PREFACIO

§ I.

1. Se deben distinguir tres tipos de códices en los que se contienen las cartas de León. El primer tipo son las colecciones generales de cánones y constituciones de los pontífices romanos, en las que se han transcrito algunas cartas completas de León. El segundo tipo son colecciones particulares, ya sea de ciertas Iglesias o de cartas exclusivamente de León, que fueron compiladas en tiempos antiguos a partir de ejemplares antiguos o incluso primitivos, mostrando un origen muy antiguo. El tercer tipo son colecciones particulares de cartas de San León, pero más recientes, que en su mayoría derivan de las colecciones del primer tipo.

2. Así como no existe ninguna colección coetánea o similar de todos los sermones de León, como hemos observado en el prefacio a los Sermones, estamos igualmente seguros de que no se hizo ninguna colección coetánea o similar de todas sus cartas. Por lo tanto, en la edición de León no se puede encontrar ni esperar ningún códice que contenga todas sus cartas; pues en tiempos antiguos no todas fueron reunidas en un solo cuerpo o registro, como ocurrió con las cartas de San Gregorio Magno. Al principio, ciertamente, todas fueron colocadas y custodiadas con la mayor diligencia en los archivos de la sede apostólica entre otras constituciones de otros pontífices, como sugiere la antigua costumbre de la Iglesia Romana, sobre la cual se puede leer en P. Coustantius en el prefacio a las Cartas de los pontífices romanos n. 44 y siguientes. En efecto, el autor del Pontifical Romano, que suele ser llamado bajo el nombre de Anastasio Bibliotecario, y que escribió la vida de León más tarde en el siglo VIII, transmite lo siguiente sobre sus cartas: El mismo beatísimo León arzobispo envió muchas cartas de fe, que hoy se conservan en el archivo de la Iglesia Romana. Con frecuencia confirmó con sus cartas el sínodo de Calcedonia. Envió doce cartas al emperador Marciano, trece cartas al emperador León, nueve cartas al obispo Flaviano, dieciocho cartas a los obispos de Oriente, mediante las cuales confirmó la fe del sínodo. Ves que también en este tiempo se menciona el archivo apostólico, en el cual se guardaban las cartas de León; y aunque se mencionan solo las cartas escritas para la fe católica contra

la herejía eutiquiana, sabemos que en ese archivo existieron más de las que han llegado hasta nosotros; pues las cartas existentes al emperador León no son trece, ni las dirigidas a Flaviano son nueve.

3. Pero cuando las colecciones generales de cánones y cartas de los pontífices romanos, compuestas antiguamente por particulares para uso privado, comenzaron a propagarse y a obtener tal aceptación, que los mismos prelados romanos tomaban las cartas de sus predecesores no de los archivos apostólicos, sino de esas colecciones; entonces ocurrió que los ejemplares autógrafos de esas cartas, que estaban en el archivo apostólico, fueron gradualmente descuidados y, debido a los cambios de los tiempos, se perdieron. Por lo tanto, esas antiguas colecciones generales son las fuentes más antiguas y célebres de las que hemos recibido las constituciones de los pontífices antiguos, de modo que no han llegado a nosotros otras cartas de algunos prelados romanos, salvo las que se conservaron en dichas colecciones. Sobre estas colecciones, y sobre los códices manuscritos que las contienen, se tratará más extensamente en el tratado que encontrarás insertado en el tercer tomo.

4. Ahora, al tratar sobre las cartas de León, debemos considerar únicamente aquellas que se encuentran en las mismas colecciones y que se refieren a las mismas cartas: advirtiendo de antemano, como se deduce de lo dicho, que estas antiguas colecciones generales deben ser consideradas como fuentes originales, a las cuales debe remitirse la edición de las cartas. Entre las fuentes que deben ser consideradas de igual manera como originales, se encuentran también algunas antiguas colecciones particulares, ya sea de ciertas Iglesias o de las cartas de León, que, al no haber sido tomadas de las mencionadas colecciones generales, provienen de los primeros ejemplares de León.

5. Las colecciones que presentan únicamente las cartas de León, de manera que al menos la mayor parte de ellas evidentemente han sido tomadas de colecciones anteriores, se reconocen como posteriores y, por lo tanto, no pueden considerarse originales, ni deben preferirse a las más antiguas de las que derivaron. Sin embargo, ha sido útil comparar igualmente los códices de estas colecciones; ya que, al provenir de manuscritos más corregidos de las colecciones antiguas, han ofrecido lecturas mejores y correcciones que no deben despreciarse. Algunas de estas también contienen cartas que, al no

encontrarse en las colecciones antiguas conocidas, fueron tomadas de otras colecciones antiguas completamente desconocidas: por lo tanto, en este aspecto deben considerarse originales. Esta distinción general de las colecciones debía ser presentada de antemano, para que no todas las que se indicarán a continuación sean valoradas de igual manera; y para que se distingan cuáles son originales y antiguas, y cuáles son más recientes y derivadas, lo cual hemos encontrado sumamente necesario para su uso correcto en la recopilación de cartas, y para muchos otros aspectos que se aclararán en su debido lugar.

6. Las colecciones manuscritas de las cartas de San León que conocemos hasta ahora son veinticuatro. De estas, trece se refieren a colecciones antiguas generales, seis a antiguas particulares, y cinco son colecciones más recientes específicas del mismo pontífice. Así como estas colecciones difieren entre sí en el número de cartas, orden y otros caracteres, mostrando un origen diverso, todos los códices de cada colección coinciden generalmente en las mismas lecturas, de tal manera que (como advertimos en el prefacio a los Sermones sobre los mismos sermones) es en su mayoría innecesario consultar muchas, y es más útil consultar dos o tres libros manuscritos de diferentes colecciones que muchos de una sola colección. Ahora, sobre las particularidades de cada una en cuanto a las cartas de León; pues lo demás que concierne al conocimiento íntimo de las colecciones generales, lo remitimos para ser expuesto en el tratado que incluiremos en el tercer tomo.

§ II

7. La primera colección general de todas, que creemos es la más antigua y hasta ahora desconocida, se encuentra en el códice Vaticano de la Reina de Suecia 1997. Presenta ocho cartas de León: I, a Rústico en nuestra edición carta 167; II, a los obispos de Mauritania carta 12; III, a Flaviano carta 28; IV, a Turribio carta 15; V, a los Sicilianos carta 16; VI, a Nicetas carta 159; VII, al obispo de Aquilea carta 1; VIII, a Séptimo carta 2.

§ III.

8. A esta colección Vaticana Regia, en la cual el Catálogo de los pontífices romanos termina en Hormisda, añadimos otra que presenta

el catálogo finalizando en Vigilio, y se encuentra en el manuscrito Corbeiensi de venerable antigüedad en la biblioteca de San Germán de los Prados de los Padres Benedictinos de París, de donde la colección Corbeiensi es llamada por Coustantio. Aunque no hemos obtenido ningún códice de esta colección, dado que Quesnellus la ha utilizado y menciona el códice mencionado, cada vez que en las variantes o en las notas alaba el manuscrito Corbeiensi, como es evidente por la Notitia de manuscritos descrita por él mismo, no podíamos omitirla, especialmente porque también nosotros la mencionaremos repetidamente a partir de Quesnello. En ella se leen varias cartas de León. Como el Padre Coustantius, quien trata extensamente sobre tan insigne colección en el prefacio a las Cartas de los Pontífices Romanos, num. 61, no proporciona un catálogo distinto de las mismas cartas, no pudimos reconocer el número exacto y el orden. Sin embargo, de lo que tanto Coustantio como Quesnello indican, se hace evidente que en ese manuscrito se contienen las siguientes cartas, que, debido a la falta de orden del códice, citamos según la serie de nuestra edición: I, a los Campanos carta 4; II, a los Italianos carta 7; III, a los Vienenses carta 10; IV, a Anastasio carta 14; V, a Turribio carta 15; VI, de Flaviano a León carta 22; VII, a Flaviano carta 28; VIII, a Teodosio carta 29; IX, a Pulqueria carta 31; X, a Juliano carta 35; XI, a los Constantinopolitanos carta 59; XII, a Ravenio y a los Galos carta 103; XIII, a Juvenal carta 139; XIV, a León Augusto carta 165. Quesnellus en la primera nota de la carta X, a los obispos de la provincia, cita el códice Viennensis Thuaneum, que parece ser de esta colección. Sobre este dice: "Que es tan similar al Corbeiensi, que pienso que fue transcrito de él." Thuaneum suele ser citado primero en las postillas y notas, y junto con el Corbeiensi es citado repetidamente, ya que ambos presentan lecturas similares.

§ IV

9. En tercer lugar, colocamos otra colección desconocida, pero antiquísima y destacada, que se conserva en dos códices muy antiguos, Barberino 2888 y Vaticano 1342. Comprende dieciséis cartas de León en el siguiente orden: I, a Anastasio epístola 14; II, a Rústico epístola 167; III, a los Sicilianos epístola 16; IV, al Aquileiense epístola 1; V, a los Mauritanos epístola 12; VI, a Nicetas epístola 159; VII, a Dióscoro epístola 9; VIII, a Juvenal epístola 139; IX, a León Augusto epístola 145; X, a Máximo epístola 119; XI, a Flaviano epístola 23;

XII, de Flaviano a León epístola 22; XIII, a Eutiques epístola 20; XIV, a Flaviano epístola 28; XV, a León Augusto epístola 165; XVI, a Anatolio de Constantinopla epístola 80.

§ V

10. La cuarta colección se encuentra en un antiguo códice del capítulo de Lucca, cuya descripción más precisa debemos al P. Juan Domingo Mansi en su opúsculo sobre el célebre códice escrito en el siglo de Carlomagno, que puedes leer editado en el tomo XLV de los Opúsculos del P. Calogera. La misma colección también existe en un códice manuscrito que fue de Colbert, número 784, altamente recomendado por Antelmio y Pagi, así como por el P. Coustantio, quien reconoció esta colección italiana y la describió más extensamente en la frecuentemente citada prefacio n. 89. Solo proporcionó cuatro cartas de León, cuyas variantes del códice de Lucca el mencionado P. Mansi nos envió amablemente. Las cartas se describen en el siguiente orden: I, a Rústico epístola 167; II, a Maurus epístola 12; III, a Aquileia epístola 1; IV, a Séptimo epístola 2.

§ VI.

11. Llamamos a la quinta colección Quesnelliana; es aquella que Quesnell editó con un título incorrectamente asignado por él mismo: Codex canonum et constitutionum Ecclesiae Romanae. Esta colección se cierra con más de treinta cartas de León en el siguiente orden: I, al emperador León, nuestra edición epístola 165; II, a Juvenal de Jerusalén, epístola 139; III, a Flaviano de Constantinopla, epístola 28; IV, a Teodoro de Forojulio en Galia, epístola 108; V, a Turbio, es decir, a Turribio de Astorga, epístola 15; VI, a Rústico de Narbona, epístola 167; VII, a Anastasio de Tesalónica, epístola 14; VIII, a Nicetas de Aquilea, epístola 159; IX, a Januario de Aquilea, epístola 18; X, a los obispos de Campania, Piceno y Toscana, epístola 4; XI, a los obispos de Italia, epístola 7; XII, a los obispos de Sicilia, epístola 16; XIII, a Pulqueria Augusta, epístola 31; XIV, a los de Constantinopla, epístola 59; XV, a los de Palestina, epístola 124; XVI, al obispo de Aquilea, epístola 1; XVII, a Séptimo de Altino, epístola 2; XVIII, a los obispos de Mauritania, epístola 12; XIX, al sínodo de Éfeso, epístola 33; XX, al emperador Teodosio, epístola 44; XXI, a Pulqueria Augusta, epístola 45; XXII, a Juliano de Coense, epístola

25; XXIII, al emperador Teodosio, epístola 29; XXIV, al emperador Marciano, epístola 104; XXV, a Anatolio de Constantinopla, epístola 106; XXVI, al sínodo de Calcedonia, epístola 114; XXVII, a Anatolio de Constantinopla, epístola 155; XXVIII, al emperador León, epístola 162; XXIX, a Anatolio, epístola 163; XXX, a él mismo, epístola 135; XXXI, al sínodo de Calcedonia, epístola 93; XXXII, a Doro de Benevento, epístola 19. En varios códices preceden a estas tres otras cartas de otros a León, que se publicarán entre las de León: I, de Eusebio y el sínodo de Milán en nuestra edición epístola 97; II, de Rávenno y otros obispos de Galia, epístola 99; III, finalmente de Ceretio, Salonio y Verano, obispos de los galos, epístola 68.

12. Algunos códices muy destacados de esta colección se encuentran bien conocidos en las bibliotecas galicanas. Aunque Quesnellus utilizó en la edición de esta colección un manuscrito de Oxford, mucho más reciente y no poco defectuoso, para corregir principalmente las epístolas de León empleó otros dos insignes códices galicanos de la misma colección, a saber, el Thuaneum, posteriormente Colbertinum 932, que recientemente ha pasado a la biblioteca Real, y el Trecopithoeanum, que se conserva en la biblioteca de los PP. del Oratorio en Troyes. De aquí que, a partir de las anotaciones de Quesnellus, se podrían haber recopilado con bastante seguridad las lecturas de esta colección. Sin embargo, para que algo especial de algún manuscrito nuevo e insigne de esta colección se añadiera a esta edición, al no haber sido posible encontrar ningún ejemplar en Roma o en otro lugar de Italia, extendiendo nuestra diligencia a Alemania, encontramos el ejemplar más antiguo de la biblioteca Imperial de Viena 39, y procuramos su colación muy diligente, útil para corregir algunos lugares. Otro códice antiguo de la misma biblioteca Imperial, aunque algo más reciente que el anterior, señalado con el número 42, presenta esta misma colección con algunos añadidos insertos: pues en León ha recibido otras veinte epístolas adicionales de la colección Hispánica, o Isidoriana, de las cuales se hablará más adelante en los números 17 y 21. El mismo Quesnellus indicó en el prefacio general que el códice Thuaneum también había recibido algunos añadidos, a lo cual se puede referir nuestra anotación 9. (Col. 41, n. a.)

13. Antes de avanzar a otros temas, es necesario observar aquí que cuatro de las cinco colecciones mencionadas, que presentan la carta 167 de León a Rústico, la describen junto con las Inquisiciones del

propio Rústico, las cuales son necesarias para comprender adecuadamente las respuestas del Santo Pontífice. Por lo tanto, en nuestra edición, estas colecciones se consideran preferibles a la colección de Dionisio, quien, siguiendo su método, añadió títulos a las Inquisiciones y no publicó la carta de manera completa ni tal como fue escrita por León junto con las Inquisiciones. De aquí también reconocemos que el origen de estas colecciones no puede atribuirse a Dionisio, sino a ejemplares más antiguos y auténticos.

§ VII.

14. La sexta colección es la Dionisiana. En esta (como fue elaborada por Dionisio el Exiguo bajo el pontificado de Hormisdas) se enumeran solamente siete cartas de León, a saber: I, a los Campanos, carta número 4 de nuestra edición; II, a los Italianos, carta número 7; III, a los Sicilianos, carta número 16; IV, a Januario de Aquilea, carta número 18; V, a Rústico de Narbona, carta número 167; VI, a Anastasio de Tesalónica, carta número 14; VII, a Nicetas de Aquilea, carta número 159. Otra carta de León a los obispos Mauritanos, que se lee en las ediciones comunes de Dionisio, debe atribuirse a adiciones posteriores, como veremos en su lugar. Los manuscritos de esta colección que carecen de las adiciones insertas son tan raros que hasta ahora solo se mencionan dos, el Vaticano y el Real de París. Entre estos, se recomienda especialmente el Vaticano 5845, que hemos comparado diligentemente.

15. Cuando Cresconio Africano utilizó los manuscritos puros de Dionisio, incorporó toda la colección de Dionisio, distribuida en ciertos títulos, en su propia obra, por lo que los códices de Cresconio pueden considerarse como puros dionisianos. Vimos varios en Roma: Vallicell. XVIII, Vat. 1347, Vat. Reginae 849, Vat. Palat. 579. Pero principalmente comparamos el manuscrito del capítulo de Verona 60, que fue escrito en el siglo VIII con caracteres en papiro.

§ VIII.

16. La misma colección de Dionisio, con algunos añadidos insertados en su lugar, constituye la séptima colección que de ninguna manera debe separarse de la Dionisiana. Se llama Dionisio-Hadrianea, o Hadrianea, no porque estos añadidos se hayan incorporado bajo

Adriano I a Dionisio, o hayan sido insertados, sino porque este pontífice envió esta colección al rey Carlos. La mayoría de los códices manuscritos, que comúnmente se creen de Dionisio, incluso los editados, presentan esta colección Dionisio-Hadrianea. Observamos muchos manuscritos en Roma, entre los cuales se deben mencionar los más antiguos escritos en el siglo IX o X: Vat. 4969, Vat. Palat. 578, Vat. Reginae 1021 y 1043, así como Vat. 1337, que los correctores romanos en la edición de Graciano llaman Codex Canonum, y dos Vallicell. A. S. y XVIII. Entre los añadidos de esta colección, a las siete cartas de León descritas por Dionisio se añadió solo una, a saber, la carta 12, a los obispos de Mauritania. Entre las ediciones, mencionamos la de París del año 1661, de Voelli y Justelli, que citaremos repetidamente. Aunque estos tomaron la decisión de publicar la colección pura de Dionisio, con los añadidos separados, al no haber examinado ningún códice dionisiano, no pudieron distinguir y separar todos los añadidos, especialmente en lo referente a León.

§ IX.

17. Todas estas adiciones, separadas del puro Dionisio, las encontramos transcritas después de Dionisio en el antiguo manuscrito Vat. 5845 mencionado anteriormente. Además, en el mismo códice se encuentran otras adiciones mucho mayores, que hemos descubierto adjuntas a la colección de Adriano en los códices Vallicellano A. S. Vat. 1353, y en uno del Capítulo de Vercelli. Estas adiciones pueden considerarse como un suplemento de las colecciones dionisianas o adrianas: pues los documentos que faltaban en Dionisio, un autor posterior los recopiló de otras fuentes y los añadió a Dionisio. Sin embargo, dado que estas adiciones nunca fueron insertadas en las colecciones de Dionisio o Adriano, se consideran con razón como una colección separada, a la que llamaremos la octava colección. En estas adiciones se presentan quince cartas de León: I, a Dióscoro, carta 9 de nuestra edición; II, a Turibio, carta 15; III, al Aquileiense, carta 1; IV, a Septimio, obispo de Altino, carta 2; V, a Teodoro, carta 108; VI, a los Sicilianos, carta 17; VII, a Eutiques, carta 20; VIII, a Flaviano, carta 23; IX, de Flaviano a León, carta 22; X, a Flaviano, carta 28; XI, a Juvenal, carta 139; XII, a Máximo, carta 179; XIII, a Anatolio, carta 80; XIV, a León Augusto, carta 145; XV, al mismo emperador, carta 165.

§ X

18. A la colección hispánica, que antes de Coustantio no era suficientemente conocida, le asignamos el noveno lugar. El autor de esta colección tomó las cartas recitadas por Dionisio con los mismos títulos. En una carta a Rústico añadió un título y un encabezado que faltan en Dionisio, como se dirá en su lugar. Además de las siete cartas de León tomadas de la colección de Dionisio, añadió otras treinta de León, y una de Pedro Crisólogo a Eutiques, y otra de Flaviano a León, que deberán ser incluidas en la edición. Así, todas las cartas son en total 39, dispuestas en esta serie: I, a Eutiques, carta de nuestra edición 20; II, a Flaviano, carta 23; III, de Flaviano a León, carta 22; IV, de León a Flaviano, carta 28; V, de Pedro de Rávena a Eutiques, carta 25; VI, de León al sínodo de Éfeso, carta 33; VII, a Teodosio, carta 44; VIII, a Pulqueria, carta 45; IX, a la misma, carta 60; X, a Martín y Fausto, carta 61; XI, a Teodosio Augusto, carta 69; XII, a Pulqueria, carta 70; XIII, a Fausto, Martín y otros, carta 71; XIV, a Pulqueria, carta 79; XV, a Anatolio, carta 80; XVI, a Marciano, carta 82; XVII, al mismo emperador, carta 83; XVIII, a Anatolio, carta 85; XIX, a Marciano, carta 90; XX, al sínodo de Calcedonia, carta 93; XXI, a Marciano, carta 104; XXII, a Anatolio, carta 106; XXIII, a Marciano, carta 115; XXIV, al mismo, carta 130; XXV, al mismo, carta 134; XXVI, a León emperador, carta 165; XXVII, a Turibio de Astorga, carta 15; XXVIII, a los italianos, carta 7; XXIX, a los sicilianos, carta 16; XXX, a los obispos por Campania, etc., carta 4; XXXI, a Januario, carta 18; XXXII, a Rústico, carta 167; XXXIII, a Anastasio, carta 41; XXXIV, a Nicetas, carta 159; XXXV, a los africanos, carta 12; XXXVI, a Teodoro, carta 108; XXXVII, a León (o Neón) de Rávena, carta 166; XXXVIII, a Dióscoro, carta 9; XXXIX, a los campanos, carta 168.

19. Es necesario advertir en este lugar que, en el índice de los decretos de los pontífices romanos que precede a esta colección, tanto en los códices que hemos visto como en el de Coustantio, se enumeran tres cartas de León a Marciano con los números 51, 52 y 53, de las cuales cuarenta títulos pertenecen a León. Sin embargo, en el cuerpo mismo de la colección, en todos los manuscritos, e incluso en Isidoro, quien describió toda la colección hispánica, solo se encuentran dos cartas a Marciano en ese lugar; por lo tanto, todas son solo 39. Es notable también que la carta 12 a los obispos africanos, o mauritanos, se

presenta en esta colección de manera abreviada y diferente de la que se lee en la séptima colección adrianea. Esto manifiesta claramente que el autor de la colección hispánica tenía un códice puro de Dionisio, en el cual faltaba esta carta; de lo contrario, habría transcrito esta no menos que las otras siete cartas de León de su códice dionisiano de la misma manera en que fue añadida a Dionisio en la adrianea.

20. Esta colección, posterior a la Dionisiana, presenta un orden mejorado. Así como su autor siguió a Dionisio y mantuvo los títulos de Dionisio en las epístolas que tomó de él, de igual manera, en otras que añadió, él mismo prefijó los títulos siguiendo el mismo método, los cuales daremos en sus respectivos lugares. Los códices de esta colección son muy raros. Nosotros citaremos dos cuidadosamente comparados, el Vaticano 1341 y el Cesáreo de Viena 41, anteriormente 281, ambos aproximadamente del siglo IX, de los cuales el primero se originó a partir de ejemplos galicanos, mientras que el segundo proviene de ejemplos hispánicos más puros, sobre lo cual se tratará más en el tratado sobre las antiguas Colecciones y Coleccionistas de cánones en el tomo tercero. Aquí, sin embargo, es de sumo interés advertir que el códice de Viena presenta en no pocos lugares lecturas erróneas, que en el Vaticano han sido corregidas y generalmente reflejan un sentido adecuado. Sin embargo, de la comparación de otros códices que exhiben concordemente la lectura primitiva de León, descubrimos que el error del manuscrito de Viena se acerca frecuentemente a esta, mientras que la del manuscrito Vaticano se aleja considerablemente, de modo que la enmienda arbitraria se hace evidente. De aquí se deduce que el primer escriba estudioso que transcribió esta colección de algún códice hispánico, aunque defectuoso, usó mucha libertad al corregir los errores, por lo que en estas enmiendas, aunque presenten un sentido óptimo, no se pudo confiar mucho. De un códice igualmente enmendado proceden aquellos ejemplares de la colección hispánica que llamamos galicana, como es el códice Vat. 1341, y otros similares, que citaremos en el tratado mencionado. Además, dado que el autor de la colección que se llama Isidoriana tomó las epístolas de León del ejemplo galicano de la colección hispánica, y de Isidoro derivaron las mismas epístolas los autores de otras colecciones posteriores, como notaremos más adelante, encontramos en todas casi las mismas lecturas que en el Vat. Hisp. 1341. De esta observación es fácil deducir cuán poco deben valorarse las lecturas de todos estos códices, que coinciden con la

lectura del Vaticano Hisp. y difieren del de Viena. Por esta razón, no fue inútil describir en las anotaciones las lecturas erróneas del Viena Hisp. en varios lugares, y anotar las variantes del Vaticano, para que las enmiendas que se reconocerán como arbitrarias a partir del texto genuino se hagan evidentes. Otras utilidades de esta diligencia se revelarán en el tratado mencionado.

§ XI.

21. La colección de Isidoro Mercator, después de la Hispánica, en cuanto a las epístolas de León, no debería mencionarse de manera distinta; pues el códice puro de Isidoro contiene las mismas epístolas de León, ni más ni menos, que fueron traducidas a él desde la colección Hispánica, sin ninguna ficción o adición, como se evidencia en el códice Vaticano 630, aproximadamente del siglo IX, que hemos comparado cuidadosamente, y en el Vaticano 631, aproximadamente del siglo XIII. Los demás códices, porque reciben otros añadidos en León, aunque en la mayoría de los otros aspectos sean isidorianos, no reflejan el puro Isidoro en las epístolas de León, como veremos pronto: de ahí que se considere erróneamente como pura isidoriana la colección que Merlino editó. Además, hemos descubierto que casi las mismas lecturas con los mismos errores se encuentran en el Vat. 1341 de la colección Hispánica, y en el Vat. 630 del puro Isidoro, de tal manera que uno parece haber sido copiado del otro, ya que ambas colecciones coinciden en León. Sin embargo, dado que la Hispánica es poco conocida, mientras que la Isidoriana suele citarse por ser más conocida, y Quesnellus menciona algunos códices de la colección Isidoriana, también nosotros debemos referirnos a ella de manera distinta, por lo que es necesario designarla aquí con el nombre de la décima colección.

§ XII.

22. Algunas colecciones que derivan de la Isidoriana presentan en León ciertas epístolas que, al no encontrarse en Isidoro ni en la colección hispánica, muestran un origen diferente, y por lo tanto pueden ser consideradas como colecciones distintas de la Isidoriana en lo que respecta a León. La undécima colección se encuentra en dos manuscritos isidorianos, específicamente en el Vaticano Ottoboniano 93, del siglo IX o X, que, aunque está mutilado al final y no exhibe

todas las epístolas propias de León de esta colección, hemos recopilado el número completo de otro manuscrito, el Vat. 3791, del siglo XI. Además de las treinta y nueve epístolas que se describen de la colección de Isidoro, con un orden ligeramente modificado, se añaden otras dieciocho epístolas, sumando un total de cincuenta y siete epístolas, número en el que incluimos la epístola 28 a Flaviano, que se recita dos veces en esta colección a partir de dos fuentes. Se anteponen a las isidorianas las siguientes dieciséis epístolas: I, a Teodoreto epist. 120; II, de Eusebio y el sínodo de Milán a León epist. 97; III, de Rávennio y otros obispos de Galia a León epist. 99; IV, de León a Juvenal epist. 139; V, a Flaviano de Constantinopla epist. 28, tomada de la lectura que encontramos en los homiliarios más antiguos, y diferente de la lectura isidoriana, por la cual esta epístola se enumera nuevamente entre las isidorianas; VI, a Pulqueria epist. 31; VII, al clero de Constantinopla epist. 59; VIII, a los palestinos epist. 124; IX, a Aquilea epist. 1; X, a Juliano epist. 35; XI, a Teodosio epist. 29; XII, al sínodo de Calcedonia epist. 114; XIII, a Anatolio epist. 155; XIV, a León Augusto epist. 162; XV, a Anatolio epist. 163; XVI, al mismo epist. 135. Se añaden las 39 epístolas de la edición de Isidoro, entre las cuales se inserta la epístola nuestra 19, a Doro de Benevento, que falta en Isidoro. Es digno de notar que la epístola a los africanos mauritanos, que se cuenta entre las isidorianas, aquí no se presenta de la edición abreviada de Isidoro, sino de la Hadrianea, y luego se le añade como apéndice todo lo que además se lee en Isidoro: esta forma de edición parece haber influido en algunas colecciones posteriores que derivan de esta fuente. Finalmente, se presenta una epístola atribuida por primera vez, que sepamos, a León en esta colección, dirigida a los obispos de Alemania y Galia: de donde se conoce el antiguo origen de esta suposición; que al faltar en el puro Isidoro, Blondel y algunos otros erróneamente creyeron que fue fabricada por Isidoro.

23. La antigüedad de esta colección no solo es probada por el códice Vat. Ottob. 93, del siglo IX o X, como hemos mencionado, sino mucho más por Hincmaro, quien en el Opusc. I, c. 5, pág. 23, edición parisina de Juan Cordesio, al mencionar brevemente una carta a los Moros, refiere primero las causas de Lupicino, luego de Donato, después de Máximo y finalmente de Aggario y Tiberiano descritas en ella. Este orden, al no encontrarse en ninguna otra colección más antigua, parece

indicar que Hincmaro utilizó esta undécima colección, y por lo tanto, ya había prevalecido en la época de Hincmaro.

24. A esta colección deben referirse dos otros manuscritos, que no tienen relación alguna con Isidoro, a saber, el Barberinus 57, mencionado por Quesnel en la Notitia adjunta a la segunda edición, y el Vat. 4902. El Barberinus, escrito aproximadamente en el siglo XII, aunque al final está mutilado, presenta en ese orden veintitrés epístolas de León, en las cuales falta, como se sabe que fueron tomadas de la undécima colección. El Vaticano 4902, mucho más reciente en edad, pero más completo, emana de una fuente similar.

§ XIII.

25. Los añadidos más ricos se encuentran sujetos a Isidoro en el manuscrito Vaticano 1340, los cuales hemos encontrado descritos en un volumen separado en el códice Veneciano de San Marcos 169. Estos añadidos, que pueden considerarse como la duodécima colección, llegan hasta el concilio de Reims del año 1148. De aquí se puede conjeturar la edad del recopilador, y tal vez incluso su nación; pues otros monumentos galicanos comprendidos en estos añadidos, especialmente en León, revelan al recopilador como galo. Las cartas de León, o escritas a León, son noventa y nueve; y por lo tanto, esta colección (si exceptuamos la decimoctava) es la más rica de todas; de la cual no solo surgieron por primera vez muchas cartas antes desconocidas, que luego solo se encontraron en códices muy raros, sino que también aún subsisten algunas que no pudieron encontrarse en ningún otro códice de colección. De aquí se reconoce la diligencia excepcional del recopilador, y el origen de esta colección se distingue de otras colecciones. Esta colección contiene treinta y nueve cartas de la colección 10 de Isidoro (entre las cuales está la carta abreviada a los obispos africanos) y otras dieciséis cartas añadidas en la colección anterior, omitiendo una carta 97 de Eusebio de Milán, y sin repetición de la carta 28 a Flaviano. Las que se añaden de nuevo son cuarenta y cuatro cartas, cuyo catálogo adjuntamos aquí: I, a Teodosio carta 24; II, a los obispos de Galia carta 102; III, a Marciano carta 121; IV, a Eudoxia (debe leerse Juliano) carta 122; V, al séptimo obispo de Altino carta 2; VI, a los vienenses carta 10; VII, a Ravenio carta 41; VIII, a Pulqueria carta 95; IX, a Marciano carta 94; X, a Pulqueria carta 105; XI, a Juliano de Coense carta 113; XII, a Marciano carta

111; XIII, a Pulqueria carta 112; XIV, a Juliano carta 118; XV, a Eudoxia carta 123; XVI, a Juliano carta 125; XVII, al mismo Juliano carta 127; XVIII, de Ceretio, Salonio y Verano a León carta 68; XIX, de León, Victorio y Eustochio a los obispos y presbíteros de la tercera provincia, en apéndice a publicar; XX, del papa León a Ravenio y otros obispos de Galia carta 103; XXI, a los galos e hispanos carta 138; XXII, a Teodosio carta 54; XXIII, a Juliano carta 34; XXIV, a Flaviano carta 36; XXV, a Teodosio carta 37; XXVI, a Flaviano carta 38; XXVII, al mismo carta 39; XXVIII, a los constantinopolitanos carta 50; XXIX, a Anastasio carta 47; XXX, a Flaviano carta 49; XXXI, a Juliano carta 48; XXXII, a los archimandritas constantinopolitanos carta 51; XXXIII, a Marciano carta 74; XXXIV, al mismo carta 78; XXXV, a Juliano carta 81; XXXVI, a Pulqueria carta 45; XXXVII, a Anatolio carta 87; XXXVIII, a Marciano carta 89; XXXIX, a Pulqueria carta 116; XL, a Máximo carta 119; XLI, a León Augusto carta 145; XLII, al mismo carta 148; XLIII, al mismo carta 156; XLIV, a Pulqueria carta 30.

26. La mayoría de estas cartas no se encuentran en ninguna colección ya transcrita. Aunque algunas han sido descubiertas posteriormente en ciertos códices raros, otras se hallan en manuscritos de la colección 24, de la cual parece que el autor se inspiró. Sin embargo, tomó cinco cartas de León de algún códice desconocido que aún no se han mostrado en ninguna otra colección, a saber, la carta 39 a Flaviano, la 47 a Anastasio, la 48 a Juliano, la 74 a Marciano, y la 138 a los galos y españoles. Además, dado que este recopilador añadió a esta colección todo lo que encontró bajo el nombre de León en sus códices, incluyó erróneamente la carta de León, Victorio y Eustochio a los obispos y presbíteros establecidos en la tercera provincia, sin darse cuenta de que este León era el obispo de Bourges, por lo que esta carta será relegada al apéndice.

27. Esta colección fue publicada por Merlín, quien editó un códice isidoriano similar al Vaticano 1340. Solo en las epístolas de León se enumeran noventa y siete epístolas; en esta serie omitió la epístola 25 de Pedro de Rávena a Eutiques, y la epístola 68 de Ceretio, Salonio y Verano a León, que se insertan entre las epístolas de León en los códices de esta colección. Además, alteró en algunos lugares el orden de las epístolas que se observa en los manuscritos. Al comparar el ejemplo de Merlín, utilizamos su edición de Colonia del año 1530. El

códice isidoriano, que Quesnel cita repetidamente y llama Herovalliano, por varios indicios pertenece a esta colección. Una colección no muy diferente se exhibe en el códice Remense de San Remigio, que el mismo Quesnel alaba con frecuencia, como deducimos de muchas variantes, y de la prefación de Coustant en Epist. Rom. pont. n. 163, donde se atestigua que el mismo códice Remigiano es isidoriano y está enriquecido con varias epístolas de León.

28. A este respecto, también puede mencionarse el códice Isidoriano, del cual Juan Sichard publicó las cartas de los pontífices romanos. La mayoría de las cartas de los pontífices anteriores son espurias y provienen del taller de Isidoro; sin embargo, las cincuenta cartas de León, que cierran la edición y que además incluyen la carta 22 de Flaviano a León, son todas auténticas y se encuentran en los 12 códices de la colección. No obstante, se evidencia que el códice de Sichard era diferente al nuestro debido al distinto orden y número de cartas. Las lecturas, y especialmente el fragmento que el códice de Sichard presenta en la carta 1, al obispo de Aquilea, cosido en un lugar diferente y en la lectura actual de la columna, ya que se añade después de aquellas palabras tras las cuales se lee insertado en los manuscritos de la colección 24, como anotaremos en la nota 26 a la carta 1, sugiere que el autor del ejemplar Sichardiano bebió de la misma fuente de la que proviene la colección 24. Quesnell, al citar a Sichard, utilizó la edición parisina del año 1568, que fue corregida con códices Victorinos, posiblemente Isidorianos, pero no similares al Sichardiano. Nosotros hemos empleado la edición más antigua de Basilea del año 1536, que presenta el códice puro de Sichard.

§ XIV.

29. Llamamos a la decimotercera colección la que se encuentra en el manuscrito del libro Florentino S. Marci 182, del siglo XII. Solo presenta las cartas de los pontífices romanos. Sin embargo, de los apócrifos, que junto con las cartas auténticas se presentan hasta Sixto III, predecesor de León, se reconoce como isidoriana. En León, sin embargo, difiere notablemente de los códices isidorianos. No solo difiere en el orden y la calidad de las cartas de Isidoro, sino también de cualquier otra colección; sino que este único códice presenta las 12 cartas a los africanos de Mauritania de manera íntegra y exacta: lo que

demuestra claramente el origen peculiar y excelente de esta colección. Contiene veintitrés cartas completas, pero la vigésima cuarta carece de final: pues el códice está mutilado; por lo tanto, desconocemos cuántas otras cartas había en esta colección. Damos el índice de cada una: I, a los obispos establecidos en todas las provincias, carta de nuestra edición 4; II, a los italianos, carta 7; III, a los sicilianos, carta 16; IV, a Januario de Aquilea, carta 18; V, a Rústico, carta 167; VI, a Anastasio, carta 14; VII, a Nicetas, carta 159; VIII, a los mauritanos, carta 12; IX, a los palestinos, carta 124; X, a los constantinopolitanos, carta 59; XI, al sínodo de Éfeso, carta 33; XII, a Teodosio, carta 44; XIII, a Pulqueria, carta 45; XIV, a Teodosio, carta 29; XV, a Juliano, carta 35; XVI, a Pulqueria, carta 31; XVII, ... a Aquilea, carta 1; XVIII, a Séptimo, carta 2; XIX, a Anatolio, carta 163; XX, al mismo, carta 135; XXI, al sínodo de Calcedonia, carta 95; XXII, a Doro, carta 19; XXIII, a Flaviano, carta 28; XXIV, erróneamente titulada a Marciano; pues se adjunta la carta 165; cuyo inicio es Promisisse me, que fue entregada a León Augusto. Las ocho primeras cartas siguen el orden de la colección adrianea: pero la octava a los obispos de Mauritania no sigue la edición adrianea, ni tampoco la isidoriana, como mencionamos un poco antes.

§ XV.

30. Pasamos de las colecciones generales a las particulares, y primero a aquellas que contienen documentos específicos de ciertas Iglesias. La principal colección de la Iglesia Romana es la decimocuarta, que llamamos Avellana; pues el autor que floreció en Roma, al parecer, en tiempos de Vigilio, recopiló muchos documentos especiales de los pontífices romanos y de la Iglesia Romana, que en otras colecciones o bien faltan por completo, o bien han aparecido en ediciones diferentes. La llamamos Avellana porque el códice más célebre y antiguo de esta colección, el Vaticano 4961, perteneció al monasterio de Santa Cruz de Fonte Avellana en Umbría. Sin embargo, hemos encontrado otros ejemplares de la misma colección: en Roma, tres Vaticanos 3786, 3787 y 4903, uno Corsiniano, y otro de la biblioteca Angélica; en Venecia, dos de San Marcos 171 y 172. Entre estos, el ejemplar Vaticano 3787, del siglo XII, y los dos venecianos no dependen en absoluto del Avellano. Esta colección, en la que tan peculiares monumentos de la Iglesia Romana solo pudieron derivarse de los archivos apostólicos, nos ha proporcionado únicamente cinco cartas

de León, publicadas por primera vez por Surio, que en otros códices o colecciones buscarías en vano. Son: I, carta 169 a León Augusto; II, carta 170 a Gennadio de Constantinopla; III, carta III a Timoteo de Alejandría; IV, carta 172 a los presbíteros y diáconos de Alejandría; V, carta 173 a Teófilo y otros obispos egipcios.

§ XVI.

31. La decimoquinta colección propia de la Iglesia de Arlés comprende las cartas de los pontífices romanos a sus obispos, o de sus obispos a los pontífices romanos, en las cuales se probaban sus privilegios o derechos. A esta colección debemos tres cartas de León, y una dirigida a León, que de otro modo se habrían perdido, a saber: I, la carta de León a Constancio y otros obispos de las Galias, epístola 40; II, a Rávennio de Arlés, epístola 42; III, las súplicas de los galos a León, epístola 65; IV, el rescripto de San León a la epístola anterior, epístola 66. Se mencionan dos antiguos códices, el Regio y el Colbertino. Nosotros hemos reconocido un manuscrito más reciente, el Vallicellano G 99, pero tomado con exactitud del antiquísimo de Arlés; del cual, aunque las epístolas mencionadas fueron publicadas por el cardenal Baronio, se nos permitió corregir algunas cosas que, debido al carácter más difícil del apógrafo, se habían deslizado al lector.

§ XVII.

32. La decimosexta colección es propia de la Iglesia de Tesalónica. Esta debe considerarse como la sinodal romana bajo Bonifacio II, del año 531, en la cual se produjeron e insertaron no pocas cartas de los pontífices romanos relacionadas con la misma Iglesia. Nicolás I le confiere autoridad a esta colección, ya que alaba frecuentemente algunas cartas contenidas en esta única colección, otorgando así credibilidad a toda la colección. Esta colección, o sínodo romano, se encuentra en el manuscrito Barberino 3386, del cual surgió la edición de Holstenio. La mayoría de los monumentos recitados allí no se encuentran en otros lugares. Leo Allatius, en su obra "Concordia de la Iglesia Oriental con la Occidental", páginas 1370 y 1371, publicó algunos fragmentos de un códice Vaticano, que en la página 1364 atestigua como muy antiguo y deteriorado, y en algunos casos corrompido. El códice Barberino, que además de la sinodal romana

contiene otros documentos también impresos por Holstenio, es más reciente y se reconoce como copiado de dos códices Vaticanos más antiguos, entonces numerados como 5751, fol. 55, y 6339, fol. 12, que se indican en la primera página. Creemos que Allatius utilizó uno de estos cuando recitó esos fragmentos. Pero, a pesar de la diligencia empleada en la búsqueda, no fue posible encontrar ninguno de los códices. No solo los códices que actualmente se indican con esos números no exhiben nada de este tipo, sino que tampoco los índices ni los inventarios Vaticanos pudieron ayudar. Si el códice Barberino fue descrito bajo el cuidado de Holstenio, como se puede deducir de los números de los manuscritos Vaticanos anotados al inicio por su mano, no cabe duda de que fue escrito con precisión según el ejemplo Vaticano, de modo que los mismos errores del códice Barberino, que él corrigió en la edición, y algunas lagunas que se observan en el mismo, pero que fueron completadas en la edición de Holstenio, deben atribuirse al ejemplar Vaticano. La razón por la cual el editor prefirió citar el manuscrito Barberino en lugar del Vaticano permanece desconocida. Holstenio corrigió o completó muchas cosas en la edición a partir de su ingenio, sin advertir qué estaba en el códice. Indicaremos todo lo que sea, y hemos encontrado útil consultar el códice mismo para restaurar algunos lugares. Además, no debe omitirse que la sinodal romana no se encuentra completa en este manuscrito, y termina en una carta erróneamente atribuida a León dirigida a Anastasio de Tesalónica, que comienza: "Credebamus post epistolas nostras". Por el contexto y la nota consular, es evidente que se refiere a Bonifacio I y al obispo Rufo de Tesalónica. Por lo tanto, Holstenio con razón la imprimió entre las cartas de Bonifacio con el número 7, con esta inscripción: "Dilectissimo fratri Rufo Bonifacius", aunque debió advertir del error que se había infiltrado en el libro manuscrito. Dado que esta sinodal romana, tal como existe en el manuscrito, realmente se interrumpe en las cartas de León, como muestran las últimas palabras del códice después de las cartas descritas, "Item recitata est", que indican otra carta subsiguiente y faltante en el manuscrito; no sabemos si esta pertenecía a León, y si una o más la siguieron. Allatius, en la obra mencionada "Concordia", página 1371, cita un testimonio del ejemplo Vaticano de esta sinodal romana de una carta de León a Anastasio de Tesalónica, que no se lee en las ediciones de León. Para que nadie piense que es un fragmento de otra carta que el escriba del códice Barberino omitió al final, se debe saber que ese lugar pertenece a la carta mencionada de Bonifacio

a Rufo, que por lo tanto se inscribía erróneamente a León a Anastasio tanto en el Vaticano como en el Barberino ms.: de donde reconocemos que el códice Barberino fue exactamente copiado de este mismo Vaticano, y que el amanuense fue preciso al transcribir incluso los errores. Ahora presentamos el catálogo de las cartas que permanecen en esta colección: I, de Marciano a León epist. 100; II, de León a Marciano epist. 104; III, a Anatolio epist. 106; IV, a Marciano epist. 136; V, de Anatolio a León epist. 132; VI, de León a Anatolio epist. 135; VII, a Anastasio epist. 6; VIII, a los metropolitanos establecidos en Ilírico epist. 5; IX, a Seneción y otros obispos de Acaya epist. 13. Seis de estas, inéditas antes de Holstenio, pertenecen a esta colección, es decir, la primera, cuarta, quinta, séptima, octava y novena. Encontramos la cuarta en el manuscrito de Ratisbona, Quesnellus en el Grimánico: la primera de Marciano fue encontrada por Arnold en griego en el códice Blodeiano, y nosotros en el Vaticano Griego 1455.

§ XVIII.

33. Entre las colecciones particulares debe mencionarse aquella que se refiere al sínodo de Calcedonia. Dado que contiene varias cartas de León, o relacionadas con León, que se describirán en esta edición, y siendo la más antigua de todas, debía preceder a las demás colecciones antiguas de León como si fuera su colección particular. Esta colección se divide en tres partes. La primera exhibe los documentos que precedieron a los actos del concilio; la segunda comprende las acciones del concilio mismo; y la tercera muestra lo que se llevó a cabo después del sínodo. En la primera parte, que Rústico llama "antes de los actos", se deben colocar en nuestra edición veintisiete cartas, cuya serie adjuntamos a partir de los códices latinos: I, carta 20 de León a Eutiques; II, carta 25 de Pedro de Rávena a Eutiques; III, carta 23 de León a Flaviano; IV, carta 22 de Flaviano a León; V, carta 72 de León a Fausto; VI, carta 26 de Flaviano a León; VII, carta 35 de León a Juliano; VIII, carta 32 a Fausto y otros constantinopolitanos; IX, carta 29 a Teodosio; X, carta 30 a Pulqueria; XI, carta 33 al sínodo de Éfeso; XII, carta 43 a Teodosio; XIII, carta 44 al mismo; XIV, carta 45 a Pulqueria; XV, carta 46 del diácono Hilario a Pulqueria; XVI, carta 58 de Placidia a Pulqueria; XVII, carta 55 de Valentiniano a Teodosio; XVIII, carta 56 de Placidia al mismo; XIX, carta 57 de Eudoxia al mismo; XX, carta 62 de Teodosio a Valentiniano; XXI, carta 63 a Placidia; XXII, carta 64 a Eudoxia; XXIII, carta 50 de León

a los constantinopolitanos; XXIV, carta 54 a los archimandritas constantinopolitanos; XXV, carta 73 de Marciano a León; XXVI, carta 76 al mismo; XXVII, carta 77 de Pulqueria al mismo León. Una está insertada en la acción que en las ediciones vulgares se llama segunda, a saber, la carta 28 de León a Flaviano. Finalmente, dos en la tercera parte después de los actos del concilio, es decir, la carta 98 del sínodo de Calcedonia a León, y la carta 114 de León al mismo sínodo. Sin embargo, los códices griegos, que desconocen esta última, presentan otra carta antes de los actos, a saber, la carta 93 de León al sínodo de Nicea. Los manuscritos griegos de la Biblioteca de San Marcos en Venecia no solo colocan la misma carta antes de los actos con la inscripción "al sínodo en Nicea", donde primero se había convocado el concilio, sino que también la repiten en una acción inédita del concilio de Calcedonia en el apéndice de monumentos que se publicará, a la cual la lectura de esta carta dio ocasión. Aquí, sin embargo, en lugar de "en Nicea" se lee "en Calcedonia", posiblemente cambiada por los legados en la inscripción, ya que debido a la variación en la convocatoria del concilio, los Padres realmente se reunieron en Calcedonia.

34. Esta colección es la más antigua de todas. Pues parece haber sido compilada en griego mientras León aún vivía, entre los años 453 y 455. Dado que esto será útil para muchos asuntos en el futuro, es de gran importancia establecerlo claramente y recordarlo. Dos epígrafes escritos por el compilador lo demuestran claramente. Aunque algunas de las cartas, al menos, de origen latino contenidas en la colección griega no fueron traducidas al griego por el propio autor de la colección griega, sino que las encontró ya traducidas al griego, solo las recopiló y las organizó en un solo cuerpo; sin embargo, creemos sin duda que los epígrafes, que se anteponen a las cartas con palabras más largas y con algunas noticias históricas, deben atribuirse al mismo compilador griego y fueron escritos en el tiempo de la colección. El compilador griego, en el epígrafe que antepuso a las cartas de Valentiniano, Placidía y Eudoxia al emperador Teodosio, llama a este y a Placidía, ya que en el tiempo de la colección habían fallecido, con el título de "de divina memoria"; pero a Valentiniano, como aún vivía, no lo llama "de divina memoria", sino "señor". Daremos el epígrafe completo en la advertencia previa a la carta 55, número 7. Por lo tanto, esta colección fue organizada por el autor griego antes de la muerte de Valentiniano. Además, del epígrafe antepuesto por el mismo

compilador a la carta 77 de Pulqueria a León (que se dará en nuestra edición en lugar de un resumen), se la nombra con el título de "de divina memoria"; esta fórmula muestra que ya había fallecido. Pulqueria murió en el año 453, mientras que Valentiniano en el año 455. Así, esta colección en cuanto a su origen griego debe situarse entre los años 453 y 455. Esto puede confirmarse por la omisión de otras cartas de León, notables pero posteriores, y especialmente la carta 165 a León Augusto. Pues, dado que esta también era muy célebre entre los griegos, como se mostrará en la advertencia a la misma, no hay duda de que el autor de esta colección la habría incluido, si hubiera compilado la colección después de que estas cartas fueran enviadas a Oriente en el año 458. Pero como la compiló poco después del concilio de Calcedonia antes del año 455, solo pudo recoger las cartas escritas antes de Calcedonia y las que fueron emitidas poco después del mismo concilio. Sin embargo, cuando decimos que esta colección de cartas fue compilada en este tiempo entre los griegos, no creemos por ello que todas las cartas que ahora están insertas en la misma colección fueran recopiladas al mismo tiempo. Pues algunos ejemplares griegos presentan más cartas, otros menos. Toda la diferencia está en las cartas de León, o relacionadas con León. En los códices griegos manuscritos, que los editores romanos utilizaron, y de manera similar en dos venecianos, faltan seis cartas, a saber, la carta 26, de Flaviano a León; la carta 45, de León a Pulqueria; la carta 46, de Hilario a la misma; la carta 50, de León a los Constantinopolitanos; la carta 51, del mismo a los archimandritas; y la carta 58, de Placidía a Pulqueria. Estas fueron encontradas y editadas por Cotelerio en dos manuscritos parisinos: como faltan en la primera colección, se sabe que fueron añadidas posteriormente. Sin embargo, esta adición es muy antigua; pues Rusticus encontró códices similares a los parisinos cuando revisó esta colección a mediados del siglo VI. Y como ya entonces se habían divulgado tales códices, mucho antes y quizás poco después de la primera colección, esas seis cartas fueron añadidas. Las que llevan los epígrafes mencionados pertenecen a la primera colección, que mostramos fue hecha entre los años 453 y 455.

35. Además, la misma colección griega fue traducida al latín antes del papa Vigilio, como lo demuestra Baluzius en el prefacio a la versión antigua del concilio de Calcedonia, número 3. El traductor solo trasladó al latín aquellos documentos que originalmente fueron escritos en griego, o de los cuales no se encontró el original en latín.

Sin embargo, aquellos cuyo original en latín fue hallado, los incluyó en los códices latinos. Así, la mayoría de las cartas de León, que fueron traducidas al griego y compiladas por el recopilador griego, en los ejemplares latinos de la misma colección no son interpretaciones del griego, sino el original en latín. Esto se hace evidente no solo por la sintaxis de León, que resplandece en la mayoría de las cartas latinas de esta colección, sino mucho más por aquellas cartas cuyos ejemplares de origen latino, contenidos en otras colecciones y códices latinos que no provienen del griego, refieren las mismas palabras que se leen en los códices latinos de la colección de Calcedonia, como se evidenciará al comparar especialmente las cartas 23, 28, 29, 30, 32, 50 y 51. Esto mismo se confirma maravillosamente con la carta 35 de León, dirigida a Juliano. Pues en los códices latinos de la colección de Calcedonia no está mutilada en tres lugares, como se encuentra en todos los manuscritos griegos; y además carece de ciertos añadidos que solo se leen en el texto griego; de donde se reconoce que en los mismos manuscritos latinos de la misma colección no fue traducida del griego, sino tomada del original en latín. Por lo tanto, los códices latinos de esta colección serán de gran utilidad para nuestra edición.

36. Sin embargo, cuando el traductor latino, en algunas epístolas, no pudo encontrar el texto original en latín e insertó en sus códices una interpretación del griego, las interpretaciones de las epístolas se distinguirán fácilmente de los originales por este indicio (se habla solo de las epístolas que fueron escritas en latín por sus autores). Aquellas que presentan una notación cronológica en los manuscritos latinos fueron tomadas de ejemplos originales latinos, en los cuales se señalaba la notación cronológica. Pero aquellas que carecen de esta notación son interpretaciones del griego, en el cual el traductor griego omitió las notaciones cronológicas. Esta observación añade una nueva confirmación, que corrobora cada vez más lo que afirmamos anteriormente, que las epístolas latinas, cuya notación cronológica no pudo ser tomada del griego, fueron traducidas a los códices latinos del concilio de Calcedonia a partir de ejemplos latinos que no carecían de tal notación. Sin embargo, no debe omitirse aquí que la epístola 93 de León, dirigida al sínodo de Nicea, que se describe en el griego antes de los actos, muestra el día y el mes. Pero esta epístola falta en los códices latinos de la colección de Calcedonia, ni estuvo en la antigua colección griega, de lo contrario no habría sido omitida por el traductor latino en los ejemplos latinos. Por lo tanto, la que hoy se lee

en los manuscritos griegos debe atribuirse a una adición posterior. Y ciertamente, como adición, se coloca en último lugar en los manuscritos griegos venecianos antes de los actos, cuando el recopilador griego la habría colocado, según su costumbre, antes de otros monumentos.

37. Ahora deben mencionarse los códices que utilizaremos. Aquí se hablará solo de los latinos, ya que la mayoría de las cartas que deben incluirse en esta colección fueron escritas en latín y, como hemos demostrado, tomadas del original latino. En cuanto a los códices griegos, trataremos de ellos por separado más adelante. Quesnellus utilizó en algún momento dos ejemplares manuscritos de Thuanea. Sin embargo, nosotros no solo hemos aprovechado tres códices: el Corbeiensi, el Divionensi y el Colbertino, cuyas variantes publicó el diligente Baluzius en la revisión de toda la colección de Calcedonia; sino que también hemos comparado exactamente otros cuatro: el Chigianum 483, el Vat. 1323, otro Vat. 4166, y uno muy destacado del capítulo Veronense 57, que, de mayor tamaño y con escritura dividida en dos columnas, data aproximadamente del siglo séptimo. Tampoco debe omitirse el igualmente antiguo Vaticano 1322, que entre los actos de Calcedonia presenta la carta 28, dirigida a Flaviano, y la relación del sínodo a San León de una antigua versión, y con las suscripciones de los obispos.

§ XIX.

38. Ahora sobre las antiguas colecciones particulares de cartas de San León. En el antiguo catálogo de manuscritos de la biblioteca del monasterio de Bobbio, que Muratori publicó a partir de un códice ambrosiano del siglo IX o X, en el tomo III de Antiquitates Italicae, disertación 49, página 819, se lee lo siguiente: También sobre los cánones, entre los mayores y menores, se encuentran libros de cánones XV, y libros de cartas de León II. Sin duda, esta era una colección particular de cartas de León, de la cual se indican dos ejemplares bajo el nombre de dos libros. Si el catálogo pertenece al siglo IX o X, ¿quién dudaría de la antigüedad de dichas colecciones o códices que en él se mencionan? Desiderio, abad de Montecasino, quien más tarde fue el Papa Víctor III, entre otros códices que adquirió para la biblioteca de Montecasino, además del libro de sermones de San León, también obtuvo una colección de cartas, como relata León Hostiense

en el libro III, capítulo 63, donde la llama registro del Papa León. El libro de sermones aún se conserva en esa biblioteca; pero el registro de cartas se ha perdido. Sin embargo, esta colección de cartas probablemente era de una época más reciente, es decir, del siglo XI, al igual que la colección de sermones que sobrevive, como hemos observado en el prefacio a los sermones.

39. Sin embargo, al hablar de antiguas colecciones, en las cuales en tiempos pasados todo, o al menos la mayoría, fue derivado de los archivos, el códice Grimanitus, que Quesnellus utilizó principalmente para ilustrar su edición, se presenta primero. Dado que Quesnellus ha transmitido mucho sobre esta notable colección, a la cual hemos asignado el decimoctavo lugar, en el prefacio general que también hemos adjuntado al nuestro, remitimos al lector a dicho prefacio; pues no es necesario repetir lo mismo. Solo señalamos que el Padre Constancio, en el prefacio a las Epístolas de los Pontífices Romanos n. 166, opina que este códice fue escrito hace 700 años, es decir, aproximadamente en el siglo X; y considera que la colección misma fue derivada del archivo de la Iglesia Romana; ya que exhibe muchas epístolas peculiares, que sería difícil encontrar en otro lugar. Entre las 107 epístolas de León que se contienen en ese códice, han surgido desde entonces veintiocho epístolas inéditas, a saber: una a Flaviano, epístola 27; una a Fausto, epístola 75; ocho a Juliano, epístolas 86, 92, 117, 131, 140, 141, 147 y 152; una a Pascasino, epístola 88; cuatro a Anatolio, epístolas 91, 143, 146 y 157; cuatro a Marciano, epístolas 126, 128, 137 y 142; una a Proterio Alejandrino, epístola 129; una a Aecio, epístola 153; una a Basilio Antioqueno, epístola 149; una a Euxiteo Tesalonicense, epístola 150; tres a los Egipcios, epístolas 154, 158 y 160; una a los clérigos Constantinopolitanos, epístola 161; y una a León Augusto, epístola 164.

40. Sin embargo, no todas las cartas de esta colección pueden decirse que han sido tomadas del archivo Romano o de cualquier otro archivo. Pues, dado que se leen las cartas a Rústico con el título de Dionisio prefijado, no se puede negar que el recopilador tomó algunas de Dionisio. De manera similar, pudo derivar otras de colecciones más antiguas, especialmente de la del Concilio de Calcedonia, de la cual ciertamente solo pudo extraer la carta 43, dirigida a Teodosio; ya que algunas de sus lecturas principales, lagunas y errores dependen del texto griego de esa misma colección, como mostraremos más

extensamente en la advertencia a esa misma carta. Quizás también algo posterior fue añadido por algún copista; y parece más probable que la única carta de Símaco, que se lee al final de este códice, deba atribuirse a una adición posterior.

41. Solo las cartas pertinentes a la herejía de Eutiquio, que en esta colección se encuentran en mayor número que en otras y son muy raras, si no fueron solicitadas del mismo archivo romano, en el cual hemos visto que el autor del Pontifical Romano testificó que las cartas sobre la fe también se guardaban en su tiempo, parecen derivar ciertamente de alguna colección más antigua, que fue tomada del mismo archivo. Simplício, en la carta 4 a Zenón Augusto, escribe que envió a Acacio copias de las cartas de León sobre la fe; pero solo menciona las cartas a Marciano, León Augusto y el sínodo de Calcedonia. Sin embargo, una colección más completa sobre el mismo tema fue enviada por el papa Vigilio a Justiniano: pues en la carta 4 al mismo dice: "Para que todo informe a vuestra piedad... hemos añadido tanto de lo que creemos necesario de las muchas constituciones de nuestro predecesor de bendita memoria, el papa León, que fueron dirigidas en diversos tiempos a Oriente, rogando... que vuestra piedad se digne leer todo, para que no quede nada que no se relea." Ciertamente, una colección de este tipo de cartas de León sobre la fe contra los eutiquianos parece haber sido divulgada entre los latinos, como lo prueba una antigua fórmula de profesión, que también se lee en el tomo X de los Concilios, página 1388 de la edición veneciana, expresada con estas palabras: "Pero también la carta de bendita memoria del obispo de la sede apostólica León, dada a Flaviano, obispo de Constantinopla, y todas sus cartas, escritas sobre la firmeza de la fe, prometo guardar inviolablemente en todo y siempre predicar libremente." Sin embargo, el autor de la colección Grimánica no utilizó esta colección de Vigilio, que en el códice de Ratisbona mostraremos conservada en el número siguiente con suficiente probabilidad; pues no transcribió todas las cartas que contiene, y por lo tanto bebió de otras fuentes desconocidas.

§ XX.

42. Creemos que la colección de Ratisbona es más antigua y algo más destacada que la Grimanica, la cual encontramos en un códice de la biblioteca de San Emmeram. Este códice, que hasta ahora no ha sido

utilizado en ninguna edición, no solo presentó dieciséis epístolas inéditas antes de que fueran publicadas desde el manuscrito Grimanico, y ocho que solo se leen en los manuscritos de la colección 12, y una que se encuentra en la rarísima colección 16, y otra que solo está en la colección 23, sino que también nos proporcionó tres epístolas desconocidas hasta ahora, muy útiles para ilustrar la historia de Eutiquio, a saber, dos a Juliano, epístolas 109 y 144, y otra a Anatolio, epístola 151. Además, este códice es mucho más corregido: por lo que, con su ayuda, fue posible confirmar algunas lecturas con seguridad y corregir y restaurar muchos pasajes previamente alterados. Esta colección solo abarca las epístolas relacionadas con la herejía eutiquiana, aunque no todas; faltan algunas del mismo tema que solo se encuentran en otras colecciones peculiares. De aquí deducimos que tal colección no es contemporánea de la era de León; pues si hubiera sido compilada en la época de León, todas las epístolas relacionadas con los eutiquianos se habrían leído en ella. Quizás esta es la colección que vimos que el Papa Vigilio envió a Justiniano en el número anterior. Pelagio II, en la epístola 3, a Elías de Aquilea, cap. 3, t. VI Concil., edición de Venecia, pág. 261, refiriéndose, al parecer, a esta colección de su predecesor Vigilio, escribe: "Por tanto, de vuestra dilección se pone primero el testimonio de nuestro santo predecesor León, que se contiene en su epístola ÚLTIMA." Este testimonio es de la epístola 162, que siendo la última en el manuscrito de Ratisbona, este códice puede considerarse que contiene la colección de Vigilio. En esta ciertamente no todas, sino solo algunas de las principales epístolas de León sobre la herejía eutiquiana, Vigilio testifica haberse recopilado, lo que concuerda mucho con la colección de Ratisbona. Además, el compilador solo reunió las epístolas de León, no las de otros a León. Siguió un orden cronológico, excepto por seis epístolas que se leen fuera de su lugar propio. Las epístolas descritas en esta colección son setenta y dos, de modo que en el número 71, en lugar de una epístola, se describen ejemplares de testimonios, o aquellos testimonios de los Padres que se adjuntan a la epístola de San León en nuestra edición 165, a León Augusto. La última epístola está mutilada, ya que el códice carece de la última página. La antigüedad de este códice se revela en una nota que se lee en la primera página con estas palabras: "Este libro lo dio Luog a San Emmeram por Tutón obispo, y por el remedio de su alma." Este Tutón presidió la Iglesia de Ratisbona desde el año 891 hasta el año 930. El

carácter del siglo IX o X es similar al que P. Mabillon presentó como ejemplo en De Re Diplomatica, tabla 57.

43. Para no ofrecer un catálogo extenso de todas las epístolas, bastará con indicar las primeras cuatro y las últimas cuatro epístolas para conocer y distinguir el orden de esta colección: I, la epístola 24 de León a Teodosio; II, la epístola 23 a Flaviano; III, la epístola 29 a Teodosio; IV, la epístola 30 a Pulqueria. Es notable que después de la epístola 36 de esta colección a Pulqueria, que en nuestra edición es la epístola 95, se añade esta notación peculiar: Expliciunt epistolae sanctissimi papae Leonis, quae sancto Chalcedonensi concilio sunt praemissae; y luego, desde el principio: Incipiunt quae post gesta subsecutae sunt; y se adjunta la epístola 37, que para nosotros es la 104, a Marciano, escrita después del concilio. Ahora indicamos las cuatro últimas: LXIX, la epístola 164 a León Augusto; LXX, la epístola 165 al mismo; LXXI, los ejemplares de testimonios, que suelen añadirse a la epístola anterior; LXXII, la epístola 162 al mismo León. Hemos testificado con agradecido ánimo en el número 6 de la prefación general a quienes debemos el ejemplo de este codex y colección tan excelente, transcrito con la mayor precisión.

§ XXI.

44. Esta encontramos en el manuscrito romano 237 de Santa Cruz en Jerusalén, aproximadamente del siglo XI, aunque dicho libro carece de inicio y final; por lo tanto, solo presenta veintisiete epístolas, de las cuales la primera y la última están mutiladas. El orden de las últimas once epístolas es frecuente en otras colecciones. Pero las dieciséis epístolas anteriores presentan un orden tan diferente al de todas las colecciones, que por esta razón hemos considerado que a este códice se le debe atribuir una colección distinta. Al inicio, por ejemplo, después de la epístola 28 de nuestra edición a Flaviano, se añade la epístola 35 a Juliano, luego la epístola 31 a Pulqueria, la epístola 59 a los Constantinopolitanos, la epístola 124 a los Palestinos, la epístola 1 al obispo de Aquilea, la epístola 163 a Anatolio, la epístola 165 a León

Augusto, etc., un orden desordenado que se encuentra solo en esta colección. Sin embargo, en las epístolas que se conservan no hay ninguna que no se lea en la colección siguiente. Este códice presenta la epístola 12 a los Moros con un apéndice. Entre las epístolas Leoninas se incluye una supuesta a los obispos de las Germanias y de las Galias, y las cartas a Doro de Benevento las inscribe a Teodoro. No es necesario decir más sobre esta colección.

§ XXII.

45. Esta colección en manuscritos más frecuente presenta las mismas epístolas LVI que hemos enumerado en la colección 11; pero con un orden y lecturas tan diferentes, que parece revelar un origen distinto. Comienza con la epístola de León a Eutiques, nuestra epístola 20, y termina con la epístola a los obispos de Campania, nuestra epístola 168. El ejemplar más antiguo de esta colección, que hemos visto, es el manuscrito 170 de la biblioteca Veneciana de San Marcos, aproximadamente del siglo XII. Contiene solo las epístolas, al igual que otros dos códices Vatt. 542 y 543, del siglo XIV. Sin embargo, los manuscritos Vatt. 546 y 347, Vat. Urbin. 65, uno de la Angelica de los Padres Agustinos en Roma 5, 10, dos Florentinos Mediceos 11 y 23, estante 21, y uno de Fiesole de los canónigos Lateranenses numerado 7, estante 3, presentan las epístolas junto con los sermones de la colección 4. Esta misma colección junto con los sermones también se lee en el códice Vat. 541, que fue entregado a Nicolás V en el año 1452. Sin embargo, este códice, después de las LVI epístolas propias de esta colección, tiene una adición de otras doce epístolas, de las cuales once se encuentran en la colección 24. Pero dado que este códice no incluye todas las epístolas leoninas de la colección 24, y la duodécima o última a Máximo de Antioquía falta en esta vigésima cuarta, el autor de esa adición parece haberla tomado de otra fuente. Sin embargo, dado que las variantes de estas doce epístolas casi coinciden con los manuscritos de la colección 12, es creíble que los compiladores de ambas colecciones las hayan tomado de la misma fuente.

46. A esta colección pueden referirse dos manuscritos, los libros Vat. 3137 y Vat. Ottobonianus 332, que contienen las mismas LVI epístolas. Aunque once epístolas extraídas del final de esta colección se leen insertadas en estos códices después de la epístola 26, y luego

continúan las demás epístolas del 27 al 45, dado que todas mantienen entre sí el mismo orden que se encuentra en esta colección, y casi coinciden en las mismas lecturas, esta alteración del orden parece deberse más al criterio de algún copista que a un origen diverso.

§ XXIII.

47. El Códice Venetus S. Marci 79, además de los sermones, ofrece una colección distinta de epístolas. Contiene 17 y 21 epístolas de dos colecciones, en este orden: primero las primeras epístolas XXVI de la colección 21, en la misma serie; luego se insertan todas las epístolas de la colección de Calcedonia 17, también en el mismo orden, omitiendo solo dos, que ya habían sido descritas entre las XXVI anteriores. Finalmente, se añaden las demás epístolas de la colección 21, pero con tres omitidas, y con un orden bastante alterado, y lecturas a menudo muy diferentes, que manifiestan claramente un origen distinto. Las epístolas omitidas son la de Eusebio de Milán a León, nuestra epístola 97; la de Ravenio al mismo, epístola 99, y la de León a los obispos de Campania, epístola 168.

§ XXIV.

48. Existe una colección particular en el códice Vaticano Ottoboniano 297 del siglo XII. Al inicio, presenta quince cartas de León previamente revisadas en la colección 8, de las cuales la decimoquinta es la carta 165, dirigida a León Augusto. Después de esta carta, y antes de los testimonios de los Padres que le siguen, se insertan las cartas de Inocencio I a Decencio, de Bonifacio I a Honorio Augusto, la respuesta de Honorio, y la carta de Celestino a Venerio. Luego se añaden los testimonios de los Padres, que se refieren a la mencionada carta 165. A continuación, siguen las cartas LVI de la colección 21, exceptuando aquellas que ya habían sido descritas entre las primeras quince cartas, y con el orden algo modificado. Finalmente, se añaden al final cuatro cartas muy raras: a Juliano carta 107, a los Constantinopolitanos carta 50, a Flaviano carta 49, y a Martín y Fausto carta 51. Gerardus Vossius, prepósito de Tongeren, publicó dos cartas entonces inéditas a partir del manuscrito de esta colección, que pertenecía al cardenal Sirleto, una a los Sicilianos en nuestra edición carta 17, y otra a Juliano carta 107, como se puede ver en el apéndice

de opúsculos adjunto a la edición de Maguncia del año 1604 de las Obras de San Gregorio Taumaturgo.

§ XXV.

49. Damos el último lugar a la colección de cartas que encontramos junto con los sermones de la colección 5. En esta se encuentran setenta y una cartas, a saber, cincuenta y cuatro cartas de la colección 21 (omitiendo dos de Pedro Crisólogo a Eutiques, y de Eusebio de Milán a León), y además otras diecisiete cartas raras que se encuentran en la colección 12, a saber, las cartas de nuestra edición 2, 10, 24, 41, 94, 95, 102, 105, 111, 112, 113, 118, 121, 122, 123, 125 y 127. Las cincuenta y cuatro cartas podrían considerarse tomadas de la colección 21 o 11. Pero la carta 12 a los Moros, aunque se cuenta entre las cincuenta y cuatro, está abreviada en esta colección, mientras que en las colecciones 11 y 21 presenta un apéndice adicional, lo que nos impide creerlo. De manera similar, las diecisiete cartas no pueden decirse tomadas de la colección 12, ya que si el recopilador hubiera procedido de esta, no habría transcrito solo estas diecisiete cartas, sino también otras. A esto se añade la observación que hicimos cuando hablamos de la colección de Sichard, número 28. Además, el orden de todas estas setenta y una cartas es diferente del orden de ambas colecciones 12 y 21, y las lecturas también discrepantes demuestran otra fuente desconocida: por lo tanto, al comparar algunas cartas, hemos experimentado esta colección como un original diferente de las demás; tanto que en ellas no deriva de la colección Hispánica, de la cual aquellas se difundieron en otras colecciones posteriores. Los códices de esta colección son el Vaticano 544 del siglo XII, el Vat. Regius 139 del siglo XIII, el de los Padres Menores Conventuales de San Francisco de Cesena, y el Laurentino Florentino 14, estante 21, que además añade dos cartas, a saber, 119 y 145. Quesnell tuvo conocimiento de tres manuscritos de esta colección, el de Victorino, el de Regniacensis, y el de San Martín de Autun, como se evidencia en Admonit. en epist. 12, n. 2; pero generalmente usó solo el manuscrito de Victorino. En el códice Fesulano 10, estante 3, solo se describieron veinticinco cartas de esta colección, de las cuales la mayoría son de las diecisiete indicadas; sin embargo, la carta a los Moros es de la edición abreviada. Hasta aquí sobre las colecciones. Sin embargo, no creemos que no puedan encontrarse otras: el autor de

la colección 12 derivó sin duda cinco cartas singulares de colecciones aún desconocidas, como observamos anteriormente, número 26.

§ XXVI.

50. Ahora es necesario hablar brevemente de aquellos códices que, aunque no son colecciones de cartas, han proporcionado algunas epístolas de León. En primer lugar, se deben mencionar tres manuscritos antiquísimos de aproximadamente mil años. El Veronense 8, después de las epístolas católicas del Nuevo Testamento, ofreció la epístola 28 de León a Flaviano. Otro Veronense 58, que abarca varios documentos de los sínodos de Éfeso y Calcedonia, proporcionó la misma epístola a Flaviano y otra a Rústico de Narbona, junto con las Inquisiciones. Otro Veronense, ahora Vaticano 1322, antes de los actos de Calcedonia, exhibió cinco epístolas de León, a saber, las epístolas 87, 89, 93, 94 y 114. En el manuscrito Vaticano Reginae 293 del siglo XII, después de los libros De Vocatione omnium gentium, se describen cuatro epístolas de San León: 31, 35, 139 y 165. Quesnellus parece haber tenido un códice similar de Thuaneum, como se puede deducir de la información de sus manuscritos. En el manuscrito Vallicellano 18 del siglo XI, que contiene varias obras, se insertan dos epístolas de León en la obra 73, a saber, el título 398 epístola 106, y el título 399 epístola 93. En el Vaticano 1343 del siglo X, que perteneció a la Iglesia de Pavía, y exhibe Miscellanea de las colecciones Dionisianas e Isidorianas, se presentan cuatro epístolas de León, que parecen haber sido tomadas de las adiciones Dionisianas, o de la colección 8, a saber, las epístolas 9, 17, 20 y 108. El códice Vat. 1347 del siglo X, y similares Vat. Palat. 579, y Vat. Reginae 849, proporcionaron una epístola 14 a Anastasio. El códice Barberinus 77, mencionado por Quesnellus en la segunda edición, ofreció solo la epístola 12 a los obispos de Mauritania, abreviada. El ejemplo de la primera edición de los sermones de San León, publicado por Juan Andrés, obispo de Aleria, además de la epístola 28 a Flaviano, presentó otras cuatro sujetas a los sermones, a saber, las epístolas 80, 119, 145 y 165. Otros manuscritos del mismo género, que fueron útiles para corregir epístolas particulares de Pascasino y Proterio a León, se indicarán en sus lugares: así como también aquellos que contribuyeron con algo a algunas leyes que se insertarán en esta edición.

§ XXVII.

51. Las epístolas de León, que fueron añadidas a la colección de Calcedonia, y luego traducidas y compiladas al griego entre los años 453 y 455, como probamos en el número 34. No cabe duda de que lo mismo ocurrió con las demás cartas que envió sobre el mismo asunto a Oriente: de ahí que entre los griegos existiera la célebre epístola 175, dirigida a León Augusto, cuya versión griega es la más precisa de todas. Decimos la más precisa de todas, porque las demás interpretaciones griegas suelen encontrarse oscuras y complicadas. No se crea que esto es ajeno a aquel tiempo antiguo. Así como en esa época entre los latinos eran raros los que dominaban bien la lengua griega y podían hacer una traducción exacta del griego; así también entre los griegos eran raros los que dominaban perfectamente la lengua latina y podían producir una interpretación precisa del latín. En cuanto a los latinos, es suficiente indicio aquella epístola 13 de Celestino a Nestorio, número 2, donde afirma que respondió tarde a sus cartas por esta única razón: Era necesario traducir el texto al latín; como si fuera difícil encontrar un intérprete competente en Roma. Esto parece haber sido tan conocido por Cirilo, que al enviar ciertos documentos griegos al mismo Celestino, para facilitar y agilizar su uso, los hizo traducir al latín tanto como fue posible por aquellos que vivían en Alejandría, como él mismo testifica en la epístola 8 a Celestino, número 9. De aquí también San León, en la epístola 113, capítulo 4, después de afirmar que la instrucción de los actos de Calcedonia era poco clara para los romanos debido a la diversidad de la lengua griega en la que estaban escritos, desconfiando de encontrar un intérprete competente en Roma, pidió encarecidamente a Juliano de Coense que se encargara de traducirlos al latín en Constantinopla. Esas mismas antiguas versiones latinas de ciertos documentos antes de Dionisio el Exiguo son tan complejas que confirman más que suficiente esta misma dificultad. Lo mismo ocurrió entre los griegos cuando debían traducir documentos latinos al griego, las antiguas versiones griegas, que fueron leídas ya sea en el concilio de Éfeso o en el de Calcedonia, aportan un testimonio muy valioso: y esto también podría decirse en estos tiempos, lo que en su época escribió San Gregorio, libro VII, epístola 13 a Narsés: Porque hoy en la ciudad de Constantinopla, no hay quienes puedan traducir bien del latín al griego; pues mientras cuidan las palabras, y no prestan atención al sentido, ni hacen que las palabras se entiendan, y rompen el sentido. Por lo tanto, no es de extrañar que las versiones griegas de las epístolas de León no correspondan

exactamente al original latino, cuyo sentido el intérprete griego a veces se reconoce que no ha captado del todo.

52. Sin embargo, estas versiones no deben ser consideradas de menor importancia; pues bajo el pontificado de Hormisda, cuando los orientales se reconciliaron con la Iglesia occidental, no solo solían profesar la carta de San León a Flaviano, sino todas sus cartas sobre el mismo tema. El mencionado pontífice había ordenado a sus legados enviados a Constantinopla que exigieran esto, como se evidencia en el índice entregado a ellos, que se lee en el tomo V del Concilio, página 567, edición de Venecia. De aquí que Juan, obispo de Nicópolis, en una carta al mismo pontífice, página 578, a, dice: "Siguiendo en todo las cartas sinodales y apostólicas escritas por el verdadero prelado de la Iglesia Romana, León." En la profesión de los orientales, publicada y enviada al mismo pontífice en el año 517, página 583, a, se lee: "Recibimos y aprobamos todas las cartas del papa León, todas las que escribió sobre la religión cristiana." Juan de Constantinopla, en una carta al mismo, página 622, d: "Aprobamos y abrazamos todas las cartas del B. León, papa de la ciudad de Roma, las que escribió sobre la fe recta." Y para omitir otros testimonios de este tipo, el mismo emperador Justiniano, en una carta al papa Agapito, página 947, e: "Aprobando en todo y abrazando todas las cartas del B. León de memoria, las que escribió sobre la fe cristiana." Las cartas que estos aprobaban y abrazaban eran de interpretación griega. Por lo tanto, el texto griego de estas no debe ser considerado como un escrito privado, sino como un monumento público de la Iglesia Oriental, aprobado y recibido por la misma para establecer la fe católica contra los eutiquianos. De aquí se deduce cuánta autoridad tienen estas interpretaciones y cuán importante es su edición, algo que nadie puede dejar de ver. Además, otras cartas dadas por autores griegos a León y que deben ser incluidas entre las leoninas, fueron escritas en griego; por lo tanto, no se debía omitir el ejemplar original griego. Asimismo, dos cartas de León, la 43 y la 72, una carta del diácono Hilario de la Iglesia Romana a Pulqueria, epístola 46, y parte de la epístola 25 de Pedro de Rávena a Eutiques, aunque fueron escritas en latín por sus autores; sin embargo, dado que se desea el texto original latino de ellas, la antigua versión griega, que luego fue traducida al latín por otros, debe ser considerada como el texto original. Del mismo tipo son cuatro cartas imperiales, la 55, 56, 57 y 58, enviadas desde Occidente a Oriente, que al haberse perdido el original latino, solo la antigua

versión griega, posteriormente traducida al latín, debe ser considerada como el original.

53. Quesnellus, en la primera edición, publicó el texto griego de solo doce epístolas, es decir, aquellas que consideró originalmente escritas en griego o que debían ser consideradas como originales, a saber, las epístolas 22, 52, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 73, 76, 77 y 98. Sin embargo, en la segunda edición añadió otras dos epístolas griegas, la 26 y la 53, que fueron publicadas por Cotelerio, y también la 100 y la 110, que fueron publicadas por Arnoldo después de la primera edición. Así, extrajo dieciséis epístolas griegas de las publicadas. Nosotros, sin embargo, con el propósito de presentar el texto griego de todas las epístolas, por las razones que hemos explicado anteriormente, añadiremos el texto griego de otras veinticinco epístolas, de modo que todas las epístolas griegas en nuestra edición serán XLI. Entre ellas, la epístola 101 de Anatolio a León, original del manuscrito griego Vaticano 1455, se publicará por primera vez. Del mismo códice también se añadirán cinco antiguas interpretaciones griegas, que aún no han visto la luz, a saber, de las epístolas 104, 106, 114, 115 y 139. Además, añadiremos de Vossio una versión griega muy precisa de la epístola 165, de León a León Augusto, que no se encuentra en las ediciones de los Concilios. Sin embargo, de todas las demás epístolas no seremos solo transcriptores de las publicadas, como se ha hecho hasta ahora; hemos investigado y encontrado códices griegos con los que fue posible comparar casi todas las epístolas griegas, incluso aquellas muy raras que Arnold publicó. Cotelerio encontró en la biblioteca Real de París un ejemplar griego completo de la colección de Calcedonia, muy similar al que utilizó el antiguo intérprete latino de la misma colección. Publicó seis epístolas griegas que se leen en el intérprete latino antes de los actos, pero que faltan en los códices que fueron utilizados por los editores romanos al publicar el texto griego, del mismo manuscrito Real. En cuanto a las demás epístolas griegas, aún no se ha encontrado nadie que haya revisado y corregido el texto griego con algún códice. Nosotros, con la ayuda del ilustre Antonio Zanetto, custodio de la misma biblioteca, pudimos releer las epístolas publicadas por los romanos con dos ejemplares griegos de la misma colección, 555 del siglo XI o XII, y 164 de un siglo más reciente, que son de origen diferente y de mejor calidad que los que fueron utilizados por los editores romanos. En el manuscrito griego de la misma biblioteca 165, que contiene algunos documentos de la misma

colección, encontramos una de las seis epístolas publicadas por Cotelerio, a saber, la epístola 26 de Flaviano, junto con la interpretación de la epístola 28 de León a él. Encontramos estas dos epístolas igualmente en el antiguo manuscrito romano 19 de los Padres Basilianos, y las comparamos con ambos códices. Con la ayuda de estos códices, fue posible corregir muchos pasajes del texto griego, en lo cual reconocemos nuestra gran deuda con el Padre Juliano Ferrario, presbítero de la congregación del Oratorio de Verona, quien, entre otros adornos de las letras y las mejores disciplinas, brilla con un conocimiento particular de la lengua griega. Además, de los dos manuscritos venecianos mencionados, 164 y 555, presentaremos en el apéndice de las epístolas una acción inédita del concilio de Calcedonia, en la cual se leyó la epístola 93 de León al sínodo.

54. Aquí queda por advertir que algunas lecturas griegas añadidas al margen de la edición romana de los Concilios, y de allí trasladadas a otras ediciones, y también colocadas por Quesnel en las epístolas griegas que incluyó en la edición de León, no son variantes tomadas de algún códice griego, sino que fueron compuestas por los mismos editores romanos, en parte a partir del texto latino del cual discrepaba la versión griega, y en parte por ingenio propio, donde el texto parecía difícil o corrupto. De aquí entenderás qué son esas lecturas griegas que a veces citaremos de los editores romanos.

§ XXVIII.

55. De la revisión de tantas colecciones, y también de tantos códices peculiares y muy valiosos, cualquiera entenderá cuánto beneficio hemos obtenido para preparar una edición más perfecta de las cartas de San León que las anteriores; pues hasta ahora nadie ha tenido a su disposición más códices, ni más antiguos ni más peculiares que los nuestros. Al inicio indicaremos en qué colecciones se encuentra cada carta con esta o una fórmula similar: Se encuentra en las colecciones manuscritas 1, 2, 3, etc. Citaremos expresamente por su propio nombre las colecciones Dionisiana, Adrianea, Hispánica e Isidoriana, por ser más conocidas: en lo cual se debe observar que bajo el nombre de Dionisiana o Adrianea se deben entender también los códices de la colección 8, en los cuales la colección Adrianea se presenta con adiciones Dionisianas; y bajo el nombre de colección Isidoriana se comprenden los manuscritos de las colecciones 11 y 12, que repiten la

Isidoriana; pues solo estas colecciones deberán ser llamadas distintamente, cuando se trate de cartas que no pertenecen a la Adrianea o Isidoriana, y que han sido añadidas a estas colecciones desde otra fuente. De la misma manera, la colección de Isidoro no debería haber sido nombrada, ya que, en cuanto a las cartas de León, no es más que una repetición de la colección Hispánica. Pero por qué, no obstante, no se ha debido abstener de citar esta última, se ha explicado en el número 21.

56. Quesnellus omitió en su mayoría los antiguos títulos de las epístolas, que se encuentran en los códices, para anteponer nuevos resúmenes que él mismo elaboró y consideró más adecuados. Nosotros, sin embargo, al retener o, donde sea necesario, corregir los títulos de Quesnellus, presentaremos con precisión todos los antiguos en las anotaciones, a saber, aquellos que se encuentran en las colecciones Dionisiana, Hispánica o de Isidoro, y en la quinta Quesnelliana.

57. El orden de las epístolas se modificará necesariamente. En primer lugar, la notación cronológica de no pocas epístolas deberá corregirse a partir de nuestros códices. También trasladaremos a otro tiempo, con argumentos no leves, otras epístolas que carecen de notas cronológicas, y a partir de ahí, la serie misma deberá ser ordenada de otra manera. Luego, se eliminará una epístola aceptada por Quesnel, mientras que se añadirán otras inéditas. Finalmente, él publicó muy bien entre las epístolas de León otras cartas escritas a León o relacionadas con él; pero las insertó sin ningún número, lo que dificulta su citación y localización. Nosotros, además de añadir algunas otras, siguiendo el ejemplo de los editores más acreditados, asignaremos un número a cada una, lo que alterará mucho más el orden de numeración propuesto por Quesnel.

58. Al corregir el texto, no descuidaremos las variantes Quesnellianas señaladas ya sea en el margen o en las notas, y también encontrarás en el segundo tomo de esta edición las notas y observaciones más extensas del mismo, que él mismo relegó al segundo tomo después de las disertaciones, ya sea ilustradas o corregidas por nosotros. Las epístolas de León serán seguidas por un apéndice, en el cual, además de las supuestas, se presentarán algunos otros documentos

relacionados con las cartas de León, y entre estos se incluirán algunos inéditos.

59. No adjuntamos aquí un índice de los códices de cada colección que utilizamos para corregir las epístolas, porque ya los hemos mencionado claramente en su lugar correspondiente anteriormente, y en la mayoría de las colecciones hay uno o pocos, por lo que será fácil encontrar cuál es el códice que citaremos de cada colección. Solo cuando en la colección 21 encontramos varios manuscritos, es necesario señalar que principalmente utilizamos dos, Vatt. 543 y 546, que se entenderán citados cuando encuentres mencionados los manuscritos Vatt. de la colección 21. Si además se consideraron otros códices para algunas lecturas, los mencionaremos por su nombre propio.

60. Aquí finalmente observamos que la carta de Casiano a León fue omitida en la serie de cartas, ya que fue dirigida a León cuando aún no era pontífice, sino archidiácono de la Iglesia Romana, y se describe al principio entre los testimonios. Sin embargo, las súplicas de los diáconos Teodoro e Isquirión, del presbítero Atanasio y del laico Esteban de la Iglesia Alejandrina, dirigidas al obispo romano León y al santo y universal concilio de Calcedonia, y presentadas en el mismo, se incluyen en la tercera sesión de dicho concilio. Como no tratan de un asunto particular con nuestro León, ni fueron enviadas a él, no parecen tener un lugar adecuado entre las cartas de este pontífice. En cambio, debería haberse incluido la carta encíclica de Genadio de Constantinopla y de 73 obispos contra los simoníacos, que en el tomo V de la edición veneciana de los Concilios, página 45, se dice que fue dirigida a todos los metropolitanos, καὶ πρὸς τὸν πάπαν Ῥώμης, y al papa de Roma. Dado que esta encíclica fue escrita alrededor del año 459, debería decirse que fue enviada a nuestro León. Pero como esas palabras καὶ πρὸς τὸν πάπαν Ῥώμης se leen en las ediciones publicadas y en el códice Colbertino 4262, pero se omiten en dos manuscritos más antiguos, el Cesáreo y otro Colbertino 924, en los cuales las suscripciones se leen según la edición de Baluze; sobre esta parte de la inscripción, que se referiría a León, tenemos gran ambigüedad, y por eso consideramos suficiente mencionar esta carta solo en este lugar.

CARTAS DEL SANTO LEÓN MAGNO, PONTÍFICE ROMANO. (G)

ADVERTENCIA sobre las dos cartas siguientes, I y II, donde también se trata de la carta XVIII. (G)

1. De las dos cartas, una al obispo de Aquilea y otra a Septimio de Altino, que por su contenido deben ser consideradas juntas, no se puede tratar sin mencionar también la carta 18 a Januario, que debido a las controversias suscitadas parece tener una conexión significativa con ellas. Así, esta primera advertencia arrojará luz sobre las tres cartas.

2. Después de que el Cardenal Norisio, en el libro II, capítulo 12 de la Historia Pelagiana, presentara en dos columnas, una frente a la otra, dos cartas de León dirigidas a Septimio y a Januario, dejó claro que ambas eran del mismo ejemplar, comenzando a dudar de una de ellas. Quesnel, en una extensa observación, acusó de falsificación la carta a Septimio y creyó que el autor del engaño era Isidoro Mercator. Por el contrario, José Antelmo, en la disertación 4 sobre las Obras verdaderas de San León Magno, defendiendo la autenticidad de esta carta, sostuvo que la dirigida a Januario era ficticia. Posteriormente, se publicaron algunas cartas por ambos, en las cuales cada uno intentó defender su opinión. Pagius, en la Crítica del año 447, n. 8, siguió la opinión de Antelmo, su amigo y compatriota. Sin embargo, el Padre Bernardo de Rubeis apoya a Quesnel en los Monumentos de la Iglesia de Aquilea, capítulo 15, página 140. Tillemont, tomo XV, nota 3 en la Vida de León, página 890, refutó adecuadamente las razones de Quesnel, quien

intentó rechazar la carta a Septimio; pero no se atreve a aprobar la opinión de Antelmo, que rechaza la carta a Januario. Solo al final pronuncia que, si esta carta no se apoyara en una autoridad considerable, y fuera necesario repudiar una de las dos, ya sea la dirigida a Januario o a Septimio como falsa, parecería más razonable rechazar aquella que esta. Sin embargo, admite que no se ha presentado nada suficientemente contundente y convincente para desestimar una u otra en la misma obra, art. 7, página 431.

§ I

3. Antes de que expongamos nuestra opinión, por la cual creemos que todas estas epístolas deben ser reivindicadas, es necesario mencionar en primer lugar los códices manuscritos y colecciones en los que se encuentran una, dos o las tres epístolas mencionadas; pues de aquí se extraerá principalmente el argumento de la reivindicación. La única epístola primera al obispo de Aquilea, sobre la cual nadie duda, se encuentra en los códices de la tercera colección Barber. 2888, y Vat. 1342, así como en el ejemplar de Sichard.

4. La única carta 18 a Januario se encuentra en la colección de Dionisio el Exiguo, y de Dionisio en la colección Hispánica, Hadrianea y en la Isidoriana pura. Aquí es importante señalar que la última colección de Isidoro, en cuanto a las cartas de León, no contiene ni una sola más allá de las que se describen en la Hispánica, de donde Isidoro las tomó: en la Hadrianea, que tiene su origen en Dionisio, se lee añadida una carta 12 a los Moros, como se mostrará en la Admonición a la misma. Primero, sobre la Isidoriana, se debe advertir contra Quesnell, quien afirma que la carta a Septimus, que él considera ficticia, deriva de la Isidoriana, confundiendo la colección pura de Isidoro, que carece de cartas a Septimus, con la colección editada por Merlino, que es una Isidoriana ampliada, y que nosotros llamamos colección 12, la cual incluye esas cartas a Septimus. En segundo lugar, sobre la colección de Dionisio, se debía señalar contra Antelmio, quien en sus primeras cartas sobre esta controversia escritas en francés, al intentar disminuir la autoridad de Dionisio, que es muy relevante para la carta 18 a Januario, declara que esta no fue insertada por Dionisio, sino añadida por otro posterior, de la misma manera que fue añadida la carta a los Moros. Pero esta comparación es completamente infundada. Existen dos códices puros de Dionisio, el Vat. 5845, y otro que se conserva en

la biblioteca del Rey de Francia. En el códice del Rey de Francia, la carta a Januario se presenta en su lugar; sin embargo, la carta a los Moros, aunque genuina como veremos en otro momento, al no haber sido insertada por Dionisio, no aparece en ninguna parte. En el códice Vaticano 5845, se distinguen claramente las adiciones que se incorporaron a Dionisio posteriormente: todas estas no se leen insertadas en su lugar, como se hizo en la colección de Adriano, sino que se encuentran añadidas al final de la colección pura de Dionisio, y entre estas se lee la carta a los Moros, como se explicará más extensamente en la admonición a la misma carta. La propia rúbrica de los títulos de León número 48, presentada en la tabla, a la que corresponden exactamente los mismos títulos y no más en el cuerpo de ese códice, requiere la carta a Januario, pero excluye la carta a los Moros, que en las ediciones Hadrianeas se enumera como número 49. De aquí, ciertamente, Cresconio, quien organizó su colección a partir del puro Dionisio, no menciona en ninguna parte la carta a los Moros, pero incluyó toda la carta a Januario en el título 61. El autor de la colección Hispánica, quien trasladó a su obra todo lo que encontró en Dionisio, con los mismos títulos dionisianos, ciertamente tiene la carta a Januario con el título y la lectura de Dionisio, pero la carta a los Moros, al no encontrarla en él, la extrajo de otra edición abreviada, que difiere de la edición añadida posteriormente a Dionisio. Añade finalmente que la carta a Januario en Dionisio no se coloca al final de las cartas de León, sino en el medio; es la cuarta entre las siete cartas colocadas por Dionisio; la carta a los Moros, al ser añadida, se sitúa al final de la colección Hadrianea, que recibió los añadidos dionisianos. Lo mismo habría sucedido con la carta a Januario si hubiera estado entre los añadidos.

5. La primera carta a los Aquileienses junto con la segunda carta a Septimio, inmediatamente sujeta a ella, son presentadas por los códices más antiguos: el códice de la colección Vat. Reginae 1997 de Lucca, y uno similar de la colección cuarta Colbertina, otro códice de los Jesuitas de París elogiado por Antelmio en la carta 1 y por Pagi en el año 447, cuyo documento más reciente pertenece al año 615, y finalmente, cuatro códices de gran antigüedad de la colección 8 Vat. 5845, el Vallicelliano señalado A. 5, el Vercellense del siglo IX y el Vat. 1353, que fue transcrito de otro de Bérgamo del siglo IX.

6. La misma epístola 1 a los de Aquilea junto con la epístola 18 a Januario, no obstante no unidas, sino separadas por otras epístolas leoninas intermedias, las encontramos en los manuscritos de las colecciones 11, 20, 21 y 22.

7. Finalmente, todas estas tres epístolas, la primera a los de Aquilea, y la segunda a Septimio unidas, mientras que la epístola 18 a Januario se describe por separado, se encuentran en los manuscritos de la antiquísima colección 5, en un manuscrito particular de la colección Florentina de San Marcos 13, así como en los códices de las colecciones 12, 23 y 24, que mencionamos más extensamente en el prefacio.

§ II

8. A partir de esta información de los códices, conocemos que las epístolas a Septimus y a Januarius, que son objeto de controversia, se encuentran en diversas colecciones, a saber, la epístola a Septimus en nueve colecciones, mientras que la epístola a Januarius en trece colecciones.

9. Como la primera carta a los de Aquilea no es puesta en duda por nadie, será suficiente si establecemos la autenticidad de la carta 2 a Septimio y la 18 a Januario a partir de las colecciones mencionadas. Aunque ambas se describen en varias colecciones, insistiremos únicamente en las colecciones antiguas, que fueron compiladas aproximadamente en el siglo VI, poseen mayor autoridad y de las cuales derivan las demás.

10. La Epístola a Septimus se lee en el manuscrito Vaticano de la colección Reginae, redactada a principios del siglo VI, que no presenta nada apócrifo; en la antiquísima colección de 4 códices de Lucca y Corbertino; en la antigua colección 5 y en la colección 8; y finalmente en el códice de los Jesuitas de París, que aunque en los Concilios llega hasta el año 615, al mostrar el Catálogo de los pontífices que termina en Félix, sucesor de Hormisdas, esta colección puede parecer haber sido compuesta en su origen en ese tiempo, a la cual se habrían añadido documentos posteriores. Sin embargo, parece extraño que Quesnel haya rechazado esta epístola de León como espuria, sin tener en cuenta al menos los códices de la colección 5, que publicó bajo el

nombre de códice de la Iglesia Romana. Él ciertamente puede excusarse de esta objeción, ya que no consideró que este códice estuviera completamente compilado al mismo tiempo, y atribuyó las epístolas de León a adiciones de un tiempo posterior. Pero esta es una evasión inventada, que no está respaldada por ninguna razón o autoridad. Todos los códices antiguos de esa colección, que son mencionados tanto por Pithou como por Coustant, e incluso nuestros códices de Viena contienen las epístolas de León, y el mismo Quesnel lo observa. En la epístola a los Moros, número 1, hablando del códice de Thuanus, elogió la antigüedad y diligencia de esa misma colección. Aunque esta colección no fue compilada bajo León, ni por los romanos, sino fuera de Italia a finales del siglo V o principios del VI, como mostraremos en el tomo III; sin embargo, su antigüedad y la diligencia del recopilador son tales que incluso de esta colección se obtiene un gran testimonio para reivindicar la segunda epístola. Añadiremos también otro argumento significativo. La Epístola a Septimus se lee junto con la epístola al obispo de Aquilea, y viceversa, la epístola al obispo de Aquilea no se encuentra sin la epístola a Septimus en todas las colecciones antiquísimas, excepto en la colección 3, que solo contiene la epístola al obispo de Aquilea; y siempre estas epístolas, sobre las cuales no hay duda, se presentan inmediatamente unidas en las mismas colecciones. Esto es indicativo de que ambas cartas fueron encontradas juntas en los mismos ejemplares de los cuales los antiguos recopiladores las transcribieron; de modo que no se puede dudar de una sin dudar de la otra; y si no hay duda sobre la primera epístola, tampoco puede haber duda sobre la segunda.

11. La Epístola a Januario 18 puede ser defendida de manera muy clara solo con la autoridad de Dionisio, de quien es certísimo que poco después de León elaboró su colección en Roma a partir de ejemplares auténticos, de donde no introdujo nada espurio. ¿Quién se atrevería a acusar esta epístola, que como hemos visto fue insertada por él, sin argumentos evidentes, los cuales ciertamente no existen? Pero a la autoridad dionisiana se añade otra colección de igual antigüedad, a saber, la Quesnelliana 5, que emana de otra fuente, como bien observó el P. Coustantius en el prefacio a las epístolas de los pontífices romanos, n. 87, pág. 78. Este coleccionista, reuniendo epístolas leoninas en otra región, habiendo encontrado en todas las demás ejemplares sinceros, no cabe duda de que también respecto al ejemplar

de esta epístola, que aunque no proviene de Dionisio, concuerda sin embargo con la dionisiana. Añádase que esta única epístola en ambas colecciones está marcada con el día, mes y consulado, caracteres que convienen a la época de León. Esto confirma una y otra vez su autenticidad; pues las epístolas espurias suelen contradecirse en tales notas. No debe inquietar Antelmo, cuando en la epístola 1, num. 6, mencionó códices de antiguas colecciones, que al exhibir la epístola sincera e indudable a los de Aquilea, ciertamente adjuntan la epístola a Septimus, pero omiten esta a Januario: lo cual presentó como argumento de suposición. Entre las colecciones más antiguas ciertamente está la Quesnelliana 5, de la cual él no tenía un conocimiento suficientemente preciso. En esta, sin embargo, junto con aquellas dos epístolas, está también la epístola a Januario, tal como está también en el códice Florentino de la colección 13 y en los códices de la colección 24, que reconocen un origen diferente al de la colección Quesnelliana. De aquí, pues, incluso en aquellos tiempos antiquísimos, en los que la colección 5 fue compuesta no mucho después de León, existían ejemplares de estas tres epístolas: cuya antigüedad, si donde no se opone nada cierto, no es suficiente para probar la autenticidad de esta epístola, no habrá nada en este tipo de colecciones que no pueda ser puesto en duda.

12. La autoridad, por tanto, de los códices y colecciones, especialmente las antiguas, que hemos considerado tanto para la epístola a Septimus como para la epístola a Januarius, debería ser suficiente para refutar las conjeturas que se les oponen, de modo que no sería necesario responder a las mismas. En este caso, esto es particularmente válido tanto contra Quesnellus como contra Antelmius, ya que el mismo Quesnellus respondió a las conjeturas de Antelmius en esta misma controversia en la epístola a un Amigo el 15 de agosto del año 1689, a saber, que los códices de colecciones tan antiguas son suficientes para demostrar que las conjeturas elevadas triunfalmente deben ser consideradas ilusiones, y que muchas otras propuestas bajo el nombre de demostraciones de este tipo deben ser vistas con sospecha a partir de este ejemplo. Sin embargo, no queremos pasar por alto las principales sin alguna respuesta.

§ III. Objeciones contra la carta a Septimus resueltas.

13. Quesnellus, en las notas a la carta a Septimus, objeta que el de Aquilea sea llamado Metropolitano de la provincia de Venecia, cuando antiguamente esta se llamaba provincia de Istria, como lo demuestran documentos posteriores de Pelagio, Gregorio y otros. ¿Con qué argumento, sin embargo, establece que esta provincia antes de Pelagio se llamaba Istria y no Venecia? Ciertamente, San Ambrosio en la carta a los de Vercelli menciona las partes de Liguria, Emilia y Venecia: y en el concilio romano del año 501, tomo V de los Concilios de Venecia, edición página 457, se mencionan de manera similar los obispos de Liguria, Emilia y Venecia. San León floreció entre la época de Ambrosio y la de este concilio, y si dijo Venecia y no Venecias, no importa, ya que tanto en las inscripciones como en la notitia del imperio se encuentra en singular: consular de Venecia, provincia de Venecia, etc.

14. Mucho menos debe considerarse lo que el mismo Quesnellus impone, que en la misma carta se contienen amenazas de deposición, ya que al considerar atentamente, las mismas palabras de la carta al Aquileiense lo indican, la cual es completamente genuina: y el mismo León en la epístola 10 a los obispos de la provincia de Vienne, c. 7, insinúa bastante claramente que, por la piedad de la sede apostólica, se abstuvo de la deposición del metropolitano galo Hilario, lo cual también confirma Valentiniano en la Novella, epístola 11. En cuanto a la causa de los pelagianos, de la cual se trata en la epístola a Septimus, se añade además que la ley de Honorio contra Pelagio y Celestio sancionaba la pérdida del episcopado, no solo contra los infectados por esta herejía, sino también contra aquellos que, disimulando, prestaran connivencia o un favor nocivo al no condenar. En la epístola a Septimus se habla de aquellos rectores que, actuando con negligencia, permitían la herejía serpenteante de los pelagianos.

§ IV. Se disuelven las objeciones contra la carta a Januario.

15. Antelmius (Ep. 1, n. 13 y siguientes) objeta a la carta a Januario, que lo que allí se decreta a partir de los cánones era ajeno a la disciplina de su tiempo, a saber, que a los clérigos que regresan de la herejía o el cisma se les conceda por indulgencia permanecer en el mismo grado, pero no ser promovidos a cargos superiores. Sobre estos, dice San León, también ordenamos que se guarde aquella constitución de los cánones, para que consideren un gran beneficio si,

quitada toda esperanza de promoción, permanezcan con estabilidad perpetua en el orden en que se encuentran, siempre que no hayan sido manchados por una segunda inmersión. Antelmius sostiene que no existía en la época de León ninguna constitución general de este tipo sobre todos los herejes y cismáticos. Cuando Quesnellus afirmó en las notas, n. 3, que se entendía el canon 8 de Nicea, Antelmius responde que este canon, que se refiere solo a los cátaros, es decir, los novacianos, no pudo ser entendido ni citado por León como una regla general para todos los herejes y cismáticos; además, intenta persuadir de que a los que se recibían en el mismo grado no se les prohibía la promoción a un orden superior ni por este canon de Nicea ni por ningún otro, e incluso que, al ser recibidos en su grado, podían ser promovidos a uno superior, lo cual intenta demostrar con varios ejemplos.

16. Para refutar esta objeción, es necesario advertir que la disciplina primitiva de la Iglesia era que nadie (ya fuera clérigo o laico) que regresara de la herejía fuera recibido en el orden del clero. En favor de esta disciplina, los testigos de Occidente son San Cipriano en la epístola 72 a Esteban, Inocencio I en la epístola 17 n. 8, y la epístola 24 n. 4, y el concilio de Italia entre los cánones de la Iglesia Africana cap. 56, donde aunque los obispos africanos reconocían la equidad de esta ley, enviaron una delegación al papa Anastasio solicitando que, debido a la escasez de clérigos, se relajara un poco la severidad de esta ley. Además, otros obispos africanos en una epístola a Juan II, hablando de los sacerdotes arrianos que regresaban a la Iglesia, afirmaron: "De los silenciosos movimientos de todos los colegas, hemos percibido que a nadie le agrada que sean recibidos en sus honores" (Conc. t. V, p. 901). Lo mismo se observa en Oriente, como se desprende de la epístola de Atanasio a Rufiniano, donde al recordar el decreto por el cual algunos menos culpables engañados por los arrianos fueron admitidos en el clero, afirma que esto se hizo "por una cierta dispensa". La dispensa presupone una ley contraria. Esta misma dispensa es indicada por Agustín en la epístola 185, n. 44, donde responde a los donatistas que objetaban: "Si, por tanto, es necesario que nos arrepintamos de haber estado fuera de la Iglesia y contra la Iglesia, ¿cómo es que después de este arrepentimiento permanecemos entre ustedes como clérigos o incluso obispos?" Responde: "Esto no se haría, porque en verdad, como debe admitirse, no debería hacerse, a menos que se sanara por la compensación de la misma paz". No

debería hacerse, porque ellos, como indignos de los honores del clero, eran excluidos por la disciplina de la Iglesia; pero por el bien de la paz, se debía usar la dispensa. De aquí que con razón nuestro León escribió que recibir a los herejes y cismáticos en su grado debía considerarse un "gran beneficio". Por la misma razón, el canon 8 de Nicea, que restauró el grado de los clérigos cátaros por el mismo bien de la paz, debe atribuirse igualmente a la dispensa; y lo mismo debe pensarse de los demás herejes o cismáticos recibidos de manera similar. Ahora bien, si a aquellos a quienes se les concedía su grado por dispensa se les permitía también ascender a un grado superior, el canon de Nicea parece insinuar suficientemente: "Así permanezcan en el clero", y luego "permanezcan en el mismo orden". Ciertamente, no permanecen en el mismo orden quienes ascienden a uno superior. Pero omitamos este canon como no suficientemente claro. Sin embargo, dado que los demás testimonios sobre otros recibidos en su grado hablan de manera similar, no hay razón para deducir de una dispensa otra aún más amplia.

17. Esta disciplina, ciertamente, de que quienes fueran recibidos en su grado no ascendieran a uno superior, prevaleció en Occidente, o al menos en Italia y en la Iglesia Romana, como se evidencia en el decreto por el cual San Ambrosio, en el caso de Dictinio, quien había regresado de los priscilianistas a los católicos, decidió que ocupara el lugar del presbiterio por el bien de la paz, sin recibir aumento de honor: así lo testifican los Padres del sínodo de Toledo del año 400, quienes se quejaron de que, no obstante, fue promovido al episcopado por Simposio; lo cual fue excusado con la justificación de que fue forzado por la multitud del pueblo. Es bastante probable que este juicio de Ambrosio fuera aprobado por el papa Siricio, quien escribió una carta sobre el mismo caso, ya que los mismos Padres en el mismo contexto alaban esa carta de Siricio. La misma disciplina parece ser confirmada por Zósimo en la carta 4, a Aurelio y otros obispos, donde se habla de Tuentio, quien había sido ordenado obispo incorrectamente. Entre otras cosas, le reprocha, en el número 3, que habiendo sido priscilianista, y habiendo sido curado por la diligencia de la sede apostólica, la humanidad y misericordia de la misma sede le había aconsejado, de tal manera que le había otorgado un beneficio casi sin precedente; no habiendo observado este beneficio, es decir, no contento con ello, se apresuró precipitadamente hacia el sacerdocio, sin creer que debía permanecer en el lugar debido. No se pudo decir

que el beneficio casi sin precedente para un hereje arrepentido y curado era recibirlo en la unidad de la Iglesia; sino restituirlo a su grado o presbiterio. Si fue culpable por no haber observado este beneficio y grado, y no haberse abstenido de un lugar indebido, sin duda se presume que a los recibidos de la herejía no se les permitía ascender a un grado superior. Más claramente, nuestro León aprueba esta disciplina en la carta 135. Antelmo se opone a esto, porque allí el Santo Pontífice ordenó que Andrés y Eufrato, antiguos partidarios de Eutiques, fueran promovidos al presbiterado. Sin embargo, es evidente por el contexto que esto fue concedido por una causa particular y una cierta dispensa. León se sintió ofendido porque el archidiaconado de la Iglesia de Constantinopla, habiendo sido removido Aecio, defensor de Flaviano, bajo la apariencia de promoción, fue conferido a Andrés, quien había estado una vez dedicado a la herejía eutiquiana y acusador de San Flaviano; pues parecía indigno que el ministerio de tan alto oficio fuera retirado de quien siempre había pensado católicamente, para ser confiado a quien alguna vez había sido manchado por la mancha herética. De aquí que, quejándose vehementemente de su promoción, afirma en la carta 112 que su conversión de la herejía y la satisfacción, que Antelmo alega, solo pudo merecer esta indulgencia, para ser recibido en el grado de diaconado, pero no para ser preferido a los demás: "Aunque, dice, hubiera podido merecer indulgencia con gran satisfacción, de ninguna manera debía ser preferido a aquellos que permanecieron en la fe"; y de manera similar en la carta 111, c. 3: "Aunque hubiera sido purgado con gran satisfacción, después de haber regresado de un error dudoso, debía ser pospuesto a los diáconos católicos, no preferido". Luego, cuando Anatolio, para satisfacer a León, removió a Andrés del archidiaconado, y reservó al juicio pontificio qué debía hacerse con él, esto solo agradó a León, que ordenó que Andrés y su compañero Eufrato, quien también había sido acusador de Flaviano, fueran promovidos al presbiterado, una vez que demostraron con profesiones abiertas haber corregido su error, quizás con el propósito de que nunca pudieran infiltrarse en el archidiaconado. Sin embargo, se sugiere que esto fue concedido por una dispensa especial por el decreto inmediatamente sujeto sobre los demás, a quienes había involucrado una culpa similar. Pues a estos, si pidieran perdón con una profesión similar y satisfacción, se decreta que no sean promovidos, sino solo restaurados a sus órdenes, con la condición adicional de que solo sean admitidos al primado de los oficios aquellos que se demuestre que están libres de todo error. Esta

prohibición, de que nadie recibido de la herejía dentro del mismo orden sea promovido al primado del mismo orden (lo cual se evidencia que aún prevalecía bajo San Gregorio en el libro I, carta 77), ¿no presume una constitución expresa en la carta 18 a Januario, de que los clérigos de la misma clase restaurados a sus órdenes no sean permitidos ascender a un orden superior? Sin embargo, una dispensa especial, donde surge una causa particular, no deroga la constitución general. Si se presentaran otros ejemplos similares, también deberían ser atribuidos a la dispensa. Los ejemplos que Antelmo presenta son de aquellos recibidos en el mismo orden, no de promovidos a uno superior; como esos dos de los obispos Máximo y Donato, de los cuales se hace mención en la carta 12 de León, número 12, capítulo 6, así como otro de los donatistas en la carta 43 de Agustín, número 16. Pero lo que introduce sobre los meletianos de la carta del sínodo de Nicea en Teodoreto libro I, capítulos 8 y 9, solo prueba que los clérigos ordenados por Meletio, que fueron recibidos en su grado de tal manera que, después de los clérigos ordenados por el obispo legítimo, con toda la autoridad reservada a estos, ocuparan el lugar más bajo, pudieron ser subrogados en el lugar y autoridad de estos después de su muerte, si ciertas circunstancias lo exigieran: esta promoción se refiere a un orden dotado de autoridad, no a uno superior. Pero cualquiera que sea la apariencia en este mismo caso, ni aquí, ni en otro caso particular, que debe ser atribuido a la dispensa, puede poner en duda la constitución y disciplina que hemos demostrado suficientemente cierta con los testimonios de Ambrosio, Zósimo y el mismo León. Por lo tanto, no hay razón para que, por este motivo, repudiemos la carta a Januario, como si presentara una disciplina desconocida en ese tiempo.

18. Los cánones a los que se refiere León, al citar la constitución de los cánones en este asunto, son inciertos debido a la escasez de antiguos documentos. Si no podemos presentar un canon específico o una constitución clara, no se prejuzga nada. Quizás el Santo Pontífice interpretó el canon 8 de Nicea, que se refiere a los cátaros o novacianos, de acuerdo con la disciplina de su tiempo, para que incluyera a todos los herejes y cismáticos. Si bien Inocencio I, en la epístola 17 a los macedonios, capítulo 3, afirmó que dicho canon se refería solo a los novacianos y no a los clérigos de otras herejías, el mismo pontífice en la misma epístola no negó que este beneficio, decretado solo para los novacianos, pudiera extenderse también a otros

cismáticos e incluso a herejes, cuando el bien de la paz y la necesidad requirieran tal indulgencia. Por lo tanto, aprobó el juicio de Anisio y sus compañeros, quienes habían recibido en sus grados a los ordenados por el hereje Bonoso; y de manera similar, en la epístola 3 al sínodo de Toledo, no solo aprobó la moderación de dicho sínodo al decidir recibir a los priscilianistas convertidos en sus grados, sino que también reprendió a aquellos que consideraban esta indulgencia contraria a los cánones. Este ejemplo parece haber fortalecido gradualmente tal indulgencia, de modo que en tiempos de León, el bien y la necesidad de la Iglesia requerían que se entendiera lo mismo para todos los cismáticos y herejes, siempre que no estuvieran contaminados por un segundo bautismo (pues todos los cánones y la constante disciplina de la Iglesia los excluían de las órdenes y el clero), y no se debe creer que haya prevalecido o sido aprobada por Inocencio de otra manera que no sea en la disciplina que mostramos que prevalecía antes de Inocencio, según Ambrosio. Por lo tanto, León pudo citar este canon en esta disciplina. Sea cual sea la opinión sobre este canon, si no se debe rechazar la epístola 3 de Inocencio al sínodo de Toledo, porque atribuye ciertas sanciones a las reglas de Nicea que no se leen en Nicea, mucho menos se debe rechazar la epístola de León a Januario, firmada por la autoridad de Dionisio Exiguo y la quinta colección, que si bien alaba la constitución de los cánones, no la llama nicena, aunque está suficientemente coherente con el canon octavo de Nicea, explicado y extendido más ampliamente según la disciplina de la Iglesia.

19. La objeción más grave de Antelmo se basa en que la carta a Januario está compuesta casi en su totalidad por fragmentos de la carta a Septimo y de la carta al obispo de Aquilea, utilizando casi las mismas palabras. Dado que las palabras de la carta a Septimo se encuentran repetidas en la carta a Januario, se presume indudablemente que una de ellas es falsa. Quesnellus acusó de falsedad a la carta a Septimo. Sin embargo, Antelmo argumenta que, debido a la repetición, la carta a Januario debe ser rechazada, ya que en ella no solo se repite toda la carta a Septimo, sino que también la última frase, que se encuentra al final, ha sido tomada de la carta al obispo de Aquilea: es increíble que dos cartas enviadas al mismo tiempo al mismo obispo de Aquilea concluyan con la misma frase, lo cual no se encuentra en la carta a Septimo.

20. Sin embargo, esta objeción, aunque parece tener cierta fuerza, no excede los límites de la conjetura: ninguna conjetura puede prevalecer sobre la autoridad cierta de Dionisio, quien poco después de la época de León compiló su colección en Roma, ni sobre la autoridad de la colección Quesnelliana, más antigua o al menos contemporánea, a las cuales se atribuye la carta a Januario. Además, para que esta objeción tenga algún peso en el caso de León, es necesario suponer una doble hipótesis, a saber, que la primera carta al obispo de Aquilea fue entregada al mismo Januario a quien está dirigida la carta 18, y que fue entregada en el mismo tiempo. Pues si se prueba que estas dos cartas fueron enviadas a dos obispos diferentes de Aquilea, o si fueron escritas al mismo obispo pero no al mismo tiempo, toda dificultad en el caso de León se disipa. Es sabido que este pontífice, al escribir a diferentes personas, a veces entregaba cartas con el mismo modelo, con pocas modificaciones o adiciones, como ocurrió en la carta 150 a Basilio y 151 a Euxiteo; y a veces transcribía literalmente partes de una carta, como cuando insertó siete capítulos completos de la carta 126 a los Palestinos en la carta 166 a León Augusto. Además, es más probable que las cartas 1 y 18 fueran enviadas a diferentes obispos de Aquilea, y ciertamente hubo un intervalo de varios años entre ambas, como se demostrará en el siguiente párrafo, donde mostraremos que la primera carta no fue escrita a Januario, sino probablemente a su predecesor; o al menos (a quienquiera que haya sido entregada) fue redactada al inicio del pontificado de León, alrededor del año 442, es decir, aproximadamente cinco años antes de la carta 18, que fue entregada a Januario a finales del año 447. Así, cuando envió cartas a este último en ese año, primero transcribió con algunas modificaciones la carta a Septimio, y luego tomó solo el último párrafo de la carta 1, probablemente enviada mucho antes a su predecesor, y cerró la carta: en lo cual se puede observar que este último párrafo puede considerarse como una fórmula o cláusula de decretos, como lo percibió el P. Bernardo de Rubeis, por lo que no es sorprendente encontrarlo en diferentes cartas al mismo destinatario. Pero independientemente de lo que se piense sobre estas respuestas, los testimonios de las colecciones Quesnelliana y Dionisiana, como hemos dicho, prevalecen con certeza sobre cualquier conjetura y objeción.

§ V. Quién fue el obispo de Aquilea a quien León escribió la primera carta: de aquí también se establece el tiempo en que fueron dadas la primera y la segunda carta.

21. Ahora bien, habiendo sido ya vindicada la carta a Septimus contra Quesnellus, y la otra a Januarius contra Antelmius, que se pusieron en duda sobre a quién fue dirigida la epístola 1 al Aquileiense, es necesario investigar: y con la misma ocasión se determinará el tiempo en que tanto esta como la otra a Septimus, a las cuales les falta la nota cronológica, fueron dadas. Se presume sin fundamento suficientemente cierto que la primera epístola a Januarius fue entregada al Aquileiense. Los códices, en efecto, sin el nombre del obispo, presentan ya sea "al obispo Aquileiense", como en la colección Vat. Reg. 1, Barber. y Vat. colección 3, Lucensis con Colbertino colección 4, Vindobonensis colección 5, y Vaticanus 5845, en las adiciones Dionisianas colección 8, o "Aquileio", como en Vat. y Ottobon. colección 11, ms. S. Crucis en Jerusalén colección 20, así como en los mss. de las colecciones 21 y 22. Quesnellus afirma lo mismo de sus códices, quien solo señala que los dos últimos Cisterc. e Isid. tienen "Al metropolitano obispo de Venecia". Los editores de Lovaina, a quienes otros siguieron después, quizás fueron los primeros que, sin el testimonio de ningún códice que sepamos, añadieron el título: "A Nicetas, obispo de Aquileia". En los mss. de las colecciones 12 y 24, después de la primera epístola 2 a Septimus, se añade inmediatamente la epístola 1, "Relación", con el título "Al mismo", como si hubiera sido dada al mismo Septimus: y por eso, en un códice Fesulano y otro Florentino de S. Lorenzo señalado con el número 14, estante 21, que exhiben algunas epístolas de los mss. de la colección 24, se prefigura esta inscripción a la primera epístola: "Leo a Septimus obispo". Esto es sin duda erróneo, ya que Septimus, que no fue obispo de Aquileia, sino de Altinas, es nombrado al inicio de la epístola 1 como aquel por cuya causa Leo escribió al Aquileiense. Sin embargo, estos códices no apoyan a Januarius.

22. Solo el códice Vaticano Ottoboniano 297 de la colección 23 y algunos códices de la colección 8, como el Vercellense y el Vaticano 1353, presentan el nombre de Januario. Pero es evidente que este nombre fue insertado posteriormente en los códices de la colección 8, ya que antes faltaba en la misma colección, como se demuestra en el Vallicellano A. 5, y mucho más en el Vaticano 5845, que pertenecen

a la misma colección 8: pues en el Vallicellano se lee en el texto, página 278, al obispo de Aquilea, y se observa que el nombre de Januario fue añadido; sin embargo, en el códice Vaticano 5845, el más antiguo de todos, en cuyas adiciones referentes a la colección 8 se lee esta epístola, no aparece ningún rastro de Januario. De aquí, por tanto, reconocemos que en los manuscritos de esta colección el nombre de Januario estaba completamente ausente, como en el Vaticano 5845; luego fue añadido, como en el Vallicellano; finalmente se introdujo en el texto, como en el Vercellense y en el Vaticano 1353. Sin embargo, el autor de la colección 23, que se encuentra en el Ottoboniano 297, copió las primeras 15 epístolas de los códices de la colección 8 en el mismo orden y palabra por palabra; al insertar el nombre de Januario, utilizó un códice de la mencionada colección 8 que tenía este nombre insertado o añadido: de donde toda la autoridad de este nombre se remonta únicamente a la colección 8, que sin embargo hemos demostrado que carecía de este nombre en su origen, como ciertamente carecen los demás códices y especialmente los de las colecciones más antiguas. De aquí el manuscrito Florentino de San Marcos de la colección 13, notable por las epístolas Leoninas con otros nombres, como veremos en la Admonición a la epístola 12, titula así la epístola de la que hablamos: León, obispo de la Ciudad de Roma . . . . . al obispo de Aquilea; donde el intervalo vacío indica un nombre de obispo desconocido. Por lo tanto, eliminada la autoridad de algunos códices que presentan a Januario, no queda ningún fundamento en los códices que nos obligue a afirmar que la epístola 1 fue dada al mismo Januario, a quien es evidente que fue escrita la epístola 18.

23. Sin embargo, se puede deducir de otras fuentes que fue transmitido a algún predecesor de Januario, y de hecho al inicio del pontificado de León. Focio, al referirse en la Biblioteca a un antiguo códice, que fue elaborado a principios del siglo VI y contenía una historia muy precisa de los asuntos pelagianos derivada de documentos particulares, relata lo siguiente sobre los hechos de los pelagianos bajo el pontificado de León en el códice 54: Con el progreso del tiempo, los hombres de esta secta, tras abjurar de su herejía, fueron restituidos a la Iglesia; pero nuevamente el mal fue renovado por ellos. Sin embargo, el obispo Séptimo detuvo el curso de la peste renaciente, enviando cartas a León, quien entonces ocupaba la sede apostólica en Roma, y León luchó con ferviente celo contra los impíos. No mucho después, como si la amarga

raíz no se avergonzara de rebrotar, algunos en Roma hablaban libremente a favor de la herejía. Pero un cierto Próspero, un verdadero hombre de Dios, al entregar escritos contra ellos, los hizo desaparecer, mientras el mencionado León aún gobernaba la sede romana. Se indican dos hechos de los pelagianos bajo León: uno, en el que Séptimo y León colaboraron, al que ciertamente corresponden las dos cartas siguientes; y otro posterior en el tiempo, en el que San Próspero presentó escritos de acusación en Roma, como explicaremos más detalladamente en las observaciones al disertación 2 del capítulo 1 de Quesnell, § último. El autor de la obra sobre las Promesas, contemporáneo de León, escribe en la parte IV, capítulo 6: También en Italia, mientras estábamos establecidos en Campania, el venerable papa León, digno de ser llamado con honor apostólico, subvertía a los maniqueos y destruía a los pelagianos, especialmente a Juliano, entonces un tal Florus, etc. Este contexto adjudica ambas obras de León contra los maniqueos y pelagianos al mismo tiempo. Próspero asigna la subversión de los maniqueos en el Crónico al año 443; y se deduce que debe atribuirse a este año que termina, a partir de la carta 4 de León, fechada el 10 de octubre, en la que escribiendo a los obispos de Campania, no indicó nada sobre evitar a los maniqueos, como advirtió en la carta 7, escrita el 30 de enero del año siguiente 444. Del sermón quinto sobre el ayuno del décimo mes, pronunciado el domingo 12 de diciembre del año 443, al indicar el ayuno de las cuatro estaciones, anuncia al pueblo los hechos contra los maniqueos; lo cual repite igualmente en el sermón 4 sobre la Natividad del Señor, que se sabe fue pronunciado en la Navidad de ese mismo año. Por lo tanto, en este mismo tiempo en que el santo pontífice subvirtió a los maniqueos, también destruyó a los pelagianos. De los dos hechos contra los pelagianos indicados en el antiguo códice de Focio, el primero, en el que se dice que León colaboró con Séptimo de Altino, parece menos coincidir con las palabras del libro de las Promesas "destruyó a los pelagianos, y especialmente a Juliano". En el caso de Séptimo, se trata de los pelagianos de la provincia de Aquilea, a quienes nada concernía Juliano ni otros herejes de Campania; ni se puede decir adecuadamente que León los "destruyó" debido a la carta en la que prescribió una cautelosa manera de recibirlos. Por lo tanto, las palabras "destruyó a los pelagianos y especialmente a Juliano" se ajustan más adecuadamente al segundo hecho, del cual sabemos que la audacia de los pelagianos llegó al punto de que en la misma Roma no faltaban quienes hablaban libremente. Juliano pudo haber

contribuido a estas maquinaciones de los pelagianos. Sin embargo, al presentarse los escritos de acusación por parte de Próspero, y desapareciendo pronto los pelagianos, entendemos que el papa León, ciertamente el más hostil a ellos, como se sabe por otras fuentes, ejerció todo su esfuerzo contra ellos, destruyéndolos. Este hecho, por lo tanto, junto con el de los maniqueos, está vinculado en el libro de las Promesas al final del año 443. Sin embargo, el hecho de la provincia de Aquilea, en el que Séptimo y León actuaron juntos contra los pelagianos, ocurrió algo antes, como indican las palabras de Focio precediendo al segundo hecho: "No mucho después, nuevamente", etc., μεν` ού πολὺ δὲ πάλιν. Por lo tanto, este hecho de la provincia de Aquilea debe fijarse a principios del año 443, o en el año 442. De aquí que la carta 1 a Aquilea, que se refiere a este hecho, no puede atribuirse a ningún sucesor de Januario, sino a Adelpho, a quien creemos que San Pedro Crisólogo alaba en el sermón 136, o más bien a Máximo, quien después de Adelpho fue el inmediato predecesor de Januario según los catálogos y crónicas de Aquilea: y esto será afirmado con mayor probabilidad si los inicios de Januario deben situarse en el año 443, como Dandulus anotó en su crónica.

24. Esto puede confirmarse no poco a partir del texto de la epístola 18 dirigida al mismo Januario: Para que la engañosa astucia de la serpiente no pueda prevalecer, hemos considerado necesario advertir a tu caridad, insinuando que es un peligro para el alma si alguno de los que ha caído de nosotros en la secta de los herejes y cismáticos, y de alguna manera se ha manchado con el contagio de la comunión herética, al arrepentirse, es recibido en la comunión católica sin la profesión de una legítima satisfacción. Las palabras hemos considerado necesario advertir a tu caridad no se refieren a la epístola anterior 1, dada al mismo Januario, en la cual se expone más ampliamente una sentencia similar; pues claramente se deduce de lo anterior que se trata de la epístola que fue escrita después de leer las cartas de Januario: de donde, como se dice al inicio de la epístola 18: Al leer las cartas de tu fraternidad, reconocimos el vigor de tu fe, felicitándote, etc.; así después se añade: hemos considerado necesario advertir, insinuando, etc.; y ambas cosas, la felicitación y la insinuación, se completan después de leer sus cartas en la misma epístola 18. Esto también lo exige la palabra previa pueda, y el subsiguiente sea recibido. Pues si hablara de cartas pasadas y de un asunto insinuado hace tiempo, la fuerza de la expresión hemos

considerado necesario advertir, exigiría toda la razón de la sintaxis correcta podría y tendría. Si esto se juzga evidente, resulta consecuente que la primera epístola no fue entregada a Januario. Así, León indica que ha considerado necesario advertirle ahora, como si antes nunca le hubiera advertido sobre el mismo asunto. Por lo tanto, se debe decir que la primera epístola, en la cual se introduce más ampliamente la misma advertencia, no fue entregada a Januario, sino a alguno de sus predecesores.

25. De este modo, se deduce el tiempo de las dos cartas siguientes, y se hará evidente por qué hemos comenzado con ellas. El año 444, al que Quesnellus adjudicó estas cartas con la autoridad del libro de las Promesas, se confirma suficientemente con el mismo testimonio y la autoridad de Focio. Sin embargo, se rechaza mucho más la opinión de Antelmo, quien atribuye estas cartas al año 447. Puede parecer de cierta importancia lo que Antelmo destaca principalmente en la carta 1, número 11, página 7, a saber, que en la carta al obispo de Aquilea, capítulo 1, se menciona nuestros decretos, y en el capítulo 5 se escribe: Antiguamente fue decretado por los santos Padres y por nosotros muchas veces, cuando se trata de la prohibición del traslado de clérigos de una Iglesia a otra, lo que indica otros decretos de León sobre este asunto publicados antes de esta carta. Pero no es necesario entender con Antelmo las cartas 13 a los metropolitanos de Iliria, y 14 a Anastasio escritas en el año 446, en las que se lee un decreto similar. Pues, dado que parece claro por lo dicho que la carta 1 al obispo de Aquilea fue dada alrededor del año 442, y que varias cartas de León se han perdido, como se notará en muchos lugares; es bastante probable que el mismo pontífice antes de este año 442, al inicio de su pontificado, tuviera alguna ocasión de renovar una antigua constitución, que antiguamente fue decretada por los Padres, es decir, por los cánones de Nicea y Sardica, entonces solo recibidos por la Iglesia Romana, y repetida repetidamente por Dámaso y otros de sus sucesores, y finalmente renovada por el mismo León, pudo decirse decretada muchas veces. Añade que en la anotación 27 en la carta 9 a Dióscoro mostraremos que las palabras a nosotros allí no se refieren tanto a León como a sus predecesores. Así también aquí las expresiones por nosotros, y de nuestros decretos pudieron referirse a los decretos de los predecesores. Pues, dado que la autoridad de los antecesores y sucesores es una y la misma, y los decretos pontificios obtienen toda su fuerza de esta autoridad, pudieron llamarse nuestros

decretos, los que fueron emitidos por los antecesores con una autoridad común a los sucesores; de modo que llamar nuestros decretos es lo mismo que decir emitidos con autoridad pontificia, que es una y la misma tanto en los antecesores como en los sucesores. Gelasio también usó una forma similar de hablar, como mostraremos en las anotaciones al capítulo 50 del códice, que Quesnellus editó.

26. Además, al inicio del pontificado de León y alrededor del año 442, las dos cartas siguientes serán confirmadas también por una observación histórica no menor, que fue presentada por primera vez por el cardenal Norisio en el tomo III, página 1177, y en el tomo IV, página 752; luego por Pagius en el año 418, n. 57; y finalmente por el P. Bernardo de Rubeis en Monument. Aquileien. capítulo 14, página 120. Sirmondo transcribió de un manuscrito veronés un libelo de fe editado por los pelagianos; y a partir de la copia de Sirmondo, este libelo fue publicado por Garnerio en la edición de Mario Mercator, y luego por los PP. Benedictinos de San Mauro en el apéndice del tomo X de Agustín, página 110. Este libelo de fe pelagiana se cierra al final con: "Explicit libellus fidei S. I. C." que Garnerio interpretó erróneamente como "Siculorum," cuando más bien debería explicarse como "Sacerdotum Jesu Christi," según opinan Tillemontio y los Benedictinos. Este libelo se reconoce como dirigido a Agustín por la palabra "Augustine," que está insertada en el libelo. Sin embargo, el metropolitano, primado o superior de los mismos pelagianos que presentaron el libelo, se deduce del contexto. Garnerio y los Benedictinos, al entender que esto no podía corresponder a San Agustín, obispo de Hipona, sospecharon un error de los copistas y pensaron que debía leerse "Zosime" en lugar de "Augustine"; y creyeron que este libelo era uno de los dos que Juliano de Eclana, junto con otros pelagianos, había presentado al papa Zósimo. Pero aunque el libelo descrito por Sirmondo contiene algunas ideas comunes a los dos libelos mencionados, las palabras que de estos libelos se conservan en Agustín y Mario Mercator no se encuentran en ese libelo. Por lo tanto, no puede identificarse como uno de los dos presentados a Zósimo; y por ello se reconoce que otro libelo fue presentado después de la carta de Zósimo, que había sido publicada en todo el mundo contra los pelagianos, exigiendo suscripciones, a algún metropolitano llamado Agustín, quien había emitido una carta solicitando las suscripciones de la carta. A Chromacio de Aquilea, célebre a principios del siglo V, le sucedió Agustín, quien floreció bajo el

pontificado de Zósimo; y con razón, Norisio fue el primero en anotar que este libelo fue presentado a él por los pelagianos. De aquí se evidencia que la herejía pelagiana se había infiltrado desde el principio en la provincia de Aquilea; y había crecido tanto allí, mientras Agustín ocupaba la sede de Aquilea, que los autores del mencionado libelo no solo se negaron a firmar la carta de Zósimo, sino que también se atrevieron a apelar a un sínodo pleno. Por lo tanto, no es de extrañar que bajo el pontificado de León, es decir, unos veinte años después, quedaran algunos restos de pelagianos entre los presbíteros y clérigos de la misma provincia, sobre los cuales, cuando Séptimo de Altino informó al mismo pontífice, este, además de la carta 2, en la que respondió a Séptimo, envió otra al metropolitano de Aquilea, para que aplicara un remedio eficaz a estos restos. Esto se refiere más adecuadamente al año 442, aproximadamente, que a años posteriores. Es probable que los pelagianos de esta provincia, ya desde Agustín, después de la carta de Zósimo, fueran agitados y poco después recibidos en la unidad de la Iglesia; pero cuando Séptimo descubrió que algunos habían sido admitidos imprudentemente sin la condena del error y de los autores y sin las debidas suscripciones, León ordenó aplicar el remedio de la condena abierta y la suscripción; esto es más probable que ocurriera al inicio del pontificado de León, especialmente si se cree que la carta 1 no fue dirigida a Januario, sino a algún predecesor suyo. Y cuando este predecesor falleció poco después, Januario, en la misma obra, ejecutó diligentemente y con éxito la cura pastoral (lo cual requiere no poco tiempo), San León recibió en el año 447 cartas de él, en las que, mostrando su celo y diligencia, parece haber expuesto no solo que los pelagianos fueron recibidos en su grado con la debida cautela, sino también que algunos fueron promovidos a un grado superior. Por lo tanto, León, primero alabando su celo, le reiteró la antigua advertencia de que nadie que viniera de la herejía fuera recibido sin las debidas cautelas. Luego creyó necesario imponer aquella constitución de los cánones, para que los admitidos en su grado no fueran promovidos a un grado superior: lo cual, según las mismas cartas de Januario, era lo único que quedaba por corregir en ese tiempo.

CARTA I AL OBISPO DE AQUILEIA.

SINOPSIS.

I. Esta mal recibir a los pelagianos en la comunión sin la abjuración del error y la profesión de fe. II. Ordena convocar un sínodo para exigirles la profesión de fe. III. ¿Qué debe pensarse sobre la gracia de Cristo? IV. Quien no se somete a los decretos de la Iglesia sobre la gracia, debe ser expulsado de ella. V. Cada uno debe permanecer donde haya sido ordenado.

CAP. I.

Por el informe de nuestro santo hermano y co-obispo SEPTIMIO, que entre sus súbditos, hemos reconocido que algunos presbíteros, diáconos y clérigos de diversos órdenes, que estaban implicados en la herejía pelagiana o celestiana, han llegado a la comunión católica en

vuestra provincia sin que se les exigiera ninguna condena de su propio error; y con las vigilias pastorales demasiado adormecidas, han entrado en el redil del Señor (Mat. VII, 15) lobos cubiertos con pieles de oveja, sin haber abandonado sus ánimos bestiales: y han usurpado lo que por la autoridad de los cánones y de nuestros decretos no se concede ni siquiera a los inocentes; de modo que, dejando las Iglesias en las que habían recibido o aceptado el clericato, llevan su inestabilidad por diversos lugares, amando siempre errar y nunca permanecer en el fundamento apostólico. Porque aquellos que no han sido examinados ni están obligados por ningún prejuicio de su profesión, buscan principalmente este fruto, que bajo el velo de la comunión visiten muchas casas y corrompan los corazones de muchos por la ciencia de un falso nombre. Lo cual ciertamente no podrían lograr, si los prelados de las Iglesias hubieran mantenido la diligencia necesaria en la recepción de tales personas, para que a ninguno de ellos se le permitiera vagar por diversos lugares.

CAP. II.

Por lo tanto, para que esto no se atreva a continuar, ni que la negligencia de algunos introduzca una perdición que tienda a la ruina de muchas almas; por la autoridad de este nuestro mandato, ordenamos a la diligencia de tu fraternidad que, convocado un sínodo de sacerdotes provinciales, todos los presbíteros, diáconos o clérigos de cualquier orden, que han sido recibidos en la comunión católica desde la compañía de los pelagianos y celestianos con tal imprudencia que no fueron primero obligados a condenar su error, ahora al menos, después de que su hipocresía ha sido en parte descubierta, sean forzados a una verdadera corrección, que pueda beneficiarles a ellos y no dañar a nadie. Que condenen con declaraciones abiertas a los autores de su error orgulloso, y que detesten todo lo que la Iglesia universal ha rechazado en su doctrina; y que manifiesten con declaraciones completas y abiertas, firmadas de su propia mano, que abrazan y aprueban en todo los decretos sinodales que la autoridad de la sede apostólica ha confirmado para la erradicación de esta herejía. Que no haya nada oscuro ni ambiguo en sus palabras. Porque sabemos que esta es su astucia, que en cualquier parte del dogma execrable que separen de la solidez de los condenados, consideran que nada de sus pensamientos queda sin salvar.

CAP. III.

Y cuando todos sus argumentos parecen ser rechazados y abandonados para facilitar el engaño, con toda su habilidad para engañar, a menos que sean comprendidos, sostienen que la gracia de Dios se otorga según los méritos de quienes la reciben. Sin embargo, si no se da gratuitamente, no es gracia, sino recompensa y retribución de méritos, como dice el bienaventurado Apóstol: "Por gracia habéis sido salvados por medio de la fe, y esto no de vosotros, sino que es don de Dios, no por obras, para que nadie se gloríe. Porque somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas" (Efesios 2, 8). Por lo tanto, toda donación de buenas obras es una preparación divina: porque nadie es justificado primero por la virtud, sino por la gracia, que es para cada uno el principio de la justicia y la fuente y origen de los méritos buenos. Pero estos dicen que es prevenida por la industria natural, para que lo que es claro por su propio esfuerzo antes de la gracia, no parezca herido por ninguna llaga del pecado original; y sea falso lo que dice la Verdad: "Porque el Hijo del Hombre vino a buscar y a salvar lo que se había perdido" (Lucas 19, 10).

CAP. IV [Al. V].

Por lo tanto, tu amor debe tener cuidado y con gran diligencia prever que no se susciten escándalos ya extinguidos por medio de tales hombres, y que no surja en tu provincia algún brote de ese mismo mal del dogma ya erradicado, que no solo crezca en sus raíces, sino que también infecte con el veneno de su boca a la descendencia de la santa Iglesia. Aquellos que desean parecer corregidos deben purgarse de toda sospecha; y obedeciéndonos, prueben ser de los nuestros. Si alguno de ellos se niega a cumplir con las saludables instrucciones, ya sea clérigo o laico, debe ser expulsado de la sociedad de la Iglesia, para que, al ser destructor de su propia alma, no atente contra la salvación ajena.

CAP. V [Al. VI].

También recordamos esa parte de la disciplina eclesiástica, decretada en tiempos antiguos por los santos Padres y frecuentemente por nosotros, que establece que a nadie le sea permitido trasladarse de una

Iglesia a otra en el grado del presbiterado, en el orden del diaconado, ni en el oficio subsecuente de los clérigos, para que se restablezca en su totalidad: que cada uno, no atraído por la ambición, no seducido por la codicia, no corrompido por la persuasión de los hombres, persevere donde fue ordenado. De modo que si alguien, buscando lo suyo y no lo de Jesucristo, descuida regresar a su pueblo y a su Iglesia, sea considerado extraño tanto del privilegio del honor como del vínculo de la comunión. Sin embargo, no dudes, querido, que si (lo cual no creemos) se descuidan las cosas que decretamos para la custodia de los cánones y la integridad de la fe, nos veremos obligados a actuar con mayor vehemencia: porque las faltas de los órdenes inferiores deben atribuirse principalmente a los rectores perezosos y negligentes, que a menudo fomentan mucha pestilencia al disimular aplicar un remedio más severo.

CARTA II. AL OBISPO SÉPTIMO DE ALTINO.

SINOPSIS.

I. A los pelagianos no se les debe recibir sino con la abjuración de su error.---II. Cada clérigo debe permanecer en la Iglesia en la que ha sido ordenado.

LEO obispo al obispo SÉPTIMO saludos

CAP. I.

Al leer las cartas de tu fraternidad, hemos reconocido el vigor de tu fe, que conocíamos desde hace tiempo: felicitándote por ejercer con vigilancia el cuidado pastoral en la custodia de los rebaños de Cristo; para que los lobos, que se han infiltrado bajo la apariencia de ovejas (Mateo VII, 15), no desgarren con bestial ferocidad a los simples; y no solo no progresen en ninguna corrección, sino que también corrompan lo que es sano. Para que esta falacia venenosa no pueda prevalecer, hemos enviado escritos al obispo metropolitano de la provincia de Venecia, en los cuales se le hace saber que es un peligro para su estado si alguien del grupo de los pelagianos y celestianos es admitido en la comunión católica sin la profesión de una satisfacción legítima. Pues es muy saludable y lleno de la utilidad de la medicina espiritual que, ya sean presbíteros, diáconos u otros clérigos de cualquier orden, que desean ser vistos como corregidos, confiesen sin ambigüedad que su error y los autores de dicho error son condenados por ellos; para que no quede ninguna ocasión de esperanza para los sentidos perversos ya eliminados, ni ningún miembro de la Iglesia pueda ser violado por la asociación con tales personas, ya que su propia profesión comenzará a oponerse a ellos en todo.

CAP. II.

En cuanto a estos, también ordenamos que se observe aquella constitución de los cánones 595, para que no se les permita alejarse de las Iglesias a las que propiamente pertenecen, y trasladarse a lugares no asignados según su propio criterio. Lo que no se permite justamente a los que no tienen culpa, mucho menos debe permitirse a los sospechosos. Por lo tanto, que tu amor, del cual nos alegramos por su devoción, una su cuidado a nuestras disposiciones, y junto con el mencionado metropolitano, se esfuerce para que se cumplan de manera cuidadosa y rápida aquellas cosas que han sido sugeridas laudablemente y ordenadas saludablemente para la seguridad de toda la Iglesia.

ADVERTENCIA En un fragmento de la carta de San Cirilo de Alejandría sobre la Pascua del año 444, dirigida a San León, que también contribuirá en gran medida a ilustrar la siguiente carta de Pascasino. (G)

1. Sobre la cuestión de la Pascua del año 444, se sabe que San León escribió al menos dos cartas, una al obispo Cirilo de Alejandría y otra al obispo Pascasino de Lilybaeum, como se manifiesta en las cartas de Pascasino. Pero ambas se perdieron debido a la injuria del tiempo. Se pensaba que solo la respuesta de Pascasino había sobrevivido; y por eso Quesnellus publicó solo esa. Sin embargo, creemos que un fragmento no insignificante de la carta que Pascasino afirma que Cirilo devolvió a León nos ha sido transmitido; para establecer esto, es necesario observar algunos puntos.

2. La carta de Cirilo sobre la Pascua, entregada a los Padres del concilio africano, que Dionisio el Exiguo había incluido íntegramente en su colección bajo el número 135, fue publicada por primera vez por Petavio en el tomo II de "De Doctrina temporum", al final, y luego por Bucherio en su "Comentario al Canon pascual de Victorio", capítulo 1, página 72, a partir de los apuntes de Sirmondo con una adición más extensa. En la versión publicada por Petavio y Bucherio, se deben distinguir dos partes: la propia carta de Cirilo a los africanos, que se encuentra más corregida en Dionisio; y su adición, que pertenece a otra carta del mismo Cirilo. Un individuo inexperto, al encontrar estas dos cartas distintas de Cirilo tratando sobre la Pascua, creyó que ambas trataban del mismo tema pascual. Por lo tanto, a la carta a los africanos, que primero transcribió de Dionisio, le hizo algunas modificaciones a su antojo y, omitiendo el inicio de la otra carta que se leía íntegra en tiempos de Beda, la añadió e insertó. Esta última carta anunciaba el día de Pascua del año 444, y el escriba adaptó el día designado en la carta anterior a los africanos, es decir, el IX de las calendas de mayo. De ahí que Bucherio considerara todo este documento como una sola carta, creyendo que se refería únicamente a la Pascua del año 444.

3. Pero si se compara la primera parte de este texto con la carta de Cirilo a los Africanos, que fue conservada por Dionisio, se encontrarán las mismas palabras, con excepción de unas pocas que el copista cambió; de modo que no hay duda de que esa primera parte pertenece a la Pascua del año 420. Así, ciertamente, cuando allí se dice que está dirigida a Aurelio y a Valentino, y también a toda la santa congregación reunida en el sínodo de Cartago, y en ella Cirilo afirma que envía copias del concilio de Nicea (lo que insinúa el concilio de Cartago del año 419), erróneamente, cuando se trata de la Pascua, se

indica que debe celebrarse el 23 de abril. Esta notación cronológica indica la Pascua del año 444, que en todo el tiempo del episcopado de Cirilo en Alejandría solo en ese año coincidió con ese día; y por lo tanto, esta carta habría sido escrita en el año 443, lo cual no concuerda en absoluto con el concilio de Cartago, que solicitó a Cirilo copias del concilio de Nicea, ni con la época de Aurelio, quien ya había fallecido mucho antes del año 443. Por lo tanto, Petavio correctamente había transmitido que esta carta fue escrita en el año 419, y trata sobre la Pascua del año 420, y por consiguiente, en lugar de 23 de abril, debe leerse 18 de abril, día en que se celebró la Pascua en el año 420.

4. En Dionisio se lee el 17 de las calendas de mayo, día en el que cayó la Pascua del año 423. Pero, además de que más frecuentemente se solicitaba sobre la Pascua del año siguiente y más raramente sobre la Pascua a celebrarse después de algunos años, la misma carta de Cirilo, que anuncia la Pascua de la futura indicción, es decir, del año siguiente, se dice que fue enviada por Dionisio a Bonifacio junto con otra carta de Ático después del consulado de Honorio XII y Teodosio VIII, es decir, en el año 419. Sin embargo, fue fácil que las notas numéricas XIV se desviaran por error de los copistas en XVII al unir dos unidades. No se debe oponer el texto griego del códice de la Iglesia Africana, como lo llaman, donde de manera similar a lo que se lee en el Dionisio vulgar, aparece esta nota numérica. Pues el texto griego del códice africano no es el original de Cirilo, sino una antigua interpretación griega del latín de Dionisio, que deriva del texto viciado de Dionisio, y confirma que este error de los copistas es antiguo. De aquí, por tanto, se hace evidente que la verdadera lectura en el manuscrito de Sirmondi fue corrompida por aquel anticuario, quien al añadir la segunda parte a esta carta, y al componer una sola carta de dos, pensó que el día de la Pascua designado en esta última parte, sobre el cual se trata más extensamente, debía ser transferido también a la parte anterior. Con esta libertad, en la inscripción, la misma carta de Cirilo se dice que fue dada al sínodo de Cartago reunido el 27 de noviembre, cuando en Dionisio no aparece tal anotación en la inscripción, sino que en el título Dionisio anotó el día 26 de noviembre, cuando esa carta fue enviada por los africanos al pontífice Bonifacio. Hasta aquí sobre la carta al concilio de Cartago.

5. Ahora sobre la adición, o sobre otra carta de Cirilo, que es propia de nuestro instituto. Esta trata, sin duda, sobre la celebración de la

Pascua en el año 444. Se dice que la Pascua debe celebrarse en Alejandría el 23 de abril debido al cálculo del embolismo del año, mientras que los latinos contemplan celebrarla el 26 de marzo con la luna llena el día 22, de modo que harían un año común a partir del embolismo. Todos estos caracteres coinciden únicamente con la Pascua del año 444, los cuales también se encuentran en la carta de Pascasino que se presentará a continuación; por lo tanto, esta carta de Cirilo, al igual que la de Pascasino, pertenece al año 443.

6. Petavio, en sus notas a esta adición en el tomo II de Doctrina del tiempo, afirma que aquí se insinúa el año 607 para la Pascua, y de ahí concluye que esta no es una carta de Cirilo, sino de un autor que fue casi dos siglos posterior. Pero todo su razonamiento se basa en un ciclo decimonoveno ficticio, que atribuye erróneamente a los romanos, ya que ellos desconocían el ciclo de 84 años que era aceptado entre los latinos en ese tiempo: por lo tanto, no tiene valor. Pagius, por su parte, en el año 419, n. 28, al ver que todos los caracteres coincidían con la Pascua del año 444, y que tanto los códices como los escritores atribuían esta carta a Cirilo, se apartó de la opinión de Petavio, pero creyó que fue dada por Cirilo a ciertos monjes con estos argumentos: porque, dice, no fue escrita a uno, sino a varios; y las palabras, "Os ordeno que no hagáis", etc., sugieren que eran inferiores y súbditos de Cirilo; además, parece indicar a los monjes el ejemplo del monje Pacomio, que se inserta en las mismas letras. Pero, dado que fue escrita a los latinos, quienes querían celebrar la Pascua el 26 de marzo, no puede decirse que fue entregada a inferiores y súbditos de Cirilo. Así como por el arbitrio de los copistas en la carta a los africanos se escribió "os mandamos", donde en Dionisio se lee "os anunciamos"; así creemos que por el mismo arbitrio en esta carta se escribió "os ordeno", donde en el original y su versión se leía algo más modesto. El ejemplo de los monjes, traído para corroborar el propósito, no concluye nada para establecer que esa carta fue entregada a los monjes; especialmente cuando ni siquiera se puede sospechar que los monjes latinos hubieran preguntado a Cirilo sobre la Pascua del año 444.

7. Se puede dudar si fue escrita para uno o para varios. Tillemont, en la Vida de Cirilo, art. 147, estima que fue dirigida a algunos obispos de Occidente. Si lo dedujo de las palabras "lo que deseamos, queridísimos hermanos", no advirtió que estas pertenecen al final de

la carta, que fue entregada a los africanos. Pero si lo dedujo de aquellas que se insertan en este fragmento posterior, "tened en mente, queridísimos señores míos", que parecen ser palabras de Cirilo más que de Pacomio, son más fuertes, pero no del todo convincentes; ya que pudo haber sucedido que quien añadió esta carta a la anterior dirigida a los africanos, presentara estos pasajes en plural para que concordaran con los anteriores, del mismo modo que sabemos que alteró otras partes con su propio ingenio.

8. Joannes Vander Haagen, autor de la obra titulada: Observaciones sobre los prólogos y cartas pascuales de los antiguos Padres y pontífices, Ámsterdam año 1734, página 97, defiende que esa carta es de Cirilo y que fue entregada al Papa León. Esto lo establece principalmente porque, por un lado, es seguro que, según Paschasinus, San Cirilo respondió a León, quien le preguntó sobre la Pascua en el año 444, mediante cartas dirigidas a él; y por otro lado, el texto que se lee en este fragmento Beda lo atribuye a la carta de Cirilo a San León, y en el mismo fragmento se trata efectivamente de la cuestión de la Pascua del año 444, sobre la cual Paschasinus afirmó que Cirilo respondió a León. El mismo autor cita tres testimonios de Beda: dos en los que esa carta se atribuye a Cirilo, a saber, del libro sobre la Razón de los tiempos, y de la carta a Wichred; el tercero del opúsculo sobre los Argumentos de la luna, donde se dice que fue escrita a León según los testimonios de Petavio y Bucherio, pero admite que no pudo encontrar el lugar. Ciertamente, en la edición de Colonia del año 1688, tomo I página 151, en ese tratado sobre los Argumentos de la luna encontramos lo siguiente: Así se lee en la carta que el beato Cirilo escribió al papa León: Os indicaré, pues, lo que Bachumius (léase Pachomius) el monje, etc., que se encontrarán en el fragmento que pronto se recitará, tal como se leen también aquellas que tanto en el opúsculo sobre la razón de los tiempos de la misma edición cap. 41, tomo II página 83, como en la carta a Wichred en el mismo tomo página 230, Beda recita de la misma carta de Cirilo. Este testimonio de Beda es ciertamente grave, quien al pronunciar que la misma carta no fue entregada a los africanos, sino a León, se descubre que no la encontró sujeta erróneamente a la carta a los africanos, sino separada e inscrita a León, y por lo tanto careciendo de aquellas palabras con las que se presenta como dada a varios. No dudamos en absoluto de que Cirilo, en la carta sincera a León, usó aquellas fórmulas de honor y respeto hacia la sede apostólica que se leen en otras de sus cartas a

los pontífices romanos. Sin embargo, es necesario creer que todas estas fórmulas fueron alteradas por quien adjuntó este fragmento de la carta a los Padres del concilio de Cartago. Pero esta misma interpolación nos persuadió a no insertar este fragmento absolutamente en esta obra, en la que pensamos que solo debían describirse cartas completamente sinceras. Sin embargo, dado que parece haber interpolación solo en las palabras, pero en sí mismo todo este fragmento se corresponde con los caracteres de la Pascua del año 444, que se encuentran en ciertas cartas de Paschasinus, así como con las opiniones del mismo Cirilo, que se contienen en otros de sus opúsculos pascuales; creímos que no debía omitirse por completo, sino que debía ser sujeto a esta advertencia, y también ilustrado con algunas anotaciones.

FRAGMENTO de la Carta de S. CIRILO de Alejandría a S. LEÓN. (C,G)

[.....]

. . . . . .Celebremos juntos la Pascua el 23 de abril debido al cálculo del embolismo del año. Si lo hacéis el 26 de marzo, con la luna en el día 22, como ya habéis preparado, hacéis un año común en lugar de un embolismo, al observar la luna creciente el 5 de marzo según la regla de los latinos del 1 de enero, con la luna dominical en el día 27; y no debe observarse en este año por las razones que hemos mencionado anteriormente. Así como debe evitarse la Pascua, como hemos dicho, en este año; también debe cuidarse de no celebrar la Pascua de un año embolismo en un año común, y viceversa. Debemos investigar las epactas lunares en los meses de todo el año, para celebrar la Pascua en la luna del primer mes, al inicio del año después del comienzo de la primavera. Pues el sol mismo se oculta diariamente en la tierra y el mar al final del día, y se revela al inicio del día. Y el sol termina su curso anual el 21 de marzo, y la plenitud o disminución del globo lunar se prevé mediante el movimiento de los dedos, la enseñanza de la razón y el cálculo; para que contemos solo 12 lunas según el cálculo legal de los hebreos en un año común, y 13 en un embolismo según el cómputo de los días.

Os mostraré, en verdad, lo que Pachomio, insigne por sus hechos, destacado por la gracia apostólica y fundador de los monasterios de Egipto, envió al monasterio que en lengua de los egipcios se llama Panum, las cartas que recibió dictadas por un ángel, para que no incurrieran en error en el cálculo de la solemnidad pascual, y supieran la luna del primer mes en el año común y embolismal. Mis amadísimos señores, tened en mente que la Pascua fue establecida por primera vez en Egipto como advertencia, para que los hijos de Israel comieran el cordero en tipo del verdadero Cordero en la luna del primer mes. Posteriormente, la Pascua se celebró en conmemoración, en la cual descendió el Maná, lo que mostró que el cordero simbólico desaparecería cuando descendiera el verdadero Maná. Nuestro Señor

Jesucristo unió en un solo día el cordero de los judíos y el verdadero Maná, cuando bendijo el pan y el vino diciendo: Esto es mi cuerpo y mi sangre en la luna del primer mes, al inicio del año. Por eso recordemos y seamos conscientes de ofrecer lo que Jesús ofreció por nosotros en el primer mes. Pues el Señor Jesús dijo: Cuantas veces hagáis esto, lo haréis en memoria y recuerdo mío. Examinad con diligencia lo que ordenó el sínodo de Nicea, las lunas XIV de todos los años a través del ciclo de diecinueve años, para que no nos equivoquemos en la luna XIV con los judíos y los herejes, que se llaman tetrascoedecatitas. Y se estableció en todos los sínodos, excepto en el sínodo de Gangra y Cesarea, que ninguna Iglesia, ciudad o región actuara en contra de lo que fue decretado sobre la Pascua en el concilio de Nicea.

Créanme que si el sínodo de Nicea no hubiera escrito el ciclo lunar del primer mes, bastaría el ciclo de la piedra Silenita en Persia como ejemplo del cálculo pascual, cuyo brillo interior crece y decrece con la luna del primer mes. Por eso les he anunciado todo esto, ya que dudaron sobre la luna del primer mes en este año. Por lo tanto, les ordeno que no celebren la Pascua en el mes de marzo en un año embolismal, sino en el IX kalendas de mayo en unidad con la Iglesia católica. Comamos el verdadero Cordero de los verdaderos israelitas, inmaculado e inmaculados: porque en una sola casa se ordenó a Israel, según la carne, comer el cordero de un año. De este cordero inmaculado se ordenó muy verazmente: No matarás al cordero en la leche de su madre, es decir, en la próxima Pascua de su concepción en el vientre de su madre. Por eso José quiso dejar a María en secreto, para que no fuera apedreada como adúltera y fornicadora. Y para que no se matara al cordero en la leche de su madre, José huyó a Egipto en la Pascua cercana a su nacimiento, por orden del ángel, en el mes de marzo, en el año en que Caín llevó a Abel, el justo, al campo para matarlo, como tipo de Cristo llevado al pretorio de Pilato en viernes: porque el mismo día fue concebido en el vientre y murió en la cruz; ya que en viernes murió Adán en el alma por el pecado en el paraíso, y en el mismo día murió en el cuerpo. Creo que he respondido a todos los que me preguntaron.

CARTA III. DEL OBISPO PASCASINO DE LYLIBEA AL PAPA LEÓN. Sobre la Pascua del año 444. (G)

SINOPSIS.

Paschasinus, consultado por León sobre el ciclo pascual, después de mencionar brevemente la calamidad de Sicilia, demuestra que debe mantenerse el cálculo alejandrino, dejando de lado el romano, tanto por el cómputo de los hebreos como por el milagro que ocurrió en tiempos del papa Zósimo.

Al Señor verdaderamente santo y beatísimo, y apostólico, y a quien después del Señor debo mucho respeto, al papa LEÓN, el obispo PASCASINO.

CAP. I.

He recibido las cartas de vuestro apostolado, entregadas por el diácono SILANO de la Iglesia de Palermo, las cuales han traído consuelo y remedio a mi desnudez y a las aflicciones que he sufrido a causa de la amarguísima cautividad, refrescando mi espíritu con rocío celestial y borrando todo lo que era triste, señor papa venerable. Vuestra corona ha tenido a bien ordenar que mi insignificancia informe a vuestras sacrosantas orejas sobre la verdad del cálculo pascual del año que vendrá después de este. No pude ni debí desobedecer en absoluto a este piadoso mandato. Por tanto, tras un largo estudio y razonamiento, encontramos que es cierto lo que el obispo de la Iglesia de Alejandría ha escrito a vuestra beatitud. Pues cuando el cálculo romano, que se concluye con el ciclo, del cual se trata, será el sexagésimo tercer año, ciclo que comenzó en el consulado de ANTONINO y SIAGRIO, nos trajo dudas, ya que el séptimo día antes de las calendas de abril caía en domingo y la luna era la vigésima segunda, y nuevamente el noveno

día antes de las calendas de mayo (como la verdad del asunto indica) caía en domingo y la luna era la decimonovena: fluctuando en esta ambigüedad, nos dirigimos al cálculo hebreo, es decir, legal, que al ser ignorado por los romanos, fácilmente incurren en error. Así comenzó la ogdoada en el consulado de los hombres clarísimos Aecio nuevamente y Sigesvulto, que se cierra en el año sobre el cual parece haber surgido la cuestión. Tal es la razón: los dos primeros años son comunes, el tercero es embolismal, el cuarto y quinto son comunes, el sexto es embolismal, el séptimo es común, el octavo es embolismal. Por tanto, la prudencia de vuestro apostolado prevé que el octavo año de la ogdoada no puede ser de otra manera que embolismal. Si quisiéramos celebrar la Pascua que primero mencionamos, el séptimo día antes de las calendas de abril, haríamos un año común, y comenzaría a vacilar el cálculo de todos los años subsiguientes.

CAP. II.

Y para que lo que hemos expuesto a vuestra beatitud no traiga alguna oscuridad, sugerimos que los años comunes, entre los hebreos, tienen solamente doce lunas, es decir, 354 días; mientras que los embolismos tienen trece lunas, es decir, 384 días. Por necesidad, por tanto, del embolismo, nos vemos obligados a mantener lo que es más largo, para no parecer que nos desviamos de la verdad. Y no nos parezca ni nuevo ni errático, cuando el día de la pasión ocurre el undécimo día antes de las calendas de mayo, de la cual (como parece a los griegos) la Pascua toma su nombre; aunque los intérpretes de la lengua hebrea transmiten que Pascua se dice tránsito, lo cual también se confirma con lo dicho por el evangelista Juan, cuando dice, al hablar de la pasión: "Cuando llegó la hora de que Jesús pasara de este mundo al Padre" (Juan XIII, 1). Por tanto, no nos asuste que el día esté colocado un día más lejos, para que al evitar esto no incurramos en error, como sucedió en el tiempo de la bienaventurada memoria de mi señor, vuestro predecesor en el apostolado, Zósimo, en el año del consulado de Honorio Augusto undécimo, y de Constancio segundo. Entonces, al evitar que el día de Pascua se celebrara el décimo día antes de las calendas de mayo, se celebró el octavo día antes de las calendas de abril, es decir, se consideró un año común en lugar de un embolismo, y surgió un error gravísimo, tanto que esta verdad fue probada por un misterio cierto, que se ministra por el don del Espíritu Santo. Creí necesario exponer esto, porque el lugar mismo es también muy conocido por mi santo y

venerable hermano, el diácono Libanio. El milagro de este misterio es tal.

CAP. III.

Cierta posesión muy humilde, llamada Meltinas, está situada en montañas escarpadas y bosques muy densos, y allí se ha construido una iglesia muy pequeña y de obra humilde. En cuyo baptisterio, en la noche sacrosanta de Pascua, a la hora del bautismo, sin que haya canal alguno, ni tubería, ni agua cercana en absoluto, el manantial se llena por sí mismo, y después de que unos pocos han sido consagrados, al no tener desagüe alguno, el agua, tal como vino, se retira por sí misma. Entonces, como dijimos antes, bajo el señor de santa memoria, mi antiguo y beatísimo papa Zósimo, cuando había surgido un error entre los occidentales, después de las lecturas acostumbradas en la noche santa, cuando el presbítero, según la costumbre, requería la hora del bautismo, al no llegar el agua hasta el amanecer, los que debían ser bautizados, al no ser consagrados, se retiraron. Para narrar brevemente, esa noche, que amanecía en domingo, el día décimo antes de las calendas de mayo, el manantial sagrado se llenó a la hora adecuada. Por lo tanto, con un evidente milagro, quedó claro que el error era de las regiones occidentales.

CAP. IV.

Esto, en la medida de mis posibilidades y lo que permite la brevedad epistolar, he respondido a vuestro mandato apostólico; postrado, os suplico que os dignéis orar por mi pequeñez, más aún por el estado de todo el mundo, para que finalmente, liberados de tantas necesidades, reconozcamos que Él es nuestro Dios, quien solo hace maravillas. Que ya no entregue a las bestias las almas que le confiesan, ni permita que seamos tentados más allá de lo que podemos soportar, sino que con la tentación nos dé una salida misericordiosa por su piedad, para que podamos resistir. Orad por mí.

CARTA IV. A LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN CAMPANIA, PICENO, TOSCANA Y TODAS LAS PROVINCIAS.

SINOPSIS.

I. Que ningún obispo presuma promover al siervo de otro al oficio del clero. II. Que cualquiera que haya sido promovido al sacerdocio, ya sea marido de viudas o que tenga numerosos matrimonios, sea apartado de los oficios eclesiásticos. III. Que no solo los clérigos, sino tampoco los laicos cristianos, deben exigir usuras. IV. Que el clérigo no practique la usura ni en su propio nombre ni en el de otro. V. Que si alguno de los sacerdotes actúa contra las prohibiciones, sea removido de su oficio.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a todos los obispos establecidos en Campania, Piceno, Toscana y en todas las provincias, salud en el Señor.

Así como nos llena de alegría el estado de las Iglesias compuesto por una disposición saludable, de igual manera nos entristece profundamente cada vez que conocemos de algo que ha sido presumido o cometido en contra de los cánones establecidos y la disciplina eclesiástica: si no cortamos con la vigilancia que debemos, no podremos excusarnos ante Aquel que quiso que fuéramos sus vigilantes (Ezequiel III, 17), permitiendo que el cuerpo puro de la Iglesia, que debemos guardar libre de toda mancha, sea contaminado por la impropia corrupción de los que la rodean, cuando la misma estructura de sus miembros no se ajusta por la disimulación.

CAP. I.

La ordenación de siervos ajenos es ilícita. Se admite en todas partes al orden sagrado a aquellos a quienes no les respalda ninguna dignidad de nacimiento ni de costumbres; y quienes no han podido obtener la libertad de sus amos son promovidos al rango del sacerdocio, como si la vileza servil mereciera este honor, y se cree que puede ser aprobado por Dios quien aún no ha podido probarse ante su propio amo. Por lo tanto, hay una doble culpa en esta parte, ya que el ministerio sagrado se contamina con la vileza de tal compañía, y los derechos de los amos se disuelven en cuanto a la temeridad de la usurpación ilícita. Por lo tanto, de estos, hermanos carísimos, deben abstenerse todos los sacerdotes de vuestras provincias; y no solo de estos, sino también de otros que están obligados por condición original o alguna otra condición: a menos que medie la petición o voluntad de aquellos que tienen algún poder sobre ellos. Pues debe estar libre de otras obligaciones quien va a ser agregado a la milicia divina (II Tim. II, 4); para que no sea distraído de los ejércitos del Señor, a los cuales su nombre está inscrito, por ningún vínculo de necesidad.

CAP. II.

A los maridos de viudas y a quienes hayan sido esposos de más de una mujer, se les debe excluir del sagrado ministerio. En cuanto a quién debe ser asociado al ministerio del sagrado altar, cuando se haya comprobado la honestidad de su nacimiento y costumbres, lo aprendemos tanto del Apóstol que nos enseña (I Tim. III, 2; Tit. I, 6), como del mandato divino (Lev. XXI, 14), y de las reglas de los cánones 614, de las cuales hemos encontrado que muchos hermanos se han desviado y apartado completamente. Pues se sabe que han llegado al sacerdocio maridos de viudas; algunos incluso, que han tenido numerosos matrimonios y una vida más libre hacia toda licencia, han sido permitidos en el orden sagrado con accesos abiertos por doquier, en contra de aquella voz del bienaventurado Apóstol, que exclama diciendo: "Marido de una sola mujer" (I Tim. III, 2); y en contra de aquel precepto de la antigua ley, donde se dice y se advierte: "El sacerdote tomará por esposa a una virgen, no a una viuda, no a una repudiada" (Lev. XXI, 14). Por tanto, a estos, quienesquiera que hayan sido admitidos así, ordenamos con la autoridad de la sede apostólica que sean apartados de los oficios eclesiásticos y del nombre

sacerdotal; pues no podrán reclamar para sí aquello de lo que no fueron capaces, debido a lo que les impidió. Reclamamos para nosotros especialmente el cuidado de esta discusión, para que si acaso se han cometido tales cosas, sean corregidas, no se permita que se cometan más, y no nazca ninguna excusa de ignorancia; aunque nunca se permitió al sacerdote ignorar lo que ha sido definido por las reglas de los cánones 615. Por tanto, hemos enviado estas cosas a vuestras provincias, a través de Inocencio, Legítimo y Segetio, nuestros hermanos y co-obispos; para que lo que se sabe que ha brotado mal, sea arrancado de raíz, y ninguna cizaña corrompa la mies del Señor. Así, lo que es sincero producirá fruto abundante, si se corta con diligencia aquello que suele ahogar la cosecha nacida.

CAP. III. Usura prohibida a laicos y clérigos.

Tampoco hemos considerado oportuno pasar por alto que algunos, llevados por la avaricia de ganancias deshonestas, practican la usura y desean enriquecerse mediante el interés. Lo cual lamentamos, no solo en aquellos que están constituidos en el oficio clerical, sino también en los laicos que desean ser llamados cristianos. Decidimos que se castigue con mayor severidad a aquellos que sean hallados culpables, para que se elimine toda oportunidad de pecar.

CAP. IV. Que el clérigo no practique la usura ni en su propio nombre ni en el de otro.

También consideramos necesario advertir que, así como no deben hacerlo en su propio nombre, tampoco en nombre ajeno, ninguno de los clérigos debe intentar ejercer la usura; pues es indecoroso emplear su crimen para el beneficio de otros. Sin embargo, debemos considerar y ejercer esta usura únicamente para que lo que aquí damos con misericordia, podamos recibirlo del Señor, quien lo retribuirá de manera múltiple y eterna.

CAP. V. El obispo que infrinja los cánones sea depuesto.

Por lo tanto, nuestra advertencia declara que si alguno de los hermanos intentara ir en contra de estas disposiciones y se atreviera a admitir lo prohibido, debe saber que será removido de su cargo y no será parte de nuestra comunión, ya que no quiso ser compañero de la disciplina. Para que no se crea que hemos omitido algo, ordenamos que todos los decretos, tanto de la bendita memoria de Inocencio como de todos nuestros predecesores, que han sido promulgados sobre los órdenes eclesiásticos y las disciplinas de los cánones, sean guardados por vuestro amor de tal manera que, si alguien comete una falta en ellos, sepa que se le negará el perdón en adelante. Dado el sexto día antes de los idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Máximo por segunda vez y Paterio.

CARTA V. A LOS OBISPOS METROPOLITANOS CONSTITUIDOS EN ILIRIA.

SINOPSIS.

I. Los intentos ilícitos contra los cánones deben ser prevenidos prudentemente con advertencias.---II. Confía sus funciones en Ilírico a Anastasio de Tesalónica, siguiendo la costumbre de sus predecesores.---III. Ordena que los bígamos, los esposos de viudas o de mujeres repudiadas sean excluidos del sacerdocio según los cánones.---IV. Así como los obispos provinciales dependen de los metropolitanos, los metropolitanos deben depender del exarca o vicario.---V. Corresponde a los metropolitanos ordenar y referir sobre el estado de las provincias a la sede apostólica.---VI. Las causas más graves o apelaciones de Ilírico se reservan para la sede apostólica.

A los amadísimos hermanos obispos metropolitanos establecidos en Ilírico, LEO.

CAP. I.

Toda amonestación saludable, que creemos que ocurre con la inspiración del Señor, beneficia tanto al que advierte como al

advertido; y por eso lo acogemos con gusto, ya que nos apresuramos a agradar a nuestro Dios, no solo con nuestros actos, sino también con los de todos nuestros hermanos y consiervos sacerdotes. En efecto, es en nuestro favor que la Iglesia se gobierne de tal manera que no se abra la puerta a las quejas. Sea, pues, para vuestra dilección, hermanos amadísimos, dulce y agradable la instrucción que sabéis que emana de la autoridad de la sede apostólica, manteniendo la gracia de la caridad; y no creáis que se os disminuye algún derecho, si veis que tanto en los asuntos presentes como futuros se previene que no se abra la puerta a presunciones ilícitas. Es más prudente oponerse a las usurpaciones antes de que se intenten, que reivindicar lo que ya ha sido usurpado.

CAP. II.

Y dado que nuestra responsabilidad se extiende por todas las Iglesias, como lo exige de nosotros el Señor, quien confió al beatísimo apóstol Pedro el primado de la dignidad apostólica como recompensa por su fe, estableciendo la Iglesia universal en la solidez de su fundamento, compartimos la necesidad de la preocupación que tenemos con aquellos que están unidos a nosotros por el amor del colegio. Por lo tanto, siguiendo el ejemplo de aquellos cuya memoria veneramos, hemos confiado nuestra representación a nuestro hermano y co-obispo Anastasio, y le hemos encargado que esté vigilante para que nadie presuma de hacer algo ilícito: les exhortamos a que en lo que respecta a la disciplina eclesiástica, vuestra devoción le obedezca. Pues no se le obedecerá tanto a él como a nosotros, quienes se sabe que le hemos confiado esto por nuestra preocupación a través de esas provincias.

CAP. III.

Deseamos ser tales sacerdotes del Señor, a quienes convengan todas las cosas definidas por los cánones eclesiásticos: que los obispos, presbíteros y diáconos sean maridos de una sola esposa, según la sentencia del bienaventurado Apóstol (I Tim. III, 2), y que la hayan tomado virgen según los preceptos de la ley, no viuda, no repudiada, como testifica la escritura de la ley (Levítico XXI, 13, 14; Ezequiel XLIV, 22). Tampoco debe nadie estimar que puede llegar al sacerdocio si, antes del bautismo, habiendo fallecido la esposa que tenía, tomó otra nuevamente después de haber sido renovado por la gracia del bautismo, ya que en el bautismo se borran los pecados, no

se abroga el número de esposas. Tanto es así que no podrá presentar esto en su defensa, ya que no podrá negar ser padre de los hijos que haya tenido antes del bautismo. Pues la esposa que se toma según el precepto de la ley no puede ser contada entre los pecados que se lavan con el bautismo.

CAP. IV.

A la sinodal, cualquiera que haya sido convocado debe asistir, y no debe negarse a la congregación, en la cual sabe que se tratarán causas que pertenecen a Dios. Cualquier asunto que, como suele suceder, surja entre los consagrados, debe ser reservado al examen de aquel a quien hemos confiado nuestra representación: para que bajo su presidencia, con el temor de Dios, toda ambigüedad sea resuelta. No se debe presumir nada en su contra, ni en la nuestra, que vaya en detrimento de lo que hemos establecido. Por su informe, si algo debe ser referido a nosotros, se nos hará conocer: pues queremos que ustedes pertenezcan a él, así como los sacerdotes de sus provincias les pertenecen a ustedes. Por lo tanto, aquellos que desean hacer uso del derecho que les corresponde, no deben intentar disminuir, por su contumacia, la autoridad de la sede apostólica que les ha sido concedida.

CAP. V.

Así como se permite a vuestra amada provincia la ordenación de sus sacerdotes, deseamos que consultéis con nuestro hermano y coepíscopo Anastasio sobre la ordenación del obispo. Hemos establecido que la consagración del obispo metropolitano se reserve para él, de modo que, siendo él el investigador y guardián, se mantenga el orden de la disciplina eclesiástica en todo, imponiendo un límite seguro a la licencia. Que vuestra amada provincia sepa que él ha sido advertido por nuestras cartas, según lo definido por los cánones, para que nos informe continuamente sobre el estado de vuestras Iglesias; sabiendo que se le imputará a él por nosotros si algo de lo que hemos establecido es violado por alguien.

CAP. VI.

Si surgieran causas más graves o apelaciones, hemos decretado que deben ser enviadas a nosotros bajo su relación, para que sean resueltas con nuestra sentencia según la costumbre eclesiástica. Estas cosas que hemos enviado por escrito a través de mi hijo Nicolás, el presbítero, respondan con cartas de retorno para que sepamos que las han recibido. Dado el día antes de los idus de enero, siendo cónsules Teodosio XVIII y Albino.

CARTA VI AL OBISPO ANASTASIO DE TESALÓNICA.

SINOPSIS.

I. Como buen pastor, ama ser impulsado por las cartas de sus co-obispos. --- II. Confía sus funciones en Ilírico a Anastasio, siguiendo el ejemplo de Siricio. --- III. Recomienda la observancia de los cánones, especialmente en las ordenaciones: de las cuales se excluyen los bígamos y los maridos de viudas. --- IV. Los obispos comprovinciales deben ser ordenados por el metropolitano con el conocimiento del exarca; los metropolitanos por el mismo exarca. --- V. Que todos se reúnan en los sínodos; la utilidad y autoridad de estos. --- VI. Tanto los presbíteros y diáconos como los sacerdotes deben ser consagrados solo en los días dominicales.

Al amadísimo hermano ANASTASIO, LEO.

CAP. I.

La caridad del colegio fraterno nos lleva a releer con gratitud las cartas de todos los sacerdotes, ya que a través de la gracia espiritual abrazamos como presentes a aquellos con quienes nos comunicamos mutuamente mediante el intercambio epistolar. Sin embargo, parece haber un mayor afecto en aquellas cartas en las que, al ser informados sobre el estado de las Iglesias, somos impulsados por la consideración de nuestro deber a la vigilancia de la preocupación: para que, como el Señor quiso, situados en las atalayas, podamos prestar nuestro consentimiento a los asuntos que avanzan según nuestro deseo, y corregir con remedios de coerción aplicada aquello que percibimos que se deforma por alguna usurpación; esperando que la semilla sembrada nos devuelva un fruto abundante, si no permitimos que crezcan aquellas cosas que han comenzado a brotar en detrimento de la cosecha del Señor.

CAP. II.

Después de que la petición de tu dilección nos fue conocida a través de nuestro hijo, el presbítero Nicolás, para que a ti también, como a tus predecesores, se te concediera autoridad en Ilírico en nuestro lugar para la custodia de las reglas, accediendo a tu solicitud, te exhortamos con nuestra admonición a que no haya disimulo ni negligencia alguna en el gobierno de las Iglesias situadas en Ilírico, las cuales confiamos a tu dilección en nuestro lugar, siguiendo el ejemplo del bienaventurado Siricio, quien con justa razón confió por primera vez a tu predecesor Anisio, de santa memoria, bien merecido de la sede apostólica y aprobado por los hechos posteriores, para que asistiera a las Iglesias situadas en aquella provincia, que quiso mantener en disciplina. Los gloriosos ejemplos deben ser seguidos con mayor insistencia, para que, al desear usar sus privilegios, nos aprobemos semejantes a ellos en todo. Queremos que seas imitador tanto de tu predecesor como de tu antecesor, quien de igual manera se sabe que lo mereció y lo hizo, para que nos regocijemos en el progreso de las Iglesias que te confiamos en nuestro lugar. Pues así como la causa encomendada progresa en honor del que bien actúa y ejecuta con mayor diligencia lo que conviene a la autoridad sacerdotal, así se

reconoce que es una carga para aquel que no usa con la debida moderación el poder que le ha sido confiado.

CAP. III.

Por lo tanto, hermano carísimo, mantén con vigilancia el timón que se te ha confiado, y dirige los ojos de tu mente hacia todo lo que se te ha encomendado, custodiando lo que te será de provecho como recompensa, y oponiéndote a aquellos que intentan debilitar la disciplina de los cánones. Que se respete la venerable sanción de la ley divina y, más específicamente, los decretos de los cánones. En las provincias que te han sido confiadas, conságrense al Señor sacerdotes tales que solo los méritos de la vida y del orden clerical los respalden. No permitas que nada se deba a la gracia personal, a la ambición, ni a sufragios comprados. Que sean examinados con diligencia, y a lo largo de su vida sean instruidos en las disciplinas eclesiásticas aquellos que han de ser ordenados. Sin embargo, si en ellos convienen todas las cosas establecidas por los santos Padres, y han guardado lo que leemos que el bienaventurado apóstol Pablo ha mandado sobre tales, que sea marido de una sola esposa, y que haya tomado a esta como virgen, como lo prescribe la autoridad de la ley divina. Queremos que esto se guarde con mayor diligencia, para que no dejemos lugar a excusas, y nadie crea que puede llegar al sacerdocio quien tomó esposa antes de recibir la gracia de Cristo, y que, al faltar esta, se unió a otra después del bautismo. Pues no se puede negar que aquella esposa existe, ni se puede abolir el número del primer matrimonio, y así es padre de los hijos que tuvo con ella antes del bautismo, como también lo es de aquellos que reconoce haber tenido con la otra después del bautismo. Pues así como los pecados y lo que se sabe que es ilícito se abolen por el lavacro del bautismo, así lo que está concedido o permitido por el precepto de la ley no se borra.

CAP. IV.

Nadie debe ser ordenado obispo en esas Iglesias sin tu consentimiento: de esta manera se asegurará que haya juicios maduros sobre los elegidos, mientras se tema el examen de tu dilección. Cualquiera que sea ordenado obispo por los metropolitanos en contra de nuestra orden y sin tu conocimiento, debe saber que no tendrá ninguna firmeza en su posición ante nosotros, y aquellos que hayan presumido de esto

deberán rendir cuentas por su usurpación. A cada metropolitano se le confiere esta potestad, para que tengan el derecho de ordenar en sus provincias, pero queremos que esos metropolitanos sean ordenados por ti, con un juicio maduro y bien considerado. Aunque todos los obispos deben ser consagrados probados y agradables a Dios, queremos que sobresalgan aquellos que sabemos que estarán al frente de los consacerdotes que les corresponden. Advertimos a tu dilección que actúes con mayor diligencia y cautela, para que seas aprobado en guardar aquello apostólico que está escrito: No impongas las manos a nadie con ligereza (I Tim. V, 22).

CAP. V.

A la sinodal, cualquiera de los hermanos que haya sido convocado debe asistir, y no debe negarse a la santa congregación: en la cual debe saber que se establecerá principalmente lo que pueda pertenecer a la disciplina eclesiástica. Pues toda culpa se evitará mejor si entre los sacerdotes del Señor se lleva a cabo una reunión más frecuente, y la sociedad unida proporciona mucho tanto a la enmienda como a la caridad. Allí, si surgieran algunas causas, con la ayuda del Señor, podrán resolverse de tal manera que no quede ninguna contienda; sino que solo la caridad entre los hermanos se fortalezca. Si, en verdad, surgiera alguna causa mayor, que no pudiera ser definida por tu fraternidad presidiendo allí, tu informe enviado nos consulte: para que, revelando el Señor, cuya misericordia profesamos ser lo que podemos, escribamos lo que Él mismo nos inspire: para que a nuestro conocimiento, por la tradición del antiguo instituto y la debida reverencia a la sede apostólica, reivindiquemos con nuestro juicio: pues así como queremos que ejerzas tu autoridad en nuestro lugar, también reservamos para nosotros lo que allí no pueda ser resuelto, o quien haya emitido voz de apelación.

CAP. VI.

Por lo tanto, que esto llegue al conocimiento de todos los hermanos, para que ninguno en adelante pueda excusarse por ignorancia en la observancia de lo que hemos ordenado. También hemos enviado escritos a los metropolitanos de cada provincia, para advertirles que deben obedecer las sentencias apostólicas, y que nos obedecen cuando comienzan a obedecer a tu fraternidad según nuestra delegación,

conforme a lo que hemos escrito. Hemos sabido, y no pudimos pasar en silencio, que algunos hermanos ordenan solo a los obispos los domingos; mientras que los presbíteros y diáconos, para quienes debe hacerse una consagración similar, reciben la dignidad del oficio sacerdotal en cualquier día, lo cual es una usurpación que debe corregirse, ya que va contra los cánones y la tradición de los Padres. La costumbre que ha sido transmitida debe ser rigurosamente observada en todos los órdenes sagrados; de modo que, a lo largo de los tiempos, quien va a ser ordenado sacerdote o diácono sea promovido a través de todos los órdenes del oficio clerical: para que aprenda durante un largo tiempo, de quien él mismo será maestro. Dado el día antes de los idus de enero, siendo cónsules Teodosio XVIII y Albino.

CARTA VII. A LOS OBISPOS DE ITALIA.

SINOPSIS.

Se advierte que muchos maniqueos han sido descubiertos en la ciudad de Roma gracias a su vigilancia, y que deben ser investigados con igual diligencia.

LEO a todos los obispos establecidos en las provincias de Italia, salud en el Señor.

CAP. I.

En el consorcio de nuestra preocupación os convocamos, para que con vigilancia pastoral, no permitáis que la astucia diabólica pueda tener licencia alguna, y así consultéis con mayor diligencia a los rebaños que os han sido confiados: no sea que aquel que, por la misericordia del Señor revelada a través de nuestro cuidado, es alejado de nuestras ovejas, sin que aún hayáis sido advertidos, y mientras todavía ignoráis lo que se está haciendo, se disperse por vuestras Iglesias, y encuentre furtivamente madrigueras de escondite, de modo que lo que extinguimos en la Ciudad, se siembre entre vosotros con raíces tenebrosas. Nuestra investigación ha descubierto en la Ciudad a muchos seguidores y maestros de la impiedad maniquea, la vigilancia los ha divulgado, la autoridad y la censura los han contenido: a los que pudimos enmendar, los corregimos; y los obligamos a condenar al maniqueísmo con sus predicaciones y disciplinas mediante una profesión pública en la Iglesia y la suscripción de su propia mano; y así, confesos de la vorágine de su impiedad, al concederles penitencia, los levantamos. Algunos, sin embargo, que se habían sumergido de tal manera que ningún remedio de ayuda podía socorrerlos, fueron sometidos a las leyes, según las constituciones de los príncipes cristianos, para que no contaminaran al santo rebaño con su contagio, y fueron relegados al exilio perpetuo por jueces públicos. Y todo lo que tienen de profano o impuro tanto en las Escrituras como en sus tradiciones ocultas, para que el pueblo supiera qué rechazar o evitar, lo probamos con una manifestación clara ante los ojos de la plebe cristiana: tanto que el mismo que era llamado su obispo, detenido por nosotros, reveló las cosas vergonzosas que mantenía en sus misterios, como la serie de gestos os podrá enseñar. Para vuestra instrucción, también os hemos enviado estos mismos: al leerlos, podréis conocer todo lo que hemos descubierto.

CAP. II.

Y porque hemos sabido que algunos de aquellos, a quienes aquí un cargo más severo había envuelto para que no se absolvieran, han huido; enviamos esta carta a vuestra dilección por medio de nuestro acólito; para que, informada vuestra santidad, hermanos carísimos, se digne actuar con mayor diligencia y cautela, no sea que los hombres de la perversidad maniquea encuentren la oportunidad de dañar a vuestras comunidades y puedan convertirse en maestros de este sacrilegio. Pues no podemos gobernar a los que nos han sido encomendados de otra manera, sino persiguiendo con el celo de la fe del Señor a aquellos que son destructores y están perdidos; y con la severidad que podamos, cortar de las mentes sanas esta plaga para que no se difunda más ampliamente. Por lo tanto, exhorto a vuestra dilección, os ruego y aconsejo, que con la diligencia que debéis y podéis, vigiléis para investigarlos, no sea que encuentren la oportunidad de ocultarse. Pues así como recibirá de Dios la recompensa digna quien haya ejecutado con mayor diligencia lo que beneficia a la salvación del pueblo que le ha sido confiado; así tampoco podrá excusarse ante el tribunal del Señor del cargo de negligencia, quien no quiera proteger a su pueblo contra los autores de la persuasión sacrílega. Dada el tercer día antes de las calendas de febrero, siendo cónsules los ilustres Teodosio Augusto XVIII y Albino.

CARTA VIII. O CONSTITUCIÓN DE VALENTINIANO III. Sobre los Maniqueos. (G)

Los Emperadores TEODOSIO y VALENTINIANO Augustos a ALBINO P. P. II.

La superstición de los paganos, condenada también en tiempos pasados, enemiga de la disciplina pública y adversaria de la fe cristiana, ha provocado no sin razón nuestra clemencia hacia su destrucción. Hablamos de los maniqueos, a quienes los decretos de todos los príncipes anteriores han juzgado execrables y dignos de ser expulsados de todo el mundo. Los crímenes recientemente descubiertos no permiten disimulación. ¿Qué cosas tan obscenas, tanto de palabra como de oído, fueron reveladas en el juicio del beatísimo papa León, ante el senado más ilustre, por la confesión manifiesta de ellos mismos? Tanto que incluso aquel que se decía su obispo, con su propia voz los delató y escribió todos los secretos de sus crímenes. Esto no pudo pasar desapercibido para nosotros, a quienes no nos es seguro ignorar una injuria tan detestable a la Divinidad, ni dejar impune un crimen por el cual no solo los cuerpos de los engañados, sino también las almas, son contaminadas inexpiablemente. Por lo tanto, Albino, querido padre, que tu ilustre y magnífica autoridad, A. A., sepa que hemos establecido esta ley que vivirá para siempre, la cual hará llegar al conocimiento de todas las provincias mediante edictos publicados. Que dondequiera que se encuentre a alguien de los maniqueos, sufra las penas que las leyes han sancionado para los sacrílegos, por la autoridad de la severidad pública. Y que sea un crimen público, y que cualquiera que lo desee tenga la facultad de acusar a tales personas sin peligro de acusación. Y que a nadie le sea lícito ni seguro ocultar a tales personas, ni connivir con ellas: ya que todo lo referente a ellos ha sido confirmado por nosotros según los decretos de los príncipes anteriores, para que todos sepan con esta ley edictal propuesta, que los maniqueos deben ser privados de la dignidad militar y de la residencia en las ciudades (para que ningún inocente sea atrapado por la conversación o sociedad de tales personas). Que no puedan recibir ni dejar sucesiones (sino que se agreguen a las fuerzas de nuestro fisco. Y que no se busque por ningún fraude lo que prohibimos abiertamente. Que carezcan de acción de injurias, que no tengan hijos legítimos en absoluto). Que los jefes de cada milicia (o cargo, inmediatamente exigido por vuestra aparición) sean castigados

con una multa de diez libras de oro, si permiten que alguien contaminado por esta superstición sirva en el ejército; pues no parece que pueda decretarse nada excesivo contra aquellos cuya perversidad incestuosa, bajo el nombre de religión, comete cosas desconocidas incluso para los burdeles, o vergonzosas. Dado el 19 de junio en Roma, en el consulado de Valentiniano VI y Nomo.

CARTA IX. AL OBISPO DIÓSCORO DE ALEJANDRÍA.

SINOPSIS.

I. Sobre la ordenación de obispos, presbíteros y diáconos, para que se celebre después del sábado, o al inicio de la noche que le sigue inmediatamente, o en la mañana del mismo día del Señor.---II. Sobre la repetición del sacrificio, que debe repetirse el mismo día de la festividad, ya que la basílica es más estrecha de lo que puede acoger a todo el pueblo al mismo tiempo, y se reúne una gran multitud de fieles.

LEO obispo a DIOSCORO obispo de Alejandría, saludos.

Cuánto afecto debemos dedicar al amor de tu Señor, podrás comprobarlo por el hecho de que deseamos establecer más firmemente tus comienzos, para que no parezca que a tu caridad le falta algo para alcanzar la perfección, ya que, como hemos demostrado, los méritos de la gracia espiritual te apoyan. Por lo tanto, la paternal y fraternal colaboración debe ser muy grata para tu santidad, y debes recibirla de tal manera como entiendes que procede de nosotros. Pues debemos sentir y actuar como uno solo, para que, como leemos, también en nosotros se compruebe que hay un solo corazón y una sola alma (Hechos IV, 32). Pues cuando el beatísimo Pedro recibió del Señor el principado apostólico, y la Iglesia Romana permanece en sus instituciones, es inconcebible creer que su santo discípulo Marcos, quien primero gobernó la Iglesia de Alejandría, haya establecido decretos de sus tradiciones bajo otras reglas: ya que, sin duda, del mismo manantial de gracia fue un solo espíritu tanto del discípulo como del maestro, y no pudo haber transmitido otra cosa que lo que recibió del ordenante. Por lo tanto, no permitimos que, al confesar que somos de un solo cuerpo y fe, discrepemos en algo; y que las instituciones del maestro y del discípulo parezcan diferentes.

CAP. I. En qué día debe celebrarse la bendición sacerdotal o levítica.

Por lo tanto, lo que hemos conocido que nuestros padres han guardado con mayor cuidado, también deseamos que vosotros lo custodiéis, para que la ordenación sacerdotal o levítica no se celebre en cualquier día, sino que se elijan los comienzos de la noche que resplandece en el primer día de la semana, después del día del sábado, en los cuales a los que han de ser consagrados, estando en ayuno, se les confiera la sagrada bendición por los que también ayunan. Esto será de la misma observancia si en la misma mañana del día del Señor, continuando el ayuno del sábado, se celebra, desde cuyo tiempo no se apartan los comienzos de la noche precedente, lo cual, como también se declara en la Pascua del Señor, no hay duda de que pertenece al día de la resurrección. Pues además de la autoridad de la costumbre, que sabemos proviene de la doctrina apostólica, también la Sagrada Escritura manifiesta (Hechos XIII), que cuando los apóstoles enviaron a Pablo y Bernabé a predicar el Evangelio a los gentiles por mandato del Espíritu Santo, ayunando y orando les impusieron las manos: para que entendamos con cuánta devoción tanto de los que dan como de los que reciben debe cuidarse, para que el sacramento de tan gran bendición no parezca cumplirse negligentemente. Y por eso, piadosa y laudablemente habrás seguido las instituciones apostólicas, si tú mismo también guardas esta forma de ordenar sacerdotes en las Iglesias sobre las cuales el Señor ha querido que presidas: para que a los que han de ser consagrados nunca se les otorgue la bendición sino en el día de la resurrección del Señor, al cual se sabe que se le asigna el inicio desde la víspera del sábado, y que está consagrado con tantos misterios de disposiciones divinas, que todo lo que ha sido constituido por el Señor de manera más insigne, se ha realizado en la dignidad de este día. En este día el mundo tomó su comienzo. En este día, por la resurrección de Cristo, tanto la muerte encontró su fin como la vida su inicio. En este día los apóstoles reciben del Señor la trompeta del Evangelio para predicar a todas las naciones (Juan XX, 21), y reciben el sacramento de la regeneración que debe ser llevado a todo el mundo. En este día, como testifica el bienaventurado evangelista Juan, estando reunidos los discípulos, con las puertas cerradas, cuando el Señor entró a ellos, sopló y dijo: Recibid el Espíritu Santo; a quienes perdonéis los pecados, les serán perdonados; y a quienes se los retengáis, les serán retenidos (Ibid., 22). En este día, finalmente, el Espíritu Santo prometido por el Señor a los apóstoles llegó (Hechos II, 1; Juan XIV, 16; XVI, 7); para que sepamos que, por una cierta regla celestial, se nos ha insinuado y transmitido que debemos celebrar en ese día los

misterios de las bendiciones sacerdotales, en el cual se han conferido todos los dones de las gracias.

CAP. II. Sobre la repetición del sacrificio de la misa, para satisfacer a la feligresía que llega.

Para que en todo nuestra observancia sea concordante, también deseamos que se mantenga lo siguiente: cuando una festividad más solemne convoque a un mayor número de personas y se reúna tal multitud de fieles que una sola basílica no pueda acogerlos a todos al mismo tiempo, la ofrenda del sacrificio debe repetirse sin duda alguna; para que no parezca que solo aquellos que llegaron primero sean admitidos a esta devoción, mientras que los que llegaron después no sean recibidos. Es pleno de piedad y razón que, cada vez que la presencia de un nuevo grupo de fieles llene la basílica donde se celebra, se ofrezca el sacrificio subsiguiente. Es necesario que ninguna parte del pueblo sea privada de su devoción, si al mantener la costumbre de una sola misa, no pueden ofrecer el sacrificio, salvo aquellos que llegaron en la primera parte del día. Por lo tanto, te exhortamos con diligencia y familiaridad, querido hermano, a que lo que se ha asentado en nuestra costumbre por la forma de la tradición paterna, tampoco sea descuidado por tu cuidado: para que en todo concordemos en fe y actos. Por esta razón, hemos enviado esta carta a tu fraternidad con nuestro hijo Possidonio, el presbítero, quien ha participado frecuentemente en nuestras procesiones y ordenaciones, y ha sido enviado a nosotros tantas veces, reconociendo lo que en todo sostenemos con autoridad apostólica. Dada el día XI antes de las calendas de julio.

CARTA X. A LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN LA PROVINCIA DE VIENA. En el caso de Hilario, obispo de Arlés.

SINOPSIS.

I. La Iglesia, establecida por Cristo sobre la solidez de Pedro, de la cual no se debe apartar. Aquel que intenta infringir su poder la viola.--- 633 II. Acusa a Hilario de perturbar el estado y la concordia de las Iglesias.---III. Expone que Celidonio, depuesto por Hilario, fue restituido a su sede tras un nuevo juicio.---IV. El obispo Proyectus, a quien Hilario había sustituido por otro mientras estaba enfermo, fue restituido en su totalidad.---V. La ordenación del obispo provincial debe reservarse al metropolitano.---VI. Nadie debe ser ordenado sin el consentimiento del clero y del pueblo, y fuera del día legítimo.---VII. A Hilario se le ha quitado la dignidad y el poder metropolitano en la provincia de Vienne.---VIII. Nadie debe ser expulsado de la comunión por una causa leve.---IX. Que no se convoque un concilio de otra provincia sin el consentimiento del obispo Leontio el antiguo.

A los amadísimos hermanos, a todos los obispos establecidos en la provincia de Vienne, LEO obispo de Roma.

CAP. I.

El culto divino de la religión, que la gracia de Dios quiso que resplandeciera en todas las gentes y naciones, fue instituido por nuestro Señor Jesucristo, Salvador del género humano, de tal manera que la verdad, que antes estaba contenida en la proclamación de la ley y los profetas, saliera para la salvación de todos a través de la trompeta apostólica, como está escrito: "Por toda la tierra salió su sonido, y hasta los confines del mundo sus palabras" (Salmo XVIII, 5). Pero el Señor quiso que el sacramento de este ministerio perteneciera al oficio de todos los apóstoles, de modo que lo colocó principalmente en el bienaventurado Pedro, el más alto de todos los apóstoles; y quiso que

desde él, como de una cabeza, sus dones fluyeran a todo el cuerpo, para que entendiera que se quedaría fuera del misterio divino quien se atreviera a apartarse de la solidez de Pedro. Pues a este, asumido en la comunión de la unidad indivisible, quiso llamarlo lo que él mismo era, diciendo: "Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia" (Mateo XVI, 18); para que la edificación del templo eterno, por el admirable don de la gracia de Dios, se mantuviera en la solidez de Pedro; fortaleciendo a su Iglesia con esta firmeza, de modo que ni la temeridad humana pudiera atacarla, ni las puertas del infierno prevalecieran contra ella. Sin embargo, quien intenta violar con presunción impía esta sacratísima firmeza de esa piedra, construida, como hemos dicho, por Dios, intenta infringir su potestad, favoreciendo sus propias codicias, y no siguiendo lo que recibió de los antiguos: pues no se somete a ninguna ley, ni cree estar contenido por ninguna regla de la institución del Señor, apartándose de vuestro y nuestro modo, por la ambición de una nueva usurpación, presumiendo lo ilícito y descuidando lo que debía guardar.

CAP. II.

Sin embargo, creemos que con la inspiración de Dios, hemos mantenido la gracia de nuestra caridad hacia vosotros, que la sede apostólica siempre ha mostrado a vuestra santidad, como recordáis. Nos esforzamos por corregir con un consejo más maduro y, en colaboración con vosotros, componer el estado de vuestras Iglesias, no estableciendo cosas nuevas, sino renovando las antiguas: para que podamos perdurar en la costumbre del estado que nos ha sido transmitida por nuestros padres, y agradar a nuestro Dios mediante el ministerio de buenas obras, eliminando los escándalos de perturbación. Por lo tanto, vuestra fraternidad reconozca con nosotros que la sede apostólica, por su reverencia, ha sido consultada por los sacerdotes de vuestra provincia en innumerables ocasiones, y que, como lo exigía la antigua costumbre, los juicios han sido revisados o confirmados a través de la apelación de diversas causas: de modo que, manteniendo la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, con cartas que iban y venían, lo que se hacía santamente, avanzaba en la caridad perpetua: porque nuestra preocupación, no buscando lo suyo, sino lo que es de Cristo, no derogaba la dignidad dada divinamente ni a las Iglesias ni a los sacerdotes de las Iglesias. Pero Hilario, con nuevas presunciones, se apartó de este camino siempre bien mantenido y

saludablemente custodiado entre nuestros mayores, perturbando el estado de las Iglesias y la concordia de los sacerdotes; deseando someteros a su poder, de tal manera que no se permita estar sujeto al bienaventurado apóstol Pedro, reclamando para sí las ordenaciones de todas las Iglesias a través de las Galias, y transfiriendo la dignidad debida a los sacerdotes metropolitanos a sí mismo; disminuyendo también la reverencia del mismo beatísimo Pedro con palabras más arrogantes: a quien, aunque se le ha dado el poder de atar y desatar sobre los demás (Mat. XVI), sin embargo, se le ha encomendado de manera especial el cuidado de las ovejas (Juan XII). Quienquiera que estime que se debe negar el principado a él, de ninguna manera puede disminuir su dignidad; pero, hinchado por el espíritu de su soberbia, se sumerge a sí mismo en el infierno.

CAP. III.

Lo que se ha llevado a cabo en nuestro caso del obispo Celidonio, y lo que Hilario dijo mientras era escuchado junto con el mismo, en presencia del mencionado obispo, el orden de los hechos consignados en los documentos lo demuestra. Donde, después de que Hilario no tuvo una respuesta razonable que pudiera dar en el concilio de los santos sacerdotes, se trasladó a los secretos de su corazón, que ningún laico podría decir, ni ningún sacerdote podría escuchar. Confieso, hermanos, que nos dolió, y tratamos de curar este orgullo de su mente con los remedios de nuestra paciencia. No queríamos agravarle aquellas heridas que él mismo infligía a su alma con discursos insolentes, y a quien habíamos recibido como hermano, intentábamos más bien apaciguarlo, aunque él mismo se enredara con sus respuestas, que entristecerlo con nuestras interlocuciones. El obispo Celidonio fue absuelto, ya que había demostrado con clara respuesta de los testigos, incluso estando presente, que había sido injustamente depuesto del sacerdocio; de tal manera que Hilario, sentado con nosotros, no tenía nada que oponer. Por lo tanto, se anuló el juicio que en esta sentencia se leía, que como esposo de una viuda no podía mantener el sacerdocio. Nosotros, observando las disposiciones establecidas, quisimos que se custodiaran con mayor diligencia, no solo respecto a los sacerdotes, sino también a los clérigos de menor rango: para que no se permita acceder a la sagrada milicia a aquellos que tengan tal matrimonio, o que se demuestre que han sido hombres de más de una esposa, en contra de la disciplina apostólica. Pero así como decretamos

que aquellos cuyo acto no puede ser excusado no deben ser admitidos, o si lo han sido, deben ser removidos, de la misma manera, a quienes se les imputa falsamente, es necesario que, habiendo realizado una investigación, los purguemos y no permitamos que pierdan su oficio. Pues la sentencia pronunciada habría permanecido sobre él, si la verdad de las acusaciones hubiera existido. Por lo tanto, nuestro co-obispo Celidonio fue restituido a su Iglesia y a esta dignidad que no debió perder, como lo atestigua la serie de hechos y la sentencia que, después de la investigación realizada, fue pronunciada por nosotros.

CAP. IV.

Concluido así este asunto, siguió la queja de nuestro hermano y co-obispo Proyecto: nos llegaron sus cartas llenas de lágrimas y dolor, sobre el obispo que le fue impuesto. También se presentó una carta de los ciudadanos de su ciudad, firmada por numerosos individuos, llena de quejas muy envidiosas contra Hilario: que al obispo Proyecto no le fue permitido enfermarse libremente, y que su sacerdocio fue transferido a otro sin su conocimiento, y que como si fuera una posesión vacante, Hilario, el usurpador, introdujo a un heredero mientras él aún vivía. Nos gustaría escuchar lo que vuestra fraternidad opina al respecto. Aunque nuestra opinión no debería dudar de vuestros ánimos: ya que veis que el hermano postrado en su lecho no está tan agobiado por la enfermedad del cuerpo como por otro dolor que lo atormenta. ¿Qué esperanza de vida le queda a aquel a quien se le impone la desesperación sobre su sacerdocio, mientras se le sustituye por otro? Es evidente cuán compasivo es de corazón Hilario, quien creyó que la tardanza de la muerte fraterna perjudicaba su presunción. Pues en cuanto dependía de él, le quitó la luz, le arrebató la vida, al infligirle este dolor al sustituirlo por otro en su lugar, para que no tuviera posibilidad de recuperación. Supongamos que al hermano le sobrevino la breve migración habitual de la condición humana, ¿qué busca Hilario en una provincia ajena, y qué usurpa lo que ninguno de sus predecesores antes de Patroclo tuvo? ya que incluso lo que parecía haber sido concedido temporalmente a Patroclo por la sede apostólica, posteriormente fue revocado por una sentencia mejor. Ciertamente deberían haberse esperado los votos de los ciudadanos, los testimonios de los pueblos; se debería haber buscado

el juicio de los honorables, la elección de los clérigos, que en las ordenaciones de sacerdotes suelen ser guardadas por aquellos que conocen las reglas de los Padres: para que se mantuviera en todo la norma de la autoridad apostólica, que prescribe que el sacerdote que va a presidir la Iglesia, no solo debe ser respaldado por el testimonio de los fieles, sino también por el testimonio de los que están fuera (I Tim. III, 7), y no se deje ocasión para el escándalo, cuando por la paz y la concordia agradable a Dios, con los esfuerzos unánimes de todos, se ordena a quien va a ser doctor de la paz.

CAP. V.

Pero aquel inesperado llegó sin que lo supiéramos, y se fue de improviso, recorriendo con rapidez, como hemos aprendido, muchos caminos y atravesando provincias lejanas con tal inmadurez, que parece haber buscado la gloria más por su velocidad escurridiza que por la moderación sacerdotal. Estas son las palabras de las cartas de los ciudadanos dirigidas a nosotros: "Se fue antes de que supiéramos que había venido". Esto no es regresar, sino huir, ni es ofrecer la salud de la diligencia pastoral, sino imponer la violencia de un ladrón y un salteador, como dice el Señor: "El que no entra por la puerta en el redil de las ovejas, sino que sube por otro lado, ese es ladrón y salteador" (Juan 10, 1). Por lo tanto, Hilario no se esforzó tanto en consagrar a un obispo como en matar al que estaba enfermo, y engañar al mismo que puso al ordenar mal. Sin embargo, nosotros, creyendo que esto será agradable a Dios, el juez, al consultar en común con todos los hermanos, hemos decretado que el mal ordenado debe ser removido, y que el obispo Proyecto debe permanecer en su sacerdocio: estableciendo que si alguno de nuestros hermanos fallece en cualquier provincia, aquel que sea reconocido como metropolitano de esa provincia se encargue de la ordenación del sacerdote. Vemos que se han tratado dos causas, en las cuales, sin embargo, hay muchas cosas que parecen haber sido cometidas fuera de la razón eclesiástica y deben esperar la censura de un juicio justo. Pero no podemos permanecer aquí más tiempo, ya que somos llamados a otros asuntos que deben ser discutidos con mayor diligencia con vuestra santidad.

CAP. VI.

La mano militar, como hemos aprendido, sigue al sacerdote a través de las provincias, y apoyada por la presunción de una guardia armada, sirve para invadir tumultuosamente las iglesias que han perdido a sus propios sacerdotes. Se arrastran a los que van a ser ordenados antes de este oficio, desconocidos para las ciudades a las que van a ser asignados. Pues así como se busca en paz a quien ha sido conocido y probado, así es necesario que, por la fuerza, se imponga a quien es desconocido. Os imploro y suplico, y bajo la invocación de Dios os convoco, prohibid, hermanos, tales cosas, y eliminad de vuestras provincias toda materia de disensión. Ciertamente, nosotros nos absolvemos ante Dios, quienes os convocamos para que no permitáis que esto siga ocurriendo. Que los sacerdotes que han de serlo sean solicitados en paz y tranquilidad. Que se mantenga la suscripción de los clérigos, el testimonio de los honorables, el consenso del orden y del pueblo. Quien ha de presidir sobre todos, sea elegido por todos. La ordenación, como ya hemos dicho antes, debe ser defendida por cada metropolitano de sus provincias con aquellos que preceden a los demás en antigüedad sacerdotal, con el derecho que les hemos restituido. Que nadie se atreva a reclamar para sí el derecho ajeno. Que cada uno esté contento con sus propios límites y fronteras, y sepa que no le es lícito transferir a otro el privilegio que le es debido. Pero si alguien, negligente de las sanciones apostólicas, otorgando más gracia a lo personal, desea ser desertor de su honor, creyendo que puede transferir su privilegio a otro, no será aquel a quien ceda, sino aquel que dentro de la provincia precede a los demás sacerdotes en antigüedad episcopal, quien reclame para sí el poder de ordenar. Que la ordenación no se celebre al azar, sino en el día legítimo; y que sepa que no tiene firmeza en su estado quien no haya sido ordenado en la tarde del sábado, que ilumina el primer día de la semana, o en el mismo día del Señor. Pues solo nuestros mayores juzgaron digno de este honor el día de la resurrección del Señor, para que los sacerdotes que son tomados sean principalmente otorgados en este día.

CAP. VII.

Cada provincia debe contentarse con sus propios concilios, y que Hilario no se atreva a convocar reuniones sinodales, ni a perturbar los juicios de los sacerdotes del Señor, interfiriendo en ellos. Quien no solo debe saber que ha sido apartado de un derecho ajeno, sino también privado del poder de la provincia de Vienne, que había usurpado

indebidamente. Es digno, hermanos, restaurar los estatutos de la antigüedad, ya que aquel que reclamaba para sí la ordenación de una provincia indebida, ha sido probado en el presente como tal, de modo que, aunque él mismo frecuentemente buscaba con palabras temerarias e insolentes una sentencia de condenación, nuestra disposición, por la piedad de la sede apostólica, le ha conservado el sacerdocio de su propia ciudad. Por lo tanto, no debe involucrarse en ninguna ordenación; no debe ordenar, quien consciente de su falta de mérito, cuando fue llamado a juicio, creyó necesario huir vergonzosamente, excluido de la comunión apostólica, de la cual no mereció ser partícipe: creemos que esto fue obra de Dios, quien, sin que nosotros lo esperáramos, lo llevó a nuestros juicios y, durante los exámenes realizados, hizo que se retirara en secreto para que no se convirtiera en partícipe de nuestra comunión.

CAP. VIII.

A ningún cristiano se le debe negar fácilmente la comunión, ni debe hacerse esto por el capricho de un sacerdote indignado, ya que es una acción que, de alguna manera, el alma del juez debe imponer con pesar y a disgusto, como una gran retribución por la culpa. Hemos sabido que algunos han sido excluidos de la gracia de la comunión por faltas y palabras leves, y que el alma, por la cual se derramó la sangre de Cristo, ha sido herida por la imposición de un castigo tan severo y, de alguna manera, despojada de toda protección, expuesta a los ataques diabólicos para ser fácilmente capturada. Ciertamente, si alguna vez surge una causa tal que, por la gravedad del crimen cometido, haga justo privar a alguien de la comunión, solo debe ser sometido a tal castigo aquel a quien la culpa involucra; ni debe ser partícipe del castigo quien no se demuestra que haya sido cómplice del delito. Pero, ¿qué sorpresa hay en que tal actitud exista en los laicos, si suele alegrarse de la condenación de los sacerdotes?

CAP. IX.

Por lo tanto, dado que nuestra intención parece ser muy diferente, ya que deseamos que se conserve el estado y la concordia de todas las Iglesias y de los sacerdotes, os exhortamos y suplicamos con el vínculo de la caridad a la unidad, y os recordamos con la debida afectuosidad que guardéis lo que ha sido decretado por nosotros,

inspirados por Dios y por el beatísimo apóstol Pedro, después de haber discutido y aprobado todas las causas, para vuestra paz y dignidad: seguros de que lo que hemos establecido no solo beneficia a nuestro honor, sino también al vuestro. No defendemos las ordenaciones de vuestras provincias para nosotros, lo cual Hilario podría mentir según su costumbre para corromper los ánimos de vuestra santidad; sino que os reivindicamos a través de nuestra solicitud, para que no se permita nada a la novedad en adelante, ni se abra más lugar al presuntuoso para anular vuestros privilegios. También declaramos que nuestra satisfacción solo aumentará si la diligencia de la sede apostólica se mantiene intacta entre vosotros, y por la custodia de la disciplina sacerdotal no permitimos que lo que es vuestro honor se pierda por usurpaciones indebidas. Y puesto que siempre debe honrarse la antigüedad, deseamos que nuestro hermano y coepíscopo Leontio, un sacerdote digno, sea decorado con esta dignidad, si os place: para que sin su consentimiento no se convoque un concilio de otra provincia por vuestra santidad, y sea honrado por todos vosotros, como exige su antigüedad y probidad, manteniendo la dignidad de su privilegio metropolitano. Pues es justo, y no parece ser una injuria para ninguno de los hermanos, que a aquellos que preceden en antigüedad sacerdotal se les conceda, por el mérito de su edad, deferencia en sus provincias por parte de los demás sacerdotes. Que Dios os guarde sanos y salvos, hermanos amadísimos.

CARTA XI, o CONSTITUCIÓN DEL EMPERADOR VALENTINIANO III, junto con la anterior carta del papa León sobre el mismo asunto enviada a las Galias. Sobre la ordenación de obispos. (G)

Los Emperadores TEODOSIO y VALENTINIANO Augustos a AECIO, hombre ilustre, conde y maestro de ambos ejércitos y patricio.

Es cierto tanto para nosotros como para nuestro imperio que el único amparo se encuentra en el favor de la Divinidad suprema, a quien principalmente la fe cristiana y la religión venerable nos ayudan a obtener. Por tanto, dado que el mérito de San Pedro, quien es el príncipe de la corona episcopal, y la dignidad de la ciudad romana, así como la autoridad del sagrado sínodo, han afirmado el primado de la sede apostólica, que ninguna presunción ilícita intente nada sin la autoridad de esta sede. Entonces, en efecto, la paz de las Iglesias se mantendrá en todas partes, si el universo reconoce a su rector. Estas cosas, que hasta ahora han sido custodiadas inviolablemente, Hilario

de Arlés, como hemos sabido por el fiel relato del venerable hombre, el Papa León de Roma, con audacia contumaz intentó presumiendo algunas cosas ilícitas, y por eso un abominable tumulto invadió las Iglesias transalpinas, lo cual un reciente ejemplo atestigua principalmente. Hilario, quien es llamado obispo de Arlés, invadió los juicios o las ordenaciones de obispos con sola temeridad, sin consultar al pontífice de la Iglesia de la ciudad romana. Pues a algunos los removió de manera incompetente, a otros los ordenó indecentemente con los ciudadanos reacios y resistentes. Y como no eran fácilmente recibidos por aquellos que no los habían elegido, se armaba y rodeaba las murallas en forma hostil, ya sea con asedio o con agresión, y conducía a los que debían predicar la paz a la sede de la tranquilidad a través de la guerra. Con tales acciones, tanto contra la majestad del imperio como contra la reverencia de la sede apostólica, discutidas por orden bajo el conocimiento del religioso hombre, el Papa de la ciudad, se dictó una sentencia firme contra él y contra aquellos que había ordenado mal. Y esa sentencia habría tenido validez en las Galias incluso sin sanción imperial. ¿Qué no le estaría permitido a la autoridad de un pontífice tan grande en las Iglesias? Pero nuestra disposición también aprobó esta razón, para que en adelante ni a Hilario, a quien aún se le permite ser llamado obispo solo por la humanidad del clemente prelado, ni a ningún otro se le permita mezclar armas con asuntos eclesiásticos, o contradecir las órdenes del pontífice romano. Pues con tales audacias se viola la fe y la reverencia de nuestro imperio. Y no solo removemos esto, que es el mayor de los crímenes, sino que para que no surja ni siquiera una leve disputa entre las Iglesias, o parezca disminuirse en algo la disciplina de la religión, decretamos con sanción perpetua que no se permita a los obispos galicanos ni de otras provincias intentar nada contra la antigua costumbre sin la autoridad del venerable hombre, el Papa de la ciudad eterna. Pero esto sea ley para ellos y para todos, cualquier cosa que la autoridad de la sede apostólica haya sancionado o sancione: de modo que cualquier obispo que, convocado al juicio del pontífice romano, se niegue a venir, sea obligado a asistir por el moderador de esa provincia: observando en todo lo que nuestros divinos padres concedieron a la Iglesia romana. Por lo tanto, tu ilustre y preclara magnificencia hará que se cumplan las disposiciones establecidas anteriormente con la autoridad de esta ley edictal presente, exigiendo inmediatamente una multa de diez libras de oro a cada juez que haya permitido que se violen nuestras órdenes. Y con mano divina: Que la

Divinidad te conserve por muchos años, querido padre. Dado el 8 de las idus de julio en Roma, bajo el consulado de Valentiniano VI y Nomo, hombres ilustres.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

La triple y notable variedad con la que la siguiente epístola suele encontrarse en los códices manuscritos, y de ahí que haya surgido en las ediciones de tres maneras o formas diferentes, introduce una gran dificultad; además, la disputa de Quesnelli, insertada con sus notas y observaciones, en la que intentó retener y defender una forma mientras repudiaba las otras dos, y rechazaba gran parte de la epístola como si fuera un añadido fabricado por algún impostor, aumenta tanto la dificultad que, sin un nuevo códice que concilie adecuadamente todo el asunto, parece imposible establecer y publicar algo con certeza.

2. La primera versión de la epístola, editada por Merlino y Sichardo, y que también publicaremos en segundo lugar, presenta la epístola solo hasta la mitad del capítulo noveno, y termina con las palabras de ese

mismo capítulo, justa posthac ultione plectamus. Esta misma versión se encuentra en los manuscritos de la colección 5 publicada por Quesnello, de los cuales menciona dos, el Thuaneum y el Trecopithoeanum, y nosotros podemos añadir dos de la biblioteca Cesárea numerados 39 y 42. También existe en los manuscritos de la colección 10 de Isidoro y la colección 12, a la cual pertenece el códice utilizado por Merlino, así como el Herovallianus mencionado por el mismo Quesnello; y en los códices de la colección 24, que es la única entre las colecciones posteriores que presenta esta forma de la epístola; además, entre estos códices deben contarse el Victorino, el Regniacensis, y el de San Martín de Auxerre, que muestran la misma colección 24 con la epístola en esta forma según el mismo anotador. Quesnello añadió en la segunda edición otros dos códices, cuya descripción recibió de Roma después de la primera impresión, a saber, Barber. 77 y 2888. El primero de estos, también observado y comparado por nosotros, es del siglo XII aproximadamente, y contiene varios opúsculos de épocas posteriores, pero de León solo presenta esta única epístola. El otro, muy antiguo y escrito en letras mayúsculas, comprende la antigua colección 3, de la cual encontramos otro similar en el muy antiguo Vat. 1342. Además, hemos encontrado esta misma versión abreviada de la epístola (pues así la llamaremos) en otras tres colecciones, a saber, en el ms. Vat. Reginae colección 1, en el antiguo códice Lucense colección 4 similar al Colbertino 784, que Coustantio menciona en el prefacio a las Epístolas de los pontífices romanos num. 89, y además en los manuscritos de la colección 9 Hispánica, Vat. 1341 y Vindebon. Cesareo 41, sin mencionar otros muchos ejemplares escritos de las colecciones mencionadas 10, 12 y 24, que hemos enumerado en el prefacio a las epístolas. Así, ocho colecciones 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 y 24, y el códice particular Barb. 77, presentan esta primera forma de la epístola.

3. La segunda forma del mismo texto fue publicada primero por Wendelino, luego por Pithaeo, y finalmente por Voello y Justello en la colección de Dionisio el Exiguo. Sin embargo, esta omite tres capítulos completos, el sexto, séptimo y octavo, que en la primera forma se presentan abreviados; y a las últimas palabras de la misma primera forma, "justa posthac ultione plectamus", añade lo demás que se extiende hasta el final de la carta completa. Esta forma se presenta en todos los manuscritos de la colección que se llama Dionisiana, pero que más correctamente debería llamarse Hadrianea, ya que todos estos

códices pertenecen verdaderamente a la colección Hadrianea, es decir, a aquella que, con algunos añadidos, fue enriquecida por Dionisio y entregada por el papa Adriano I a Carlomagno para el uso de las Iglesias Occidentales. De aquí que se encuentren numerosos ejemplares de esta colección en todas partes, que sostienen esta forma de la carta. Quesnellus solo elogió dos códices Thuaneos Gallicanos; pero P. Coustantius menciona muchos más difundidos en Francia en la prefación citada en el número 128, entre los cuales uno es del año 805. También hemos visto muchos antiguos en Roma, que mencionamos en la prefación a las cartas número 16. A estos se pueden añadir también los códices de la colección 8, indicados en el número 17, que presentan al inicio la colección Hadrianea.

4. La tercera forma de la edición, compuesta a partir de ambas ediciones anteriores, a la que llamaremos edición mixta, se encuentra de manera diferente en los manuscritos y en las ediciones impresas. En los códices que hemos visto, omitiendo los capítulos 6, 7, 8 y la mitad del noveno, se presenta primero toda la edición Hadrianea, casi con la notación cronológica Dat. IV idus Augusti. Luego se añaden como apéndice los capítulos omitidos, tomados de la primera edición abreviada hasta su final, de modo que se repiten las palabras: Cum itaque omnibus, etc., que en la edición abreviada cierran la epístola, pero que en la Hadrianea estaban insertadas en su lugar en el capítulo noveno. Quesnellus encontró esta lectura en dos manuscritos de Thuanus y uno de Cambridge. Nosotros la encontramos en cuatro manuscritos de las colecciones 11, 20, 21 y 23, a las cuales no dudamos en referir los tres códices mencionados por Quesnellus. La colección 11, de la cual las otras colecciones parecen haber tomado esta forma de edición, debe ser especialmente considerada, ya que es anterior a la época de Hincmar, como probamos en el prefacio a las epístolas número 23. Solo en un códice veneciano de San Marcos 79 de la colección 22 encontramos esta tercera forma sin la repetición del último capítulo Cum itaque de omnibus, etc., de modo que a la lectura Hadrianea solo se le añaden tres capítulos omitidos de la edición abreviada hasta las palabras, vel corpore perdidisse. Sin embargo, en las ediciones anteriores de León de Quesnellus y en las publicadas de los Concilios que provienen de los códices de esta tercera lectura, los editores, al encontrar esta forma incongruente, tanto por la nota cronológica situada antes de los tres capítulos 6, 7 y 8, como por la inoportuna repetición del periodo Cum itaque de omnibus, sin apoyo

de la autoridad de los códices, presentaron primero la edición Hadrianea, excepto el último periodo, Si quae vero aliae sunt causae, terminando con las palabras, qui consecrabantur, exciperet; luego añadieron de la edición abreviada los tres capítulos 6, 7 y 8, omitiendo la repetición del periodo, Cum itaque de omnibus; y finalmente, después de las palabras del octavo capítulo, rechazaron el periodo, Si vero aliae sunt causae, etc., y la nota cronológica, con las que concluyeron la epístola.

5. Por lo tanto, no es de extrañar que Quesnell, preocupado por corregir los errores de la edición vulgata de San León basándose en la fe de los códices, haya rechazado esta edición impresa, que no se apoya en manuscritos. Sin embargo, al observar tanta variedad en los propios códices y no poder encontrar un solo códice que sugiriera un método adecuado para conciliar todo, consideró que debía retenerse y defenderse el primer criterio de la edición, que vio descrito en colecciones más antiguas y manuscritos. Rechazó con mayor disposición el segundo criterio de la edición Hadrianea, ya que en ella se destacan algunas prerrogativas de la sede romana, hacia las cuales no tenía buena disposición, y le pareció ver una clara interpolación y varios grados de impostura en los añadidos de esa edición, como él los llama, los cuales expuso ampliamente en sus notas.

6. Sin embargo, aquellos que no estaban tan opuestos a los privilegios de los pontífices romanos, aunque imbuidos de los principios galicanos, revisaron las notas de Quesnel y consideraron que la edición abreviada de la primera forma era aprobable, pero no creyeron que los añadidos de la edición Adrianea debían ser rechazados, ni consideraron eficaces y convincentes los argumentos que Quesnel presentó en su contra. Entre ellos, Esteban Baluze, en el tomo II de los Capitulares, página 1249, después de evaluar sus argumentos, declaró: "No veo nada contrario a la disciplina entonces aceptada en la Iglesia Romana". Aunque Quesnel, en la segunda edición, desestimó esta observación de Baluze como débil e indigna de respuesta, porque Baluze, al tratar incidentalmente sobre este asunto, no creyó necesario presentar pruebas más extensas en el contexto de su disertación; sin embargo, lo que afirmó debe considerarse válido y firme, como se demostrará a partir de nuestras observaciones sobre las notas de Quesnel. Coustancio, quien leyó tanto la primera como la segunda edición de Quesnel, y cuya pericia y crítica en la célebre edición de las

Cartas de los pontífices romanos es reconocida por todos los eruditos, no solo consideró auténtico el fragmento de la edición Adrianea rechazado por Quesnel, sino que también, al inicio del segundo tomo que había preparado para su publicación, asumió la defensa de ese mismo fragmento contra las censuras de Quesnel, como lo atestigua el P. Simón Mopinot en la carta sobre la nueva edición de las Cartas de los sumos pontífices impresa en el año 1724, donde, al indicar los capítulos del segundo tomo en los que Coustancio trabajó principalmente, se dice lo siguiente sobre las Cartas de León: "Se defenderán como pertenecientes al mismo papa ciertas cartas que fueron precipitadamente clasificadas como espurias, entre las cuales ocupa un lugar no insignificante aquel notable fragmento sobre la apelación del obispo Lupicino a la sede apostólica de la primera carta (para nosotros la 12 a los africanos) que parece haber sido insertado erróneamente". Es un fragmento de esta carta contenido en la edición Adrianea, que Quesnel elimina.

7. De estas palabras de P. Mopinot se deduce claramente que Coustantio quiso defender este fragmento. Sin embargo, parece haber creído que no debía ser insertado en la misma carta, sino añadido como un suplemento, como también sugieren aquellas palabras del propio Coustantio en el tomo I de las Epístolas de los Pontífices Romanos, página 969, nota a, donde al referirse a este fragmento leonino y auténtico, que iba a publicar en el segundo tomo, utiliza estas palabras: En los añadidos a la primera epístola de León. Esto surgió porque no encontró ningún códice que presentara una lectura y forma completa y genuina de esta epístola, a la que se le pudiera asignar un lugar propio a ese fragmento. Sin embargo, esta suerte nos ha favorecido felizmente. En efecto, el P. Lector Felipe María Sereno, de la orden de los Predicadores, nos comunicó muy amablemente un ejemplar de esta epístola, transcrito con suma diligencia de un códice particular florentino, colección 13, señalado con el número 182, del siglo XII, sobre cuya antigua y principal procedencia respecto a las Epístolas de León, hemos hablado suficientemente en la introducción, número 29. En este ejemplar, todas las palabras de ambas ediciones abreviadas y de la Adrianea, que se encuentran en tantos códices antiguos y que se manifiestan incluso por el estilo leonino, se conectan adecuadamente en un contexto natural, de modo que nada se excluye, nada se tergiversa.

8. Los códices para la edición abreviada, ya sea producidos por Quesnel o descubiertos por nosotros, en los cuales principalmente se basa el argumento de aquel, prueban únicamente que esta parte de la epístola es genuina, pero demuestran que no se presenta la epístola completa. Para que esto no parezca extraño a nadie, considere otros textos igualmente abreviados en los mismos manuscritos y colecciones. Así, los manuscritos de la colección Hispánica e Isidoriana, y también los manuscritos de la colección de Obras y Epístolas de San León, que presentan esta epístola abreviada, igualmente ofrecen abreviada la epístola de San Pedro Crisólogo a Eutiques, y de hecho falta la parte media, la cual sin embargo se lee completa en todos los códices tanto griegos como latinos de la colección 17 del concilio de Calcedonia. En todas las colecciones y manuscritos latinos también se presenta mutilado el concilio de Sárdica sin los tres cánones finales, que se encuentran en los ejemplares griegos. En el códice Vaticano 1341, y en otros tres galicanos citados por Coustantio (Tom. I Epist. Rom. pont., p. 772), que presentan la colección Hispánica de Inocencio I, la epístola a los obispos del sínodo de Toledo está abreviada, ya que en ella faltan los números 2, 3, 4, 5, 6, 8, y también parte del primer número. En los manuscritos de la colección Hadrianea solo se describe el inicio de las cartas de Hormisdas a los presbíteros, diáconos y archimandritas de la segunda Siria, las cuales los manuscritos de la colección más destacada 14 han conservado completas. Y, para omitir otros del mismo tipo, en la misma colección 5 Quesnelliana número 51, se presenta reducida la epístola de Gelasio a los Orientales. ¿Por qué, entonces, no podría presentarse igualmente mutilada la epístola de León a los Africanos?

9. El ejemplar de esta carta, que se lee sin los tres capítulos de la edición abreviada y con otro añadido más extenso en la colección Hadrianea, aunque no haya sido insertado por Dionisio en su colección, como Quesnellus conjeturó acertadamente en sus notas, incluso si hubiera sido añadido a esa colección alrededor de la época de Gregorio II, como él opinó, es decir, hacia el inicio del siglo octavo, no por ello puede probarse que sea interpolado o espurio. En todos los documentos que se encuentran insertos en la colección Hadrianea, no se descubre nada apócrifo o interpolado. Dado que el estilo de esta carta y todo su contexto concuerdan completamente con León, y los argumentos presentados por Quesnellus no convencen, como se

evidenciará en nuestras observaciones a sus notas, no se puede dudar temerariamente de la autenticidad y sinceridad de este único documento.

10. No debe causar dificultad la ausencia de los capítulos seis, siete y ocho, que se encuentran en la edición abreviada y son reconocidos como genuinos a partir de los manuscritos y colecciones más antiguas. Los ejemplos de defectos similares que hemos mencionado recientemente en documentos de otras colecciones destacadas muestran que estos defectos no son infrecuentes. La célebre carta de León, número 14, dirigida a Anastasio, que en muchas colecciones está completa, se encuentra copiada en dos manuscritos antiguos, Vat. 1347 y Vat. Palat. 579, omitiendo los capítulos tercero y cuarto. Si otros códices o colecciones hubieran tomado de estos, presentarían el mismo defecto, sin que por ello pudiera ser puesta en duda. ¿Acaso no son algunas cartas de Gelasio más breves en ciertas colecciones que en las ediciones de los Concilios? Es célebre la carta de este pontífice a los Dardanos, que no solo en la colección de Quesnel, capítulo 50, sino también en casi todos los manuscritos de otras colecciones antiguas, carece de tres partes más largas y nueve más breves, que sin embargo se leen en los manuscritos de la colección más destacada, 14, y de ahí en la edición romana de las cartas pontificias, y se publicaron en los tomos de los Concilios; no cabe duda de que Facundo de Hermiane usó este ejemplo más amplio. Así como en los manuscritos mencionados anteriormente, la carta de Inocencio I a los Toledanos, reteniendo solo los decretos generales, omitió lo que se refiere a causas y personas singulares, parece que lo mismo agradó al autor de la colección Adrianea en esta carta de León: los tres capítulos omitidos se refieren a personas y causas singulares.

11. Sin embargo, no es cierto, como pensó Quesnellus, que esta edición de esta carta haya sido añadida al códice dionisiano durante la época de Gregorio II, debido a que el documento más reciente del códice adrianeo pertenece a este Gregorio. Entre los códices Vaticanos encontramos uno marcado con el número 5845 que contiene la pura colección de Dionisio, la cual Coustantius alabó como rarísima, y que termina en las cartas de Anastasio II. En este códice, que es antiquísimo, y que precede a las Decretales con la carta de Dionisio a Julián presbítero, encontrada solo en este manuscrito y editada a partir del mismo, después de la colección pura de Dionisio, se añade un

apéndice en el mismo antiguo carácter, en el cual primero se presentan tres concilios del papa Símaco, uno del año 501, otro del año 502, y el tercero del año 499, luego se presentan los títulos de seis decretos del papa Hilario, dos de Simplicio, y uno de Félix; y después de los títulos se recitan los mismos decretos: todos los cuales fueron posteriormente insertados en su lugar en la colección adrianea según el orden de los tiempos. Después del decreto de Félix en la página 155 se describe la carta de León con este título: En el caso del obispo Lupicino: León a todos los obispos establecidos en la Mauritania Cesariense. Sobre las ordenaciones, y el resto con la misma forma y lectura de la edición adrianea. A esta carta de León se le añade en la página 157: Carta de Zósimo dirigida a los presbíteros de Rávena. Advertencia de Zósimo a los presbíteros y diáconos que están en Rávena. De la relación, etc., que se lee en el mismo códice adrianeo. Finalmente, después de esta carta, como un nuevo añadido, sigue una tabla de 79 capítulos, y los mismos documentos se añaden después de la tabla. De esto se hablará más extensamente en otro lugar. Ahora basta con mencionar los cinco primeros documentos, que se presentan así:

Pág. 159. I. Justinus Augustus a Hormisda. Donde siempre hemos estado, etc.

Pág. 160. II. Ejemplo de oraciones de los clérigos y monjes de Antioquía, Jerusalén, etc., a Justino. Sacad agua con alegría, etc.

Pág. 161. III. Hormisdas a Justino. Entretanto, lo que se refiere a la unidad de la Iglesia, etc.

Pág. 164. IV. Hormisda a los presbíteros, diáconos y archimandritas de la segunda Siria. Leídas las cartas, etc.

La misma página. Comienza la constitución del papa Gregorio II. En el nombre del Señor, etc.

Estos documentos tampoco son ni más ni menos que aquellos que en los manuscritos Adrianos se añadieron a la colección Dionisiana, y se encuentran insertados en su lugar en orden cronológico. Sin embargo, por la manera diferente en que en este códice se añaden a la colección pura de Dionisio, queda claro que no fueron añadidos todos al mismo tiempo, sino al menos en dos ocasiones. Primero, los documentos

precedidos por la tabla de capítulos 79, luego los cinco primeros capítulos de esta tabla. Estos últimos, que terminan en Gregorio II, pudieron ser añadidos en la época de este pontífice o poco después. Sin embargo, no se debe pensar lo mismo de los documentos que preceden a esta tabla y que pertenecen a pontífices mucho más antiguos, y que tal vez fueron añadidos poco después de la muerte de Símaco, ya que él es el último entre los pontífices cuyos decretos se recitan en ese primer apéndice: y en primer lugar se refieren los sínodos del mismo, debido a que este pontífice era de memoria más reciente, de donde quizás se le llama con la fórmula particular de santa memoria en el título del sínodo del año 502, lo que también parece indicar que este añadido fue hecho en la misma ciudad de Roma. En efecto, si estos documentos precedidos por la tabla de capítulos 79 hubieran sido añadidos después de la muerte de Hormisdas, el recopilador no habría separado los monumentos de este pontífice de los documentos de Símaco, su inmediato predecesor, ni los habría dejado para ser añadidos por el recopilador del segundo apéndice.

12. Pero si estas observaciones y conjeturas se juzgan probables, como ciertamente nos parecen, ya la adición de la carta de León a los africanos, insertada posteriormente en la colección Hadrianea con el fragmento controvertido, se eleva aproximadamente a los tiempos de Dionisio, ya que él también floreció en Roma después de Símaco bajo Hormisdas; y así se verifica que esta carta se añadió a la colección dionisiana alrededor del quincuagésimo año después de León, de modo que parece ser de suma temeridad (usamos las palabras de Quesnel en las notas al inicio de esta carta) sospechar que en la misma ciudad de Roma, al escribir y recopilar, faltaran códices auténticos. Pues así como no se debe dudar de la carta añadida de Zósimo, o de los concilios de Símaco, tampoco se debe dudar de esta carta de León, que fue añadida al mismo tiempo por el mismo autor. De aquí se descubre el origen de la colección Hadrianea; pues no se hizo otra cosa en ella, sino que, manteniendo el orden de los tiempos, se insertaron ciertos documentos en la colección dionisiana, que con doble adición y en doble tiempo ya habían sido sujetos a esta colección mucho antes del pontificado de Adriano, con el orden perturbado.

13. Además, el excelso códice Florentino de San Marcos colección 13 presenta la epístola completa a partir de la edición abreviada y la Hadrianea. No es de extrañar que en un único códice, o colección, se

encuentre esta epístola completa, la cual en todas las demás colecciones antiguas se lee de manera variada, mutilada o imperfecta. Pues también la mencionada epístola de Gelasio a los Dardanos es más breve en muchos códices y colecciones antiguas, y solo en la colección 14 se encuentra más extensa. El mismo códice Florentino representa adecuadamente las partes de las ediciones abreviada y Hadrianea en su lugar. Primero, exhibe toda la edición abreviada con esos tres capítulos 6, 7 y 8, que fueron omitidos en la Hadrianea; luego, a las palabras finales de la misma edición abreviada, añade de manera conveniente y muy congruente con el contexto "en ellos especialmente movidos" y el resto de ese fragmento, que en la Hadrianea se completa hasta el final. Además, este códice Florentino no solo contiene este fragmento Hadrianeo, que Quesnell erróneamente considera apócrifo, sino que también presenta lecturas mayormente Hadrianeas en esos capítulos que son comunes a las ediciones abreviada y Hadrianea. Quesnell, quien rechaza la forma Hadrianea y exalta los códices de la edición abreviada, prefirió en muchos lugares las lecturas Hadrianeas a las de la edición abreviada, lo cual es menos coherente con su hipótesis. Pues en algunos lugares difieren tanto unas de otras, que no solo discrepan en alguna palabra, sino en miembros y sentencias completas. Esto nos induce a sospechar vehementemente que se encontró un doble ejemplar de esta epístola entre los escritos del mismo León, del cual surgió tal diferencia. Pues las variantes de una u otra palabra pueden atribuirse a la negligencia o al criterio de los amanuenses, especialmente cuando alteran el sentido o el estilo. Pero tanta variedad de palabras y sentencias, que aunque producida a veces por más palabras, refleja en todas partes el estilo del mismo autor (si especialmente no se encuentra en todas, ni en muchas, sino solo en una o dos obras), debe atribuirse no a los amanuenses, sino al mismo autor, quien, habiendo escrito la misma obra de su propia mano, al revisarla con más cuidado, o incluso al aumentarla, la reescribió con diferentes palabras y sentencias.

14. El P. Coustantius creyó que la diferencia que mencionamos en la carta de Gelasio a los Dardanos, que en algunos códices es más breve y en otros más extensa, se debe a que esa misma carta fue emitida por el propio Gelasio en una doble forma; y opinó que lo mismo había sucedido después con Hormisdas y Gregorio, y antes con nuestro León. Lee Vindic. veter. codd. confirmat. cap. 13, pág. 713. Nos parece muy probable que esto haya ocurrido con esta carta, según lo

observado anteriormente. San León escribió, al parecer, de su propia mano la carta, tal como se dará en los manuscritos de la edición abreviada; y de este ejemplo, una vez publicado o descubierto, tomaron esta carta los autores de las colecciones de la misma edición. Sin embargo, en una segunda mano, cuando tal vez surgió algo nuevo, por ejemplo, el caso del obispo Restituto, a quien ahora, como si después de lo que Potencio había relatado, el santo pontífice, al transcribir la misma carta, se queja en el capítulo 10, expuso algunas cosas con otras palabras y añadió otras debido a la novedad del caso. Así también las cartas 30 y 31, que en parte con las mismas palabras, en parte con diferentes, sobre el mismo asunto dadas a Pulqueria, se encuentran en colecciones distintas y antiquísimas, mostraremos que son un doble ejemplo de una misma carta en la advertencia. En las cartas adjuntas a los africanos, ese largo fragmento que se lee en la colección Hadrianea parece haber sido añadido en una segunda revisión, debido a ciertas noticias que surgieron después del informe de Potencio, tal vez referido por el obispo David, quien se menciona en ese fragmento, u otros que habían emigrado de África a Roma, y se indican en esas palabras de la lectura Hadrianea, commeantium sermo perferret. De aquí que el santo pontífice en la primera lectura de la edición abreviada c. 9, Cum itaque de omnibus, en una segunda revisión insertó la partícula fere, que se lee en la edición Hadrianea, ya que se habían añadido algunas cosas que antes debían ser añadidas a los escritos. Ni debe causar dificultad el discurso sobre las vírgenes oprimidas por la fuerza bárbara, repetido en los capítulos 8 y 11; pues en el capítulo 8 enseña lo que las mismas vírgenes deben sentir sobre sí mismas; pero en el capítulo once, decreta lo que debe hacerse con las mismas por los obispos. Es más, esta doble mención de tales vírgenes insinúa suficientemente que el fragmento de la edición Hadrianea no pertenece a otras cartas de León, que tal vez se hayan perdido, como algunos han opinado, sino que pertenece a esta misma carta 12, tal como se exhibe en el manuscrito florentino. Lo cual se confirma mucho más por aquellas palabras que (mientras se repite la mención de las vírgenes) se insertan en el capítulo once en el mismo códice, ut superius dictum est.

15. Hemos preferido en la edición de la carta completa, que daremos en primer lugar, las lecturas Adrianas a las lecturas de los códices de la carta abreviada, no solo porque el códice Florentino sigue las lecturas Adrianas, del cual la carta completa tal como fue escrita por

León nos ha llegado; sino también porque tales lecturas parecen haber sido más del agrado del mismo autor al revisar y corregir la carta. En efecto, estas son tan congruentes, que el mismo Quesnellus casi las prefirió a las lecturas de aquellos códices que contienen la carta abreviada. Para que nadie se vea privado de las lecturas de ambas ediciones, la completa y la abreviada, después de editar la carta completa según la lectura de los manuscritos Florentinos y Adrianos con sus variantes, presentaremos la misma abreviada especialmente según el ejemplar del libro antiquísimo Barb. 2888, y otro similar Vat. 1342, que Montfaucon, en el tomo I de la Bibliotheca, página 131, denomina códice elegantísimo y antiquísimo; y anotaremos las variantes de otros códices que también presentan la misma carta abreviada. Quienquiera que compare esta edición abreviada, que nadie hasta ahora ha expresado con exactitud, con la completa (y pedimos que no le pese comparar), esperamos que al añadir su juicio, reconozca que fue corregida y aumentada por el mismo autor.

16. En cuanto al tiempo de esta carta, Quesnellus acertadamente señala en sus notas que fue escrita antes del año 455, cuando Valentiniano III fue asesinado. Pues se sabe que fue redactada mientras los moros aún estaban bajo el dominio del emperador romano católico, y por ello muchos desde África acudían frecuentemente a Roma. Sin embargo, después de la muerte de Valentiniano, estos fueron subyugados por los vándalos arrianos, perseguidores de católicos, y el pontífice romano ya no podía proveer tan fácilmente a esa provincia en los asuntos que se expresan en esta carta. Además, como Quesnellus no pudo determinar el año exacto de esta carta, decidió publicarla en primer lugar, no tanto para suplir la falta de cartas escritas por León al inicio de su pontificado, sino para no interrumpir el orden de las demás que existen y están marcadas con una notación cronológica precisa; e indica en una nota marginal que fue escrita alrededor del inicio del pontificado de León, y en las notas alrededor del año 443. Sin duda, la guerra entre el emperador Valentiniano y Genserico, rey de los vándalos en África, parece haber impedido tal intercambio de cartas. Esta guerra duró hasta el año 442, cuando Próspero en su Crónica relata: "Con Genserico, el Augusto Valentiniano confirmó la paz, y África fue dividida en ciertas partes entre ambos". De la novela 23 del libro II se desprende que en el año 445, enviados de las provincias africanas llegaron a Roma, y se sancionó por ley que se podía apelar al prefecto de la Ciudad. Quizás en esta ocasión de apelaciones,

algunas usurpaciones ilícitas entre los moros llegaron al conocimiento del santo pontífice a través de los que viajaban. Por lo tanto, es más probable y prudente situar esta carta entre el año 445 y el año 455. Además, León en el capítulo 1 indica que aprendió de los que viajaban desde África sobre lo que, debido a la ocasión de un tiempo inapropiado, es decir, en tiempo de guerra, se había hecho incorrectamente en varias ciudades de Mauritania. Es creíble que esto lo aprendiera después de que se estableciera la paz, más probablemente en el año 445, cuando, con motivo de las apelaciones, más personas probablemente viajaron a Roma que en años posteriores. Para dar un tiempo adecuado a la transmisión y el informe de Potencio, tras recibirlo, León escribió esta carta, que parece haber sido redactada alrededor del año 446.

CARTA XII. A LOS OBISPOS AFRICANOS DE LA PROVINCIA DE MAURITANIA CESARIENSE.

SINOPSIS.

I. Reprueba las ordenaciones hechas por tumulto.---II. Qué significa imponer las manos rápidamente.---III. Que los diáconos, presbíteros y obispos deben ser hombres de una sola esposa.---IV. Que no deben ser ordenados los inexpertos y neófitos.---V. Los laicos ordenados son tolerados por León, pero no los bígamos.---VI. Sobre Donato convertido de los novacianos, y Máximo de los donatistas.---VII. Sobre Ágaro y Tiberiano, laicos ordenados por tumulto.---VIII. Las vírgenes oprimidas por la fuerza no deben compararse con las incontaminadas.---IX. Exhorta a la obediencia y amenaza con penas a los desobedientes.---X. En qué lugares deben ser ordenados los obispos, y sobre la petición del obispo Restituto.---XI. Qué hacer con las vírgenes mencionadas oprimidas por la fuerza bárbara.---XII. Sobre la causa del obispo Lupicino.---XIII. Sobre las causas eclesiásticas que deben ser discutidas y referidas a la sede apostólica.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a todos los obispos establecidos en la Mauritania Cesariense, salud en el Señor.

CAP. I.

Cuando nos llegó con frecuencia el rumor de aquellos que venían a nosotros de que ciertas ordenaciones sacerdotales se usurpaban

ilícitamente entre vosotros, la razón de la piedad exigió que, por la preocupación que tenemos por toda la Iglesia según la institución divina, nos esforzáramos en reconocer la verdad de los hechos: delegando la responsabilidad de nuestro cuidado a nuestro hermano y consacerdote Potencio, quien, según las cartas que a través de él os dirigimos, investigaría sobre los obispos cuya elección se consideraba culpable, para saber qué verdad había en ello, y nos informaría fielmente de todo. Por lo tanto, dado que él nos ha revelado plenamente todo a nuestro conocimiento, y nos ha manifestado con sincera relación bajo qué rectores y en qué condiciones se encuentran algunas comunidades cristianas en las partes de la provincia de Cesarea, fue necesario expresar el dolor de nuestro corazón, con el que nos angustiamos por los peligros de los rebaños del Señor, enviando ahora también cartas a vuestra amada comunidad, asombrándonos de que tanto entre vosotros, por la ocasión de un tiempo inquieto o por la presunción de los ambiciosos, o por el tumulto popular, se haya permitido que a personas indignas y muy alejadas del mérito sacerdotal se les otorgue la dignidad pastoral y el gobierno de la Iglesia. Esto no es aconsejar a los pueblos, sino perjudicarlos, no es proporcionar gobierno, sino aumentar el peligro. La integridad de los que presiden es la salvación de los súbditos, y donde hay seguridad en la obediencia, allí la forma de la doctrina es sana. Sin embargo, el principado que la sedición ha conferido o la ambición ha ocupado, aunque no ofenda en costumbres y actos, es pernicioso por el ejemplo de su propio inicio, y es difícil que tengan un buen final aquellas cosas que han comenzado con un mal principio.

CAP. II.

Si en cualquier grado de la Iglesia es necesario cuidar con previsión y conocimiento para que en la casa del Señor no haya nada desordenado ni fuera de lugar, ¿cuánto más se debe esforzar para no errar en la elección de aquel que se establece por encima de todos los grados? Pues el estado y el orden de toda la familia del Señor vacilarán si lo que se requiere en el cuerpo no se encuentra en la cabeza. ¿Dónde está aquel mandato del apóstol San Pablo, emitido por el Espíritu de Dios, por el cual en la persona de Timoteo se instruye a todo el número de sacerdotes de Cristo, y se nos dice a cada uno de nosotros: No impongas las manos a nadie con ligereza, ni participes en pecados ajenos (I Timoteo 5, 22)? ¿Qué significa imponer las manos con

ligereza, sino otorgar el honor sacerdotal a quienes no han sido probados antes de la madurez de la edad, antes del tiempo de examen, antes del mérito de la obediencia, antes de la experiencia de la disciplina? ¿Y qué significa participar en pecados ajenos, sino convertirse en un ordenante tal como aquel que no mereció ser ordenado? Pues así como quien mantiene un juicio recto al elegir un sacerdote se asegura el fruto de una buena obra, así también se inflige un grave daño a sí mismo quien asume a un indigno en su colegio. Por lo tanto, no debe omitirse en la persona de nadie lo que se contiene en las instituciones generales, ni debe considerarse legítimo aquel honor que se confiere contra los preceptos de la ley divina.

CAP. III.

Porque, como dice el Apóstol, entre otras reglas de elección, debe ser ordenado obispo aquel que se haya comprobado que fue o es "marido de una sola mujer" (I Timoteo III, 2), este precepto siempre ha sido considerado tan sagrado que incluso se entendía que la misma condición debía aplicarse a la mujer del sacerdote a elegir; no sea que ella, antes de unirse en matrimonio con él, que no hubiera tenido otra esposa, hubiera conocido el matrimonio con otro hombre. ¿Quién, pues, se atrevería a tolerar lo que se comete en injuria de tan gran sacramento, cuando a este gran y venerable misterio no le faltaron ni siquiera los estatutos de la ley divina, en los cuales se definió claramente que el sacerdote tomara por esposa a una virgen (Levítico XXI, 13 y 14; Ezequiel XLIV, 22), y que no conociera el lecho de otra esposa, que sería la esposa del sacerdote? Pues ya entonces en los sacerdotes se figuraba el matrimonio espiritual de Cristo y la Iglesia, para que, dado que el varón es cabeza de la mujer (Efesios V, 23; I Corintios XI, 3), la Esposa del Verbo aprenda a no conocer a otro esposo que no sea Cristo, quien con razón elige a una sola, ama a una sola y no une a otra más allá de ella a su consorcio. Si, por tanto, incluso en el Antiguo Testamento se mantuvo esta forma de matrimonios sacerdotales, cuánto más, estando bajo la gracia del Evangelio, debemos servir a los preceptos apostólicos, de modo que, aunque alguien esté dotado de buenas costumbres y adornado con obras santas, de ninguna manera ascienda al grado de diácono, al honor del presbiterio, o a la cumbre del episcopado, si no se ha demostrado que él mismo es "marido de una sola mujer" o que su esposa no ha sido de un solo hombre.

CAP. IV.

Advirtiendo el Apóstol, y diciendo: "Y también estos sean probados primero, y así ministren" (I Tim. III, 10), ¿qué otra cosa debemos entender, sino que en estas promociones no solo debemos considerar la castidad de los matrimonios, sino también los méritos de los trabajos, para que no se confíe el oficio pastoral a quienes son recién bautizados o a quienes se han convertido repentinamente del mundo secular? Pues a través de todos los grados de la milicia cristiana debe evaluarse si pueden confiarse mayores responsabilidades a alguien, basándose en el crecimiento de sus progresos. Con razón, las venerables sanciones de los santos Padres, al hablar de la elección de sacerdotes, consideraron idóneos para las sagradas administraciones a aquellos que, avanzando durante mucho tiempo a través de cada grado de los oficios, habían demostrado ser probados, de modo que el testimonio de su vida y la razón de sus actos dieran fe de cada uno. Pues si es indigno llegar a los honores del mundo sin el sufragio del tiempo, sin el mérito del trabajo, y suelen ser señalados aquellos que no son ayudados por pruebas de probidad; ¿cuán diligente y prudente debe ser la administración de los dones divinos y de las dignidades celestiales? Para que no se violen en nada los decretos apostólicos y canónicos, y no se confíe el gobierno de la Iglesia del Señor a quienes, ignorantes de las instituciones legítimas y desconocedores de toda humildad, desean tener su comienzo en lo más alto en lugar de crecer desde lo más bajo; pues es muy injusto y absurdo que los inexpertos sean preferidos a los maestros, los nuevos a los antiguos, y los inexpertos a los veteranos. En una casa grande, como el Apóstol discurre (II Tim. II, 20), es necesario que haya diversos vasos, algunos de oro y plata, y otros de madera y barro; pero el ministerio de estos se distingue según la calidad del material, y no es el mismo el uso de los preciosos y de los viles. Pues todo estará desordenado si los de barro se prefieren a los de oro, y los de madera a los de plata. Así como en los de madera y barro se figura la clase de aquellos hombres que aún no brillan por ninguna virtud; así en los de oro y plata, sin duda, se declaran aquellos que, habiendo sido refinados por el fuego de una larga instrucción y por el horno de un trabajo prolongado, han merecido ser oro probado y plata pura. Si a estos no se les recompensa según su devoción, toda la disciplina eclesiástica se desmorona, todo orden se perturba, mientras en la Iglesia, aquellos que no han asumido

ningún ministerio, por el juicio perverso de los electores, obtienen un principado indebido.

CAP. V.

Por tanto, cuando entre vosotros han prevalecido tanto las preferencias de los populares como la ambición de los soberbios, al punto de que no solo los laicos, sino también los hombres de segundas nupcias o los maridos de viudas han sido promovidos al oficio pastoral; ¿no exigen causas clarísimas que las Iglesias en las que esto ha ocurrido sean purificadas con un juicio más severo, y que no solo sobre tales prelados, sino también sobre sus ordenadores se pronuncie la venganza competente? Pero nos rodean por un lado la mansedumbre de la clemencia, y por otro la censura de la justicia. Y dado que todos los caminos del Señor son misericordia y verdad, nos vemos obligados, según la piedad de la sede apostólica, a moderar nuestro juicio de tal manera que, sopesando el peso de los delitos, de los cuales ciertamente no hay una sola medida, creamos que algunos deben ser de alguna manera tolerados, y otros completamente eliminados. Pues ni la autoridad apostólica ni la legal permiten que aquellos que han contraído segundas nupcias o se han unido en matrimonio con viudas obtengan el sacerdocio; y mucho menos aquel que, si ha sido refutado en vuestro juicio, como se nos ha informado, es marido de dos esposas al mismo tiempo, o aquel que se dice que, habiendo sido abandonado por su esposa, ha tomado otra. Sin embargo, a los demás, cuya promoción solo incurre en esta crítica, que han sido elegidos del estado laico al oficio episcopal, y que no pueden ser culpables por el hecho de tener esposas, les permitimos mantener el sacerdocio asumido, sin prejuzgar los estatutos de la sede apostólica, ni deshaciendo las reglas de los santos Padres, por las cuales se ha establecido saludablemente que nadie del estado laico ascienda al primer, segundo o tercer grado en la Iglesia, sostenido por cualquier tipo de sufragios, antes de que llegue a este mérito por legítimos aumentos. Porque lo que ahora de alguna manera toleramos como venial, no podrá quedar impune posteriormente, si alguien usurpa lo que prohibimos completamente: porque la remisión del pecado no da licencia para delinquir, ni lo que pudo ser concedido por alguna razón podrá ser cometido impunemente en el futuro.

CAP. VI.

Donato de Salicinense, convertido de los novacianos junto con su comunidad, queremos que presida al rebaño del Señor de tal manera que recuerde enviarnos un documento de su fe, en el cual condene el error del dogma novaciano y confiese plenamente la verdad católica. Asimismo, a Máximo, aunque fue ordenado de manera reprochable desde la condición de laico, no lo apartamos de la dignidad episcopal que de alguna manera ha obtenido, siempre y cuando ya no sea donatista y esté libre del espíritu de la perversidad cismática; de modo que también él, mediante un documento enviado a nosotros, manifieste ser católico.

CAP. VII.

En cuanto a Aggaro y Tyberiano, cuya causa es diferente de los demás que han sido ordenados desde el estado laico, en esto, porque se recuerda que a su ordenación acompañaron tumultos atroces y sediciones crueles, hemos confiado todo a vuestro juicio: para que, con el informe de la investigación realizada por vosotros, podamos saber qué debe decidirse sobre los mencionados anteriormente.

CAP. VIII.

Aquellas siervas de Dios que perdieron la integridad de su pudor por la opresión bárbara, serán más dignas de alabanza en su humildad y modestia, si no se atreven a compararse con las vírgenes incontaminadas. Pues aunque todo pecado nace de la voluntad, y la mente pudo no ser contaminada por la corrupción de la carne, les perjudicará menos si lamentan haber perdido en el cuerpo lo que pudieron no perder en el alma.

CAP. IX.

Por lo tanto, dado que casi todo lo que contenía el relato de nuestro hermano Potentio ha sido plenamente comunicado a vuestra caridad por medio de nuestro hermano y coepíscopo David, quien ha sido probado por nosotros tanto por el mérito de su sacerdocio como por sus costumbres, queda, hermanos, que recibáis concordemente las saludables exhortaciones, y que no actuéis por contienda, sino que, unánimes en todo esfuerzo de devoción, obedezcáis las constituciones

divinas y apostólicas, y no permitáis en modo alguno que se violen los decretos más providentes de los cánones. Pues lo que ahora hemos remitido por consideración de ciertas causas, debe ser guardado en adelante según las antiguas reglas, para que no castiguemos después con justa venganza lo que por un tiempo concedimos con piadosa indulgencia, especialmente movidos contra aquellos que hayan descuidado los estatutos de los Santos Padres al ordenar obispos, y hayan consagrado a quienes debieron rechazar. Por lo tanto, si algunos obispos han consagrado a un sacerdote que no debería serlo, aunque de algún modo eviten el daño a su propio honor, no tendrán en adelante el derecho de ordenación, ni participarán jamás en aquel sacramento que, al descuidar el juicio divino, otorgaron inmerecidamente.

CAP. X.

En cuanto a la dignidad sacerdotal, deseamos que se observen todas las disposiciones de los cánones, de modo que no se consagren obispos en cualquier lugar, ni en cualquier aldea, y donde antes no los hubo, ya que donde hay menos fieles y menores congregaciones, basta con el cuidado de los presbíteros. Sin embargo, el gobierno episcopal debe presidir solo en las poblaciones mayores y en las ciudades más concurridas, para que no se otorgue la dignidad sacerdotal a aldeas, posesiones, o municipios oscuros y solitarios, lo cual los decretos inspirados divinamente por los santos Padres han prohibido, y para que el honor que debe ser confiado a lugares más excelentes no se devalúe por su misma abundancia. Esto es lo que el obispo Restituto ha alegado que ocurrió en su diócesis, y ha solicitado razonablemente que si los obispos de esos lugares donde no debieron ser ordenados fallecen por causas humanas, esos lugares vuelvan al derecho del mismo prelado al que antes pertenecían o eran contiguos. Y es inútil que la dignidad sacerdotal se vea disminuida por una multiplicación superflua debido a la facilidad inconsiderada del que ordena.

CAP. XI.

De aquellas que, habiendo sido consagradas en el propósito sagrado de la virginidad, como se ha dicho anteriormente, sufrieron violencia bárbara y perdieron la integridad de su pudor no por voluntad, sino por el cuerpo, nos parece que debe observarse la moderación de no ser relegadas al estado de viudas, ni contadas entre el número de vírgenes

consagradas y perseverantes. A estas, si perseveran en las costumbres virginales y mantienen la solidez de la castidad en su mente, no se les debe negar la comunión de los sacramentos, porque es injusto que sean acusadas o marcadas por aquello que no perdieron por voluntad, sino que les fue arrebatado por la fuerza hostil.

CAP. XII.

También ordenamos que se escuche allí la causa del obispo Lupicino, a quien, después de haberlo solicitado mucho y con frecuencia, le devolvimos la comunión por esta razón, ya que, habiendo apelado a nuestro juicio, veíamos que había sido suspendido de la comunión sin motivo mientras el asunto estaba pendiente. Además, se añadió que se sabe que fue temerariamente superordenado alguien que no debía ser ordenado antes de que Lupicino, estando presente, fuera refutado o ciertamente confesara para poder estar sujeto a una sentencia justa; de modo que el lugar vacante, como exige la disciplina eclesiástica, lo recibiera quien fuera consagrado.

CAP. XIII.

Si surgieren otras causas que afecten al estado eclesiástico y a la concordia de los sacerdotes, deseamos que se discutan allí bajo el temor del Señor, y que se nos envíe un informe completo sobre la resolución y composición de todos los asuntos, para que lo que haya sido definido justa y razonablemente según la costumbre eclesiástica, sea también confirmado por nuestro juicio. Dado el día IV antes de los idus de agosto.

LA MISMA CARTA

LEO a todos los obispos establecidos en África, salud en el Señor.

CAP. I.

Cuando la frecuente noticia relataba que en las ordenaciones de sacerdotes entre vosotros se usurpaban ciertas cosas ilícitamente, la razón de la piedad exigió que, por la preocupación que dependemos de la divina institución para con toda la Iglesia, nos esforzáramos en reconocer la verdad de los hechos, delegando la responsabilidad de nuestro cuidado a nuestro hermano y consacerdote Potencio, para que investigara sobre los obispos cuya elección se consideraba culpable,

qué verdad había, y nos indicara todo fielmente. Por lo tanto, dado que él reveló todo plenamente y nos expuso con sincera relación bajo qué y cuáles rectores se encontraban algunas comunidades cristianas en las partes de la provincia de Cesarea, fue necesario expresar el dolor de nuestro corazón, con el que nos angustiamos por los peligros de los rebaños del Señor, mediante cartas; asombrándonos de que tanto entre vosotros, por ocasión del tiempo impaciente, o por la presunción de los ambiciosos, o por el tumulto popular, se haya permitido que a personas indignas y muy alejadas del mérito sacerdotal se les otorgara la dignidad pastoral y el gobierno de la Iglesia. Esto no es aconsejar a los pueblos, sino perjudicarlos; no es proporcionar gobierno, sino aumentar el peligro. La INTEGRIDAD de los que presiden es la salvación de los súbditos: y donde hay integridad en la obediencia, allí la forma de la doctrina es sana. Sin embargo, el principado que la sedición extorsionó o la ambición ocupó, aunque no ofenda en costumbres y actos, es pernicioso por el ejemplo de su mismo inicio: y es difícil que tengan un buen final las cosas que comenzaron con un mal principio.

CAP. II.

Si en cualquier grado de la Iglesia es necesario cuidar con prudencia y conocimiento para que en la casa del Señor no haya nada desordenado ni fuera de lugar, ¿cuánto más se debe esforzar para no errar en la elección de aquel que se sitúa por encima de todos los grados? Pues el estado y el orden de toda la familia tambalearán si lo que se requiere en el cuerpo no se encuentra en la cabeza. ¿Dónde está aquel mandato del bienaventurado apóstol Pablo, emitido por el Espíritu de Dios, por el cual en la persona de Timoteo se instruye a todo el número de sacerdotes de Cristo, y por tanto se nos dice a cada uno de nosotros: No impongas las manos a nadie con ligereza, ni participes en pecados ajenos (I Tim. V, 22)? ¿Qué significa imponer las manos con ligereza, sino otorgar el honor sacerdotal a quienes no han sido probados, antes de la madurez de la edad, antes del tiempo de examen, antes del mérito del trabajo, antes de la experiencia de la disciplina? ¿Y qué significa participar en pecados ajenos, sino convertirse en un ordenante tal como aquel que no mereció ser ordenado? Pues así como quien mantiene un juicio recto al elegir un sacerdote se asegura el fruto de una buena obra, así también se inflige un grave daño a sí mismo quien eleva a un indigno al colegio de su dignidad. No debe omitirse en la

persona de nadie lo que está contenido en las normas generales; ni debe considerarse legítimo aquel honor que ha sido conferido por transgresión.

CAP. III.

Porque dice el Apóstol, entre otras reglas de elección, que se ordene como obispo a aquel que haya sido o sea marido de una sola mujer (I Tim. III, 2), este precepto siempre ha sido considerado tan sagrado que incluso se entendía que la misma condición debía aplicarse a la mujer del sacerdote a elegir; no sea que ella, antes de unirse en matrimonio con quien no hubiera tenido otra esposa, hubiera conocido el matrimonio con otro hombre. ¿Quién, entonces, se atrevería a disimular la injuria que se comete contra tan gran sacramento, cuando ni siquiera las disposiciones de la ley faltaron a este gran y venerable misterio, en las cuales se definió claramente que el sacerdote debía tomar una virgen, y que no conociera el lecho de otra esposa, la cual sería la esposa del pontífice (Lev. XXI, 13, 14; Ezeq. XLIV, 22)? Pues ya entonces en los sacerdotes se figuraba el matrimonio espiritual de Cristo y la Iglesia; para que, dado que el varón es cabeza de la mujer (Efes. V, 23; I Cor. XI, 3), aprenda la esposa del Verbo a no conocer a otro esposo que no sea Cristo, quien con razón eligió a una sola, ama a una sola, y no une a otra a su compañía. Si, por tanto, incluso en el Antiguo Testamento se mantuvo esta forma de matrimonios sacerdotales, cuánto más, estando ya bajo la gracia revelada, debemos servir a los preceptos apostólicos: para que, aunque alguien esté dotado de buenas costumbres y adornado con obras santas, de ninguna manera ascienda al grado de diácono, al honor del presbiterado, o a la cumbre del episcopado, si no se constata que él mismo es marido de una sola mujer, o que su esposa no haya sido de un solo hombre.

CAP. IV.

Advirtiendo el Apóstol y diciendo: "Y estos también sean probados primero, y así sirvan" (I Tim. III, 10); ¿qué otra cosa debemos entender en esto, sino que en estas promociones no solo debemos considerar los privilegios de los matrimonios, sino también los méritos de los trabajos? No sea que creamos en el oficio pastoral para aquellos que son recién iniciados en el bautismo, o para los que se han convertido repentinamente del actuar secular; ya que a través de todos los grados

de la milicia cristiana debe estimarse por los incrementos de los progresos si se pueden confiar mayores responsabilidades a alguien. Con razón, las venerables sanciones de los santos Padres, al hablar de la elección de los sacerdotes, consideraron idóneos para las sagradas administraciones a aquellos cuya vida entera, desde los comienzos infantiles hasta los años más avanzados, hubiera transcurrido por los estipendios de la disciplina eclesiástica, de modo que la vida anterior diera testimonio a cada uno: y no pudiera dudarse de su promoción, a quien por muchos trabajos, por costumbres castas, por actos esforzados, se le debiera el premio de un lugar más elevado. Pues si es indigno llegar a los honores del mundo sin el sufragio del tiempo, sin el mérito del trabajo, y suelen ser notados los que no son ayudados por pruebas de probidad; cuán diligente y cuán prudente debe ser la dispensación de los dones divinos y de las dignidades celestiales, para que en nada se violen los decretos apostólicos y canónicos, y se confíe el gobierno de la Iglesia del Señor a aquellos que son ignorantes de las instituciones legítimas, y desconocen toda humildad, no queriendo tomar el incremento desde lo más bajo, sino tener el principio desde lo más alto, cuando es muy injusto y absurdo que los inexpertos sean preferidos a los maestros, los nuevos a los antiguos, y los rudos a los experimentados. En una casa grande, como el Apóstol discurre (II Tim. II, 20), es necesario que haya diversos vasos, algunos de oro y plata, otros de madera y barro; pero el ministerio de estos se divide según la calidad del material, y no es el mismo uso el de los preciosos y el de los viles. Pues todo estará desordenado si los de barro se prefieren a los de oro, y los de madera a los de plata. Así como en los de madera y barro se figuran las especies de aquellos hombres que aún no brillan por ninguna virtud; así en los de oro y plata, sin duda, se declaran aquellos que, habiendo sido probados por el fuego de la erudición y por el horno del trabajo prolongado, han merecido ser oro probado y plata pura. Si a estos no se les da la recompensa por su devoción, toda obediencia se disuelve, todo orden se perturba; mientras en la Iglesia, aquellos que no han asumido ningún ministerio, por el juicio perverso de los electores, obtienen un principado indebido.

CAP. V.

Por tanto, si entre vosotros han prevalecido tanto las preferencias populares como la ambición de los soberbios, al punto de que no solo

los laicos, sino también los hombres casados en segundas nupcias o los maridos de viudas han sido promovidos al oficio pastoral; ¿no exigen claramente las circunstancias que purguemos con juicio más severo las Iglesias en las que se han cometido tales actos, y que nos movamos con la debida severidad no solo contra tales prelados, sino también contra sus ordenadores? Pero nos rodean por un lado la mansedumbre de la clemencia y por otro la censura de la justicia; y dado que todos los caminos del Señor son misericordia y verdad (Sal. XXIV, 10), nos vemos obligados, según la piedad de la sede apostólica, a moderar nuestro juicio de tal manera que, sopesando el peso de los delitos, que claramente no son de una sola medida, definamos que algunos deben ser de alguna manera tolerados, mientras que otros deben ser completamente eliminados. No permitimos que aquellos que han contraído segundas nupcias o se han unido en matrimonio con viudas permanezcan en el sacerdocio; y mucho más decidimos privar del honor a aquel que es marido de dos esposas al mismo tiempo, o a aquel que, habiendo sido repudiado por su primera esposa, se dice que ha tomado otra. Sin embargo, permitimos que los demás, cuya promoción solo incurre en la crítica de haber sido elegidos del estado laico al oficio episcopal, y que no pueden ser culpables por tener esposas, mantengan el sacerdocio asumido, sin prejuzgar los estatutos de la sede apostólica, ni los decretos de nuestros predecesores y los nuestros, en los cuales se ha establecido saludablemente que nadie del estado laico, respaldado por cualquier tipo de sufragio, ascienda al primer, segundo o tercer grado en la Iglesia, antes de llegar a este mérito por legítimos aumentos. Porque lo que ahora es de alguna manera venial, no podrá quedar impune en el futuro, si alguien presume usurpar lo que prohibimos completamente: porque la remisión del pecado no otorga licencia para delinquir; ni lo que pudo ser concedido por alguna razón, permitiremos que se cometa impunemente en el futuro.

CAP. VI.

Donato de Salicinense, convertido de los novacianos junto con su comunidad, queremos que presida al rebaño del Señor, de tal manera que recuerde enviarnos un documento de su fe, en el cual condene el

error del dogma novaciano y confiese plenamente la verdad católica. Asimismo, a Máximo, aunque fue ordenado de manera reprochable desde la condición de laico, no lo apartamos de la dignidad episcopal que de alguna manera ha obtenido, siempre y cuando ya no sea donatista y esté libre del espíritu de la perversidad cismática; de modo que también él, mediante un documento enviado a nosotros, manifieste ser católico.

CAP. VII.

En cuanto a Aggaro y Tyberiano, cuya situación difiere de los demás que han sido ordenados desde el estado laico, debido a que se recuerda que su ordenación estuvo acompañada de tumultos atroces y sediciones violentas, hemos confiado todo a vuestro juicio: para que, una vez que se haya presentado el informe del examen realizado por vosotros, podamos saber qué debe decidirse sobre los mencionados anteriormente.

CAP. VIII.

Aquellas siervas de Dios que perdieron la integridad de su pudor por la opresión bárbara, serán más dignas de alabanza en su humildad y modestia, si no se atreven a compararse con las vírgenes incontaminadas. Pues aunque todo pecado nace de la voluntad, y la mente invicta pudo no ser contaminada por la corrección de la carne, les perjudicará menos si lamentan haber perdido en el cuerpo lo que pudieron no perder en el alma.

CAP. IX.

Por lo tanto, ya que veis que vuestra caridad está plenamente instruida sobre todo lo que contenía el relato de nuestro hermano Potentio, queda, hermanos, que con obediencia concorde recibáis las saludables exhortaciones, y no hagáis nada por contienda, sino que, unánimes en todo esfuerzo de devoción, sirváis a las constituciones divinas y apostólicas, y no permitáis en nada que se violen los piadosos decretos de los cánones. Pues lo que ahora hemos remitido por consideración de ciertas causas, debe ser guardado en adelante según las antiguas reglas: no sea que lo que por un tiempo hemos concedido con piadosa indulgencia, lo castiguemos después con justa retribución.

CARTA XIII. A LOS OBISPOS METROPOLITANOS ESTABLECIDOS EN LAS PROVINCIAS DE ILLYRICUM.

SINOPSIS.

I. Felicita a los metropolitanos de Ilírico por someterse a la autoridad otorgada a Anastasio, especialmente en causas mayores.---II. Exhorta a que los convocados al concilio por Anastasio no se nieguen a asistir.---III. Que nadie sea ordenado obispo sin el consentimiento del pueblo.---IV. Que ningún obispo reclame para sí a un clérigo de otro sin su consentimiento.

A los amadísimos hermanos SENECIÓN, CAROSO, TEODULO, LUCAS, ANTIOCO y VIGILANCIO, metropolitanos establecidos en las provincias de Ilírico, LEO.

CAP. I.

Con gratitud, hemos recibido las cartas de vuestra dilección, como lo ha testificado el discurso de la página recurrente, las cuales hemos enviado preocupados por el estado y la paz de las Iglesias, para que ninguna presunción novedosa de error se introduzca: deseando que los sacerdotes del Señor custodien lo que la autoridad de la sede apostólica ha establecido frecuentemente; a saber, que las Iglesias establecidas en Ilírico estén bajo el cuidado de nuestro hermano y co-obispo Anastasio, obispo de la ciudad de Tesalónica. De modo que si hay causas mayores entre los obispos que no puedan resolverse en sus provincias, se refieran a su conocimiento, y se resuelvan bajo su juicio con el temor divino. Que se mantenga este orden, que será beneficioso para la concordia sacerdotal, para que las Iglesias del Señor se construyan con un consejo unánime, como deseamos, y que ninguna disensión, instigada por el diablo, pueda ofrecer una entrada para disolver lo que deseamos unir con gran esfuerzo y moderación.

CAP. II.

Invitados hermanos, en las causas más importantes, y aquellas que no pueden resolverse dentro de sus provincias, si no están retenidos por una necesidad grave, no nieguen su fraternal dedicación por el beneficio de la Iglesia: especialmente cuando nuestra moderación ha previsto que no se indique la necesidad de reunirse frecuentemente ni por causas leves; y que sea suficiente la presencia de dos o tres obispos

de cada provincia, para que lo que sería oneroso para muchos, sea ligero para pocos; y así, mediante el esfuerzo de la caridad, se logre que el tratamiento sacerdotal, con la revelación del Espíritu Santo, establezca lo que pueda pertenecer a la disciplina eclesiástica. Pues deseamos corregir con justa coerción la desobediencia de algunos, y vuestra amada devoción debe saber que hemos definido: que cualquiera que, con ánimo soberbio, sin estar retenido por necesidad del cuerpo o de la causa, desee evitar frecuentemente la reunión fraterna, sepa que será juzgado.

CAP. III.

Y dado que hemos conocido por el informe diligente de nuestro mencionado hermano que el metropolitano de la provincia de Acaya ha celebrado frecuentemente ordenaciones ilícitas y prohibidas por las constituciones de los Padres y nuestras autoridades, y que ha añadido a sus atrevimientos el consagrar un obispo desconocido y nunca antes visto a los habitantes de Tespis, en contra de su voluntad y resistencia; no permitimos en absoluto que a ningún metropolitano le sea lícito ordenar a un sacerdote por su propio juicio, sin el consentimiento del clero y del pueblo; sino que debe ser designado para la Iglesia de Dios aquel que haya sido elegido por el consenso de toda la ciudad. Así como no somos negligentes en advertir lo que debe ser guardado y evitado, tampoco permitimos que nadie sea negligente en ejecutar y observar estas disposiciones: ya que a quien observe tales normas le acompañará una alabanza dignísima, y, como esperamos, un fruto más abundante del Señor le seguirá; mientras que al que se desvíe y olvide la constitución apostólica, le alcanzará la censura tanto eclesiástica como divina.

CAP. IV.

También deseamos que todos guarden con igual observancia el vínculo de la concordia sacerdotal, de modo que ningún obispo se atreva a reclamar para sí a un clérigo de otro obispo, sin la cesión de aquel a quien pertenece, la cual debe estar contenida en evidencia escrita: porque esto lo ha definido la autoridad de los cánones y lo enseña la misma razón de mantener la unidad; para que todo el orden eclesiástico no se vuelva inestable por esta licencia. Por lo tanto, hermanos amadísimos, que lo que veis que decretamos con piadoso

afecto de mente descienda a vuestros corazones; para que nosotros, que deseamos con solicitud guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, recibamos el fruto de nuestra preceptiva, y nos regocijemos en las obras de vuestra dilección. Queremos que sea tanto vuestro como nuestro, que por la gracia de la caridad se establezca lo que ninguna artimaña del diablo insidioso pueda violar. Deben observar más plenamente lo que hemos escrito para ser prevenido a nuestro hermano y co-obispo Anastasio, y queremos que llegue a vuestro conocimiento a través de sus cartas, de las cuales no deseamos que vuestra fraternidad se desvíe; para que guardemos la caridad del Señor manteniendo la sanción de los Padres. Dado el octavo día antes de los idus de enero, en el consulado de Aecio III y Símaco, hombres clarísimos.

CARTA XIV. A ANASTASIO, OBISPO DE TESALÓNICA.

SINOPSIS

I. Que los obispos de Tesalónica siempre han cumplido las funciones de la sede apostólica. --- II. Que se respeten los derechos de los metropolitanos. --- III. Que los metropolitanos ordenen obispos que no sean laicos, ni bígamos, ni maridos de viudas, sino irreprochables. --- IV. Que se niegue el matrimonio carnal a los subdiáconos. --- V. Que ningún obispo sea ordenado contra su voluntad. --- VI. Que el metropolitano de Epiro informe al pontífice de Tesalónica sobre el elegido que va a ordenar como obispo; y que los obispos provinciales hagan lo mismo respecto al metropolitano elegido. --- VII. Que se celebren dos concilios provinciales de obispos cada año; y si surge un asunto difícil que no pueda ser resuelto por el juicio del obispo de Tesalónica, se refiera al pontífice romano. --- VIII. Que si algún obispo abandona su ciudad y busca una sede mayor por ambición, no solo no podrá obtener la iglesia, sino que también perderá la suya. --- IX. Que nadie presuma de atraer o retener a un clérigo ajeno sin el consentimiento de su obispo. --- X. Que en la convocatoria de obispos provinciales, el pontífice de Tesalónica mantenga la moderación. (Se añade en Hispania, para que bajo este pretexto no se someta el honor sacerdotal a insultos; y no se envíen más de dos obispos de las provincias, aprobados por los metropolitanos). --- XI. Que los obispos no se demoren más de quince días desde el tiempo establecido por el concilio. (Se añade en Hispania, que si surge una disputa entre ellos sobre algún asunto, todo se comunique al pontífice romano bajo la insinuación de los actos, para que él ordene lo que sea del agrado de Dios).

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a ANASTASIO, obispo de Tesalónica.

Cuánto se te ha confiado a ti, hermano, por la autoridad del beatísimo apóstol Pedro, y cuán grandes cosas también te han sido encomendadas por nuestro favor, si lo consideraras con verdadera

razón y lo ponderaras con justo examen, podríamos alegrarnos mucho por la devoción de la solicitud que se te ha impuesto.

CAP. I. Del vicariato de Tesalónica y el caso de Ático, obispo de Nicópolis.

Puesto que, así como mis predecesores a los tuyos, también yo he delegado a tu amor, siguiendo el ejemplo de los anteriores, las funciones de mi gobierno, para que asistieras a la mansedumbre de nuestra imitación en el cuidado que debemos principalmente a todas las Iglesias por institución divina, y de alguna manera ofrecieras a las provincias lejanas de nosotros la presencia de nuestra visita: ya que con una visión continua y oportuna te sería fácil reconocer qué en cada asunto podrías resolver con tu diligencia, o reservar para nuestro juicio. Pues, aunque te fuera permitido suspender los asuntos mayores y las salidas más difíciles de las causas bajo la expectativa de nuestra sentencia, ni la razón ni la necesidad te obligaron a desviarte en lo que excediera tu medida. Abundan en ti los escritos de nuestros monitores, con los cuales frecuentemente te hemos instruido sobre la moderación de todas las acciones: para que las Iglesias de Cristo encomendadas a ti, las incitaras a la salud de la obediencia mediante la exhortación de la caridad. Porque aunque a menudo existan entre los hermanos negligentes o perezosos, cosas que deben ser atendidas con mayor autoridad, sin embargo, la corrección debe aplicarse de tal manera que siempre se preserve el amor. Por eso, el bienaventurado apóstol Pablo, instruyendo a Timoteo en el gobierno eclesiástico, dice: No reprendas al anciano, sino exhórtalo como a un padre, a los jóvenes como a hermanos, a las ancianas como a madres, a las jóvenes como a hermanas, con toda castidad (I Tim. V, 1). Si esta moderación se debe, por institución apostólica, a cualquier miembro inferior, ¿cuánto más debe ser rendida sin ofensa a nuestros hermanos y coepíscopos? para que, aunque a veces ocurran cosas que deben ser reprendidas en las personas sacerdotales, la benevolencia actúe más que la severidad, la exhortación más que la conmoción, la caridad más que el poder. Pero de aquellos que buscan lo suyo, no lo de Jesucristo (Filip. II, 21), fácilmente se apartan de esta ley, y mientras más les agrada dominar que aconsejar a los súbditos, el honor inflama la soberbia, y lo que se ha previsto para la concordia, tiende al daño: lo cual, aunque tengamos que decirlo así, no procede de un pequeño dolor del alma. Pues siento

que de alguna manera me arrastran a la culpa, cuando reconozco que te has apartado desmesuradamente de las reglas que te fueron transmitidas. Si eras poco diligente con tu propia reputación, al menos debiste haber respetado mi fama: para que lo que fue hecho solo por tu ánimo, no pareciera realizado por nuestro juicio. Que tu fraternidad relea nuestras páginas, y recorra todos los escritos enviados a tus mayores por los prelados de la sede apostólica, y encuentre ordenado por mí o por mis predecesores, lo que hemos conocido que tú has presumido.

Vino a nosotros con los obispos de su provincia nuestro hermano Ático, metropolitano de la antigua Epiro, y se quejó con una acción lacrimosa ante tus diáconos presentes de la indignísima aflicción que sufrió, quienes, al no responder nada a sus quejas lastimeras, mostraban que lo que se nos presentaba no carecía de credibilidad. También se leía en tus cartas, que los mismos diáconos trajeron, que el hermano Ático había llegado a Tesalónica, y que había firmado su consentimiento incluso con una declaración escrita, de modo que no se podía entender de otra manera por nosotros, sino que fue por su propia voluntad y devoción espontánea que vino, y que había redactado un documento de promesa de obediencia, en cuya mención del documento se revelaba una señal de injuria. Pues no era necesario que se obligara por escrito, quien ya probaba su obediencia con el mismo acto de su llegada voluntaria. Por lo tanto, las lamentaciones del mencionado proporcionaron testimonio a estas palabras de tu carta, y por lo que no se mantuvo en silencio se desnudó aquello que había sido cubierto por el silencio, a saber, la apelación a la prefectura de Ilírico, y el poder altísimo entre los cargos mundanos incitado para la exhibición del inocente prelado: de modo que, enviada una ejecución terrible, que uniera todos los servicios públicos a la realización de la orden, fuera extraído de los sagrados recintos de la Iglesia, sin ser acusado de ningún crimen, ni siquiera falso, el sacerdote, a quien no se le concedieron treguas ni por la molestia de la enfermedad, ni por la severidad del invierno; sino que fue obligado a emprender un viaje áspero y lleno de peligros a través de nieves intransitables. Lo cual fue de tanto trabajo y tanto riesgo, que se dice que algunos de los que acompañaron al obispo desfallecieron.

Me asombra mucho, hermano carísimo, y también me duele profundamente, que te hayas podido conmover tan atroz y

vehementemente contra aquel de quien no habías indicado más que su demora en acudir tras ser convocado, y que presentaba la excusa de una enfermedad. Especialmente cuando, incluso si mereciera tal cosa, debiste haber esperado a que yo respondiera a tus consultas. Pero, como veo, pensaste bien de mis costumbres y previste muy acertadamente que respondería de manera civil para conservar la concordia sacerdotal: y por eso te apresuraste a ejecutar tus movimientos sin disimulo, para que, al recibir mis escritos que dispondrían otra cosa con moderación, no tuvieras la libertad de hacer lo que se hizo. ¿O acaso te había llegado noticia de algún crimen y un nuevo peso de acusación presionaba al obispo metropolitano ante ti? Pero tú mismo confirmas que esto es ajeno a él al no imputarle nada. Sin embargo, incluso si cometiera algo grave e intolerable, debías esperar nuestra censura; para que no decidieras nada antes de conocer lo que nos complacía. Pues hemos confiado a tu caridad nuestras funciones de tal manera que has sido llamado a compartir la preocupación, no a la plenitud del poder. Por lo tanto, así como nos alegran mucho las cosas que has cuidado piadosamente, nos entristecen en gran medida las que se han hecho incorrectamente. Y es necesario, tras muchas experiencias de causas, prever con más cuidado y precaución, para que, a través del espíritu de caridad y paz, se elimine toda materia de escándalo de las Iglesias del Señor que te hemos encomendado, prevaleciendo en esas provincias la dignidad de tu episcopado, pero eliminando todo exceso de usurpación.

CAP. II. Sobre el derecho de los metropolitanos que residen bajo el vicario de Tesalónica.

Por lo tanto, según los cánones de los santos Padres, establecidos por el Espíritu de Dios y consagrados por la reverencia de todo el mundo, decretamos que los metropolitanos de las distintas provincias, a quienes se extiende el cuidado de nuestra fraternidad por delegación, deben mantener intacto el derecho de la dignidad que les fue entregada desde antiguo; de modo que no se aparten de las reglas establecidas, ni por negligencia ni por presunción.

CAP. III. Quiénes deben ser excluidos del sacerdocio.

En las ciudades cuyos gobernantes han fallecido, se debe seguir esta forma para la sustitución de los obispos: que aquel que va a ser

ordenado, aunque tenga testimonio de buena vida, no sea laico, ni neófito, ni esposo de una segunda esposa, o que tenga una sola, o haya tenido, pero que se haya unido a una viuda. La elección de los sacerdotes es tan excelente que estas cosas, que en otros miembros de la Iglesia no se consideran culpables, en ellos se consideran ilícitas.

CAP. IV. De la continencia de los subdiáconos.

Pues, aunque a aquellos que están fuera del orden clerical les es libre dedicarse a la sociedad del matrimonio y a la procreación de hijos, sin embargo, ni siquiera a los subdiáconos se les concede el matrimonio carnal para mostrar la pureza de la perfecta continencia: para que los que tienen, sean como si no tuvieran (I Cor. VII, 29), y los que no tienen, permanezcan solteros. Si en este orden, que es el cuarto desde la cabeza, es digno de ser guardado, cuánto más debe ser observado en el primero, segundo o tercero, para que nadie sea considerado apto para el honor levítico, presbiteral o la excelencia episcopal, si se descubre que aún no se ha refrenado del placer conyugal.

CAP. V. De la postulación y el consentimiento del clero y del pueblo en la elección de los obispos.

Por lo tanto, cuando se trate de la elección del sumo sacerdote, debe ser preferido aquel a quien el consenso del clero y del pueblo haya solicitado de manera concordante: de modo que, si por casualidad los votos se dividen entre otra persona, por el juicio del metropolitano se prefiera a aquel que es apoyado por mayores estudios y méritos: siempre y cuando nadie sea ordenado contra la voluntad y sin la petición de los interesados; para que la ciudad no desprecie ni odie a un obispo no deseado, y no se vuelva menos religiosa de lo que conviene, al no poder tener a quien quería.

CAP. VI. Sobre la consagración del obispo que debe ser referida al de Tesalónica dentro de su vicariato.

De la persona que ha de ser consagrada obispo, y del consenso del clero y del pueblo, el obispo metropolitano debe informar a tu fraternidad; y lo que ha complacido bien en la provincia, te lo haga saber, para que tu autoridad también confirme la ordenación que debe celebrarse debidamente. Lo cual, con disposiciones correctas, no debe

traer demora ni dificultad alguna, para que a los rebaños del Señor no les falte por mucho tiempo el cuidado de los pastores.

Cuando el metropolitano fallece y debe ser sustituido por otro, los obispos provinciales deben reunirse en la ciudad metropolitana para discutir la voluntad de todos los clérigos y ciudadanos. Deberán elegir al mejor candidato entre los presbíteros o diáconos de la misma Iglesia, y los sacerdotes provinciales informarán de su nombre a tu conocimiento, cumpliendo así los deseos de los solicitantes, cuando sepan que lo que les ha complacido a ellos, también te ha complacido a ti. Pues así como no queremos que las elecciones justas se vean retrasadas por ninguna dilación, tampoco permitimos que se tome ninguna decisión sin tu conocimiento.

CAP. VII. De la asistencia a los concilios provinciales.

De los concilios episcopales no decretamos otra cosa que lo que los santos Padres ordenaron saludablemente: que se celebren dos reuniones cada año, en las cuales se juzgue sobre todas las quejas que suelen surgir entre los diversos órdenes de la Iglesia. Y si acaso surge un caso de pecados mayores (lo cual no deseamos) entre los mismos que presiden, que no pueda ser definido por el examen provincial; el metropolitano se encargará de instruir a tu fraternidad sobre la naturaleza de todo el asunto, para que si, con las partes presentes, el caso no se resuelve con tu juicio, sea trasladado a nuestro conocimiento, sea lo que sea.

CAP. VIII. De las traslaciones de obispos que deben ser eliminadas.

Si algún obispo, despreciando la modestia de su ciudad, ambiciona la administración de un lugar más célebre, y se traslada a un pueblo mayor por cualquier razón, será expulsado de la cátedra ajena, y también perderá la propia: de modo que no presida ni a aquellos a quienes codició por avaricia, ni a aquellos a quienes despreció por soberbia. Por lo tanto, cada uno debe estar contento con sus propios límites y no desear aumentar más allá de la medida de su derecho.

CAP. IX. De los clérigos fugitivos.

Nadie debe recibir ni invitar a un clérigo ajeno sin el consentimiento de su obispo, a menos que, por acuerdo de caridad, se haya convenido entre el que da y el que recibe. Pues es culpable de grave injuria quien se atreve a atraer o retener de la Iglesia de su hermano lo que es más útil o valioso. Por lo tanto, si el asunto se lleva a cabo dentro de la provincia, el metropolitano obligará al clérigo fugitivo a regresar a su Iglesia. Pero si se ha alejado más, será llamado de vuelta por la autoridad de tu mandato; para que no se deje ocasión ni a la codicia ni a la ambición.

CAP. X. De la convocatoria de los obispos por el metropolitano.

En la convocatoria de obispos hacia ti, deseamos que seas sumamente moderado, para que no parezca que te glorías en las injurias fraternales bajo la apariencia de una mayor diligencia. Por lo tanto, si surge alguna causa mayor por la cual sea razonable y necesario convocar una reunión fraterna, será suficiente que vengan a tu fraternidad dos obispos de cada provincia, aquellos que los metropolitanos consideren que deben ser enviados, de manera que los que se reúnan no se retrasen más de quince días desde el tiempo establecido.

CAP. XI. Cuando los demás obispos de Tesalónica disienten, se debe consultar al obispo de Roma.

Si, sin embargo, en lo que creas que debe ser tratado o definido con los hermanos, su opinión difiere de tu voluntad, que todo sea remitido a nosotros bajo testimonio de los hechos, para que, eliminadas las ambigüedades, se decida lo que agrada a Dios. Pues dirigimos todo nuestro afecto y cuidado hacia este fin, para que lo que concierne a la unidad de la concordia y a la custodia de la disciplina no sea violado por ninguna disensión ni descuidado por ninguna negligencia. Por tanto, te exhorto y aconsejo, hermano amadísimo, y a esos nuestros hermanos que se sienten ofendidos por tus excesos, aunque no sea igual la materia de todas las quejas, que lo que ha sido ordenado piadosamente y dispuesto saludablemente no sea perturbado por ninguna contienda. Nadie busque lo suyo, sino lo del otro, como dice el Apóstol: Cada uno de vosotros complazca a su prójimo para el bien, para edificación. Pues no podrá haber una unión firme de nuestra unidad, a menos que el vínculo de la caridad nos una en una solidez inseparable: porque así como en un cuerpo tenemos muchos

miembros, pero todos los miembros no tienen la misma función; así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, y cada uno es miembro del otro. La conexión de todo el cuerpo hace una sola salud, una sola belleza: y esta conexión requiere unanimidad de todo el cuerpo, pero especialmente exige la concordia de los sacerdotes. Aunque tienen una dignidad común, no hay un orden general: porque incluso entre los bienaventurados apóstoles, en la similitud del honor, hubo cierta discreción de poder; y aunque la elección de todos era igual, a uno se le dio que sobresaliera sobre los demás. De esta forma también surgió la distinción de los obispos, y se dispuso con gran ordenación que no todos reclamaran todo para sí; sino que en cada provincia hubiera uno, cuya sentencia primera se tuviera entre los hermanos; y nuevamente, algunos establecidos en las ciudades más grandes asumieran una mayor preocupación, por medio de los cuales la atención de la Iglesia universal confluyera hacia la única sede de Pedro, y nada en ninguna parte se apartara de su cabeza. Por lo tanto, quien sabe que está puesto sobre algunos, no debe molestarse porque alguien esté puesto sobre él; sino que la obediencia que exige, también él la practique: y así como no quiere llevar la carga de un peso pesado, tampoco se atreva a imponer a otro un peso insoportable. Porque somos discípulos de un maestro humilde y manso, que dice: Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón; y encontraréis descanso para vuestras almas. Porque mi yugo es suave y mi carga ligera. ¿Y cómo lo experimentaremos, si no se observa también lo que el mismo Señor dice? El que es mayor entre vosotros, será vuestro servidor. Y el que se ensalza, será humillado; y el que se humilla, será ensalzado.

CARTA XV. A TURIBIO, OBISPO DE ASTORGA. Sobre los errores de los priscilianistas.

SINOPSIS

I. Contra los Priscilianistas, que distinguen la santa Trinidad no por personas, sino solo por nombres.---II. Contra la creencia de que el Hijo de Dios es posterior al Padre.---III. Contra la afirmación de que Cristo es llamado unigénito porque es el único nacido de una virgen.---IV. Sobre la Navidad del Señor, en la que los Priscilianistas celebran ayunos.---V. Contra la afirmación de que el alma del hombre es de sustancia divina.---VI. Contra la creencia de que el diablo es de sí mismo o del caos, y que no tiene naturaleza propia.---VII. Contra la afirmación de que el matrimonio y la procreación de hijos son pecado.---VIII. Contra la creencia de que los cuerpos humanos son creaciones del diablo y formados por demonios en el útero.---IX. Contra la afirmación de que los hijos de la promesa son concebidos por el Espíritu Santo.---X. Contra la creencia de que las almas pecan en los cielos y, según la calidad del pecado, reciben en este mundo una suerte buena o mala.---XI. Contra la creencia de que las almas de los hombres están sujetas a las estrellas fatales.---XII. Contra la descripción de que partes del alma están bajo unas potestades y los miembros del cuerpo bajo otras.---XIII. Contra la disposición de los nombres de los patriarcas en cada uno de los miembros del cuerpo.---XIV. Contra la

distinción de los doce signos que los matemáticos observan a través de todo el cuerpo.---XV. Sobre las escrituras apócrifas de los mismos Priscilianistas.---XVI. Sobre el libro de Dictinio.

LEO obispo a TURIBIO obispo, salud.

Cuán laudablemente te mueves por la verdad de la fe católica, y cuán solícitamente dedicas la devoción de tu oficio pastoral al rebaño del Señor, lo demuestran los escritos de tu fraternidad que nos fueron entregados por medio de tu diácono. En ellos te has esforzado por insinuar a nuestro conocimiento cómo en vuestras regiones ha resurgido la enfermedad de los errores, reliquias de la antigua pestilencia. Pues tanto el discurso de la carta, como la serie del recordatorio, y el texto de tu libelo manifiestan que la fetidísima cloaca de los Priscilianistas ha vuelto a calentarse entre vosotros. No hay nada de impureza en los sentidos de cualquier impío que no haya confluido en este dogma, ya que de todo el lodo de las opiniones terrenales han mezclado para sí una suciedad múltiple: para que ellos solos bebieran todo lo que otros solo gustaron en parte. En definitiva, si todas las herejías que surgieron antes del tiempo de Prisciliano se examinan con más detalle, casi no se encontrará error del que esta impiedad no haya extraído contagio: que no contenta con recibir las falsedades de aquellos que se desviaron del Evangelio bajo el nombre de Cristo, se sumergió también en las tinieblas del paganismo, para que a través de los secretos profanos de las artes mágicas y las vanas mentiras de los matemáticos, colocaran la fe de la religión y la razón de las costumbres en el poder de los demonios y en el efecto de los astros. Si se permite creer y enseñar esto, ni a las virtudes se les deberá premio, ni a los vicios castigo, y se disolverán todos los decretos no solo de las leyes humanas, sino también de las constituciones divinas: porque no podrá haber juicio alguno sobre los actos buenos o malos, si en ambos sentidos la necesidad fatal impulsa el movimiento de la mente, y todo lo que los hombres hacen, no es de los hombres, sino de los astros. A esta locura pertenece aquella prodigiosa distinción de todo el cuerpo humano a través de los doce signos del cielo, para que diferentes potestades presidan sobre diferentes partes; y la criatura que Dios hizo a su imagen, esté en tanta obligación de los astros, como en la conexión de los miembros. Con razón nuestros padres, bajo cuyos tiempos esta nefanda herejía surgió, se esforzaron intensamente por todo el mundo para que la impía furia fuera expulsada de toda la

Iglesia: cuando incluso los príncipes del mundo detestaron tanto esta sacrílega locura, que derribaron a su autor con muchos de sus discípulos con la espada de las leyes públicas. Veían que se eliminaba todo cuidado de honestidad, se disolvía todo vínculo matrimonial, y al mismo tiempo se subvertía el derecho divino y humano, si a tales hombres se les permitía vivir en cualquier lugar con tal profesión. Esta restricción fue útil durante mucho tiempo para la lenidad eclesiástica, que aunque contenta con el juicio sacerdotal, rehúye las venganzas sangrientas, sin embargo, es ayudada por las severas constituciones de los príncipes cristianos, mientras recurren a veces al remedio espiritual, quienes temen el castigo corporal. Desde que muchas provincias fueron ocupadas por la irrupción hostil, y las tempestades de las guerras interrumpieron la ejecución de las leyes. Desde que entre los sacerdotes de Dios comenzaron a ser difíciles los viajes y raras las reuniones, la perfidia secreta encontró libertad debido a la perturbación pública, y fue incitada a la subversión de muchas mentes por aquellos males por los que debía ser corregida. ¿Qué parte o cuán grande de las plebes está libre de la contaminación de esta peste, donde, como indica tu amor, incluso los corazones de algunos sacerdotes han sido corrompidos por la enfermedad letal; y por quienes se creía que la falsedad debía ser oprimida y la verdad defendida, por ellos mismos se somete el Evangelio de la doctrina Priscilliana a Cristo, para que a los sentidos profanos, corrompida la piedad de los santos volúmenes, bajo los nombres de los profetas y apóstoles no se predique lo que el Espíritu Santo enseñó, sino lo que el ministro del diablo insertó. Por lo tanto, ya que tu amor, con fiel diligencia, en la medida de lo posible, ha comprendido las opiniones condenadas en dieciséis capítulos, nosotros también revisamos brevemente todo, para que nada de estas blasfemias parezca tolerable o dudoso.

CAP. I. Cuán impíamente piensan los priscilianistas sobre la Trinidad de personas en Dios.

En el primer capítulo se demuestra cuán impíamente piensan sobre la Trinidad divina aquellos que afirman que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son una y la misma persona, como si el mismo Dios fuera llamado ahora Padre, ahora Hijo, ahora Espíritu Santo; y no fuera uno quien engendra, otro quien es engendrado, y otro quien procede de ambos; sino que una unidad singular debe ser entendida en tres

nombres, pero no en tres personas. Este tipo de blasfemia se ha tomado de la opinión de Sabelio; cuyos discípulos también son justamente llamados Patripasianos, porque si el Hijo es el mismo que el Padre, la cruz del Hijo es la pasión del Padre; y todo lo que el Hijo soportó obedeciendo al Padre en la forma de siervo, el mismo Padre lo asumió en sí. Lo cual es sin ambigüedad contrario a la fe católica, que confiesa la Trinidad de la Deidad como ὁμοούσιον, de tal manera que cree que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son indivisos sin confusión, eternos sin tiempo, iguales sin diferencia: porque la Unidad en la Trinidad no se cumple por la misma persona, sino por la misma esencia.

CAP. II. De las virtudes que se fingen proceder de Dios.

En el segundo capítulo se muestra la ineptitud y vanidad del comentario sobre las procesiones de ciertas virtudes desde Dios, las cuales habría comenzado a tener y a las cuales habría precedido en su esencia. En esto también apoyan el error de los arrianos, quienes dicen que el Padre es anterior al Hijo, porque alguna vez estuvo sin el Hijo, y entonces comenzó a ser Padre cuando engendró al Hijo. Pero así como la Iglesia católica detesta a aquellos, también a estos, que piensan que alguna vez a Dios le faltó algo que es de su misma esencia. Pues es un error decir que es mutable, así como que progresa. Porque tanto se muta lo que disminuye, como se muta también lo que aumenta.

CAP. III. Por qué el unigénito es llamado entre ellos Hijo de Dios.

El discurso del tercer capítulo indica que los mismos impíos afirman que el Hijo de Dios es llamado unigénito porque fue el único nacido de una virgen. Esto ciertamente no se atreverían a decirlo, a menos que hubieran absorbido el veneno de Pablo de Samosata y de Fotino, quienes dijeron que nuestro Señor Jesucristo no existía antes de nacer de la Virgen María. Pero si estos desean que se entienda algo diferente de su propio sentido, y no dan a Cristo un principio desde la madre, es necesario que afirmen que no hay un solo Hijo de Dios, sino que hay otros también engendrados por el Padre supremo, de los cuales este es el único nacido de una mujer, y por esto es llamado Unigénito: porque nadie más de los hijos de Dios ha asumido esta condición de nacimiento. Por lo tanto, hacia donde sea que se dirijan, tienden hacia

el abismo de una gran impiedad, si desean que Cristo el Señor tenga un principio desde la madre, o niegan que es el unigénito del Padre Dios, ya que de la madre nació quien era el Verbo de Dios, y del Padre nadie ha sido engendrado excepto el Verbo.

CAP. IV. Que ayunen en la Natividad del Señor y el día Domingo.

En el cuarto capítulo se contiene que el Natalicio de Cristo, que según la aceptación del verdadero hombre la Iglesia católica venera, porque el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros (Juan 1, 14), estos no lo honran verdaderamente, sino que simulan honrarlo, ayunando en ese mismo día, así como en el día del Señor, que es el día de la resurrección de Cristo. Esto lo hacen porque no creen que Cristo el Señor haya nacido en la verdadera naturaleza humana, sino que quieren que se vea como una ilusión lo que no fue verdadero; siguiendo las doctrinas de Cerdo y Marción, y concordando en todo con sus parientes los maniqueos. Quienes, como fueron descubiertos y convictos en nuestro examen, exigen que el día del Señor, que la resurrección de nuestro Salvador nos consagró, se pase en el dolor del ayuno; dedicando esta abstinencia, como se ha revelado, solo a la reverencia del sol: para que en todo sean discordantes de la unidad de nuestra fe, y el día que nosotros celebramos con alegría, ellos lo lleven en aflicción. Por lo tanto, es digno que los enemigos de la cruz y de la resurrección de Cristo reciban tal sentencia como la doctrina que eligieron.

CAP. V. Que afirman que el alma del hombre es de sustancia divina.

En el quinto capítulo se refiere que afirman que el alma del hombre es de sustancia divina, y que no difiere en naturaleza de la de su Creador. Esta impiedad, que emana de la opinión de ciertos filósofos y de los maniqueos, es condenada por la fe católica, sabiendo que no hay creación tan sublime y tan especial que sea de la misma naturaleza que Dios mismo. Porque lo que es de Él, es decir, lo que Él es, no es otra cosa que el Hijo y el Espíritu Santo. Fuera de esta única, consustancial, sempiterna e inmutable Deidad de la suma Trinidad, no hay nada entre todas las criaturas que no haya sido creado de la nada en su origen. Sin embargo, no todo lo que sobresale entre las criaturas es Dios, ni si algo es grande y maravilloso, es aquello que hace grandes maravillas solo (Sal. 135, 4). Ningún hombre es la verdad, ningún hombre es la

sabiduría, ningún hombre es la justicia; pero muchos son partícipes de la verdad, de la sabiduría y de la justicia. Solo Dios no necesita de ninguna participación: de Él, cualquier cosa que dignamente se pueda concebir, no es cualidad, sino esencia. En lo inmutable nada se añade, nada se pierde: porque para Él, que es eterno, ser es siempre propio. Por lo tanto, permaneciendo en sí mismo, renueva todas las cosas, y no ha recibido nada que Él mismo no haya dado. Son, por tanto, demasiado soberbios y demasiado ciegos aquellos que, al decir que el alma humana es de sustancia divina, no entienden que no están diciendo otra cosa que Dios es mutable, y que Él mismo sufre cualquier cosa que pueda ser infligida a su naturaleza.

CAP. VI. Lo que dicen que el diablo nunca fue bueno, ni es obra de Dios, sino que surgió del caos y las tinieblas.

La sexta anotación indica que ellos dicen que el diablo nunca fue bueno, ni que su naturaleza sea obra de Dios, sino que surgió del caos y las tinieblas: ya que, según ellos, no tiene ningún autor, sino que es el principio y la sustancia de todo mal. Sin embargo, la verdadera fe, que es católica, confiesa la buena sustancia de todas las criaturas, ya sean espirituales o corporales, y que el mal no tiene naturaleza alguna: porque Dios, que es el creador del universo, no hizo nada que no fuera bueno. Por lo tanto, el diablo también sería bueno si hubiera permanecido en lo que fue creado. Pero como hizo mal uso de su excelencia natural y no permaneció en la verdad (Juan VIII, 44), no pasó a una sustancia contraria, sino que se apartó del sumo bien al que debía adherirse; así como aquellos que afirman tales cosas se precipitan de lo verdadero a lo falso, y acusan a la naturaleza en aquello en lo que delinquen voluntariamente, y son condenados por su perversidad voluntaria. Lo cual ciertamente será mal en ellos, y ese mal no será sustancia, sino castigo de la sustancia.

CAP. VII. Condenan el matrimonio y el uso del mismo.

En séptimo lugar, sigue que condenan las nupcias y aborrecen la procreación de los nacidos, en lo cual, como en casi todo, concuerdan con la impiedad de los maniqueos: por eso, como demuestran sus costumbres, detestan la unión conyugal; porque no hay allí libertad de deshonestidad, donde se conserva el pudor tanto del matrimonio como de la descendencia.

CAP. VIII.---Dicen que los cuerpos humanos son formados por el diablo, y niegan su resurrección.

El octavo de ellos es que la formación de los cuerpos humanos es una invención del diablo, y que las semillas de las concepciones son obras de los demonios formadas en los úteros de las mujeres; por lo cual no se debe creer en la resurrección de la carne, ya que la concreción del cuerpo no es congruente con la dignidad del alma. Esta falsedad es sin duda obra del diablo, y tales prodigios de opiniones son invenciones de los demonios, que no forman a los hombres en los vientres de las mujeres, sino que tales errores son fabricados en los corazones de los herejes. Este virus inmundísimo, procedente especialmente de la fuente de la impiedad maniquea, fue descubierto y condenado hace tiempo por la fe católica.

CAP. IX. Dicen que los hijos de la promesa son concebidos por el Espíritu Santo.

La novena anotación manifiesta que los hijos de la promesa, aunque nacidos de mujeres, se dice que son concebidos por el Espíritu Santo: para que aquella descendencia que nace de la semilla de la carne no parezca pertenecer a la condición de Dios. Lo cual es contrario y opuesto a la fe católica, que confiesa que todo hombre es formado y animado en la sustancia del cuerpo y del alma por el creador del universo dentro del vientre materno: permaneciendo ciertamente aquella contaminación de pecado y mortalidad, que se transmite a la descendencia desde el primer padre; pero con el auxilio del sacramento de la regeneración, por el cual los hijos de la promesa renacen por el Espíritu Santo, no en el seno de la carne, sino en la virtud del bautismo. Por eso también David, quien ciertamente era hijo de la promesa, dice a Dios: Tus manos me hicieron y me formaron (Sal. CXVIII, 73; Job. X, 8). Y el Señor dice a Jeremías: Antes de que te formara en el vientre, te conocí; y en el seno de tu madre te santifiqué (Jerem. I, 5).

CAP. X. Afirman que las almas que pecan en el cielo son arrojadas a los cuerpos como castigo por el pecado.

En el décimo capítulo se menciona la afirmación de que las almas que se insertan en cuerpos humanos existieron sin cuerpo y pecaron en la morada celestial, y que por esto, al caer de las alturas a lo inferior, cayeron en príncipes de diversa calidad, y a través de potestades aéreas y siderales, unas más duras, otras más suaves, fueron encerradas en cuerpos, con suerte diversa y condición disímil: de modo que todo lo que en esta vida ocurre de manera variada e inequitativa, parece suceder por causas precedentes. Han tejido esta fábula de impiedad a partir de los errores de muchos; pero la fe católica ha cortado a todos ellos del cuerpo de su unidad, proclamando constante y verdaderamente que las almas de los hombres, antes de ser inspiradas en sus cuerpos, no existieron, ni son incorporadas por otro que no sea el Dios artífice, quien es creador tanto de ellas como de los cuerpos; y que, debido a la transgresión del primer hombre, toda la descendencia del género humano ha sido viciada, nadie puede ser liberado de la condición del hombre viejo, sino por el sacramento del bautismo de Cristo, en el cual no hay distinción entre los renacidos, como dice el Apóstol: Porque todos los que habéis sido bautizados en Cristo, de Cristo os habéis revestido. No hay judío ni griego; no hay esclavo ni libre; no hay varón ni mujer: porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús (Gál. III, 27). ¿Qué hacen aquí, entonces, los cursos de los astros, qué los inventos de los destinos, qué el estado móvil de las cosas mundanas y la diversidad inquieta? He aquí que la gracia de Dios hace iguales a tantos desiguales, quienes, entre cualquier trabajo de esta vida, si permanecen fieles, no pueden ser miserables, diciendo aquello apostólico en toda tentación: ¿Quién nos separará del amor de Cristo? ¿tribulación? ¿o angustia? ¿o persecución? ¿o hambre? ¿o desnudez? ¿o peligro? ¿o espada? Como está escrito, por causa de ti somos entregados a la muerte todo el día, somos estimados como ovejas de matadero. Pero en todas estas cosas vencemos por aquel que nos amó (Rom. VIII, 35). Y por eso la Iglesia, que es el cuerpo de Cristo, no teme las desigualdades del mundo, porque no codicia los bienes temporales; ni teme ser oprimida por el vano estruendo de los destinos, pues sabe crecer con la paciencia de las tribulaciones.

CAP. XI. Imponen a los hombres una necesidad fatal.

La undécima de sus blasfemias es aquella en la que opinan que las estrellas fatales atan tanto las almas de los hombres como los cuerpos, por lo cual, debido a esta locura, es necesario que, implicados en todos

los errores de los paganos, adoren las estrellas que creen favorables y se esfuercen por mitigar las que consideran adversas. En verdad, no hay lugar en la Iglesia católica para quienes siguen estas prácticas, ya que quien se entrega a tales persuasiones se ha apartado completamente del cuerpo de Cristo.

CAP. XII. Subyuguen las almas a ciertos poderes, y los miembros del cuerpo a otros.

El duodécimo punto entre estos es que bajo diferentes potestades describen partes del alma, y bajo otras, los miembros del cuerpo; y establecen las cualidades de los prelados interiores en los nombres de los patriarcas, a los cuales, por otro lado, oponen signos estelares, a cuya virtud se someten los cuerpos. Y en todo esto se enredan en un error inextricable, sin escuchar al Apóstol que dice: "Mirad que nadie os engañe por medio de filosofías y vanas sutilezas, según la tradición de los hombres, conforme a los elementos del mundo, y no según Cristo: porque en él habita corporalmente toda la plenitud de la Divinidad, y estáis completos en él, que es la cabeza de todo principado y potestad" (Colosenses II, 8). Y de nuevo: "Nadie os prive de vuestro premio, afectando humildad y culto a los ángeles, entremetiéndose en lo que no ha visto, vanamente hinchado por su mente carnal, y no asido a la cabeza, de la cual todo el cuerpo, alimentado y unido por las coyunturas y ligamentos, crece con el crecimiento que da Dios" (Ibid., 18). ¿Qué necesidad hay, entonces, de admitir en el corazón lo que la ley no enseñó, lo que la profecía no cantó, lo que la verdad del Evangelio no predicó, lo que la doctrina apostólica no transmitió? Pero estas cosas son adecuadas para las mentes de aquellos de quienes el apóstol dice: "Porque vendrá tiempo cuando no soportarán la sana doctrina, sino que, teniendo comezón de oír, se amontonarán maestros conforme a sus propias concupiscencias; y apartarán de la verdad el oído y se volverán a las fábulas" (II Timoteo IV, 3, 4). Por lo tanto, no tengan nada en común con nosotros aquellos que se atreven a enseñar o creer tales cosas, y que de cualquier manera se esfuerzan por afirmar que la sustancia de la carne está ajena a la esperanza de la resurrección, y así disuelven todo el sacramento de la Encarnación de Cristo: porque habría sido indigno asumir al hombre entero, si hubiera sido indigno liberarlo por completo.

CAP. XIII. ¿Qué tipo de conocimiento de las Escrituras afirman?

En el decimotercer lugar, se establece que se debe considerar que todo el cuerpo de las Escrituras canónicas se recibe bajo los nombres de los patriarcas: porque aquellas doce virtudes, que operan la reforma del hombre interior, se indican en los nombres de estos, sin cuyo conocimiento ninguna alma puede alcanzar ser reformada en la sustancia de la que provino. Pero esta impía vanidad es despreciada por la sabiduría cristiana, que sabe que la naturaleza de la verdadera Deidad es inviolable e inconvertible; mientras que el alma, ya sea viviendo en el cuerpo o separada de él, está sujeta a muchas pasiones. Ciertamente, si fuera de la esencia divina, nada adverso podría sucederle. Y por eso, el Creador es incomparablemente diferente de la criatura. Porque Él es siempre el mismo y no se altera con ninguna variación, mientras que esta es mutable, incluso cuando no cambia, porque el poder no cambiar le puede ser otorgado, no es propio.

CAP. XIV. Subyugan al hombre al poder de los astros y de los signos.

Bajo el capítulo decimocuarto, se dice que el estado del cuerpo está bajo el poder de los astros y signos debido a su cualidad terrenal, y por eso se encuentran muchas cosas en los libros sagrados que pertenecen al hombre exterior, de modo que en las mismas Escrituras hay cierta adversidad que se opone entre la naturaleza divina y la terrenal; y una cosa es lo que los guardianes del alma reclaman para sí, y otra lo que los creadores del cuerpo. Estas fábulas se discuten para afirmar que el alma es de sustancia divina, y que la carne se cree de naturaleza mala: ya que incluso el mundo con sus elementos no es obra de un Dios bueno, sino la creación de un autor maligno; y para colorear estos sacrilegios de sus mentiras con buenos títulos, casi todas las palabras divinas fueron violadas por la inserción de sentidos impíos.

CAP. XV. Adulteran las Escrituras verdaderas, introducen las falsas.

De lo cual se queja el discurso del capítulo quince, y con razón detesta la presunción diabólica: porque nosotros también hemos comprobado esto por el relato de testigos veraces, y hemos encontrado muchos de sus códices corruptísimos, que se titularían canónicos. Pues, ¿cómo podrían engañar a los simples, si no untaran las copas venenosas con cierta miel, para que no se sintieran del todo desagradables, aquellas

que serían mortíferas? Por lo tanto, es necesario cuidar, y sobre todo prever con diligencia sacerdotal, que los códices falsificados, y discordantes de la verdad sincera, no se utilicen en ninguna lectura. Las escrituras apócrifas, que bajo los nombres de los apóstoles contienen un semillero de muchas falsedades, no solo deben ser prohibidas, sino también completamente eliminadas y quemadas en el fuego. Aunque en ellas haya algunas cosas que parezcan tener apariencia de piedad, nunca están vacías de venenos, y a través de las seducciones de las fábulas operan esto de manera oculta, para que con la narración de maravillas envuelvan en las trampas de cualquier error a los seducidos. Por lo tanto, si algún obispo no prohíbe que se tengan apócrifos en las casas, o permite que se lean en la Iglesia esos códices bajo el nombre de canónicos, que están viciados por la adulterina enmienda de Prisciliano, sepa que debe ser juzgado como hereje: porque QUIEN NO APARTA a otros del error, demuestra que él mismo está en error.

CAP. XVI. De los escritos de Dictinio.

Finalmente, en este último capítulo se expresa una justa queja, ya que los tratados de Dictinio, que escribió según la doctrina de Prisciliano, son leídos con veneración por muchos, cuando, si se considera que algo debe atribuirse a la memoria de Dictinio, deberían amar más su reparación que su caída. No leen, por tanto, a Dictinio, sino a Prisciliano, y aprueban lo que enseñó errando, no lo que eligió corregido. Pero nadie debe presumir esto impunemente, ni ser considerado entre los católicos quien use escritos condenados no solo por la Iglesia católica, sino también por su propio autor. No se permita a los perversos simular lo que fingen, ni bajo el velo del nombre cristiano eludir los decretos de las leyes imperiales. Por eso, se acercan a la Iglesia católica con tanta diversidad de corazón, para hacer suyos a quienes puedan y para escapar de la severidad de las leyes mientras fingen ser de los nuestros. Esto lo hacen los priscilianistas, lo hacen los maniqueos, cuyos corazones están tan unidos con los de aquellos, que, aunque diferenciados solo por los nombres, se encuentran unidos en sus sacrilegios: porque aunque el Antiguo Testamento, que estos fingen aceptar, es rechazado por los maniqueos, la intención de ambos tiende a un mismo fin, ya que lo que aquellos impugnan rechazándolo, estos lo corrompen aceptándolo.

En los execrables misterios de ellos, que cuanto más inmundos son, tanto más diligentemente se ocultan, hay un solo crimen que es absolutamente abominable, una obscenidad y una similar torpeza. Aunque nos avergüenza expresarlo, sin embargo, tras investigaciones muy minuciosas y la confesión de los maniqueos que fueron capturados, lo hemos hecho llegar al conocimiento público: para que de ninguna manera pueda parecer dudoso lo que en nuestro juicio, al cual no solo asistió una presencia muy numerosa de sacerdotes, sino también la dignidad de hombres ilustres, y una parte del senado y del pueblo, fue revelado por boca de aquellos que perpetraron todo el crimen; como lo demuestran los documentos que ahora hemos dirigido a tu amor. Lo que se ha descubierto sobre el crimen más vil de los maniqueos, también se ha sabido desde hace tiempo y se ha divulgado mucho sobre la costumbre incestuosa de los priscilianistas. Pues aquellos que son iguales en la impiedad de sus pensamientos, no pueden ser diferentes en sus ritos sagrados.

Habiendo recorrido, por tanto, todo lo que comprende la serie del libelo, y de lo cual la forma del recordatorio no discrepa, hemos mostrado suficientemente, según creo, qué opinamos sobre lo que tu fraternidad nos ha referido, y cuán intolerable es que incluso los corazones de algunos sacerdotes consientan en errores tan profanos, o, para decirlo más suavemente, no resistan. ¿CON QUÉ CONCIENCIA reclaman para sí el honor que se les ha conferido, quienes no trabajan por las almas que se les han confiado? Las bestias irrumpen, y no cierran los rediles de las ovejas. Los ladrones acechan, y no montan guardia. Las enfermedades se multiplican, y no prevén remedios. Pero cuando además añaden que se niegan a consentir con aquellos que actúan con mayor diligencia, y disimulan con sus suscripciones el anatema de impiedades condenadas hace tiempo en todo el mundo; ¿qué quieren que se entienda de ellos, sino que no son del número de los hermanos, sino de la parte de los enemigos?

CAP. XVII. Si verdaderamente descansó la carne de Cristo en el sepulcro.

En cuanto a lo que has mencionado en la parte final de tu carta familiar, me sorprende que la comprensión de algún católico pueda estar en duda, como si fuera incierto si, al descender Cristo a los

infiernos, su carne descansó en el sepulcro: la cual, así como verdaderamente murió y fue sepultada, así también verdaderamente fue resucitada al tercer día. Pues esto mismo el Señor lo había anunciado, diciendo a los judíos: "Destruid este templo, y en tres días lo levantaré" (Juan 2, 19). Donde el evangelista añade: "Pero Él hablaba del templo de su cuerpo" (Ibid., 21). La verdad de este hecho también fue predicha por el profeta David, hablando en la persona del Señor Salvador, y diciendo: "Además, mi carne descansará en esperanza. Porque no dejarás mi alma en el infierno, ni permitirás que tu Santo vea corrupción" (Salmo 15, 9). Con estas palabras, ciertamente es manifiesto que la carne del Señor, verdaderamente sepultada, descansó y no sufrió corrupción: porque rápidamente, vivificada por el retorno del alma, resucitó. No creer esto es bastante impío, y no cabe duda de que pertenece a la doctrina de Maniqueo y Prisciliano, quienes con un sentido sacrílego pretenden confesar a Cristo, pero niegan la verdad de la encarnación, muerte y resurrección.

Por lo tanto, que se celebre entre vosotros un concilio episcopal, y que los sacerdotes de las provincias vecinas se reúnan en un lugar que sea conveniente para todos, para que, según lo que hemos respondido a tus consultas, se investigue con un examen pleno si hay algunos entre los obispos que estén contaminados por el contagio de esta herejía; sin duda deben ser separados de la comunión, si no quieren condenar la secta más nefanda a través de la perversidad de todos sus sentidos. No se debe tolerar de ninguna manera que quien ha asumido el oficio de predicar la fe, se atreva a disputar contra el Evangelio de Cristo, contra la doctrina apostólica, contra el Símbolo de la Iglesia universal. ¿Qué clase de discípulos habrá allí, donde tales maestros enseñan? ¿Qué religión del pueblo, qué salvación de la plebe habrá allí, donde se elimina la santidad del pudor contra la sociedad humana, se quita el vínculo del matrimonio, se inhibe la propagación de la generación, se condena la naturaleza de la carne, y contra el verdadero culto del verdadero Dios se niega la Trinidad de la Deidad, se confunde la propiedad de las personas, se proclama que el alma del hombre es de esencia divina, y se encierra en la carne al arbitrio del diablo, se proclama al Hijo de Dios como unigénito por lo que nació de la Virgen, no por lo que nació del Padre, y se afirma que no es verdadera prole de Dios, ni verdadero parto de la Virgen; para que, a través de una falsa pasión y muerte no verdadera, también se considere mentirosa la resurrección de la carne retomada del sepulcro? En vano

usan el nombre católico, quienes no resisten a estas impiedades. Pueden creer estas cosas, quienes pueden escuchar pacientemente tales cosas. Por lo tanto, hemos enviado cartas a nuestros hermanos y coepíscopos de Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Galos, y les hemos convocado a un concilio de sínodo general. Corresponderá a la diligencia de tu amor que la autoridad de nuestra ordenación sea llevada a los obispos de las provincias mencionadas. Pero si algo, que no suceda, impidiera que se celebre el concilio general, al menos que los sacerdotes de Galicia se reúnan en uno, para cuya congregación nuestros hermanos Idacio y Ceponio estarán presentes, junto con tu insistencia, para que cuanto antes se aporte un remedio a tan grandes heridas, aunque sea con una reunión provincial. Dado el día XII antes de las calendas de agosto, siendo cónsules Calepio y Ardabure, hombres clarísimos.

S. TURIBIO DE ASTORGA, CARTA. Sobre no recibir en la autoridad de la fe las escrituras apócrifas, y sobre la secta de los Priscilianistas. (C,G)

A los santos y beatísimos, y dignos de toda veneración, obispos IDACIO y CEPONIO, TURIBIO.

CAP. I.

Siempre es molesto e incómodo el peregrinaje, que se ve afectado por los duros trabajos y las preocupaciones inevitables de las necesidades. Sin embargo, tiene algo de provecho, ya que al acercarnos a lo desconocido, o al aprender lo ignorado, nos enriquecemos con un cierto progreso de la mente; frecuentemente, al conocer que aquellas cosas que entre nosotros parecían las mejores, son en realidad malas y pésimas, al ser comparadas con lo mejor. Esto me sucedió a mí, que al visitar diversas provincias, en todas las Iglesias que permanecen en la comunión de la unidad, condenadas todas las sectas de errores, encontré que se mantiene un único y mismo sentido de la fe católica, proveniente de la fuente más pura de la verdad: que no se divide en múltiples corrientes de multitud que disuelvan las llanuras de los campos en cenagosas vorágines, que impidan el camino recto de la fe. A aquellos, en verdad, que han sido infectados por el veneno de los dogmas perversos, o bien se les obliga a reformarse en el seno de la madre piadosa, o bien, si son obstinadamente contumaces, se les expulsa del consorcio de la santa herencia como partos abortivos y no legítima descendencia.

CAP. II.

Por lo tanto, al regresar a mi patria después de largos años, me parece bastante duro que de aquellas tradiciones que la Iglesia católica condenó en su momento, y que creía abolidas desde hace tiempo, no encuentro que nada haya disminuido en absoluto. Es más, incluso según el empeño y la voluntad de cada uno, reconozco que los dogmas erróneos brotan como si fueran cabezas de hidra: mientras que algunos han añadido a su antiguo error el aumento de sus blasfemias, otros lo retienen íntegro hasta ahora; y otros, a quienes en parte la contemplación de la verdad los ha llevado a un cierto respeto, al retener algunos de sus sentidos, se ven atados por los demás. Esto, ciertamente, ha crecido más libremente debido a los males de nuestro tiempo, con la cesación de los concilios y decretos sinodales; y, lo que

es más impío y peor que todo, se reúnen en un mismo altar con diferentes sentidos de fe.

CAP. III.

Confieso que me atrevo a hablar de esto más por un amor piadoso hacia la patria que por una presunción temeraria. Pues, siendo de otro modo lleno de todos los pecados y culpable de grandes crímenes, ¿con qué atrevimiento escribiría esto a ustedes, recordando la voz del Señor que dice: "¿Por qué miras la paja en el ojo ajeno y no adviertes la viga en el tuyo?" (Mateo 7, 3)? Además, consciente de aquella sentencia que advierte diciendo: "Al pecador dijo Dios: ¿Por qué proclamas mis justicias y tomas mi pacto en tu boca?" (Salmo 49, 16). Pero nuevamente veo lo que está escrito más abajo: "Veías al ladrón y corrías con él, y con los adúlteros ponías tu parte" (Ibid., 18). Pues no son solo robos aquellos que se cometen con el despojo de lo ajeno, ni solo adulterios aquellos que perpetramos violando los afectos del lecho conyugal; sino que también, al sustraer lo que es verdadero, la afirmación de un dogma perverso de la fe católica hace un ladrón, y contra la verdad de la palabra de Dios, con el adulterio de malas doctrinas, se siembran semillas de cizaña. ¿Hablaré entonces, o callaré? No lo sé, porque temo ambas cosas. Pero, para que no ignore su santidad cuántos y qué grandes blasfemias contienen los libros apócrifos que estos nuestros herejes vernáculos leen en lugar de los santos Evangelios, creo que sería culpable de un gran crimen si callara. Por lo tanto, esto no es una exhortación de alguna autoridad, sino más bien una instrucción de sugerencia.

CAP. IV.

Primero, por tanto, es necesario exponer aquello que he conocido en la fe de muchos, o más bien en su perfidia: lo cual, aunque es enseñado por muchos casi como una doctrina pública, si algún católico se opone con un poco más de firmeza, con el fin de destruir tal afirmación, inmediatamente lo niegan y ocultan su perfidia con más perfidia. Para que no sigan haciendo esto, y para que no prefieran las escrituras apócrifas a los libros canónicos, como si fueran secretas y ocultas, y que no las reciban con la máxima veneración, y de estas tradiciones que leen, y de los dichos de sus autores, enseñando que lo que se argumenta en ellas es verdadero; sin embargo, algunas de las cosas

que están en la doctrina de estos, no se encuentran en los códices apócrifos que he podido leer. Por lo tanto, no sé de dónde han sido sacadas, a menos que tal vez donde está escrito a través de aquellas argucias, por las cuales fingen que hablan los santos apóstoles, se indique algo más internamente, que debe ser discutido más bien que leído, o tal vez haya otros libros que se guarden de manera más oculta y secreta, abiertos solo, como ellos mismos dicen, a los perfectos.

CAP. V.

Sin embargo, especialmente en aquellos actos que se dicen de S. Tomás, es digno de notar y execrar sobre todo, que se dice que él no bautiza con agua, como lo tiene la predicación del Domingo 714, sino solo con aceite: lo cual nuestros no aceptan, pero los maniqueos siguen. Esta herejía, que utiliza los mismos libros, y sigue los mismos dogmas, y otros peores, debe ser condenada, sin discusión, en la primera confesión de su profesión, ya que es execrable para todos en todas las tierras, y es evidente que todos los libros apócrifos, ya sean compuestos o corrompidos, son obra de sus autores o del gran príncipe Manes y sus discípulos: especialmente aquellos Actos que se llaman de S. Andrés; o aquellos que se llaman de S. Juan, que Leucio escribió con boca sacrílega; o aquellos que se dicen de S. Tomás, y otros similares: de los cuales los maniqueos y priscilianistas, o cualquier secta afín a ellos, intentan confirmar toda su herejía; y especialmente de ese libro blasfemo que se llama Memoria de los Apóstoles, en el cual, para dar gran autoridad a su perversidad, mienten sobre la doctrina del Señor, destruyendo toda la ley del Antiguo Testamento, y todo lo que fue revelado divinamente a S. Moisés sobre las diversas criaturas y su Creador; además de las otras blasfemias de ese mismo libro, que es tedioso relatar.

CAP. VI.

Para que aquellos milagros y virtudes, que están escritos en los apócrifos, no haya duda de que pertenecen o pudieron pertenecer a los santos apóstoles; así también es evidente que las disputas y afirmaciones de malos entendimientos fueron insertadas por los herejes. De estas escrituras, he recopilado diversos testimonios llenos de blasfemias bajo sus respectivos títulos, a los cuales también, en la

medida de mis capacidades, he respondido según la calidad de mi entendimiento.

CAP. VII.

Por eso he considerado necesario comunicar esto a vuestros oídos con algo más de amplitud, para que en adelante nadie pueda decir, como si fuera ignorante de los hechos, que posee o lee tales libros de manera simple. Sin embargo, será con razón de vuestra estimación y juicio considerar todo, y aquello que sin ambigüedad veáis contrario a la verdad y a la fe, junto con otros hermanos vuestros, a quienes el celo de la religión católica o el piadoso estudio os haya unido, cortar esa excusa con gozo espiritual y reprimirla con el poder ardiente de la palabra divina.

CARTA XVI A TODOS LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN SICILIA.

SINOPSIS

I. Que se prohíba celebrar el bautismo en el día de la Epifanía.--- II. Que todos los sacramentos de salvación nos han sido ordenados por la encarnación de nuestro Señor.--- III. Que en el bautismo la muerte ocurre por la eliminación del pecado, y la triple inmersión imita la sepultura de tres días, y la elevación de las aguas es como la resurrección del sepulcro.--- IV. Que el bienaventurado Pedro bautizó a tres mil hombres en el día de Pentecostés.--- V. Que solo dos tiempos, es decir, Pascua y Pentecostés, han sido fijados por los pontífices romanos para el bautismo.--- VI. Que en todo tiempo deben ser bautizados aquellos que se ven urgidos por la necesidad de la muerte, [Al. se añade es decir, enfermedad, asedio, persecución, naufragio].--- VII. Que de Sicilia, cada año, tres obispos [Al. de los obispos al tercer día de las calendas de octubre] deben acudir a Roma sin excusa para la sinodal.

LEO obispo, a todos los obispos establecidos en Sicilia, salud en el Señor.

Somos incitados por los preceptos divinos y las advertencias apostólicas a vigilar con diligente afecto por el estado de todas las Iglesias, y si en algún lugar se encuentra algo sujeto a reproche, lo corrijamos con pronta solicitud, ya sea por ignorancia o por usurpación presuntuosa. Pues, permaneciendo en vigor el mandato del Señor, por el cual el bienaventurado apóstol Pedro es instruido con la triple repetición de la sanción mística para que alimente las ovejas de Cristo, quien ama a Cristo; nos vemos obligados por la reverencia de esta sede, a la cual presidimos por la abundancia de la gracia divina, a

evitar, en la medida de lo posible, el peligro de la negligencia: no sea que la profesión del sumo Apóstol, en la que testificó ser amante del Señor, no se encuentre en nosotros; quien, al pastorear negligentemente el rebaño tantas veces encomendado, se demuestra que no ama al sumo pastor (Juan XXI, 17).

CAP. I. Sobre la celebración del bautismo no en la Epifanía, sino en la fiesta pascual.

Por lo tanto, cuando me enteré con afecto fraternal y señales claras de los actos de vuestra caridad, que en lo que es principal entre los sacramentos de la Iglesia, os apartáis de la costumbre de la institución apostólica, de tal manera que celebráis el sacramento del bautismo más abundantemente en el día de la Epifanía que en el tiempo pascual; me sorprende que vosotros, o vuestros predecesores, hayáis podido adoptar una novedad tan irracional, creyendo que no hay diferencia entre el día en que Cristo fue adorado por los magos y el día en que Cristo resucitó de entre los muertos, confundiendo el misterio de ambos tiempos. No habríais podido incurrir en tal falta de ningún modo, si de donde recibís la consagración del honor, de allí tomaseis la ley de toda observancia: y la sede del apóstol San Pedro, que es para vosotros madre de la dignidad sacerdotal, fuese maestra de la razón eclesiástica. El que os hayáis apartado de sus reglas podría tolerarse con menor ecuanimidad, si alguna reprensión de nuestra amonestación hubiera precedido. Ahora bien, como no se desespera de la corrección, debe mantenerse la mansedumbre. Y aunque sea difícilmente tolerable en los sacerdotes la excusa que alega ignorancia, preferimos, sin embargo, moderar la censura necesaria e instruirlos con la razón de la verdad más evidente.

CAP. II. Sobre la observancia de la distinción de los tiempos y misterios.

En el eterno consejo de Dios, la restauración del género humano siempre permaneció inmutablemente preordenada; pero el orden de las cosas que debían realizarse temporalmente por Jesucristo nuestro Señor, comenzó con la Encarnación del Verbo. De ahí que haya un tiempo en el que, al anunciar el ángel (Luc. I, 26), la bienaventurada virgen María creyó que sería fecundada por el Espíritu Santo y concibió; otro, en el que, conservando su integridad virginal, el niño

nacido es anunciado con el gozo exultante de los ministros celestiales a los pastores (Luc. II, 7); otro, en el que el infante es circuncidado (Ibid., 21); otro, en el que se ofrece por él la ofrenda legal; otro, cuando los tres magos, incitados por la claridad de la nueva estrella, llegan a Belén desde Oriente (Matth. II, 1) y veneran al niño adorado con la mística ofrenda de dones. No son los mismos días en los que, por orden divina, fue trasladado a Egipto para sustraerlo del impío Herodes (Ibid., 15), ni aquellos en los que, tras la muerte del perseguidor, fue llamado de Egipto a Galilea (Ibid., 20). Entre estas diversas dispensaciones, se añaden los aumentos corporales: el Señor crece, como testifica el evangelista, en los progresos de edad y gracia (Luc. II, 52), durante los días de Pascua va al templo de Jerusalén con sus padres (Ibid., 41), y cuando se ausenta de la compañía de los que regresan, es hallado sentado con los ancianos, discutiendo entre los maestros admirados, y dando razón de su permanencia, dice: "¿Por qué me buscabais? ¿No sabíais que en los asuntos de mi Padre me es necesario estar?" (Ibid., 49), significando que es hijo de aquel a quien pertenece el templo. Ahora bien, cuando en años mayores debía ser declarado más abiertamente, solicitó el bautismo de su precursor Juan, ¿qué quedó ambiguo de su Deidad, cuando, al ser bautizado el Señor Jesús, el Espíritu Santo descendió sobre él en forma de paloma y permaneció, oyéndose la voz del Padre desde los cielos, diciendo: "Tú eres mi Hijo amado, en ti me complazco" (Matth. III, 17; Luc. III, 22; IX, 35)? Todo esto lo hemos resumido con la mayor brevedad posible, para que sea conocido por vuestro amor que todos los días de Cristo fueron consagrados con innumerables virtudes, y que en todas sus acciones resplandecieron los misterios de los sacramentos; pero de manera diferente se anuncian las señales y de manera diferente se cumplen los hechos; ni todo lo que se enumera en las obras del Salvador puede pertenecer al tiempo del bautismo. Pues si también honramos indiscriminadamente lo que sabemos que el Señor realizó después del baño de Juan el Bautista, todos los tiempos deberían ser considerados como fiestas continuas, porque todos están llenos de milagros. Sin embargo, como el Espíritu de sabiduría e inteligencia instruyó a los apóstoles y a los maestros de toda la Iglesia, de modo que en la observancia cristiana nada sea desordenado, nada confuso, deben discernirse las causas de las solemnidades, y en todas las instituciones de los Padres y de nuestros príncipes debe mantenerse una distinción razonable: porque no somos un solo rebaño y un solo pastor de otra manera, sino, como enseña el Apóstol, que todos

digamos lo mismo; y que seamos perfectos en el mismo sentido y en la misma sentencia (I Cor. I, 10).

CAP. III. Por qué se bautiza solo en la solemnidad de Pascua y Pentecostés.

Aunque, por tanto, tanto lo que pertenece a la humildad como lo que pertenece a la gloria de Cristo concurren en una misma persona, y todo lo que en Él hay de virtud divina y de debilidad humana tiende al efecto de nuestra reparación, propiamente en la muerte del crucificado y en la resurrección del muerto, el poder del bautismo crea una nueva criatura a partir de la antigua: para que en los renacidos tanto la muerte de Cristo opere como la vida, diciendo el bienaventurado Apóstol: ¿O ignoráis que todos los que hemos sido bautizados en Cristo Jesús, hemos sido bautizados en su muerte? Porque hemos sido sepultados con Él por el bautismo en la muerte: para que, como Cristo resucitó de los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros andemos en novedad de vida. Porque si hemos sido plantados juntamente con Él en la semejanza de su muerte, también lo seremos en la de su resurrección (Rom. VI, 3, 5); y las demás cosas que el maestro de las naciones discutió más ampliamente para recomendar el sacramento del bautismo: para que apareciera del espíritu de esta doctrina, a los hijos de los hombres que han de ser regenerados y adoptados como hijos de Dios, que ese día y ese tiempo fueron elegidos, en los cuales, por la semejanza y forma del misterio, lo que se realiza en los miembros, concuerde con lo que se realizó en la cabeza misma: mientras que en la regla del bautismo, la muerte interviene por la destrucción del pecado, y la sepultura de tres días es imitada por la triple inmersión, y la elevación de las aguas es semejante a la resurrección del sepulcro. La misma calidad de la obra enseña que el día legítimo para celebrar la gracia en general es aquel en el que surgió tanto el poder del don como la forma de la acción. Para la confirmación de esto, vale mucho que el mismo Señor Jesucristo, después de haber resucitado de los muertos, a sus discípulos, en quienes se enseñaba a todos los prelados de las Iglesias, les entregó tanto la forma como el poder de bautizar, diciendo: Id y enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo (Mat. XXVIII, 19). De lo cual ciertamente podría haberlos instruido incluso antes de la pasión, si no hubiera querido que se entendiera propiamente que la gracia de la regeneración comenzó

con su resurrección. A esta observancia se añade ciertamente también la solemnidad sagrada de Pentecostés por la venida del Espíritu Santo, que depende del artículo de la fiesta pascual. Y aunque a otros días pertenezcan otras fiestas, esta siempre ocurre en el día que es señalado por la resurrección del Señor: extendiendo de algún modo la mano de la gracia auxiliadora, e invitando a aquellos a quienes desde el día de Pascua la molestia de la enfermedad, la lejanía del viaje, o la dificultad de la navegación les ha impedido, para que, impedidos por cualquier necesidad, alcancen el efecto de su deseo por el don del Espíritu Santo. Porque el mismo unigénito de Dios no quiso que hubiera ninguna distancia entre Él y el Espíritu Santo en la fe de los creyentes y en el poder de las obras, porque no hay diversidad en la naturaleza, diciendo: Yo rogaré al Padre, y os dará otro Consolador, para que esté con vosotros para siempre, el Espíritu de verdad (Juan XIV, 16). Y de nuevo: Pero el Consolador, el Espíritu Santo, a quien el Padre enviará en mi nombre, Él os enseñará todas las cosas, y os recordará todo lo que os he dicho (Ibid., 26). Y de nuevo: Cuando venga el Espíritu de verdad, Él os guiará a toda la verdad (Juan XVI, 13). Por lo tanto, siendo Cristo la verdad, y el Espíritu Santo, el espíritu de verdad, y el nombre de Consolador propio de ambos, no es disímil la fiesta donde hay un solo sacramento.

CAP. IV. Celebración del bautismo en Pentecostés según el ejemplo apostólico.

No defendemos esto por nuestra propia persuasión, sino que lo observamos por la autoridad apostólica, lo cual probamos con un ejemplo suficientemente adecuado, siguiendo al bienaventurado apóstol Pedro, quien en el mismo día en que la prometida venida del Espíritu Santo llenó a todo el número de creyentes, consagró al pueblo de tres mil personas, convertido por su predicación, con el lavacro del bautismo. La Sagrada Escritura, que contiene los hechos de los apóstoles, enseña esto con fiel historia diciendo: Al oír esto, se compungieron de corazón y dijeron a Pedro y a los demás apóstoles: ¿Qué haremos, hermanos? Pedro les dijo: Haced penitencia, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo, para remisión de vuestros pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo. Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos, a cuantos llamare el Señor nuestro Dios. Con otras muchas palabras testificaba y les exhortaba diciendo: Salvaos de esta

generación perversa. Así que los que recibieron su palabra fueron bautizados, y se añadieron aquel día unas tres mil almas (Hechos II, 37-41).

CAP. V. En caso de necesidad, se debe bautizar en cualquier momento.

Por lo tanto, dado que está manifiestamente claro que para los elegidos para el bautismo en la Iglesia existen estos dos tiempos de los que hemos hablado como legítimos, exhortamos a vuestra caridad a no mezclar otros días con esta observancia. Porque aunque hay otras festividades a las que se debe mucho respeto en honor a Dios, debemos mantener la excepción mística y racional del principal y máximo sacramento; no está prohibida la licencia de administrar el bautismo en cualquier momento para socorrer a los que están en peligro. Así, posponemos los votos libres de aquellos que viven en seguridad y paz para estas dos festividades conexas y afines, de modo que en peligro de muerte, en el riesgo de asedio, en las angustias de la persecución, en el temor al naufragio, no neguemos en ningún momento a nadie este singular auxilio de verdadera salvación.

CAP VI. El misterio de Cristo acercándose al bautismo de Juan.

Si alguien estima que la festividad de la Epifanía, que en su orden debe ser venerada con el debido honor, tiene el privilegio del bautismo porque algunos piensan que en ese mismo día el Señor se acercó al bautismo de San Juan; sepa que la gracia de ese bautismo fue diferente, así como su razón; y que no pertenecía a la misma virtud por la cual renacen por el Espíritu Santo, de quienes se dice: "Quienes no nacieron de sangre, ni de voluntad de carne, ni de voluntad de varón, sino de Dios" (Juan 1, 13). Pues el Señor, no necesitando la remisión de pecados, ni buscando el remedio de renacer, quiso ser bautizado de la misma manera que quiso ser circuncidado, y que se ofreciera por él una ofrenda de purificación (Mateo 3, 15): para que, habiendo nacido de mujer, como dice el Apóstol, se hiciera también bajo la ley (Gálatas 4, 4), la cual no vino a abolir, sino a cumplir (Mateo 5, 17), y al cumplirla, terminarla, como predica el bienaventurado Apóstol diciendo: "El fin de la ley es Cristo para justicia de todo creyente" (Romanos 10, 4). En su bautismo, sin embargo, encerró su sacramento,

porque teniendo la primacía en todo (Colosenses 1, 18) se enseñó a sí mismo como principio. Y entonces sancionó el poder de la regeneración, cuando de su costado brotaron la sangre de la redención y el agua del bautismo (Juan 19, 34). Así como el antiguo testamento fue testimonio del nuevo, y la ley fue dada por Moisés, pero la gracia y la verdad fueron hechas por Jesucristo (Juan 1, 17): así como los diversos sacrificios prefiguraron una sola ofrenda, y la matanza de muchos corderos fue terminada con la inmolación de aquel de quien se dice: "He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita el pecado del mundo" (Juan 1, 29); así también Juan no fue Cristo, sino el precursor de Cristo; no el esposo, sino el amigo del esposo, tan fiel y no buscando lo suyo, sino lo de Jesucristo, que se confesó indigno de desatar las correas de sus sandalias (Mateo 3, 11; Lucas 3, 16): porque él ciertamente bautizaba en agua para arrepentimiento, pero aquel bautizaría en Espíritu Santo y fuego (Ibid.); quien con doble poder devolvería la vida y consumiría los pecados. Por tanto, hermanos amadísimos, existiendo tantos y tan grandes testimonios, con toda ambigüedad eliminada, reconocéis claramente que en el bautismo de los elegidos, quienes según la regla apostólica deben ser examinados con exorcismos, santificados con ayunos, e instruidos con frecuentes predicaciones, solo deben observarse dos tiempos, es decir, Pascua y Pentecostés; esto os indicamos con vuestra caridad, para que no os apartéis en absoluto de las instituciones apostólicas. Porque no podrá quedar impune después de esto, si alguien cree que las reglas apostólicas deben ser descuidadas en algo.

CAP. VII. Sobre el concilio que debe celebrarse anualmente en Roma.

Por lo tanto, exigimos en primer lugar para la custodia de la unidad más concorde, que, dado que ha sido establecido muy saludablemente por los santos Padres, deben celebrarse dos reuniones de obispos cada año, tres de vosotros siempre deben acudir sin excusa al fraterno concilio en Roma el tercer día antes de las calendas de octubre: porque, con la ayuda de la gracia de Dios, se podrá prever más fácilmente que no surjan escándalos ni errores en las Iglesias de Cristo, ya que ante el beatísimo apóstol Pedro siempre debe tratarse en común que todas sus constituciones y los decretos de los cánones permanezcan inviolados entre todos los Sacerdotes del Señor. Además, lo que hemos creído necesario insinuaros, inspirado por el Señor, queremos que llegue a

vuestro conocimiento a través de nuestros hermanos y co-obispos Baccilo y Pascasino. Por medio de sus informes conoceremos cuán reverentemente se guardan por vosotros las instituciones de la sede apostólica. Dado el doce de las calendas de noviembre, siendo cónsules los ilustres Calepio y Ardabure.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Quesnellus, quien fácilmente se entregó a las conjeturas, intentó poner en duda la siguiente carta mediante varias suposiciones, de tal manera que se creyera apócrifa, creada con el propósito de reclamar para una Iglesia ciertas propiedades indebidamente enajenadas, o que se adjudicara a otro León de una época posterior. Sin embargo, para apoyar más esta última opinión, se basó en el hecho de que, aunque no pudo encontrar ningún manuscrito de ella (lo que principalmente lo llevó a dudar), el fragmento de la misma, dice en las notas, se lee en Graciano 12, q. 2, cap. 52, donde también se atribuye a León y se titula enviada a todos los obispos establecidos en Sicilia. Pero de qué León se trata, si del primero o del segundo, ni las ediciones antiguas de Graciano lo aclaran, ni las más recientes. Tillemont, nota 9, tomo XV, p. 894, revisó cada una de las conjeturas de Quesnellus sobre León y

las demostró absurdas; pero no dijo ni una palabra sobre los códices. Nosotros, que refutaremos sus principales argumentos en las anotaciones que acompañarán a la misma carta, hemos encontrado códices muy destacados y antiguos, que sin lugar a dudas atribuirán estas cartas a nuestro León, más allá de cualquier conjetura.

2. Esta epístola, por lo tanto, nos ha sido conservada en los códices de la colección 8, de los cuales mencionamos cuatro: el más antiguo, el Vat. 5845, el Vallicell. A. S. del siglo IX, uno de Vercelli bastante antiguo, y el Vat. 1353, que fue copiado del antiquísimo de Bérgamo. Sin embargo, el autor de esta colección, quien añadió a Dionisio varios documentos muy raros, utilizó otra colección desconocida para nosotros, que terminaba en Gelasio y había sido compilada en el siglo VI. Pues hasta Gelasio se añaden monumentos en un orden cronológico bastante congruente, lo cual es indicio de una colección antigua extendida hasta este tiempo, sobre la cual se hablará más en el tratado sobre las antiguas Colecciones de Cánones y Constituciones, tomo III. Sin embargo, a León Magno, esta misma epístola en estos códices se le atribuye claramente no solo por el consulado que coincide con el pontificado de León, sino también porque se describe entre otras quince epístolas genuinas del mismo pontífice, de modo que promover aún una duda sobre esta sin ningún argumento suficientemente cierto sería temerario.

3. Además, se encuentra esta misma epístola en el manuscrito libro Vat. 1343 del siglo X, que perteneció a la Iglesia de Pavía, así como en el Vat. Ottobon. 297 colección 23. Se añaden dos autores anteriores a Graciano, quienes insertaron algunos fragmentos de esta misma epístola en sus colecciones, a saber, el cardenal Deusdedit en el libro III, capítulo 34, en el manuscrito Vat. 3833, y San Anselmo en el libro V, capítulo 69, y libro VI, capítulo 189, en varios códices Vaticanos. Finalmente, para omitir otros testimonios, Gerhohus, preposito de Reichersperg a principios del siglo XII, transcribió toda la epístola de un códice alemán en su obra sobre el Edificio de Dios, capítulo 60, que fue editada por P. Pez en el Thesaurus Anecdotorum, tomo II, parte II, de donde también se encontraba un ejemplar de esta epístola en Alemania.

4. Aquí finalmente debe advertirse sobre Gerardo Vossio, prepósito de Tongeren, quien fue el primero en publicar esta carta en la apéndice

de las Obras de San Gregorio Taumaturgo en la edición de Maguncia del año 1604, utilizando el códice del cardenal Sirleto. A partir del conjunto de otros monumentos, que él afirma haber editado del mismo códice, así como del título particular que a estas letras les asignó del mismo manuscrito, deducimos que dicho códice era similar al mencionado manuscrito Vaticano Ottoboniano colección 23. Sin embargo, la autoridad de los otros códices que hemos mencionado otorga mayor credibilidad a la carta.

CARTA XVII. A TODOS LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN SICILIA.

SINOPSIS.

La constitución perpetua prohíbe a los obispos lo que se ha llevado a cabo de manera indebida e injusta por los obispos en las dos Iglesias de Sicilia; quienes habían enajenado ilícitamente los bienes de sus Iglesias. Declara que los violadores de este decreto deben ser privados de su orden y comunión.

LEO papa a todos los obispos establecidos en Sicilia.

La ocasión de quejas especiales nos impone el cuidado de la providencia general, para que lo que se ha hecho indebidamente y se ha presumido injustamente en dos Iglesias de vuestra provincia, lo cortemos con una constitución perpetua de la usurpación de todos los obispos. Pues los clérigos de la Iglesia de Tauromenio lamentan la desnudez, ya que el obispo disipa todas sus propiedades, vendiéndolas, donándolas y alienándolas de diversas maneras; también los clérigos de Palermo, a quienes recientemente se les ha ordenado un obispo, presentaron una queja similar en el santo sínodo, que presidíamos, sobre la usurpación del obispo anterior. Aunque ya hemos ordenado cómo se debe atender a las utilidades de ambas Iglesias, para que este pernicioso ejemplo de la más vil depredación no se convierta en imitable por nadie en el futuro, queremos que esta forma de nuestro precepto sea perpetua entre vuestra amada comunidad: por la cual decretamos sin excepción que ningún obispo se atreva a donar, cambiar o vender nada de los bienes de su Iglesia; a menos que tal vez haga algo de esto, previendo algo mejor, y con el trato y consenso de todo el clero elija lo que sin duda será beneficioso para la Iglesia. Pues los presbíteros, diáconos, o clérigos de cualquier orden que hayan participado en el daño a la Iglesia, sepan que serán privados tanto del orden como de la comunión: porque es pleno de justicia, hermanos carísimos, que no solo los obispos, sino también el celo de todo el clero, se conserven los incrementos de la utilidad eclesiástica, y permanezcan intactos los dones de aquellos que por la salvación de sus almas han conferido su propia sustancia a las Iglesias. Dado el XII de las calendas de noviembre, en el consulado de Calepio, varón clarísimo.

CARTA XVIII AL OBISPO JANUARIO DE AQUILEIA.

SINOPSIS

Que todo clérigo de cualquier orden, que abandonando la fe católica, se haya unido a la comunión herética, si regresa a la Iglesia, permanezca en el grado en el que estaba (Cresc., en el que había estado) sin promoción.

LEO obispo de la ciudad de Roma, a JANUARIO obispo de Aquilea.

Al leer las cartas de tu fraternidad, hemos reconocido el vigor de tu fe, que conocíamos desde hace tiempo, felicitándote por ejecutar vigilante la atención pastoral para la custodia del rebaño de Cristo; para que los lobos, que se han infiltrado bajo la apariencia de ovejas (Mateo VII, 15), no desgarren con bestial ferocidad a los simples; y no solo no progresen en ninguna corrección, sino que también corrompan lo que está sano. Para que esta falacia viperina no pueda prevalecer, hemos considerado necesario advertir a tu amor: insinuando que es un peligro para el alma si alguno de aquellos que ha caído de nosotros en la secta de los herejes y cismáticos, y de alguna manera se ha manchado con el contagio de la comunión herética, se mantiene en la comunión católica sin la profesión de legítima satisfacción. Pues es muy saludable y lleno de la utilidad de la medicina espiritual que, ya sean presbíteros, diáconos, subdiáconos, o clérigos de cualquier orden, que desean parecer corregidos y ambicionan regresar a la fe católica que ya habían perdido, primero confiesen sin ambigüedad que condenan sus errores y a los mismos autores de los errores: para que, al eliminar los sentidos perversos, no quede ocasión de esperanza, ni ningún miembro de tales pueda ser violado por la sociedad, ya que en todo su propia profesión comenzará a oponerse. En cuanto a ellos, también ordenamos que se observe aquella constitución de los cánones, para que consideren un gran beneficio si, habiéndoseles quitado toda esperanza de promoción, permanezcan en el orden en que se encuentran con estabilidad perpetua; si, sin embargo, no han sido manchados por una segunda inmersión. No incurre en una falta leve ante el Señor quien juzgue que alguno de tales debe ser promovido a las órdenes sagradas. Si con gran examen se concede la promoción a los inculpables, con mayor razón no debe permitirse a los sospechosos. Por lo tanto, tu amor, cuya devoción nos alegra, debe unir su cuidado a nuestras disposiciones, y esforzarse para que se cumplan de manera circunspecta y rápida las cosas que han sido sugeridas laudablemente y ordenadas saludablemente para la integridad de toda la Iglesia. No debe dudar tu amor que, si, lo que no creemos, se descuidan las cosas que decretamos para la custodia de los cánones y la integridad de la fe, seremos movidos con mayor vehemencia: porque las culpas de los órdenes inferiores no deben referirse a nadie más que a los rectores negligentes y perezosos: que a menudo nutren mucha pestilencia, mientras disimulan aplicar la medicina necesaria. Dado el III de las

calendas de enero, siendo cónsules los ilustres varones Calepio y Ardabure.

CARTA XIX. AL OBISPO DORO DE BENEVENTO.

SINOPSIS.

I. Reprende a los presbíteros por el desorden en el orden del presbiterio, y a los primeros presbíteros que cedieron su derecho. II.

Reivindica el orden de cada uno según el tiempo de su ordenación; relegando a los primeros que cedieron al último lugar.

Al amadísimo hermano DORO, LEO obispo.

CAP. I.

Lamentamos que el juicio que esperábamos de ti haya sido frustrado, al ver que has cometido acciones que con una novedad culpable mancillan toda regla de sanción eclesiástica: cuando sabes perfectamente con cuánta solicitud deseamos que en todas las Iglesias del Señor se observen los preceptos de los cánones de los padres, y que este cuidado corresponde especialmente a los sacerdotes de todas las comunidades, para que las reglas de las santas constituciones no sean corrompidas por ningún exceso. Por eso nos sorprende que tú, a quien correspondía ser observante de las autoridades de la sede apostólica, hayas actuado tan negligente, o más bien insolentemente, convirtiéndote no en guardián, sino en transgresor de las leyes que te fueron confiadas. Pues en el escrito de tu presbítero Pablo, que se encuentra entre los subordinados, hemos sabido que en tu ámbito, con una nueva ambición y un vil colusión, se ha perturbado el orden del presbiterio; de tal manera que la apresurada e inmadura promoción de uno ha causado la degradación de algunos de aquellos cuyo honor era recomendado por la edad y no disminuido por ninguna culpa. Si la intención del ambicioso, o los estudios inexpertos de los que favorecen, exigían lo que nunca fue costumbre, que el principiante fuera preferido a los veteranos y el novato a los antiguos, era tu deber y tu doctrina contener con autoridad razonable los deseos injustos de los que pedían; para que aquel a quien promovías rápidamente al honor sacerdotal no comenzara a ser una injuria para aquellos con quienes se asociaba, y se hiciera menor, mientras en él no se fortalecía la virtud de la humildad, sino el vicio de la arrogancia. Pues no ignorabas que el Señor dijo: "El que se humilla será exaltado; y el que se exalta será humillado" (Lucas XIV, 11; y XVIII, 14): y el mismo dijo: "Vosotros, sin embargo, buscáis crecer desde lo pequeño, y ser menores desde lo mayor". Ambas cosas son desordenadas, ambas son al revés; y todo fruto de los trabajos se pierde, toda medida de méritos se vacía, si alguien alcanza tanta dignidad como adulación ha obtenido; para que el deseo de sobresalir no solo disminuya al que se enorgullece, sino también al que consiente. Si, como se afirma, los primeros y segundos

presbíteros, en torno a Epicarpio, se mostraron tan complacientes en su preferencia, que lo pedían para ser honrado con su propia deshonra, ni siquiera a ellos, que no se rebajaban con su propio juicio, se les debió conceder lo que querían: porque era más digno que te opusieras a tan miserable voluntad que ceder a ella. Sin embargo, una sumisión deformada y cobarde no pudo perjudicar a aquellos que son bien conscientes de sí mismos y no hacen vana la gracia de Dios, para que transfiriendo sus primacías en cualquier comercio entre ellos, disminuyeran la dignidad de sus sucesores y, porque habían antepuesto al último, prevaleciera sobre los demás.

CAP. II.

Por lo tanto, los presbíteros mencionados, que se han declarado indignos del orden de su honor, aunque merecerían ser privados incluso del sacerdocio; sin embargo, para que se les perdone por la piedad de la sede apostólica, sean considerados los últimos entre todos los presbíteros de la Iglesia; y, para que lleven la sentencia de su propio juicio, serán inferiores incluso a aquel a quien su propia sentencia prefirieron sobre ellos: permaneciendo todos los demás presbíteros en el orden que el tiempo de su ordenación les asignó. Y nadie, excepto los dos mencionados, sufrirá la injuria de una dignidad disminuida, sino que esta deshonra recaerá únicamente en el estado de aquellos que eligieron ser inferiores a uno ordenado de manera prematura e inmadura; para que sientan que les concierne aquella sentencia evangélica que dice: Con el juicio con que juzguéis, seréis juzgados; y con la medida con que midáis, se os medirá (Mat. XVII, 2; Mar. IV, 24; Luc. VI, 38). El presbítero Pablo, por su parte, mantenga su orden, del cual no cedió con loable firmeza: y no se presuma nada más en perjuicio de nadie; de modo que tu amor, que no sin razón es golpeado por la envidia de todo este hecho, se apresure a curarse con este remedio, para que sin demora se lleve a efecto lo que decretamos; no sea que si nuevamente una justa súplica acude a nosotros, sea necesario conmoverse con mayor severidad, ya que, corregidas las cosas que se hicieron mal, preferimos restaurar la disciplina que aumentar el castigo. Sepas que hemos encomendado la ejecución de nuestras órdenes a nuestro hermano y co-obispo Julio, para que todo se fortalezca de inmediato, tal como lo hemos establecido. Dado el VIII de los idus de marzo, bajo el consulado del ilustre Posthumiano.

CARTA XX, A EUTIQUES, ABAD DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Responde, habiendo sido advertido por las cartas de Eutiquio sobre la herejía nestoriana que revive, que su celo ha complacido.

Al amadísimo hijo EUTIQUIO presbítero, LEO obispo.

A nuestro conocimiento ha llegado, por medio de tu carta de amor, que la herejía nestoriana está resurgiendo nuevamente por los esfuerzos de algunos: Te escribimos que nos ha complacido tu preocupación en este asunto, ya que el discurso que hemos recibido es un reflejo de tu espíritu: por lo tanto, no dudes que el Señor, autor de la fe católica, estará contigo en todo. Nosotros, cuando podamos reconocer más plenamente por la maldad de quiénes esto ocurre, será necesario, con la ayuda del Señor, proveer: para que el nefando veneno, ya condenado hace tiempo, pueda ser extirpado de raíz. Que Dios te guarde sano y salvo, amadísimo hijo. Dado en las calendas de junio, siendo cónsules los ilustres varones Posthumiano y Zenón.

Al muy querido hijo Eutiquio, presbítero, León, obispo.

Para nuestro conocimiento, a través de las cartas de tu amor has informado que la herejía nestoriana de algunos nuevamente florece con fervor. Apreciamos tu celo en este asunto y respondemos, ya que la palabra que hemos recibido es testimonio de tu pensamiento. Por lo tanto, no dudes que el Señor, líder de la fe católica, estará contigo en todo. Nosotros, para poder conocer más plenamente lo que ocurre por esta insolencia, es necesario, con la ayuda del Señor, prever hasta que el veneno ilícito, condenado desde hace tiempo, pueda ser erradicado de raíz. Que Dios te conserve sano, hijo muy querido.

CARTA XXI, DE EUTIQUES A SAN LEÓN Ahora por primera vez insertada entre las cartas de León. (G)

SINOPSIS.

Epístola del hereje Eutiques: donde escribiendo al papa de la ciudad de Roma, León, niega en Cristo dos naturalezas, es decir, la Divinidad y la humanidad.

CAP. I.

Confiando en mi esperanza y fe en el Señor y Dios de todos, Cristo, ante todo, Dios Verbo es testigo, discerniendo en estos sentidos la prueba de la verdad; invoco, sin embargo, vuestra santidad como testimonio de mi corazón y de la razón de mis sentidos y palabras. Pero el malvado diablo ha fascinado tal estudio y propósito nuestro, por los cuales sus fuerzas debían ser destruidas. Incitando a toda su fuerza doméstica, movió contra mí a Eusebio, obispo del pueblo de Dorylaeum, presentando un libelo al santo obispo de la Iglesia de Constantinopla, Flaviano, y a algunos otros reunidos en la misma ciudad en el año 740, quienes se habían congregado por diversas razones, acusándome de herejía, no moviendo la acusación con verdad, sino maquinando mi ruina y perturbación para las Iglesias de Dios. Fui llamado a responder a la acusación por la santidad de ellos; pero retenido por una grave enfermedad sobre mi misma vejez, acudí a la purgación, no ignorando la facción compuesta contra mi salvación. Y ciertamente, con los libelos inmediatamente, añadiendo mi suscripción a estos, ofrecí escritos, mostrando mi profesión de la santa fe. Sin embargo, el santo Flaviano, arzobispo, ni recibió el libelo, ni ordenó que se leyera, aunque escuchando y respondiendo con las mismas palabras, se me pedía confesar la fe expuesta en Nicea por el santo sínodo, confirmada en Éfeso, y anatematizar a aquellos que lo negaran. Pero yo, temiendo la definición del sínodo, ni quitar ni añadir palabra contra la fe expuesta por el santo sínodo de Nicea, sabiendo que los santos y bienaventurados padres nuestros, Julio, Félix, Atanasio, Gregorio, santísimos obispos, refutaron el término de dos naturalezas, y no atreviéndome a tratar sobre la naturaleza del Verbo de Dios, quien vino en carne en los últimos días al vientre de la santa Virgen María inmutablemente como quiso y sabe, en verdad, no en fantasma hecho hombre, ni anatematizar a nuestros padres

mencionados, rogaba que estas cosas fueran conocidas por vuestra santidad, y que juzgarais lo que os pareciera, profesando de todas maneras seguir lo que aprobarais.

CAP. II.

Sin escuchar nada de lo que decía, publicaron abruptamente en el sínodo la sentencia de destitución que habían preparado contra mí antes de conocer los hechos; tanto me atacaban con calumnias y maquinaciones, que mi seguridad estuvo en peligro, si no hubiera sido por la rápida intervención de la mano militar, obra de Dios y de las oraciones de tu santidad, que me rescató del asalto. Entonces, los líderes de otros monasterios comenzaron a ser presionados para que firmaran mi destitución (lo cual nunca se hizo ni siquiera contra aquellos que se declararon herejes, ni contra el mismo Nestorio), hasta el punto de que, cuando me disponía a presentar mis confesiones de fe para satisfacer al pueblo, no solo me impidieron que fueran escuchadas, sino que también fueron arrebatadas por aquellos que tramaban la mencionada conspiración contra mí, para que así fuera considerado hereje por todos.

CAP. III.

A vosotros, por tanto, defensores de la religión y execradores de tales facciones, me refugio, no introduciendo ahora nada nuevo contra la fe que nos ha sido transmitida desde el principio, sino anatematizando a Apolinar, Valentino, Manes y Nestorio, y a aquellos que dicen que la carne de nuestro Señor Jesucristo Salvador descendió del cielo, y no del Espíritu Santo y de la santa Virgen María, y todas las herejías hasta Simón el Mago. Y sin embargo, como hereje, mi vida está en peligro. Y os ruego que, sin que se me haga ningún perjuicio por lo que se ha tramado contra mí con insidias, emitáis el juicio que os parezca sobre la fe, y no permitáis en adelante que proceda ninguna calumnia de los facciosos contra mí, y que no se excluya ni se elimine del número de los ortodoxos a quien ha vivido en continencia y toda castidad durante setenta años, de modo que en el mismo final de la vida sufra naufragio. He adjuntado a esta carta mía ambos libelos, tanto el que fue presentado por mi acusador al sínodo, como el que fue llevado por mí, aunque no aceptado, y la exposición de mi fe, así como lo que ha sido decretado por nuestros santos padres sobre las dos naturalezas.

Asimismo, las palabras de Eutiques.

Os testifico ante Dios, que vivifica todas las cosas, y ante Cristo Jesús, que bajo Poncio Pilato dio testimonio de aquella excelente confesión, que no hagáis nada por favor. Pues yo ya he sentido lo mismo desde mis mayores, y desde mi infancia he sido iluminado así, tal como la santa y universalmente celebrada en Nicea sínodo de trescientos dieciocho beatísimos obispos estableció la fe, y que confirmó y definió nuevamente para ser mantenida únicamente por el santo sínodo reunido en Éfeso, y nunca he sentido de otra manera que como lo ordena la recta y única verdadera fe ortodoxa. Y a todo lo que fue establecido por el mismo santo sínodo en Éfeso en torno a la misma fe, doy mi asentimiento; cuyo sínodo fue dirigido y presidido por el obispo Cirilo de Alejandría, de bendita y santa memoria, y por la predicación y fe de los santos y elegidos de Dios Gregorio el Mayor, y también Gregorio, Basilio, Atanasio, Ático, y Proclo, su compañero y partícipe. A él y a todos ellos los he tenido como ortodoxos y fieles, y los he honrado como santos, y los he considerado mis maestros. Anatematizo, sin embargo, a Nestorio y Apolinar, y a todos los herejes hasta Simón, y a quienes dicen que la carne de nuestro Señor Jesucristo descendió del cielo. Pues Él, que es el Verbo de Dios, descendió del cielo sin carne, y se hizo carne en el vientre de la santa Virgen de la misma carne de la Virgen inmutable e inconvertiblemente, como Él mismo sabe y quiso. Y se hizo, quien es siempre Dios perfecto antes de los siglos, también hombre perfecto en el extremo de los días por nosotros y por nuestra salvación. Que esta, pues, sea mi plena profesión ante vuestra santidad.

Eutiques, presbítero y archimandrita, he suscrito este libelo con mi propia mano.

Ejemplo de Julio, obispo de la ciudad de Roma, según afirman los escritos de Eutiques dirigidos a Dionisio, obispo, por cuyo sentido Eutiques mismo cayó en el error.

Me asombra escuchar a algunos que confiesan que nuestro Señor está en la carne, pero caen en la división introducida erróneamente por los

paulianistas. Estos, siguiendo a Pablo de Samosata, entienden que uno es el que descendió del cielo, confesando que es Dios; y otro es un hombre terrenal, diciendo que aquel es increado, este es señor, y el otro es siervo; es impío, ya sea que veneren a aquel a quien llaman siervo y creado, o que no adoren a aquel que nos redimió con su sangre. Aquellos que confiesan que Dios descendió del cielo, y que se hizo carne de la Virgen, y que es uno con la carne, se perturban en vano, excediéndose en las palabras de impiedad de aquellos. Dicen también ellos, según escucho, dos naturalezas. A lo cual Juan evidentemente prueba que nuestro Señor es uno, cuando dice: El Verbo se hizo carne; y el apóstol Pablo, cuando dice: Un Señor Jesucristo, por quien son todas las cosas. Si Jesús, nacido de la Virgen, es llamado, y él mismo es por quien todo fue hecho, evidentemente una naturaleza fue hecha, ya que es una persona, no dividida en dos, pues ni la naturaleza propia del cuerpo es, ni la naturaleza propia de la Deidad es según la carne. Pero así como el hombre es una naturaleza, así también Cristo, que fue hecho a semejanza del hombre. Si no reconocen que por la unión es uno, pueden también dividir uno en muchos y decir muchas naturalezas: ya que el cuerpo es múltiple, compuesto de huesos, nervios y venas, carne y piel, sangre y espíritu: que todos son diversos entre sí, sin embargo, una es su naturaleza. Por lo tanto, la naturaleza de la Deidad con el cuerpo es una. Y no se divide en dos naturalezas. Pues no podría ser llamado todo Hijo del hombre quien descendió del cielo, y nuevamente Hijo de Dios quien nació de una mujer, si admitiera la división de dos naturalezas; sino que aquel que descendió del cielo sería llamado Hijo del hombre, no Hijo de Dios. Y esto es de la división pauliana. Pero nosotros, las Escrituras divinas nos enseñan a pensar como de un solo Señor nuestro, tanto cuando descendió del cielo, como cuando nació en la tierra. Aquellos que así piensan, no se exceden en lo incongruente de los que piensan contrariamente, para que, aunque consientan con la mente a los preceptos divinos, no discrepen en palabras. Es necesario que ellos, cuando entienden dos naturalezas, adoren una y no adoren la otra, y sean bautizados en la divina, pero no en la humana. Si somos bautizados en la muerte del Señor, profesamos una naturaleza tanto de la Deidad impasible como de la carne pasible, para que por esto nuestro bautismo sea recibido tanto en Dios como en la muerte del Señor. No tememos a los calumniadores, que dividen al Señor en dos personas. Ni cuando predicamos la unidad evangélica y apostólica, nos desgarran como si dijéramos que la carne es celestial, cuando

leemos las Escrituras divinas que dicen que el Hijo no es del cielo. Ni cuando decimos que el Hijo de Dios fue creado de una mujer, podemos ser reprendidos como si dijéramos que el Verbo es de la tierra, y no del cielo. Decimos que ambos son del cielo en su totalidad por la Deidad, y de una mujer en su totalidad por la carne, ignorando la división de una persona.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. A Quesnel le interesaba enormemente, debido a sus prejuicios, defender al eminentísimo Baronio, argumentando que San Flaviano no había escrito nada al Papa San León sobre la condena de Eutiques, sino hasta que fue instigado por las cartas de este último. Por lo tanto, alteró el orden de las dos cartas de Flaviano a León en la Disertación 1, año 449, números 1 y siguientes, y presentó como primera la carta que nosotros numeramos como la 26, que Flaviano escribió alrededor de abril del año 449, después de recibir las cartas de León; mientras que la carta siguiente la consideró como la segunda, entregada posteriormente, y llevó a Antonio Pagi a la misma conclusión, quien por ello pensó que Baronius debía ser corregido en el año 448, número 8. El principal, o más bien único, argumento de Quesnel, repetido también por Pagi, se basa en estas palabras de Flaviano de la carta 26, en las que, al indicar que Eutiques fue condenado, añade: "Como enseñarán a vuestra Santidad todas las cosas que se han hecho sobre él, y que hemos enviado con estas nuestras cartas." A lo que él responde: "¿Ves cómo León no había recibido antes de esta carta nada de las cartas o de los actos del sínodo de Flaviano?" Y cuando Flaviano menciona después las cartas de León entregadas a él por Pansofio (es la carta 23) en las que fue informado de que el mismo Eutiques había enviado a León libelos llenos de toda clase de engaño y astucia; de esto, añade Quesnel, "queda igualmente claro que Flaviano no pensó en escribir sobre este asunto a León hasta que supo que el pontífice había sido engañado por artimañas deshonestas, y había formado una opinión errónea sobre el juicio de Constantinopla."

2. Si se lee atentamente la carta 23, encontrarás que León no fue engañado, sino cauteloso y solicitando y esperando los documentos necesarios. En cuanto al argumento, incluso en la carta 22, con los errores de Eutiques expuestos, lo que hace tiempo había sido hecho

contra él, se transmite de Flaviano a León en el capítulo 4, y de hecho, Flaviano utiliza la misma palabra griega ἀπεστείλαμεν, direximus, que empleó en la carta 26. En este asunto, para que la palabra direximus no cause dificultad, consulta la anotación 17 (col. 727, n. b) en la misma carta 22. Por lo tanto, dado que Flaviano escribiendo a León sobre la misma condena lo hizo dos veces, también le envió los documentos dos veces, una con la carta 22 y otra con la carta 26, nada de esto puede deducirse para afirmar una anterioridad de una sobre la otra.

3. Si se juzga a partir del contexto de ambas epístolas, Tillemont, aunque en muchos otros aspectos favoreció a Quesnel, no pudo estar de acuerdo en este asunto: por lo tanto, en el artículo 16, no dudó en adjudicar el primer lugar a la epístola 22 en relación con León: Creo que con poca reflexión, se reconocerá fácilmente que fue escrita poco después del concilio celebrado contra Eutiques, y que es la primera que Flaviano escribió a Roma sobre este asunto, como lo creyó Baronio. Las palabras del griego talis nobis nunc apparuit Eutyches, declaran la manifestación y condena más reciente del hereje. Aquellas al final, en las que Flaviano ruega que los hechos sobre el mismo sean llevados al conocimiento de los obispos occidentales, para que no hablen algunos sabiendo lo que él pensaba, como si fuera ortodoxo, ya sea por cartas o por alguna conexión; estas revelan que fueron escritas desde el principio. Pues habría sido inoportuno rogar a León que promulgara la condena de Eutiques en un momento en que era muy conocida, o después de la epístola 26, cuando ya se había anunciado que se celebraría un concilio general por esa causa.

4. Presentemos un argumento más evidente. San León relata que recibió dos cartas de Flaviano junto con los actos. Primero, en la epístola 28, escrita a ese mismo Flaviano en los Idus de junio del año 449, con estas palabras en el capítulo 1: "Leídas las cartas de tu dilección, que nos sorprende hayan sido tan tardías, y revisado el orden de los actos episcopales, finalmente reconocimos qué escándalo contra la integridad de la fe había surgido entre vosotros." Indica que ya había recibido esta misma epístola de Flaviano cuando escribió la epístola 27, fechada el 21 de mayo del mismo año. Si la epístola de Flaviano fue recibida en esta fecha y era muy tardía, entonces había sido escrita mucho antes. Esto debe entenderse sin duda sobre las primeras cartas de Flaviano. Nuevamente, en la epístola 36 al mismo Flaviano,

fechada el 12 o 15 de las calendas de julio del mismo año, se mencionan otras cartas recibidas entonces junto con los actos de esta manera: "Recibí las cartas de tu dilección con los actos que se realizaron entre vosotros sobre la cuestión de la fe." Esto se refiere a las segundas cartas del mismo Flaviano, a las que los actos sobre Eutiques estaban igualmente anexos como a las primeras. Además, en esta epístola 36 se hace referencia a la epístola 26 de Flaviano, lo cual es evidente porque Flaviano en la epístola 26, capítulo 2, dice esperar que se elimine el sínodo que se rumoreaba que iba a tener lugar: sin embargo, León, respondiendo a este artículo en la epístola 36, indica que el concilio no puede ser impedido. Por lo tanto, la epístola 26 es la segunda de Flaviano, y la epístola 22 es la primera, enviada poco después del sínodo de Constantinopla a finales del año 448 o a principios del año 449. No es sorprendente que la epístola de Eutiques junto con las cartas del emperador, que fueron dadas a favor de él, llegaran más rápidamente. No sabemos por qué las cartas de Flaviano, cuya tardanza sorprendió a León, sufrieron demoras más largas. De aquí que la epístola 22 describiera los primeros actos que ocurrieron hasta el sínodo de Constantinopla: y la epístola 26 añadió los posteriores que Eutiques había provocado después del mismo sínodo. Los actos del sínodo fueron nuevamente anexados a esta segunda epístola, ya que Flaviano temía, según las cartas de León, que tal vez la primera epístola con los actos se hubiera perdido. Si en la epístola 26 no se menciona la epístola 22, que probamos fue enviada antes, no debe causar preocupación: ya que tampoco en la epístola 22, que Quesnell considera posterior, Flaviano menciona otra epístola escrita anteriormente.

5. Por lo tanto, mantengamos que la carta 22 fue la primera en ser enviada, y que es la misma que se menciona en la carta 28 por León, sobre la cual se basa toda esta célebre definición de León. Creemos que de aquí se derivó que en las antiguas colecciones latinas 2, 3 y 8, así como en la Hispánica, la Isidoriana y otras posteriores que provienen de esas antiguas fuentes, solo la carta 22 de Flaviano a León precede a la carta 28, de León a Flaviano. Y dado que esta fue entregada primero a León, traducida inmediatamente al latín y divulgada por todo Occidente, creemos que por eso fue incluida en tantas colecciones distintas y antiguas: lo cual se confirmará con lo que se dirá al final de la anotación 5 (col. 886, n. g), en la carta 67. Esto no ocurrió con la carta 26, que al haber sido escrita

posteriormente, y siendo ya conocida la materia por las cartas anteriores, no debía difundirse de igual manera entre el público: por lo cual solo se encuentra en los códices de la colección 17 de Calcedonia, donde se recopilaron con mayor diligencia muchos documentos relacionados con Eutiques, y de hecho se encuentra después de la carta 22, como se puede ver en Baluze, tomo IV de la edición Veneta de los Concilios, página 1981, lo que confirma que esta fue anterior y aquella posterior.

6. De aquí se puede igualmente deducir que la interpretación de la epístola 22, que comienza con "Nulla res diaboli", la cual se encuentra en las antiguas colecciones elogiadas, y que también aparece en algunas junto con los actos del sínodo de Constantinopla contra Eutiques adjuntos a la misma epístola por Flaviano, es la primera interpretación que fue promulgada de inmediato y luego aceptada en las colecciones: mientras que otra interpretación, que comienza con "Nihil est", se encuentra solo en la antigua colección latina de Calcedonia, de la cual posteriormente fue trasladada a la colección posterior 22, junto con otros documentos calcedonenses. Aquella interpretación más antigua, confeccionada desde el principio, fue de utilidad para León, antes de que escribiera las cartas dogmáticas a Flaviano; así como es indudable que también fue de utilidad la interpretación de los actos del sínodo de Constantinopla contra Eutiques, que se lee publicada simultáneamente en las colecciones 3 y 8, junto con la mencionada versión más antigua de la epístola 22: pues de esta interpretación de los actos cita algunos pasajes con las mismas palabras en las mismas cartas dogmáticas cap. 6.

7. De todo esto se hace evidente cuán vanamente Quesnellus se esforzó contra el cardenal Baronio, al intentar persuadir que la carta 22 fue escrita después de la carta 26, como si Flaviano, quien escribió a Domno y a otros obispos de Oriente, Occidente, y principalmente al pontífice romano después de la condena de Eutiques, hubiera descuidado advertir sobre tan gran herejía. El mismo Flaviano había sido suficientemente advertido por Florencio inmediatamente después de la condena de Eutiques, cuando, al disolverse la asamblea, subía a la parte superior de la casa, que el mismo Eutiques había apelado a los obispos de Roma, Alejandría y Jerusalén; por lo que temía que, si no escribía de inmediato a León, este lo precediera ante el pontífice. Pero

no es necesario añadir más para refutar el prejuicio o comentario de Quesnellus.

8. Entre las dos versiones latinas que hemos mencionado, de la siguiente epístola, aunque aquella que comienza con Nulla res sea la primera y más antigua, y la otra cuyo inicio es Nihil est, aunque traducida al latín por un intérprete menos experto o no muy diligente, responde menos exactamente al original griego, la otra versión, que se presenta en la colección de Calcedonia, elaborada por un intérprete más experto y diligente, se acerca más al texto griego. Preferimos esta última, aunque bastante antigua, a la primera, y creemos que debe ser anexada al texto griego. Posteriormente, presentaremos la versión más antigua, que además de las dificultades del intérprete menos preciso, ha sido afectada por los copistas, quienes, con lecturas asombrosamente discrepantes, han hecho el texto de la versión primitiva más oscuro e incierto. Quesnellus publicó esta versión más antigua junto al original griego, como se presenta en las ediciones de los Concilios, con no pocas y repetidamente más largas lecturas descritas en el margen, que pueden parecer variantes tomadas de manuscritos, pero que en realidad son lecturas añadidas por los primeros editores romanos del texto griego; ya que la versión antigua parecía menos congruente. Incluso, los mismos cambiaron algunas cosas del griego en el propio texto de la versión, como lo habían hecho repetidamente en la antigua versión de Calcedonia; y sin embargo, Quesnellus, aunque tenía algunos códices de esa interpretación y ediciones anteriores de León, que leían de manera diferente, transcribió la lectura romana de tal manera que, sin usar los códices ni las otras ediciones, descuidó restituir la versión antigua; aunque aquellos que presentan versiones antiguas no deben ofrecer lo que es más congruente con el original, sino lo que fue traducido por el antiguo intérprete. La otra versión más precisa, que daremos en primer lugar junto al texto griego, fue publicada por primera vez por Quesnellus del manuscrito Thuaneo colección 17 de Calcedonia, y luego Baluzius la reeditó del mismo códice y de otros dos de la misma colección Corbeiensi y Divionensi en la antigua versión del concilio de Calcedonia corregida por Rústico, cap. 5. Nosotros también la hemos revisado con cuatro manuscritos de la mencionada colección, el más antiguo de Verona, dos Vaticanos, y el Chigiano, así como con el Veneciano de S. Marcos colección 22; el original griego, que nos ha

conservado la colección griega del concilio de Calcedonia, lo hemos comparado con dos códices venecianos de S. Marcos.

CARTA XXII, DEL OBISPO FLAVIANO DE CONSTANTINOPLA PRIMERA CARTA A LEÓN PAPA. (G)

SINOPSIS.

I. De las insidias del diablo, que evita quien se adhiere a la doctrina de los Santos Padres.---II. De la astucia de los herejes, con la que engañan a los incautos.---III. Eutiques renueva los dogmas de Valentino y Apolinar.---IV. De su justísima deposición y excomunión, que León solicita hacer conocer a los occidentales.

Al santísimo y amadísimo padre y consacerdote en Dios LEÓN, FLAVIANO en el Señor saluda.

CAP. I.

No hay nada que pueda detener la malicia del diablo, un mal incontenible, lleno de veneno mortal (Sant. III, 8); recorre de arriba

abajo buscando a quién herir, a quién perturbar, a quién devorar (I Ped. V, 8). Por lo tanto, hemos aprendido de la Sagrada Escritura a velar y ser sobrios en las oraciones, a acercarnos a Dios, a rechazar las cuestiones fatuas, a seguir a los padres y a no transgredir los límites eternos. Dejando de lado, pues, la hinchazón del luto, la multitud de lágrimas, ya que uno de los que están bajo mi cargo, un clérigo, ha sido capturado, y no he podido salvarlo ni arrebatarlo del lobo; aunque estaba dispuesto a poner mi vida por él. Así como fue arrebatado, como huyó, odiando la voz del que llama, y corriendo principalmente hacia la perdición, y también evitando las memorias paternas, y aborreciendo por completo sus caminos, procedo con este sermón.

CAP. II.

Hay algunos que vienen con vestiduras de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces (Mateo VII, 15); a estos los reconocemos por sus frutos. Al principio parecen ser de los nuestros, pero no lo son: si hubieran sido de los nuestros, habrían permanecido con nosotros (I Juan II, 19). Pero cuando vomitan su impiedad, el engaño que hay en ellos se manifiesta: y atrapando a los más débiles y a aquellos que tienen los sentidos inexpertos en las palabras divinas, los arrastran consigo a la perdición (II Pedro III, 16), subvirtiendo e injuriando las doctrinas paternas, así como las santas Escrituras para su propia perdición: a estos es necesario prever y evitar, para que no sean seducidos por su malicia y se aparten de su propia firmeza. Han afilado sus lenguas como serpientes; veneno de áspides hay bajo sus labios; como clamó el profeta sobre ellos (Salmo CXXXIX, 4).

CAP. III.

Así pues, se nos ha presentado ahora cierto Eutiques, anteriormente presbítero y archimandrita, como si fuera sabio en nuestras cosas y poseedor de la fe recta; resistiendo a la impiedad de Nestorio y simulando luchar contra él; intentando subvertir la exposición de fe formulada por los trescientos dieciocho santos Padres, la carta escrita por Cirilo de santa memoria a Nestorio, y de igual manera a los Orientales, a la cual todos consintieron, y renovar los antiguos dogmas malignos del impío Valentino y Apolinar. No temió el mandato del verdadero Rey que dice: "Cualquiera que escandalizare a uno de estos pequeños, más le valdría que se le colgase una piedra de molino al

cuello y se le hundiese en lo profundo del mar" (Mat. XVIII, 6). Sin embargo, descaradamente rechazando todo y despojándose de la piel que lo cubría, afirmaba abiertamente ante nuestro santo sínodo, diciendo: No es correcto reconocer a nuestro Señor Jesucristo de dos naturalezas después de la encarnación, en una subsistencia y en una persona; ni que la carne del Señor sea consustancial a nosotros, como si hubiera sido asumida de nosotros y unida a Dios Verbo según la subsistencia; sino que decía que la Virgen que lo dio a luz es consustancial a nosotros según la carne, pero que el mismo Señor no tomó de ella carne consustancial a nosotros; sino que el cuerpo del Señor no es cuerpo de hombre, siendo el cuerpo humano el que es de la Virgen, resistiendo a todas las exposiciones de los santos Padres.

CAP. IV.

Sin recorrer todo en su inmensidad con letras, hemos enviado a tu Santidad los hechos que hace tiempo se llevaron a cabo en él; en los cuales lo privamos del sacerdocio como en tales casos, de la disposición del monasterio y de nuestra comunión: para que tu Santidad, conociendo lo que le pertenece, manifieste su impiedad a todos los obispos amantísimos de Dios que están bajo tu reverencia; no sea que, ignorando lo que él piensa y en lo que claramente ha sido atrapado, se encuentren enviándole cartas como a un consorte de la fe, o de otra manera confesiones. Con vuestra beatitud en Cristo, yo y los que están conmigo os saludamos fraternalmente. Que permanezcas ileso en el Señor, y orando por nosotros, se te conceda, amadísimo Padre en Dios.

Al santísimo y amadísimo en Dios padre y concelebrante León, Flaviano en el Señor, saludos.

Nada detiene, por tanto, la maldad del diablo, el mal incontenible, lleno de veneno mortal; pues deambula de arriba abajo, buscando a quién herir, a quién desgarrar, a quién devorar. Por eso, se nos enseña a velar y a ser sobrios en las oraciones, a acercarnos a Dios, a evitar las discusiones necias, a seguir a los padres y a no mover los límites eternos establecidos por las Sagradas Escrituras. Habiendo dejado, pues, el peso del luto, la abundancia de lágrimas, ya que uno de los clérigos bajo mi cargo ha sido capturado por las bestias, y no pude salvarlo ni arrebatarlo del lobo, aunque estaba dispuesto a dar mi vida

por él; cómo fue arrebatado, cómo huyó, odiando la voz del que lo llamaba, y corriendo principalmente hacia el que destruye, tal vez incluso desviándose de los monumentos de los padres y aborreciendo sus caminos, seguiré con el discurso.

Hay algunos que vienen vestidos con piel de oveja, pero por dentro son lobos rapaces; a estos los reconoceremos por sus frutos. Parecen ser de los nuestros, pero no lo son; porque si fueran de los nuestros, habrían permanecido con nosotros. Pero cuando manifiestan su impiedad, revelando el engaño que hay en ellos, se apoderan de los más débiles, aquellos que no están entrenados en los sentidos para las cosas divinas, y los arrastran con ellos a la perdición, distorsionando y burlándose de las enseñanzas de los padres, así como de las demás Escrituras, para su propia destrucción. A estos debemos reconocer y guardarnos de ellos, para que no seamos llevados por su astucia y caigamos de nuestra propia firmeza. "Afilan su lengua como la serpiente; veneno de áspides hay bajo sus labios," clamó el profeta sobre ellos.

Tal es ahora Eutiques para nosotros, quien fue en otro tiempo presbítero y archimandrita; quien, pretendiendo tener nuestras opiniones y poseer la fe correcta en sí mismo, se opuso a la impiedad de Nestorio y simuló una guerra contra él, intentando subvertir la exposición de fe realizada por los trescientos diez y ocho santos padres, así como la carta escrita por el de divina memoria Cirilo a Nestorio y a los de Oriente, a las cuales todos consintieron, renovando la antigua herejía del impío Valentino y Apolinar. Y no temió el mandato del verdadero Rey, que dice: "Cualquiera que escandalice a uno de estos pequeños, más le valdría que se le colgara una piedra de molino al cuello y se le hundiera en el mar". Despojándose de toda vergüenza y sacudiéndose la piel del error que llevaba, afirmó abiertamente en nuestro santo concilio que no es necesario reconocer a nuestro Señor Jesucristo en dos naturalezas después de la encarnación, en una sola hipóstasis y en una sola persona, ni tampoco que la carne del Señor sea consustancial con nosotros, como si hubiera sido tomada de nosotros y unida al Verbo de Dios según la hipóstasis; sino que decía que la Virgen que lo engendró según la carne es consustancial con nosotros, pero que el Señor no tomó de ella carne consustancial con nosotros; sino que el cuerpo del Señor no es cuerpo

de hombre, sino que el cuerpo humano es el de la Virgen; oponiéndose a todas las exposiciones de los santos Padres.

Sin embargo, para no alargarme demasiado en la carta, ya hemos enviado a tu santidad el relato de lo sucedido, en el cual hemos despojado a él de su sacerdocio, al haber sido hallado culpable de tales actos, y de la administración del monasterio, así como de nuestra comunión. De modo que tu santidad, conociendo lo referente a él, pueda hacer evidente su impiedad a todos los obispos más amados por Dios bajo tu piedad, para que no, por ignorancia de lo que ha sido pensado por él, en lo que claramente fue atrapado, se encuentren manteniendo relaciones con él, como si fuera un ortodoxo, ya sea por cartas o de otra manera. A toda la fraternidad en Cristo junto con tu piedad, tanto yo como los que están conmigo les enviamos nuestros más cordiales saludos. Que estés fuerte en el Señor, y orando por nosotros, nos seas concedido, amadísimo padre en Dios.

DE LA MISMA CARTA DE FLAVIANO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA, AL PAPA LEÓN, otra versión más antigua. (G)

SINOPSIS

I. De las insidias del enemigo engañoso.---II. De la fraudulencia y sutileza de los herejes.---III. De las blasfemias de Eutiques.---IV. De su justísima excomunión.

Al Señor Beatísimo y Padre Amable en Dios LEÓN, FLAVIANO en el Señor eterna salvación.

CAP. I.

Ninguna cosa detiene los venenos del diablo, ni contiene sus flechas mortíferas. Pues volando de arriba abajo, busca a quienes pueda matar, a quienes pueda vencer, a quienes pueda devorar. Por esta razón, es necesario estar vigilantes y obtener mediante oraciones de Dios que podamos evitar las búsquedas insensatas. Conviene seguir a nuestros padres, y no cambiar su definición perpetua, que según las Sagradas Escrituras hemos aprendido a definir regularmente. Dejando de lado los llantos y lágrimas, que derramo incesantemente, porque un clérigo bajo mi cuidado ha sido invadido por un feroz demonio, y no pude liberarlo, ni apartarlo de tal lobo, por quien estaba dispuesto a poner mi alma; cómo fue arrebatado, cómo se apartó del propósito divino, y corrió hacia aquel que acostumbra a perder, desviándose de los preceptos de los Padres y despreciando sus constituciones, ahora comienzo a narrar.

CAP. II.

Hay algunos que, con su vestimenta, parecen ovejas, pero interiormente son lobos rapaces: a estos debemos reconocerlos por sus frutos. A primera vista, parecen ser de nuestro número; pero no lo son. Si hubieran sido de nuestro número, habrían permanecido con nosotros. Pero cuando comenzaron a adoptar la impiedad, aquello que antes se ocultaba en ellos se revela, y todo engaño se hace manifiesto para todos. Sin embargo, se encuentran personas de fe débil, que desconocen las lecturas divinas, y que se precipitan con ellos hacia la perdición, dispersando y vituperando las disciplinas de los Padres y abandonando las Sagradas Escrituras para su propia perdición. A estos debemos preverlos y de quienes debemos alejarnos mucho, para que, ocupados en su malicia, no caigan de su firmeza. Han afilado su lengua como serpientes, y tienen veneno en sus labios como áspides. Sobre estos clamó el profeta.

CAP. III.

Tal nos ha surgido Eutiques, en otro tiempo presbítero y archimandrita, quien parecía seguir nuestra religión y la prefería; sin embargo, confirmaba la impiedad de Nestorio y se preparaba para luchar por Nestorio en la contienda que se preparaba contra él: intentó arrancar la exposición de fe hecha por los trescientos dieciocho santos Padres y la carta de san Cirilo de santa memoria escrita a Nestorio o a sus semejantes, a la cual todos habían asentido, restaurando la antigua secta del impío Valentino y Apolinar, y no temió el mandato del verdadero Rey que dice: Quien escandalizare a uno de estos pequeños, más le valdría que se le atase una piedra de molino al cuello y se le arrojase al fondo del mar. Despojó toda vergüenza de su perfidia, y desechando la piel de infidelidad que llevaba, en nuestro santo sínodo afirmaba insistentemente, diciendo que no se debe confesar a nuestro Señor Jesucristo de dos naturalezas después de la asunción humana, ya que lo conocemos como de una sola sustancia y una sola persona; ni que la carne del Señor subsista consustancial a nosotros como si fuera tomada de nosotros y unida a Dios Verbo según la sustancia; sino que decía que la Virgen, quien lo engendró según la carne, es consustancial a nosotros, pero que el mismo Señor no tomó de ella carne consustancial a nosotros, sino que el cuerpo del Señor no es en verdad cuerpo de hombre, sino que el cuerpo humano es el que es de la Virgen; sintiendo contrario a las exposiciones de todos los Padres.

CAP. IV.

Pero para no extenderme demasiado, haré breve la carta. Hace tiempo enviamos a vuestra beatitud todo lo que hemos hecho; en esas cartas explicamos que él fue despojado del presbiterio, porque así fue capturado; y ordenamos que no tuviera ninguna influencia en los monasterios, y lo excluimos de nuestra comunión. Para que vuestra santidad, al conocer lo que se ha hecho respecto a él, se digne manifestar su impiedad a todos los obispos que viven bajo vuestra beatitud, no sea que algunos, ignorando lo que él ha pensado, hablen con él como si fuera ortodoxo, ya sea por cartas o por alguna unión.

CARTA XXIII, A FLAVIANO OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

I. Recibidas las quejas de Eutiques, se lamenta de que fue privado de la comunión por Flaviano.---II. Solicita ser instruido sobre la causa, y en la defensa de la verdad desea sobre todo que se conserve la caridad.

Al amadísimo hermano FLAVIANO obispo, LEO obispo.

CAP. I.

Cuando el cristianísimo y clementísimo emperador, con santa y laudable fe, preocupado por la paz de la Iglesia católica, nos envió escritos sobre aquellos asuntos que han causado disturbios entre vosotros, nos sorprende que tu fraternidad haya podido guardar silencio sobre cualquier escándalo que haya ocurrido, y no haya procurado más bien que primero nos instruyera la insinuación de tu relato, para que no pudiéramos dudar de la veracidad de los hechos. Pues hemos recibido el escrito del presbítero Eutiques, quien se queja de haber sido privado de la comunión sin motivo, acusado por el obispo Eusebio, especialmente cuando testifica que fue convocado y que no negó su presencia; tanto que en el mismo juicio afirma haber presentado un escrito de apelación, el cual no fue aceptado: razón por la cual se vio obligado a presentar escritos de protesta en la ciudad de Constantinopla. Con estos hechos intercediendo, aún no reconocemos con qué justicia fue separado de la comunión de la Iglesia. Pero, considerando la causa, deseamos conocer la razón de tu proceder, y que todo sea llevado a nuestro conocimiento: ya que nosotros, que deseamos que los juicios de los sacerdotes del Señor sean maduros, no podemos, con los hechos desconocidos, definir en perjuicio de ninguna de las partes, antes de escuchar verdaderamente todo lo que ha sucedido.

CAP. II.

Y por eso, tu fraternidad, a través de una persona idónea y muy adecuada, nos indique con la más completa relación, qué novedad ha surgido contra la antigua fe, que merezca ser castigada con una sentencia más severa. Pues tanto la moderación eclesiástica como la fe religiosa del piadosísimo príncipe nos imponen gran preocupación por la paz cristiana: para que, eliminadas las disensiones, se conserve inviolada la fe católica, y aquellos que defienden lo erróneo, siendo apartados del error, sean protegidos por nuestra autoridad, de quienes

se haya probado su fe. No podrá presentarse ninguna dificultad en este aspecto, ya que el mencionado presbítero ha declarado en su propio escrito estar dispuesto a corregirse, si se encuentra en él algo que merezca reproche. PUES CONVIENE que en tales causas se provea principalmente que, sin el ruido de las disputas, se conserve la caridad y se defienda la verdad. Y por eso, ya que tu amor ve que estamos necesariamente preocupados por tan gran causa, apresúrate a indicarnos todo de la manera más completa y clara, lo que debiste haber hecho antes: para que no seamos engañados por alguna ambigüedad entre las afirmaciones de las partes, y la disensión que debe ser abolida en sus inicios no se alimente: ya que en nuestro corazón permanece, inspirados por Dios, la observancia de que las constituciones de los venerables Padres, divinamente fortalecidas y pertinentes a la solidez de la fe, no sean violadas por la interpretación errónea de alguien. Que Dios te guarde sano, hermano queridísimo. Dado el duodécimo día antes de las calendas de marzo, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

Al muy querido hermano Flaviano, obispo.

Cuando el muy cristiano y muy filantrópico rey, preocupado por la paz de la Iglesia católica con santa y encomiable fe, nos envió cartas sobre estos asuntos, que causaron entre vosotros un tumulto, nos asombramos de vuestra hermandad, qué escándalo ha ocurrido allí, que podría haberse calmado con nosotros, y no más bien haber reflexionado, para que antes que nada nos enseñara con la instrucción de vuestro informe. De modo que no pudiéramos dudar sobre la fe de los hechos realizados. Pues hemos recibido el libelo de Eutiquio el presbítero, quien se queja, acusando al obispo Eusebio, de haber sido privado indignamente de la comunión; y especialmente, como testificó, que habiendo sido llamado, se presentó, y no negó su presencia; tanto así, que en el mismo tribunal presentó un libelo de apelación; por lo cual se vio obligado a presentar libelos de testimonio en Constantinopla. De los hechos ocurridos, aún no comprendemos, con qué justicia fue separado de la comunión de la Iglesia. Pero atendiendo a la causa, deseamos conocer el razonamiento de vuestro hecho, y que todo se posponga hasta nuestro conocimiento, puesto que nosotros, que deseamos que los juicios de los sacerdotes del Señor sean justos, no podemos, sin que los hechos sean discernidos, emitir un juicio parcial, antes de escuchar con verdad lo que ha sucedido.

Por lo tanto, tu fraternidad, a través de un informe especialmente adecuado y completo, nos hará saber qué novedad ha surgido contra la antigua fe, lo cual ha sido considerado digno de ser castigado con una decisión severa. Pues tanto la administración eclesiástica como la fe del muy amado por Dios emperador nos han impuesto gran preocupación por la paz de los cristianos; para que, eliminadas las discordias, la fe católica se conserve sin mancha; y aquellos que castigan las malas acciones, siendo llamados de vuelta del error, sean fortalecidos por nuestra autoridad, cuya fe sea probada. Y que no se presente ninguna dificultad de esta parte; cuando el mencionado presbítero confesó en su propio libelo estar dispuesto a corregirse, si se encontrara en él algo digno de reproche, pues es necesario preocuparse especialmente por tales causas, para que, sin tumulto ni contienda, se conserve el amor y se defienda la verdad, hermano muy honorable. Y por eso, ya que tu amor ve que necesariamente debemos estar preocupados por una causa tan grande, te esforzarás en declararnos todo de manera completa y clara, lo cual ya debías haber hecho; para que no seamos engañados por alguna ambigüedad en la enseñanza de las partes, y se fomente la discordia, la cual debe ser eliminada en sus propios comienzos; pues es para nosotros motivo de gran preocupación y debemos estar vigilantes, con la inspiración de Dios, para que las definiciones de los padres venerables, que tienen su fuerza de Dios y pertenecen a la perfección de la fe, no sean contaminadas por alguna interpretación errónea. Que Dios te conserve sano, hermano muy honorable.

CARTA XXIV, AL AUGUSTO TEODOSIO.

SINOPSIS.

I. La alabanza de la fe del emperador expone la queja de Eutiques.---
II. Acusa el silencio de Flaviano; solicita ser instruido.

LEO obispo a TEODOSIO Augusto.

CAP. I.

Cuánto amparo ha preparado el Señor para su Iglesia en la fe de vuestra clemencia, se muestra también en estas cartas que me habéis enviado: para que nos regocijemos de que en vosotros reside no solo un espíritu real, sino también sacerdotal. Pues además de las preocupaciones imperiales y públicas, tenéis una piadosa solicitud por la religión cristiana, para que no prevalezcan en el pueblo de Dios ni cismas, ni herejías, ni escándalos de ningún tipo: porque el estado de vuestro reino es óptimo cuando se sirve a la sempiterna e inmutable Trinidad en la confesión de una sola Divinidad. Sin embargo, aún no he podido conocer claramente qué perturbación ha ocurrido en la Iglesia de Constantinopla que pudo conmover tanto a mi hermano y coepíscopo Flaviano, que privó de comunión al presbítero Eutiques. Aunque el mencionado presbítero ha enviado a la sede apostólica una queja de su dolor a través de un libelo, sin embargo, ha expuesto brevemente algunas cosas, afirmando que, observando los decretos del sínodo de Nicea, ha sido acusado en vano de diversidad en la fe.

CAP. II.

El libelo del obispo Eusebio, acusador suyo, cuyos ejemplares nos envió el mencionado presbítero, no contenía evidencia clara de las objeciones, y aunque acusaba al presbítero de herejía, no expresó claramente en qué sentido lo acusaba; aunque el mismo obispo profesaba adherirse a los decretos del sínodo de Nicea: por lo cual no tuvimos de dónde aprender algo más completo. Y dado que el mérito de la causa, la razón de la fe y la loable solicitud de vuestra piedad lo exigen, es necesario que ya no haya lugar para engaños, sino que

primero se nos instruya sobre aquello de lo que se le considera acusable: para que se pueda juzgar adecuadamente sobre lo bien conocido. Además, envié cartas al mencionado obispo, para que supiera que me desagrada que lo que se había tratado en una causa tan importante aún se mantenga en silencio, cuando debió esforzarse por revelarnos todo desde el principio: creemos que, al menos después de la advertencia, nos informará de todo; para que, al sacar a la luz lo que aún parece oculto, se juzgue lo que conviene a la doctrina evangélica y apostólica. Dado el día XII de las calendas de marzo, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Dos ediciones latinas de las cartas de San Pedro Crisólogo a Eutiques han sido publicadas: una que presenta solo un único o primer capítulo; y otra que abarca dos capítulos. Quesnel, al considerar esta carta más extensa como la edición genuina, expresó en sus notas que no comprendía por qué razón la versión abreviada fue incluida en las ediciones vulgares de San León en lugar de la versión completa. Sin embargo, a partir de los códices que presentan la versión casi abreviada, ha surgido una gran duda entre los eruditos sobre si el segundo capítulo es auténtico o apócrifo. Toda dificultad desaparecerá si descubrimos el origen de ambas ediciones. Esto nos ha sido revelado a partir de la observación de numerosos códices y del análisis detallado de las colecciones que hemos examinado cuidadosamente.

2. La edición abreviada, que solo se encuentra en los códices de León y en la mayoría de las colecciones, proviene de la colección Hispánica: pues de la Hispánica esta edición mutilada, que termina con las palabras, A todas estas respondí, hermano, a tus cartas, se difundió en la Isidoriana, y de la Isidoriana, que fue más frecuente y accesible, pasó a las colecciones 11, 12, 21 y 23, cuyos autores, al transcribir cuantas cartas de León encontraron en la colección Isidoriana, también transcribieron la carta de San Pedro Crisólogo, tal como había sido insertada entre las de León en la misma colección, así como en la Hispánica. Aunque, por tanto, hay muchos códices y muchas colecciones que presentan la edición abreviada de esta carta; sin embargo, el origen único de todos es el autor de la colección Hispánica, en cuyas manos solo llegó el primer capítulo de la carta, lo cual se hará evidente si demostramos que el origen de la edición completa es de mayor antigüedad y autoridad.

3. La colección hispánica, más antigua y de mayor autoridad, es sin duda la colección de cartas en el caso de Eutiques, que se leen precedidas o insertadas en los Actos del Concilio de Calcedonia, tanto en los ejemplares latinos como en los griegos. Esta colección de cartas,

a la que en el prefacio llamamos la decimoséptima, fue compilada en latín al menos antes de mediados del siglo VI, cuando Rústico, diácono de la Iglesia Romana, dedicó un esfuerzo especial a ella, comparando excelentes códices griegos. Sin embargo, la misma colección fue mucho más antigua, escrita en griego entre los griegos, quienes compilaron las cartas latinas traducidas al griego en el caso de Eutiques junto con otras cartas griegas pertinentes al mismo caso en un solo cuerpo. En efecto, demostramos en el prefacio, número 34, que esta colección griega de cartas fue compilada entre los años 453 y 455. Esto, sin duda, otorga gran autoridad a esta colección griega, y por ende también a la colección latina, que deriva su origen de la griega; y por lo tanto, nadie puede negar cuánto esta colección supera a la colección hispánica. Entre las cartas de la mencionada colección calcedonense, tanto en los códices latinos como en los griegos, se describe íntegramente la de San Pedro Crisólogo a Eutiques, insertada por un recopilador contemporáneo; y por lo tanto, debido a la antigüedad y excelencia de esta colección, aceptada tanto entre los griegos como entre los latinos, no se puede dudar de la autenticidad de su carta íntegra. Cuando Agnelo de Rávena, editado por Bacchini y Muratori, dio el resumen del último capítulo de esa carta en la Vida de San Pedro Crisólogo, si no encontró la carta completa en los antiguos registros de la Iglesia de Rávena, ciertamente tuvo ante sus ojos algún antiguo ejemplar de esta colección calcedonense. Dado que estos ejemplares eran más raros, y no presentan tantas cartas de León como se exhiben con bastante frecuencia en la colección isidoriana, no es de extrañar que los recopiladores posteriores de las cartas de León dieran esta carta no íntegra, sino mutilada, tal como se encontró en Isidoro, derivando su colección de la hispánica. Aquí no debe omitirse que dos códices vaticanos de las cartas de León, mencionados por Vossio, que Quesnellus presumió contenían esta carta íntegra, con Vossio advirtiendo en la nota que la exhiben mutilada; son, de hecho, códices de colecciones posteriores que emanan de la isidoriana.

4. Puede surgir una duda sobre si esta carta, que poseemos completa en los códices de la colección latina mencionada, es original o si fue traducida al latín desde una antigua versión griega. En la prefacio mencionada, hemos demostrado claramente que el antiguo autor, quien añadió las cartas de los latinos a la colección griega de la versión primitiva del Concilio de Calcedonia, utilizó el original latino cuando pudo encontrarlo: pero en ocasiones, cuando no disponía de ningún

ejemplar del original latino, se vio obligado a traducir al latín ciertos documentos de los latinos desde la versión griega, como ocurrió con algunas cartas de Valentiniano, Plácida y Eudoxia, así como con la carta del diácono Hilario, e incluso con las cartas de San León, como señalaremos en sus respectivos lugares. En la mencionada prefacio, establecimos como indicio de esta versión y como regla general que la notación cronológica, generalmente omitida en los códices griegos de la misma colección, también se echa de menos en los latinos. Pues cuando el intérprete latino encontró el original latino, al insertarlo en la colección, se encuentra la notación cronológica completada. La diferencia de estilo, que puede detectarse al comparar otras obras originales del mismo autor, es otro argumento de la versión. De aquí que nos parezca ver algo de interpretación en la carta completa en latín de Pedro Crisólogo. En efecto, falta la notación cronológica, y entre el primer y segundo capítulo se destaca cierta disimilitud de estilo. El primer capítulo, que también se presenta en la colección hispánica, es bastante claro y congruente, similar en estilo a otras obras de Pedro Crisólogo, tanto que algunas palabras del mismo capítulo se encuentran repetidas en el sermón 145 del mismo Crisólogo. En verdad, el autor de la colección hispánica, al no haber tomado esta carta de la colección calcedonense, sin duda utilizó un ejemplar de origen latino. El segundo capítulo, sin embargo, es muy complejo y diferente del primero, y parece una versión del griego. Si comparas el texto latino de ambos capítulos con el griego, descubrirás el original en el primero y la interpretación en el segundo. Así, en el primer capítulo, todas las sentencias se explican adecuadamente, mientras que en el griego se reconocen menos exactamente: en el cual, para omitir otras cosas que cada uno puede observar por sí mismo, el original de Crisólogo es aquel en latín, "Origenes principiorum scrutator", que se refiere a su obra "De Principiis"; en el griego, sin embargo, el nombre "principiorum" que debería traducirse como "τῶν ἀρχῶν", fue traducido como "τῶν παλαιῶν" antiguos, lo que muestra que el intérprete no captó bien la intención de Crisólogo. Por el contrario, en el segundo capítulo, aunque la versión griega introduce alguna dificultad; es mucho más clara que el texto latino, tanto que este parece haber sido traducido incorrectamente del griego mal escrito o leído; y a veces debe explicarse desde el griego, como se observará en las anotaciones: lo cual es, de hecho, un indicio no de un original latino, sino de una interpretación.

5. Este segundo capítulo, en el cual se responde directamente a la carta de Eutiques, es el más importante; de tal manera que es increíble que Crisólogo haya respondido a Eutiques, quien se quejaba del juicio de Flaviano y solicitaba su ayuda, solo con el primer capítulo que contiene generalidades y carece de cualquier fórmula final. Nos parece probable que un manuscrito del primer capítulo, elaborado con más esmero, haya permanecido en poder de Crisólogo, tal como sucede con aquellos escritos que redactamos con mayor cuidado; y que a partir de este ejemplo se hayan transcrito otros, que llegaron a manos del intérprete latino del concilio de Calcedonia y del autor de la colección hispánica. Sin embargo, el segundo capítulo, redactado de manera menos cuidadosa para Eutiques, como suele ocurrir en las cartas familiares, puede parecer que fue añadido únicamente al autógrafo enviado a Eutiques por Crisólogo, de modo que ningún ejemplar de este existió en poder del autor ni de los latinos, y solo pudo ser traducido al latín a partir de la interpretación griega que se hizo inmediatamente en Oriente. Sea lo que sea que parezca más probable en este asunto, ciertamente este segundo capítulo de la carta, que es el más importante y necesario en el caso de Eutiques, y que está comprobado por versiones tanto griegas como latinas muy antiguas, no puede ser sospechado de ser una suposición.

6. Resta que determinemos sobre el tiempo. Casi todos, después de Quesnel, consideran que esta carta fue escrita después del mes de mayo del año 449, ya que creen que con estas palabras del capítulo 2, "para que atiendas obedientemente a lo que ha sido escrito por el beatísimo papa de la ciudad de Roma", se indica la célebre carta 28 de León a Flaviano, dada en los idus de junio del mismo año, en la cual se decidió sobre toda la causa de Eutiques. Nosotros también hemos pasado a esta opinión en el libro II de Observaciones en las Obras del cardenal Noris, capítulo 7, número 2. Ahora nos vemos obligados a introducir otra opinión. Todos, por una parte, están de acuerdo en que San Pedro Crisólogo responde con estas letras a la carta de Eutiques, y que Eutiques, al mismo tiempo que escribió a León, también envió cartas a Crisólogo, con las cuales intentaba anticiparse rápidamente contra la sentencia de Flaviano. Por otra parte, es cierto que León recibió la carta de Eutiques en el mes de febrero del año 449, y por esta razón, en el mismo mes, respondió con las cartas 23 y 24. No es necesario buscar más conjeturas con Quesnel para aportar causas de una dilación más larga en la respuesta de Crisólogo. En efecto, es

bastante creíble que haya respondido en la primera ocasión, según el mismo contexto, en el cual Crisólogo revela que no estaba informado de la causa por otra fuente, sino solo por las cartas de Eutiques; y esto de manera tan escasa, que parece haber temido más el nestorianismo que el eutiquianismo, y en el primer capítulo introduce aquello que en el sermón 145 contra la herejía nestoriana discute manifiestamente contrario al eutiquianismo. Esto no habría sucedido si, al diferir la respuesta, hubiera querido ser instruido más exactamente sobre todo el asunto, como Quesnel conjeturó en sus notas. En verdad, si San Pedro no hubiera escrito la carta sino después de que los actos del sínodo de Constantinopla, en los cuales el error eutiquiano fue tan manifiestamente detectado y el mismo Eutiques condenado como pertinaz, hubieran llegado a Roma; y si no hubiera conocido la carta de León que confirmó el juicio de Constantinopla; ¿cómo podría haber afirmado ignorar el sentido de los Padres de Constantinopla: "¿Qué entendieron, no lo sabemos por su silencio?" ¿Cómo habría tratado a Eutiques de manera tan indiferente, sin juzgarlo ni inocente ni culpable? ¿Cómo, después de una condena tan solemne confirmada también por el pontífice romano, lo habría llamado "dilectísimo hijo, honorabilísimo, y presbítero merecidamente honorable"? Estas cosas revelan a un hombre que responde de inmediato, mientras no estaba instruido sobre el asunto. Tampoco contradicen las palabras, "para que atiendas obedientemente a lo que ha sido escrito por el beatísimo papa de la ciudad de Roma". Eutiques parece haber mencionado en sus cartas la carta que, junto con algunos documentos, había enviado al papa León. Con estas palabras, Crisólogo quiso indicar aquellas cartas que presumía que León, mejor instruido, había respondido o respondería en breve. En verdad, si hubiera leído estas cartas dogmáticas de León, no parece que hubiera escrito: "Fuera del consenso del obispo de la ciudad de Roma, no podemos escuchar (o conocer, o juzgar, según el griego) las causas de la fe"; palabras que declaran que aún no conocía la sentencia del obispo romano. Por lo tanto, esta carta de Crisólogo parece haber sido dada en el mismo tiempo en que León escribió las cartas 23 y 24, es decir, alrededor de febrero del año 449. Quizás el mismo hombre que llevó las cartas de Teodosio y Eutiques a San León, también pasó por Rávena con las cartas del mismo Teodosio a Valentiniano, y en esta ocasión entregó la carta de Eutiques a Crisólogo. A este hombre, que regresaba a Constantinopla mientras llevaba las respuestas de Valentiniano, Crisólogo le entregó esta carta a Eutiques, para que fuera entregada

más rápida y seguramente. Ciertamente, no escribió después del conocimiento de los actos contra Eutiques, ni de la carta definitiva de León, como se presume en la opinión de Quesnel.

CARTA XXV, DE PEDRO CRISÓLOGO, OBISPO DE RÁVENA, A EUTIQUES, PRESBÍTERO. (C, G)

SINOPSIS.

I. Ya desde hace tiempo se enseña que está prescrito contra los errores que impugnan la encarnación del Verbo; no debe ser discutido, sino creído con honor y temor.---II. Se aconseja a Eutiques que preste obediente atención a los escritos del pontífice romano, porque Pedro, dirigiendo a los rectores de su sede, proporciona la verdad de la fe a quienes la buscan.

Al amadísimo hijo y merecidamente honorable presbítero EUTIQUIO, el obispo PEDRO.

CAP. I.

Triste leí tus tristes cartas, y recorrí los escritos llenos de la debida tristeza; porque así como la paz de las Iglesias, la concordia de los sacerdotes, y la tranquilidad del pueblo nos hacen alegrarnos con gozo celestial, de igual manera nos aflige y deprime la disensión fraterna, especialmente cuando surge de tales causas. Durante treinta años las leyes humanas eliminan cuestiones humanas, y la generación de Cristo, que por ley divina se describe como inenarrable (Isaías LIII,

8), después de tantos siglos se ventila con una discusión temeraria. No es desconocido para tu prudencia lo que Orígenes, el investigador de los principios, incurrió, ni cómo Nestorio cayó al discutir sobre las naturalezas. Los Magos confiesan a Jesús en el pesebre como Dios con dones místicos (Mateo II); y los sacerdotes, quién es aquel que nació del parto virginal por el Espíritu Santo, lo indagan con una pregunta lamentable: cuando Jesús daba su llanto en la cuna, el ejército celestial clamaba: Gloria a Dios en las alturas (Lucas II, 14); y ahora, cuando en el nombre de Jesús toda rodilla se dobla, de los celestiales, terrenales e infernales (Filipenses II, 10), ¿se conmueve la cuestión de su origen? Nosotros, hermano, decimos con el Apóstol: Aunque conocimos a Jesús según la carne, ahora ya no lo conocemos así (II Corintios V, 16). Ni podemos replicar injuriosamente, quienes somos mandados a dar honor, y a devolver temor, y a esperar, no a discutir, a quien confesamos como juez.

CAP. II.

He respondido brevemente, hermano, a tus cartas, y escribiré más si nuestro hermano y co-obispo Flaviano me hubiera enviado algún escrito sobre este asunto. Pues si te desagrada, ya que escribiste que se eligió un juicio, ¿cómo podremos juzgar sobre aquellos a quienes ni siquiera vemos por su ausencia, y de quienes no sabemos qué han entendido debido a su silencio? No es un mediador justo quien escucha a una parte de tal manera que no reserva nada para la otra parte. En todo, sin embargo, te exhortamos, hermano honorable, a que atiendas obedientemente a lo que ha sido escrito por el beatísimo papa de la ciudad de Roma: porque el beato Pedro, que en su propia sede vive y preside, proporciona la verdad de la fe a quienes la buscan. Nosotros, por nuestro interés en la paz y la fe, no podemos escuchar causas de fe fuera del consenso del obispo de la ciudad de Roma. Que el Señor se digne conservar tu amor por mucho tiempo, queridísimo y honorabilísimo hijo.

Al amado y honorable hijo Eutiquio, Pedro obispo de Rávena.

Lamento haber leído tus sombrías cartas, y tus escritos oscuros los recorrí con la tristeza correspondiente; porque así como la paz de las

Iglesias, la concordia de los sacerdotes, la tranquilidad del pueblo nos hace alegrarnos con un gozo celestial, de igual manera nos aflige y nos abate la discordia fraterna; y más aún, cuando surge de tales causas. Durante treinta años las leyes humanas han trastornado las búsquedas humanas; el nacimiento de Cristo, que está inscrito de manera indescriptible en la ley divina, se investiga con un razonamiento insensato después de tantos siglos. Lo que Orígenes, el investigador de los antiguos, soportó, de qué manera Nestorio tropezó al reflexionar sobre las naturalezas, no escapa a tu comprensión. Los magos reconocieron a Cristo como Dios en pañales con dones místicos; y los sacerdotes, quién es el que nació del parto virginal por el Espíritu Santo, lo buscan con una investigación laboriosa. Cuando Cristo daba su grito en los pañales, "Gloria a Dios en las alturas", un ejército celestial clamaba; y ahora, cuando en el nombre de Jesucristo toda rodilla se dobla, de los celestiales, de los terrenales y de los subterráneos, se mueve la búsqueda de su origen antiguo. Pero nosotros, hermano, decimos con el apóstol: "Y si conocimos a Cristo según la carne, ahora ya no lo conocemos así". No podemos investigar con irreverencia, nosotros que estamos mandados a dar honor, a rendir temor, y a recibir, no a investigar al juez que confesamos.
Estas cosas te las he respondido brevemente, hermano, a tus cartas, pensando escribir más si nuestro hermano y compañero en el episcopado Flaviano me enviara alguna carta sobre este asunto. Pues si a ti te desagrada, como escribes, que hayas elegido escuchar solo tu parecer, ¿cómo podremos nosotros juzgar sobre estos asuntos, a quienes ni vemos por causa de la ausencia ni conocemos qué han pensado, debido a su silencio? No es un juez justo aquel que escucha a una de las partes de tal modo que no guarda nada para la otra parte.

Sobre todo, te exhortamos, hermano amadísimo, a que prestes obediente atención a las cartas escritas por el santísimo papa de la ciudad de Roma; ya que el bienaventurado Pedro, quien vive y preside en su propia sede, da a los que buscan la verdad de la fe la respuesta verdadera.

Porque nosotros, por el celo de la paz y de la fe, fuera del consentimiento del obispo de Roma, no podemos emitir juicio alguno sobre causa de fe. Que el Señor conceda que tu caridad permanezca sana por largo tiempo, amadísimo y dignísimo hijo.

CARTA XXVI, SEGUNDA DE FLAVIANO A SAN LEÓN PAPA. (G)

Carta del obispo Flaviano de Constantinopla escrita al arzobispo León de la antigua Roma.

Al Santísimo y Beatísimo Padre y co-ministro LEÓN, FLAVIANO en el Señor, salud.

Nada es más precioso para los sacerdotes que la piedad y la correcta distribución de la palabra de verdad, como bien sabes, amado de Dios. Toda nuestra esperanza y salvación, así como la retribución de los bienes prometidos, dependen de esto. Por lo tanto, debemos hacer todo lo posible y asumir todo trabajo por la verdadera fe y por lo que ha sido expuesto por los santos Padres y transmitido como dogma; para que en todas las circunstancias y en todos los aspectos estas cosas se conserven y custodien íntegras e invioladas. Por eso, ahora también, al ver que la fe ortodoxa es dañada y que la herejía de Apolinar y Valentino es renovada por el impío monje Eutiques, no debemos

ignorarlo, sino descubrir abiertamente el error para la protección de los pueblos. Este Eutiques, reteniendo en sí la enfermedad de una opinión errónea, ha osado, sin vergüenza ni pudor, difundir su propia impiedad a muchos; diciendo que antes de la encarnación de nuestro Salvador Jesucristo había dos naturalezas, la de la divinidad y la de la humanidad; pero que después de la unión existió una sola naturaleza: ignorante de lo que habla y de lo que afirma. Pues la unión de las dos naturalezas que se encontraron en Cristo, como bien sabe tu piedad, no confunde sus propiedades en la unión; sino que permanecen íntegras las propiedades de las dos naturalezas incluso en la unión. Además, añadió otra impiedad, diciendo que el cuerpo del Señor nacido de María no es de nuestra sustancia, ni de materia humana; sino que lo llama humano, pero no consustancial a nosotros, ni a la que lo dio a luz según la carne. Y esto, aunque fue tratado en Éfeso por el santo y ecuménico sínodo, en la carta escrita al impío y depuesto Nestorio, se mantiene así literalmente: Que las naturalezas que se unieron en la verdadera unidad son diversas; pero uno es Cristo y el Hijo de ambas. No como si la distinción de las naturalezas hubiera sido eliminada por la unión, sino más bien porque las mismas naturalezas de la divinidad y la humanidad nos han hecho un solo Señor Jesucristo, por una concurrencia inefable e incomprensible hacia la unidad. Y esto no escapa a tu santidad, ya que ha leído completamente los actos realizados en Éfeso. Eutiques, despreciando esto, piensa que no será castigado por el santo y ecuménico sínodo que lo definió. Por lo tanto, debido a esto, ya que muchos de los más simples eran dañados en la doctrina de la fe por su discusión, fue acusado por el muy religioso obispo Eusebio, y presentándose al santo concilio, revelando con su propia voz lo que él mismo sentía a los Padres del sínodo, lo depusimos como ajeno a la fe recta, como enseñarán a tu santidad todos los actos realizados sobre él; los cuales enviamos con estas nuestras cartas. Es justo, en mi opinión, que también se te informe de que el mismo Eutiques, sujeto a una deposición justa y canónica, cuando debería al menos haber cuidado de sus acciones pasadas con las segundas, y aplacar a Dios con un arrepentimiento exacto y muchas lágrimas, y aliviar nuestro corazón muy entristecido por su caída con un verdadero arrepentimiento; no solo no lo hizo, sino que se esforzó por perturbar en todo la santísima Iglesia de este lugar; proponiendo públicamente tablillas llenas de insultos y maldiciones: y además ofreciendo estas súplicas a nuestro piadosísimo y amante de Cristo emperador, llenas de arrogancia y

petulancia, intentando en todo pisotear los divinos cánones. Sin embargo, después de que estas cosas se llevaron a cabo en consecuencia, nos fueron entregadas las cartas de tu santidad, por el conde digno de toda admiración Pansofio: de las cuales aprendimos que el mismo Eutiques envió a ustedes libelos llenos de engaño y astucia, diciendo que en el momento del juicio nos entregó libelos de apelación a nosotros y al santo sínodo de obispos entonces presentes, y que apeló a vuestra santidad: lo cual no fue hecho por él en absoluto, sino que también en esta parte engañó, como padre de la mentira, pensando que engañaría a vuestros oídos. Por lo tanto, santísimo padre, movido por todo lo que ha osado, y por lo que se ha hecho y se hace contra nosotros y la santísima Iglesia, usa la confianza habitual, como conviene al sacerdocio, y digna de apoyar con tus propias cartas la deposición canónica hecha contra él; y confirmar la fe de nuestro piadosísimo y amante de Cristo emperador. Pues la causa solo necesita de vuestro impulso y apoyo, que a través de vuestra prudencia trasladará todo inmediatamente a la tranquilidad y la paz. Así, la herejía que ha surgido y el tumulto que ha sido provocado por ella cesarán fácilmente, con la ayuda de Dios, a través de vuestras sagradas cartas: y se prohibirá también el sínodo que se anuncia que se llevará a cabo; para que no se perturben las santísimas Iglesias de todo el mundo. Saludamos a toda la fraternidad que está contigo y a los que están conmigo. Que estés sano en el Señor y orando por nosotros, amado de Dios y santísimo padre.

Carta de Flaviano, obispo de Constantinopla, escrita al arzobispo León de la antigua Roma.

Al santísimo y beatísimo padre y concelebrante León, Flaviano en el Señor saluda.

No hay nada más valioso para los sacerdotes que la piedad y la recta interpretación de la palabra de la verdad, como bien sabes, amadísimo de Dios. Toda nuestra esperanza y salvación, y la recompensa de los bienes prometidos, dependen de esto. Por lo tanto, debemos hacer y esforzarnos por todo en favor de la verdadera fe y de lo establecido y dogmatizado por los santos padres, para que en todo momento y en cualquier circunstancia estas cosas se conserven y protejan intactas e invulnerables. Por lo tanto, era necesario que ahora, viendo que la fe ortodoxa está siendo dañada y que la herejía de Apolinar y Valentín

está siendo renovada por Eutiques el monje, no lo pasáramos por alto; sino que la reveláramos abiertamente para la seguridad de los pueblos. Pues este Eutiques, albergando en sí mismo una enfermedad de mala doctrina, abusando de nuestra indulgencia, se atrevió descaradamente y sin vergüenza a propagar su propia impiedad entre muchos, afirmando que, antes de la encarnación de nuestro Salvador Jesucristo, había dos naturalezas, la deidad y la humanidad, pero que después de la unión, se convirtió en una sola naturaleza; sin saber lo que dice, ni de qué está seguro. Porque la unión de las dos naturalezas que se unieron en Cristo, como bien sabe tu piedad, no confundió sus propiedades en la unión; sino que las propiedades de las dos naturalezas permanecen intactas incluso en la unión. Añadía además otra impiedad, afirmando que el cuerpo del Señor nacido de María no es de nuestra sustancia, ni de la masa humana; sino que lo llama humano, pero no consustancial con nosotros, ni con la que lo engendró según la carne. Y esto, a pesar de lo que se hizo en Éfeso por el santo y ecuménico concilio, en la carta escrita al impío y depuesto Nestorio, que dice expresamente: que las naturalezas que se unieron en la verdadera unidad son diferentes; pero uno es Cristo e Hijo de ambas; no como si la diferencia de las naturalezas hubiera sido eliminada por la unión; sino que más bien nos han hecho a nosotros un solo Señor Jesucristo, deidad y humanidad, por la inefable e incomprensible concurrencia hacia la unidad. Y esto no ha pasado desapercibido para tu santidad, que sin duda ha leído los registros de lo que se hizo en Éfeso. Sin embargo, Eutiques, sin tener en cuenta nada de esto, cree que no dará cuenta del juicio establecido por aquel santo y ecuménico concilio. Por lo tanto, debido a que muchos de los más íntegros han sido perjudicados en la fe por su discurso, y habiendo sido acusado por el reverendísimo obispo Eusebio, y habiendo comparecido ante el santo concilio, y revelado su propio pensamiento con su propia voz, siendo ajeno a la fe ortodoxa, lo depusimos, como enseñará a tu santidad todos los registros de lo que se hizo contra él, los cuales también enviamos con estas mis cartas. Y es justo también, como creo, que se te enseñe que Eutiques, habiendo sufrido una justa y canónica deposición, y debiendo al menos en segundo lugar sanar lo anterior, y aplacar a Dios con un arrepentimiento exacto y muchas lágrimas, y sanar nuestro corazón profundamente afligido por su caída con un verdadero arrepentimiento; no solo no ha hecho esto, sino que también ha intentado perturbar en todo la santísima Iglesia que está con nosotros; proponiendo públicamente escritos llenos de insultos y

reproches; además de esto, presentando súplicas a nuestro piadosísimo y cristianísimo emperador, llenas de arrogancia y ultrajes, intentando en todo pisotear los divinos cánones. Pero habiendo sucedido así estas cosas, nos fueron entregadas cartas de tu santidad, a través del admirable cometa Pansofio, por las cuales fuimos informados de que Eutiques envió a ti libelos llenos de todo engaño y astucia, habiendo presentado libelos de apelación a nosotros y al santo concilio residente, y habiendo invocado tu santidad; lo cual de ninguna manera ha hecho, sino que también en esto ha mentido, como padre de la mentira, pensando engañar tus oídos. Por lo tanto, conmovido, santísimo padre, por todo lo que ha osado, y por lo que se ha hecho y dicho contra nosotros y la santísima Iglesia, habla con franqueza como corresponde a la dignidad sacerdotal; y habiendo hecho propio el asunto común, y la estabilidad de las santas Iglesias, únete a la deposición canónica que se ha hecho contra él, y por tus propias cartas dignas de confianza, confirma también la fe de nuestro piadosísimo y cristianísimo emperador. Porque el asunto solo necesita de tu apoyo y ayuda, debiendo por tu propio consentimiento transformar todo en calma y paz. Pues así también la herejía que se ha levantado, y el tumulto por ella causado, se abolirá fácilmente, con la ayuda de Dios, a través de tus sagradas cartas; y se impedirá que se celebre el concilio que se rumorea, para que no se perturben las santísimas Iglesias en todas partes. A toda la fraternidad contigo, tanto yo como los que están conmigo saludamos. Que estés fuerte en el Señor y que ores por nosotros, amadísimo de Dios y dignísimo padre.

DE LA MISMA CARTA DE FLAVIANO Versión antigua. (G)

SINOPSIS.

I. Explica las partes del obispo. Expone el error de Eutiques.---II. Qué acciones se llevaron a cabo contra él en el sínodo.---III. Sobre la apelación falsa de Eutiques a la sede apostólica. Solicita la confirmación de su condena.

Al santísimo y beatísimo padre y consacerdote LEÓN, FLAVIANO en el Señor, salud.

CAP. I.

Con la piedad y la correcta predicación de la palabra de la verdad, nada es más honorable para los sacerdotes, como bien sabes, amadísimo de Dios. Pues toda nuestra esperanza y salvación y la retribución de los bienes prometidos están en esto. Por lo tanto, debemos hacer todo lo posible y trabajar por la verdadera fe y las exposiciones y dogmas de los santos Padres: para que en todo y entre todas las conmociones de las cosas, estas se mantengan y custodien íntegras e invioladas. Por lo tanto, fue necesario ahora, al ver que la fe ortodoxa está siendo dañada, y que las herejías de Apolinar y Valentín están siendo renovadas por el monje Eutiques, no despreciar esto, sino revelarlo abiertamente para la protección del pueblo. Pues este, este Eutiques, reteniendo en sí mismo la enfermedad oculta de una mala secta, atacando nuestra mansedumbre, ha presumido impíamente e insolentemente imponer su propia impiedad a muchos, diciendo: Antes de la encarnación de nuestro Salvador Jesucristo había dos naturalezas, la de la divinidad y la de la humanidad; pero después de la unidad, se hizo una sola naturaleza; sin saber lo que dice, ni de lo que afirma. Pues la unidad de las dos naturalezas que convergen en Cristo, como también vuestra religiosidad sabe, no confunde sus propiedades en la unidad, sino que las propiedades perfectas de las naturalezas permanecen en la unidad. Además, añadió otra impiedad, diciendo: El cuerpo que fue hecho de María, del Señor, no es de nuestra sustancia, ni de la mezcla humana; sino que lo llama humano, pero no consustancial a nosotros, ni a su madre según la carne.

CAP. II.

Y decía esto, ya que en los actos celebrados en Éfeso por el santo y universal concilio, en la carta escrita al impío y condenado Nestorio, se expresa claramente así: Porque diversas naturalezas concurren a la verdadera unidad; uno solo, sin embargo, es Cristo e Hijo de ambas: no como si la diferencia de naturalezas fuera eliminada por la unidad, sino que más bien nos ha hecho un solo Señor Jesucristo, deidad y humanidad, por una inefable e incomprensible concurrencia a la unidad. Y esto no escapa a tu santidad, ya que ha leído completamente

los actos que se llevaron a cabo en Éfeso. Despreciando esto, el mismo Eutiques considera que no se someterá a la pena establecida por aquel santo y universal concilio: porque a través de esto, muchos más simples son heridos en el discurso de la fe por sus palabras. Habiendo sido acusado por el reverendísimo Eusebio, y presentándose en el santo concilio, revelando con su voz su propia secta, y siendo ajeno a la fe recta, lo condenamos, como enseñarán a vuestra santidad todos los actos realizados sobre él, los cuales enviamos con estas nuestras cartas. Es justo también, como creo, informarles de esto: porque el mismo Eutiques, habiendo sufrido una justa y canónica condena, cuando debería haber salvado lo anterior con lo posterior, y a través de una perfecta penitencia y muchas lágrimas aplacar a Dios, y sanar nuestro corazón profundamente entristecido por su caída, mediante una verdadera penitencia: no solo no hizo esto, sino que también se apresuró a perturbar en todo la santa Iglesia que está entre nosotros, presentando públicamente proposiciones de injurias y llenas de maldiciones; además de ofrecer súplicas a nuestro piadosísimo y amante de Cristo emperador, y las mismas llenas de arrogancia y petulancia, intentando en todo pisotear las divinas reglas.

CAP. III.

Pero después de estos acontecimientos, nos llegaron las cartas de vuestra santidad a través del admirable conde Pansophio, por las cuales fuimos informados de que el mismo Eutiques os envió escritos llenos de toda clase de engaño y astucia, diciendo: En el momento del juicio, entregó escritos de apelación tanto a nosotros como al santo concilio reunido aquí; y apeló a vuestra santidad: lo cual no fue hecho en absoluto por él; sino que incluso en esta parte mintió, pensando que podría infiltrarse en vuestros santos oídos mediante el engaño de la mentira. Por lo tanto, santísimo padre, indignado por todas estas cosas que él ha presumido, y por lo que se ha hecho y se hace contra nosotros y la santísima Iglesia, actúa con la confianza habitual, según lo que corresponde al sacerdocio, haciendo propia la causa común y la disciplina de las santas Iglesias, decretando conjuntamente la condenación contra él de manera regular, y dignaos hacerlo por medio de vuestros propios escritos; además, fortalece la fe de nuestro piadosísimo y amantísimo emperador en Cristo. Pues la causa necesita únicamente vuestro consuelo y defensa, con los cuales debéis llevar todo a la tranquilidad y paz con vuestro propio consentimiento. Así, la

herejía que ha surgido y las turbas que se han formado por ella serán destruidas fácilmente, con la ayuda de Dios, a través de vuestras sacratísimas cartas. También se eliminará el concilio que se divulga que se va a realizar: para que de ninguna manera se turben las santísimas Iglesias en todas partes. Toda la fraternidad que está con vosotros os saluda, al igual que yo y los que están conmigo. Que os mantengáis ileso en el Señor, y orando por nosotros, seáis concedido a nosotros, religiosísimo y santísimo padre.

CARTA XXVII. A FLAVIANO OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

---Flaviano le informa sobre la recepción de sus cartas; alaba las acciones realizadas por él contra Eutiques; promete su preocupación.

LEO AL OBISPO FLAVIANO DE CONSTANTINOPLA.

Hemos recibido las cartas de tu dilección, y aprovechamos la oportunidad de nuestro hijo honorable Rodano, que llegó primero, para informarte: estas cartas nos hicieron conocer la causa que lamentamos que haya sido perturbada entre vosotros por un error perverso. Pues alguien que parecía tener un propósito religioso desde hace tiempo, ha comenzado a pensar de manera diferente sobre la fe de lo que es conveniente, desviándose de la tradición católica, cuando debería haber permanecido en la misma creencia que todos sostienen. Sin embargo, sobre este asunto hemos respondido más plenamente a través de aquel que llevó las cartas de tu dilección a nosotros: para que instruyamos a tu fraternidad sobre lo que debe decidirse en toda la causa. No permitimos que él persista en la perversidad de su persuasión, ni que tu dilección, que resiste con celo de fe al error perverso y necio, sea turbada por la prolongada impugnación de la parte adversa. Queremos que recibas a nuestro mencionado hijo, a través de quien enviamos estas cartas, con la afectuosa dignidad que merece, y que nos escribas de nuevo cuando él regrese a nosotros. Dado el duodécimo día antes de las calendas de junio, en el consulado de Asturio y Protógenes.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Entre todos los decretos de fe de los pontífices romanos, el más célebre es la siguiente carta de San León a Flaviano, en la cual se discute y define con precisión toda la controversia sobre la Encarnación, proscribiendo los errores de Nestorio y Eutiques, y se

declara la doctrina católica con tal exactitud, no solo en las sentencias, sino también en las palabras, que todo lo que está escrito en ella se prueba que ha sido tomado de la doctrina apostólica y evangélica (Epist. 152). Ya San Flaviano, quien conocía la autoridad de la sede apostólica, había advertido que este asunto, al ser Eutiques quien causaba disturbios después del juicio de Constantinopla, necesitaba únicamente del impulso y apoyo pontificio para que todo se trasladara inmediatamente a la tranquilidad y la paz (Epist. 26). En efecto, tan pronto como fue enviada al Oriente, después del latrocinio de Éfeso, en el cual fue suprimida por fraude y violencia para que no se leyera, fue publicada y enseguida aceptada y suscrita por todos, de tal manera que se consideró universalmente como regla de fe, y como piedra de toque para distinguir a los católicos de los herejes. Así se demostró que la definición pontificia era suficiente, y que no era necesario un concilio general, como también había advertido Flaviano (Epist. 26), ya que incluso sin concilio, y antes de que se celebrara el sínodo de Calcedonia, toda la Iglesia la había aceptado, y los obispos habían puesto sus firmas, no para añadirle fuerza y autoridad, sino para probar que eran católicos, y para que, si se negaban, no fueran considerados herejes. Ya se había divulgado lo que después todos los reverendísimos obispos clamaron en Calcedonia, act. 4, pág. 1403: Quien no consiente en la carta del santísimo obispo León, es hereje. Además, en el mismo concilio, donde debían rescindirse los actos del latrocinio de Éfeso, fue recibida con grandes alabanzas en los actos 2 y 4, y se le dio el honor como si hubiera sido emitida por el mismo Pedro: lo cual, incluso antes de que se publicara, Pedro Crisólogo, muy conocedor de la autoridad apostólica, había predicho que debía observarse y mantenerse (epist. 25). Nada es más ilustre para la autoridad de las definiciones apostólicas que este testimonio de toda la Iglesia y del sínodo general, que reconoce a Pedro viviendo y hablando en sus sucesores. En el sínodo romano bajo Gelasio se pronunció anatema: Si alguien disputa sobre el texto de esta carta hasta una jota, y no la recibe en todo con veneración (Tom. V Concil. Ven. edit. pág. 387). Y San Gregorio, lib. VI, epist. 2: Si alguien se atreve a hablar contra la fe de estos cuatro concilios, y contra el tomo y la definición del papa León de santa memoria, sea anatema.

2. Por ello, en las profesiones de fe, nada es más frecuente que profesar la doctrina de esta epístola después de los concilios generales. Entre los orientales, donde la herejía de Eutiques había causado disturbios,

se introdujo esta costumbre por primera vez, como se evidencia, entre otras cosas, en algunas cartas de Hormisdas, en la carta del diácono Pedro a Fulgencio, y en el concilio de Apamea del año 535. La misma práctica también se trasladó a los occidentales y prevaleció durante mucho tiempo. Véase la profesión de Adelberto, obispo de Morinensis, a Hincmaro de Reims, editada por Sirmondo en el tomo X de la edición Veneta de los Concilios, p. 1388, y la promesa de los obispos de la provincia de Aquilea al patriarca Paulino, editada del manuscrito Vaticano 1322 por el Padre Bernardo de Rubeis en los Monumentos de la Iglesia de Aquilea, en el año 801, p. 380. Cuando San Amado, abad, estaba a punto de morir y deseaba emitir una profesión de fe, ordenó que le trajeran esta epístola y se la leyeran, ya que en ella se contiene la razón más plena de la fe católica, como relata el autor de su Vida, n. 24, tomo II, siglo Benedictino II, p. 126.

3. Entre los oficios divinos, en tiempos antiguos, en la Iglesia Romana durante el tiempo de Adviento, se leía públicamente esta epístola, de la cual la encontramos transcrita en los Leccionarios que eran de uso en la basílica Vaticana, así como en otro muy antiguo que pertenecía a la basílica de los Santos Felipe y Santiago. De aquí, en el Orden Romano XI, según Mabillon (Tom. II Mus. Italic. p. 123), que fue escrito por Benedicto, canónigo de la basílica de San Pedro, en el siglo XII, se menciona en el Tercer Domingo de Adviento: Luego los obispos leen la cuarta y quinta lección de la epístola del papa San León enviada al obispo Flaviano sobre la Encarnación del Señor contra el hereje Eutiques. Lo mismo aprendimos que fue adoptado en otras Iglesias de Italia a partir de numerosos manuscritos de Leccionarios de otras ciudades, que presentan la misma epístola en diferentes días durante el mismo tiempo de Adviento. Quesnellus recopiló de un manuscrito de la biblioteca Real (Diss. 1 ad an. 449, n. 9) que lo mismo se hacía antiguamente en las Iglesias de las Galias, lo cual puede confirmarse a partir del Leccionario de San Benigno de Dijon, que utilizó Chiffletius cuando publicó la misma epístola al final de las obras de Vigilio de Tapso, así como de los monumentos galicanos que P. Martene menciona en "De Antiquis monachorum Ritibus", lib. III, c. 2. De estos Leccionarios fue trasladada a algunas colecciones de Sermones de San León, que tienen su origen en los Leccionarios.

4. Cuando Gennadio, c. 70, incluyó a León entre los escritores eclesiásticos, mencionó únicamente esta epístola, ya que esta era,

sobre todas sus obras, la más divulgada. Por ello, lo consideró sin duda el autor cierto de dicha epístola. Si las ediciones divulgadas de Miraeus, Fabricio y Vallarsio, c. 84, en Próspero contienen: "También se dice que las epístolas del papa León contra Eutiques sobre la verdadera Encarnación de Cristo, dirigidas a diversos, fueron dictadas por él mismo", Quesnellus sostiene que esta lectura está corrompida y engañosa, y que debe leerse "a él", es decir, a Próspero, "dictadas por el mismo León". Pues Ado escribió en el Crónico que Próspero fue notario de León. Pero Antelmius, en ediciones más corregidas y manuscritos, afirma que no se prefiere ni "y", ni "a él", sino que simplemente se cree que fueron "dictadas por él mismo", epist. 2, n. 28 y 30. En un manuscrito antiquísimo del capítulo de Verona, señalado con el número 46, leemos: "Se cree que fueron dictadas por este", como Marcellino en el Crónico refirió de Gennadio. Sin embargo, Gennadio no lo transmitió por su propia opinión, sino por la de los galos, entre quienes se encontraba: y suele suceder fácilmente que lo que se difunde por opinión popular se aumente o incluso se altere.

5. En efecto, el estilo de estas y otras cartas a Eutiques muestra claramente que pertenecen a León y no a Próspero, ya que es similar al de otras obras de León y difiere notablemente del estilo de las obras de Próspero. No se puede afirmar que Próspero sea el autor de estas cartas sin también atribuirle la autoría de todas las demás obras de León, lo que implicaría que desde el inicio hasta el final de su pontificado, él habría escrito no solo las cartas sino también los sermones, y con un estilo diferente al de sus propias obras: lo cual es ciertamente increíble de decir, y ni el texto de Genadio ni la opinión común en Galia lo han sostenido; es más, ni siquiera Antelmio se atrevió a afirmarlo en cuanto a los sermones, como se evidencia en la misma carta 2, n. 40. Solo se puede decir que San Próspero contribuyó con algo de diligencia y apoyo en estas cartas contra Eutiques, que requerían un estudio particular de las Escrituras y las palabras; por lo cual algunos creyeron que él las dictó y las divulgaron en Galia en honor al escritor galicano.

6. Cuán importante es, además, que una epístola dogmática tan célebre se publique lo más corregida posible, se entiende por sí mismo, y lo demuestran aún más claramente aquellas palabras de la epístola 67, c. 2 de tres obispos de Galia a León: Por eso, si lo admitís con dignidad,

os suplicamos que la obra, que será útil tanto para los tiempos presentes como futuros (hablan de esta epístola), que nosotros, con el afán de conservarla, nos hemos encargado de transcribir en hojas, vuestra santidad se digne revisar, y si algo faltara por error del copista, se digne corregirlo. Para llevar a cabo esta tarea, hemos examinado más de treinta códices, y entre ellos seis antiquísimos que alcanzan la edad milenaria. Dado que esta epístola se encuentra en todas las colecciones que hemos enumerado en el prefacio, excepto en las colecciones 4, 6, 7, 14, 15 y 16, la hemos revisado en los principales libros manuscritos de cada colección, entre los cuales los más antiguos son Vat. Reg. colección 1, Vat. 1342 colección 3, Vindebon. colección 5, Vat. 5845 colección 8, Vat. Ottobon. 93 similar, Vat. 3791 colección 11, que dos veces presentan la misma epístola desde diferentes fuentes; Vat. 1322 y Veron. 57 colección 17, y Ratispon. colección 19. Mencionaremos en las anotaciones, donde sea necesario, los demás códices de menor antigüedad. Entre los Leccionarios revisamos el antiquísimo Vat. 3836. Además, deben añadirse otros dos códices milenarios, Veronensis 8, en el cual esta epístola de León se describe después de las epístolas canónicas, y otro Veronen. 58, que presenta esta epístola antes de ciertos documentos del sínodo de Calcedonia. Cuando citemos la primera edición de esta epístola, nos referimos a la primera edición de los Sermones de San León, en la cual esta epístola está insertada antes de los sermones de la Natividad del códice manuscrito de la tercera colección de los mismos Sermones. Finalmente, además de los códices de Quesnell, se añadirán otros cuatro utilizados por Baluze, a saber, Colbertinus 2574, Parisien., Divionen. y Corbeiensis, de los cuales los tres últimos contienen la colección 17 de Calcedonia.

7. La versión griega más antigua, que fue leída e incluida en el acta 2 del sínodo de Calcedonia, fue publicada por primera vez por Johannes Leunclavius de la biblioteca de Sambucus en Basilea en el año 1578, y posteriormente a partir de otros manuscritos por Gerardus Vossius, preboste de Tongeren, al final de las Obras de San Gregorio Taumaturgo en el año 1604; luego, los editores romanos de los Concilios en el año 1608, y otros coleccionistas romanos posteriores de Concilios. Hemos examinado el texto griego en un manuscrito muy antiguo, el número 19 de los monjes de San Basilio de la ciudad de Roma, al cual parece igual el códice Coisliniano 211 (Bibl. Coislin. pág. 269), elogiado por Montfaucon, de los cuales aprendemos que

esta única carta de los pontífices romanos fue insertada en la colección griega de Cánones (lo que atestigua la especial celebridad de esta carta entre los griegos), y en el códice Veneciano de San Marcos 164, completamente similar al códice 555, que abarca la colección griega de Calcedonia; así como en otro Veneciano 165, que contiene algunas partes de la misma colección. Para distinguirlos, llamaremos al códice 164 el primer manuscrito Veneciano, y al segundo códice 165. Dado que esta carta se lee en estos códices venecianos en dos lugares, primero entre las cartas antes de los actos, y luego en los mismos actos del concilio, en el cual fue leída; a veces hemos comparado ambos textos del mismo códice, y por ello citaremos las variantes de lectura presentadas en primer o segundo lugar.

8. En esta ocasión, es necesario decir algo sobre los testimonios de los Padres, que se encuentran adjuntos a esta carta 28 a Flaviano en los actos editados de los Concilios, tanto en griego como en latín. Los editores romanos han añadido la siguiente nota a estos testimonios: La mayoría de estos testimonios de los santos Padres fueron añadidos por San León a su carta 97 (ahora 165) a León Augusto, pero en algunos códices griegos de este concilio también se insertan en este lugar, es decir, después de la mencionada carta a Flaviano. Sin embargo, Esteban Baluze, al referirse a la segunda acción, anotó: Estos testimonios no se encuentran en los códices manuscritos, ni en las ediciones antiguas; y aunque en algunos griegos, como advierten los editores romanos, se insertan en este lugar, creo que no fueron leídos en el sínodo, y por lo tanto, fueron transcritos en vano en estos actos, en los cuales no se menciona ninguno de estos testimonios, sino solo la carta. Toda dificultad fue eliminada por la observación de tres ejemplares griegos de Calcedonia, que mencionamos de la biblioteca veneciana de San Marcos. Pues en estos, la mencionada carta a Flaviano, como insinuamos, se presenta dos veces, es decir, antes de los actos y en los mismos actos; los testimonios de los Padres no se adjuntan a la carta insertada en los actos, como fueron editados por los romanos; sino que se describen después de la carta que se presenta antes de los actos. No dudamos que en los mismos códices griegos de los editores romanos, que también presentaban esta carta antes de los actos, como se evidencia en el título propuesto por ellos antes de los mismos actos cap. 7 (Tom. IV Concil. pág. 782), no dudamos, digo, que los mismos testimonios se leyeran de manera similar después de la carta descrita antes de los actos. Solo que, así como consideraron

que debía omitirse en los documentos antes de los actos, para no repetirla nuevamente en los actos; así también juzgaron que los testimonios debían añadirse a la carta insertada en los actos: al no advertir a los lectores sobre esto, causaron la dificultad inducida por Baluze. El diácono Rústico actuó con más cautela, al omitir esta carta antes de los actos, porque, dice, está insertada en los actos (Tom. IV Concil. pág. 1982); también omitió los testimonios adjuntos antes de añadirlos a la carta insertada en los actos. De aquí se deriva que estos testimonios no se encuentran en los códices latinos de la colección calcedonense, que provienen de Rústico, antes de los actos; y en los actos están ausentes, porque no tienen lugar en los mismos.

9. Sin embargo, los mismos testimonios que se leen en los códices griegos después de la siguiente epístola, atribuidos a San León, no menos que aquellos que se darán después de la epístola 165 dirigida al emperador León, no deben ser puestos en duda. Pues no solo son los mismos en ambos casos, salvo algunas pequeñas excepciones; sino que además está claro por la epístola 71 que fueron recopilados después del pseudo-sínodo de Éfeso, y entregados por el mismo pontífice a los obispos Abundio y Asterio, y a los presbíteros Basilio y Senador enviados a Constantinopla, para que confirmaran la doctrina de la epístola a Flaviano con las autoridades de los Padres griegos y latinos; y es evidente por la epístola 88 que los mismos fueron presentados junto con las cartas en el concilio de Constantinopla por los legados antes del sínodo de Calcedonia. Por lo tanto, no es sorprendente que estos testimonios hayan sido añadidos en los documentos griegos antes de los actos de Calcedonia a la mencionada epístola, aunque el primer ejemplar de la misma careciera de ellos: por lo cual tampoco deben ser añadidos por nosotros. Sin embargo, dado que entre los latinos no se ha encontrado hasta ahora ningún ejemplar en el que estos testimonios se describan después de la epístola a Flaviano, sino que se publican por separado e insertos en algunas colecciones antiguas de los latinos, a saber, en la colección 5 Quesnelliana cap. 41, donde los encontrarás descritos en el tomo tercero, y en los manuscritos de la colección 3 cap. 82, así como en el códice Veronense 38 cap. 37, es bastante probable que solo los griegos, quienes los recibieron juntos y citados en el concilio de Constantinopla, escribieran ejemplares en los que esa epístola se leyera junto con los testimonios, y de ahí los trasladaran juntos a los códices griegos antes de los actos de Calcedonia. De esto se desprende

cuán erróneamente P. Garnerius atribuyó la colección de estos testimonios a Teodoreto, sobre lo cual se discute más en las observaciones a la última nota de Quesnelli. Entre los testimonios recopilados por León, en primer lugar aparecen tres bastante extensos tomados de Hilario; y creemos que este escritor latino, antes desconocido para los griegos, fue citado con especial honor en el sínodo de Calcedonia por el obispo Cecropio de Sebastópolis como defensor de la fe católica, según los testimonios de León (Act. 2, tom. IV Concil. pág. 1207).

CARTA XXVIII. A FLAVIANO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA, CONTRA LA PERFIDIA Y HEREJÍA DE EUTIQUES.

SINOPSIS

Que la ignorancia de las Sagradas Escrituras hizo a Eutiques hereje. ---II. Contra aquellos que intentan dividir el misterio de la dispensación del Señor en dos hijos. ---III. Contra aquellos que se atreven a afirmar que la Divinidad del unigénito Hijo de Dios es pasible. ---IV. Contra aquellos que argumentan una mezcla o confusión en las dos naturalezas de Cristo. ---V. Contra aquellos que, en su locura, afirman que la forma de siervo que asumió de nosotros existe como celestial o de cualquier otra sustancia. ---VI. Contra aquellos que deliran sobre dos naturalezas del Señor antes de la unión, pero inventan una sola después de la unión.

LEO obispo, al amadísimo hermano FLAVIANO obispo de Constantinopla.

CAP. I. La presunción e impericia llevaron a Eutiques al error.

Al leer las cartas de tu amor, que nos sorprende que hayan sido tan tardías, y al revisar el orden de los actos episcopales, finalmente reconocimos qué escándalo contra la integridad de la fe había surgido entre vosotros; y lo que antes parecía oculto, ahora se nos ha revelado claramente. En estas circunstancias, Eutiques, quien parecía honorable en nombre del presbiterio, se muestra muy imprudente y demasiado ignorante, de modo que incluso se ha dicho de él por el profeta: "No quiso entender para actuar bien; meditó iniquidad en su lecho" (Sal. 35, 4). ¿Y qué hay más inicuo que tener pensamientos impíos y no ceder ante los más sabios y doctos? Pero caen en esta insensatez

aquellos que, cuando se ven obstaculizados por alguna oscuridad para conocer la verdad, no recurren a las voces proféticas, ni a las cartas apostólicas, ni a las autoridades evangélicas, sino a sí mismos; y por eso se convierten en maestros del error, porque no fueron discípulos de la verdad. Pues, ¿qué erudición adquirió de las páginas sagradas del Nuevo y del Antiguo Testamento, quien ni siquiera comprende los principios del mismo Símbolo? Y lo que en todo el mundo se proclama con la voz de todos los que han de ser regenerados, aún no es comprendido en el corazón de este anciano.

CAP. II. De la doble natividad y naturaleza de Cristo.

No sabiendo, por tanto, qué debía pensar sobre la encarnación del Verbo de Dios, ni queriendo trabajar en la amplitud de las Sagradas Escrituras para merecer la luz de la inteligencia, al menos habría recibido con oído atento aquella confesión común e indiscreta, con la que la universalidad de los fieles profesa: Creer en Dios Padre todopoderoso, y en Jesucristo su único Hijo, nuestro Señor, que nació del Espíritu Santo y de la Virgen María. Con estas tres sentencias se destruyen casi todas las maquinaciones de los herejes. Pues cuando se cree en Dios como todopoderoso y Padre, se demuestra que el Hijo es coeterno con Él, sin diferir en nada del Padre, porque de Dios es Dios, del todopoderoso es todopoderoso, del eterno es nacido coeterno; no posterior en el tiempo, no inferior en poder, no diferente en gloria, no dividido en esencia: el mismo unigénito eterno del eterno Padre nació del Espíritu Santo y de la Virgen María. Este nacimiento temporal no disminuyó ni añadió nada a aquel nacimiento divino y eterno, sino que se dedicó completamente a restaurar al hombre, que había sido engañado, para que venciera la muerte y destruyera con su poder al diablo, que tenía el dominio de la muerte. Pues no podríamos superar al autor del pecado y de la muerte, si Él no asumiera nuestra naturaleza y la hiciera suya, a quien ni el pecado pudo contaminar, ni la muerte retener. Fue concebido por el Espíritu Santo en el vientre de la madre Virgen, quien lo dio a luz preservando su virginidad, de la misma manera que lo concibió preservando su virginidad.

Pero si de esta fuente purísima de la fe cristiana no podía extraer un entendimiento sincero, porque había oscurecido con su propia ceguera el esplendor de la verdad clara; se habría sometido a la doctrina evangélica. Y al decir Mateo: "Libro de la generación de Jesucristo,

hijo de David, hijo de Abraham" (Mat. I, 1); también habría buscado la instrucción de la predicación apostólica. Y leyendo en la Epístola a los Romanos: "Pablo, siervo de Jesucristo, llamado a ser apóstol, apartado para el Evangelio de Dios, que él había prometido antes por sus profetas en las Santas Escrituras, acerca de su Hijo, que fue hecho de la descendencia de David según la carne" (Rom. I, 1); habría dirigido su piadosa preocupación a las páginas proféticas. Y encontrando la promesa de Dios a Abraham diciendo: "En tu descendencia serán bendecidas todas las naciones" (Gén. XII, 3, y XXII, 18); para no dudar de la propiedad de esta descendencia, habría seguido al Apóstol diciendo: "A Abraham fueron hechas las promesas, y a su descendencia. No dice, Y a las descendencias, como si hablara de muchas, sino como de una sola, Y a tu descendencia, que es Cristo" (Gál. III, 8). También habría captado con oído interior la predicación de Isaías diciendo: "He aquí que la virgen concebirá y dará a luz un hijo, y llamarán su nombre Emmanuel, que traducido es, Dios con nosotros" (Is. VII, 14; Mat. I, 23). Y habría leído fielmente las palabras del mismo profeta: "Un niño nos ha nacido, un hijo nos ha sido dado, sobre su hombro está el principado, y llamarán su nombre, Ángel del gran consejo, Admirable, Consejero, Dios fuerte, Príncipe de paz, Padre del siglo venidero" (Is. IX, 6). No hablando en vano, diría que el Verbo se hizo carne, de modo que Cristo, nacido del vientre de la virgen, tuviera forma de hombre, y no tuviera la verdad del cuerpo materno. ¿O acaso pensó que nuestro Señor Jesucristo no era de nuestra naturaleza, porque el ángel enviado a la bienaventurada María siempre virgen dijo: "El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por lo cual también lo santo que nacerá de ti, será llamado Hijo de Dios" (Luc. I, 35)? para que, porque la concepción de la virgen fue obra divina, la carne del concebido no fuera de la naturaleza de la que concibe. Pero no debe entenderse así esa generación singularmente maravillosa y maravillosamente singular, que por la novedad de la creación se haya removido la propiedad del género. Pues el Espíritu Santo dio fecundidad a la virgen, pero la verdad del cuerpo fue tomada del cuerpo; y edificando la Sabiduría su casa (Prov. IX, 1), el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros (Juan I, 14): esto es, en la carne que asumió del hombre, y que animó con el espíritu de vida racional.

CAP. III. Se exponen la fe y el plan de Dios respecto a la encarnación del Verbo.

Salvando, por tanto, la propiedad de cada una de las naturalezas y sustancias, y uniéndose en una sola persona, la humildad fue asumida por la majestad, la debilidad por la virtud, la mortalidad por la eternidad: y para resolver la deuda de nuestra condición, la naturaleza inviolable fue unida a la naturaleza pasible: de modo que, lo que convenía a nuestros remedios, uno y el mismo mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo, pudiera morir por una naturaleza y no pudiera morir por la otra. En la naturaleza íntegra y perfecta del verdadero hombre, nació el verdadero Dios, todo en lo suyo, todo en lo nuestro. Decimos nuestros, sin embargo, lo que el Creador creó en nosotros desde el principio y lo que asumió para ser restaurado. Pues aquellas cosas que el engañador introdujo y el hombre engañado admitió, no tuvieron vestigio alguno en el Salvador. Ni porque asumió la comunión de las debilidades humanas, fue por ello partícipe de nuestros delitos. Asumió la forma de siervo sin la mancha del pecado, aumentando lo humano, sin disminuir lo divino: porque aquella abnegación por la cual el invisible se mostró visible, y el Creador y Señor de todas las cosas quiso ser uno de los mortales, fue una inclinación de misericordia, no una disminución de poder. Por lo tanto, el que permaneciendo en la forma de Dios hizo al hombre, el mismo en la forma de siervo fue hecho hombre. Pues cada naturaleza mantiene sin defecto su propiedad: y así como la forma de siervo no quita la forma de Dios, así la forma de Dios no disminuye la forma de siervo. Pues como el diablo se gloriaba de que el hombre, engañado por su fraude, había carecido de los dones divinos, y despojado del don de la inmortalidad había sufrido la dura sentencia de muerte, y que había encontrado en sus males un cierto consuelo en la compañía del transgresor; también Dios, por la razón exigente de la justicia, había cambiado su propia sentencia respecto al hombre, a quien había creado en tan gran honor; fue necesario un plan de dispensación secreta, para que el Dios inmutable, cuya voluntad no puede ser privada de su propia bondad, cumpliera la primera disposición de su piedad hacia nosotros con un sacramento más oculto; y el hombre, llevado al pecado por la astucia de la iniquidad diabólica, no pereciera contra el propósito de Dios.

CAP. IV. Se examinan las propiedades de ambas naturalezas y natividades de Cristo.

Ingresa, por tanto, a estos lugares bajos del mundo el Hijo de Dios, descendiendo de la sede celestial, y sin apartarse de la gloria paterna, engendrado por un nuevo orden, un nuevo nacimiento. Un nuevo orden, porque siendo invisible en lo suyo, se hizo visible en lo nuestro, quiso ser comprendido siendo incomprensible; permaneciendo antes de los tiempos, comenzó a existir en el tiempo; el Señor del universo asumió la forma de siervo, cubriendo la inmensidad de su majestad; el Dios impasible no desdeñó ser hombre pasible, y someterse a las leyes de la muerte siendo inmortal. Engendrado, además, por un nuevo nacimiento: porque la virginidad inviolada no conoció la concupiscencia, pero proveyó la materia de la carne. Fue asumida de la Madre del Señor, la naturaleza, no la culpa; y en el Señor Jesucristo, nacido del vientre de la virgen, aunque el nacimiento es maravilloso, no por eso es diferente de nuestra naturaleza. Porque quien es verdadero Dios, es también verdadero hombre, y no hay mentira en esta unidad, mientras se encuentran mutuamente la humildad del hombre y la altura de la Deidad. Pues así como Dios no se transforma por la misericordia, tampoco el hombre se consume por la dignidad. Porque cada forma actúa con la comunión de la otra, lo que le es propio; el Verbo, ciertamente, operando lo que es del Verbo, y la carne ejecutando lo que es de la carne. Uno de estos resplandece con milagros, el otro sucumbe a las injurias. Y así como el Verbo no se aparta de la igualdad de la gloria paterna, así la carne no abandona la naturaleza de nuestro género. Porque uno y el mismo es, como debe decirse a menudo, verdaderamente Hijo de Dios, y verdaderamente hijo del hombre. Dios por aquello que en el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios (Juan 1, 1); hombre por aquello que el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros (Ibid., 14). Dios por aquello que todas las cosas fueron hechas por él, y sin él no se hizo nada (Ibid., 3); hombre por aquello que fue hecho de mujer, hecho bajo la ley (Gálatas 4, 4). El nacimiento de la carne es manifestación de la naturaleza humana; el parto de la virgen es indicio de la virtud divina. La infancia del niño se muestra en la humildad del pesebre (Lucas 2, 7): la grandeza del Altísimo se declara en las voces de los ángeles (Lucas 2, 13). Es semejante a los rudimentos de los hombres, a quien Herodes intenta impíamente matar (Mateo 2, 16); pero es el Señor de todos, a quien los magos se alegran de adorar con reverencia. Ya cuando vino al bautismo de su precursor Juan (Mateo 3, 13), para que no quedara oculto que la Divinidad estaba cubierta por el velo de la carne, la voz del Padre tronó desde el cielo diciendo: Este

es mi Hijo amado, en quien me complazco (Ibid., 17). A quien, por tanto, como hombre, la astucia diabólica tienta, a él mismo como Dios, los servicios angélicos le asisten (Mateo 4, 1, 11). Tener hambre, sed, cansarse y dormir, es evidentemente humano. Pero saciar a cinco mil hombres con cinco panes (Juan 6, 5), y ofrecer a la samaritana agua viva (Juan 4, 10), cuyo sorbo concede al bebedor que no vuelva a tener sed; caminar sobre el mar sin que los pies se hundan (Mateo 14, 25), y calmar las olas del mar con la tempestad increpada (Lucas 8, 24); sin duda es divino. Así pues, para pasar por alto muchas cosas, no es de la misma naturaleza llorar con afecto de misericordia por un amigo muerto (Juan 11, 35), y al mismo, removido el obstáculo de cuatro días de sepultura, resucitarlo al mandato de su voz (Ibid., 43); o colgar en el madero, y al convertirse la luz en noche, hacer temblar todos los elementos; o ser traspasado por clavos, y abrir las puertas del paraíso a la fe del ladrón (Mateo 27, 35); así como no es de la misma naturaleza decir: Yo y el Padre somos uno (Juan 10, 30), y decir, el Padre es mayor que yo (Juan 14, 28). Pues aunque en el Señor Jesucristo hay una sola persona de Dios y hombre; sin embargo, es diferente aquello de lo que en ambos es común la afrenta, y aquello de lo que es común la gloria. Porque de nosotros le viene la humanidad menor que el Padre; del Padre le viene la Divinidad igual al Padre.

CAP. V. La verdad de la carne en Cristo se prueba a partir de la Escritura.

Por tanto, para entender esta unidad de persona en ambas naturalezas, se lee que el Hijo del hombre descendió del cielo, cuando el Hijo de Dios asumió carne de aquella Virgen de la cual nació. Y nuevamente se dice que el Hijo de Dios fue crucificado y sepultado, cuando esto no ocurrió en la Divinidad misma, en la cual el Unigénito es coeterno y consustancial al Padre, sino que lo sufrió en la debilidad de la naturaleza humana. Por eso todos confesamos en el Credo que el Unigénito Hijo de Dios fue crucificado y sepultado, según aquello del Apóstol: "Si lo hubieran conocido, nunca habrían crucificado al Señor de la majestad" (II Cor. II, 8). Cuando nuestro mismo Señor y Salvador instruía la fe de sus discípulos con sus preguntas, dijo: "¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre?" Y cuando ellos expusieron diversas opiniones de otros, les dijo: "Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?" Yo, que soy el Hijo del hombre, y a quien veis en forma de siervo y en verdad de carne, ¿quién decís que soy? Donde el bienaventurado

Pedro, divinamente inspirado y con una confesión que sería provechosa para todas las naciones, dijo: "Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios vivo" (Mat. XVI, 16). No sin razón fue declarado bienaventurado por el Señor, y de la principal roca obtuvo solidez y virtud tanto de nombre como de confesión, al reconocer por revelación del Padre al mismo como Hijo de Dios y Cristo: porque recibir uno de estos sin el otro no habría sido provechoso para la salvación; y era igual de peligroso creer que el Señor Jesucristo era solo Dios sin hombre, o solo hombre sin Dios. Después de la resurrección del Señor (que ciertamente fue de un cuerpo verdadero, porque no resucitó otro que el que había sido crucificado y muerto), ¿qué otra cosa se hizo durante los cuarenta días sino que la integridad de nuestra fe se purificara de toda oscuridad? Pues hablando con sus discípulos, y conviviendo y comiendo con ellos (Hech. I, 4), y permitiendo que lo tocaran con diligente y curiosa atención aquellos que estaban en duda, por eso entraba a los discípulos con las puertas cerradas, y con su aliento daba el Espíritu Santo (Juan XX, 22), y al iluminar con el don de la inteligencia, revelaba los secretos de las Sagradas Escrituras; y nuevamente mostraba la misma herida del costado (Ibid.), las marcas de los clavos y todos los signos de la reciente pasión, diciendo: "Mirad mis manos y mis pies, que soy yo mismo. Palpad y ved, porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como veis que yo tengo" (Luc. XXIV, 39); para que se reconociera en él la propiedad de la naturaleza divina y humana permaneciendo indivisa; y así supiéramos que el Verbo no es lo mismo que la carne, para que confesáramos a un solo Hijo de Dios y Verbo y carne. Este sacramento de la fe es del que Eutiques debe ser considerado muy falto, quien no reconoció nuestra naturaleza en el Unigénito de Dios, ni por la humildad de la mortalidad, ni por la gloria de la resurrección. Ni temió la sentencia del bienaventurado apóstol y evangelista Juan que dice: "Todo espíritu que confiesa que Jesucristo ha venido en carne, es de Dios; y todo espíritu que disuelve a Jesús, no es de Dios, y este es el Anticristo" (I Juan IV, 1). ¿Y qué es disolver a Jesús, sino separar de él la naturaleza humana y vaciar con las más impúdicas ficciones el sacramento por el cual hemos sido salvados? Al estar ciego respecto a la naturaleza del cuerpo de Cristo, es necesario que también en su pasión delire con la misma ceguera. Pues si no cree que la cruz del Señor fue falsa, y no duda que el suplicio asumido por la salvación del mundo fue verdadero; reconozca la muerte de quien cree, y reconozca también la carne: y no niegue que el hombre de nuestro cuerpo fue pasible, ya que

la negación de la verdadera carne es también la negación de la pasión corporal. Si, por tanto, acepta la fe cristiana, y no aparta su oído de la predicación del Evangelio; vea qué naturaleza fue clavada y colgada en el madero de la cruz, y al abrirse el costado del crucificado por la lanza del soldado, entienda de dónde fluyeron sangre y agua, para que la Iglesia de Dios fuera regada con el lavacro y el cáliz. Escuche también al bienaventurado apóstol Pedro predicando que la santificación del Espíritu se hace por la aspersión de la sangre de Cristo. Y no lea superficialmente las palabras del mismo apóstol que dice: "Sabiendo que no con cosas corruptibles, como oro o plata, habéis sido redimidos de vuestra vana manera de vivir, heredada de vuestros padres, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un cordero sin mancha y sin contaminación" (I Pedro I, 18). Tampoco resista el testimonio del bienaventurado apóstol Juan, que dice: "Y la sangre de Jesús, el Hijo de Dios, nos limpia de todo pecado" (I Juan I, 7). Y de nuevo: "Esta es la victoria que vence al mundo, nuestra fe" (I Juan V, 4). Y: "¿Quién es el que vence al mundo, sino el que cree que Jesús es el Hijo de Dios? Este es el que vino por agua y sangre, Jesucristo; no solo en agua, sino en agua y sangre. Y el Espíritu es el que da testimonio, porque el Espíritu es la verdad. Porque tres son los que dan testimonio, el Espíritu, el agua y la sangre, y los tres son uno. El Espíritu ciertamente de santificación, y la sangre de redención, y el agua de bautismo: estos tres son uno, y permanecen indivisos, y ninguno de ellos se separa de su conexión; porque la Iglesia católica vive de esta fe, progresa con esta fe, para que en Cristo Jesús no se crea en la humanidad sin la verdadera Divinidad, ni en la Divinidad sin la verdadera humanidad.

CAP. VI. La confesión errónea y engañosa de Eutiques. De qué manera, si se arrepiente, debe ser restituido a la comunión. Se envían legados a Oriente.

Cuando Eutiques respondió a la interlocución de vuestro examen diciendo: Confieso que nuestro Señor fue de dos naturalezas antes de la unión; pero después de la unión confieso una naturaleza: me asombra que una profesión tan absurda y perversa no haya sido reprendida con ninguna increpación de los jueces, y que un discurso tan insensato y blasfemo haya sido pasado por alto, como si no se hubiera oído nada ofensivo; ya que es tan impío decir que el Hijo unigénito de Dios fue de dos naturalezas antes de la encarnación, como

es nefasto afirmar que después de que el Verbo se hizo carne, hay en Él una naturaleza singular. Para que Eutiques no piense que esto se dijo correctamente o de manera tolerable, porque no fue refutado por vuestra sentencia, te recordamos, hermano carísimo, la diligencia de tu solicitud, para que si por la inspiración de la misericordia de Dios la causa se lleva a satisfacción; la imprudencia del hombre ignorante también sea purgada de esta peste de su pensamiento. Quien, como el orden de los hechos ha mostrado, había comenzado bien a apartarse de su persuasión, cuando coaccionado por vuestra sentencia profesó decir lo que antes no había dicho, y aceptar la fe de la cual antes había sido ajeno. Pero cuando no quiso dar su consentimiento anatematizando la impía doctrina, vuestra fraternidad entendió que permanecía en su perfidia, y que era digno de recibir el juicio de condenación. Si de esto se duele fiel y útilmente, y reconoce aunque tarde cuán rectamente se ha movido la autoridad episcopal; o si para la plenitud de la satisfacción condena con su viva voz y presente suscripción todo lo que ha sentido mal, no será reprochable cualquier misericordia hacia el corregido: porque nuestro Señor, verdadero y buen pastor, que puso su vida por sus ovejas (Juan X, 11), y que vino a salvar las almas de los hombres, no a perderlas (Lucas IX, 56), quiere que seamos imitadores de su piedad: para que la justicia reprenda a los pecadores, pero la misericordia no rechace a los convertidos. ENTONCES, en efecto, la fe verdadera se defiende más fructuosamente, cuando incluso por sus seguidores se condena la opinión falsa. Para llevar a cabo toda causa piadosa y fielmente, hemos enviado en nuestro lugar a nuestros hermanos el obispo Judium y el presbítero Renato del título de San Clemente, y también a mi hijo el diácono Hilaro. A ellos hemos asociado a nuestro notario Dulcitio, cuya fidelidad nos ha sido probada: confiando en que la ayuda de la Divinidad estará presente, para que aquel que había errado, condenada la depravación de su pensamiento, sea salvado. Que Dios te guarde sano y salvo, hermano carísimo. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

Al amado Flavio León.

Al leer las cartas de tu amor, que nos asombra que hayan llegado tan tarde, y al examinar el orden de los documentos, que se llevó a cabo entre los obispos, apenas hemos llegado a conocer el escándalo que surgió entre vosotros contra la fe sana. Lo que antes parecía oculto

ahora se nos ha hecho claro, por lo cual Eutiques, quien fue considerado digno de honor con el título de presbítero, se muestra como alguien muy insensato y extremadamente ignorante, como se ha dicho de él por el profeta: "No quiso entender para hacer el bien, meditó la injusticia en su lecho". ¿Qué podría ser más injusto que tener pensamientos impíos y no ceder ante los que son más sabios? Caen en esta insensatez aquellos que, impedidos por alguna oscuridad, no pueden conocer la verdad, y no recurren a las voces proféticas, ni a los escritos de los apóstoles, ni a las autoridades evangélicas, sino que se vuelven hacia sí mismos; y por eso se convierten en maestros del error, ya que no han sido discípulos de la verdad. ¿Qué enseñanza de los libros divinos del Antiguo y Nuevo Testamento ha recibido aquel que ni siquiera ha tomado el símbolo de los preámbulos? Y lo que se proclama con la voz de todos los renacidos en todo el mundo, esto aún no lo comprende este anciano.

Ignorando, por tanto, qué se debe pensar acerca de la encarnación del Verbo de Dios, y no queriendo esforzarse en la amplitud de las Escrituras divinas, para que sea digno de la luz del conocimiento de aquí, debía al menos prestar atención a esa confesión común y no discordante que todo el conjunto de los fieles confiesa, creer en Dios Padre todopoderoso, y en Cristo Jesús, su Hijo unigénito, nuestro Señor; nacido del Espíritu Santo y de María la Virgen. Por estas tres afirmaciones se desbaratan casi todos los artificios de los herejes. Pues cuando se cree que es Dios, todopoderoso y Padre, se demuestra que el Hijo es coeterno con Él, sin diferir en nada del Padre; ya que siendo Dios de Dios, todopoderoso de todopoderoso, nacido de lo eterno, es coeterno, no posterior en el tiempo, no menor en poder, no diferente en gloria, no separado en esencia. El mismo unigénito del eterno Padre nació eternamente del Espíritu Santo y de María la Virgen; este nacimiento temporal no disminuyó ni añadió nada a su nacimiento divino y eterno; sino que se vació completamente para salvar al hombre extraviado, para vencer la muerte y derrotar al diablo que tenía el poder de la muerte con su propio poder; pues no hubiéramos podido vencer al pecado y al príncipe de la muerte si Él no hubiera asumido nuestra naturaleza y la hubiera hecho suya; a quien ni el pecado pudo manchar ni la muerte retener. Fue concebido, por tanto, evidentemente del Espíritu Santo en el vientre de la Virgen María, su madre. Ella, conservando así su virginidad, lo dio a luz, tal como lo concibió permaneciendo intacta en su virginidad. Pero si no pudo obtener una

mente pura de esta fuente más piadosa de la fe de los cristianos, debido a que la luz de la verdad tan clara se oscurece por su propia ceguera, se habría sometido a la enseñanza de los evangelios; y al decir Mateo: "Libro de la genealogía de Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham"; y habría buscado la introducción de la predicación apostólica; y leyendo en la carta a los Romanos: "Pablo, siervo de Jesucristo, llamado a ser apóstol, apartado para el Evangelio de Dios, que Él había prometido antes por sus profetas en las Santas Escrituras, acerca de su Hijo, que fue hecho del linaje de David según la carne"; así habría dirigido su piadosa atención a los libros proféticos, y encontrando la promesa de Dios a Abraham diciendo: "En tu simiente serán bendecidas todas las naciones"; para que no dudara sobre la soberanía de esta simiente, habría seguido al Apóstol diciendo: "Y a Abraham fueron hechas las promesas, y a su simiente; no dice: y a las simientes, como si hablara de muchos, sino como de uno solo, y a tu simiente, que es Cristo". Y también habría captado el mensaje de Isaías con una escucha más profunda, diciendo: "He aquí, la virgen concebirá y dará a luz un hijo, y llamarán su nombre Emanuel; que traducido es, Dios con nosotros". Y del mismo profeta habría leído fielmente las palabras: "Un niño nos ha nacido, un hijo nos ha sido dado, sobre cuyo hombro está el principado, y su nombre será llamado, Ángel del gran consejo, Dios fuerte, gobernante, príncipe de paz, padre del siglo venidero". No hablando en vano, así habría dicho que el Verbo se hizo carne, ya que el nacido de la virgen, Cristo, tenía forma de hombre, pero no tenía la realidad del cuerpo materno; o tal vez por esto pensó que el Señor Cristo no era de nuestra naturaleza, porque el ángel enviado a la bienaventurada María dijo: "El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por lo cual también lo santo que nacerá de ti será llamado Hijo de Dios"; para que, puesto que la concepción de la virgen fue obra de la creación divina, la carne del concebido no se formara de la naturaleza de la que concibió; pero no se debe entender así ese nacimiento; que es singularmente maravilloso, y maravillosamente singular; de modo que por la novedad del nacimiento, se expulse la soberanía del linaje; pues el Espíritu Santo proporcionó a la virgen la capacidad de concebir; y la realidad del cuerpo fue tomada de un cuerpo; y con la sabiduría edificando para sí una casa, el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros, es decir, en este cuerpo que tomó de un hombre, y que animó con un espíritu de vida racional.

Conservándose, pues, la propiedad de cada una de las naturalezas, y uniéndose en una sola persona, fue asumida la humildad por la divinidad, la impotencia por el poder, la mortalidad por lo inmortal; y para que se ofreciera el pago que debía nuestra naturaleza, la naturaleza divina se unió a la naturaleza pasible, a fin de que, siendo esto lo que convenía a nuestras curaciones, el mismo que subsiste como único y el mismo mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, pudiera morir según una de ellas, y no pudiera morir según la otra.

Así pues, en la íntegra y verdadera naturaleza humana, y en la perfecta naturaleza, fue engendrado Dios verdadero; totalmente en lo suyo, y totalmente en lo nuestro; y llamamos "nuestro" a aquello que el Creador depositó en nosotros desde el principio, y aquello que, habiendo de ser renovado, volvió a asumir; pues aquello que el engañador introdujo y en lo que pecó el hombre engañado, no tuvo en absoluto huella alguna en el Salvador. Y no porque entrara en comunión con la debilidad humana, por ello se hizo también partícipe de nuestras culpas. Porque asumió forma de siervo sin mancha alguna de pecado; y aumentando lo humano sin disminuir lo divino.

Ya que aquella kénosis, por la cual el invisible se hizo visible, y el Creador y Señor de todo quiso hacerse uno entre los hombres, fue condescendencia de misericordia, no debilidad de poder. Así, pues, quien permaneciendo en forma de Dios hizo al hombre, ese mismo, en forma de siervo, se hizo hombre; porque cada naturaleza guarda sin mengua su propia propiedad. Y así como la forma de Dios no suprime la forma de siervo, así la forma de siervo no disminuyó la forma de Dios.

Porque como el diablo se jactaba de que el hombre engañado por su error había sido privado de los dones divinos, y despojado de los bienes de la incorrupción había venido a caer bajo la dura sentencia de la muerte, y encontraba él mismo cierto consuelo en sus propios males por haber encontrado en el mismo hombre, hecho traidor, una comunión con él; como si incluso Dios, por exigencia de su justicia, se viera obligado a cambiar su propia sentencia respecto al hombre, a quien había formado en tan gran dignidad, fue necesaria la economía del misterio inefable, para que Dios inmutable, cuya voluntad no puede verse privada de su bondad innata, llevara a cabo mediante un

misterio inefable la primera economía acerca de nosotros conforme a su propia piedad; y para que el hombre, el cual había sido arrastrado al pecado por la malicia criminal del diablo, no pereciera contra su voluntad lejos de Dios.

Se acerca, pues, a este humilde mundo el Hijo de Dios, descendiendo del trono celestial, sin apartarse de la gloria paterna; nacido de un modo nuevo, y con un nacimiento nuevo; nuevo en el orden, porque siendo invisible en lo suyo, se hizo visible entre nosotros, y siendo incomprensible, quiso ser comprendido, y permaneciendo eterno, comenzó a existir en el tiempo, y siendo el Señor de todo, asumió la forma de siervo, cubriendo la grandeza de su propia divinidad, y el Dios impasible no despreció ser un hombre pasible, y el inmortal someterse a las leyes de la muerte. Nacido de un modo nuevo, porque la inmaculada virginidad desconoció el deseo, pero proporcionó la materia de la carne. Y de la madre del Señor se tomó la naturaleza, no el pecado; no obstante, en el Señor Jesucristo, nacido del vientre de la virgen, el nacimiento es maravilloso, por lo cual nuestra naturaleza no es semejante; porque el que es verdadero Dios, es también verdadero hombre. Y no hay falsedad en esta unión, en cuanto que ambas naturalezas están juntas; tanto la humildad del hombre, como la grandeza de la divinidad; pues así como Dios no sufre cambio al tener misericordia, así el hombre no es consumido por la grandeza de la dignidad divina; porque cada forma actúa en comunión con la otra, realizando lo que le es propio, el Verbo haciendo lo que es del Verbo, y el cuerpo cumpliendo lo que es del cuerpo; y una de ellas resplandece en los milagros, y la otra ha caído en las injurias. Y así como el Verbo es inseparable de la igualdad de la gloria del Padre, así el cuerpo no ha abandonado la naturaleza de nuestro linaje; porque uno y el mismo es verdaderamente Hijo de Dios, y verdaderamente hijo del hombre, Dios en cuanto que en el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios; hombre en cuanto que el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros; y Dios en cuanto que por él fueron hechas todas las cosas, y sin él no se hizo nada; hombre en cuanto que nació de mujer, nació bajo la ley; y el nacimiento de la encarnación es manifestación de la naturaleza humana, pero el parto de la virgen es señal del poder divino. Y la infancia del niño se reconoce por la humildad de los pañales; pero la grandeza de su majestad se muestra por las voces angélicas; y se asemeja a los recién nacidos, aquel a quien Herodes impíamente quiere matar; pero es el Señor de todos, a

quien los magos se alegran de adorar con súplicas. Y cuando viene al bautismo de su precursor Juan, para que no pase desapercibido, porque la divinidad estaba oculta bajo el velo de la carne, la voz del Padre desde los cielos clamando, dice: Este es mi Hijo amado, en quien me complazco; por tanto, aquel a quien la astucia del diablo tienta como hombre, a él, como Dios, le sirve la orden de los ángeles. Porque el tener hambre, y sed, y cansarse, y dormir, es indudablemente humano; pero el alimentar a cinco mil hombres con cinco panes, y dar a la samaritana agua viva, de la cual, al beber, ya no tenía sed; y caminar sobre las olas del mar, sin que sus pies se mojen, y calmar las olas del mar con su mandato, es indudablemente de Dios. Así pues, para omitir muchas cosas, no es de la misma naturaleza llorar por compasión al amigo muerto, y resucitar al mismo, después de haber removido la piedra, al cuarto día de su sepultura, por el mandato de su voz, o ser colgado en el madero, y al cambiar el día en noche, temblar todos los elementos, o ser traspasado por los clavos y abrir las puertas del paraíso por la fe del ladrón, así tampoco es de la misma naturaleza decir: Yo y el Padre somos uno, y decir: Mi Padre es mayor que yo; porque aunque en el Señor Jesucristo, Dios y hombre, hay una sola persona, sin embargo, una cosa es aquello de lo cual en cada uno es común la humillación, y otra cosa de lo cual es común la gloria, porque de nosotros le viene la humanidad menor que el Padre, y del Padre le viene la divinidad igual con el Padre.

Por esta unión del rostro, que debe ser entendida en cada naturaleza, leemos que el Hijo del hombre descendió del cielo; cuando el Hijo de Dios asumió el cuerpo de la misma Virgen de la cual nació; y nuevamente se dice que el Hijo de Dios fue crucificado y sepultado; cuando estas cosas no ocurrieron en su divinidad, en la cual es Unigénito, coeterno y consustancial con el Padre, sino que las soportó en la debilidad de la naturaleza humana. Por lo tanto, todos confesamos en el Símbolo que el Unigénito Hijo de Dios fue crucificado y sepultado, según aquello apostólico: "Porque si lo hubieran conocido, no habrían crucificado al Señor de la gloria". Cuando nuestro Señor y Salvador instruía la fe de los discípulos a través de sus propias preguntas, decía: "¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre?" Y al responder ellos que había diversas opiniones, les preguntó: "Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?" refiriéndose a sí mismo como el Hijo del hombre, a quien veían en forma de siervo y en la verdad del cuerpo. Entonces, el bienaventurado

Pedro, inspirado por Dios y a través de su confesión, que sería salvación para todas las naciones, dijo: "Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios viviente". Y justamente fue declarado bienaventurado por el Señor, y de la roca original extrajo la firmeza tanto de la virtud como del nombre; quien por revelación del Padre confesó al mismo como Hijo de Dios y Cristo; ya que uno de estos sin el otro no sería eficaz para la salvación; y existía el mismo peligro de creer en el Señor Jesucristo como solo Dios sin hombre, o como solo hombre sin Dios. Después de la resurrección del Señor, que fue de su verdadero cuerpo, ya que no resucitó otro sino el que fue crucificado y murió, ¿qué otra cosa ocurrió durante su estancia de cuarenta días, sino que, para limpiar de toda duda los asuntos de nuestra fe, dialogando con sus discípulos, conviviendo y compartiendo con ellos, se dejaba tocar más precisamente y con más curiosidad por aquellos que dudaban, permitiéndolo? Por eso, incluso con las puertas cerradas, entraba a donde estaban los discípulos, y con su aliento les daba el Espíritu Santo; y al otorgar la luz del conocimiento, revelaba los misterios de las Escrituras divinas; y nuevamente mostraba las heridas de su costado, las perforaciones de los clavos, y todos los signos de su reciente pasión, diciendo: "Tocadme y ved que un espíritu no tiene carne y huesos como veis que yo tengo"; para que se conociera que en él permanecía indivisa la propiedad de la naturaleza divina y humana; así aprendamos que el Verbo no es lo que es la carne, sino que confesemos un Hijo de Dios y el Verbo, y la carne. De esta fe del misterio, Eutiques, siendo ligero y ajeno, debe ser considerado quien no reconoció nuestra naturaleza en el Unigénito Hijo de Dios ni por la humildad de la humanidad, ni por la gloria de la resurrección; ni temió la sentencia del bienaventurado apóstol y evangelista Juan, quien dice: "Todo espíritu que confiesa que Jesucristo ha venido en carne, es de Dios; y todo espíritu que divide a Jesucristo, no es de Dios; y este es el Anticristo". ¿Qué significa dividir a Jesús, sino separar de él la naturaleza humana, y tratar de hacer vano el misterio por el cual fuimos salvados, mediante ficciones desvergonzadas? Quien soporta la oscuridad sobre la naturaleza del cuerpo de Cristo, necesariamente también delira sobre su pasión con una ceguera similar. Porque si no ha considerado falso el crucifijo del Señor, y el sufrimiento asumido por la salvación del mundo, verdaderamente ocurrido, de ninguna manera duda; quienquiera que reconozca la muerte, reconozca también la carne; y no niegue que fue hombre de nuestra carne, quien fue conocido como pasible, ya que la negación del verdadero cuerpo

es también la negación de la pasión del cuerpo. Si, pues, acepta la fe de los cristianos, y no aparta su oído del anuncio del Evangelio, que observe qué naturaleza fue perforada por los clavos y colgada en el madero de la cruz, y al abrirse el costado, adherido a la cruz por la lanza del soldado, considere de dónde fluyeron la sangre y el agua, para que la Iglesia de Dios sea regada con el baño y la bebida. Escuche también al bienaventurado Pedro el apóstol predicando: "La purificación del Espíritu se realiza por la aspersión de la sangre de Cristo"; y no lea superficialmente las palabras del mismo apóstol que dice: "Sabiendo que no con cosas corruptibles, como plata u oro, fuisteis rescatados de vuestra vana manera de vivir heredada de vuestros padres, sino con la preciosa sangre, como de un Cordero sin mancha, Cristo Jesús". Y no se oponga al testimonio del bienaventurado Juan el apóstol que dice: "Y la sangre de Jesús, Hijo de Dios, nos limpia de todo pecado"; y nuevamente: "Esta es la victoria que ha vencido al mundo, nuestra fe; y ¿quién es el que vence al mundo, sino el que cree que Jesús es el Hijo de Dios? Este es el que vino por agua y sangre, Jesucristo; no solo en el agua, sino en el agua y en la sangre; y el Espíritu es el que da testimonio, porque el Espíritu es la verdad. Porque tres son los que dan testimonio: el Espíritu, el agua y la sangre, y los tres son uno, es decir, el Espíritu de santificación, la sangre de redención y el agua del bautismo; los cuales tres son uno, y permanecen indivisibles; y nada de ellos se separa de su unión, ya que la Iglesia católica vive y progresa en esta fe. Para que no se crea en la humanidad sin la verdadera divinidad, ni en la divinidad sin la verdadera humanidad.

A la declaración, sin embargo, de vuestra audiencia, Eutiques respondió diciendo: “Confieso que nuestro Señor fue engendrado de dos naturalezas antes de la unión; pero después de la unión, confieso una sola naturaleza”. Me asombra una confesión tan extravagante y tan torcida, que no recibió censura alguna por parte de quienes juzgaban, ni fue tenida por reprensible; y que una afirmación tan insensata haya pasado sin objeción, como si no hubiese chocado a ninguno de los oyentes. Pues del mismo modo es impío decir que el Unigénito Hijo de Dios es de dos naturalezas antes de la encarnación, como lo es afirmar que, después de que el Verbo se hizo carne, hay en Él una sola naturaleza.

Lo cual no debe suponerse que Eutiques haya dicho correctamente, o ni siquiera de modo tolerable; ya que no fue refutado por ninguno de nosotros, recordamos a tu caridad la precisión, hermano muy honorable, para que, si por la misericordia de Dios se presenta una ocasión de defensa del asunto, la ignorancia del hombre rudo sea también purificada, conforme a su propia intención, de esta corrupción.

Aquel que, según muestra la secuencia de los hechos, había comenzado bien al retirarse de su propia objeción, cuando, presionado por vuestra sentencia, confesó decir lo que antes no había dicho, y así se aquietó en la fe de la que antes se hallaba ajeno; pero cuando no quiso consentir en la impía doctrina que debía ser anatematizada, vuestra fraternidad lo reconoció como persistente en su propia mala doctrina, y digno de recibir el juicio de la deposición.

Por lo cual, si sufre fiel y útilmente, y aunque lentamente, sin embargo lo reconoce, para que con razón se ejerza la autoridad episcopal sobre él; o si llega al cumplimiento de la defensa, de modo que todo lo que pensó malamente quede claramente condenado, tanto con su voz presente como con su propia suscripción, no será digno de condena aquel que haya sido corregido, por mínima que sea, por misericordia. Ya que nuestro Señor, el verdadero y buen pastor, que dio su vida por sus ovejas, y que vino a salvar las almas de los hombres, no a perderlas, quiere que seamos imitadores de su bondad, para que a los pecadores los corrija la justicia, y a los que se convierten no los rechace en absoluto la compasión de la misericordia.

Entonces, en verdad, con buen fruto se defiende la verdad de la fe, cuando incluso por parte de los iniciadores de la impiedad se condena su propia mala doctrina. Y para que toda la causa sea llevada a cabo con piedad y fidelidad, hemos enviado a nuestro lugar a nuestros hermanos Julio el obispo, y Renato el presbítero, y también a mi hijo Hilario el diácono. A ellos hemos unido a Dulcitio, nuestro notario, cuya fe hemos probado, confiando en que la ayuda de Dios estará presente, para que el que fue engañado, habiendo condenado la torpeza de su pensamiento, sea salvado.

Que Dios te conserve firme, hermano muy amado.
Dado el 26 de junio.

CARTA XXIX. AL AUGUSTO TEODOSIO.

SINOPSIS.

Envía a sus legados en su lugar al Sínodo de Éfeso, convocado por ocasión de Eutiques. Espera mejores cosas de lo mismo.

Al César TEODOSIO, religiosísimo y piísimo Augusto, LEO papa de la Iglesia católica de la ciudad de Roma.

Cuánto se digna la divina providencia a cuidar de los asuntos humanos, lo demuestra la solicitud de vuestra clemencia, incitada por el Espíritu de Dios, que en la Iglesia católica no quiere que haya nada en discordia, nada diverso: porque la FE, que no es sino una, no puede ser diferente en nada de sí misma. Por lo tanto, aunque Eutiques, según ha revelado el orden de los actos episcopales, ha sido descubierto errando de manera ignorante e imprudente, y debería apartarse de su convicción, que con razón se reprueba, sin embargo, vuestra piedad, que religiosamente ama la verdad católica en honor a Dios, ha establecido en Éfeso un juicio sinodal, para que al anciano ignorante se le haga conocer la verdad en la que está demasiado confundido: he enviado a mis hermanos el obispo Julio, el presbítero Renato, y a mi hijo el diácono Hilaro, quienes, en lugar de mi presencia, sean suficientes para la calidad del asunto; y que lleven consigo el afecto de justicia y benignidad, para que, como no puede haber duda de cuál es la integridad de la confesión cristiana, se condene la depravación de todo error: y si, arrepintiéndose, quien se había desviado suplicara por perdón, la benevolencia sacerdotal le socorra; ya que en su escrito, que nos envió, al menos se reservó para merecer el perdón, prometiendo corregir lo que nuestra sentencia desaprobara de lo que había pensado mal. Lo que la Iglesia católica universalmente cree y

enseña sobre el sacramento de la encarnación del Señor, lo contienen más plenamente los escritos que envié a mi hermano y co-obispo Flaviano. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

Al gloriosísimo y amantísimo de los hombres Teodosio Augusto, León obispo.

Aquellos a quienes vuestra caridad ha considerado dignos de prever, en la medida de lo posible, los asuntos humanos, movidos por el Espíritu de Dios, estarían bien si no desean discordia en la Iglesia católica, sino alcanzar la paz. Aunque la fe es una, no debe ser desemejante en sí misma. Por lo tanto, aunque Eutiques, como lo han revelado las actas episcopales, ha sido demostrado que ha errado sin medida y sin juicio, y debía, por su propia conciencia, ser justamente rechazado; sin embargo, puesto que vuestra piedad, que ama la más reverente verdad católica en honor de Dios, ha establecido un criterio sinodal, para que al anciano inexperto se le manifieste la verdad, en la cual principalmente ha errado, he enviado a nuestros hermanos, el obispo Julio, el presbítero Renato, y mi hijo el diácono Hilaro, quienes pueden, según la naturaleza del asunto, ser suficientes en mi lugar, y capaces de llevarlo a la disposición de lo justo y bueno; para que aquello que no puede ser dudado, lo que es íntegro en la confesión de los cristianos, y lo que es malo en todo error, sea condenado, y si aquel que ha errado se arrepiente, pidiendo perdón, la ayuda de los obispos le asista. Puesto que en su libelo enviado a nosotros, también ha guardado esto para ser considerado digno de perdón, prometiendo corregirse si nuestra opinión desaprueba lo que ha percibido erróneamente. Lo que la Iglesia católica en general cree y enseña sobre el divino misterio de la encarnación del Señor, está contenido más claramente en las cartas enviadas a nuestro hermano y co-obispo Flaviano.

ADVERTENCIA SOBRE LAS SIGUIENTES CARTAS XXX Y XXXI. (G)

1. Aunque se encuentran dos cartas escritas el mismo día y sobre el mismo asunto a Pulqueria, que son en parte muy similares no tanto en las ideas como en las palabras, difieren sin embargo en muchos aspectos, y una de ellas es mucho más extensa debido a las adiciones insertadas. Sin embargo, el estilo y la autoridad de los códices y colecciones antiguas que respaldan a ambas, no permiten de ninguna manera que una se atribuya a alguien que no sea León. Los ejemplares tanto latinos como griegos de la colección más antigua de Calcedonia 17, y la colección de Ratisbona 19, además de la colección duodécima y vigésima segunda, reivindican suficientemente la primera carta; mientras que los códices de las colecciones 2, 5, 11, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, junto con el ejemplar de Sichard y el manuscrito particular Vat. Reginae 293, apoyan la segunda. Sin embargo, la razón por la cual dos cartas de este tipo fueron entregadas a Pulqueria el mismo día, y cuál de ellas fue escrita primero y cuál después, puede investigarse con curiosidad, aunque no se puede definir con ninguna razón suficientemente segura.

2. Quesnellus, en la primera edición (Tom. II primera edición, pág. 850), consideró que la carta 30 fue escrita por el primer pontífice y enviada a Pulqueria a través de legados, cuando aún quedaba alguna esperanza de que el sínodo se convirtiera en una simple reunión en Constantinopla. Por eso, al final de la misma carta, se cree que está escrito: "Pero se aconsejará mejor a quien está en el error, si donde se equivocó, allí mismo recapacita; y donde mereció condenación, allí

obtenga indulgencia." Sin embargo, cuando surgieron impedimentos que impidieron que esta carta fuera entregada a Pulqueria, León envió nuevamente una copia de la misma después del pseudo-sínodo de Éfeso, como se evidencia en la carta 45. En esta ocasión, se consideró que León había hecho la carta más extensa, eliminando algunas partes que ya habíamos mencionado sobre Eutiques y modificando otras, como es la carta 31. Pero si, después del latrocinio de Éfeso, algo hubiera sido cambiado en la misma carta cuando fue enviada nuevamente a Pulqueria, que ya no concordara con el tiempo y las circunstancias, sin duda no se habría añadido la excusa adicional con la que el santo pontífice se justifica más cuidadosamente de no asistir al sínodo de Éfeso.

3. Sin embargo, Quesnellus mismo abandonó esta primera opinión en la segunda edición, y pasando a una opinión completamente contraria, enseñó que la epístola más larga, la 31, fue escrita y enviada por León a Pulqueria inmediatamente después de recibir las cartas de Teodosio, es decir, poco después del 13 de mayo; pues consideró que la nota cronológica, que señala el 13 de junio y que falta en varios manuscritos, fue tomada de la epístola más breve, la 30, y trasladada erróneamente. Es evidente que la epístola más breve, la 30, fue enviada por los legados el 13 de junio.

4. Sin embargo, esta opinión no puede ser probada ni defendida. Pues cuando León recibió las cartas del emperador el 13 de mayo, si hubiera escrito inmediatamente a Pulqueria, también habría respondido al mismo emperador. Sin embargo, está claro que, habiendo recibido la carta del emperador el 13 de mayo, y las cartas de Flaviano recibidas aproximadamente en el mismo tiempo junto con los actos del sínodo de Constantinopla contra Eutiques, escribió pronto a ese mismo Flaviano una brevísima carta el 21 de mayo, en la que le informó de los actos recibidos, así como de una carta más extensa que sería enviada lo antes posible, donde se emitiría un juicio sobre la controversia. Dedicado a esta tarea, así como a elegir e instruir a los legados que asistirían en su lugar al concilio ya convocado, pospuso la entrega de varias cartas para el momento en que los legados cruzaran con la carta dogmática. De aquí que se lean varias cartas de la misma fecha, el 13 de junio, en las que se menciona a los legados, y se recuerda que la misma carta a Flaviano ya les había sido entregada. De todo esto se hace suficiente mención también en la carta

más larga, la 31, a Pulqueria, de los legados en estas palabras del capítulo 4: "En estos mis hermanos, a quienes envié en mi lugar"; y de la carta dogmática escrita el 13 de junio en estas palabras del último capítulo: "Que también sepa tu clemencia que escribí al santo obispo Flaviano"; palabras que igualmente se leen insertas en la carta 30, sin duda escrita el mismo 13 de junio. ¿Cómo, entonces, puede decirse que la carta 31 fue redactada y enviada algún tiempo antes del mes de junio?

¿Qué se debe decir entonces? Dejando de lado las incertidumbres, cuando se encuentra una epístola más breve, la número 30, en la colección griega y latina de Calcedonia, y lleva claramente los nombres de los legados, al igual que las otras epístolas que fueron entregadas con las cartas a Flaviano por los mismos legados, no se puede negar que esta también fue enviada a Pulqueria, entregada en algún momento a la misma, divulgada en Oriente y luego traducida al griego. Sin embargo, la epístola más extensa, la número 31, aunque falta en la colección griega, al encontrarse en varias colecciones latinas antiguas que carecen de la epístola más breve, y reflejando en todas partes el estilo leonino, no puede ser desestimada como obra de León. Debe decirse que fue dada el mismo día de los idus de junio, como también indican aquellas colecciones que carecen de la epístola 30; pues los autores de tales colecciones no pudieron transcribir una nota cronológica de este tipo de la epístola más breve, que desconocían, como conjeturó Quesnellus. Sin ningún documento más certero, no es lícito afirmar o adivinar otra cosa. Solo se puede creer con probabilidad que León elaboró dos ejemplares de la misma epístola, uno más largo y otro más breve; y que envió este último más breve a Oriente, donde fue traducido al griego; mientras que el más largo lo retuvo consigo y fue divulgado en Occidente, pasando a la mayoría de las colecciones latinas.

6. La epístola más larga se diferencia principalmente de la más breve en que, en aquella, desde el capítulo 2 hasta la mitad del capítulo 3, se establece el dogma católico con varias pruebas que se omiten en la más breve. Quizás, después de haber escrito la epístola 28, a Flaviano, en la cual el mismo dogma se establece más plenamente con pruebas similares, decidió, a partir de las cartas a Pulqueria, que dichas pruebas debían ser eliminadas, y con esta ocasión también suprimió la parte en la que se excusaba de no asistir al sínodo, y añadió o modificó algunas

otras cosas a su manera, que se leen en la epístola más breve. Sin embargo, enviada esta al Oriente, la epístola más larga, debido a su más extensa instrucción dogmática, fue muy apreciada por los occidentales, y por eso esta fue principalmente difundida entre los latinos.

7. Alguien podría sospechar aquí que la carta 31, dirigida a Pulqueria, al contener varias frases similares a las de la carta 37, enviada a Teodosio el 20 de junio, fue escrita el mismo día y enviada con la misma ocasión. En efecto, León, al recibir las cartas imperiales que lo invitaban al sínodo, como escribió dos veces a Teodosio sobre este asunto, también podría parecer que escribió dos veces a Pulqueria. Primero escribió a ambos a través de legados en los idus de junio, a Teodosio en la carta 29, y a Pulqueria en la carta 30. Luego, cuando envió nuevamente la carta 37 al emperador el 20 de junio, tal vez por la razón de que temía que en esa estrechez de tiempo los legados, obligados a apresurarse al sínodo en Éfeso, no pudieran entregar la carta 29 al mismo Augusto, se juzgará no improbable que por esta misma ocasión y causa también escribiera la carta 31 a Pulqueria. Pero, en contra de la credibilidad de aquellas colecciones que exhiben la nota cronológica de los idus de junio, y que no pudieron tomarla de la carta 30, no pudimos inducir esta opinión. Sin embargo, mucho menos pudimos hacerlo por otra razón, que confirmará cada vez más la conjetura propuesta en el número anterior. Si las cartas, dice León en la carta 45, que fueron enviadas por nuestros clérigos en la causa de la fe, hubieran llegado a vuestra piedad, es cierto que habríais podido proporcionar remedio a estas cosas que se hicieron contra la fe... Se indica la carta 30, enviada por legados, que, al partir estos hacia Éfeso, no llegó a la Augusta. Por lo tanto, se presume que no dirigió otra carta más extensa y completa sobre el mismo asunto a la misma Pulqueria en otra ocasión después de la partida de los legados; de lo contrario, esta, no menos que la anterior, habría producido mucho más el mismo efecto, de modo que no habría sido necesario enviar nuevamente el ejemplo de la carta 30 a la misma junto con la carta 45. Por lo tanto, la carta 31 no fue enviada a Pulqueria, sino que fue retenida por el mismo León, y solo la carta 30 fue dirigida a ella primero a través de los legados, y nuevamente junto con la carta 45, de donde esta sola fue traducida al griego, como conjeturamos en el número 6. Sin embargo, presentaremos primero esta carta más breve, ya que ciertamente fue enviada a Pulqueria.

CARTA XXX. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Cristo es hombre de nuestra raza. Errores de Nestorio y Eutiques.---II. Cuando se ataca la verdad de la carne en Cristo, toda la fe se tambalea.

LEO obispo, a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Cuánto debe la Iglesia de Dios confiar en la fe de vuestra clemencia, lo hemos probado muchas veces con documentos, mientras que, como habéis aprendido bajo la enseñanza del Espíritu Santo, sometéis en todo vuestra potestad a Aquel por cuyo don y protección reináis. Por lo tanto, dado que he conocido, por el relato de mi hermano y co-

obispo Flaviano, una cierta disensión en la Iglesia de Constantinopla, generada por Eutiques, que va contra la integridad de la fe cristiana, de tal manera que el texto de los actos sinodales muestra la naturaleza de toda la causa, es digno de vuestra gloria que el error, nacido más de la ignorancia que de la astucia, sea eliminado antes de que adquiera alguna fuerza por el consenso de los imprudentes en la obstinación de la perversidad. Pues tanto como Nestorio se apartó de la verdad al afirmar que el Señor Jesucristo nació de la Virgen Madre solo como hombre, tanto también se ha desviado este del camino católico al no creer que el nacido de la misma Virgen sea de nuestra naturaleza: de modo que lo que llevó la forma de siervo, lo que fue semejante y conforme a nosotros, fuera una cierta imagen de nuestra carne, no la verdad. Sin embargo, de nada sirve decir que nuestro Señor es hijo de la bienaventurada Virgen María, hombre, si no se cree que es hombre de aquella estirpe y semilla que se proclama al inicio del Evangelio. Por lo cual, me duele mucho y me entristece profundamente que este, quien antes parecía ser alabado por su propósito de humildad, se atreva a afirmar cosas vanas y demasiado perversas contra nuestra única esperanza y la de nuestros padres. Quien, al ver que su insensato pensamiento desagrada a los oídos católicos, debería haberse retractado de su opinión, y no haber perturbado así a los prelados de la Iglesia, para recibir una sentencia de condenación. La cual, si desea permanecer en su pensamiento, nadie podrá relajar. Pues la moderación de la sede apostólica mantiene esta templanza, para actuar con mayor severidad con los obstinados, y desear otorgar perdón a los corregidos.

CAP. II.

Por lo tanto, dado que tengo mucha confianza en la fe sincerísima de tu piedad, te ruego, gloriosísima clemencia tuya, que así como la predicación católica siempre ha sido apoyada por tu santo celo, así también ahora favorezcas su libertad. No se está atacando ninguna pequeña parte de nuestra fe que sea menos clara, sino que esta ignorante respuesta se atreve a desafiar lo que el Señor no quiso que nadie ignorara en su Iglesia. Y por eso, según la costumbre de vuestra piedad, dignaos trabajar para que lo que la blasfema insensatez ha pronunciado contra el singular sacramento de la salvación humana, sea rechazado de las mentes de todos. Y si aquel que ha caído en esta tentación se arrepiente, de modo que condene con su propia voz y firma lo que había pensado mal, se le restablezca la comunión de su

orden. Que también mi clemencia haya escrito esto a mi hermano y co-obispo Flaviano, y que haya delegado a aquellos que enviamos para que se conceda el perdón si el error es abolido. Sin embargo, para que no pareciera que mi presencia faltó a la disposición del piadosísimo príncipe, quien quiso que se congregara un concilio episcopal, envié a mis hermanos el obispo Julio, el presbítero Renato, y a mi hijo el diácono Hilaro, quienes podrían cumplir con la representación de mi presencia. Pero se aconsejará mejor a aquel que está en error, si donde se equivocó, allí mismo se arrepiente; y donde mereció condenación, allí obtenga indulgencia. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los clarísimos varones Asturio y Protógenes.

A la gloriosísima y muy benévola hija Pulqueria, León obispo.

La Iglesia de Dios ha demostrado en muchas ocasiones, a través de numerosas enseñanzas, la confianza que debe tener en la fe de vuestra caridad. Esto lo habéis aprendido bajo la enseñanza del Espíritu Santo. A Él habéis sometido vuestra autoridad. Por este don, y por la justicia, reináis. Por lo tanto, al haber surgido una cierta discordia en la Iglesia de Constantinopla, bajo la autoridad de Eutiques, contra la fe íntegra de los cristianos, lo he sabido a través del informe de mi hermano y co-obispo Flaviano, así como por la naturaleza de los hechos ocurridos en el sínodo. Es digno de vuestra gloria eliminar el error que se infiltra más por ignorancia que por malicia, antes de que la persistencia de la maldad obtenga alguna fuerza de la insensatez de los ignorantes. Y así como Nestorio, quien cayó de la verdadera fe, afirmando que el Señor Jesucristo nació de la Virgen María solo como hombre, así también este se ha desviado del camino católico; quien no ha creído que el nacido de la misma Virgen sea de nuestra naturaleza; de modo que aquel que tomó la forma de siervo, y se hizo semejante a nosotros, y siendo de la misma forma, resulta ser una imagen de nuestro cuerpo, y no la verdad. No sirve de nada llamar hombre a nuestro Señor, el Hijo de la bienaventurada Virgen, si no se cree que es hombre del linaje de ella, y de la raíz de la que se habla en el mismo prólogo del evangelio. Por lo tanto, sufro mucho y me entristezco, porque aquel que antes fue alabado por la humildad de su propósito, ahora se atreve a decir cosas vanas y completamente distorsionadas contra la esperanza de nuestro unigénito y de nuestros padres. Viendo que su insensatez no agrada a los oídos católicos, debería haberse retractado de su propia opinión, y no perturbar a los que permanecen en las

Iglesias, esperando la decisión de la condena. Pues es claro que si desea permanecer en la misma opinión, nadie podrá absolverlo. Y el trono apostólico mantiene esta moderación, de modo que actúa con más severidad contra los que persisten, y concede perdón a los que reconocen su corrección. Dado que hay mucha confianza en la piedad de la fe bienaventurada, ruego a vuestra caridad, hija ilustre y piadosísima, que, como con un celo divino, corráis en ayuda de la libertad en el honor católico de la Iglesia, pues no hay parte alguna de nuestra fe que no se aclare. Pero lo que la resistencia ignorante se atreve a perturbar, eso intenta lo que nuestro Señor no quiso que se ignorara en su propia Iglesia. Y por esto, según la costumbre de vuestra piedad, dignaos a actuar. Que lo que ha sido propuesto con una insensatez blasfema contra la religión del unigénito para la salvación humana, sea removido de la mente de todos, y que aquel que ha caído en esta tentación, recupere el sentido. Así, que lo que ha concebido erróneamente, lo condene con su propia voz y firma. Y que se restablezca en su propio orden; lo cual vuestra caridad ha escrito a mi hermano y co-obispo Flaviano que sepa; y a aquellos a quienes hemos enviado, se les ha encomendado que se les conceda perdón, si se corrige el error. Para que, si al más piadoso emperador le parece bien convocar un sínodo de obispos, no se considere necesaria mi presencia, he enviado a mis hermanos, el obispo Julio, el presbítero Renato, y mi hijo el diácono Hilario, quienes son suficientes para representar mi presencia. Pero es mejor que este que ha sido engañado se reúna; ya que para él, sobre lo que ha errado, es posible recobrar el sentido; y donde ha soportado la condena, allí también será digno de la gracia del perdón.

CARTA XXXI. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Pulqueria incita el celo contra Eutiques.---II. Es esencial para la salvación humana que Cristo no solo sea hombre, sino que sea del mismo género que nosotros.---III. La generación del cristiano fluye de la generación de Cristo. La obstinación de Eutiques. La moderación

de la sede apostólica.---IV. La costumbre, la condición del tiempo y el amor a los conciudadanos impiden que León participe en el concilio. El símbolo de los apóstoles es sacudido por la nueva herejía.

LEÓN A PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Cuánto amparo ha preparado el Señor para su Iglesia en vuestra clemencia, lo hemos comprobado muchas veces con diversos documentos. Y todo lo que en nuestros tiempos la diligencia sacerdotal ha logrado contra los impugnadores de la verdad católica, ha redundado principalmente en vuestra gloria: mientras, como habéis aprendido bajo la enseñanza del Espíritu Santo, sometéis en todo vuestra potestad a aquel por cuyo don y protección reináis. Por lo tanto, al haber conocido por el relato de mi hermano y coepíscopo Flaviano que, contra la integridad de la fe cristiana, se ha generado cierta disensión en la Iglesia de Constantinopla por obra de Eutiques, de tal manera que el texto de los actos sinodales ha mostrado la naturaleza de toda la causa, es digno de vuestra gloria que el error, que creo ha nacido más de la ignorancia que de la astucia, sea eliminado antes de que la obstinación de la perversidad adquiera alguna fuerza por el consenso de los imprudentes. Porque incluso la ignorancia a veces cae en graves errores, y con frecuencia la simplicidad incauta cae en la trampa del diablo, por la cual entiendo que el espíritu de falsedad se ha infiltrado en el mencionado, de modo que, al considerar que tiene un pensamiento más religioso sobre la majestad del Hijo de Dios si no dijera que la verdad de nuestra naturaleza está en Él, pensaría que todo aquello de que el Verbo se hizo carne es de una y la misma sustancia. Y tanto como Nestorio se apartó de la verdad al afirmar que Cristo nació de su madre solo como hombre, tanto también se desvía este del camino católico, quien no cree que de la misma virgen haya sido engendrada nuestra sustancia; queriendo ciertamente que se entienda como solo de la Deidad: de modo que lo que llevó la forma de siervo, y lo que fue semejante y conforme a nosotros, fuera una imagen de nuestra naturaleza, no la verdad.

CAP. II.

Nada aprovecha decir que nuestro Señor es hijo de la bienaventurada Virgen María, verdadero y perfecto hombre, si no se cree que es del linaje del cual se proclama en el Evangelio. Pues Mateo dice: "Libro de la generación de Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham" (Mateo 1, 1); y sigue el orden de la descendencia humana, llevando las líneas de las generaciones hasta José, con quien la madre del Señor estaba desposada. Lucas, por su parte, retrocediendo en los grados de sucesión, regresa al mismo principio del género humano (Lucas 3, 23), para mostrar que el primer Adán y el último Adán son de la misma naturaleza. La omnipotencia del Hijo de Dios podría haber aparecido para enseñar y justificar a los hombres, de la misma manera que apareció a los patriarcas y profetas en apariencia de carne, cuando luchó (Génesis 32, 24), o conversó, o no rechazó los deberes de hospitalidad, o incluso tomó el alimento ofrecido (Génesis 18). Pero aquellas eran imágenes que indicaban a este hombre, cuya verdad las significaciones místicas de los padres precedentes anunciaban que debía tomarse de su linaje. Y por eso, el sacramento de nuestra reconciliación, dispuesto antes de los tiempos eternos, no lo cumplían figuras, porque aún no había venido el Espíritu Santo sobre la Virgen, ni la virtud del Altísimo la había cubierto con su sombra; para que dentro de sus inmaculadas entrañas, edificando la sabiduría su casa (Proverbios 9, 1), el Verbo se hiciera carne (Juan 1, 14); y la forma de Dios y la forma de siervo, uniéndose en una sola persona, el creador de los tiempos naciera en el tiempo; y por quien fueron hechas todas las cosas, él mismo naciera entre todas. Pues si el nuevo hombre, hecho a semejanza de carne de pecado, no asumiera nuestra antigüedad, y siendo consustancial al Padre, se dignara ser consustancial también a la madre, y uniera a sí mismo nuestra naturaleza, siendo el único libre de pecado, la humanidad estaría generalmente retenida bajo el yugo del diablo; ni podríamos aprovechar la victoria del triunfante, si no estuviera unida a nuestra naturaleza.

CAP. III.

De esta participación, nos ha iluminado el sacramento admirable de la regeneración, para que por el mismo Espíritu por el cual Cristo fue concebido y nacido, también nosotros, que hemos sido engendrados por la concupiscencia de la carne, renazcamos de nuevo con un origen espiritual. Por eso el evangelista dice de los creyentes: "Que no

nacieron de sangre, ni de voluntad de carne, ni de voluntad de varón, sino de Dios" (Juan 1, 13). Quien no participa de esta gracia inefable, ni puede ser considerado en la adopción de los hijos de Dios, es aquel que excluye de su fe lo que principalmente nos salva. Por lo cual, me duele mucho y me entristece que quien antes parecía digno de alabanza por su propósito de humildad, se atreva a sostener algo vano y demasiado necio contra nuestra única esperanza y la de nuestros padres. Quien, al ver que su insensatez desagrada a los oídos católicos, debería haberse retractado de su opinión; y no perturbar así a los prelados de la Iglesia, para merecer recibir la sentencia de condenación; la cual, si desea permanecer en su opinión, nadie podrá relajar. Pues la moderación de la sede apostólica mantiene esta templanza, para actuar con mayor severidad con los obstinados, y desear otorgar perdón a los corregidos. Por tanto, ya que tengo mucha confianza en la fe altísima de tu piedad, ruego a tu gloriosa clemencia, que así como tu santo celo siempre ha apoyado la predicación católica, ahora también favorezcas su libertad; que tal vez el Señor permitió que fuera golpeada por esta tentación, para que se pudiera reconocer a quienes se ocultaban dentro de la Iglesia. De los cuales ciertamente no debe descuidarse su cuidado, para que tampoco nos entristezca su pérdida.

CAP. IV.

El augustísimo y cristianísimo emperador, deseando que se restablezca el orden lo más pronto posible, ha convocado un concilio episcopal en Éfeso, fijando un tiempo extremadamente breve y limitado, al establecer el día de las calendas de agosto para la reunión. Desde el tercer día de los idus de mayo, cuando recibimos la carta de su serenidad, la mayor parte del tiempo restante debe ser empleada para organizar la partida de los sacerdotes que sean suficientes para el asunto. Pues, aunque su piedad también creyó que yo debía participar en el concilio, incluso si se exigiera según algún precedente, ahora no podría cumplirse de ninguna manera: porque la condición demasiado incierta de los asuntos presentes no me permitiría ausentarme de los pueblos de una ciudad tan grande; y se sembraría cierta desesperación en el ánimo de los tumultuosos, si por la ocasión de la causa eclesiástica pareciera que deseo abandonar mi patria y la sede apostólica. Por lo tanto, ya que reconocen que ha sido para el bien público que, con el perdón de vuestra clemencia, no me negara a la

caridad y a las súplicas de los ciudadanos; consideren que estoy presente con mis hermanos, a quienes envié en mi lugar, junto con los demás que asistan: a quienes, según la causa, les he mostrado claramente y plenamente, a partir de la serie de hechos y de la profesión del mismo de quien se trata, qué debía ser observado. No se trata de alguna pequeña porción de nuestra fe que esté menos claramente declarada; sino que esta insensata objeción se atreve a atacar lo que nuestro Señor no quiso que nadie de ambos sexos ignorara en la Iglesia. Pues la breve y perfecta confesión del Símbolo católico, que está marcada por las mismas doce sentencias de los apóstoles, está tan bien armada con munición celestial, que todas las opiniones de los herejes pueden ser cortadas solo con su espada. Si Eutiques hubiera querido concebir la plenitud de este Símbolo con un corazón puro y simple, en nada se habría desviado de los decretos del sacratísimo concilio de Nicea; y entendería que fue establecido por los santos Padres que contra la fe apostólica, que no es más que una, ningún ingenio, ninguna elocuencia se alzara. Y por eso, según la costumbre de vuestra piedad, dignaos esforzaros para que lo que la blasfema insensatez ha pronunciado contra el singular sacramento de la salvación humana sea rechazado de las mentes de todos. Y si él mismo, que ha caído en esta tentación, se arrepiente, de modo que mediante una satisfacción escrita condene su propio error, no se le niegue la comunión de su orden. Lo cual también vuestra Clemencia sabe que he escrito al santo obispo Flaviano; para que la caridad no sea descuidada, si el error es abolido. Dado en los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XXXII. A FAUSTO, MARTÍN Y LOS DEMÁS ARCHIMANDRITAS DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Condena el sentido de Eutiques: desea que él regrese a una mente más sana, y así sea restituido a la comunión.

A los amadísimos hijos FAUSTO, MARTINO y los demás archimandritas, LEO obispo.

Cuando, por causa de la fe que Eutiques intentó perturbar, envié de mi parte a quienes asistieran en la defensa de la verdad, creí conveniente también dirigir escritos a vuestra dilección: a quienes tengo por cierto que se dedican tanto a la piedad, que de ninguna manera pueden escuchar con ecuanimidad voces blasfemas e impías; permaneciendo en vuestros corazones la institución apostólica, que dice: Si alguien os predica un evangelio diferente del que habéis recibido, sea anatema (Gálatas 1, 9). El sentido del mencionado, que, como hemos conocido por la lectura de los hechos, fue justamente reprobado, también nosotros decretamos que debe ser detestado: de tal manera que si el insensato defensor quiere permanecer en su depravación, tenga comunión con aquellos cuyo error ha seguido. Con razón será excluido de la Iglesia de Cristo, quien niega que en Cristo haya naturaleza humana, es decir, la nuestra. Pero si el mismo, corregido por la misericordia del Espíritu de Dios, reconoce la impiedad de su error, y condena con plena satisfacción lo que los católicos execran, deseamos que no se le niegue la misericordia, para que la Iglesia del Señor no sienta ningún daño; ya que el que se arrepiente puede ser recibido, y solo el error debe ser excluido. Sobre el sacramento de la gran piedad, en el cual por la encarnación del Verbo de Dios tenemos justificación y redención, cuál es nuestra sentencia según la tradición de los Padres, en las cartas que envié a mi hermano Flaviano, obispo, ahora está suficientemente, según creo, explicado; para que, por la insinuación de vuestro prelado, conozcáis qué deseamos que esté fijado en los corazones de todos los fieles según el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

A los amados hijos, Fausto y Martín y los demás archimandritas, León obispo.

Debido a la causa de la fe, que Eutiques intentó perturbar, desde aquí enviamos a aquellos que serán recomendados a la verdad, consideré también oportuno enviar cartas a vuestra caridad; a quienes sé claramente que se esfuerzan tanto en la piedad, que no pueden siquiera soportar escuchar las voces blasfemas e impías, permaneciendo en vuestros corazones la tradición apostólica, en la cual se dice: Si alguien os predica un evangelio diferente del que habéis recibido, sea anatema. Y la opinión del mencionado, quien, como hemos conocido por la lectura de los registros, fue justamente depuesto, también nosotros hemos decidido expulsarlo. Y si el insensato defensor desea persistir en su propia necedad, que tenga parte con aquellos cuya herejía siguió, y justamente quede fuera de la Iglesia de Dios, quien en Cristo niega la naturaleza humana, es decir, la nuestra. Pero si el mismo, corregido por la misericordia del Espíritu de Dios, reconoce su error y desea anatematizar de todo corazón lo que la Iglesia católica anatematiza, deseamos que alcance misericordia, de modo que no haya daño alguno para la Iglesia del Señor; ya que incluso el que se arrepiente puede ser recibido, y solo el error debe ser perdonado. En cuanto a la santidad de la gran fe, en la cual nuestra justificación y redención se encuentran a través de la encarnación del Verbo de Dios, lo que pensamos según la tradición de los Padres, está suficientemente expresado, según creo, en las cartas que ahora he enviado a mi hermano Flaviano, el obispo; para que, al manifestarse vuestro propio presidente, podáis aprender lo que, según el Evangelio de nuestro Señor, deseamos que permanezca firme en las almas de todos los fieles. Que Dios os guarde, queridos hijos.

CARTA XXXIII. AL SEGUNDO SÍNODO DE ÉFESO.

SINOPSIS.

I. La fe de la Encarnación se prueba a partir de la confesión de Pedro.---II. Se convoca un concilio para abolir el error y traer de vuelta a los que yerran.

León, obispo, a la santa SÍNODO, que se reúne en Éfeso.

CAP. I.

La fe religiosa del clementísimo príncipe, sabiendo que su mayor gloria consistía en que dentro de la Iglesia católica no surgiera ningún germen de error, mostró tal reverencia a las instituciones divinas que, para llevar a cabo la disposición sagrada, recurrió a la autoridad de la sede apostólica: como si deseara que el mismo beatísimo Pedro declarara qué fue lo alabado en su confesión, cuando el Señor dijo: "¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre?" (Mateo 16, 13). Los discípulos mencionaron diversas opiniones de diferentes personas; pero cuando se les preguntó qué creían ellos, el príncipe de los apóstoles, abarcando la plenitud de la fe en breves palabras, dijo: "Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo"; es decir, Tú que verdaderamente eres Hijo del hombre, eres también verdaderamente Hijo del Dios vivo; tú, digo, verdadero en la Deidad, verdadero en la carne, y, conservando la propiedad de ambas naturalezas, uno en ambos. Si Eutiques creyera esto con inteligencia y vivacidad, de ninguna manera se desviaría del camino de esta fe. Por esto se le responde a él por el Señor: "Bienaventurado eres, Simón Barjona, porque no te lo reveló la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella" (Mateo 16, 17). Sin embargo, está demasiado alejado de la estructura de esta edificación quien no comprende la confesión del bienaventurado Pedro y contradice el Evangelio de Cristo: mostrando

que nunca tuvo interés en conocer la verdad, y que en vano se consideró honorable, quien no adornó con madurez de corazón la canicie de la vejez.

CAP. II.

Sin embargo, dado que tampoco debe descuidarse la atención de tales asuntos, y el piadoso y religioso emperador cristianísimo quiso convocar un concilio episcopal para que con un juicio más completo se pueda abolir todo error, he enviado a nuestros hermanos el obispo Julio, el presbítero Renato, y a mi hijo el diácono Hilario, junto con ellos al notario Dulcitio, de probada fidelidad para nosotros, para que asistan en mi lugar al santo concilio de vuestra fraternidad, y con vosotros establezcan, con sentencia común, lo que sea agradable al Señor. Esto es, que primeramente, condenado el error pestilente, se trate también de la restitución de aquel que imprudentemente erró; si, no obstante, abrazando la doctrina de la verdad, condena plenamente y abiertamente con su propia voz y suscripción los sentidos heréticos con los que su ignorancia había sido enredada: lo cual también ha profesado en el libelo que nos envió, prometiendo seguir en todo nuestra sentencia. Habiendo recibido las cartas de nuestro hermano y co-obispo Flaviano, le hemos respondido más plenamente sobre lo que parece haber referido a nosotros: para que, abolido este error que parecía haber nacido, haya una sola fe y una misma confesión en alabanza y gloria de Dios por todo el mundo, y en el nombre de Jesús toda rodilla se doble de los que están en el cielo, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

León, obispo, a la santa asamblea reunida en Éfeso, queridos hermanos, saludos en el Señor.

La fe piadosa del más manso de los reyes, sabiendo especialmente que esto difiere en su gloria, si es que según la Iglesia católica no brota ningún germen de error, ha rendido este respeto a los dogmas divinos; de modo que, para el cumplimiento de la disposición divina, se

confiera la autoridad a la sede apostólica, como deseando que desde el mismo bienaventurado Pedro se haga manifiesto aquel que es alabado en su confesión cuando el Señor dice: "¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del Hombre?" Los discípulos dijeron que había diversas opiniones, pero cuando les preguntó qué creían ellos, el jefe de los apóstoles, abarcando en pocas palabras la plenitud de la fe, dijo: "Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios viviente". Es decir, tú eres verdaderamente el Hijo del Hombre; el mismo eres verdaderamente el Hijo del Dios viviente; tú eres verdadero en divinidad y verdadero en carne; y conservando la propiedad de la doble naturaleza, existiendo uno en ambos; si Eutiques hubiera creído esto con entendimiento y diligencia, de ninguna manera se habría desviado de la recta fe; por lo cual la respuesta le es dada al apóstol por el mismo Señor: "Bienaventurado eres, Simón, hijo de Jonás, porque no te lo reveló carne ni sangre, sino mi Padre que está en los cielos; y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella". Por lo tanto, es ajeno a la armonía de tal edificación quien no acepta la confesión del bienaventurado Pedro y contradice el Evangelio de Cristo, mostrando que nunca ha tenido ningún esfuerzo por conocer la verdad; en vano se le ha considerado digno de honor, quien no ha adornado la vejez con la madurez del corazón. Pero ya que, hermanos muy honorables, no se debe descuidar el tratamiento de tales asuntos, y el piadoso y amante de Cristo rey, piadosa y reverentemente, ha deseado que se reúna un sínodo de obispos, para que con un juicio más perfecto se pueda borrar todo error, hemos enviado a nuestros hermanos el obispo Julio, el presbítero Renato, y mi hijo el diácono Hilario, y con ellos a Dulcitio, mi notario, habiendo sido probada su fe por nosotros. Estos estarán presentes en mi lugar en el santo sínodo de vuestra fraternidad; y con vuestro común parecer se decidirán las cosas que agradan a Dios. Es decir, para que en primer lugar, habiendo sido condenada su destructiva herejía, se examine la restauración de su ignorante error; si es que en absoluto acepta la enseñanza de la verdad, condenando con su propia voz y firma la opinión herética que su mala doctrina ha demostrado estar implicada, lo cual prometió hacer en el libelo que nos envió, prometiendo seguir en todo nuestras decisiones; habiendo recibido las cartas del obispo y nuestro hermano Flaviano, le hemos respondido más completamente sobre estos asuntos que nos pareció referir a él; para que, borrándose el error que ahora ha surgido, haya una fe y una misma confesión en todo el mundo para alabanza y gloria

de Dios; y para que en el nombre de Jesucristo toda rodilla se doble, de los que están en el cielo, en la tierra y debajo de la tierra; y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre. Amén.

CARTA XXXIV. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

I. Lamenta que Eutiques ha caído de la unidad de la fe.---II. Envía legados a la sinodal desde su lado.

LEO obispo a JULIANO obispo carísimo hermano.

CAP. I.

Las cartas de tu amor, que me fueron entregadas recientemente, demuestran cuánto te fortaleces en el amor espiritual de la fe católica; y me causan gran alegría, ya que los corazones piadosos coinciden en el mismo sentir, para que según la doctrina del Espíritu Santo se cumpla en nosotros lo que el Apóstol dice: "Os ruego, hermanos, por el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que todos digáis lo mismo, y que no haya divisiones entre vosotros; sino que estéis perfectamente unidos en un mismo sentir y en un mismo parecer" (I Cor. I, 10). De esta unidad se ha hecho demasiado ajeno Eutiques, si persiste en su perversidad, y aún no comprende con qué cadenas ha sido atado por el diablo: y cree que puede encontrar a algún sacerdote del Señor que consienta con su ignorancia y locura. Durante mucho tiempo nos fue incierto qué desagradaría a los católicos en él: y como no recibíamos cartas de nuestro hermano Flaviano, y él mismo se quejaba en sus escritos de que la herejía nestoriana resurgía, no pudimos aprender plenamente de dónde procedía, o hacia dónde se dirigía una acusación tan engañosa. Pero después de que nos fueron enviados los

documentos episcopales de los hechos, todo aquello que estaba cubierto por el velo de quejas engañosas se reveló como algo detestable.

CAP. II.

Y porque el clementísimo emperador, por la benevolencia y piedad de su ánimo, quiso juzgar más diligentemente sobre el estado de este, que antes parecía honorable, y por esto creyó necesario convocar un concilio episcopal, a través de nuestros hermanos el obispo Julio y el presbítero Renato, y también de mi hijo el diácono Hilaro, a quienes envié de mi parte en mi lugar, dirigí al hermano nuestro Flaviano escritos suficientes para la calidad del caso, por los cuales tanto vuestra dilección como la Iglesia universal conozcan, sobre la antigua y singular fe, que un indocto impugnador atacó, qué es lo que divinamente hemos recibido y qué es lo que inmutablemente predicamos. Sin embargo, porque no debemos omitir las partes de la misericordia, creímos que convenía a la moderación de los sacerdotes, que si el presbítero condenado se corrige con plena satisfacción, se relaje la sentencia con la que está atado: pero si elige permanecer en el mismo lodo de su insensatez, permanezcan los estatutos; y tenga su suerte con aquellos cuyo error ha seguido. Dado a los idus de junio, siendo cónsules los clarísimos varones Asturio y Protógenes.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Las palabras del capítulo 1 y 4, direximus y miserimus, por las cuales se indica que los legados enviados desde la Ciudad y la carta enviada a Flaviano el día de los Idus de junio, parecen señalar que la siguiente carta fue escrita después de las mencionadas cartas a Flaviano, e incluso después de la partida de los legados, quienes se dice que partieron en la carta 38, fechada el 23 de julio, y también en la carta 36, fechada el 20 de junio, como mostraremos de manera más probable en la anotación 3 de la misma carta (Col. 812, n. o); lo cual, sin embargo, no tiene relevancia para el asunto presente. En la misma carta 38, se menciona la llegada del diácono Basilio, quien, ya habiendo partido los legados, había llevado la carta de Flaviano a León. Si fuera el mismo Basilio que también se dice que trajo las cartas de Juliano, esta carta debería haber sido escrita mucho más evidentemente después de los Idus de junio, cuando los legados aún no habían partido de la Ciudad. Así, de las dos cartas a Juliano, que parece difícil creer que fueron escritas sobre el mismo asunto el mismo día, solo la carta precedente habría sido fechada en los Idus de junio, mientras que la siguiente debería ser pospuesta a un tiempo posterior. Pero todos los códices se resisten, y aunque varias y diferentes colecciones contienen la carta siguiente, en todas, sin embargo, se indica que fue dada en los Idus de junio.

2. Quesnellus, para conciliar esto, en la nota 8, observa que en algunas epístolas, que ahora llevan la fecha de los idus de junio, no se hace mención alguna del sínodo de Éfeso ya convocado. Sin embargo, conjetura que León, al recibir las primeras cartas de Flaviano junto con los actos del sínodo de Constantinopla, decidió enviar cuatro legados al Oriente para resolver todo el asunto en Constantinopla. Cree que con este único fin se escribieron primero varias epístolas, que ahora se leen con fecha del 13 de junio. Sin embargo, solo nombra dos, a saber, la epístola 28 a Flaviano y la 32 a los archimandritas de Constantinopla, en las cuales realmente no se menciona el sínodo, sino solo el asunto de la fe que debía ser atendido por los legados. Añade además: Pero antes de que los legados partieran, León recibió las cartas de Teodosio, en las cuales se le informaba del sínodo convocado; e inmediatamente los mismos legados, que estaban destinados a tratar el asunto de la fe con Flaviano, fueron dirigidos al sínodo, y su partida fue retrasada para dar tiempo a escribir nuevas cartas o ampliar las anteriores; y en estas se menciona el concilio. Por esta razón, sugiere que tanto las cartas anteriores como las últimas llevan la misma notación cronológica de los idus de junio.

3. Sin embargo, esto no podrá satisfacer a nadie. En primer lugar, las cartas de Flaviano junto con los actos del sínodo de Constantinopla, recibidas por León antes de que se entregara la carta de Teodosio sobre el concilio convocado, no solo carecen de fundamento, sino que también presumen en contra de la fidelidad de los documentos. Pues León indicó que había recibido las cartas anteriores de Flaviano con los actos de Constantinopla contra Eutiques solo en la carta 27, fechada el 21 de mayo, mientras que testifica en la carta 31 que la carta de Teodosio le fue entregada el 13 del mismo mes. Además, se presume que antes del 13 de mayo se escribió la célebre carta 28 a Flaviano, y los legados ya fueron designados. Pero el 21 del mismo mes, cuando se dio la carta 27, confiesa que estaba trabajando en la redacción de la carta 28, y aún no había pensado en entregarla a los legados, pues dice: "Sobre este asunto responderemos más plenamente por medio de aquel que nos trajo la carta de tu dilección". Sin embargo, la carta 31 afirma que, después de recibir las cartas de Teodosio, quedaba poco tiempo para organizar la partida de los legados: "Desde el 13 de las idus de mayo", dice, "cuando recibimos los escritos de su serenidad, la mayor parte del tiempo restante debe ser empleada para que se pueda organizar la partida de los sacerdotes que sean suficientes

para el asunto". En segundo lugar, aunque esto pudiera conciliarse de alguna manera con la opinión de Quesnel, aún no se resuelve otra dificultad, que es la fecha de las idus de junio señalada en esta carta, ya que se supone que fue escrita después de que los legados partieron, como señalamos al inicio.

4. ¿Qué, pues? Consideramos un sacrilegio abandonar la autoridad de tantas y tan antiguas y preeminentes colecciones, que consistentemente presentan el día 15 de junio sin variación alguna; y por ello juzgamos que León envió dos cartas el mismo día al mismo Juliano de Coense, una breve para ser llevada por los legados, y otra más extensa por Basilio el diácono, distinto de aquel que, ya partiendo los legados, entregó las cartas de Flaviano. Las palabras en tiempo pasado, dirigimos y enviamos, no causarán inquietud si se consideran las observaciones que hicimos en la anotación 17 (Col. 727, n. b) a la epístola 22, donde citamos ejemplos similares de tiempo pasado usados por el mismo León para referirse a acciones presentes o inminentes. No es ajeno al estilo de León enviar dos cartas el mismo día a los mismos destinatarios, como se evidencia en los ejemplos citados en la advertencia a la epístola 17.

5. Queda una advertencia respecto a la versión griega de esta epístola, que en las ediciones de los Concilios presenta en algunos lugares puntos que indican lagunas, lo que nos hizo dudar al principio del ejemplar desordenado de los editores romanos. Pero al comparar el texto griego con el manuscrito Vaticano 1455, de origen diferente al que usaron los editores romanos, y además con dos códices venecianos de San Marcos 164 y 555, descubrimos que en ellos no hay puntos ni desorden alguno, sino que todo se describe claramente en un solo contexto; sin embargo, lo que falta en las ediciones griegas no se suple. De aquí inferimos, no sin razón, que el antiguo traductor griego omitió deliberadamente lo que falta en la versión griega. Tal vez Juliano, quien parece haber traducido al griego la epístola 93 de León al sínodo de Nicea, como observaremos en una acción inédita del concilio de Calcedonia que publicaremos en el apéndice, también tradujo inmediatamente al griego esta que le fue enviada; y dado que en ese momento surgían grandes tumultos, consideró que lo que falta en griego debía omitirse deliberadamente. De hecho, Juliano había indicado a León cierta libertad de omisión en otra epístola de León al sínodo de Calcedonia, como se deduce de la epístola 127, capítulo 3.

Para indicar lo que fue omitido en la versión griega, lo presentaremos entre corchetes en el texto latino.

CARTA XXXV. A JULIANO, OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

I. Eutiques destruir la esperanza cristiana y la verdad de todos los misterios.---II. Conservar las propiedades de ambas naturalezas en Cristo.---III. El alma de Cristo no preexistió al cuerpo, ni el cuerpo fue creado de la nada; sino que ambos son de la misma naturaleza que nosotros.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, al amadísimo hermano JULIANO, obispo.

CAP. I.

Aunque hemos enviado cartas muy completas a nuestro hermano Flaviano a través de nuestros enviados desde la Ciudad por causa de la fe, contra el error de la excesiva impiedad, sin embargo, dado que

hemos recibido los escritos de tu dilección por medio de nuestro hijo Basilio, el diácono, los cuales nos han complacido mucho por el fervor de su sentido católico, también hemos añadido esta página que concuerda con aquellas epístolas, para que unánimemente y con constancia resistáis a quienes desean corromper el Evangelio de Cristo: porque la enseñanza del Espíritu Santo es una y la misma en nosotros y en vosotros. Cualquiera que no la reciba, no es miembro del cuerpo de Cristo; ni puede gloriarse en aquella cabeza, en la cual afirma que no se encuentra su naturaleza. ¿De qué le sirve al anciano más imprudente, bajo el nombre de la herejía nestoriana, desgarrar la opinión de aquellos cuya fe piadosísima no puede derribar? Pues tanto como Nestorio se apartó de la verdad al separar la Deidad del Verbo de la sustancia del hombre asumido, tanto también se desvía del camino recto aquel que predica que el Hijo Unigénito de Dios nació del vientre de la bienaventurada Virgen, de modo que tuvo la apariencia de un cuerpo humano, pero la verdad de la carne humana no fue unida al Verbo. ¿Quién no ve qué monstruos de opiniones nacen de tal prodigio de falsedad? Pues quien niega que Jesucristo es verdadero hombre, necesariamente se llena de muchas impiedades, y lo reclama para sí Apolinar, o lo usurpa Valentino, o lo obtiene Maniqueo: ninguno de los cuales creyó en la verdad de la carne humana en Cristo. Al no recibirla, no solo se niega que, según la carne y el alma racional, quien estaba en la forma de Dios, permaneciendo el mismo en la forma de siervo, nació hombre; sino también se niega que fue crucificado, muerto y sepultado, que resucitó al tercer día, y que, sentado a la derecha del Padre, vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos en el mismo cuerpo en el que fue juzgado: porque estos sacramentos de nuestra redención se vacían, si no se cree que Cristo asumió la verdadera y completa naturaleza del verdadero hombre.

CAP. II.

¿O porque las señales divinas eran manifiestas, se dirán falsos los testimonios corporales? Y los testimonios de ambas naturalezas valdrán para que se entienda al Creador; ¿no valdrán para que la criatura sea salvada? Lo que es de la Deidad, la carne no lo disminuye; lo que es de la carne, la Deidad no lo destruye. Pues el mismo es eterno del Padre y temporal de la madre, inviolable en su poder, pasible en nuestra debilidad, en la Deidad de la Trinidad con el Padre y el Espíritu Santo de una misma naturaleza; pero en la asunción del hombre no de

una sola sustancia, sino de una misma persona: [para que el mismo fuera rico en pobreza, omnipotente en abyección, impasible en el suplicio, inmortal en la muerte.] Pues el Verbo no se convirtió en carne ni en alma en alguna parte de sí; ya que la naturaleza simple e inmutable de la Deidad está siempre en su esencia, sin recibir pérdida ni aumento; y así, beatificando la naturaleza asumida, permanece glorificada en el que glorifica. [¿Por qué, entonces, parecería inconveniente o imposible que el Verbo, la carne y el alma sean un solo Jesucristo, y un solo hijo de Dios y del hombre, si la carne y el alma, que son de naturalezas disímiles, hacen una sola persona incluso sin la encarnación del Verbo? ¿No es mucho más fácil que el poder de la Deidad otorgue esta unidad de sí mismo y del hombre, que la debilidad de la sola humanidad la obtenga en sus substancias?] Por lo tanto, ni el Verbo se transformó en carne, ni la carne en Verbo; sino que ambos permanecen en uno, y uno en ambos, no dividido por diversidad, no confundido por mezcla: ni uno del Padre, otro de la madre; sino el mismo de manera diferente del Padre antes de todo principio, de manera diferente de la madre al final de los siglos: para que fuera mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo (I Tim. II, 5), en quien habitara corporalmente la plenitud de la Divinidad (Colosenses II, 9): porque es la exaltación del asumido, no del asumente, lo que Dios lo exaltó y le dio un nombre que es sobre todo nombre: para que en el nombre de Jesús toda rodilla se doble, de los celestiales, terrenales e infernales; y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre (Filipenses II, 9-11).

CAP. III.

[En cuanto a que Eutiques se atrevió a decir en el juicio episcopal que antes de la encarnación había dos naturalezas en Cristo, pero después de la encarnación, una sola, era necesario que se le presionara con frecuentes y diligentes interrogatorios de los jueces para que diera razón de su profesión, no fuera que pasara como algo vano lo que no aparecía sino como un derrame de doctrinas venenosas. Pues creo que quien habla de esta manera tiene persuadido que el alma que el Salvador asumió residió primero en los cielos antes de nacer de la Virgen María, y que el Verbo se unió a ella en el vientre. Pero las mentes y oídos católicos no toleran esto: porque el Señor, al venir del cielo, no exhibió nada de nuestra condición; ni tomó un alma que hubiera existido antes, ni una carne que no fuera del cuerpo materno.

Pues nuestra naturaleza no fue asumida de tal manera que primero fuera creada y luego asumida, sino que fue creada en el mismo acto de ser asumida. Por lo tanto, lo que fue justamente condenado en Orígenes, quien afirmó que las almas, antes de ser insertadas en los cuerpos, no solo tenían vida, sino también diversas acciones, es necesario que también en este caso, a menos que prefiera renunciar a su sentencia, sea castigado.] La Natividad del Señor según la carne, aunque tiene ciertas particularidades que trascienden los inicios de la condición humana, ya sea porque fue concebido y nacido sin concupiscencia de la Virgen inviolada, ya sea porque fue dado a luz de las entrañas de su madre de tal manera que la fecundidad dio a luz y la virginidad permaneció; sin embargo, su carne no era de otra naturaleza que la nuestra; ni su alma fue inspirada por otro principio que el de los demás hombres, que sobresaliera no por diversidad de género, sino por la sublimidad de la virtud. Pues nada en su carne era adverso, ni la discordia de los deseos generaba una pugna de voluntades. Los sentidos corporales florecían sin la ley del pecado, y la verdad de las afecciones bajo el control de la Deidad y la mente, no era tentada por las seducciones ni cedía a las injurias. El verdadero hombre fue unido a Dios, ni fue llevado desde el cielo según un alma preexistente, ni fue creado de la nada según la carne; llevando la misma persona en la Deidad del Verbo, y manteniendo con nosotros la naturaleza común en cuerpo y alma. Pues no sería mediador entre Dios y los hombres (I Tim. II, 5), si no fuera el mismo Dios y el mismo hombre en ambos, uno y verdadero. La magnitud de la materia nos incita ciertamente a una amplia disertación; pero en tu erudición no es necesario trabajar copiosamente: especialmente cuando ya hemos enviado suficientes cartas a nuestro hermano Flaviano, a través de nuestros enviados, para confirmar los ánimos no solo de los sacerdotes, sino también de los laicos. Creemos que la misericordia de Dios proveerá para que, sin detrimento de ninguna alma, puedan defenderse sanamente contra los engaños del diablo y curar las heridas. Dado en los idus de junio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

Al amado hermano Juliano, León obispo.

Aunque ya hemos enviado cartas muy completas a nuestro hermano Flaviano desde la ciudad sobre el asunto de la fe, en contra del error de la gran impiedad, sin embargo, al recibir las cartas de tu amor a

través de nuestro hijo Basilio, las cuales nos agradaron mucho, ardientes en el celo del pensamiento católico, ahora añadimos esta carta, que no difiere de aquellas; para que, unánimes y firmes, os opongáis a aquellos que desean corromper el evangelio del Señor, ya que la enseñanza del Espíritu Santo en toda la Iglesia católica es una y la misma doctrina; quien no la acepta, no es miembro del cuerpo de Cristo, ni puede ser glorificado en la cabeza en la que se asegura que su propia naturaleza no está contenida. ¿Qué beneficio tiene el anciano ignorante, en nombre de la herejía de los nestorianos, al difamar la gloria de aquellos cuya fe más piadosa no puede destruir? Cuando Nestorio se apartó de la verdad, separando la divinidad del Verbo de la esencia del hombre asumido, y desde la misma concepción de la Virgen, tanto se aparta este de la senda recta; quien considera que el Unigénito de Dios nació del vientre de la bienaventurada Virgen, de modo que tiene la apariencia de un cuerpo humano, pero no ha asumido la verdad de la carne humana. ¿Quién no vería qué monstruosidades de blasfemias engendra esta mentira? Porque quien niega al verdadero hombre del Señor Jesucristo, necesariamente se llena de muchas burlas del diablo; y Apolinar lo tiene como propio, o Valentino lo reclama para sí, o Maniqueo lo domina; ninguno de los cuales creyó en la verdad de la carne humana en nuestro Salvador; si no se ha asumido verdaderamente, no solo cae en la negación de que, según la carne y el alma racional, el que está en forma de Dios, permaneciendo el mismo, se hizo hombre en forma de siervo, sino también de que, habiendo sido crucificado, muerto y sepultado, resucitó al tercer día; y que sentado a la derecha del Padre, vendrá a juzgar a vivos y muertos en este mismo cuerpo en el que fue condenado, de ninguna manera lo confiesa; porque todos estos misterios de nuestra redención se invalidan, si el Hijo de Dios, siendo verdadero del verdadero, no se cree que haya asumido toda la naturaleza del hombre; y puesto que las señales divinas han sido verdaderas, se dice que son falsas las que se demuestran a través del cuerpo, de modo que los testimonios de ambas naturalezas tienen para que el Salvador pueda ser comprendido, pero no tienen de lo que nuestra raza debe ser salvada. Lo que es de la divinidad, la carne no lo disminuyó; lo que es de la carne, la divinidad no lo corrompió; porque el mismo es eterno del Padre, y en el tiempo de la madre; y en su propio poder es incorruptible, pero en nuestra debilidad es pasible; y en la Trinidad de la divinidad con el Padre y el Espíritu Santo, de una y la misma naturaleza, pero en el misterio del hombre asumido, no de

una esencia, sino de una persona, y el mismo. Porque el Verbo no se transformó en cuerpo o en alma en parte alguna, ya que la naturaleza de la divinidad es simple e inmutable, siempre existe en su propia esencia, sin recibir disminución ni adición; y nuevamente, así completó la naturaleza bienaventurada asumida, para que permaneciera glorificada en la que la glorificó. Ni el Verbo se transformó en cuerpo, como hemos dicho, ni el cuerpo en Verbo; sino que cada uno en uno, y en ambos el uno; no dividido por diferencia, ni confundido por mezcla; de modo que uno es del Padre, otro de la madre; pero el mismo de otra manera del Padre antes de todo principio. Y de otra manera de la madre en los últimos días; para que se convierta en mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús; en quien habita corporalmente toda la plenitud de la divinidad. Porque el progreso no es del asumido, sino del que asume; porque como dice el Apóstol, Dios lo exaltó y le dio un nombre que es sobre todo nombre, para que en el nombre de Jesucristo toda rodilla se doble en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo, para gloria de Dios Padre; por tanto, el nacimiento según la carne del Señor, aunque tiene algunas particularidades, por las cuales supera los comienzos del paso humano a la vida, ya sea porque fue concebido y nacido del Espíritu Santo de una virgen incorrupta sin deseo, o porque así fue engendrado del vientre de la madre, de modo que dio a luz y permaneció la virginidad; sin embargo, su carne no era de otra naturaleza que la nuestra; ni su alma fue inspirada de otra manera que en los demás hombres, la cual sobresalía no por la diferencia de género, sino por la excelencia de las facultades. Porque no tenía nada que se opusiera por deseo de la carne; ya que las sensaciones del cuerpo florecían sin ley de pecado, y la verdad de los movimientos bajo el timón de la divinidad y de la mente; ni era afectado por los engaños, ni cedía a las pasiones. Así que el verdadero Dios se hizo hombre; y no por un alma preexistente descendida del cielo, ni por carne asumida o nacida de la nada; sino teniendo el mismo rostro en divinidad y humanidad, y manteniendo nuestra naturaleza común en cuerpo y alma; porque no sería mediador entre Dios y los hombres, si no fuera el mismo Dios, y el mismo hombre en el mismo y uno, y verdadero. Y nos mueve, hermano muy honorable, a la amplitud del discurso la magnitud del asunto, pero por tu amor no es necesario extendernos más, ya que sobre todo ya hemos enviado, como se ha dicho, cartas suficientes a nuestro hermano Flaviano, para que no solo los pensamientos más firmes de los sacerdotes se

fortalezcan, sino también los de los laicos. Que la misericordia de Dios, como creemos, permita que sin causar daño a ninguna alma, se pueda resistir a los dardos del diablo y se conserve lo sano, y se cure lo herido. Que Dios te guarde sano, hermano muy honorable.

CARTA XXXVI. A FLAVIANO OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS

Informa que ha recibido las cartas y los actos del sínodo contra Eutiques.

A FLAVIANO, querido hermano, el papa LEO.

He recibido las cartas de tu amor junto con los actos que se han llevado a cabo entre vosotros sobre la cuestión de la fe. Y dado que el clementísimo emperador, preocupado por la paz de la Iglesia, ha querido convocar un sínodo, aunque evidentemente parece que el asunto en cuestión no necesita en absoluto un tratamiento sinodal; sin embargo, hermano carísimo, te informo que hemos seguido a aquellos que ha parecido conveniente enviar en este asunto. No fue necesario escribir más ahora, ya que, con la ayuda de Dios, sobre estas cuestiones que creemos convenientes para la causa, serás instruido más plenamente por lo que ellos mismos llevarán escrito. Dado el duodécimo día antes de las calendas de julio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XXXVII. A TEODOSIO AUGUSTO.

SINOPSIS.

La unidad de la fe y de la confesión debe ser preservada. Los legados enviados al sínodo de Éfeso, al cual no puede asistir debido a la necesidad.

LEO A TEODOSIO Augusto.

Al recibir las cartas de vuestra clemencia, he comprendido que la Iglesia universal tiene mucho de qué alegrarse, ya que deseáis que la fe cristiana, con la cual se honra y venera a la divina Trinidad, no sea en nada diferente ni discordante. Pues, ¿qué puede contribuir más eficazmente a implorar la misericordia de Dios en los asuntos humanos, que si una acción de gracias y el sacrificio de una confesión se ofrecen a su majestad por todos? En esto, la devoción plena de los sacerdotes y de todos los fieles se logrará si, en lo que fue realizado por el único Hijo de Dios, el Verbo, para nuestra redención, no se siente nada distinto de lo que Él mismo ordenó que se predicara y creyera sobre Él. Por lo tanto, aunque ninguna razón me permita asistir al día que vuestra piedad episcopal ha establecido para el concilio, ya que no hay precedentes de esto y la necesidad temporal no me permite abandonar la ciudad, especialmente cuando la causa de la fe es tan evidente que hubiera sido más razonable abstenerse de convocar un sínodo, sin embargo, en la medida en que el Señor se digne ayudarme, he dispuesto mi esfuerzo para que se obedezca en alguna medida a los decretos de vuestra clemencia, ordenando desde aquí a mis hermanos, quienes son suficientes para eliminar los escándalos según la calidad de la causa y quienes suplirán mi presencia: porque no ha surgido tal cuestión sobre la cual se pueda o deba dudar. Dado el duodécimo día antes de las calendas de julio, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XXXVIII. A FLAVIANO OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Le advierte sobre las cartas recibidas; alaba la defensa de la fe; exhorta a la misericordia, si el hereje se arrepiente.

LEO AL OBISPO FLAVIANO DE CONSTANTINOPLA.

Habiendo ido ya nuestros enviados, a quienes dirigimos a vosotros por causa de la fe, a través de nuestro hijo Basilio, diácono, hemos recibido las cartas de tu dilección, en las cuales con razón has incluido poco sobre el asunto de la común preocupación, ya que los actos previamente enviados nos instruyeron suficientemente sobre todo, y para la familiar interrogación era adecuado el discurso del mencionado, por quien ahora, devolviendo las palabras, exhortamos a tu dilección por la gracia de nuestro Dios, en la cual confiamos, usando las palabras apostólicas, y diciendo: No os amedrentéis en nada por los adversarios, lo cual es para ellos causa de perdición, pero para vosotros de salvación (Filip. I, 28). Pues, ¿qué hay tan destructivo como negar la verdad de la encarnación de Cristo, queriendo disolver toda esperanza de salvación humana, y contradecir al Apóstol que dice claramente: Grande es el misterio de la piedad, que se manifestó en la carne (I Tim. III, 16)? ¿Qué hay tan glorioso como luchar por la fe evangélica contra los enemigos del nacimiento y la cruz de Cristo? De cuya purísima luz e invicta virtud, ya hemos revelado en cartas a tu dilección lo que había en nuestro corazón: para que no pueda parecer que hay algo ambiguo entre nosotros sobre lo que hemos aprendido y enseñamos según la doctrina católica. Porque verdaderamente son tan claros y tan fuertes los testimonios de la verdad, que debe considerarse demasiado ciego y demasiado obstinado quien no se sacuda inmediatamente de las tinieblas de la falsedad ante el resplandor de la luz y la razón; para curar la locura de los ignorantes, también queremos que apliquéis el remedio de la paciencia: para que, a través de las correcciones paternas, aquellos que en la vejez de su carne son pequeños de mente, aprendan a obedecer a los mayores. Y si, dejando la vanidad de su ignorancia, recapacitan, y condenando todo error, aceptan la fe verdadera y única, no se les niegue la misericordia de la benevolencia episcopal: permaneciendo el juicio que se ha de dictar, si la impiedad justamente condenada persiste en su depravación. Dado

el décimo día antes de las calendas de agosto, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XXXIX. AL MISMO FLAVIANO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Se queja de su silencio, cuya causa era entonces desconocida para León, el saqueo de Éfeso.

LEO obispo a FLAVIANO obispo.

Aumenta nuestra preocupación tu silencio, ya que hace tiempo que no hemos recibido ningún escrito de tu parte, amado en Cristo; mientras que nosotros, partícipes de tus preocupaciones por la defensa de la fe, hemos enviado frecuentemente cartas a tu amor en ocasiones propicias, para que con las consolaciones de nuestras exhortaciones te ayudáramos a no ceder ante los estímulos de los adversarios en la defensa de la fe, comprobando que somos partícipes de tu labor. Creemos que hace tiempo llegaron a tu fraternidad nuestros enviados, por los cuales recuerdas haber sido instruido más plenamente con nuestros escritos y mandatos, y te hemos devuelto a Basilio, como deseabas. Ahora, para que no creas que se ha omitido alguna ocasión, hemos entregado esta carta a través de nuestro hijo, el honorable y amado por nosotros Eupsychio, para que con toda celeridad respondas a nuestros escritos, y nos informes de tus acciones y de las de los nuestros, así como de la resolución de toda la causa; para que la preocupación que ahora tenemos por la defensa de la fe, la suavicemos con noticias más favorables. Dado el día once de agosto, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XL. A LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN LA PROVINCIA DE ARLES EN GALIA.

SINOPSIS

Se alegra de la buena y pacífica elección en Rávena: desea que satisfaga la buena opinión concebida sobre él.

Queridísimos hermanos, CONSTANTINO, AUDENTIO, RÚSTICO, AUSPICIO, NICETAS, NECTARIO, FLORO, ASCLEPIO, JUSTO, AUGUSTALIO, YNANTIO, y CRISAFIO, el papa LEÓN.

Justa y razonable es nuestra causa de alegría, cuando conocemos por los sacerdotes del Señor aquellos actos que concuerdan tanto con las reglas de los cánones de los padres como con las instituciones apostólicas. Es necesario que todo el cuerpo de la Iglesia crezca con saludable aumento, si los miembros que presiden destacan tanto por el vigor de la autoridad como por la tranquilidad del gobierno. Por lo tanto, lo que en la ciudad de Arlés, tras el fallecimiento de Hilario de santa memoria, habéis consagrado unánimemente al hermano Rávennio, también aprobado por nosotros, según los deseos del clero, de los honorables y del pueblo, confirmamos con nuestro juicio la buena obra de vuestra fraternidad. Porque creemos que la elección pacífica y concorde, a la que no le faltaron ni los méritos de las costumbres ni los esfuerzos de los ciudadanos, fue de petición humana, pero de inspiración divina. Que, por tanto, el mencionado obispo, hermanos carísimos, use del don de Dios y, según los votos concordantes de todos los órdenes, comprenda qué se espera de él en devoción: para que, como diligente y moderado ejecutor de la administración que le ha sido confiada, no sea inferior a vuestro testimonio y sea más digno de nuestro favor en todo. Que Dios os guarde sanos y salvos, hermanos carísimos. Dado el XI de las calendas de septiembre, siendo cónsules Asturio y Protógenes.

CARTA XLI. AL OBISPO RAVENIO DE ARLES.

SINOPSIS.

Se congratula por la elección como obispo en Rávena; encomia las virtudes episcopales; exhorta a que le escriba con más frecuencia.

Al amadísimo hermano RAVENNIO LEO.

Conoce que la promoción de tu amor, que ha alcanzado la dignidad del sumo sacerdocio, nos complace de tal manera que no solo nos alegramos por el aumento de tu honor, sino también por la Iglesia de Arlés, a la cual el Señor te ha puesto al frente. En efecto, redunda en el decoro y utilidad de todos los fieles cuando se tiene un obispo tal, cuyo apoyo beneficia a muchos y cuyo ejemplo los incita. Por lo tanto, ya que no ignoras lo que hemos sentido sobre la sinceridad de tu alma según el conocimiento previo, reconoces justamente que exigimos probar lo que presumimos, hermano carísimo. Que a la autoridad no le falte la modestia, que la mansedumbre recomiende la constancia, que la suavidad modere la justicia, que la paciencia contenga la libertad; y, evitando la soberbia, que está próxima a caer, se ame la humildad, a la cual siempre se le debe el crecimiento. Tu amor no ignora las leyes eclesiásticas, de modo que dentro de sus reglas y medidas contengas todos los derechos de tu potestad. En efecto, se dice que la ley no está puesta para el justo (I Tim. I, 9), porque cumple la norma de la preceptiva con el juicio de la voluntad, cuando el verdadero amor a lo recto no tiene en sí mismo ni las autoridades apostólicas ni las sanciones canónicas. De las cuales, siendo devoto seguidor y diligente ejecutor, sin duda te gloriarás en la compañía de aquellos que merecieron oír sobre los progresos de los talentos que les fueron confiados: Bien, siervo bueno y fiel, porque has sido fiel en lo poco, te pondré sobre mucho, entra en el gozo de tu Señor (Mat. XXV, 23; Luc. XIX, 17). Para que no dudes en tener confianza en nuestro amor hacia ti, haznos saber con frecuencia sobre el progreso de tus acciones: ya que, recordando nuestro juicio, deseamos siempre gloriarnos en el Señor por tus progresos. Que Dios te guarde sano y salvo, hermano carísimo.

CARTA XLII. AL MISMO RAVENIO, OBISPO DE ARLES.

SINOPSIS.

Sobre Petroniano, que vaga y miente diciendo que es diácono de León, se le advierte, y se solicita que sea expulsado de la comunión de todas las Iglesias.

Al amadísimo hermano RAVENNIO, el papa LEO.

Queremos que seas circunspecto y diligente para que ninguna presunción que deba ser castigada pueda reivindicarse a sí misma; ya que cuando encuentra acceso mediante un engaño, se extiende hacia una mayor temeridad bajo el nombre de la dignidad usurpada. Hemos aprendido, por una información confiable de tus clérigos, que un tal Petroniano, errante y siempre vagabundo, se ha jactado en las Galias de ser nuestro diácono, y bajo el pretexto de este honor, ha estado recorriendo diversas Iglesias de esa provincia. Queremos que, querido hermano, te opongas a la audacia tan nefanda de este individuo, de tal manera que, habiendo advertido también a los obispos de toda la provincia, lo expulsen de la comunión de todas las Iglesias, una vez descubierto en su falsedad, para que no usurpe más esto. Que el Señor te guarde sano y salvo, querido hermano. Dado el día VII antes de las calendas de septiembre, bajo el consulado de Asturio y Protegenes, hombres ilustres.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Las dos siguientes epístolas, 43 y 44, sobre el mismo asunto y en la misma fecha, como se ha indicado, fueron escritas al mismo emperador Teodosio, y presentan casi las mismas, si se considera el texto latino, no solo ideas, sino también palabras en su mayor parte. Esto ha suscitado alguna sospecha de suposición. Además, la epístola 43 padece de dos defectos manifiestos. Primero, presenta un error evidente contra la verdad histórica con estas palabras en el cap. 1: "Estas cosas nos fueron reveladas... por los mismos reverendísimos obispos, que fueron enviados por nosotros." Pues solo el obispo Julio de Puteoli fue delegado al sínodo: y además, se dice que un solo diácono, Hilario, que huyó del pseudo-sínodo de Éfeso, relató los hechos al pontífice en persona, sin que se hiciera nunca mención de Julio, como se transmite en las epístolas 44 y 45. Luego, en el mismo cap. 1, se detecta una laguna evidente. Pues las palabras "según el juicio del mencionado sacerdote" se refieren a Dióscoro, sugiriendo que la mención de Dióscoro debió preceder, como precede en la epístola 44, mención que, sin embargo, no aparece en la epístola 43. Por lo tanto, esta epístola ha sido considerada espuria por algunos, entre los cuales se debe leer a Tillemont en la nota 31 sobre la vida de León.

2. Sin embargo, para que no sospechemos de la suposición y falsedad de esta carta, nos obliga la autoridad de la colección griega de Calcedonia, en la cual esta carta se describe no menos que la carta 44. Aunque la colección latina de Calcedonia, que fue elaborada antes de mediados del siglo VI, podría defender suficientemente esta carta, mucho más evidentemente debe eliminar toda sospecha la colección griega, ya que fue compilada mientras León aún vivía, entre los años 453 y 455, como hemos demostrado en el prefacio a las cartas, número 34. Por lo tanto, en ese tiempo existía entre los griegos el autógrafo latino de esta carta, del cual surgió la interpretación griega. No se puede desear un testimonio de autenticidad mayor y más antiguo, que no pueda ser puesto en duda por ninguna laguna ni error que ahora

aparezcan en esa carta: a diferencia de otros documentos, que nos han llegado con errores o lagunas, aunque de otro modo fueran certísimos, podrían ser rechazados o puestos en duda.

3. Mientras que, debido a tanta autoridad, se sostiene que esta carta 43 no es apócrifa; en cuanto a lo que presenta dificultad, aunque no se pueda definir con igual certeza, se puede conjeturar algo sin demasiada improbabilidad. Antes bien, es necesario adelantar que hasta ahora se ha presumido que la carta 43, tal como está editada en latín de la colección latina de Calcedonia, es el original latino de San León, que un antiguo recopilador encontró e insertó en su colección, como ocurrió con la mayoría de las otras cartas de León, y especialmente con la carta 44, cuyo original latino fue encontrado por el mismo e insertado en la colección latina: lo cual parece poder confirmarse por la nota cronológica añadida a esta carta latina, que al haber sido omitida en la versión griega según la costumbre del intérprete griego, parece derivarse del original latino encontrado. Pero esta presunción es falsa, y el texto latino que tenemos de la carta 43 no es el original, ni un ejemplo del original latino, como hemos descubierto claramente. Pues en la versión griega de esta carta hay una no pequeña laguna, que indicamos poco antes; si el autor de la colección latina de Calcedonia hubiera encontrado un ejemplo latino para insertar, en el texto latino de la carta se habría leído la mencionada laguna completada, tal como se conocen completadas las cuatro lagunas en la carta 33 a Juliano, que se encuentran en la interpretación griega: aunque de estas no se altera tanto el sentido de la carta, como se daña el sentido de la carta 43 por una única laguna. Por lo tanto, el recopilador no completó en el texto latino de la versión griega la laguna de esta carta, porque no encontró el original latino de la misma, ni un ejemplo. Además, si el recopilador hubiera encontrado un ejemplo latino, no solo habría completado la laguna, sino que también habría corregido el error contrario a la verdad histórica. Es completamente increíble que el ejemplo latino encontrado por él fuera tan defectuoso y mutilado como lo es la versión griega. Hablaremos de la nota cronológica que se presenta en el latín un poco más adelante.

4. Por lo tanto, cuando al recopilador latino le faltó el original o una copia en latín de esta carta, y solo tuvo a la vista la versión griega, creemos que el texto latino que proporcionó fue compuesto de esta manera. Al encontrar un ejemplar latino solo de la carta 44, que

presenta varias sentencias similares a la carta 43, donde descubrió similitudes o casi similitudes en ambas, se abstuvo de interpretar el texto griego de esta carta, que debía considerarse como el original, y transcribió las palabras latinas y los períodos completos del original latino de la carta 44, adaptándolos a la carta 43. Sin embargo, donde percibió sentencias diferentes, que no existen en la carta 44, como ocurre especialmente al inicio de la carta, se vio obligado a hacer una interpretación del griego. La indicación de esta interpretación se revela en algunos pasajes del primer capítulo, que difieren notablemente del estilo de escritura de León, así como en el título del emperador insertado al inicio del cap. 2, "tranquillissime principum", que, siendo ajeno a las fórmulas de León, Tillemont percibió en el lugar citado que se acerca más a la locución griega. También el título "reverendissimi", que se atribuye a los obispos legados en el primer capítulo, ajeno al estilo de León, se reconoce que proviene del griego; pues lo que en griego se escribe εὐλαβέστατος, en la antigua versión del concilio de Calcedonia se traduce como "reverendissimus".

5. Si el texto latino de la colección latina de Calcedonia fue confeccionado a discreción por el autor y no es, ni puede considerarse, original de León, entonces toda la investigación debe centrarse no en el texto latino, sino en el griego, que proviene del original enviado al Oriente, y donde falta el original latino, debe considerarse como el original. Al examinar el texto griego, se hará evidente que no solo el inicio de la carta difiere del inicio de la carta 44, sino que las cartas completas son diferentes, de modo que, aunque las sentencias similares a menudo coinciden en ambas, en muchos aspectos, aunque menores, difieren: lo cual no se debe a una interpretación diversa de las mismas cartas, sino a originales latinos diferentes. Pues algunas sentencias expuestas con palabras más breves en la carta griega 43, que se explican más ampliamente en la carta 44, omiten algunas comas que un traductor no habría pasado por alto; otras, en cambio, se proponen de manera diferente, como, por ejemplo, esta: Y aquellos cuya causa es más grave, o bien se sometan a los consejos, o sean separados de una Iglesia: esta sentencia se expone de manera diferente en la carta 44, con estas palabras: Y aquellos cuya causa es más dura, si se someten a mejores consejos, no sean separados de la unidad de la Iglesia. Esta doble manera de explicar la misma sentencia no depende de un intérprete griego diferente de la misma carta, sino claramente de un ejemplo latino diferente. De esto, no cabe duda de que la carta 43,

que al comparar el texto griego se reconoce que difiere en tantos aspectos de la carta 44, es una carta diferente; por lo tanto, fue necesario proporcionar una interpretación latina del texto griego, que hace las veces de original, no solo para que aquellos menos versados en la lengua griega pudieran percibir claramente la diferencia, sino también para que se tuviera esta carta en latín, que solo está disponible en griego; pues el texto latino que tenemos no es ni original ni una versión completa, como hemos visto, y exhibe en su mayor parte la carta 44 en lugar de la carta 43.

6. Es necesario admitir que, en el texto griego, además de la laguna y el error histórico que mencionamos al principio, se encuentran otros pasajes ya sea alterados y corruptos, o ciertamente oscuros y complejos. Pero el error histórico puede corregirse fácilmente en el texto griego con un simple cambio de dos letras, de ninguna manera en la antigua interpretación latina, y lo atribuiremos más bien a un antiguo copista que al traductor griego, como observaremos en la anotación 5. La laguna, que es evidente en el primer capítulo, no se puede determinar si deriva del salto del traductor o del copista. Sin embargo, los otros pasajes alterados, o complejos y enredados, provienen en parte quizás del copista, y en parte del propio traductor inexperto, lo cual es común a otras versiones griegas incluidas en esta colección; pues el traductor griego, debido a su falta de conocimiento del idioma latino, no captó muy exactamente el pensamiento del autor, y tradujo incorrectamente algunos pasajes, que aquellos que entienden bien el latín saben que deberían haberse traducido de otra manera al comparar con los originales que se conservan. Sin embargo, el significado de estos pasajes oscuros y complejos según la mente de León puede deducirse del original latino de la carta 44, que presenta sentencias similares; pero de este no deben transferirse las mismas palabras a la carta 43, como hizo el recopilador latino. Aunque es cierto que León solía renovar a veces la misma carta, y no solo trasladar las mismas sentencias, sino casi las mismas palabras a un ejemplo posterior, como se evidencia en las cartas 30 y 31 a Pulqueria; sin embargo, dado que también solía añadir, quitar o cambiar algunas cosas, no es seguro si algo de esto ocurrió en los pasajes mencionados. Solo se permitirá indicar en las anotaciones las palabras que parecen necesitar ser suplidas, o que revelan el pensamiento de León, sin que podamos afirmar que fueron insertadas por él en esta carta. Así se han resuelto todas, o al menos las principales dificultades, que se oponían

a esta carta, de modo que incluso por esto no debe haber duda alguna sobre su autenticidad.

7. En cuanto a la cuestión de por qué se entregaron dos cartas tan similares al mismo emperador, Quesnell sospechó que la carta 43 podría ser un borrador de la carta 44, que San León habría enviado a Pulqueria Augusta con algunas modificaciones; pues en la carta 45, al escribirle a la misma, testifica que le envía un borrador. Sin embargo, esto podría parecer ingenioso bajo la hipótesis de la misma notación cronológica en ambas cartas, pero no es probable, ya que es muy verosímil que León enviara a Pulqueria un borrador que correspondiera al original entregado a Teodosio. La hipótesis del mismo día señalado en la carta depende del texto latino, que hemos demostrado no ser propio de esta carta, sino tomado de la carta 44. Rechazada esta hipótesis, se puede conjeturar que sucedió de la siguiente manera. El santo pontífice primero escribió la carta 43. Esta, ciertamente, se describe consistentemente en todos los códices griegos tanto venecianos como vaticanos, así como en aquellos que el antiguo intérprete latino, o Rústico, vio, en primer lugar antes de la carta 44, lo que es indicio de un tiempo anterior; pero después de algunos días, cuando ya habían partido aquellos a quienes se había entregado la carta 43, San León, con algunas modificaciones y muchas adiciones, la renovó y la entregó a otros para que la llevaran, de modo que, si fuera posible, revocaran o suprimieran la primera y ofrecieran esta a Teodosio; y unió un ejemplar de la misma a las cartas escritas a Pulqueria. Así fue como ambas llegaron a Oriente, y fueron encontradas e insertadas por el autor griego de la colección calcedonense.

8. Finalmente, es necesario decir algo sobre el canon, que aunque en las ediciones comunes de los concilios se adjunta a la versión griega de la carta 44, debido a que esta fue publicada en primer lugar por decisión de los editores; en los códices, sin embargo, se añade a esta carta 43, que en los mismos, como ya hemos dicho, se describe en primer lugar. Cuando el Santo Pontífice menciona los decretos de los cánones de Nicea anexos a la carta 44, no parece haber adjuntado solo un canon, sino varios, aquellos que sobre la apelación en el concilio de Sárdica, según la antigua costumbre de la Iglesia Latina y especialmente Romana, se añadieron a los cánones de Nicea y se difundieron bajo el nombre de los de Nicea. Sin embargo, cuando el

mismo pontífice usa el número plural, por ejemplo, cartas, copias, etc., para significar una sola carta, una sola copia, como vimos en la nota 3 de la carta 13 (Col. 664, i) y 7 en la carta 45 (Col. 833 e), aquí también se debe decir que con las palabras en plural indicó un solo canon, el cuarto del mismo concilio de Sárdica, ya que este único canon fue traducido por el antiguo intérprete griego, como muestran todos los códices griegos. De manera similar, cuando Galla Placidia en la carta 56 alegó en número plural según las definiciones del concilio de Nicea, insinuó un solo canon, el quinto de Sárdica, como se anota en el margen de los editores. Además, en las ediciones de los concilios, de algún códice romano se prefigura este título al canon, que no se lee en tres manuscritos venecianos: Ἀντίτυπον συνεδρίου ἐν τῷ τοπῷ τῶν Καινῶν, ἐν οἷς διελάλησαν; en latín: Ejemplo del concilio en el lugar de los Nuevos, donde hablaron. El canon, ajustado a los códices venecianos, se expresa así: Γαυδέντιος ἐπίσκοπος εἶπεν· Εἰ ἀρέσκει προστεθῆναι ταύτῃ τῇ ἀποφάσει, ἥν τινα πλήρη ἁγιότητος προσενέγκατε, ὁπηνίκα ἄλλος ἐπίσκοπος καθρρέθη κρίσει ἐπισκόπων καὶ διεμαρτύρατο ἐν πόλει τῶν Καινῶν κινηθῆναι τὰ τοῦ πράγματος, ὁ δὲ ἕτερος ἐπίσκοπος ἐν ταύτῃ τῇ καθέδρᾳ μετὰ την αἴτησιν τοῦ φαινομένου καθῃρῆσθαι, παντελῶς ἐν ἑτέρῳ τόπῳ τυπωθῆναι τὰ τοῦ πράγματος μὴ δύνασθαι, εἰ μὴ παρὰ τῶν ἐκεῖσε κριτῶν δέξηται τὸν ὅρον. En latín: Gaudentius, obispo, dijo: Si place, que se añada a esta sentencia que han presentado llena de santidad; cada vez que otro obispo haya sido depuesto por el juicio de los obispos y haya proclamado que el asunto se trate en la ciudad de los Nuevos, y otro obispo en la misma cátedra después de la apelación de aquel que parece haber sido depuesto, no pueda tenerse el asunto por firme en otro lugar, a menos que reciba el término de los jueces allí. La interpretación muy alterada de este canon latino que San León adjuntó a su carta, el verdadero canon latino de Sárdica lo demostrará. Lo presentamos de esos códices y colecciones de cánones antiquísimos en los que, como los de Sárdica se cuentan entre los de Nicea según la costumbre de la Iglesia Romana, parece indudable que la lectura tomada de allí es la que León añadió a sus cartas: Gaudentius, obispo, dijo: Debe añadirse, si place, a esta sentencia, que han presentado llena de santidad, que cuando algún obispo haya sido depuesto por el juicio de aquellos obispos que residen en lugares cercanos, y haya proclamado que su asunto se trate en la ciudad de Roma; otro obispo en su (o en la misma) cátedra después de la apelación de aquel que parece haber sido depuesto, no debe ser ordenado en absoluto (algunos

códices añaden en su lugar), a menos que el asunto haya sido determinado en el juicio del obispo de Roma. Ahora, si comparas este verdadero canon con la versión griega que hemos dado, notarás la omisión de estas palabras que residen en lugares cercanos, y la sentencia al final muy enredada: y por eso las palabras en la ciudad de Roma mal traducidas como ἐν πόλει τῶν Καινῶν, en la ciudad de los Nuevos, y las palabras en el juicio del obispo de Roma traducidas como παρὰ τῶν ἐκεῖσε κριτῶν, allí por los jueces, de modo que no hay mención de la ciudad de Roma, ni del obispo; que si esto ocurrió por casualidad o deliberadamente, que otros lo juzguen. Con razón, pues, los editores romanos anotaron: Este canon junto con la carta fue traducido al griego por un intérprete de aquel tiempo bastante alterado y defectuoso, al igual que las otras cartas del mismo B. León, que están insertadas en este concilio de Calcedonia. Ahora bien, primero presentemos la interpretación griega con la versión latina de la misma; luego añadiremos la antigua edición latina, que surgió de los manuscritos de la colección calcedonense, aunque esta no pueda considerarse como la carta original de León.

CARTA XLIII. AL AUGUSTO TEODOSIO.

Carta de León a Teodosio de divina memoria, por la cual solicitó que se celebrara un sínodo especial en las regiones de Italia, y en ningún otro lugar; debido a que el segundo sínodo de Éfeso es contrario a los cánones.

Al gloriosísimo y serenísimo emperador TEODOSIO, LEO obispo.

Antes y desde el principio, en los sínodos que se han celebrado, hemos recibido tanta confianza del santísimo Pedro y príncipe de los apóstoles, que tenemos el poder de reivindicar la verdad por nuestra paz, y a nadie le es lícito, estando tan bien protegida, perturbarla, mientras que sin demora se remueve la ofensa. Por lo tanto, el concilio de obispos que ordenasteis celebrar en la ciudad de Éfeso por causa de Flaviano, tanto hiere la fe como lastima a todas las Iglesias. Y esto no lo hemos conocido por un rumor incierto, sino por aquellos que enviamos, nuestro religiosísimo obispo y fidelísimo diácono Hilario, quienes nos expusieron lo que se ha hecho. Lo que ha sucedido tiene esta causa: que no con pura conciencia y juicio recto, según la

costumbre, aquellos que se reunieron pronunciaron sentencia sobre la fe y sobre aquellos que fueron engañados. Sabemos que al concilio no asistieron todos los que debían, sino que algunos fueron expulsados y otros admitidos, quienes, por la artimaña de los mencionados obispos, fueron capturados con suscripciones impías. Tal sentencia fue pronunciada por él mismo, que a todas las Iglesias por él se les infligió injuria. Porque tal asunto, muy impío y contrario a la fe, nos lo han señalado como testigos oculares aquellos que fueron enviados por nosotros. Por lo tanto, serenísimo emperador, dignaos apartar de vuestra piadosa conciencia el peligro por causa de la fe, y que ninguna presunción humana violente el Evangelio de Cristo. Esto yo, oh cristianísimo y venerable emperador, con los obispos que están conmigo, deseando con sincero afecto que agradéis a Dios sobre todas las cosas, a quien toda la Iglesia unánimemente eleva oraciones por vuestro imperio, os aconsejo que lo hagáis, no sea que paguemos las penas ante el tribunal de Cristo, si envolvemos en silencio tal asunto. Os ruego, pues, ante la inseparable Trinidad de la única Deidad, que es herida por lo que se ha hecho mal, y que es guardiana de vuestro imperio, y ante los santos ángeles de Cristo, que todo permanezca intacto, como existía antes del juicio. Que esperen, sin embargo, un juicio mayor del concilio, en el que se reúna el número completo de obispos de todo el orbe; y no permitáis que carguéis con el peso del pecado ajeno; lo cual, para que lo declaremos más claramente, estamos constreñidos por el temor de una necesidad urgente. Pero tened ante vuestros ojos la gloria del beatísimo Pedro y las coronas comunes de todos los apóstoles con él, y las alegrías de los mártires, cuya única causa de sufrimiento fue la confesión de la verdadera Deidad y la perfecta permanencia en Cristo. Esta confesión, que ahora es impíamente herida por algunos pocos, todas las Iglesias de nuestras regiones, y todos los sacerdotes, suplican con lágrimas a vuestra mansedumbre, debido a la apelación contenida en el libelo del obispo Flaviano, que ordenéis celebrar un concilio especial en las partes de Italia, para que todo conflicto sea rechazado o mitigado, y no haya nada desviado o dudoso en la fe; y reuniéndose además también obispos de todas las provincias orientales, si algunos de ellos se han desviado del camino de la verdad, sean restaurados íntegramente con curaciones saludables, y aquellos cuya causa es más grave, o se adhieran a los consejos, o sean extirpados de la única Iglesia: de modo que sea necesario también observar lo que el canon de Nicea y lo que la constitución de todos los obispos del orbe prescribe, según la

costumbre de la Iglesia católica y la fe libre de nuestros Padres, por la cual vuestra serenidad es establecida. Porque aquellos que dañan la Iglesia, siendo expulsados, y vuestras provincias poseyendo con derecho lo que es justo, y ejercida la venganza contra los herejes; vuestro imperio también será defendido por la diestra de Cristo.

Carta de León enviada a Teodosio de divina memoria, en la cual solicitó que se celebrara un concilio particular en Italia, y en ningún otro lugar, debido a que el segundo concilio en Éfeso era contrario a los cánones.

Al gloriosísimo y serenísimo emperador Teodosio, León obispo.

Desde el principio y en los concilios que se han celebrado, hemos recibido tal confianza del santísimo Pedro, el príncipe de los apóstoles, que tenemos la autoridad para defender la verdad en favor de nuestra paz, y nadie puede sacudirla tan firmemente establecida, rechazando inmediatamente el daño. Puesto que el concilio de los obispos, que ordenasteis que se celebrara en la ciudad de Éfeso por Flaviano, daña la fe y hiere a todas las iglesias... y esto lo hemos sabido no por un mensajero incierto, sino por los enviados por nosotros, el reverendísimo obispo y el fidelísimo Hilaro, nuestro diácono, quienes nos informaron de lo sucedido. La causa de este evento es que no se ha pronunciado el juicio con conciencia pura y juicio recto, como es habitual, sobre la fe y los errores de los reunidos; pues sabemos que en el concilio no se reunieron todos los que debían, sino que unos fueron expulsados y otros admitidos, quienes fueron atrapados en escritos impíos por la opinión del mencionado obispo. Tal es la decisión emitida por él, que todas las iglesias son dañadas por ella. Muy impío y en guerra con la fe, lo que vieron los enviados por nosotros, nos lo señalaron. Por lo tanto, serenísimo emperador, dignaos alejar el peligro de vuestra conciencia piadosa por el bien de la fe. Y que ningún prejuicio humano violente el evangelio de Cristo. Estas cosas, oh cristianísimo y venerable emperador, con los obispos que están conmigo, deseando sinceramente que agradéis a Dios sobre todas las cosas, a quien todas las iglesias unánimemente elevan oraciones por vuestro poder, os aconsejo: que nunca suframos juicio ante el tribunal de Cristo por haber callado sobre esto. Por tanto, ruego ante la única divinidad de la indivisible Trinidad, que es ofendida por las malas acciones, siendo guardiana de vuestro reino, y ante los santos

ángeles de Cristo, para que todo permanezca intacto, como era antes del juicio; y que esperen el juicio mayor del concilio, en el que se reúne el número total de obispos de todo el mundo. Y no permitáis que soportemos el peso de la culpa de otros. Lo cual, por la necesidad urgente, nos vemos obligados a decir más claramente. Pero tened ante los ojos la gloria del beatísimo Pedro, y las coronas comunes con él de todos los apóstoles, y las alegrías de los mártires, quienes no tuvieron otra causa para sufrir que la confesión de la verdadera divinidad y la perfecta permanencia en Cristo. De cuya confesión, ahora impíamente dañada por algunos pocos, todas las iglesias de nuestras regiones y todos los sacerdotes, con lágrimas, suplican vuestra mansedumbre según la petición del libelo del obispo Flaviano; para que ordenéis que se celebre un concilio propio en los territorios de Italia; de modo que toda oposición sea expulsada o apaciguada, y no haya nada superfluo o dudoso en la fe; reuniéndose también los obispos de todas las provincias orientales, para que si algunos han incurrido en ofensas contra el camino de la verdad, sean restaurados completamente con remedios saludables, y aquellos cuya causa es más grave, o se calmen con consejo, o sean cortados de la única iglesia. Por lo tanto, es necesario observar también lo que el canon de Nicea ordena, y lo que el decreto de todos los obispos del mundo según la costumbre de la iglesia católica y de nuestros padres establece, para que la fe, por la cual vuestra serenidad se sostiene, sea libre. Pues, habiendo sido expulsados los que dañan la iglesia, y disfrutando vuestras provincias de la justicia, y habiéndose hecho la venganza contra los herejes, también vuestro reino sea protegido por la diestra de Cristo.

LA MISMA CARTA AL AUGUSTO TEODOSIO.

SINOPSIS.

I. Se queja ante el emperador sobre el latrocinio de Éfeso.---II. Solicita que las cosas permanezcan en el mismo estado en que estaban antes del pseudosínodo.---III. Suplica que el emperador ordene que el concilio se celebre dentro de Italia.

Al gloriosísimo y clementísimo TEODOSIO Augusto, LEO obispo.

CAP. I.

En tiempos pasados y desde el principio en los concilios celebrados, hemos percibido tal confianza del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, que tenemos la autoridad para defender la verdad por nuestra paz: de modo que a nadie le sea lícito moverla en algo estando tan protegida, mientras la ofensa es removida de repente. Por lo tanto, dado que el concilio de obispos que ordenasteis celebrar en la ciudad de Éfeso por causa de Flaviano, se demuestra que perjudica a la fe y hiere a todas las Iglesias;... Y esto nos ha sido informado no por un mensajero incierto, sino por los mismos reverendísimos obispos que fueron enviados por nosotros, y por nuestro diácono Hilaro, narrador fidelísimo de los hechos ocurridos. Sin embargo, esto procedió por culpa, ya que no con pura conciencia y juicio recto según la costumbre, aquellos que se reunieron emitieron juicios sobre la fe y los errantes. En el mismo juicio, sabemos que no todos los que se reunieron estuvieron presentes. Pues hemos aprendido que algunos fueron rechazados, otros admitidos, quienes por el arbitrio del mencionado sacerdote dieron sus manos cautivas a suscripciones impías, y sabían que perjudicaría su estado, a menos que hicieran lo ordenado, y que tal sentencia fue pronunciada por él, para que se ensañara contra todas las Iglesias. Lo cual, al verlo tan impío y contrario a la fe católica, los enviados por nuestra sede apostólica nos lo han hecho saber.

CAP. II.

Por lo tanto, tranquilísimo de los príncipes, les rogamos que alejen de la conciencia de su piedad el peligro para la religión y la fe: para que la presunción humana no imponga violencia al Evangelio de Cristo. He aquí que yo, cristianísimo y venerable emperador, junto con mis consacerdotes, cumpliendo con el deber de sincero amor hacia la reverencia de vuestra clemencia, y deseando que en todo complazcan a Dios, a quien la Iglesia suplica por ustedes, para que no seamos juzgados culpables de silencio ante el tribunal del Señor, suplicamos ante la inseparable Trinidad de una sola Deidad, que se ve herida por tal hecho, siendo ella misma la guardiana y autora de vuestro imperio, y ante los santos ángeles de Cristo, que ordenen que todo esté en el estado en que se encontraba antes de cualquier juicio, hasta que se reúna un mayor número de sacerdotes de todo el mundo; y no permitan que sean gravados por el pecado ajeno: porque, lo que es necesario que digamos, tememos que, si se disipa la religión de alguien, se

provoque la indignación. Tengan presente, y con toda la atención de la mente contemplen reverentemente la gloria del bienaventurado Pedro, y las coronas comunes con él de todos los apóstoles, y las palmas de todos los mártires, para quienes no hubo otra causa de sufrimiento que la confesión de la verdadera Divinidad y la verdadera humanidad en Cristo.

CAP. III.

A este sacramento, porque ahora es impíamente enfrentado por unos pocos imprudentes, todas las Iglesias de nuestras regiones, todos los sacerdotes con gemidos y lágrimas suplican a vuestra mansedumbre, para que, ya que los nuestros han protestado fielmente, y el obispo Flaviano les ha dado un libelo de apelación, ordenéis que se celebre un sínodo general dentro de Italia, que repela o mitigue todas las ofensas, para que no haya nada dudoso en la fe ni dividido en la caridad; reuniéndose, por supuesto, los obispos de las provincias orientales, de los cuales, si algunos han sido desviados del camino de la verdad por amenazas e injurias, sean restaurados íntegramente con remedios saludables: y aquellos cuya causa es más dura, si se someten a mejores consejos, no sean excluidos de la unidad de la Iglesia. Que esto sea solicitado necesariamente después de la apelación interpuesta, lo atestiguan los decretos de los cánones de Nicea, que fueron establecidos por los sacerdotes de todo el mundo. Favoreced a los católicos según vuestra costumbre y la de vuestros antepasados, dad libertad para defender la fe. Pues al tratar las causas de la Iglesia, también tratamos las de vuestro reino y salvación, para que poseáis con derecho tranquilo las provincias. Defended contra los herejes el estado inquebrantable de la Iglesia: para que también vuestro imperio sea defendido por la diestra de Cristo. Dado el tercer día antes de los idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XLIV. AL MISMO TEODOSIO AUGUSTO.

SINOPSIS.

I. El Pseudo-sínodo de Éfeso, al favorecer odios personales, ha perturbado todo en la Iglesia; ha rechazado los escritos de la sede apostólica; todo se ha llevado a cabo por la fuerza; Hilario apenas

escapó, siendo el único de los legados que se opuso; nunca debe ser aceptada esta sínodo por la sede apostólica.---II. Exige a Teodosio, junto con todos los occidentales, que todo permanezca en el mismo estado hasta un sínodo mayor.---III. Solicita un sínodo general dentro de Italia.

León obispo, y el santo SÍNODO, que se reúne en la ciudad de Roma, al Augusto TEODOSIO.

CAP. I.

Las cartas de vuestra clemencia, que hace tiempo enviasteis a la sede del apóstol San Pedro por amor a la fe católica, nos han dado tanta confianza en que defenderéis la verdad y la paz, que en una causa tan sencilla y tan bien protegida no pensamos que pudiera existir nada que la perjudicara; especialmente cuando al concilio episcopal, que ordenasteis celebrar en Éfeso, fueron enviados tan bien instruidos, que si los escritos que llevaron tanto a la santa sinodalidad como al obispo Flaviano hubieran sido permitidos para ser publicados a los oídos de los obispos por el prelado alejandrino, con la manifestación de la fe purísima, que divinamente inspirada hemos recibido y mantenemos, se habría aquietado todo el ruido de las disputas, de modo que ni la ignorancia seguiría desvariando, ni la emulación encontraría ocasión de dañar. Pero mientras se ejercen causas privadas bajo el pretexto de la religión, se cometió por la impiedad de unos pocos lo que heriría a toda la Iglesia. Pues hemos sabido, no por un rumor incierto, sino por el narrador más fiel de los hechos ocurridos, nuestro diácono Hilario, quien apenas escapó de ser forzado a suscribir, que se reunieron en el sínodo muchos sacerdotes, cuya presencia ciertamente habría sido útil para la consulta y el juicio, si aquel que reclamaba para sí el lugar principal hubiera querido mantener la moderación sacerdotal; de modo que, como es costumbre, con las opiniones de todos expresadas libremente, se estableciera con un examen tranquilo y justo lo que fuera acorde con la fe y ayudara a los errantes. Sin embargo, hemos sabido que no todos los que se reunieron participaron en el juicio. Pues hemos aprendido que algunos fueron rechazados y otros admitidos, quienes, por el arbitrio del mencionado sacerdote, entregaron sus manos cautivas a suscripciones impías, y sabían que perjudicaría su estado si no hacían lo que se les ordenaba; y que tal sentencia fue pronunciada por él, que mientras se atacaba a un solo hombre, se

arremetía contra toda la Iglesia. Lo que nuestros enviados desde la sede apostólica vieron tan impío y contrario a la fe católica, que no pudieron ser forzados a consentir bajo ninguna opresión; y firmemente en el mismo sínodo, como era debido, se opusieron al poder, declarando que lo que se establecía no sería aceptado por la sede apostólica: porque en verdad todo el sacramento de la fe cristiana, que esté lejos de los tiempos de vuestra piedad, es destruido, a menos que este crimen más perverso, que excede todos los sacrilegios, sea abolido.

CAP. II.

Porque la malicia diabólica engaña sutilmente a los incautos, y así se burla de la imprudencia de algunos mediante la apariencia de piedad, persuadiéndolos de que lo perjudicial es saludable, os rogamos que apartéis de la conciencia de vuestra piedad el peligro para la religión y la fe, y que lo que en los asuntos seculares se concede por la equidad de vuestras leyes, lo ofrezcáis en el tratamiento de las cosas divinas: para que la presunción humana no violente el Evangelio de Cristo. He aquí que yo, cristianísimo y venerable emperador, junto con mis consacerdotes, cumpliendo con el deber de sincero amor hacia la reverencia de vuestra clemencia, y deseando que en todo agradéis a Dios, por quien la Iglesia suplica por vosotros, para que no seamos juzgados culpables de silencio ante el tribunal de Cristo Señor, os suplicamos ante la inseparable Trinidad de la única Deidad, que se ve herida por tal hecho, siendo ella misma la guardiana y autora de vuestro imperio, y ante los santos ángeles de Cristo, que ordenéis que todo permanezca en el estado en que estaba antes de cualquier juicio, hasta que se reúna un mayor número de sacerdotes de todo el orbe. No permitáis que os agobie el pecado ajeno: porque lo que es necesario que digamos, tememos que, si se disipa la religión de alguien, se provoque la indignación. Tened presente, y contemplad con toda la atención de la mente la gloria del bienaventurado Pedro, y las coronas comunes con él de todos los apóstoles, y las palmas de todos los mártires, para quienes no hubo otra causa de sufrimiento que la confesión de la verdadera divinidad y la verdadera humanidad en Cristo.

CAP. III.

A este sacramento, que ahora es impíamente rechazado por unos pocos imprudentes, todas las Iglesias de nuestras regiones, todos los sacerdotes con gemidos y lágrimas suplican a vuestra mansedumbre, para que, dado que nuestros fieles también han protestado y el obispo Flaviano les ha dado un libelo de apelación, ordenéis que se celebre un sínodo general en Italia, que repela o mitigue todas las ofensas, de modo que no haya nada más que sea dudoso en la fe o dividido en la caridad: reuniéndose ciertamente los obispos de las provincias orientales: de los cuales, si algunos han sido desviados del camino de la verdad por amenazas e injurias, sean restaurados íntegramente con remedios saludables; y aquellos cuya causa es más dura, si se someten a mejores consejos, no sean excluidos de la unidad de la Iglesia. Que esto se solicite necesariamente después de la apelación interpuesta, lo atestiguan los decretos de los cánones de Nicea, que fueron establecidos por los sacerdotes de todo el mundo, y que se anexan a continuación. Favoreced a los católicos a vuestro modo, y al de vuestros padres. Dad libertad para defender la fe, que, con la reverencia debida a vuestra clemencia, ninguna fuerza, ningún terror mundano podrá quitar. Pues al tratar las causas de la Iglesia, también tratamos las de vuestro reino y salvación, para que poseáis con derecho tranquilo las provincias. Defended contra los herejes el estado inquebrantable de la Iglesia, para que también vuestro imperio sea defendido por la diestra de Cristo. Dado el III de los idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

Al piadosísimo y serenísimo Teodosio Augusto, León obispo, y el santo sínodo, reunido en la ciudad de los Romanos.

Al encontrarnos con las cartas de vuestra caridad, que recientemente enviasteis a la sede de Pedro, el bienaventurado apóstol, con el deseo de la fe católica, hemos recibido tal confianza en la defensa de la verdad y la paz a través de vosotros, que en un asunto tan sencillo y seguro, no consideramos posible innovar en perjuicio alguno; especialmente cuando, en el juicio episcopal que ordenasteis reunir en Éfeso, fueron enviados con tal seguridad, que si las cartas que enviamos al sínodo o al obispo Flaviano fueran publicadas a los oídos de los obispos, el obispo de Alejandría lo permitió, así, con la claridad de la fe pura, que recibimos inspirada por Dios y que guardamos, toda contienda y disturbio habrían cesado; para que ni la ignorancia se

atreviera a despreciar más, ni la imprudencia encontrara ocasión de daño. Pero cuando los propios asuntos de la Iglesia fueron ejercitados por la ocasión, se atrevió por la impiedad de unos pocos, lo que hirió a las Iglesias en todas partes. Pues hemos aprendido, no por un rumor incierto, sino por un informe seguro a través de Hilaro, nuestro diácono, quien huyó para no ser forzado a firmar violentamente; y nos convencimos de que en el sínodo se reunieron muchos obispos; quienes, con la prudente previsión de la utilidad, pudieron deliberar en el juicio, si aquel que se arrogó el lugar de gobernante, se hubiera contenido en guardar la equidad episcopal, para que, como es costumbre, todas las decisiones propuestas libremente, se determinaran con un juicio tranquilo y justo, lo que también concurría con la fe y ayudaba a los errantes; pues en ese mismo juicio, todos los que supimos que se reunieron, fueron introducidos, quienes, según la opinión del mencionado obispo, entregaron sus manos cautivas a las impías suscripciones. Pues sabían que sería perjudicial para sus santos oficios, si no hacían lo que se les ordenó. Tal fue la excusa de él, para que, por la injusta acusación de un solo hombre, se enfureciera contra toda la Iglesia. Lo cual, al ver nuestros enviados desde la sede apostólica, tan impío en la concesión, no pudieron consentir con ninguna comprensión; de modo que con confianza en el mismo sínodo testificaron que de ninguna manera la sede apostólica podría aceptar lo que ellos definieron; porque verdaderamente el misterio de toda la fe católica, que desde los tiempos de vuestra piedad, se divide, si no se borrara esa acción sumamente grave, que supera toda impiedad. Pero como la malicia diabólica, engañando minuciosamente a los más simples, intentó engañar a la ignorancia bajo la apariencia de piedad, para que en lugar de los sanos aconsejara lo dañino, os rogamos, desde la conciencia de vuestra piedad, el peligro de la religión y de la fe; y lo que en los asuntos mundanos se permite por la equidad de vuestras leyes, también en los dogmas divinos, después de haberlo examinado, conceded. Para que la temeridad humana no imponga violencia al evangelio de Cristo. He aquí que yo, cristiano y venerable rey, junto con mi colaborador, cumpliendo con el respeto de vuestra piedad, con puro deseo realizo el ministerio, deseando que en todo agradéis a Dios, por quien la Iglesia intercede por vosotros, para que no seamos juzgados culpables de silencio ante el tribunal del Señor; os rogamos ante la única divinidad de la indivisible Trinidad, que siendo vuestra guardiana y soberana del reino, y ante los ángeles de Dios, ordenéis que todo permanezca en el mismo estado en que estaba antes de

cualquier juicio, hasta que de todo el mundo se reúna un mayor número de obispos; y no os dejéis cargar por el pecado ajeno; pues, lo que es necesario que digamos, tememos que de aquel, cuya religión se daña, siga la indignación. Tened ante vuestros ojos, y con la agudeza del corazón observad con reverencia la gloria del bienaventurado Pedro, y las coronas comunes de todos los apóstoles con él, y las victorias de todos los mártires; quienes no tuvieron otra causa de sufrimiento que la confesión de la verdadera divinidad y de la verdadera encarnación de Cristo. A este misterio, que ahora impíamente se opone por unos pocos insensatos, todas nuestras iglesias en todas partes imploran vuestra caridad; a través de los obispos. Pues también los nuestros han resistido fielmente, y el mismo obispo Flaviano ha presentado un libelo de apelación, ordenad que se reúna un concilio general en Italia. El cual removerá y apaciguará todos los obstáculos, para que no se encuentre nada más dudoso sobre la fe, ni dividido en el amor; reuniéndose los obispos de las provincias orientales; para que aquellos que, agotados por amenazas y ultrajes, se desviaron del camino de la verdad, sean completamente restaurados al consuelo de la salvación; y aquellos cuya decisión es la más dura, si siguen opiniones mejores, no se aparten de la unidad de la Iglesia. Pues después de la apelación, esto lo pedimos necesariamente, los votos de los cánones de Nicea lo testifican; los cuales fueron establecidos por los obispos de todo el mundo, como hemos expuesto. Uníos a los católicos según vuestra costumbre paterna, y dad confianza a la fe para la defensa; la cual, preservando el respeto de vuestra piedad, ninguna violencia, ninguna amenaza mundana podrá mover. Pues cuando ejercitamos los dogmas de la Iglesia, cuidamos de vuestra piedad y salvación. Para que disfrutéis de vuestras provincias con un derecho tranquilo; defended ante los herejes el inmutable estatuto de la Iglesia; para que también el poder de vuestro reino sea defendido por la diestra de Cristo.

CARTA XLV. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Envía una copia de la carta que escribió a ella antes del sínodo.---II. Lamenta los desafortunados actos del pseudosínodo. Envía una copia de la carta escrita a Teodosio. Solicita un concilio en Italia.---III. Confía la legación apostólica ante Teodosio a Pulqueria.

LEO obispo, y el santo SÍNODO, que se reúne en la ciudad de Roma, a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Si las cartas que en defensa de la fe fueron enviadas por nuestros clérigos hubieran llegado a vuestra piedad, es seguro que habríais podido proporcionar un remedio a estas cuestiones que se han hecho contra la fe, con la ayuda del Señor. ¿Cuándo habéis fallado a los sacerdotes, a la religión cristiana o a la fe? Pero como aquellos que fueron enviados no pudieron llegar a vuestra mansedumbre, de tal manera que apenas uno de ellos, nuestro diácono HILARIO, logró regresar huyendo a nosotros, hemos creído necesario reiterar nuestros escritos. Y para que nuestras súplicas merezcan ser más efectivas, hemos adjuntado copias de esos escritos que no llegaron a vuestra clemencia; rogándoos con más amplias súplicas, que cuanto más amargas han sido las acciones contra las cuales os conviene oponeros por la fe real, con tanto mayor gloria tengáis cuidado de la religión en la que sobresalís; para que la integridad de la fe católica no sea violada por ninguna ocasión de disputas humanas. Pues lo que, en el sínodo reunido en Éfeso, se creía que debía ser apaciguado y sanado con el remedio de la paz, no solo ha avanzado hacia mayores pérdidas de paz, sino que, lo que es muy lamentable, también ha llevado a la destrucción de la misma fe por la cual somos cristianos.

CAP. II.

Y estos que fueron enviados, de los cuales uno, escapando de la autoridad del obispo de Alejandría que se atribuía todo a sí mismo, nos informó fielmente del orden de los hechos, protestaron en el sínodo, como era debido, contra el juicio no tanto de un hombre como de su furia; declarando que lo que se hacía por fuerza y miedo no podía perjudicar a los sacramentos de la Iglesia ni al Símbolo instituido por los apóstoles, ni que ellos debían ser separados por ninguna injusticia de aquella fe que, expuesta y ordenada plenamente, habían llevado desde la sede del bienaventurado apóstol Pedro al santo sínodo. Y cuando, a petición de los obispos, no se permitió la lectura de esta, para que, apartada aquella fe que coronó a los patriarcas, profetas, apóstoles y mártires, la generación de Jesucristo nuestro Señor según la carne, y la confesión de su verdadera muerte y resurrección, lo cual nos horroriza decir, fuera disuelta; escribimos sobre este asunto, como pudimos, al gloriosísimo príncipe, y lo que es más importante, cristiano, de cuya carta también adjuntamos un ejemplar, para que no permitiera que la fe en la que reina, renacido por la gracia de Dios, fuera corrompida por ninguna novedad: ya que el obispo Flaviano persiste en nuestra comunión común, y lo que se hizo sin consideración de justicia, y contra toda disciplina de los cánones, ninguna razón permite que sea considerado válido; y porque el escándalo de la disensión no fue eliminado por el sínodo de Éfeso, sino aumentado, se debería establecer un lugar y un tiempo para un concilio dentro de Italia, suspendiendo todas las quejas y prejuicios de ambas partes: para que se revisen con más cuidado todas las cosas que generaron ofensa, y sin herida a la fe, sin injuria a la religión, regresen a la paz de Cristo aquellos sacerdotes que fueron forzados a suscribir por impotencia, y solo se eliminen los errores.

CAP. III.

Para que merezcamos obtenerlo, que tu piedad de fe probadísima, que siempre ha ayudado a los trabajos de la Iglesia, se digne presentar nuestra súplica ante el clementísimo príncipe, a quien el beatísimo apóstol Pedro ha encomendado especialmente la misión: para que, antes de que esta guerra civil y mortal se fortalezca dentro de la Iglesia, conceda, con la ayuda de Dios, la oportunidad de restaurar la unidad; sabiendo que cualquier cosa que se disponga con benevolencia para la

libertad católica será beneficiosa para las fuerzas de su imperio. Dado el 22, III idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

A la gloriosísima y muy benévola hija Pulqueria, siempre Augusta, León obispo y el santo sínodo reunido en Roma.

Si las cartas sobre la fe enviadas a vuestra piedad a través de los clérigos hubieran sido entregadas, habría sido evidente que podríais proporcionar ayuda y remedio a estos asuntos que se levantan contra la fe, con la asistencia de Dios. ¿Cuándo, pues, os habéis convertido en defensores de los sacerdotes o de la religión cristiana o de la fe? Pero, dado que los enviados no pudieron llegar a vuestra filantropía, apenas logramos que uno de ellos, un diácono llamado Hilarión, regresara huyendo hacia nosotros, decidimos reenviar las cartas. Y para que nuestras súplicas sean fuertes, hemos adjuntado a vuestra filantropía lo siguiente en la copia, rogándoos con mayores testimonios, para que, cuanto más difíciles se han vuelto las cosas, tanto más os preocupéis por la religión, para que la integridad de la fe católica no sea herida por alguna ocasión de disputa humana. Porque el concilio reunido en Éfeso, confiando en que la paz sería restaurada, no solo no logró esto, sino que, lo que es motivo de tristeza e indignación, avanzó hacia la ruina y subversión de la fe misma entre los cristianos. Y estos enviados, uno de los cuales escapó de la violencia del obispo de Alejandría, nos informaron con fidelidad sobre el orden de los hechos, resistieron en el concilio y, como era necesario, testificaron contra lo que se hacía por fuerza y miedo, no pudiendo prevalecer sobre los derechos de la iglesia y el símbolo introducido por los apóstoles. Y no se apartaron de esta fe, que fue plenamente expuesta y establecida, desde el trono del bienaventurado apóstol Pedro hacia el santo concilio, diciendo que se apartaban por alguna injusticia. La lectura de esta fe, solicitada por los obispos, no fue aceptada; de modo que, al haberse apartado de la misma fe que coronó a los patriarcas, profetas, apóstoles y mártires, la generación de nuestro Señor Jesucristo según la carne, y su verdadera muerte, y la confesión de su resurrección, lo cual es terrible incluso de decir, se disolvió. La más ilustre y filantrópica señora hija Augusta, escribimos sobre este asunto, como pudimos, al más glorioso rey, y, lo que es más importante, cristiano; de cuya carta adjuntamos una copia; para que la fe, por la cual ha sido regenerado por la gracia de Dios y reina, no sea

de ninguna manera permitida ser corrompida por alguna innovación. Dado que Flaviano, el obispo, ha permanecido en la comunión de todos, y esto que ha sucedido sin justicia y contra el conocimiento de todos los cánones, no se permita que sea firme por ninguna razón; y en apariencia, el escándalo de la discordia no fue eliminado por el concilio de Éfeso, sino que más bien aumentó; habiéndose celebrado un concilio en Italia, se determine el lugar y el tiempo, suspendiéndose todas las quejas y decisiones de ambas partes, para que, habiendo hecho todo con más cuidado, se examine el conflicto, y sin herir la fe ni ofender la religión, se regrese a la paz de Dios, los sacerdotes obligados a firmar por la fuerza, y solo se elimine el error. Para que esto prevalezca, la piedad de nuestra fe probada, que siempre ha acompañado los trabajos de la Iglesia, conceda nuestra súplica al más filantrópico rey, especialmente como si fuera de la intercesión del bienaventurado Pedro el apóstol, para que antes de que esta guerra belicosa y destructiva prevalezca en la iglesia, se renueve la abundancia de unidad, con la ayuda de Dios; sabiendo que las fuerzas de su reino contribuirán, aportando a la libertad católica a través de su benevolente disposición.

CARTA XLVI. DE HILARIO, ENTONCES DIÁCONO DE LA IGLESIA ROMANA, DESPUÉS OBISPO, A PULQUERIA AUGUSTA. (G)

SINOPSIS

I. No le fue permitido acercarse a ella debido a las acciones impías de Dióscoro, ni entregar las cartas de San León.--- II. Habiendo escapado de las intrigas de Dióscoro, llegó a Roma: el pseudo-sínodo de Éfeso es rechazado por León.

A la gloriosísima y piadosísima Pulqueria Augusta, Hilario Diácono.

CAP. I.

No debo decir que tuve el deseo de llegar a Constantinopla después del sínodo, ya que había una necesidad manifiesta que me obligaba a ofrecer las cartas del beatísimo papa dirigidas a vuestra clemencia, para que pudiera cumplir con el deber de veneración tanto a vuestra piedad como al invictísimo y cristianísimo príncipe. Pero a este propósito congruente mío se interpuso aquel impedimento que es enemigo de todos los bienes y que aflige el sentimiento de los cristianos, es decir, el obispo de Alejandría, poderosísimo en la condena de hombres inculpables. Pues después de que no pude comunicarme con su injusta voluntad y sentencia, intentó convocarme a otro concilio mediante terrores y engaños, para que, Dios no lo

quiera, me hiciera consentir en condenar al santísimo obispo Flaviano, o me retuviera resistiendo, de modo que no tuviera la libertad de dirigirme a vuestra piedad en Constantinopla, o de regresar a la Iglesia Romana.

CAP. II.

Sin embargo, confiando en la ayuda de Cristo nuestro Dios, me mantuve inocente e íntegro de la condena del reverendísimo y santísimo varón; aunque ningún castigo, ningún tormento pudo hacerme consentir en su sentencia; sino que, abandonándolo todo, partí de allí, atravesando lugares desconocidos e intransitables, llegando a Roma y siendo un mensajero idóneo ante el reverendísimo papa de todo lo que ocurrió en Éfeso. Por lo tanto, vuestra venerable clemencia debe saber que el mencionado papa, junto con todo el concilio occidental, reprobó todo lo que en Éfeso se hizo contra los cánones por tumultos y odios seculares por parte del obispo Dióscoro, y que de ninguna manera estas cosas pueden ser aceptadas en estas partes, ya que fueron cometidas por el poder del mencionado, no sin lesión de la fe y en perjuicio del santísimo e inocente varón. Creo superfluo narrar lo que con autoridad constante y firme anuncié en favor de la fe: pues podréis reconocer esto a partir de las cartas del beatísimo papa. Por lo tanto, señora espléndida y clementísima Augusta, vuestra adorada piedad no debe abandonar lo que con gusto ha comenzado, sino que debe conservarlo con un celo religioso y una voluntad constante en la fe.

A la muy amante de la humanidad y piadosísima Pulqueria Augusta, Hilarión diácono.

Lamento no poder haberme presentado en Constantinopla después del sínodo, ya que era evidente la necesidad de entregar las cartas del santísimo Papa a vuestra caridad, lo cual me obligaba a cumplir con el deber religioso tanto hacia vuestra piedad como hacia el invicto y cristianísimo emperador. Sin embargo, mi intención sagrada fue obstaculizada por aquel que es enemigo de todo bien, el obispo de Alejandría, quien es poderoso en la condena de los inocentes. Después de no poder unirme a su injusta opinión y decisión, me convocó a otro sínodo con amenazas y conspiraciones, intentando que, por engaño, consintiera en condenar al santísimo Flaviano, el obispo, o que,

resistiéndome, me retuviera, impidiéndome ir hacia vuestra piedad y Constantinopla, o regresar a la iglesia de Roma. No obstante, confié, con la ayuda de Cristo nuestro Dios, en ser preservado inocente e íntegro de la condena del piadosísimo y santo hombre, ya que ni un solo azote ni tortura pudieron hacerme consentir en su injusta decisión. Abandonado por todos, partí de allí y, a través de lugares desconocidos y sin caminos, llegué a Roma, donde informé suficientemente al santísimo Papa de todo lo ocurrido en Éfeso. Que vuestra venerable caridad sepa que, junto con todo el sínodo occidental, se rechaza todo lo que en Éfeso se hizo contra los cánones por el obispo Dióscoro con tumulto y odio mundano, y que de ninguna manera se puede aceptar esto desde estas partes, ya que, bajo el dominio del mencionado, no sin daño a la fe, se cometió una falta contra el santo e inocente hombre. Y lo que con firme y fuerte autoridad en favor de la fe casi he comunicado, considero innecesario decirlo, pues lo aprenderéis de las cartas del santísimo Papa. Por lo tanto, augusta y más ilustre señora, vuestra venerable piedad, que no debe abandonar lo que ha comenzado, con el celo piadoso de la fe íntegra, debe ordenar con mente firme.

CARTA XLVII. AL OBISPO ANASTASIO DE TESALÓNICA.

SINOPSIS.

I. Se congratula por no haber asistido al pseudosínodo.---II. Aconseja que mantenga la fe, se adhiera a Flaviano y confirme a los hermanos.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, al amadísimo hermano ANASTASIO, obispo de Tesalónica.

CAP. I.

Según la relación de nuestro diácono Hilario, hemos sabido que se ha cometido un gran crimen con el obispo de Alejandría como autor o ejecutor, de modo que, mientras las antiguas rivalidades y odios personales se desatan contra nuestro hermano Flaviano, ni la inocencia del sacerdote más probado ni la fe cristiana fueron respetadas. Por lo tanto, nos congratulamos mucho con tu amor porque la mano divina te retuvo con obstáculos oportunos cuando deseabas ir a ese sínodo: para que, sin duda, al abstenerte de tan gran crimen, no fueras

sometido a injurias indignas, y no pudieras oponerte al furor impío respaldado, según hemos sabido, por soldados y armas. Porque, ya que la perfidia que estaba oculta ha salido a la luz, y los seguidores de un anciano muy ignorante han pasado a una herejía nefandísima, debemos reconocer el tiempo de nuestra prueba y, confiando en las fortalezas celestiales contra los ataques de los adversarios, preparar la constancia de un ánimo inmutable. Sabemos, hermano carísimo, que la protección divina asistirá con el sacramento de su gran piedad.

CAP. II.

Si, por lo tanto, algo de las impías constituciones ha sido impuesto a tu fraternidad, protestamos igualmente y te advertimos que no mezcles el consentimiento de tu corazón ni para la condenación de un hermano inocente, ni para la aceptación de una doctrina nefasta. Porque mayor es el que está en nosotros que el que está contra nosotros (I Juan 4, 4). Esfuérzate más bien, tanto como el mismo sustentador y glorificador de nuestra naturaleza te ayude, para que confirmes los corazones de todos nuestros hermanos. Pues para nosotros, que de ninguna manera nos apartamos del Evangelio de la generación, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, está definitivamente establecido que no estarán en el número de nuestra comunión aquellos que intentan socavar los antiguos fundamentos de la fe católica. Dado el día once de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XLVIII. AL OBISPO JULIANO DE COENSE.

SINOPSIS.

Después de la derrota de Éfeso, consuela y exhorta a mantener la fe.

LEO a JULIANO, hermano y co-obispo, saludos.

Conocidos los hechos en Éfeso por la presunción de un solo hombre, hemos sido profundamente afectados por el gran dolor debido a lo que ha sido cometido impía y furiosamente; pero dirigiendo nuestras almas a nuestro Señor, concebimos mucha confianza de la misma verdad que seguimos, sin dejar de hacer todo lo que con la ayuda de la gracia de Dios creemos que será provechoso. Por lo tanto, debemos mantener lo que sostenemos, y en medio de la tormenta furiosa de un solo hombre, debemos abrazar la serenidad de la fe más tranquila; hasta que la verdad difunda sus rayos por todo el universo y consuma la oscuridad de la infidelidad. Lo que ha sido dispuesto, lo conocerás por medio del

portador de este mensaje. Dado el día once de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA XLIX. A FLAVIANO OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Flaviano, a quien Dióscoro había atacado con crueldad, lo consuela y le promete ayuda.

LEO AL OBISPO FLAVIANO DE CONSTANTINOPLA.

Hemos conocido, a través del Diácono que escapó furtivamente de Éfeso, cuán grande es tu amor y cuánto sufres por la defensa de la fe católica. Y aunque magnificamos a Dios, que te fortalece con el poder de su gracia, es necesario que lamentemos la ruina de aquellos por quienes la verdad es atacada y los mismos cimientos de toda la Iglesia son sacudidos. Sin embargo, dado que la providencia de Dios siempre proporciona la ayuda necesaria a los suyos, tu fraternidad debe saber que no omitimos nada de lo que debe hacerse por la causa común, para que merezcamos llegar primero a aquello que beneficia a la

universalidad de los fieles. Resta que tu amor soporte valientemente, mientras tanto, lo que no duda que le será de provecho para la gloria eterna. El portador de esta breve carta podrá relatar con fiel palabra todo aquello a lo que, con la ayuda del Señor, dirigimos nuestro esfuerzo de fe y caridad. Dada el día 13 de octubre, bajo el consulado de los ilustres varones Asturio y Protógenes.

CARTA L. A LOS CONSTANTINOPOLITANOS, POR EPIFANIO Y DIONISIO, NOTARIO DE LA IGLESIA ROMANA.

SINOPSIS.

I. Después del pseudo-sínodo de Éfeso, exhorta a los constantinopolitanos a que se adhieran a la fe y a Flaviano.--- II. Consola por la injusta deposición de Flaviano.

LEO obispo y el santo SÍNODO que se ha reunido en la ciudad de Roma, al clero, a los honorables y al pueblo que reside en Constantinopla, salud en el Señor a los amadísimos hijos.

CAP. I.

Al llegar a nuestro conocimiento lo que en Éfeso se ha hecho contra la opinión de todos, confesamos que nuestro ánimo está profundamente confundido por el dolor: no habríamos podido creer fácilmente que se permitiera tanta iniquidad, si nuestro hijo el diácono

Hilaro, quien fue enviado por nosotros en nuestro lugar junto con otros para asistir al sínodo, no hubiera regresado huyendo, evitando así ser partícipe de una sentencia injusta. Pues cuando allí se emitió una voz de contradicción por parte de los nuestros, el obispo de Alejandría, quien se arrogó todo el poder para sí solo, la despreció, arrastrando a los sacerdotes, que no encontraron causa idónea para la condenación, a unirse a su voluntad, obligándolos a suscribir por la fuerza. Pero confiamos en que estos atrevimientos no serán del agrado del piadoso y cristiano príncipe. Ahora, dado que hemos conocido que vuestra Iglesia ha sido disipada de esta manera, hemos creído que debíamos consolaros y exhortaros con nuestras cartas, para que resistáis la malicia de los pérfidos en defensa de la fe católica. No queremos que vuestra dilección sea abatida por este dolor, ya que una mayor gloria seguirá a vuestra constancia, si ninguna amenaza ni temor os aparta de vuestro sacerdote legítimo. Pues quien se atreva a invadir el sacerdocio de vuestro obispo Flaviano, estando él ileso y vivo, nunca será tenido en nuestra comunión, ni podrá ser contado entre los obispos. Porque así como hemos anatematizado a Nestorio en su perversidad, de igual manera condenamos con la misma execración a aquellos que niegan la verdad de nuestra carne en el Señor Jesucristo.

CAP. II.

Por lo tanto, permaneced en el espíritu de la verdad católica y recibid la exhortación apostólica por el ministerio de nuestra boca: Porque a vosotros se os ha concedido, por amor de Cristo, no solo creer en Él, sino también sufrir por Él (Filipenses 1, 29). No penséis, amadísimos, que a su santa Iglesia le falta o le faltará la protección divina. BRILLA la pureza de la fe cuando de ella se separan las impurezas de los errores. Por lo tanto, una y otra vez os exhortamos y advertimos ante la presencia del Señor que no os dejéis mover de la fe en la que estáis fundados, y en la que sabemos que permanece el príncipe más cristiano, ni por insidias ni por las persuasiones de nadie; sino que en la persona de vuestro obispo tengáis ante los ojos del corazón a aquel que no teme sufrir todo lo que le sea impuesto: de quien deseamos que seáis imitadores en todo, para que podáis tener con él el premio común de la fe. Dado a los idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

León, obispo, y el santo sínodo reunido en la ciudad de los Romanos, al clero, a los oficiales y a todo el pueblo que habita en Constantinopla, queridos hijos, saludos en el Señor.

Al tener conocimiento de lo que ha sucedido en Éfeso, más allá de toda expectativa, confesamos con gran tristeza que nuestra alma se ha turbado, y apenas pudimos creer que tal iniquidad fuera posible, si no fuera porque nuestro hijo Hilarión, el diácono, quien fue enviado junto con otros para asistir al sínodo, regresó huyendo, evitando convertirse en partícipe de la injusticia. Aunque la voz de la contradicción se alzó desde nuestros representantes, el obispo de Alejandría, quien se arrogó todo el poder mediante su desmedida autoridad, despreció escucharla, arrastrando a los obispos a su elección, para que, por la fuerza, se vieran obligados a firmar, sin que pudieran encontrar una sola razón suficiente para la deposición. Sin embargo, creemos que tal audacia no puede agradar de ninguna manera al piadoso y cristiano emperador. Ahora, al saber que vuestra iglesia ha sido dispersada por este acto, creemos que debéis ser consolados y exhortados mediante nuestras cartas, para que os opongáis a la iniquidad de los infieles en defensa de la fe católica. No deseamos que vuestro amor se vea sobrecargado por esta tristeza, cuando una mayor gloria sigue a vuestra perseverancia, de modo que ni una sola amenaza ni un solo temor podrá apartaros de vuestro probado obispo. Si alguien se atreve a usurpar el episcopado de Flaviano, mientras él esté sano y vivo, nunca será admitido en nuestra comunión, ni podrá ser contado entre los obispos. Así como anatematizamos a Nestorio en su perversión, de igual manera condenamos con la misma devoción a aquellos que niegan la verdad de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo. Permaneced, pues, en el espíritu de la verdad católica, y recibid la exhortación apostólica a través del ministerio de nuestra boca; ya que se os ha concedido, por amor de Cristo, no solo creer en Él, sino también sufrir por Él. No penséis, amados, que a su santa iglesia le faltará o carecerá alguna vez la divina justicia. La pureza de la fe resplandece cuando se separa de ella la mancha del error. Por tanto, una y otra vez os testificamos y recordamos ante el Señor, que no os apartéis de la fe en la que estáis cimentados, y en la que sabemos que permanece el más cristiano emperador, ni por emboscadas ni por engaños; sino que mantengáis ante vuestros ojos el rostro de vuestro obispo, quien no temió sufrir todo lo que le fue impuesto por él;

deseamos que en todo seáis sus imitadores, para que podáis recibir con él la corona común de la fe.

CARTA LI. A FAUSTO Y A LOS DEMÁS ARCHIMANDRITAS DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Exhorta a ellos a la constancia en todo lo bueno, especialmente en la fe y la caridad, y detesta los actos del segundo concilio de Éfeso.

LEO y el santo SÍNODO, que se reúne en la ciudad de Roma, a FAUSTO, MARTINO, PEDRO y EMMANUEL, presbíteros y archimandritas de Constantinopla, amadísimos hijos en el Señor, saludos.

Aunque lo que escribimos a la Iglesia de Constantinopla no podía pasar desapercibido para la preocupación de vuestra devoción, sin embargo, hemos creído necesario exhortar también a vuestra caridad con cartas especiales, para que, recordando vuestra santa profesión, que propiamente consiste en la fe y la caridad, rechacéis de vuestros corazones todos los escándalos que se han levantado contra la paz de la Iglesia, reteniendo con mente piadosa la sentencia del bienaventurado Apóstol: Si alguien os predica un evangelio diferente del que habéis recibido, sea anatema (Gál. I, 9); y guardando la unanimidad con nuestro hermano el obispo Flaviano, a quien el Señor ha permitido ser tentado por la facción de los impíos por un tiempo, para hacer más claro a su sacerdote probado por el mérito de la perseverancia. Sin embargo, es necesario que estas perturbaciones, con la ayuda de la gracia de Dios, sean rápidamente destruidas, y que todo lo que es reprobable sea rechazado de la pureza de la Iglesia, que no admite mancha ni arruga (Efes. V, 27): especialmente cuando por una insana ignorancia se ha llegado al extremo de negar la verdad de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, sacramento de la salvación humana, y el predicador y defensor de la antigua fe, porque no accedió a las blasfemias que nuestros santos Padres condenaron en muchos herejes, es sometido a injurias; en lo cual ciertamente se hiere la reverencia de todos los sacerdotes del Señor, y se golpean todos los miembros del cuerpo de Cristo. Pero como es glorioso para nosotros soportar lo que Dios quiera que suframos por la verdad, os llamamos a la participación en la paciencia con exhortaciones paternas, para que por vuestra caridad se hagan conocer a todos los que sirven a Dios lo que hemos escrito, y resistiendo a los enemigos del Evangelio, no abandonéis ni el amor a vuestro pastor, ni la unidad de la fe católica. Porque lo que recientemente se ha hecho en Éfeso contra la justicia o la disciplina de los cánones por la impotencia de un solo hombre, ninguna razón de la fe católica permite que sea válido. Dado a los idus de octubre, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

León, obispo, y el santo sínodo reunido en la ciudad de los Romanos, a Faustiniano, Martín, Pedro, Manuel, presbíteros y archimandritas de los monasterios de Constantinopla.

Aunque aquellas cosas que hemos escrito a la Iglesia de los Constantinopolitanos no pudieron escapar a la atención de vuestro amor, sin embargo, consideramos adecuado exhortar a vuestro amor

con cartas personales, para que, recordando vuestra santa promesa, que se basa especialmente en la fe y el amor, eliminéis de vuestro corazón todos los escándalos que se han levantado contra la Iglesia; manteniendo con piedad las decisiones del bienaventurado apóstol: Si alguien os predica un evangelio diferente del que habéis recibido, sea anatema. Y conservando la unidad de espíritu con nuestro hermano Flaviano, el obispo, a quien el Señor permitió por un tiempo ser probado por las maquinaciones de los impíos, para que, mediante la paciencia, lo hiciera más brillante a sus propios ojos como su propio sumo sacerdote, estas perturbaciones, con la ayuda de la gracia de Dios, se disolverán rápidamente, y todo lo que ha sido rechazado será expulsado de la pureza de la Iglesia, que no admite ni mancha ni arruga; especialmente porque han llegado a tal extremo de locura [quizás ignorancia], que ante el misterio de la salvación de los hombres, se niega la verdad de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, y el defensor y proclamador de la antigua fe, porque no se unió a las blasfemias que hace tiempo nuestros santos padres condenaron en muchos herejes, fue sometido a ultrajes; en lo cual, ciertamente, se hiere la dignidad de todos los sacerdotes del Señor, y todos los miembros del cuerpo de Cristo. Pero puesto que es glorioso para nosotros, si Dios quiere que suframos algo, soportarlo por la verdad, somos exhortados por las exhortaciones paternas a participar en la comunión de la paciencia; para que, por vuestro amor, se haga manifiesto a todos los que sirven a Dios lo que hemos escrito; para que, levantados contra los enemigos del evangelio, no abandonéis ni el amor de vuestro pastor ni la unidad de la fe católica. Porque aquellas cosas que en Éfeso, en el presente, se han hecho contra la verdad y los cánones de la ciencia por el poder desmedido de un solo hombre, no se permite que sean aceptadas como una sola secuencia de la fe católica.

CARTA LII. DEL OBISPO TEODORITO DE CIRO AL SANTO LEÓN PAPA. (G)

SINOPSIS.

I. Con razón se debe acudir a la sede apostólica, que se destaca por tantas prerrogativas sobre las demás. --- II. Se exalta en alabanzas a San León, y se encomia su celo contra los maniqueos y la carta a Flaviano. --- III. Se lamenta de haber sido depuesto injustamente, sin

haber sido llamado a juicio. --- IV. Enumera los trabajos que ha emprendido por la Iglesia. --- V. Ruega que no se le rechace al apelar a la sede apostólica; desea que su fe sea probada a través de sus escritos, los cuales indica. --- VI. Desea que León le instruya sobre qué debe hacer respecto a la sentencia de Éfeso. --- VII. Recomienda a sus legados a León, y se encomienda a sus oraciones y solicitud; menciona que él y otros son retenidos por cartas imperiales, impidiéndoles dirigirse al pontífice.

AL OBISPO LEÓN EN ROMA.

CAP. I.

Si Pablo, heraldo de la verdad, trompeta del Espíritu Santo, se dirigió al gran Pedro para llevar a aquellos en Antioquía que dudaban sobre la conducta legal una explicación de él, con mayor razón nosotros, humildes y pequeños, acudimos a vuestra sede apostólica para recibir de vosotros un remedio para las llagas de las Iglesias. Pues a vosotros os corresponde tener el primado en todo. En efecto, vuestra sede está adornada con muchas prerrogativas. Otras ciudades son adornadas por su grandeza, belleza o la multitud de sus habitantes; algunas, incluso careciendo de estas, son iluminadas por ciertos dones espirituales: pero a la vuestra, el dador de bienes le ha concedido una abundancia de bienes. Pues es la más grande y clara de todas, que preside sobre el mundo entero y rebosa en multitud de habitantes. Además, el imperio, que ahora domina las cosas, le ha otorgado su propio nombre a sus súbditos. Pero sobre todo, la fe la adorna, de la cual es testigo idóneo el divino Pablo clamando: "Vuestra fe es anunciada en todo el mundo" (Rom. I, 8). Si inmediatamente después de recibir las semillas de la predicación salvadora produjo estos maravillosos frutos en abundancia, ¿qué discurso podría ser comparable para alabar la piedad que ahora florece en ella? Además, posee las tumbas de los padres comunes y maestros de la verdad, Pedro y Pablo, que iluminan las almas de los fieles. Este par beatísimo y divino, aunque surgió en Oriente y difundió sus rayos por doquier, voluntariamente encontró su ocaso en Occidente, y desde allí ahora ilumina el mundo entero. Ellos hicieron vuestra sede la más noble; este es el ápice de vuestros bienes. Pero Dios también ha iluminado ahora su sede, al establecer en ella vuestra santidad, que difunde los rayos de la fe recta.

CAP. II.

De lo cual, aunque hay muchos otros argumentos disponibles, basta con mencionar vuestro celo contra los infames maniqueos, que vuestra santidad ha ejercido recientemente, y que ha revelado el amor que tenéis por Dios a través de vuestro fervor por las cosas divinas. También son suficientes las cartas que ahora habéis escrito, para mostrar vuestro carácter apostólico. Nos encontramos con lo que vuestra santidad ha escrito sobre la encarnación de nuestro Dios y Salvador, y admiramos la diligencia exacta de la obra. Ambas obras declaraban lo mismo: la Divinidad eterna del Unigénito del eterno Padre, y su humanidad del linaje de Abraham y David, y que asumió una naturaleza semejante en todo a la nuestra, con la única diferencia de que permaneció sin pecado, ya que no nace de la naturaleza, sino de la libre voluntad. Además, las cartas contenían que hay un solo Hijo unigénito de Dios, y su Divinidad impasible, que no puede ser alterada ni cambiada, al igual que el Padre que lo engendró y el Espíritu Santo. Por lo tanto, asumió una naturaleza pasible, porque la naturaleza divina no podía recibir pasión: para que, a través de la pasión de su propia carne, otorgara impasibilidad a aquellos que creyeran en Él. Estas y otras cosas relacionadas se contenían en las cartas. Nosotros, admirando tu sabiduría espiritual, hemos alabado la gracia del Espíritu Santo, que ha hablado a través de vosotros, y rogamos, suplicamos y pedimos humildemente a vuestra santidad que brinde ayuda a las Iglesias de Dios sacudidas por la tempestad.

CAP. III.

Cuando esperábamos el fin de la tormenta por medio de aquellos que tu santidad envió a Éfeso, caímos en una tempestad aún más grave. Pues el justísimo obispo de los alejandrinos no se contentó con esta injusta e iniquísima deposición del santísimo y amadísimo por Dios obispo de Constantinopla, el Señor Flaviano, ni se satisfizo con la similar destrucción de otros obispos; sino que también a mí, ausente, me condenó de igual manera con la pluma, sin haber sido llamado a juicio, ni acusado en presencia, ni interrogado sobre lo que pienso acerca de la encarnación de nuestro Dios y Salvador. Y los jueces no condenan a homicidas, profanadores de sepulcros e invasores de matrimonios ajenos, antes de que ellos mismos confirmen los crímenes imputados con su confesión, o sean abiertamente convictos

por otros. Sin embargo, a mí, criado en las leyes divinas, me condenó a su antojo desde treinta y cinco mansiones de distancia. Y no solo hizo esto ahora, sino también el año anterior, cuando dos hombres infectados por la enfermedad de Apolinar fueron a él y urdieron calumnias contra nosotros, levantándose en la Iglesia nos condenó con anatema; y eso a pesar de que le había escrito y expuesto por cartas lo que sentía.

CAP. IV.

Yo, en verdad, lamento la tempestad de la Iglesia, pero me dedico a la tranquilidad. Pues durante veintiséis años he gobernado la Iglesia que me fue confiada por el Dios de todos, con la ayuda de vuestras oraciones; y ni bajo el beatísimo Teodoto, obispo de Oriente, ni bajo aquellos que le sucedieron en la sede de los antioqueños, he soportado la más mínima reprensión; sino que, con la gracia divina cooperando conmigo, he liberado de la enfermedad de Marción a más de mil almas, y he conducido a muchas otras de las partes de Arrio y Eunomio hacia Cristo el Señor. Y he sido encargado del cuidado pastoral de ochocientas iglesias, pues tantas parroquias tiene Ciro, en las cuales, con la ayuda de vuestras oraciones, no ha quedado cizaña alguna, sino que nuestro rebaño ha sido rescatado de todos los errores heréticos. Sabe quien todo lo ve, cuántas piedras he recibido de los infames herejes; cuántas luchas he tenido en muchas ciudades de Oriente contra los gentiles, contra los judíos y contra todo error herético. Y después de tantos sudores y trabajos, he sido condenado sin haber sido escuchado.

CAP. V.

Pero yo espero la sentencia de vuestra sede apostólica, y ruego y suplico a vuestra santidad que me brinde ayuda con su tribunal recto y justo, al cual invoco, y ordene que pueda acudir a vosotros y mostrar mi doctrina adherida a las huellas apostólicas. Pues tengo escritos que en parte redacté hace veinte años, en parte hace dieciocho, en parte hace quince, y en parte hace doce, algunos contra los arrianos y eunomianos, otros contra los judíos y gentiles, algunos contra los magos que están en Persia, otros sobre la providencia universal, y otros nuevamente sobre la teología y la divina encarnación. También he expuesto, por la gracia divina, tanto los escritos apostólicos como los

oráculos proféticos. Y es fácil, a partir de ellos, conocer si he mantenido la regla estable de la fe o si me he desviado de su rectitud. Pero os ruego, no rechacéis mis súplicas, ni despreciéis mi canicie miserable, tratada con desdén después de muchos trabajos.

CAP. VI.

Ante todo, ruego que me instruyan si debo aceptar esta injusta deposición o no; pues espero su juicio. Si me ordenan permanecer en el cargo, permaneceré, y no seré más una molestia para nadie, sino que esperaré el justo juicio de Dios y de nuestro Salvador. En verdad, el Señor Dios es testigo de que no me preocupa el honor ni la gloria, sino el escándalo que se ha provocado: porque muchos de los más sencillos, especialmente aquellos que han surgido de diversas herejías gracias a nuestra obra, al observar la sede de quienes nos condenaron, podrían considerarnos herejes, ya que no pueden percibir la perfección de los dogmas, y que, habiendo ejercido el episcopado durante tantos años, no he adquirido casa, ni campo, ni moneda, ni sepulcro; sino que he abrazado voluntariamente la pobreza, y he distribuido inmediatamente lo que nos llegó de nuestros padres tras su muerte, como saben todos los que habitan en Oriente.

CAP. VII.

Sobre todo, ruego a vuestra sagrada y querida cabeza ante Dios que me brinde ayuda y auxilio con sus oraciones. Esto lo he comunicado a vuestra santidad a través de los reverendísimos y queridísimos presbíteros ante Dios, Hipacio y Abramio, corepíscopos, y Alipio, exarca de los monjes que están con nosotros: ya que las ataduras de las cartas reales me han impedido dirigirme a vosotros, al igual que a otros. Y ruego a vuestra santidad que los reciba con afecto paternal, que les preste vuestros oídos sinceros y benévolos, y que se digne, con su dedicación y providencia, a proteger mi vejez, que ha sido acosada por calumnias y atacada sin motivo, y sobre todo, que cuide con la mayor atención posible de las insidias contra la fe, preservando intacta la herencia paterna para las Iglesias: para que por estas acciones vuestra santidad reciba también las recompensas preparadas por el munífico y liberal Señor.

A León, obispo de Roma.

Si Pablo, el heraldo de la verdad, la trompeta del Espíritu Santo, corrió hacia el gran Pedro para llevar la solución a los que en Antioquía discutían sobre la vida según la ley, con mucha más razón nosotros, los humildes y pequeños, corremos hacia vuestro trono apostólico. Para recibir de vosotros la cura para las heridas de las iglesias. Porque en todo os corresponde el primado. Vuestro trono está adornado con muchas ventajas. Otras ciudades son adornadas por su tamaño, belleza o multitud de habitantes. Pero, careciendo de estas, se embellecen con ciertos dones espirituales; y a vuestra ciudad el dador de bienes le ha concedido una abundancia de bienes. Pues es la más grande de todas, la más brillante, la que preside el mundo, y se agita con la multitud de sus habitantes. Además, ahora ha florecido con el poder gobernante; y ha compartido su propio nombre con los gobernados. La fe la adorna especialmente, y el divino apóstol, testigo digno, proclama que vuestra fe es anunciada en todo el mundo. Si desde el principio recibió las semillas del mensaje de salvación, y se llenó de estos admirables frutos, ¿qué palabras bastan para alabar la piedad que ahora se practica en ella? También posee las tumbas de los padres comunes y maestros de la verdad, Pedro y Pablo, que iluminan las almas de los fieles. La bendita y divina pareja de estos surgió en el este y envió sus rayos por todas partes. Pero en el oeste recibió con prontitud las puestas de la vida, y desde allí ahora ilumina el mundo. Ellos hicieron resplandecer vuestro trono ilustre. Este es el colofón de vuestros bienes. Y el Dios de ellos también ahora ha embellecido su trono, estableciendo vuestra santidad en él, irradiando los rayos de la ortodoxia.

Y de esto pueden hallarse aún muchas otras pruebas; pero basta también vuestro celo contra los malditos maniqueos, celo que vuestra piedad ejercitó anteriormente, mostrando el fervor de vuestro amor a Dios en lo que toca a las cosas divinas. También es suficiente lo que ahora habéis escrito para manifestar el carácter apostólico que os distingue.

Porque nos encontramos con lo escrito por vuestra santidad sobre la encarnación de Dios y Salvador nuestro, y admiramos la precisión de lo escrito. Pues manifestaba igualmente, al mismo tiempo, tanto la divinidad eterna del Unigénito procedente del Padre eterno, como la humanidad nacida del linaje de Abrahán y de David. Y que la

naturaleza asumida fue semejante en todo a la nuestra, excepto en esto: que permaneció ajena a todo pecado, por cuanto éste no nace de la naturaleza, sino de la voluntad.

También expresaban estas cartas que el Unigénito Hijo de Dios es uno solo, y que su divinidad es impasible, inmutable e inalterable, tal como el Padre que lo engendró, y el Espíritu Santo. Y por eso asumió la naturaleza pasible, porque la naturaleza divina no podía sufrir, para que por el sufrimiento de su propia carne concediera la impasibilidad a los que han creído en Él.

Estas cosas y otras semejantes contenían vuestras letras. Y nosotros, admirando tu sabiduría espiritual, alabamos la gracia del Espíritu Santo que habló por medio de vosotros, y os exhortamos, y suplicamos, y rogamos, y os imploramos a ti, tu santidad, que socorras a las Iglesias de Dios que son sacudidas por las tempestades.

Esperando que hubiera una solución para la tormenta a través de los enviados por vuestra santidad a Éfeso, hemos caído en un tumulto aún más grave. Pues el justísimo presidente de Alejandría no se contentó con la injusta y más inicua deposición del santísimo y amadísimo obispo de Constantinopla, el Señor Flaviano, ni satisfizo su ira con la similar masacre de los otros obispos. Sino que también a mí, ausente, me condenó con la pluma de igual manera, sin llamarme a juicio, sin juzgarme presente, sin preguntar qué pienso sobre la encarnación de Dios y nuestro Salvador. Y a los homicidas, profanadores de tumbas y a los que han violado lechos ajenos, no los condenan los jueces antes de que ellos mismos confirmen las acusaciones con confesiones, o sean claramente refutados por otros. Pero a nosotros, que hemos sido educados en las leyes divinas, nos condenó estando a treinta y cinco etapas de distancia, como quiso. Y esto no lo hizo solo ahora, sino también el año pasado, cuando dos hombres que habían adoptado la enfermedad de Apolinario llegaron allí, urdieron calumnias contra nosotros y, levantándose, nos excomulgó de la iglesia. Y esto, a pesar de que yo le escribí, declarando por carta lo que pienso.

Lamento la tempestad de la iglesia, pero abrazo la tranquilidad. Durante veintiséis años he dirigido la Iglesia que me fue confiada por todos ustedes, gracias a sus oraciones, no bajo el bienaventurado Teodoto, presidente de Oriente, ni bajo aquellos que le sucedieron en

el trono de los antioqueños, soporté la crítica que me correspondía, sino que, con la ayuda de la gracia divina, liberé a más de mil almas de la enfermedad de Marción, y a muchos otros de la secta de Arrio y Eunomio los acerqué al Señor Cristo. Y tuve la suerte de pastorear en ochocientas iglesias; pues tantas parroquias tiene Ciro, en las cuales, gracias a sus oraciones, no ha permanecido ni una sola cizaña; sino que nuestro rebaño ha sido liberado de todo error herético. Sabe el que todo lo ve cuántas piedras recibí de los herejes infames enviados contra mí, cuántas luchas sostuve en la mayoría de las ciudades de Oriente contra griegos, judíos y toda clase de error herético. Y después de tantos sudores y trabajos, fui condenado sin juicio.

Espero el juicio de vuestro trono apostólico. Y suplico, e imploro a vuestra santidad, que me defendáis con vuestro justo y recto criterio, y que ordenéis que me acerque a vosotros, y que muestre mi enseñanza siguiendo las huellas apostólicas. Pues tengo escritos de hace veinte años, otros de hace dieciocho, otros de hace quince, y otros de hace doce. Algunos contra los arrianos y eunomianos, otros contra los judíos y griegos, otros contra los magos en Persia, pero sobre la providencia universal, otros sobre teología y la encarnación divina. Por la gracia divina he interpretado tanto los escritos apostólicos como los decretos proféticos; y es fácil a partir de esto conocer si he mantenido sin desviación el canon de la fe, o si he transgredido su rectitud. Pero os ruego que no rechacéis mi súplica, ni ignoréis mi miserable ancianidad, que ha sido ultrajada con muchos trabajos.

Antes de todo, os ruego aprender de vosotros si debo aceptar esta injusta destitución o no. Espero vuestro veredicto. Y si ordenáis que obedezca a los que me han condenado, obedeceré y no molestaré a ningún hombre más, sino que esperaré el juicio inmutable de Dios y nuestro Salvador. Como Dios, el Señor, es mi testigo, no me preocupa el honor ni la gloria, sino solo el escándalo que ha ocurrido; porque muchos de los más simples, especialmente aquellos que han sido capturados por nosotros de diversas herejías, al prestar atención al trono de los que me han condenado, quizás nos consideren herejes, no pudiendo discernir la exactitud del dogma; porque habiendo sido obispo durante tanto tiempo, no he adquirido casa, ni campo, ni moneda, ni tumba, sino solo la pobreza espontánea, y distribuyendo inmediatamente lo que vino a mí de mis padres después de su muerte, como todos los que habitan en el este saben.

Ante todo, ruego a vuestra sagrada y querida por Dios cabeza, que me concedáis la ayuda de vuestras oraciones. Esto lo he enseñado a vuestra santidad a través de los reverendísimos y amadísimos por Dios presbíteros Hipacio y Abramio, los corepíscopos, y Alipio, el exarca de los monjes que están con nosotros. Puesto que las cadenas de las cartas reales me han impedido venir a vosotros, así como a los demás. Y os suplico, vuestra santidad, que los miréis paternalmente, y que les prestéis vuestros oídos inquebrantables con benevolencia, y que dignéis proteger mi vejez, calumniada y atacada en vano, con vuestra tutela, y sobre todo, que cuidéis con todas vuestras fuerzas de la fe que está siendo conspirada, y que preservéis el legado paterno en las iglesias intacto; para que vuestra santidad reciba a cambio de esto las recompensas del gran dador, el Señor.

ADVERTENCIA EN EL FRAGMENTO DE LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. El fragmento de la carta de Anatolio que presentamos, del cual aprendemos que fue ordenado después de la muerte de Flaviano, fue editado por Cotelerio del códice Regio 940 entre los Monumentos de la Iglesia Griega, tomo I, página 66. Quesnellus lo incluyó en la segunda edición de León, precediéndolo a las cartas 69, 70 y 71, dadas en el mes de julio del año 450, en las cuales se habla de la ordenación de Anatolio. En las observaciones a este fragmento, afirma que alrededor de estos tiempos (es decir, de las mencionadas cartas de León) Flaviano había fallecido; por lo tanto, Anatolio fue su sucesor, y alrededor del mismo tiempo envió a León la carta de la cual se extrajo este fragmento. No estamos de acuerdo. Pues Prosper en su Crónica testifica que Flaviano, poco después del latrocinio de Éfeso celebrado en el mes de agosto del año 449, pasó gloriosamente a Cristo en manos de aquellos que lo llevaban al exilio, en el mismo año 449. Concuerda la Historia de los Eutiquianistas, que indica que, mientras era deportado al exilio, falleció en el camino en la ciudad de Epipa de Lidia. Esta muerte pudo haber sido ocultada por algún tiempo por los enemigos de Flaviano debido a los constantinopolitanos que le eran muy favorables: de ahí que los archimandritas, el clero y el pueblo de la ciudad de Constantinopla, que enviaron cartas a León alrededor de octubre del año 449 (como se puede deducir de la advertencia en la carta 59), ignoraban la muerte del mismo obispo. Sin embargo, es evidente por Teodoro el lector que Anatolio fue ordenado antes del final del año 449. En los fragmentos recopilados por Valesio, al mencionar la ordenación de Anatolio y algunas circunstancias de la misma, dice: "Esto sucedía bajo el consulado de Protógenes y Asterio." Por lo tanto, esta carta parece haber sido escrita a León hacia el final del mismo año; al igual que otras de los ordenados, de las cuales se hace mención en la carta 71; pues inmediatamente después de la ordenación se escribían cartas de este tipo.

2. En el mismo tiempo, Teodosio y Pulqueria enviaron cartas a León sobre el mismo asunto, y todas estas epístolas parecen haber sido enviadas simultáneamente. Sin embargo, aún no habían llegado a Roma en marzo del año 450, cuando León escribió las epístolas 60 y 61, en las cuales presume que Flaviano aún está vivo. El pontífice pudo haberlas recibido en abril o mayo; desconocemos la causa de esta demora. Sin embargo, como proponían un asunto difícil que requería una consulta más madura, es posible que León haya tenido la discusión sobre este tema, por la cual escribe en la epístola 67 a Rávennio que retuvo a Petronio y Régulo de las Galias por mucho tiempo, en la cual ver anotación 2 (885 d). De hecho, el caso de Anatolio causó tanto trabajo al pontífice que creyó necesario elegir, instruir y enviar a cuatro legados a Constantinopla, lo cual requería no poca dilación en la respuesta: por lo tanto, no es de extrañar que las epístolas 69, 70 y 71, en las que responde sobre esta ordenación, fueran dadas en julio del año 450. Mientras tanto, hemos considerado oportuno presentar este fragmento extraído de la epístola de Anatolio, que fue redactada inmediatamente después de su ordenación antes de finales del año 449, aunque se desconoce el día y mes exactos, antes de la epístola de León a Teodosio, que está fechada el 25 de diciembre.

CARTA LIII, o FRAGMENTO DE LAS CARTAS DE ANATOLIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA, A SAN LEÓN. Sobre su ordenación. (G)

De la carta de ANATOLIO de Constantinopla a LEÓN de Roma.

El piadosísimo y amante de Cristo, nuestro emperador Teodosio, quien coloca todas las cosas secundarias después de las que pertenecen a Dios, al ver que la santísima Iglesia de Constantinopla estaba sin pastor y debía recibir a quien pudiera gobernarla, asumió gran preocupación por este asunto. En primer lugar, encargó al clero religiosísimo de la misma ciudad que seleccionaran a los más aptos para el gobierno con discernimiento, reservándose para sí la elección del principal entre todos. Luego, al surgir una disensión desmedida entre ellos, y estando todos divididos en diversas facciones, el emperador ordenó buscar clérigos en la ciudad imperial, incluso de otras ciudades que se encontraban allí por ciertos asuntos (como suele suceder), para que entre ellos se promoviera al más destacado sin ningún favoritismo a la dignidad episcopal. Una vez hecho esto, posteriormente, a quienes tienen el poder en todo les pareció bien permitir al clero la elección del primado. Y he aquí que los votos recayeron en mí, el más pequeño de todos; no por mi justicia, sino para que Cristo Jesús mostrara en mí toda su paciencia, según el Apóstol (I Timoteo 1, 16). Por lo tanto, el santo sínodo de obispos que se encontraban en Constantinopla se dedicó a proceder sin demora a mi ordenación.

De la carta de Anatolio de Constantinopla a León de Roma:

Y el muy piadoso y amante de Cristo, nuestro emperador Teodosio, quien ocupa el segundo lugar en los asuntos divinos, al encontrarse vacante la sede de la santísima iglesia de Constantinopla, que debía

recibir a alguien capaz de guiarla, dedicó gran atención a este asunto. Primero, permitió al venerable clero de dicha iglesia elegir, tras una prueba, a los más aptos para el cargo, reservándose para sí la elección del más destacado de todos. Luego, al surgir una discordia desmedida entre ellos, y al dividirse las opiniones de todos en muchos grupos, ordenó que se investigara a los clérigos que residían en la capital y en otras ciudades, por ciertas necesidades que suelen ocurrir, para que de entre ellos se promoviera al mejor a la episcopado sin ningún favoritismo. Una vez hecho esto, se decidió que la elección del primado se dejara al clero. Y he aquí que el voto recayó sobre mí, el más insignificante, no por mi justicia, sino para que en mí se manifestara plenamente la paciencia de Cristo Jesús, según el apóstol. Por lo tanto, fue obra del santo sínodo residente proceder sin demora a mi consagración.

CARTA LIV. AL AUGUSTO TEODOSIO.

SINOPSIS.

Escribe que se adhiere a la fe de Nicea; que Eutiques debe ser condenado no menos que Nestorio; solicita que el concilio se celebre dentro de Italia.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a TEODOSIO, siempre Augusto.

Para la integridad de la fe católica, conviene que el príncipe cristianísimo esté solícito, y esto lo pido con incansables oraciones a la divina misericordia, para que inspire en vuestro corazón lo que es la verdad, y no permita que seáis engañado por el fraude de las emulaciones humanas. Por mi parte y por parte de todos los sacerdotes católicos, lo que la piedad de la fe evangélica y apostólica defiende, creo que ha sido suficientemente explicado de manera plena y lúcida en mis cartas, que vuestra clemencia ya hace tiempo recibió a través de vuestro siervo EPIFANIO, el tribuno que fue enviado por esta causa: no puede haber duda de que creemos puramente esto, y lo afirmamos con constancia, lo que también los venerables Padres, una vez congregados en Nicea, sancionaron con sacratísima autoridad que debe ser creído y confesado según la fe del Símbolo. Pues nosotros, venerable emperador, así como con razón hemos anatematizado el perverso dogma de Nestorio, así también justamente condenamos la impiedad de aquellos que niegan que la verdad de nuestra carne haya sido asumida por nuestro Señor Jesucristo, Gloriosísimo. Por lo tanto, si vuestra piedad se digna atender nuestra sugerencia y súplica, para

que ordenéis que se celebre un concilio episcopal dentro de Italia, con la ayuda de Dios, pronto podrán ser eliminados todos los escándalos que han sido suscitados para la perturbación de toda la Iglesia: para que, conservada la integridad de la fe católica en todo vuestro reino, nos regocijemos en que la paz cristiana permanezca y vuestra gloria crezca ante Dios. Dado el octavo día antes de las calendas de enero, siendo cónsules los ilustres varones Asturio y Protógenes.

ADVERTENCIA SOBRE LAS SIGUIENTES CARTAS IMPERIALES. (G)

1. La razón por la cual las siguientes epístolas fueron incluidas en las de León ha sido bien señalada por Quesnellus en una breve advertencia que precede a dichas epístolas con estas palabras: De la serie de las epístolas sujetas, es manifiesto que fueron escritas con el consejo y exhortación de San León y de todo el sínodo, del cual y en cuyo nombre fueron dadas las cartas superiores del pontífice. Por lo tanto, hemos considerado que deben ser impresas en este lugar debido a la afinidad de ambas. Pues nos proporcionan un conocimiento más claro de aquel sínodo, revelando su lugar, tiempo, materia y otras circunstancias; y parecen haber sido dictadas por el mismo León. Sobre esto se discute más en la disertación 1 sobre la Vida y hechos de San León en el año 449. Las mismas epístolas imperiales a Teodosio y otra a Pulqueria claramente atestiguan el consejo de León; sin embargo, nada indica que estas hayan sido dictadas por el mismo León; incluso, algunos aspectos no concuerdan en absoluto con el estilo de escritura de León.

2. En cuanto al tiempo, dado que todas las cartas de los Emperadores, tanto las transmitidas como las devueltas, se presentan en una colección de Calcedonia sin anotación cronológica, hay diferentes opiniones. Es especialmente importante determinar el caso de las cuatro primeras cartas enviadas a Oriente. Todo depende de la interpretación de las palabras de la carta 55 de Valentiniano: "Cuando llegué a Roma para apaciguar a la Divinidad, al día siguiente me dirigí

a la basílica del apóstol Pedro, y allí, después de la venerable noche del día del Apóstol, fui solicitado por el obispo de Roma y por otros reunidos con él de diversas provincias para escribir a tu mansedumbre." De las palabras citadas se deduce que Valentiniano llegó a Roma el día anterior a la festividad del apóstol Pedro; y al día siguiente, es decir, en el mismo día festivo, se dirigió a la basílica del apóstol Pedro; y allí, después del oficio nocturno, fue solicitado por León y otros obispos que se habían reunido para la misma festividad, para que escribiera a Teodosio. Lo mismo se deduce de otras cartas de las Augustas Placidia y Eudoxia, quienes también fueron solicitadas.

3. El Cardenal Baronio, en el año 449, número 164, consideró que estas cuatro epístolas fueron escritas en el mismo año después del día de la dedicación de la basílica de San Pedro, que suele celebrarse el día dieciocho de noviembre, y estima que los obispos que habían participado en el sínodo romano mencionado en las epístolas anteriores 44 y siguientes, fueron retenidos hasta ese día. Pero, además de que no es verosímil que los obispos, que se reunieron en la Ciudad el 29 de septiembre, hayan sido retenidos en Roma durante cincuenta días después de que el sínodo concluyera el 13, o más tarde el 15 de octubre, como se desprende de las epístolas 44 y siguientes; además de esto, digo, no queda ningún documento antiguo que pruebe que bajo el pontificado de León se celebró la dedicación de la basílica de San Pedro el 18 de noviembre. Añádase que no hay ningún indicio de que Valentiniano estuviera en Roma en el año 449; sin embargo, existen algunos documentos que prueban que estuvo allí en el año 450.

4. Quesnellus, en su disertación 1 para el año 450, n. 1, al impugnar la opinión de Baronio, cayó en otro error más evidente, afirmando que estas cartas fueron escritas después de la fiesta de San Pedro el 29 de junio del año 450. Este error se detecta claramente por dos razones. Primero, porque en ese año Valentiniano estaba en Roma en el mes de marzo, cuando promulgó una ley incluida en las Novelas, título 7, sobre las Indulgencias de los restantes, y también en el mes de abril según el título 38, sobre los Navicularios anuales, etc., de lo cual se deduce que la fiesta de San Pedro, antes de la cual él había llegado a Roma el día anterior, no puede ser el 29 de junio. Segundo, porque cuando Teodosio falleció el 28 de julio del mismo año 450, si las cartas hubieran sido escritas y enviadas a él después del 29 de junio, habrían llegado a Constantinopla después de su muerte, y no habría podido

recibir otras cartas que existen. Por lo tanto, se debe buscar otra fecha para la fiesta de San Pedro con Tillemont y Pagi, y ciertamente anterior al día III de las nonas de marzo del año 450, cuando se dio la mencionada ley sobre las Indulgencias de los restantes. Del antiquísimo Calendario Bucheriano, en el que se anotan los días festivos de la Iglesia Romana, aprendemos que el VIII de las calendas de marzo se celebró en Roma esta fiesta con el título allí señalado: Natale Petri de Cathedra. Así pues, ese año Valentiniano llegó a Roma con los Augustos el IX de las calendas de marzo; y en la misma fiesta, León con los obispos les pidió que escribieran a Teodosio. Además, de la carta 58 de Placidía a Pulqueria se deduce que escribieron antes de que se supiera por las cartas de Pulqueria que ella favorecía la buena causa; de lo contrario, alguna mención de este asunto habría sido incluida por Placidía en la misma carta. Esto se conoció en Roma antes del 17 de marzo de ese año 450, cuando San León felicitó a Pulqueria sobre este asunto en la carta 60. Por lo tanto, las cuatro primeras cartas fueron redactadas poco después del 22 de febrero y antes del 17 de marzo del mismo año, y probablemente a finales de febrero.

5. A cada carta, ya sea escrita por Valentiniano o por los Augustos, Quesnellus añadió la carta que Teodosio respondió. Nosotros hemos considerado que se debe seguir el método y el orden cronológico de la colección de Calcedonia. Sin embargo, para otorgar un intervalo adecuado para la transmisión de las cartas, las cartas de Teodosio parecen referirse a abril, y por lo tanto, las hemos colocado después de las cartas 60 y 61, escritas en el mes de marzo.

6. Aunque es más probable que consideremos que todas estas epístolas fueron escritas en latín, de la misma manera que las leyes se escribían en latín, incluso si se promulgaban en Oriente, creemos que el original en latín se ha perdido y solo sobrevive la versión griega. Los ejemplares latinos que nos han llegado son una antigua traducción del griego, realizada por una persona con menos dominio del idioma latino, como se evidenciará en algunos pasajes muy oscuros y mal traducidos, que no concuerdan en absoluto con el original de los emperadores. Por esta razón, la notación temporal siempre omitida por el recopilador griego también falta en el texto latino, y fue completada cuando el autor de la colección latina de Calcedonia encontró los originales latinos. Véase el Prefacio en las epístolas, número 36.

7. Ahora presentamos el título que se prefigura en las tres cartas imperiales 55, 56 y 57 en la colección de Calcedonia. En la colección griega dice así: Θεῖον γράμμα καταπεμφθὲν, τοῦτο μὲν τοῦ δεσπότου ἡμῶν Οὐαλεντινιανοῦ, τοῦτο δὲ τῆς θείας μνήμης Πλακιδίας, οὐ μὴν ἀλλὰ καὶ τῆς προσκυνητῆς Βασιλίδος Εὐδοξίας, πρὸς τὸν τῆς θείας μνήμης Θεοδόσιον, ὥστε κελεῦσαι ἐν τοῖς μέρεσι τῆς Ἰταλίας σύνοδον ἐπιτελεσθῆναι. En nuestros códices latinos se traduce así: Cartas sagradas tanto de nuestro señor Valentiniano, como de la deificada memoria de Placidia, y también de Eudoxia Augusta a Teodosio de deificada memoria, para que ordenara celebrar un concilio en las partes de Italia.

CARTA LV. DEL EMPERADOR VALENTINIANO A TEODOSIO AUGUSTO. (G)

A mi señor TEODOSIO, el más glorioso, victorioso y triunfador, perpetuo emperador y padre, VALENTINIANO, glorioso, victorioso y siempre Augusto y su hijo.

Cuando llegué a la ciudad de Roma para aplacar a la Divinidad, al día siguiente me dirigí a la basílica del apóstol Pedro, y allí, después de la venerable noche del día del apóstol, fui solicitado por el obispo romano y por otros congregados con él de diversas provincias para escribir a vuestra mansedumbre sobre la fe, que siendo la conservadora de todas las almas fieles, se dice perturbada: la cual, entregada por nuestros mayores, debemos defender con toda la devoción competente, y conservar la dignidad de la propia veneración al bienaventurado apóstol Pedro intacta en nuestros tiempos: para que el beatísimo obispo de la ciudad romana, a quien la antigüedad confirió el principado del sacerdocio sobre todos, tenga el lugar y la facultad de juzgar sobre la fe y los sacerdotes, señor sacratísimo padre, y venerable emperador. Pues con esta gracia, según la solemnidad de los concilios, también el obispo de Constantinopla lo apeló mediante libelos, debido a la contienda que surgió sobre la fe. A este solicitante y conjurante de nuestra común salvación no le negué mi

consentimiento, para que a vuestra mansedumbre presentara mi petición, de modo que el mencionado sacerdote, congregados de todo el orbe también los demás sacerdotes dentro de Italia, removido todo prejuicio, con diligente prueba conociendo desde el principio toda la causa que se discute, emita sentencia, la cual la fe y la razón de la verdadera Divinidad exigen. Pues en nuestros tiempos no debe prevalecer la petulancia de las turbas contra la religión, mientras la fe inmutable haya sido conservada hasta ahora. Para un conocimiento más perfecto de vuestra divinidad, también hemos enviado los actos por los cuales vuestra piedad conozca tanto los deseos como las exclamaciones de todos.

Al Dios soberano Teodosio, ilustre, vencedor y portador de trofeos, eterno Rey y padre, el vencedor Valentiniano, ilustre, portador de trofeos, siempre rey e hijo.

Al llegar a la ciudad de Roma para apaciguar lo divino, al día siguiente me dirigí al oratorio del apóstol Pedro. Allí, después de la venerable noche del día del apóstol, fui considerado digno de escribir a vuestra santidad sobre la fe, por el obispo de Roma y otros reunidos con él de diversas provincias. Esta fe, que es guardiana de todas las almas creyentes, se dice que ha sido perturbada. Nosotros, habiéndola recibido de nuestros antepasados, debemos defenderla con la debida devoción y preservar su valor intacto en nuestros tiempos para el bienaventurado apóstol Pedro. Así, el santísimo obispo de la ciudad de los romanos, a quien la antigüedad ha otorgado el sacerdocio sobre todos, pueda tener la autoridad y la capacidad de juzgar sobre la fe y los sacerdotes, oh santísimo padre y venerable rey. Por esta razón, según la costumbre de los concilios, el obispo de Constantinopla también lo convocó mediante un libelo, debido a la disputa surgida sobre la fe. Por lo tanto, a quien lo solicitó y oró por nuestra salvación común, no me negué a conceder mi petición a vuestra santidad. Para que el sacerdote mencionado, reuniéndose con los demás sacerdotes de toda la ecúmene dentro de Italia, sin ningún prejuicio, pueda discernir desde el principio la causa en cuestión con un examen cuidadoso y emitir el juicio que la fe y la verdadera divinidad exigen. Pues no debe introducirse en nuestros tiempos una novedad religiosa con el tumulto de la imprudencia, ya que la fe ha sido preservada inmutable hasta ahora. Para una enseñanza completa de vuestra divinidad, también hemos enviado los hechos realizados, a través de

los cuales vuestra piedad pueda comprender los deseos y las súplicas de todos.

CARTA LVI. DE GALLA PLACIDIA AUGUSTA A TEODOSIO. (G)

Al señor victorioso TEODOSIO y triunfador, siempre Augusto hijo, GALLA PLACIDIA piísima y floreciente, perpetua Augusta y madre.

Al entrar en la antigua ciudad, tuvimos el cuidado de rendir culto al beatísimo apóstol Pedro. Al adorar en el altar del mártir, el reverendísimo obispo LEO, después de una breve oración, se detuvo un momento y lloró ante nosotros por la fe católica, invocando como testigo al mismo supremo de los apóstoles, a quien recientemente habíamos visitado. Rodeado por una multitud de obispos, que había reunido de innumerables ciudades de Italia por la preeminencia de su lugar y dignidad, mezclando palabras con lágrimas, provocó que nuestros gemidos se unieran a su llanto. No es un pequeño detrimento lo que ha ocurrido, que la fe, que en tiempos pasados fue custodiada regularmente por nuestro santísimo padre Constantino, el primer emperador cristiano, haya sido recientemente turbada por el arbitrio de un solo hombre, quien en el sínodo de la ciudad de Éfeso se dice que ejerció odio y contenciones, buscando con la presencia y el temor

de los soldados al obispo Flaviano de la ciudad de Constantinopla, porque envió un escrito a la sede apostólica y a todos los obispos de estas partes, a través de aquellos que fueron enviados al concilio por el reverendísimo obispo de Roma, quienes según las definiciones del concilio de Nicea solían asistir, señorísimo hijo, venerable emperador. Por esta razón, tu mansedumbre, resistiendo a tantas turbas, debe ordenar que la verdad de la fe de la religión católica se conserve inmaculada: para que, según la forma y definición de la sede apostólica, que también nosotros veneramos como preeminente, permaneciendo intacto en todo el estado del sacerdocio de Flaviano, sea remitido al juicio del concilio y de la sede apostólica, en la cual aquel primero, que fue digno de recibir las llaves celestiales, estableció el principado del episcopado; cuando, ciertamente, nos corresponde conservar la reverencia en todo a esta gran ciudad, que es la señora de todas las tierras. Además, cuiden diligentemente que lo que nuestra generación ha custodiado desde tiempos antiguos no parezca disminuir bajo nosotros, y que por el presente ejemplo no se generen cismas entre los obispos y las santas Iglesias.

Al señor victorioso Teodosio, y siempre triunfante emperador, su hijo, Gala Placidia la muy piadosa y floreciente, reina eterna y madre.

En la misma entrada de la antigua ciudad, dedicamos esta atención para rendir homenaje al bienaventurado apóstol Pedro en el venerable altar del mártir, el reverendísimo obispo León, quien, habiéndose detenido brevemente en su oración, lamentó ante nosotros por la fe católica. Asimismo, él, junto con el principal de los apóstoles, a quien recientemente nos dirigimos, tomando como testigo, rodeado por una multitud de obispos, a quienes reunió de innumerables ciudades de Italia bajo la autoridad de su propio lugar y dignidad, uniendo lágrimas a sus palabras, nos convocó a compartir sus lamentos y nuestras lamentaciones. No es pequeña la pérdida de lo sucedido, la fe del canon católico, guardada por tantos años desde nuestro santísimo padre Constantino, quien primero brilló como cristiano en el reino, recientemente perturbada por la opinión de un hombre que, en el concilio de la ciudad de Éfeso, se dice que fomentó odio y contienda, intimidando al obispo de Constantinopla, Flaviano, con la presencia de soldados y el miedo, para enviar un libelo al trono apostólico y a

todos los obispos de esas regiones, a través de los enviados al concilio por el reverendísimo obispo de Roma. Estos, según las normas del concilio de Nicea, solían reunirse, oh purísimo hijo rey venerable. Por esta razón, que tu serenidad, enfrentándose a tales disturbios, ordene que la verdad, la fe inmaculada de la religión católica, sea preservada. Para que, según el modelo y la norma del trono apostólico, al cual también nosotros igualmente, como preeminente, veneramos, en la posición de la jerarquía sacerdotal, Flaviano permanezca indemne en todo, y el juicio sea remitido al concilio del trono apostólico, donde primero aquel, quien fue digno de recibir las llaves del cielo, adornó el episcopado de la alta jerarquía. Cuando es necesario que nosotros, en esta gran ciudad, que es señora de todas las tierras, preservemos el respeto en todo. Cuida más diligentemente de esto, para que lo que nuestra generación ha guardado en tiempos pasados no parezca mancharse en nuestro tiempo, y que por el presente ejemplo no avancen cismas entre los obispos y las santísimas iglesias.

CARTA LVII. DE LICINIA EUDOXIA AUGUSTA AL MISMO TEODOSIO. Sobre la perturbación de la Iglesia católica. (G)

Al señor TEODOSIO, ilustre y siempre Augusto, y padre, LICINIA EUDOXIA, piadosa y perpetua Augusta, su hija.

Es conocido por todos tu mansedumbre, cuidado y solicitud por los cristianos y la fe católica, hasta el punto de que ordenaste que no se hiciera absolutamente nada en su perjuicio. Así pues, cuando felizmente llegamos a Roma y nos presentamos en los umbrales de la basílica del santísimo apóstol Pedro, el beatísimo León, obispo de la ciudad de Roma, junto con muchos otros obispos, nos presentó una petición, diciendo que todo el dogma de la religión en Oriente había sido perturbado, y que había sucedido que toda la fe de los cristianos se conducía a una completa confusión. Pues Flaviano, obispo de la Iglesia de Constantinopla, gemía por haber sido expulsado debido a las enemistades del obispo de Alejandría; y esto lo solicitó junto con otros obispos, protestando tanto por el culto de esos venerables lugares como por la salvación de nuestra mansedumbre, para que enviara mis

cartas a tu clemencia por esta causa, señor santísimo padre y adorable emperador. Saludando, pues, pido justamente que tu tranquilidad se digne prestar atención a estas cartas, y que ordene corregir lo que se ha hecho mal, hasta que, revocando todo lo que ya ha sido definido, se investigue de nuevo la causa de la fe y de la religión cristiana, que ha sido suscitada, en las partes de Italia con un concilio congregado. Pues está escrito aquí que toda la contienda fue suscitada, para que el obispo Flaviano pudiera ser apartado de las cosas humanas.

Al señor Teodosio, victorioso, siempre emperador y padre. Licinia Eudoxia, la más piadosa y floreciente, reina eterna, hija.

A todos es conocida tu diligente preocupación y cuidado por los cristianos y por la fe católica hasta el punto de no permitir que se cometa ninguna ofensa contra ella. Cuando llegamos felizmente a Roma y nos presentamos en los umbrales del santuario del santísimo apóstol Pedro, León, el muy bienaventurado obispo de la ciudad de Roma, junto con otros muchos obispos, nos recibió con honor, diciendo que todo el dogma de la religión en Oriente había sido perturbado, y esto ha sucedido de tal manera que toda la fe de los cristianos ha sido llevada a la confusión. Pues Flaviano, el obispo de la Iglesia de Constantinopla, se lamentó de haber sido expulsado debido a las enemistades del obispo de Alejandría, y pidió esto junto con los otros obispos, testificando la veneración de esos lugares sagrados y la salvación de tu benignidad. Por lo tanto, hacia tu filantropía, desde esta parte, mis cartas han sido enviadas, santísimo padre, rey venerable. Así pues, al dirigirme a ti, pido justicia para él; para que tu serenidad permita que se brinde remedio a estos asuntos y ordene corregir lo que se ha hecho mal, hasta que todo lo que ya ha sido establecido sea revocado, y la causa que ha sido movida contra la fe íntegra y la religión de los cristianos sea examinada en el concilio reunido en Italia. Pues aquí se ha escrito que toda disputa ha sido suscitada, de modo que Flaviano, el obispo, ha sido elevado de los asuntos humanos.

CARTA LVIII. DE GALLA PLACIDIA A PULQUERIA AUGUSTA, En la cual se detesta el segundo concilio de Éfeso. (G)

GALLA PLACIDIA piísima siempre Augusta, AELIAE PULQUERIAE piísima siempre Augusta hija.

Para aquellos que frecuentan Roma con asiduidad, deseamos igualmente contemplar, por causa de nuestra religión que debemos abrazar, para presentar nuestra presencia en los límites de los santos, quienes ciertamente están establecidos en los cielos por su virtud, sin despreciar las cosas inferiores. Creemos, por tanto, que sería sacrílego negar el orden de las solemnidades. Así pues, cuando dimos nuestra presencia al bienaventurado apóstol Pedro, allí, rodeado por una multitud de sacerdotes, el reverendísimo papa León nos abordó primero por la dignidad de su lugar: quien, debido a la tristeza interpuesta por su gemido, apenas podía insinuar su deseo con palabras. Sin embargo, la constancia de la sabiduría del sacerdote prevaleció, de modo que contuvo un poco las lágrimas y manifestó con

claro discurso la causa de la fe violada, como si fuera su defensor. En ese discurso supimos que en nuestros tiempos la fe católica estaba turbada, la cual nuestros padres de nuestro linaje han conservado hasta ahora desde nuestro divino padre Constantino. Según la voluntad de alguien, se dice que algo perverso se ha levantado contra el sacerdote de Constantinopla. Así pues, en el concilio de Éfeso, en el cual nadie guardó el orden de los sacerdotes, ni la medida, supimos que todo se hizo sin consideración de la Divinidad, de modo que se dice que la presunción e injusticia obtuvieron fuerza para la condenación de algunos, lo cual parece terrible en nuestros tiempos. Por tanto, la fe debe prevalecer propiamente, santísima y venerable hija Augusta. Así pues, tu clemencia, según la fe católica, que siempre ha hecho con nosotros, y ahora igualmente se digne conspirar, para que todo lo que fue constituido en aquel tumultuoso y miserable concilio sea removido con toda fuerza, y permaneciendo todo íntegro, sea enviado a la sede apostólica, en la cual el primer apóstol, el bienaventurado Pedro, quien también recibió las llaves de los reinos celestiales, sostuvo el principado del sacerdocio, por causa del episcopado. Debemos, en efecto, atribuir el primado en todo a la conversación inmortal, que ha llenado el mundo entero con el dominio de su propia virtud, y ha confiado a nuestro imperio el gobierno y la conservación del orbe.

Galla Placidia, la muy piadosa y eminentísima siempre augusta, a Aelia Pulqueria, la muy piadosa siempre augusta, su hija.

Dado que anhelamos ver Roma con visitas continuas, la cuestión es de una importancia excepcional en la religión, de modo que devolvamos nuestra presencia a los límites de los santos, quienes, según su virtud, han sido establecidos en los cielos, sin despreciar a los inferiores. Por lo tanto, consideramos que sería un acto de sacrilegio si negáramos el orden acostumbrado. Puesto que hemos ofrecido nuestra presencia al bienaventurado apóstol Pedro, allí el Papa León, el más devoto, rodeado por la multitud de sacerdotes, nos recibió primero según la dignidad de su lugar; y debido al dolor interpuesto por el suspiro, casi no pudo expresar su deseo con palabras. Sin embargo, la firmeza del ánimo del sacerdote prevaleció, conteniendo un poco las lágrimas, y presentó claramente con palabras la cuestión de la fe herida, como su defensor. En este discurso reconocimos que en nuestros tiempos la fe católica ha sido perturbada, la cual nuestros antepasados de nuestro linaje han guardado desde nuestro divino padre Constantino hasta hoy.

Se dice que, según la opinión de alguien, se ha expuesto algo vil contra el sacerdote de Constantinopla. Por lo tanto, en el concilio de Éfeso, que no guardó ningún orden sacerdotal ni proporción, hemos aprendido que todo se hizo sin la atención a la divinidad, de modo que se dice que la anticipación y la injusticia prevalecieron en la condena de algunos; lo cual parece espantoso en nuestros tiempos. La fe debe, por tanto, prevalecer especialmente, señora santísima y venerable hija Augusta. Por lo tanto, que tu filantropía, según la fe católica, como siempre ha hecho con nosotros, ahora también se digne a cooperar; de modo que todo lo que se ha establecido en aquel concilio perturbado y miserable sea removido con toda fuerza; y permaneciendo todo intacto, sea remitido al trono apostólico, en el cual el bienaventurado de los apóstoles Pedro, habiendo recibido las llaves de los cielos, adornó el sumo sacerdocio, la cuestión debe ser remitida. Pues debemos otorgar a la ciudad inmortal la primacía en todo, la cual, por su propia virtud, ha heredado el mundo, o la soberanía, y a nuestro reino el círculo y la administración y protección que debe confiarse.

CARTA LIX. AL CLERO Y AL PUEBLO DE LA CIUDAD DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

I. Se congratula de que siempre se adhieran a Flaviano y resistan al error. II. La verdad de la carne en Cristo se prueba a partir del misterio de la Eucaristía. III. También se prueba a partir de su elevación sobre todas las cosas, y de sus acciones y pasiones corporales. IV. A partir de la necesidad de la encarnación para lavar la culpa de Adán, y de las profecías que la anuncian. V. Diversos errores contra la fe de la encarnación.

LEO obispo al clero, a los honorables y al pueblo reunido en Constantinopla.

CAP. I.

Aunque nos aflige mucho el dolor por lo que se recuerda que ocurrió recientemente en el concilio de sacerdotes en Éfeso, ya que, como ha difundido unánimemente la fama y lo demuestra el mismo resultado de los hechos, ni la moderación de la justicia ni la religión de la fe se mantuvieron allí; sin embargo, nos alegramos por la piedad de vuestra devoción, y en las aclamaciones del pueblo santo, cuyos ejemplos nos han sido enviados, hemos comprobado el afecto de todos vosotros: porque vive y permanece entre los buenos hijos del mejor padre un justo amor, y no permitís que en ninguna parte se corrompa la enseñanza de la doctrina católica. Sin duda, como el Espíritu Santo os ha revelado, se confederan con el error de los maniqueos, quienes niegan que el Hijo unigénito de Dios haya asumido verdaderamente la naturaleza humana, y afirman que todas sus acciones corporales fueron de un simulacro de fantasía. Para que no prestéis en nada vuestro consentimiento a esta impiedad, ya hemos enviado a vuestra dilección escritos exhortatorios a través de mi hijo Epifanio y Dionisio, notario de la Iglesia Romana, en los cuales os hemos proporcionado la confirmación que solicitasteis: para que no dudéis de que os dedicamos un cuidado paternal, y trabajamos de todas las maneras posibles para que, con la ayuda de la misericordia de Dios, se destruyan todos los escándalos que han sido provocados por los ignorantes e insensatos. Y que nadie se atreva a halagarse a sí mismo con el honor sacerdotal, quien pueda ser convencido de la impiedad de un execrable sentido. Porque si apenas se tolera la ignorancia en los laicos, ¿cuánto más en aquellos que presiden, no es digna de excusa ni de perdón: especialmente cuando incluso se atreven a defender los comentarios de opiniones perversas, y arrastran a su consenso a los inestables, ya sea por terror o por favor?

CAP. II.

Sean rechazados tales individuos de los santos miembros del cuerpo de Cristo, y que la libertad católica no permita que se le imponga el yugo de los infieles. Porque deben considerarse fuera del don de la gracia divina y fuera del sacramento de la salvación humana aquellos que, negando la naturaleza de nuestra carne en Cristo, contradicen el Evangelio y se oponen al Símbolo. No se dan cuenta de que su ceguera los lleva a un precipicio, de modo que no permanecen en la verdad de la Pasión del Señor ni en la de la Resurrección: porque ambas se vacían en el Salvador si no se cree que su carne es de nuestra misma

naturaleza. ¿En qué tinieblas de ignorancia, en qué letargo de desidia han yacido hasta ahora, que ni siquiera por el oído aprendieron o por la lectura conocieron lo que en la Iglesia de Dios es tan común en boca de todos, que ni siquiera de las lenguas de los niños se omite la verdad del cuerpo y la sangre de Cristo en los sacramentos de la comunión? Porque en esa mística distribución del alimento espiritual se imparte y se recibe esto: que al recibir la virtud del alimento celestial, pasemos a la carne de aquel que se hizo nuestra carne. Por lo tanto, para la confirmación de vuestra caridad, que con fe loable se opone a los enemigos de la verdad, usaré apropiada y oportunamente el discurso y el afecto del Apóstol, y diré: Por eso también yo, al oír de vuestra fe en el Señor Jesús y de vuestro amor hacia todos los santos, no ceso de dar gracias por vosotros, haciendo memoria de vosotros en mis oraciones: para que el Dios de nuestro Señor Jesucristo, el Padre de la gloria, os dé espíritu de sabiduría y de revelación en el conocimiento de Él, iluminados los ojos de vuestro corazón; para que sepáis cuál es la esperanza de su vocación, y cuáles las riquezas de la gloria de su herencia en los santos, y cuál es la supereminente grandeza de su poder en nosotros, que creemos según la operación de la potencia de su fuerza, la cual operó en Cristo, resucitándolo de los muertos y sentándolo a su derecha en los cielos, por encima de todo principado, potestad, virtud y dominación, y de todo nombre que se nombra no solo en este siglo, sino también en el venidero; y sometió todas las cosas bajo sus pies, y lo dio por cabeza sobre toda la Iglesia, la cual es su cuerpo y la plenitud de aquel que todo lo llena en todo (Efesios 1, 15-23).

CAP. III.

Digan aquí los adversarios de la verdad cuándo el Padre omnipotente, o según qué naturaleza, elevó a su Hijo sobre todas las cosas, o a qué sustancia sometió todo. Pues la Deidad del Verbo es en todo igual y consustancial al Padre, y eternamente e intemporalmente es una y la misma potencia del engendrador y del engendrado. Creador de todas las naturalezas, ya que por Él todas las cosas fueron hechas, y sin Él nada fue hecho (Juan 1, 3), es superior a todo lo que creó, y nunca las cosas que creó dejaron de estar sujetas a su Creador: a quien le es propio y eterno no ser de otro que del Padre, ni ser otra cosa que lo que el Padre es. Si a Él se le añadió poder, si se le iluminó con

dignidad, si se le exaltó en sublimidad, era menor quien creció por el que lo elevó, y no poseía las riquezas de aquella naturaleza de la cual necesitaba la generosidad. Pero a quien siente tales cosas, Arrio lo arrastra a su sociedad, cuya perversidad mucho se apoya en esta impiedad, negando que en el Verbo de Dios exista naturaleza humana, de modo que, al despreciar la humildad en la majestad de Dios, o afirme una falsa imagen del cuerpo en Cristo, o diga que todas sus acciones y pasiones corporales fueron más bien de la Deidad que de la carne. Sin embargo, atreverse a defender cualquiera de estas cosas es completamente insensato: porque ni la piedad de la fe, ni la razón del sacramento admiten que la Deidad haya sufrido algo, o que en algo haya mentido la verdad. Por lo tanto, el Hijo de Dios impasible, quien con el Padre y con el Espíritu Santo en una esencia inmutable de la Trinidad, lo que es, es perpetuo: en esa plenitud de los tiempos, que había sido establecida por el consejo eterno, y prometida por la significación profética de dichos y hechos, hecho hijo del hombre no por la conversión de su sustancia, sino por la asunción de nuestra naturaleza, vino a buscar y salvar lo que se había perdido (Lucas 19, 10). Sin embargo, no vino por un acceso local, ni por un movimiento corporal, como si fuera a estar presente de donde había estado ausente, o a retirarse de donde había venido; sino que vino para ser declarado visible y común a los que lo contemplaban, tomando carne y alma humanas en el vientre de la Virgen Madre, para que permaneciendo en la forma de Dios, uniera a sí mismo la forma de siervo y la semejanza de carne de pecado, por la cual no disminuyera lo divino con lo humano, sino que aumentara lo humano con lo divino.

CAP. IV.

Pues tal fue la causa de todos los mortales desde los primeros padres, que al pasar el pecado original a través de los descendientes, nadie escaparía de la pena de condenación, a menos que el Verbo se hiciera carne y habitara entre nosotros (Juan 1, 14), en esa naturaleza que fuera de nuestra sangre y linaje. Por eso dice el Apóstol: Así como por el delito de uno vino la condenación a todos los hombres, así también por la justicia de uno vino a todos los hombres la justificación de la vida. Porque así como por la desobediencia de un solo hombre muchos

fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno solo muchos serán constituidos justos (Rom. 5, 18-19). Y de nuevo: Porque así como por un hombre vino la muerte, también por un hombre vino la resurrección de los muertos. Y así como en Adán todos mueren, así también en Cristo todos serán vivificados (1 Cor. 15, 21-22). Todos estos, que aunque nacidos en Adán, se encuentran renacidos en Cristo, teniendo el testimonio de la fe, y de la justificación de la gracia, y de la comunión de la naturaleza: quien niega que esta fue asumida por el Hijo unigénito de Dios en el seno de la virgen de David, está ajeno a todo sacramento de la religión cristiana; y no reconociendo al esposo, ni entendiendo a la esposa, no puede participar en el banquete nupcial. Pues la carne de Cristo es el velo del Verbo, con el cual se reviste todo aquel que lo confiesa íntegramente. Pero quien lo rechaza avergonzado, y como indigno, no tendrá de él ningún adorno: y aunque se introduzca en la fiesta real, y se mezcle importunamente en los sagrados banquetes, no podrá el insolente comensal engañar al discernimiento del rey; sino que, como el mismo Señor ha declarado, será llevado, y con las manos y pies atados, será arrojado a las tinieblas exteriores, donde habrá llanto y crujir de dientes (Mat. 22, 13). Por lo tanto, quien no confiesa el cuerpo humano en Cristo, sepa que es indigno del misterio de la encarnación, ni puede tener parte en ese sacramento que el Apóstol predica, diciendo: Porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su esposa, y serán dos en una sola carne. Y explicando qué se significaba con esto, añadió: Este es un gran sacramento: pero yo digo esto respecto de Cristo y de la Iglesia (Efes. 5, 30-32). Desde el mismo principio del género humano, Cristo fue anunciado a todos los hombres como venidero en la carne. En la cual, como se ha dicho, Y serán dos en una sola carne (Gén. 2, 24), ciertamente son dos, Dios y hombre, Cristo y la Iglesia, que salió de la carne del esposo, cuando del costado del Crucificado, manando sangre y agua, recibió el sacramento de la redención y regeneración. Esta es la nueva condición de la naturaleza, que en el bautismo no se despoja del vestido de la verdadera carne, sino del contagio de la condenada antigüedad, para que el hombre se haga cuerpo de Cristo, porque también Cristo es cuerpo del hombre.

CAP. V.

Por lo tanto, no decimos que Cristo sea solo Dios, como los herejes maniqueos; ni solo hombre, como los herejes fotinianos; ni que sea hombre de tal manera que le falte algo que ciertamente pertenece a la naturaleza humana, ya sea el alma, la mente racional o la carne, que no haya sido tomada de una mujer, sino hecha del Verbo convertido y transformado en carne: estas tres falsedades y vanidades fueron propuestas por las tres diferentes partes de los herejes apolinaristas. Tampoco decimos que la bienaventurada Virgen María concibió a un hombre sin la Deidad, que fue creado por el Espíritu Santo y luego asumido por el Verbo, lo cual condenamos justa y merecidamente en Nestorio; sino que decimos que Cristo es el Hijo de Dios, verdadero Dios, nacido de Dios Padre sin ningún inicio en el tiempo, y el mismo verdadero hombre, nacido de una madre humana en la plenitud del tiempo; y que su humanidad, por la cual el Padre es mayor, no disminuye en nada su naturaleza, por la cual es igual al Padre. Sin embargo, ambos son uno en Cristo, quien verdaderamente dijo, según Dios: "Yo y el Padre somos uno" (Juan 10, 30); y según el hombre: "El Padre es mayor que yo" (Juan 14, 28). Esta fe, amadísimos, verdadera e indisoluble, que solo hace verdaderos cristianos, y que, como entendemos y aprobamos, defendéis con piadoso celo y amor laudable, mantenedla con perseverancia y afirmadla con constancia. Y puesto que es necesario, después de la ayuda divina, también ganarse el favor de los príncipes católicos, pedid humildemente y sabiamente que el clementísimo emperador se digne acceder a nuestra petición, en la cual hemos solicitado que se convoque un sínodo pleno: para que cuanto antes, con la ayuda de la misericordia de Dios, se aumente la fortaleza de los sanos y se ofrezca medicina a los enfermos, si consienten en ser curados.

CARTA LX. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

Por Eutiques se conmueven los fundamentos de la fe; contra él, el concilio general desea celebrarse con el apoyo de Pulqueria.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

Me ha causado gran alegría y regocijo en el Señor la lectura de tus escritos de piedad, en los cuales se muestra claramente cuánto amas la fe católica y cuánto detestas el error herético. La herejía, en efecto, es sumamente impía y enemiga del Evangelio de la verdad, ya que no busca dañar una parte, sino que intenta socavar los mismos fundamentos de la religión cristiana, negando que el Hijo eterno del Padre eterno haya tomado verdadera carne de nuestra naturaleza del seno de la bienaventurada Virgen Madre, y condenando a aquellos que no pudieron ser desviados de la fe evangélica y apostólica por ningún error, pretendiendo en vano que sostiene la fe del sínodo de Nicea, de la cual se sabe que está alejado, gloriosísima Augusta. Por lo tanto, dado que la protección divina no abandona a su Iglesia, como dice el Señor: "He aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación del siglo" (Mateo XXVIII, 20); en la misma obra y tiempo, el espíritu de Dios y la solicitud y cuidado de vuestra clemencia encienden nuestro corazón, para que deseemos lo mismo en cuanto a procurar remedios: lo que antes pedí, ahora también lo solicito con mayor insistencia, usando una mayor confianza al suplicar, después de haber recibido el apoyo de la venerable exhortación. Espero, sin embargo, que la misericordia de Dios esté presente, para que con la cooperación de vuestra clemencia, pueda ser eliminado el mal del error pestilente: para que todo lo que, inspirado y ayudado por Él, pueda hacerse saludablemente, se lleve a cabo con la alabanza de vuestra fe: ya que las cosas humanas no pueden estar seguras de otra manera, a menos que lo que pertenece a la confesión divina sea defendido por la autoridad real y sacerdotal. Dado el decimosexto día antes de las calendas de abril, en el séptimo consulado de Valentiniano Augusto y de Avieno, varón clarísimo.

CARTA LXI. A MARTÍN Y FAUSTO PRESBÍTEROS.

SINOPSIS.

I. Les advierte sobre las cartas escritas a ellos.--- II. Les exhorta a que ayuden en la causa de la fe, y les promete su preocupación.

LEO obispo, a MARTÍN y FAUSTO presbíteros y archimandritas.

CAP. I.

No cabe duda de que Dios es el autor de las buenas obras y de los estudios espirituales; Él es quien incita las mentes y ayuda en las acciones. Esto se nos ha manifestado claramente en la experiencia presente. En efecto, a pesar de la distancia entre nuestras regiones, nuestros corazones han tomado una sola decisión, de modo que lo que deseaban de nosotros, se les ha presentado en el momento en que sus cartas fueron enviadas, si bien nuestros escritos pudieron ser entregados a su amor, los cuales no solo fueron dirigidos con la autoridad de la sede apostólica, sino también con la unanimidad del santo sínodo que frecuentemente se reunió con nosotros, para que en ellos se manifieste cuánta es nuestra preocupación por toda la Iglesia; exhortando, por supuesto, las mentes de todos los fieles y solicitando el apoyo de los príncipes más clementes para la defensa de la fe: de cuyos piadosos y católicos ánimos no dudamos que prestarán su ayuda y autoridad a las justas peticiones; para que cuanto antes, con la ayuda del Señor, sea eliminada la perniciosa herejía, condenada hace tiempo por la autoridad de los santos Padres, que recientemente fue mal apoyada en Éfeso.

CAP. II.

Mientras tanto, vuestra dilección debe esforzarse, en la medida de lo posible, para que todos los hijos de la Iglesia conozcan lo que predicamos contra el impío sentido según la doctrina evangélica y apostólica. Porque aunque hemos escrito plenamente cuál ha sido y es siempre la opinión de los católicos, sin embargo, ahora también hemos añadido no poca exhortación para confirmar las mentes de todos. Pues recuerdo que presido bajo el nombre de aquella Iglesia cuya confesión fue glorificada por el Señor Jesucristo, y cuya fe destruye todas las herejías, pero especialmente combate la impiedad del error presente; y entiendo que no se me permite otra cosa que dedicar todos mis

esfuerzos a esa causa en la que se pone en peligro la salvación de la Iglesia universal. Para que no ocurra que por alguna ocasión de negligencia nuestros escritos no puedan llegar a vosotros, hemos creído conveniente enviar ahora copias de los mismos: para que de ningún modo la predicación de la fe que defendemos sea sustraída de vuestro conocimiento. Dado el día dieciséis antes de las calendas de abril, siendo cónsules Valentiniano Augusto por séptima vez y Avieno, varón clarísimo.

CARTA LXII. DEL EMPERADOR TEODOSIO A VALENTINIANO AUGUSTO, En respuesta a la carta LV. (G)

A mi señor VALENTINIANO Augusto, TEODOSIO.

Y ha llegado a Roma tu mansedumbre, y la petición presentada por León, reverendísimo patriarca, ha sido significada en el mismo texto de las cartas por tu majestad. Y por tu regreso sano y salvo a la ciudad de Roma damos las gracias correspondientes a la divina majestad, señor santísimo hijo y venerable emperador. En cuanto a lo que dijo el mencionado reverendísimo varón, se le ha indicado a él de manera más amplia y completa, como hemos considerado, y ha reconocido que no nos hemos apartado en ninguna parte de la religión paterna y la tradición de los mayores. Pues no deseamos otra cosa que los sacramentos paternos, transmitidos a nosotros por sucesión, sean custodiados inviolablemente. Por esta razón, ya que hemos conocido que algunos están perturbando a las santísimas Iglesias con una novedad nociva, hemos decretado que se celebre un sínodo en Éfeso. En presencia de los reverendísimos obispos, con mucha libertad e íntegra verdad, los indignos del sacerdocio fueron removidos, y quienes fueron juzgados dignos fueron aceptados. Por lo tanto, hemos conocido que nada contrario a la regla de la fe o la justicia ha sido hecho por ellos. Toda contienda, por tanto, ha sido examinada por el sagrado juicio. Flaviano, quien fue hallado culpable de una novedad perjudicial, recibió lo debido. Y, removido esto, toda paz y toda concordia reina en las Iglesias, y nada más que la verdad prevalece.

A mi señor Valentiniano, eterno Augusto, Teodosio.

Y se ha informado a su majestad de su llegada a Roma y de la petición presentada por León, el venerable patriarca, en el mismo tono de las cartas. Y por su regreso saludable a Roma, hemos dado gracias dignamente a la divina majestad, oh purísimo hijo y venerable rey. En cuanto a lo que mencionó el mencionado venerable hombre, se le ha explicado más ampliamente y completamente, según entendemos, y en ningún aspecto nos ha conocido apartados de la religión de nuestros padres ni de la tradición de nuestros ancestros. Pues no deseamos ni pedimos otra cosa que los misterios de nuestros padres, que nos han sido transmitidos por sucesión, se mantengan inalterados. Por esta razón, ya que hemos sabido que algunas de las santísimas iglesias

están siendo perturbadas por innovaciones perjudiciales, hemos decidido que se celebre un sínodo en Éfeso. Es decir, con la presencia de los venerables obispos con gran libertad y plena verdad, los indignos del sacerdocio fueron removidos, y los considerados dignos fueron aceptados. No hemos conocido, por tanto, que haya ocurrido nada contrario a la regla de la fe o de la justicia por parte de ellos. Toda duda, por tanto, ha sido examinada por el tribunal divino. Flaviano, hallado culpable de la perjudicial innovación, ha recibido el honor que le correspondía; y con su remoción, reina toda paz y toda concordia en las iglesias, y nada más prevalece que la pura verdad.

CARTA LXIII. DEL MISMO TEODOSIO A GALA PLACIDIA AUGUSTA, En respuesta a la carta LVI. (G)

A mi señora PLACIDIA, venerable Augusta, THEODOSIUS.

De las cartas de tu mansedumbre, nuestra eternidad ha conocido lo que el reverendísimo patriarca León ha solicitado de tu eternidad. Por lo tanto, con estas cartas indicamos que sobre lo que ha sido dicho por el reverendísimo obispo se ha escrito más plena y abiertamente en varias ocasiones: de las cuales, sin duda, es manifiesto que no hemos definido, decretado, ni entendido nada más allá de la fe paterna, los dogmas divinos, o las definiciones de los reverendísimos, quienes tanto bajo la memoria divina de Constantino en la ciudad de Nicea, como hace tiempo por nuestro mandato en Éfeso, se congregaron; sino que solo ordenamos que en Éfeso se estableciera que todos los que con dañina lesión perturbaron las santas Iglesias fueran removidos dignamente. Estas son las cosas que no fueron decretadas para la refracción, sino para la concordia y el puro vínculo de la adorada religión por los reverendísimos Padres. Flaviano, sin embargo, el principal de esta contienda, fue expulsado de los asuntos eclesiásticos por sagrada sentencia. Sabiendo esto, tu mansedumbre, señora sacratísima madre y venerable Augusta, no sospechéis ni penséis que alguna vez sentimos algo contrario a la fe transmitida, como algunos dicen.

A mi señora Placidia, Augusta venerable, Teodosio.

De las cartas de vuestra serenidad, nuestra eternidad ha conocido que el venerable patriarca León ha solicitado de vuestra eternidad. Por lo tanto, declaramos con estas cartas que sobre lo dicho por el venerable obispo, se ha escrito muchas veces de manera más completa y clara; de lo cual se ha manifestado indudablemente que no nos apartamos de la fe de nuestros padres, ni de los dogmas divinos, ni de los decretos de los venerables obispos, quienes, bajo la divina memoria de Constantino en la ciudad de Nicea, y anteriormente por nuestro mandato en Éfeso, se han reunido, decretado, votado o pensado. Pero esto solo se ha establecido en Éfeso, para que todos aquellos que han perturbado las santísimas iglesias con la dañina innovación, sean justamente removidos, hemos ordenado. Estas son cosas que no son

para subversión, sino para la concordia y el vínculo puro de la religión venerada, establecidas por los venerables padres. El llamado Flaviano, líder de tal contienda, ha sido expulsado por el voto divino de los asuntos eclesiásticos. Por lo tanto, sabiendo esto vuestra serenidad, señora purísima, madre y venerada Augusta, no consideréis nunca que nos hemos opuesto a la fe transmitida, como ha sido dicho por algunos, ni lo penséis.

CARTA LXIV. DEL MISMO TEODOSIO A LICINIA EUDOXIA, En la cual responde a la carta LVII. (G)

A mi señora EUDOXIA, venerable Augusta, THEODOSIO.

Siempre, en verdad, nos deleitamos con las cartas de tu deseo, y las abrazamos con toda la dulzura del alma, y estamos acostumbrados a acceder con agrado a todas tus peticiones, señora, sacratísima hija, venerable Augusta; pero sobre la causa presente, es decir, sobre Flaviano, quien fue obispo, lo que ha sucedido en este caso, nuestra mansedumbre lo ha comunicado perfectamente al reverendísimo arzobispo León. A tu dulzura solo hemos aprobado comunicar esto, que el mencionado Flaviano ha sido apartado de los asuntos humanos por juicio sagrado, para que la contienda de toda duda sea removida de las santas Iglesias; y nada más es posible definir después de esto, ya que estas cosas ya han sido decididas una vez.

A mi señora Eudoxia, la venerable emperatriz, Teodosio.

Siempre nos deleitamos con tus cartas llenas de deseo, y las abrazamos con toda el alma con placer, y estamos acostumbrados a acceder con gran alegría a todas tus peticiones, señora purísima hija, venerada reina. Sin embargo, en cuanto al asunto presente, es decir, sobre Flaviano, el antiguo obispo, los eventos relacionados con el venerable arzobispo León han sido completamente señalados por nuestra benevolencia. A tu dulzura solo hemos querido hacer saber esto: que el mencionado Flaviano fue apartado de los asuntos humanos por juicio divino, para que toda disputa de incertidumbre sea removida de las santas iglesias y nada más pueda ser decidido en adelante sobre lo que ya ha sido establecido una vez.

CARTA LXV, O ORACIONES DE LA MISA DE TODOS LOS OBISPOS COMPROVINCIALES DE LA METRÓPOLIS DE ARLES AL SANTO PAPA LEÓN. (G)

SINOPSIS.

I. Después de algunas consideraciones sobre la elección y las costumbres de Ravenio, solicitan que los antiguos privilegios de la Iglesia de Arlés sean restaurados por León.---II. Confirman los mismos privilegios a partir de varias prerrogativas de esta Iglesia, y especialmente desde la llegada de San Trofimo a las Galias.---III. Recuerdan los derechos y privilegios civiles de los arlesianos otorgados por los emperadores,---IV. Agradan a León con varios testimonios de sus deberes.

CAP. I.

Recordando cuánto honor y reverencia siempre se ha debido, y siempre se deberá, a la beatísima sede apostólica, a la cual nuestro Señor Jesucristo quiso que presidierais por los méritos de la santidad, hemos cuidado de indicar a vuestro apostolado, enviando inmediatamente cartas, la ordenación por la cual nuestro santo hermano y coepíscopo Ravennius, en la ciudad de Arlés, después del tránsito del obispo de bienaventurada memoria Hilario, fue elevado al sumo pontificado, con el favor del Señor y con el acuerdo de todos los votos. Agradecemos inmensamente la respuesta de vuestra beatitud, dada con tanta dignación y caridad, aunque no podemos expresar tanta gratitud como deberíamos. Aunque ya nos era conocido que el mencionado santo hermano y coepíscopo nuestro había merecido la gracia de vuestra corona por la mansedumbre y santidad de sus costumbres, al recibir ahora las cartas de vuestra beatitud, hemos reconocido claramente con cuánta caridad lo abrazáis. Por lo tanto, después de los oficios que justamente se deben a vuestro apostolado, no dudamos en lo más mínimo que vuestra corona escuche nuestra sugerencia, que cumple con las partes de la justicia: ya que no deseamos instituir algo nuevo, sino que se restauren por vosotros las antiguas y venerables tradiciones. Pues no es justo que el honor de

aquel a quien, como hemos demostrado, amáis intensamente, sea disminuido por aquello en lo que otro ofendió vuestra piedad. Y ciertamente es manifiesto que a la Iglesia de Arlés le favorece la gracia divina, al haberle correspondido tener un sacerdote tal, por quien los privilegios de la antigua dignidad, que lamentaba haber sido disminuidos por un tiempo, se regocijan en ser reformados perpetuamente por las más recientes autoridades de la sede apostólica.

CAP. II.

En todas las regiones galicanas es conocido, y tampoco es desconocido para la sacrosanta Iglesia Romana, que la ciudad de Arlés, la primera en las Galias, mereció tener como sacerdote al santo Trophimo, enviado por el beatísimo apóstol Pedro, y desde allí, poco a poco, se infundió el bien de la fe y la religión en otras regiones de las Galias; y es manifiesto que otros lugares merecieron tener sacerdote desde este río de fe que las corrientes de la institución apostólica nos enviaron, antes que la ciudad de Vienne, la cual ahora impúdica y notoriamente reclama para sí primacías indebidas. Con razón y mérito, esa ciudad siempre ha obtenido el ápice de la santa dignidad, la cual en el santo Trophimo recibió las primicias de nuestra religión, y después, dentro de las Galias, lo que había conseguido por don divino, lo difundió con el estudio de la doctrina salvadora. En virtud de este honor, todos nuestros predecesores y antecesores siempre han honrado a la Iglesia de Arlés como a una madre con el debido honor, y manteniendo la tradición, nuestras ciudades han solicitado obispos de esta sede. Consta que tanto nuestros predecesores como nosotros mismos hemos sido consagrados al sumo sacerdocio por el sacerdote de esta Iglesia, con la gracia del Señor. Siguiendo esta antigüedad, los predecesores de vuestra beatitud han confirmado con autoridades promulgadas (como sin duda contienen los archivos de la sede apostólica) lo que la antigua institución había transmitido respecto a los privilegios de la Iglesia de Arlés: creyendo que es pleno de razón y justicia, así como la sacrosanta Iglesia Romana, por el beatísimo Pedro, príncipe de los apóstoles, tiene el primado sobre todas las Iglesias del mundo, también dentro de las Galias, la Iglesia de Arlés, que mereció tener como sacerdote al santo Trophimo enviado por los apóstoles, reivindicaría el derecho de ordenar pontífices. Esta Iglesia mencionada utiliza estos privilegios según la religión.

CAP. III.

Sin embargo, hay muchas razones por las cuales, según las instituciones de los príncipes, se prefiere a todas las ciudades dentro de nuestras regiones. Esta ciudad fue honrada de manera tan especial por Constantino de gloriosa memoria, que además de su nombre propio, por el cual se llama Arelas, recibió el nombre de Constantina. Esta ciudad fue adornada por los clementísimos príncipes Valentiniano y Honorio, de fiel memoria, con privilegios especiales, y, para usar sus propias palabras, llamándola Madre de todas las Galias. En esta ciudad, cualquiera que dentro de las Galias quisiera mostrar en cualquier momento las insignias de dignidad, asumió y otorgó el consulado. Esta ciudad siempre ha sido habitada por la prefectura más sublime y por las demás autoridades, como si fuera la patria común de todos. A esta ciudad se acude desde todas las ciudades por muchas razones de utilidad; y claramente, en lo que respecta a los privilegios de la mencionada Iglesia o ciudad, todo ha concordado, creemos que por disposición divina, para que siempre, así como la Iglesia de Arlés ha merecido el primado en el sacerdocio dentro de las Galias por su antigüedad, también la ciudad misma haya poseído el primado en el mundo por la gracia de la oportunidad. De ahí que no solo la ordenación de la provincia de Viena, sino también de tres provincias, en consideración a San Trófimo, como también lo atestigua la autoridad revelada de sus santos predecesores, el sacerdote de la Iglesia de Arlés siempre haya llamado a su atención y cuidado. A quien también se le ha conferido tal honor y dignidad, que no solo gobernara estas provincias con su propia autoridad, sino que también, en lugar de la sede apostólica, mantuviera bajo toda regla eclesiástica a todas las Galias encomendadas a él.

CAP. IV.

Habiendo comunicado todas estas cosas y llevadas al conocimiento de vuestra beatitud con fiel afirmación, rogamos y suplicamos a la corona de vuestra santidad por el nombre de nuestro Señor Jesucristo, quien en vosotros eligió la justicia, la paciencia, la tranquilidad y los bienes de toda santidad y perfección, y por el beatísimo apóstol Pedro, a quien creemos que vuestra vida y conducta nos han sido devueltas por don divino, que todo lo que la Iglesia de Arlés, como indicamos anteriormente, ya sea que haya recibido desde la antigüedad o que

posteriormente haya reivindicado por la autoridad de la sede apostólica, todo eso lo restituya a su pontificado el sacerdote de dicha Iglesia por la autoridad de vuestra beatitud, que permanecerá para siempre. Sin embargo, nosotros mismos nos habríamos presentado ante vuestra santidad, ya sea por causa de los oficios o por el motivo de esta legación, si no fuera porque la enfermedad a unos y la escasez del presente año a otros nos hubieran apartado de este deseo de nuestros votos. Pero confiamos en el Señor Jesucristo, quien ha concedido a nuestras súplicas y deseos el efecto de vuestra prontísima piedad, que aunque ahora nos veamos privados del oficio de la legación, después cumpliremos con la acción de dar gracias por nosotros mismos.

CARTA LXVI. DEL SANTO LEÓN PAPA EN RESPUESTA A LAS PETICIONES ANTERIORES DE LOS OBISPOS COMPROVINCIALES DE LA METRÓPOLIS DE ARLES.

SINOPSIS.

Su Santidad León interviene en la antigua controversia entre las Iglesias de Arlés y Vienne, y asigna a cada una sus límites respectivos.

A los amadísimos hermanos, CONSTANTINO, ARMENTARIO, AUDENTIO, SEVERIANO, VALERIANO, URSO, ESTEBAN, NECTARIO, CONSTANCIO, MÁXIMO, ASCLEPIO, TEODORO, JUSTO, INGENUO, AUGUSTALIO, SUPERVENTORIO, YNANTIO, FONTEIO, PALLADIO, el papa LEÓN.

CAP. I.

Al recibir las cartas de vuestra dilección, que nos trajeron nuestros hijos Petronio presbítero y Régulo diácono, reconocimos claramente el afecto benevolente que mostráis hacia nuestro hermano y coepíscopo Ravenio: ya que solicitáis que se le restituya lo que su predecesor perdió por su excesiva presunción. Pero el obispo de Vienne, con cartas y enviados, ya había anticipado vuestra petición, quejándose de que el obispo de Arlés había usurpado la ordenación del obispo de Vaison. Por lo tanto, nos corresponde a nosotros, tanto por la reverencia a las sanciones paternas como por la gracia que debemos a todos vosotros, asegurar que nada se altere ni se destruya en los privilegios de las Iglesias. Así, fue consecuente que, para conservar la paz dentro de la provincia de Vienne, se aplicara una moderación de justicia que no descuidara ni el uso de la antigüedad ni vuestros deseos.

CAP. II.

Considerando las alegaciones de ambas partes de los clérigos presentes, siempre hemos encontrado que dentro de vuestra provincia, las ciudades de Vienne y Arlés han sido igualmente ilustres, de tal manera que, por razones alternas de ciertas causas, a veces una sobresalía en privilegios eclesiásticos y a veces la otra, aunque se demostraba que en tiempos pasados compartían un derecho común otorgado por las naciones. Por lo tanto, no permitimos que la ciudad de Vienne sea completamente deshonrada en lo que respecta a la justicia eclesiástica; especialmente cuando, por la recepción del privilegio, ya hace uso de la autoridad de nuestra disposición; poder que, habiendo sido retirado al obispo Hilario, hemos decidido asignar al obispo de Vienne. Para que no parezca que de repente se ha hecho inferior a sí mismo, presidirá sobre cuatro ciudades vecinas, es decir, Valence, Tarantasia, Ginebra y Grenoble, de modo que con ellas, Vienne sea la quinta, y la responsabilidad de todas las Iglesias mencionadas recaiga en su obispo. Las demás ciudades de la misma provincia estarán bajo la autoridad y ordenación del obispo de Arlés, a quien, por la moderación de su carácter, creemos que será tan diligente en la caridad y la paz, que de ninguna manera considerará que se le ha quitado lo que ve que se ha concedido a su hermano. Dado el 5 de mayo, en el consulado de Valentiniano Augusto 7 y Avieno, hombre ilustre.

Al final de esta epístola, se encuentran las siguientes palabras en los códices Arelatense y Vallicellano: Este precepto del señor León fue confirmado por la sede apostólica, siendo papa Símaco, en el consulado de Probo, varón clarísimo.

CARTA LXVII. AL OBISPO RAVENIO DE ARLES.

SINOPSIS.

Envía desde Rávena su célebre carta a Flaviano sobre la encarnación del Verbo de Dios contra Eutiques, para que en defensa de la fe, esta, junto con la carta de Cirilo de Alejandría, sea fielmente conocida por todos los obispos de la Galia. También indica que se han confiado mandatos secretos a los legados.

Al amadísimo hermano RAVENNIO, el papa LEO.

Durante mucho tiempo hemos mantenido a nuestros hijos Petronio presbítero y Régulo diácono en la Ciudad: ya que lo merecían por nuestra gracia, y la razón de la fe, que ahora es atacada por el error de algunos, lo requería. Queríamos que asistieran a nuestro tratado y conocieran todo lo que deseamos que llegue al conocimiento de todos nuestros hermanos y consacerdotes a través de ti, queridísimo; delegando esto especialmente a tu amor, para que con la vigilancia de tu diligencia nuestra carta, que enviamos a Oriente para la defensa de la fe, o la de la santa memoria de Cirilo, que concuerda totalmente con nuestros sentimientos, sea conocida por todos los hermanos: para que, estando más seguros contra aquellos que consideran que la encarnación del Señor debe ser profanada por persuasiones erróneas, se fortalezcan con virtud espiritual. Tienes una oportunidad favorable para recomendar a todas las Iglesias y a nuestro Dios los inicios de tu episcopado, si cumples esto tal como creemos y hemos ordenado, queridísimo hermano. Lo que no se pudo confiar a las letras, lo aprenderás con la insinuación de nuestros mencionados hijos, y

confiando en la ayuda del Señor, lo ejecutarás eficazmente, como hemos dicho, y de manera loable. Que Dios te guarde sano y salvo, queridísimo hermano. Dado el 3 de las nonas de mayo, en el gloriosísimo consulado de Valentiniano Augusto VII y Avieno, varón clarísimo.

CARTA LXVIII. DE CERETIO, SALONIO Y VERANO, OBISPOS DE LAS GALIAS, AL SANTO LEÓN PAPA. (G)

SINOPSIS.

I. Dan gracias por la carta recibida de él dirigida a Flaviano, la cual afirman que se celebra en todas las Iglesias.---II. Envían una copia transcrita por ellos mismos, para que León la corrija y la devuelva.

Al señor santo, beatísimo padre y dignísimo de la sede apostólica, papa LEÓN, CERETIO, SALONIO y VERANO.

CAP. I.

Revisada la carta de vuestra beatitud, que sobre la instrucción de la fe habéis escrito y enviado al obispo de Constantinopla, hemos considerado digno que, enriquecidos por la profundidad de tan gran doctrina, al menos ofrezcamos las debidas gracias mediante el servicio de las letras. Comprobando ciertamente la solicitud de vuestra paternal piedad hacia nosotros, confesamos que estamos más obligados a vuestra anticipada cura, ya que hemos conocido los beneficios de los remedios antes de experimentar los males. Sabiendo que los remedios que se aplican a las heridas ya infligidas son casi tardíos, nos advertís con las voces de una piedad previsora para que nos revistamos de aquellas defensas apostólicas. Reconocemos claramente, beatísimo papa, con qué especial afecto nos habéis transmitido desde lo más profundo de vuestro corazón, acudiendo a la curación de otros; y mientras extraéis de los corazones de otros el veneno infundido por la

antigua serpiente, como situados en una especie de atalaya de caridad, clamáis con aquella cura y solicitud apostólica, para que no llegue el enemigo inesperado a los desprevenidos, para que la seguridad imprudente no dé lugar a la herida, señor santo, beatísimo padre, y papa dignísimo de la sede apostólica. Además, crecemos con una gran e inefable gratitud particular hacia ti, porque esa página de vuestra especial doctrina es celebrada en las asambleas de todas las Iglesias, de modo que verdaderamente se declara con el unánime consenso de todos, que con razón se ha establecido allí el principado de la sede apostólica, de donde aún se revelan los oráculos del espíritu apostólico.

CAP. II.

Por lo tanto, si lo admitís dignamente, os suplicamos que la obra, que será útil tanto en el presente como en el futuro, y que hemos procurado consignar en hojas con esmero, vuestra santidad la recorra, y si algo faltara por error del copista, se digne corregirlo; o, si habéis añadido algún incremento de vuestro estudio a la página que es saludable para todos los lectores, ordenéis con piadosa solicitud que se añada a este librito: para que no solo muchos santos obispos, nuestros hermanos en las Galias, sino también muchos de vuestros hijos laicos, que desean esta carta en gran medida para la manifestación de la verdad, merezcan transcribirla, leerla y conservarla, enviada de nuevo a nosotros y corregida por vuestra santa mano. Si lo consideráis digno, deseamos que los enviados regresen pronto: para que, ya que vuestra seguridad es nuestra alegría y salvación, las alegrías de vuestra salud nos lleguen rápidamente con un relato deseable. Y de otra mano: Que Cristo Señor conserve vuestra corona, memoria de nuestra humildad, con larga vida, señor santo, beatísimo padre, y dignísimo Papa de la sede apostólica.

Ceretius, recibido vuestro apostolado, os saludo, encomendándome a vuestras oraciones.

Salonius, vuestro venerador, saluda vuestro apostolado en el Señor, solicitando el auxilio de vuestras oraciones.

Verano, cultivador de vuestro apostolado, saludo a vuestra beatitud y pido que oréis por mí.

CARTA LXIX. AL AUGUSTO TEODOSIO.

SINOPSIS.

I. Suspende su consentimiento para la ordenación de Anatolio de Constantinopla; exige una profesión de fe. II. Solicita que el mismo renuncie a la comunión con los herejes, suscriba la fe común. Envía legados. Pide que el sínodo se celebre dentro de Italia.

LEO obispo a TEODOSIO siempre Augusto.

CAP. I.

En todas las cartas de vuestra piedad, entre las preocupaciones que sufrimos por la fe, nos habéis proporcionado la mayor esperanza de seguridad al recomendar el Concilio de Nicea: de tal manera que, como ya habéis escrito a menudo, no permitáis que los sacerdotes del Señor se desvíen de él. Pero para no parecer que he actuado en perjuicio de la defensa católica, sobre la ordenación de aquel que ha comenzado a presidir la Iglesia de Constantinopla, he considerado que no debía responder precipitadamente en ningún sentido, no por negar el amor, sino esperando la manifestación de la verdad católica. Que vuestra clemencia lo soporte con ecuanimidad, os ruego, para que cuando se haya demostrado tal como deseamos en relación con la fe

católica, podamos alegrarnos de su sinceridad de manera más abundante y segura. Para que no le afecte ninguna sospecha siniestra de nuestra parte, elimino la ocasión de toda dificultad, y no exijo nada que parezca arduo o dudoso; sino que lo invito a aquello que ningún católico rechaza. Son conocidos y manifiestos en todo el mundo aquellos que antes de nosotros, ya sea en lengua griega o latina, brillaron en la predicación de la verdad católica, a cuya ciencia y doctrina algunos de nuestra época también se acercan, de cuyos escritos se ofrece una instrucción igual y múltiple. Así como destruyó la herejía nestoriana, también corta este error que ahora resurge. Que relea cuidadosamente cuál fue la fe de la encarnación del Señor custodiada por los santos Padres, y siempre predicada de manera similar, y cuando haya comprobado que la carta del obispo Cirilo de Alejandría, de santa memoria (con la que quiso corregir y sanar a Nestorio, acusando sus predicaciones erróneas y exponiendo más claramente la fe de la definición de Nicea, y que fue recibida por los archivos de la sede apostólica), es consonante con el sentir de los anteriores; que también revise los actos del sínodo de Éfeso, en los cuales, contra la impiedad de Nestorio, fueron insertados y alegados por Cirilo de santa memoria los testimonios de los sacerdotes católicos sobre la encarnación del Señor. Que no desprecie también revisar mi carta, que encontrará concordar en todo con la piedad de los Padres. Y cuando haya comprendido que se le pide y desea lo que le será útil, que consienta de todo corazón con las sentencias de los católicos: de tal manera que declare la sincera profesión de la fe común, con una suscripción absolutamente completa, ante todo el clero y todo el pueblo, para ser publicada a la sede apostólica y a todos los sacerdotes y las Iglesias del Señor: para que, con el mundo pacificado por una sola fe, todos podamos decir lo que los ángeles cantaron al nacer el Salvador de María Virgen: Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad (Luc. II, 14).

CAP. II.

Dado que tanto nosotros como nuestros bienaventurados Padres, cuya doctrina veneramos y seguimos, estamos en concordia de una sola fe, como lo testifican los obispos de todas las provincias, que la fe devotísima de vuestra clemencia actúe para que cuanto antes nos lleguen los escritos del obispo de Constantinopla, probados y de un sacerdote católico, que manifiesten abierta y claramente que si alguien

cree o afirma algo diferente sobre la encarnación del Verbo de Dios, de lo que la profesión de todos los católicos y la mía proclaman, lo separe de su comunión, para que podamos ofrecerle con mérito la caridad fraterna en Cristo. Y para que, con la ayuda del Señor, se logre un efecto más rápido y completo de las saludables preocupaciones a través de la fe de vuestra clemencia, he enviado a vuestra piedad a mis hermanos y co-obispos, Abundio y Asterio, así como a Basilio y Senador, presbíteros cuya devoción me es probada, por medio de los cuales, con las instrucciones que hemos enviado, puedan dignamente reconocer cuál es la forma de nuestra fe: para que si el obispo de Constantinopla consiente de todo corazón en esta misma confesión, podamos alegrarnos con seguridad, como es digno, de la paz eclesiástica, y no parezca quedar nada ambiguo, de lo cual tal vez suframos por sospechas superfluas. Pero si algunos disienten de la pureza de nuestra fe y de la autoridad de los Padres, que vuestra clemencia conceda un concilio universal dentro de Italia, como lo solicitó el sínodo que se reunió en Roma por esta causa conmigo: para que, reuniéndose todos aquellos que han caído por ignorancia o temor, se les ofrezcan remedios de corrección, y no sea libre para nadie mencionar el sínodo de Nicea de tal manera que se encuentre en contradicción con su fe: ya que será beneficioso tanto para la Iglesia universal como para vuestro imperio, si un solo Dios, una sola fe y un solo sacramento de salvación humana se mantienen en una sola confesión en todo el mundo. Dado el decimoséptimo día antes de las calendas de agosto, siendo cónsules Valentiniano por séptima vez y Avieno, varón clarísimo.

CARTA LXX. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

Anatolio se espera que haga una profesión de fe. Enviados por él al Oriente. A través de un concilio general, deben eliminarse todos los escándalos.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

Me alegra la fe de vuestra clemencia, por el hecho de que dedicáis con dignidad vuestro estudio religioso para que se renueve la paz eclesiástica, que parece haber sido turbada por las disensiones de algunos. Esto se debe especialmente a vuestra gloria, para que, eliminados todos los escándalos que el enemigo había suscitado contra la fe católica, haya una sola y misma confesión de la verdad en todo el mundo, la cual se reparará más fácil y seguramente si no se dejan semillas ni vestigios de pensamientos perversos. Sin embargo, no debo

omitir lo que es de mi incumbencia, a saber, reconocer qué sostiene el obispo de Constantinopla sobre la encarnación del Hijo de Dios; especialmente cuando su ordenación fue precedida por circunstancias difíciles, y debió dirigirnos escritos que claramente lo mostraran ajeno al contagio de este error que recientemente ha surgido. Deseando, por tanto, tener con él una concordia segura y ofrecerle la gracia de la caridad fraterna, he postergado escribirle; no negando el amor, sino esperando la manifestación de la verdad católica. Pues lo que pido es simple y absoluto, que, eliminando el trabajo de largas disputas, se adhiera a la carta del obispo Cirilo de Alejandría de santa memoria, que él mismo envió a Nestorio; en la cual refuta el error de Nestorio y expone la fe de la definición de Nicea; o que consienta con mi carta dirigida al obispo Flaviano de santa recordación. Habiendo examinado diligentemente estas, el prelado de Constantinopla debe reconocer sin vacilar que debe repudiar lo que la ignorante insensatez se atrevió a definir contra la fe pura y singular: porque tanto mi confesión como la de los santos Padres sobre la encarnación del Señor es concordante en todo y una sola. Si alguien pensara que no debe seguirse, él mismo se corta de la unidad católica; aunque deseamos que todo sea restaurado en su integridad. Para obtener más rápidamente el efecto de las disposiciones saludables, he enviado a mis hermanos y co-obispos Abundio y Asterio, así como a Basilio y Senador, presbíteros hombres probadísimos, para que ofrezcan a vuestra clemencia la forma de fe que predicamos según la doctrina de los venerables Padres, y, eliminadas las circunlocuciones con las que suele oscurecerse la verdad, muestren qué fue defendido por los sacerdotes aprobados de todo el mundo sobre la encarnación del Hijo de Dios: a quienes, después de la gracia divina, es digno que el santo auxilio de vuestra piedad ayude, para que no avance una intención imprudente hacia la perturbación de toda la Iglesia: ya que, aplicada la corrección, todos deben volver a la concordia de una sola confesión. Si acaso algunos discrepan de esto, que se ordene, con el apoyo de vuestra clemencia, que se celebre un concilio universal de sacerdotes dentro de Italia: para que, eliminada la astucia del engaño, finalmente se revele qué debe ser corregido o sanado con un tratamiento más profundo. Dado el XVII de las calendas de agosto, en el séptimo consulado de Valentiniano Augusto y de Avieno, varón clarísimo.

CARTA LXXI. A LOS ARCHIMANDRITAS DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Se queja del silencio de Anatolio y de sus ordenados en torno a la abdicación de los errores. Les informa sobre los legados enviados por la causa de la fe.

LEO obispo a FAUSTO, MARTINO, PEDRO, MANUEL, JOB, ANTIOCO, ABRAHAMIO, TEODORO, PIENTIO, EUSEBIO, HELPIDIO, PABLO, ASTERIO y CHAROSO presbíteros y archimandritas, y a JACOBO diácono y archimandrita.

La causa de la fe en la que se basa la salvación cristiana me obliga a trabajar con gran preocupación, temiendo que la maldad, que debía ser

eliminada desde sus principios, con el paso del tiempo se vuelva más obstinada y extensa. Pues, aunque el clementísimo emperador nos haya enviado escritos que demuestran su preocupación por la paz de la Iglesia universal, el mismo obispo de Constantinopla, y aquellos que lo consagraron, aparte de lo que respecta a la ordenación del nuevo prelado, no nos indicaron nada sobre los errores reprimidos o rechazados; como si en esa Iglesia no hubiera existido ningún escándalo, ninguna ofensa, o como si no fuera precisamente su mérito demostrar que ha sido ordenado, si enseñara que se ha apartado de lo que es contrario a los sentimientos de los católicos. Para que, por lo tanto, lo que suele suceder entre regiones distantes no se prolongue en excesivas dilaciones el examen de la verdad, hemos enviado a nuestros hermanos y co-obispos Abundio, y Asterio, así como a los presbíteros Basilio y Senador, hombres muy probados, al piadosísimo príncipe con suficiente instrucción de las autoridades paternas. A quienes en todo, hermanos amadísimos, deseamos que sean ayudados por vuestra diligencia y preocupación, para que la impiedad, que con ciegos atrevimientos ha avanzado hacia abismos mortales, no tenga más poder de engañar a los simples; ya que deseamos también asistir con remedios de corrección a aquellos que han caído por ignorancia o han sido llevados por el terror. Y por eso vosotros, que sois justificados por la fe, porque amáis la verdad católica, y habéis sido instruidos por el Espíritu Santo sobre el singular sacramento de la salvación humana, colaborad con nosotros, y con la mayor devoción posible esforzaos para que, destruida la falsedad y defendida la solidez de la fe, podamos disfrutar de la paz de Dios segura por todo el mundo. Dado el XVI de las calendas de agosto, siendo cónsules Valentiniano Augusto por séptima vez, y Avieno, varón clarísimo.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Quesnellus colocó la siguiente carta, sin marca cronológica, en primer lugar entre las cartas del año 451, después de la carta 75, escrita al mismo Fausto el 6 de noviembre del año 450. Pero la carta 75 fue redactada cuando, con la ayuda del Señor, la libertad de los católicos había aumentado mucho, es decir, después de la muerte de Teodosio, quien patrocinaba a los eutiquianos. La carta que ahora se presenta fue escrita cuando alguna razón humana o algún temor podía impedir la defensa abierta de la verdad: por lo tanto, el pontífice, animando a Fausto, dice: "Exhorto a tu beatitud a que no te avergüences del Evangelio de la generación de nuestro Señor Jesucristo", lo cual presupone que Teodosio aún vivía. De aquí se deduce que estas cartas fueron dadas antes de la muerte de Teodosio, que ocurrió a finales de

julio del año 450, o al menos antes de que la noticia de su muerte llegara a León, antes de que escribiera la carta 75 el 6 de noviembre.

2. En la colección de Calcedonia, de la cual tenemos esta carta, se describe en el cap. 6 después de la carta de Flaviano entre las Leoninas 22, y antes de la carta 28, dada en los idus de junio del año 449, por lo que puede parecer que fue redactada en este tiempo. Sin embargo, dado que el autor de la colección de Calcedonia no siempre mantuvo un orden exacto de los tiempos, como se evidencia en otros documentos, el lugar asignado a esta carta en dicha colección no debe ser concluyente: especialmente cuando las primeras palabras de la carta, "Gratum semper est mihi tuam alloqui charitatem," indican que ya había existido un intercambio de cartas entre León y Fausto desde hace tiempo, lo cual parece haber comenzado al inicio de la causa eutiquiana. Entre las cartas que nos han llegado, la primera dirigida a Fausto y a los demás archimandritas es la carta 32, dada en los idus de junio del año 449. Luego, otra a los mismos, es decir, la carta 51, escrita desde el sínodo romano en los idus de octubre del mismo año; y esta es la primera después del latrocinio de Éfeso, cuando, con el patrocinio de Teodosio, se hizo evidente la fuerza e impotencia de los eutiquianos. Después de esta sigue la carta 61, a Fausto y Martín, redactada el 17 de marzo del año 450. Como en esta León menciona las cartas de ellos enviadas a él al mismo tiempo que él había dado la carta 51, como observamos en la anotación 48 (Col. 871, n. m) en la carta 59, parece claro que estas cartas de Fausto y Martín, recibidas entonces, fueron las primeras después del latrocinio de Éfeso, y la carta 61 fue la primera carta que les envió después de la carta 51, y por lo tanto, temiendo que esta carta 51 no les hubiera llegado, en esta primera ocasión adjuntó su copia a la carta 61. De aquí que la siguiente carta 72, en la que el santo pontífice responde a otras cartas posteriores de Fausto enviadas a través de Partenio, no debía ser colocada antes de la carta 61. Además, dado lo dicho, fue entregada mientras Teodosio vivía o antes de que se conociera su muerte, pero como el día y mes exactos se desconocen, la hemos colocado al final de las cartas que fueron dadas mientras Teodosio vivía, de tal manera que solo podemos afirmar que fue redactada entre marzo y noviembre del año 450.

3. Creemos que falta el original latino de esta carta: el texto latino que tenemos de los manuscritos latinos de la colección de Calcedonia

parece ser una versión de la interpretación griega. Por lo tanto, además de algunas cosas ajenas al estilo de León, falta la nota cronológica, como ocurre en todas las cartas de la misma colección que fueron traducidas del griego. Por esta razón, damos el primer lugar a la interpretación griega, que suple al original.

CARTA LXXII. AL PRESBÍTERO FAUSTO.

SINOPSIS.

Alaba su fe; exhorta a la solicitud.

Al muy amado presbítero Fausto, LEO obispo.

Siempre es grato para mí dirigirme a tu caridad y ofrecerte un saludo afectuoso: porque sé que eres una persona íntegra y un guardián de la fe más sincera, que no se deja llevar por cualquier viento de doctrina,

sino que permanece firmemente en el fundamento de los profetas y apóstoles, que es Cristo: para que cuando venga el Hijo del Hombre en su Divinidad para la purificación de todo el mundo, seas hallado en la elección como trigo de eternidad, digno de ser almacenado en los graneros. Habiendo recibido las cartas por medio de mi hijo Parthenio, devolviendo el saludo, exhorto a tu beatitud, querido hijo, a que no te avergüences del Evangelio de la generación de nuestro Señor Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham según la carne: porque esta fe vence al mundo, cuando uno cree que Cristo Jesús es el Hijo de Dios. Si se encuentran algunas cuestiones de fe, te aconsejamos que nos escribas más extensamente sobre aquellas que conciernen a la utilidad común, y con gusto recibiremos a quienes las traigan.

Al amado hijo Fausto, presbítero, León, obispo.

Siempre me es grato hablar de tu amor, y tengo gran placer en la conversación. Pues no ignoro que has sido probado como guardián de la santa fe, no dejándote llevar por cualquier viento de doctrina, sino permaneciendo firme en el fundamento de los profetas y apóstoles, que es Cristo. Para que cuando venga el Hijo del Hombre en su divinidad para la purificación de todo el mundo, seas hallado digno de ser almacenado en la selección del trigo de la eternidad en los límites. Por lo tanto, habiendo sido entregadas las cartas a través de mi hijo Parthenios, cumplo con la misma conversación, exhortando tu perfección, hijo amado, para que no te avergüences del evangelio del nacimiento del Señor Cristo, hijo de David, hijo de Abraham según la carne; ya que esta fe ha vencido al mundo, si alguien cree que Jesús es el Hijo de Dios. Y si se encuentran algunas desviaciones de la fe, recordamos que nos escribas más extensamente, estando dispuestos a recibir a quienes las traen.

CARTA LXXIII. DE VALENTINIANO Y MARCIANO AL ARZOBISPO DE ROMA LEÓN. Sobre su elección y sobre la celebración del concilio. (G)

Victoriosos VALENTINIANO y MARCIANO, gloriosos triunfadores, siempre Augustos, a LEÓN, reverendísimo arzobispo de la gloriosa ciudad de Roma.

Hemos llegado a este máximo poder por la providencia de Dios y la elección del senado excelentísimo y de toda la milicia. Por lo tanto, por la reverenda y católica religión de la fe de los cristianos, con cuya ayuda confiamos que la virtud de nuestro poder es gobernada, creemos justo dirigirte, en el principio, a tu santidad que posee el principado en el Episcopado de la divina fe, mediante sagradas letras: invitándote y rogándote que, por la firmeza y el estado de nuestro imperio, tu santidad implore a la Divinidad eterna, para que tengamos tal propósito y deseo, de modo que, eliminando todo error impío mediante la celebración de un sínodo, con tu autoridad, se logre la máxima paz entre todos los obispos de la fe católica, permaneciendo pura e inmaculada de todo crimen. Hecho en Constantinopla, en el séptimo consulado del señor Valentiniano Augusto PP., y de Avieno, hombre clarísimo.

Valentiniano y Marciano, victoriosos, ilustres, triunfadores, siempre reyes, a León, el muy venerable obispo de la ilustre ciudad de Roma.

Hemos llegado a este gran reino por la providencia de Dios y la elección del excelso senado, y de todo el ejército, por lo cual, en favor de la devota y católica religión de la fe de los cristianos, en cuya ayuda confiamos que nuestro poder se guiará, consideramos justo dirigirte en primer lugar a ti, santidad, que supervisas y gobiernas la fe divina, con sagradas cartas, exhortándote y rogándote para que, por la estabilidad y firmeza de nuestro reino, tu santidad implore a la eterna divinidad; ya que también nuestra intención y deseo es tal, que, habiéndose apartado todo error impío, por medio de este concilio reunido, bajo tu autoridad, se establezca la mayor paz entre todos los obispos de la fe católica, quedando pura e inmaculada de todo odio. Esto se llevó a cabo en Constantinopla en el consulado de nuestro señor Valentiniano, el eterno Augusto, el séptimo, y de Avieno, los cónsules.

CARTA LXXIV. A MARTÍN PRESBÍTERO.

SINOPSIS.

Cuán bueno es sufrir por la verdad, cuya unidad no es dividida por los espacios de los lugares. Mención de los legados.

LEO obispo a MARTINO presbítero.

Damos gracias a Dios y recibimos con gran confianza la piadosa exultación al conocer que tu amor y fraternidad católica florecen en el espíritu de la fe, de tal manera que ninguna tentación herética puede introducir debilidad en vuestros corazones. Para destruirla divinamente, como sabéis, no ha faltado nuestra diligencia, ni faltará, hasta que la diestra omnipotente de Dios rompa todas las armas del diablo, a quien se le permite atreverse a algo para que sea vencido con mayor gloria por los fieles de Cristo. Si se presenta alguna dificultad o demora, debe ser tolerada con ecuanimidad, ya que donde la verdad es maestra, nunca faltan los consuelos divinos, amadísimos hermanos. Aunque grandes distancias nos separen, estamos con vosotros en la unidad de la fe, y confesando de todo corazón a Jesucristo nuestro Señor, verdadero Dios y verdadero hombre, no sufrimos ningún detrimento en vosotros, ya que nos gloriamos en la concordia de vuestra profesión: siempre que, con la ayuda del Señor, la constancia perseverante permanezca, como dice el Apóstol: Porque a vosotros se os ha concedido, por amor de Cristo, no solo creer en Él, sino también sufrir por Él (Filipenses 1, 29). Para fortalecer esta fortaleza de las mentes santas, creemos que nuestros hermanos y legados, que enviamos por la libertad de la fe apostólica y que confiamos que ya están entre vosotros, serán de gran provecho: cuando hayáis aprendido el propósito de toda nuestra acción y hayáis unido vuestro cuidado y consejo a la obra piadosa. Sobre este asunto no es necesario escribir más extensamente ahora, ya que ya hemos enviado suficientes cartas a través de los mencionados, con las cuales toda la fraternidad católica será abundantemente instruida. Será virtud y gracia divina que el Hijo de Dios, quien hizo suya la naturaleza del género humano, afirme el gran misterio de su piedad más de lo que vemos o entendemos (1 Timoteo 3, 16), que la impía temeridad se ha privado a sí misma, pero no ha podido quitar a los corazones rectos. Dado a los idus de septiembre, siendo cónsules Valentiniano y Avieno.

CARTA LXXV. A FAUSTO Y MARTÍN, PRESBÍTEROS.

SINOPSIS.

I. Escribe a los obispos occidentales que es intolerable lo que se ha hecho en Éfeso contra la fe. --- II. Tanto Nestorio como Eutiques militan para el Anticristo; contra los cuales la Iglesia profesa no una naturaleza, sino que adora una sola persona.

LEO FAUSTO y MARTINO presbíteros y archimandritas. POR MAXIMINO conde.

CAP I.

Acogiendo con gusto todas las ocasiones de escribir, no ceso de dirigirme a vuestra caridad con afecto sacerdotal: para que, a través de la frecuencia de mis cartas, podáis reconocer cuánta preocupación tenemos por la Iglesia universal, cuya fe piadosísima es necesario defender con mayor diligencia, y que vuestra devoción también sea partícipe de nuestros esfuerzos. Pues, a través de nuestros hermanos obispos y presbíteros, a quienes hemos enviado por el estado de la religión cristiana, y quienes confiamos que ya están con vosotros, habéis podido comprender plenamente, a partir de toda la instrucción que hemos dado, cuán intolerable es para todos los sacerdotes de nuestra parte lo que la insensatez profana de algunos ha intentado infligir contra el sacramento de la redención humana. Y ahora, a través de nuestro hijo Máximo, el conde, os exhortamos continuamente, para que, dado que con la ayuda del Señor se ha incrementado mucho la libertad de los católicos, asumáis la constancia espiritual contra los precursores del Anticristo, como dice el bienaventurado Juan: Todo espíritu que confiesa que Jesucristo ha venido en carne es de Dios; y todo espíritu que no confiesa a Jesús no es de Dios, y este es el Anticristo (1 Juan 4, 2-3).

CAP. II.

A quienes Nestorio y Eutiques quisieron servir bajo diferentes formas de error, pero con el mismo espíritu de falsedad, cuando la fe católica, impregnada de doctrinas apostólicas y evangélicas, detesta y condena a ambos; ya que desde que el Verbo, coeterno con el Padre, se hizo carne (Juan 1, 14), a quien cree Hijo de Dios, también lo confiesa como hijo del hombre; y en un solo verdadero Dios y verdadero

hombre, el Señor Jesucristo, no profesa adorar una sola naturaleza, sino una sola persona. Unidos inseparable e indistintamente con nosotros en esta fe, manténganse firmes y actúen con valentía; y si hay demoras en lo que pedimos ordenar, sin embargo, a través de las oportunidades que la gracia divina provea, instrúyannos con las cartas de su amor. Porque es un gran consuelo cuando se anuncia la acción de las cosas deseadas a las almas solícitas. Queremos, además, que estas cartas nuestras, que enviamos a su amor, también sean conocidas por los demás católicos: para que entiendan que ellos también son incitados a la defensa de la fe por estas nuestras exhortaciones. Dado el sexto día antes de los idus de noviembre, siendo cónsules Valentiniano Augusto por séptima vez y Avieno.

CARTA LXXVI. DEL EMPERADOR MARCIANO AL ARZOBISPO DE ROMA LEÓN. (G)

El décimo día antes de las calendas de diciembre, en Constantinopla, durante el consulado de nuestro señor Valentiniano, nuestro piísimo emperador, por séptima vez, y de Avieno, clarísimos cónsules, se enviaron cartas sagradas de nuestro señor Marciano, emperador perpetuo, al santísimo obispo León, en las cuales se comunicaba que aquellos enviados por el mismo reverendísimo varón habían sido recibidos con alegría: por lo cual, con toda prontitud, se dignara dirigirse allí y celebrar un sínodo; o, si esto le pareciera gravoso, que lo indique en sus cartas para que, convocados los obispos mediante cartas sagradas, se decidan las cuestiones de fe en la ciudad que se considere adecuada.

A LEÓN, reverentísimo obispo de la Iglesia de la gloriosísima ciudad de Roma, MARCIANO.

De nuestro estudio y oración, tu santidad no duda: porque deseamos que la verdadera religión de los cristianos y la fe apostólica permanezcan firmes, y que sean guardadas con mente piadosa por todo el pueblo. En efecto, no dudamos que la seguridad de nuestro poder consiste en la recta religión y en la propiciación de nuestro Salvador. Por lo tanto, hemos recibido con gusto y como corresponde, con un ánimo agradecido, a los hombres reverendísimos que tu santidad ha enviado a nuestra piedad. Resta que, si a tu beatitud le place venir a estas partes y celebrar un sínodo, se digne hacerlo con afecto religioso: ciertamente, tu santidad satisfará nuestros deseos y decretará lo que es útil para la sagrada religión. Pero si esto es oneroso y no puedes venir a estas partes, que tu santidad nos lo manifieste con sus propias cartas, para que nuestras sagradas cartas sean enviadas a todo Oriente y a la misma Tracia e Ilírico, de modo que todos los santísimos obispos deban reunirse en un lugar determinado, donde nos plazca, y declaren con su disposición lo que beneficia a la religión de los cristianos y a la fe católica, tal como tu santidad ha definido según las reglas eclesiásticas.

El día diez antes de las calendas de diciembre, en Constantinopla, en el octavo año de nuestro Señor Valentiniano, nuestro piadosísimo emperador, y de Avieno, los más ilustres cónsules, se enviaron cartas

divinas de parte de nuestro señor, el eterno emperador Marciano, al santísimo obispo León, indicando que también los enviados por el mismo piadosísimo hombre fueron recibidos con agrado; de modo que con toda diligencia se digne estar presente en estos lugares y celebrar el sínodo; o, si esto le pareciera gravoso, lo declare por medio de cartas propias para que los obispos convocados por cartas divinas, en la ciudad que le plazca, determinen lo que sea conveniente para la fe.

A León, el muy venerable obispo de la iglesia de la gloriosa ciudad de Roma, Marciano.

Sobre la diligencia y la oración nuestra, no duda tu santidad; que verdaderamente deseamos que la religión de los cristianos y la fe apostólica permanezcan firmes, y que sean guardadas con devoción por todos los pueblos. Pues no hay duda de que la tranquilidad y la fortaleza de nuestro reino se establecen a partir de la religión correcta y del favor de vuestro Salvador. Por eso, a los hombres más piadosos que tu santidad ha enviado hacia nuestra devoción, los hemos recibido con agrado y como era debido, con un pensamiento amable. Resta, si a tu santidad le place venir a estas partes y celebrar el sínodo, que lo hagas por el amor a la religión. Pues tu santidad satisfará nuestros deseos y dispondrá lo necesario para la sagrada religión. Pero si es gravoso para ti venir a estas partes, que tu santidad nos lo comunique con tus propias cartas; de modo que a toda la región del oriente, y a Tracia, y a Ilírico, se envíen divinas convocatorias; para que a un lugar determinado, donde nos parezca, todos los santísimos obispos se reúnan; y lo que sea beneficioso para la paz de la religión de los cristianos y para la fe católica, como tu santidad ha dispuesto según los cánones eclesiásticos, se establezca.

CARTA LXXVII DE PULQUERIA AUGUSTA AL SANTÍSIMO ARZOBISPO DE ROMA LEÓN. (G)

También se enviaron cartas divinas de la memoria santa de Pulqueria al mismo santísimo varón, anunciando que el arzobispo de Constantinopla, Anatolio, muy querido por Dios, había suscrito sin demora alguna a la carta recientemente enviada a la santa memoria de Flaviano, dejando de lado todo error, y que ya se estaba esperando que se celebrara un sínodo en las regiones de Oriente; y que el cuerpo de la misma santa memoria de Flaviano había sido llevado a Constantinopla para ser sepultado en la basílica de los apóstoles. También los obispos, que eran unánimes con la santa memoria de Flaviano y habían sido destinados al exilio, serían llamados de regreso para que esperaran la sentencia del sínodo para recuperar sus Iglesias.

A LEÓN, reverendísimo obispo de la gloriosa Iglesia de la ciudad de Roma, PULQUERIA, venerabilísima Augusta.

Hemos recibido las cartas de tu beatitud con toda la veneración debida a un obispo; a través de las cuales hemos conocido tu fe pura y tal como debe ser presentada con santidad en el sagrado templo. Yo, al igual que mi señor, el tranquilísimo emperador, mi esposo, siempre hemos permanecido y permanecemos en la misma fe, evitando toda depravación, contaminación y maleficio. El santísimo obispo de la gloriosa Constantinopla, Anatolio, ha permanecido en la misma fe y religión, y abraza la confesión apostólica de tus cartas, eliminando el error que ha surgido recientemente por algunos, como tu santidad podrá reconocer más claramente a partir de sus cartas; y también ha suscrito sin demora a las cartas de fe católica que tu beatitud dirigió al obispo Flaviano de santa memoria. Por lo tanto, tu reverencia, de cualquier manera que lo considere, se digne a significarlo; para que todos los obispos de todo Oriente, Tracia e Ilírico, como también ha complacido a nuestro señor, mi piísimo esposo el emperador, puedan reunirse rápidamente en una ciudad desde las partes orientales; y allí, habiendo celebrado un concilio, y sobre la confesión católica, y sobre aquellos obispos que antes fueron segregados, como la fe y la piedad

cristiana exigen, decidan con tu autoridad. Además, sepa tu santidad que, por mandato de nuestro señor y tranquilísimo príncipe, mi esposo, el cuerpo del obispo Flaviano de santa memoria ha sido llevado a la gloriosa ciudad de Constantinopla, y ha sido colocado adecuadamente en la basílica de los Apóstoles, donde solían ser sepultados los obispos predecesores. Y de manera similar, ha ordenado que regresen aquellos obispos que, por la misma causa, ya que concurrieron con el santísimo Flaviano a la concordia de la fe católica, fueron deportados al exilio, con la fuerza de su pragmática; para que, mediante la aprobación del sínodo y la sentencia de todos los obispos reunidos, se decida que reciban sus propios episcopados e iglesias.

1027 Fueron enviados por la divina memoria de Pulqueria al mismo santísimo varón, anunciando que el muy amado por Dios arzobispo de Constantinopla, Anatolio, habiendo abandonado el error, había firmado sin demora la carta enviada recientemente al de santa memoria Flaviano; y que ya se estaba llevando a cabo un sínodo en algunas partes de Oriente. Y los restos del mismo Flaviano de santa memoria fueron llevados a Constantinopla, para ser depositados en la basílica de los apóstoles; y los obispos que habían estado de acuerdo con Flaviano de divina memoria y habían sido enviados al exilio, debían ser llamados de regreso para retomar sus propias iglesias, esperando la decisión del sínodo.

A León, el muy venerable obispo de la iglesia de la gloriosa ciudad de Roma, de parte de nuestra señora Pulqueria, la muy reverenda emperatriz.

Hemos recibido las cartas de vuestra beatitud con la debida reverencia que corresponde a todo obispo, a través de las cuales hemos reconocido la fe pura y tal como debe presentarse con santidad al templo divino. Yo, de igual manera, y el señor, el serenísimo emperador, mi esposo, hemos permanecido y permanecemos en la misma fe, rechazando toda oscuridad, impureza y hechicería. El santísimo obispo Anatolio de la gloriosa Constantinopla ha permanecido en la misma fe y religión, y abraza la confesión apostólica de tus cartas, rechazando el error que ha surgido entre algunos; como también puede vuestra santidad conocer más claramente a partir de sus cartas. Pues él ha firmado la carta de la fe católica que vuestra beatitud envió al obispo Flaviano de santa

memoria, sin ninguna adición. Por ello, vuestra piedad, de cualquier manera que se manifieste, se dignará señalarlo; para que todos los obispos de Oriente, Tracia e Ilírico, como también agrada a nuestro señor, el piadosísimo emperador, mi esposo, se reúnan en una sola ciudad lo más pronto posible desde las partes orientales. Y allí, habiéndose celebrado un concilio sobre la confesión católica y sobre aquellos obispos que anteriormente se separaron, como la fe y la piedad cristiana lo requieren, bajo tu autoridad, se decidirá. Además, sepa vuestra santidad que, por mandato de nuestro señor y serenísimo emperador, mi esposo, el cuerpo del obispo Flaviano de santa memoria ha sido trasladado a la gloriosa ciudad de Constantinopla y ha sido depositado con el debido honor en la basílica de los apóstoles, donde solían ser enterrados los obispos que oficiaron antes. Y de igual manera, a esos obispos que, por la misma causa, ya que coincidieron con el santísimo Flaviano en la concordia de la fe católica, fueron exiliados, se les ha ordenado regresar por mandato de su propia autoridad. Así, mediante la deliberación del concilio y la decisión de todos los obispos reunidos, se juzgará que recuperen su episcopado y sus propias iglesias.

CARTA LXXVIII. AL EMPERADOR MARCIANO. Da gracias por las cartas enviadas y por la defensa de la fe.

LEO obispo a MARCIANO siempre Augusto.

Me alegra haber recibido las cartas de vuestra piedad, y reconozco que se refieren a la manifestación de toda prosperidad, ya que vuestras palabras nos aseguran con la integridad de la fe. Por tanto, reconoced cuántas gracias debemos a vuestra clemencia, no por nuestras palabras, sino por los beneficios que habéis conferido a la Iglesia: sin dudar de qué tipo de retribuidor tenéis en todo, por cuya religión tan piadosamente estáis preocupados; y quien os eligió, como lo demuestra el hecho mismo, para que la fe católica fuera defendida de las insidias de sus enemigos, gloriosísimamente. Que vuestra piedad reciba dignamente ahora estas breves palabras que he escrito a través de los clérigos de mi hermano Anatolio. Sin embargo, hemos enviado escritos más completos sobre todo lo que concierne a mi cuidado por el estado de las Iglesias y la concordia de los sacerdotes del Señor, a través de nuestros legados. Dado a los idus de abril, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXIX. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Da gracias por la autoridad con la que se reprimió a Nestorio y Eutiques.---II. Sobre los legados asistidos, los sacerdotes restituidos a sus sedes, las reliquias de Flaviano devueltas a la ciudad, y la readmisión de los caídos si suscriben la fe.---III. Sobre Eusebio disfrutando de la comunión de la sede apostólica, y Juliano de Coense; y sobre los clérigos de Constantinopla que apoyan a Flaviano.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Lo que siempre hemos supuesto de la santa mente de vuestra piedad, lo hemos conocido plenamente al experimentar que la fe cristiana, aunque sea atacada por diversas insidias de los perversos, no puede ser turbada mientras estéis presentes y preparados por el Señor para su defensa. Pues Dios no abandona ni el sacramento de su misericordia ni el mérito de vuestro trabajo, por el cual hace tiempo expulsasteis al astuto enemigo de la santa religión desde las mismas entrañas de la Iglesia; ya que la impiedad nestoriana no pudo defender su herejía, porque no engañó a la sierva y discípula de la verdad, por más que se infundiera veneno a los simples a través de aquellas coloridas mentiras de un hombre locuaz. De esta lucha de virtudes surgió que, por vuestra diligencia, no pasaran desapercibidas las cosas que el diablo intentó a través de Eutiques, y aquellos que habían elegido para sí partes individuales de la doble impiedad, cayeran por la única fuerza de la fe católica. Por lo tanto, esta es vuestra segunda victoria sobre el error de

Eutiques; quien, si hubiera tenido algo de sano juicio, podría haber evitado fácilmente lo que ya había sido golpeado y derribado en sus autores, para no intentar revivir incendios de cenizas sepultadas, y pasar a la compañía de aquellos cuyo ejemplo había seguido, gloriosísima Augusta. Por tanto, es grato exultar con alegría y ofrecer a Dios votos dignos por la prosperidad de vuestra clemencia, quien ya te ha concedido en todas las partes del mundo donde se predica el Evangelio del Señor tanto la palma como la corona.

CAP. II.

Por lo tanto, vuestra clemencia debe saber que toda la Iglesia Romana se congratula enormemente por todas las obras de vuestra fe, ya sea porque habéis asistido a nuestra legación con un afecto piadoso en todo, y porque habéis restituido a los sacerdotes católicos que habían sido injustamente expulsados de sus iglesias, o porque habéis hecho que las reliquias de la santa memoria de Flaviano, sacerdote inocente y católico, sean devueltas con el debido honor a la Iglesia que bien presidió. En todas estas acciones, ciertamente, se multiplica el aumento de vuestra gloria, ya que veneráis a los santos por sus méritos y deseáis eliminar las espinas y abrojos del campo del Señor. Hemos sabido, tanto por nuestros informes como por los de mi hermano y co-obispo Anatolio, a quien os dignáis dar testimonio, que algunos obispos, de aquellos que parecen haber consentido en actos impíos, buscan la reconciliación y desean la comunión de los católicos. A sus deseos les damos cumplimiento de tal manera que, una vez corregidos y condenando con su propia firma lo que se ha hecho mal, se les conceda la gracia de la paz, compartida con el cuidado de los nuestros que hemos enviado junto con el mencionado obispo: PORQUE es propio de la devoción cristiana que la verdad justa reprima a los pertinaces y que la caridad no rechace a los convertidos.

CAP. III.

Dado que conocemos cuánta piadosa solicitud vuestra mansedumbre se digna dispensar a los sacerdotes católicos, hemos cuidado de indicar que el hermano y co-obispo mío Eusebio reside con nosotros y es

partícipe de nuestra comunión, cuya Iglesia recomendamos, la cual se dice que está siendo devastada por quien se le atribuye injustamente haber sido subrogado; también solicitamos de vuestra piedad, lo que no dudamos que haréis por propia voluntad, que tanto al hermano y co-obispo mío Juliano, como a los clérigos de Constantinopla, quienes se adhirieron con fieles oficios a Flaviano de santa memoria, los apoyéis con la gracia que debéis. En cuanto a todo lo demás, hemos instruido a vuestra piedad a través de nuestros enviados sobre lo que debería hacerse o disponerse. Dado a los idus de abril, siendo cónsul Adelfio, varón clarísimo.

CARTA LXXX. A ANATOLIO OBISPO DE CONSTANTINOPLA . Primera por la paz.

SINOPSIS

I. De la fe probada por sus escritos enviados. --- II. De aquellos que por miedo cayeron en la herejía, para que si se convierten sean recibidos. --- III. De los nombres de los herejes que no deben ser recitados en el sagrado altar. --- IV. De la recomendación [o conmemoración] del obispo Juliano, o de aquellos clérigos que se adhirieron en la fe al obispo Flaviano.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Nos alegramos en el Señor y nos gloriamos en el don de su gracia, quien, como hemos conocido por las cartas de tu amor y el relato de nuestros hermanos que enviamos a Constantinopla, te ha mostrado como seguidor de la enseñanza evangélica: para que, por la fe probada del sacerdote, presumamos con razón que toda la Iglesia confiada a él no tendrá ni arruga de error alguno ni mancha, como dice el Apóstol: "Os he desposado con un solo esposo para presentaros como una virgen pura a Cristo" (II Cor. XI, 2). Porque la Iglesia es la virgen, esposa de un solo esposo, Cristo, que no permite ser corrompida por error alguno: para que en todo el mundo tengamos la integridad de una

sola comunión casta, en la cual abrazamos la sociedad de tu amor; y aprobamos la serie de actos que hemos recibido, asegurada con las suscripciones necesarias, como era debido. Así pues, para que el ánimo de tu amor se confirmara con nuestras palabras, hemos enviado de regreso, después del venerable día de la fiesta pascual, a nuestros hijos, el presbítero Casterio, y los diáconos Patricio y Asclepiades, quienes trajeron tus escritos, con nuestras cartas, indicando que, como dijimos antes, nos alegramos por la paz de la Iglesia de Constantinopla, a la cual siempre hemos dedicado este cuidado, para que no sea violada por ningún engaño de los herejes.

CAP. II.

De los hermanos que, según hemos conocido por tus cartas y el relato de nuestros legados, desean nuestra comunión, debido a que lamentan no haber mantenido la constancia frente al poder y los terrores, sino haber consentido en el pecado ajeno, ya que el miedo los turbó de tal manera que sirvieron con obediencia temerosa en la condena de un obispo católico e inocente, y en la aceptación de una detestable depravación, aprobamos lo que se ha establecido en presencia de nuestros enviados, que es que por el momento estén contentos con la comunión de sus propias Iglesias. Pero queremos que, con la preocupación compartida contigo, se disponga con nuestros legados a quienes hemos enviado, que aquellos que con plena satisfacción condenan las malas acciones y prefieren acusarse a sí mismos antes que defenderse, se alegren en la unidad de nuestra paz y comunión; de tal manera que primero se condenen con digno anatema las cosas que han sido aceptadas contra la fe católica. De otro modo, en la Iglesia de Dios, que es el cuerpo de Cristo, ni los sacerdocios son válidos, ni los sacrificios verdaderos, a menos que el verdadero Pontífice nos reconcilie en la propiedad de nuestra naturaleza, y la verdadera sangre del Cordero inmaculado nos purifique. Aunque está constituido a la derecha del Padre, en la misma carne que tomó de la Virgen, ejecuta el sacramento de propiciación, como dice el Apóstol: Cristo Jesús, que murió, más aún, que resucitó, que está a la derecha de Dios, que también intercede por nosotros (Rom. VIII, 34). Pues nuestra benignidad no puede ser reprochada en nada, cuando recibimos a los que lamentamos que hayan sido engañados. Por lo tanto, la gracia de nuestra comunión no debe ser negada ásperamente, ni otorgada temerariamente: porque así como es pleno de piedad devolver la

caridad del Señor a los oprimidos, también es justo imputar todo a los autores de la perturbación.

CAP. III.

En cuanto a los nombres de Dióscoro, Juvenal y Eustacio que deben ser recitados en el sagrado altar, es apropiado que tu amorosa atención mantenga lo que nuestros predecesores allí establecidos han dicho que debe hacerse, y que no contradiga la memoria honorable de San Flaviano, ni desvíe los ánimos de tu gracia de la comunidad cristiana. Pues es sumamente injusto e inapropiado que aquellos que, siendo inocentes y católicos, fueron atormentados por su persecución, sean mezclados indiscriminadamente con los nombres de los santos; ya que, al no abandonar la impiedad condenada, ellos mismos se condenan por su propia depravación; a quienes corresponde, o ser castigados por su perfidia, o esforzarse por obtener el perdón.

CAP. IV.

Queremos que nuestro hermano y co-obispo Juliano, y los clérigos que con fieles servicios se adhirieron a la santa memoria de Flaviano, también se adhieran a tu amor: para que aquellos que sabemos que viven ante nuestro Dios por los méritos de su fe, te reconozcan como presente. También queremos que tu amor sepa que nuestro hermano y co-obispo Eusebio, quien ha soportado muchos peligros y trabajos por causa de la fe, permanece con nosotros por el momento y ahora persiste en nuestra comunión: deseamos que su Iglesia sea defendida por tu diligencia, para que nada se pierda en su ausencia, y que nadie se atreva a perjudicarla en nada, hasta que llegue a ustedes con la entrega de nuestras cartas. Y para que se despierte un mayor afecto hacia ti, tanto de nuestra parte como de todo el pueblo cristiano, queremos que lo que hemos escrito a tu amor llegue al conocimiento de todos: para que aquellos que sirven a nuestro Dios se regocijen por la paz confirmada de la sede apostólica contigo. En cuanto a las demás causas y personas, tu amor será instruido más plenamente por las cartas que recibirás a través de nuestros enviados. Dado el día de los Idus de abril, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXI. A JULIANO OBISPO.

SINOPSIS.

Juliano, durante mucho tiempo atormentado por la maldad de Dióscoro, advierte que los caídos no deben ser recibidos en la comunión, a menos que la perfidia sea condenada junto con sus autores.

LEO obispo a JULIANO obispo.

He recibido las cartas de fraternidad que me enviaste a través de nuestros hijos, los clérigos de Constantinopla, que traían noticias de tu bienestar; en las cuales indicas que has estado agobiado por grandes tribulaciones: ya que ciertamente no ha faltado motivo de preocupación y trabajo, que fatigarían el espíritu adherido a la verdad entre los insolentes adversarios de la fe católica; y, como escribes, tu intención fue presentarte tanto a nosotros como a tu patria por motivo de necesidad. Verdaderamente esperaba que esto sucediera, para reconocer más claramente las ambigüedades de todos los herejes con tus propias palabras. Pero gracias a Dios, que tanto tu seguridad como

la causa de la Iglesia han progresado, de modo que te ha sido posible permanecer entre aquellos cuyo consenso nos ha sido conocido como favorable, tal como lo manifiestan los escritos de nuestro hermano Anatolio, y los actos que se han llevado a cabo ante él en presencia de los nuestros lo demuestran, queridísimo hermano. Por lo tanto, al devolver la salutación a los mencionados, te exhorto confiadamente a mantener una diligencia perseverante contra las astucias de la falsedad; ya que tanto tu espíritu como nuestra autoridad te apoyan en esto. Porque aunque de muchos se han indicado mejores cosas, es decir, que lamentan haber sido engañados, y que, condenada la perfidia junto con sus autores, solicitan la gracia de nuestra comunión (lo cual hemos aceptado con mucho gusto, dispuestos a otorgarles esta comunión que desean, cuando hayan cumplido lo prometido), sin embargo, hemos conocido que algunos persisten en su obstinación: a quienes es necesario reprimir con más severidad, si no pueden ser sanados con benevolencia. Para este propósito, después del día venerable de Pascua, enviaremos a los nuestros, quienes, compartiendo consejo contigo, ejecutarán lo que haya sido establecido por nosotros. Dado el 13 de abril, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXII. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. Se congratula por la conservación de la fe católica, a la cual se le retribuye la paz del imperio.---II. Debe tratarse sobre los astros errantes, no sobre la fe o las Escrituras, las cuales es un sacrilegio interpretar de manera diferente a como lo hicieron los Santos Padres.

LEO obispo al emperador MARCIANO.

CAP. I.

Aunque ya había escrito a tu piedad a través de los clérigos de Constantinopla, al recibir las cartas de vuestra clemencia por medio del ilustre prefecto de la ciudad, mi hijo Tatiano, he recibido gran motivo de alegría: porque he reconocido en vosotros un gran interés

por la paz eclesiástica. A este santo deseo se le concede con justa equidad que el estado de la religión que deseáis sea el mismo que tengáis en el reino. Pues entre los príncipes cristianos, al confirmar el Espíritu de Dios la concordia, se fortalece una doble confianza en todo el mundo: porque el progreso de la caridad y de la fe hace invencible el poder de ambas armas, de modo que, al ser propicio Dios por una sola confesión, se destruyan simultáneamente la falsedad herética y la hostilidad bárbara, gloriosísimo emperador. Aumentada, pues, la esperanza del auxilio celestial por la amistad imperial, presumo incitar con más confianza vuestra piedad por el sacramento de la salvación humana: para que no permitáis que la procaz e impudente astucia de alguien investigue como si fuera incierto qué se debe seguir. Y puesto que no es lícito discrepar ni en una sola palabra de la doctrina evangélica y apostólica, ni pensar de otra manera sobre las Escrituras divinas que como lo aprendieron y enseñaron los bienaventurados apóstoles y nuestros padres, ahora finalmente se suscitan cuestiones indisciplinadas e impías, que en otro tiempo, tan pronto como el diablo las suscitó a través de corazones aptos para ellas, el Espíritu Santo las extinguió por medio de los discípulos de la verdad.

CAP. II.

Sin embargo, es sumamente injusto que, debido a la insensatez de unos pocos, seamos llevados de nuevo a conjeturas de opiniones y a las guerras de disputas carnales, como si fuera necesario tratar nuevamente, con una discusión renovada, si Eutiques pensó impíamente y si Dióscoro juzgó de manera perversa, quien se hirió a sí mismo en la condena de Flaviano de santa memoria, y empujó a los más simples a caer en la misma ruina. De los cuales, como sabemos, muchos ya se han convertido a los remedios de la satisfacción y piden perdón por su vacilación inconstante; no se trata de discutir qué tipo de fe debe mantenerse, sino a cuyas súplicas y de qué manera se debe acceder. Por lo tanto, a vuestra piadosísima solicitud, que os dignáis tener sobre la convocatoria de un sínodo, a través de la delegación que, con el favor de Dios, llegará inmediatamente a vuestra clemencia, se os sugerirá de manera más completa y oportuna todo lo que considero pertinente para la utilidad de la causa. Dado el día nueve antes de las calendas de mayo, siendo cónsul Adelfio, varón clarísimo.

CARTA LXXXIII. AL MISMO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. Por la fe manifestada de Anatolio, con Eutiques reprimido, los obispos restituidos, y las reliquias de San Flaviano devueltas a la ciudad, se congratula.---II. Envía legados para reconciliar a los obispos caídos. No es un tiempo oportuno para convocar un concilio.

LEO obispo al AUGUSTO MARCIANO.

CAP. I.

Tengo mucha confianza para escribir a vuestra clemencia, y las cartas de vuestra parte, que recibí con veneración, y mis co-obispos que regresaron de Constantinopla, me han proporcionado, no solo con la afirmación de las palabras, sino ya con los efectos de las obras, demostrando que en vosotros reside una protección divina para la defensa de la fe católica. Con lo cual no solo se fortalece el estado de la Iglesia, sino también el vigor de vuestro imperio: para que con razón esperéis la protección de Aquel cuya verdad veneráis, gloriosísimo emperador. Pues para que se manifestara más rápidamente la integridad de mi hermano Anatolio, y el defensor revivido de un error condenado hace tiempo no tuviera lugar en la Iglesia de Cristo; para que los obispos católicos, a quienes la persecución de los herejes no pudo corromper recientemente, fueran llamados de regreso de sus injustos exilios; y para que, al recibir con digno honor los restos de la bienaventurada memoria de Flaviano, su condenador reconociera su impiedad: el título de vuestra virtud, es el fruto de vuestra piedad. Confío en que también se acumularán otras insignias de palmas: para que así como la Iglesia de Constantinopla, al recuperar la libertad de la fe apostólica, se regocija, así todas las provincias de vuestro reino se gloríen de estar purificadas del contagio del dogma diabólico. Así pues, como indiqué en cartas anteriores, he enviado a mis hermanos, el obispo Lucencio y el presbítero Basilio, quienes pueden cumplir con las partes de mi solicitud, recomendándolos al favor de vuestra piedad en todo lo que debe hacerse. Pues, habiendo conocido tanto por los escritos de mi hermano Anatolio como por el discurso de los nuestros, que muchos de aquellos que en Éfeso, forzados por la facción de Dióscoro, dieron su consentimiento a los detestables decretos y ahora piden perdón por su inconstancia, y buscan la comunión católica mediante la satisfacción de su corrección, no debía ser descuidada la conversión de tales personas, quienes se sabe que cayeron en esto no por su propio juicio, sino por el impulso de un presuntuoso malvado, en lo cual no tuvieron libre juicio.

CAP. II.

No sea que los deseos de los penitentes se vean fatigados por una demora prolongada, ni que una facilidad descuidada reciba a algunos temerariamente y sin discreción, se ha ordenado desde la sede apostólica a los enviados, que con la colaboración del obispo de la ciudad de Constantinopla, no se admitan los contagios de la

pestilencia, y no se nieguen los remedios de la salud. Esta diligencia en corregir todo lo que se ha hecho maliciosamente, logrará un rápido efecto con la ayuda del Señor, si vuestra piedad se digna a añadir su ayuda a la restauración de la paz eclesiástica: para que, reinando vosotros de esta manera, merezcáis tener el reino de Dios dentro de vosotros, y la fe católica no sea violada por ninguna falsedad, ni perturbada por ninguna herejía; ni a nadie se le permita abandonar la doctrina evangélica y disfrutar del honor sacerdotal. En cuanto a la celebración de un sínodo, como recuerda vuestra clemencia, también nosotros lo hemos solicitado. Pero la necesidad del tiempo presente no permite de ninguna manera que se congreguen los sacerdotes de todas las provincias: ya que aquellas provincias, de las cuales principalmente deben ser convocados, perturbadas por la guerra, no les permiten alejarse de sus Iglesias. Por lo tanto, cuando la seguridad haya sido restaurada más firmemente, con la ayuda del Señor, vuestra clemencia ordene que se reserve para un tiempo más oportuno. Sobre este asunto, entre otros, podrán tratar más plenamente ante vuestra piedad aquellos a quienes he enviado. Dado el 9 de junio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXIV. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Envía legados que actúen con la máxima prudencia y moderación con los caídos.---II. Se aparta de la unidad quien niega nuestra naturaleza en Cristo.---III. Ruega que Eutiques sea trasladado a lugares más lejanos, y que un católico sea puesto al frente de su monasterio.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Presumo incitar la religiosa preocupación de vuestra piedad, con la cual, inspirados por Dios, veláis por el mundo entero, mediante frecuentes exhortaciones, para que la necesaria perfección siga al progreso de vuestras obras; y así como nos alegramos del estado de la Iglesia de Constantinopla, de la cual se sabe que tanto el sacerdote como el pueblo ya mantienen la fe de la pureza católica, así también la confesión de la Encarnación del Verbo sea concorde con nosotros. Por lo tanto, lo que había indicado que haría en otras cartas, me apresuré a enviar a mi hermano el obispo Lucencio y al presbítero Basilio, quienes, asociados con la devoción de mi hermano Anatolio, ejecuten mis disposiciones según las reglas que han recibido, gloriosísima Augusta. Pues como se ha manifestado por los escritos del mencionado obispo y la sugerencia de sus clérigos, hay muchas cosas que deben ser atendidas con mayor indulgencia, y muchas que deben ser corregidas con más justicia; para que en la causa de tan gran perturbación, ni la severidad sea demasiado áspera, ni la indulgencia poco cauta; ya que se debe algo diferente a los que satisfacen y a los pertinaces.

CAP. II.

Se ofrece, por tanto, a vuestra piedad una materia digna, que ejercite el cuidado del corazón santo agradable al Señor, y multiplique las coronas de los méritos precedentes también por la abolición del error presente. Pues así como la impiedad nestoriana, también la blasfemia eutiquiana debe ser eliminada de la compañía de todos los católicos. Porque es tan impío negar la Deidad del Hijo, coeterna y consustancial al Padre, incluso nacida del vientre de la Virgen Madre, como afirmar una sola naturaleza en el Hijo de Dios después del sacramento de la encarnación: de modo que o bien se rechace su humanidad o su Deidad: ya que con la unión de ambas esencias, ni una se convierte en la otra, ni lo asumido se termina en el que asume; sino que tanto la inmutabilidad del Verbo, como la verdad de la carne y el alma permanecen inseparablemente en la unidad de la persona. Aquellos que no creen en esto, testificado por la ley, creído por los patriarcas,

anunciado por los profetas, predicado por el Evangelio, enseñado por los apóstoles, y confesado por todo el mundo, están fuera del sacramento del cuerpo de Cristo, fuera de la unidad del nombre cristiano.

CAP. III.

De quienes lamentamos su caída, igualmente detestamos su perfidia. Para que en todo lugar se mantenga un juicio sincero sobre tales personas, y se recompense de manera diferente a los corregidos y a los pertinaces, vuestra piedad se digne apoyar a nuestros enviados desde la sede apostólica; y ayude en todas las acciones que les hemos encomendado, para que más rápida y fácilmente, con la ayuda del Señor, se lleven a cabo aquellas cosas que contribuyan a vuestra gloria y a la paz de toda la Iglesia. En cuanto a Eutiques, autor de todo el escándalo y perversidad, vuestra clemencia debe ordenar que sea trasladado a un lugar más lejano de la ciudad de Constantinopla, para que no pueda disfrutar de los frecuentes consuelos de aquellos a quienes ha arrastrado a su impiedad. Asimismo, ordenad que se designe un abad católico en su monasterio, del cual ha presidido perniciosa e indignamente, para que pueda liberar a esa congregación de siervos de Dios del dogma erróneo y educarla en los preceptos de la verdad. Dado el 9 de junio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXV AL OBISPO ANATOLIO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

I. Que aquellos que están implicados en los errores de los herejes por miedo, no por voluntad, sean recibidos mediante satisfacción y una profesión sin duda.---II. Se reserva para sí mismo el examen de los líderes de los herejes; prohíbe que sus nombres sean recitados en el altar por el momento.---III. Responde sobre el recordatorio; exhorta a la diligencia; exige que todo le sea referido.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Aunque espero que tu devoción esté dedicada a toda buena obra, para que tu labor pueda ser más eficaz, fue necesario y adecuado enviar a mis hermanos, el obispo Lucencio y el presbítero Basilio, como prometimos; a quienes tu amor se unirá, para que nada de lo que concierne al estado de la Iglesia universal se realice de manera dudosa o negligente, ya que, estando presentes ustedes, a quienes hemos encomendado la ejecución de nuestra disposición, todo pueda llevarse a cabo con moderación, de modo que no se descuiden ni las partes de la benevolencia ni las de la justicia, sino que en todo se considere el juicio divino sin acepción de personas. Para que esta recta observancia pueda ser mantenida, se debe preservar primero la integridad de la fe católica; y porque en todo es angosto y arduo el camino que lleva a la vida (Mat. VII, 14); no se debe desviar ni a la izquierda ni a la derecha de su senda. Y porque la fe evangélica y apostólica combate todos los errores, y de un lado derriba a Nestorio, y del otro elimina a Eutiques y sus seguidores, recuerden mantener esta regla: que cualquiera que en aquel sínodo, que ni siquiera puede tener ni merece el nombre de sínodo, y en el cual Dióscoro mostró su malevolencia y Juvenal su ignorancia, lamenta, como hemos sabido por el informe de tu amor, que fueron vencidos por el miedo y superados por el terror para poder ser forzados a consentir en el juicio más perverso, y desean obtener la comunión católica, se les conceda la paz fraterna en su satisfacción; de modo que con profesiones no dudosas condenen a Eutiques con su doctrina, y con la execración del anatema a sus compañeros.

CAP. II.

De aquellos que en esta causa han pecado más gravemente, y por ello se han arrogado un lugar superior en la misma desafortunada sínodo, para agravar con los prejuicios de su arrogancia la simplicidad de los hermanos más humildes, si acaso se arrepienten y cesan en la defensa de su hecho, convirtiéndose en condenación de su propio error; si su satisfacción es tal que no parece ser rechazada, sea reservada a los más maduros consejos de la sede apostólica, para que, examinadas y ponderadas todas las cosas, se estime qué debe decidirse sobre sus acciones. Y que antes, en la Iglesia que el Señor quiso que presidieras, como ya hemos escrito, no se recite el nombre de ninguno de ellos en el altar, hasta que el curso de los acontecimientos muestre qué debe decidirse sobre ellos.

CAP. III.

Del commonitorio, presentado por los clérigos de tu amor, no fue necesario incluir en las cartas lo que parecía, ya que bastaba confiar todo a los legados, de cuyo discurso serás instruido más diligentemente en todo. Esfuérzate, por lo tanto, hermano amadísimo, para que lo que corresponde a la Iglesia de Dios, lo ejecutes fiel y eficazmente con estos hermanos, a quienes hemos elegido como autores idóneos para tan importante asunto; especialmente cuando la misma razón de la causa y la esperanza del auxilio divino os animan, y la fe tan santa y la devoción tan religiosa de los príncipes clementísimos, que en ellos experimentamos no solo un afecto cristiano, sino también sacerdotal. Quienes, ciertamente, por esa piedad con la que se glorían de ser siervos de Dios, recibirán dignamente todas vuestras sugerencias que beneficien a la fe católica, para que también por su obra pueda restaurarse la paz cristiana y abolirse el error impío. Y si sobre algunos asuntos se debe deliberar más, rápidamente se dirija un informe a nosotros: para que, tratada la calidad de las causas, nuestra solicitud determine qué debe observarse. Dado el 9 de junio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXVI AL OBISPO JULIANO DE COENSIS.

SINOPSIS

Por la común amistad y el bien de la Iglesia, la solicitud de Julián requiere que se unan los cuidados de sus legados para extinguir los restos de los herejes.

LEO A JULIANO, obispo.

Cuán grato me es siempre recibir las cartas de tu amor, así como también es adecuado que nuestros escritos te sean llevados, especialmente cuando esto lo hacemos no solo por la amistad común, sino mucho más por el estado de la Iglesia universal. Por lo tanto, a través de nuestros hermanos, el obispo Lucencio y el presbítero Basilio, a quienes habíamos indicado enviar a Constantinopla, te devuelvo el debido coloquio, exhortándote a que te dignes unir tu diligente esfuerzo con ellos en todo; para que las reliquias de los escándalos, si aún quedan, sean eliminadas con sagacidad. Aunque en todas partes ya brilla la luz de la fe católica, y, lo que es más poderoso, los corazones de los príncipes cristianos se someten a las autoridades divinas: hay ciertas cosas que aquel torbellino de Éfeso confundió de tal manera que se requiere gran moderación para que los males de las disensiones que de allí surgieron no permanezcan. Así que lo que se ha encomendado y confiado a nuestros legados, lo conocerás por su insinuación, brindándome a mí y a ellos tal afecto, que todo lo que se les ha mandado, unido al celo y la solicitud de tu amor, con la ayuda del Señor, llegue al efecto que deseamos. Dado el 9 de junio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXVII A ANATOLIO OBISPO DE CP.

SINOPSIS.

Recomienda a Basilio y a Juan, presbíteros, quienes acusados de herejía habían venido a Roma para dar razón de su fe.

LEO obispo a ANATOLIO hermano en el episcopado de Constantinopla.

Para evitar la mancha del error, que ha afectado a algunos con la impiedad nestoriana o la locura eutiquiana, nuestros hijos Basilio y Juan, presbíteros, han tenido la loable preocupación de su estima: para que entre los dogmas contradictorios de la falsedad, se alegraran con la verdadera paz de la fe católica. De hecho, emprendiendo el trabajo de un largo peregrinaje, manifestaron el sentido de su corazón en la sede apostólica, condenando ambas herejías, de las cuales hemos hecho mención anteriormente, y no aceptando sobre la encarnación de nuestro Señor Jesucristo otra cosa que lo que, instruidos por el Espíritu Santo, hemos aprendido y enseñamos. Por medio de ellos, hermano carísimo, regresando a sus lugares con nuestro testimonio, hemos enviado nuestros escritos a tu amor, exhortándote confiadamente a que aquellos que son adornados con la gracia de la comunión apostólica, también se alegren de ser ayudados en todo por tu favor. Dado el decimotercer día antes de las calendas de julio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

ADVERTENCIA a la carta siguiente, y en las demás que se presentarán a continuación, que tratan sobre la Pascua del año 455. (G)

1. La cuestión debatida desde hace tiempo sobre la Pascua del año 444 preocupó a León, llevándolo a escribir con anticipación sobre el día de la Pascua del año 455, en el cual sabía que los ciclos de los romanos y los alejandrinos no coincidían. Por ello, ya desde el año 451, cuando se escribió la siguiente carta, se esforzó en establecer esta fecha con un consenso unánime. Además, tenemos nueve cartas del mismo pontífice escritas en los años siguientes sobre el mismo asunto, aparte de otras no pocas que se han perdido; y una de Proterio de Alejandría al mismo pontífice, las cuales presentaremos en sus respectivos lugares.

2. Del laterculo pascual de Teófilo de Alejandría de cien años, que constaba de cinco ciclos de diecinueve años y cinco años adicionales, la Pascua del año 455 se fijaba el 24 de abril. Sin embargo, según el ciclo de los latinos de 84 años, se asignaba al 17 de abril, y por lo tanto, había una diferencia de ocho días. Esta diferencia surgía de los saltos lunares, que los latinos admitían con más frecuencia, mientras que los alejandrinos lo hacían con menos frecuencia. Pues bien, los alejandrinos, en su ciclo de diecinueve años, añadían un día a la edad de la luna cada diecinueve años, mientras que los latinos, en su ciclo de 84 años, hasta la corrección de Próspero, admitían esos saltos cada doce años, y después de la corrección de Próspero, cada catorce años. Así, la edad de la luna, a partir de la cual se determina el día pascual, en Roma crecía tres días más que en Alejandría en el año 455, de modo que lo que para los alejandrinos era el 14 de la luna el 17 de abril, para los romanos era el 17 de la luna. Como no se puede celebrar la Pascua en el día 14 de la luna para no coincidir con los hebreos, los alejandrinos se veían obligados a trasladar la Pascua al domingo siguiente, el 24 de abril. En cambio, para los latinos, como el 17 de abril era el día 17 de la luna, nada impedía que celebraran la Pascua ese día; además, había muchas razones para no trasladar esa fiesta al 24 de abril como lo hacían los alejandrinos.

3. En este día, la edad de la luna era 24, lo que significaba que si hubieran celebrado la Pascua, habrían excedido en dos días el límite máximo de la edad lunar, que para ellos era luna 22. Además, habrían excedido en tres días el límite último de los domingos pascuales, que para ellos era el 21 de abril. En cuanto a estos límites de los domingos pascuales, en el año 444 se resolvió la cuestión, ya que se convenció a León de que era suficiente si el día de la Pasión no excedía el límite del 21 de abril. Así, manteniendo este límite, en el que entonces caía el día de la Pasión, la Pascua también fue celebrada por los latinos siguiendo el cálculo de los alejandrinos dos días después, es decir, el 23 de abril. Pero este método de conciliación no sirvió de nada en la cuestión de la Pascua del año 455, cuando no solo se prorrogó el día pascual dos días, sino tres, y el mismo día de la Pasión excedía ese límite último. Los latinos pensaban finalmente que, siguiendo el cálculo de los alejandrinos, la Pascua se celebraría en el segundo mes, cuando según la ley debía celebrarse en el primer mes; pues parece que computaban el primer mes desde el día del equinoccio, el 21 de marzo, hasta el 21 de abril.

4. Muchos de los alejandrinos presentaron objeciones contra esto de los latinos. Pero, como siempre discutieron bajo la hipótesis de que el 24 de abril era el día 14 de la luna, y nunca, al menos según los monumentos que han sobrevivido, convencieron a los latinos de error, mientras atribuían una edad diferente a la luna en ese día, ni tocaron nada sobre los diferentes saltos de la luna, de los cuales surgía una edad lunar diferente (en lo cual, si hubieran persuadido a los latinos de errar, sin duda habrían obtenido su consentimiento: pues estos no solo prohibían celebrar la Pascua con la luna 14, sino también con la 15 según sus reglas), no es de extrañar que San León no se mostrara convencido por los argumentos de los alejandrinos, y solo por el deseo de unidad y paz, decretó la Pascua según su opinión. Sea suficiente haber advertido esto brevemente, para que se pueda entender lo que se indica en las cartas que se exhiben sobre esta controversia. Algunos otros puntos, donde sea necesario, se añadirán en las anotaciones. Sin embargo, hemos prefijado esta advertencia a la siguiente carta, ya que es la primera que ofrece un indicio sobre esta controversia pascual.

CARTA LXXXVIII. A PASCASINO OBISPO DE LYLIBEA.

SINOPSIS.

I. Envía a Pascasino su célebre carta a Flaviano de Constantinopla, en la cual se instruiría al legado que estaría presente en el sínodo.---II. Afirma la doble naturaleza en Cristo contra Eutiques.---III. Envía testimonios de los Santos Padres sobre la encarnación del Señor, y anuncia que los obispos de la diócesis oriental han suscrito la misma carta a Flaviano.---Solicita una investigación más diligente sobre la Pascua en el año 455.

LEO obispo a PASCHASINO obispo de Lylibea.

CAP. I.

Aunque no dudo de que tu fraternidad está plenamente informada sobre el origen de los escándalos que se han suscitado en las Iglesias Orientales respecto a la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, sin embargo, para que nada pueda escapar a tu preocupación, he decidido enviarte nuestra carta, que enviamos a Flaviano de santa memoria sobre este asunto, la cual es plenamente aceptada por la Iglesia universal, para que la examines y conozcas con mayor diligencia: de modo que, comprendiendo con qué plenitud, con la ayuda de Dios, ha sido destruida la impiedad de todo este error, tú también, por tu amor a Dios, adoptes el mismo espíritu y sepas que deben ser completamente detestados aquellos que, siguiendo la impiedad y locura de Eutiques, se han atrevido a decir que no hay dos naturalezas en nuestro Señor, el unigénito Hijo de Dios, quien asumió en sí la restauración de la salvación humana; y piensan que pueden engañar nuestra diligencia cuando afirman que creen en una sola naturaleza del Verbo encarnada; cuando ciertamente en el Verbo de Dios, en la Divinidad del Padre, y suya, y del Espíritu Santo, hay una sola

naturaleza; pero al asumir la verdad de nuestra carne, nuestra naturaleza también se ha unido a esa sustancia inconvertible: pues no podría llamarse encarnación si la carne no fuera asumida por el Verbo. Esta asunción es una unión tan grande y tal que, desde la carne animada, no solo en el parto de la bienaventurada Virgen, sino también en la concepción, no debe creerse que hay división alguna de la Divinidad: ya que en la unidad de la persona, la Divinidad y la humanidad coinciden tanto en la concepción de la Virgen como en el parto.

CAP. II.

Por lo tanto, es abominable la impiedad de Eutiques, que ya fue condenada y destruida por los Padres en los herejes precedentes; lo cual debería haber sido de provecho para este hombre tan necio: para que lo que no podía comprender con su entendimiento, al menos lo evitara siguiendo el ejemplo precedente, no sea que al negar la verdad de la carne humana en Cristo nuestro Señor, vaciara el singular sacramento de nuestra salvación. Porque si en Él no hay una verdadera y perfecta naturaleza de humanidad, no hay asunción nuestra; y todo lo que creemos, lo que enseñamos, según su impiedad, es vanidad y mentira. Pero como la verdad no miente, ni la Divinidad es pasible, permanecen en el Verbo de Dios ambas sustancias en una sola persona, y así la Iglesia confiesa a su Salvador, de modo que lo reconoce impasible en su Divinidad y pasible en su carne, como dice el Apóstol: Aunque fue crucificado por nuestra debilidad, vive por el poder de Dios (II Cor. XIII, 4).

CAP. III.

Para que tu amor esté plenamente instruido en todas las cosas, te he enviado algunos escritos de los santos Padres nuestros sobre el sacramento de la encarnación del Señor, para que puedas reconocer claramente lo que pensaron y lo que predicaron a las Iglesias. Estos escritos también fueron presentados por nuestros representantes en Constantinopla junto con mi carta. Debes saber que toda la Iglesia de Constantinopla, junto con todos los monasterios y muchos obispos, ha dado su consentimiento y, con sus suscripciones, ha anatematizado a Nestorio y a Eutiques con sus doctrinas. También debes saber que recientemente he recibido una carta del obispo de Constantinopla, la

cual informa que el obispo de Antioquía, enviando cartas a través de sus provincias, ha logrado que todos los obispos den su consentimiento a mi carta, y que han condenado a Nestorio y a Eutiques con la misma suscripción.

CAP. IV.

También confiamos a tu cuidado que, dado que no te es desconocida la razón de la fiesta pascual, investigues con mayor diligencia sobre lo que encontramos en la anotación de Teófilo, lo cual nos inquieta, y lo examines con aquellos que puedan tener experiencia en este cálculo y regla: cómo debe observarse el día de la resurrección del Señor en el cuarto año futuro. Pues, con la ayuda de Dios, la próxima Pascua debe celebrarse el día décimo antes de las calendas de abril, y el siguiente el día antes de los idus de abril. El tercero, el día antes de las nonas de abril; el cuarto, la santa memoria de Teófilo estableció que se observara en las calendas de mayo: lo cual encontramos completamente ajeno a la regla eclesiástica; en nuestros ciclos pascuales, que bien te dignas conocer, está escrito que la Pascua de ese mismo año debe celebrarse el día decimoquinto antes de las calendas de mayo. Y por eso, para que se nos quite toda ambigüedad, tu diligencia debe tratar esto con mayor cuidado con los expertos, para que en el futuro evitemos tal error. Dado el octavo día antes de las calendas de julio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA LXXXIX. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS

De los legados enviados al concilio general para actuar en su lugar; donde todo debe ser devuelto a la unidad de la fe y la paz.

LEO obispo a MARCIANO siempre Augusto.

Creíamos que vuestra clemencia podría satisfacer nuestro deseo, al considerar la necesidad presente, de ordenar que se posponga el sínodo sacerdotal a un tiempo más oportuno: para que, convocados los sacerdotes de todas las provincias, pueda realmente ser un concilio universal. Pero como vosotros, por amor a la fe católica, quisisteis que la congregación se realizara ahora, para no parecer que me opongo a vuestro devoto juicio, he enviado a mi hermano y co-obispo Pascasino, convocado de esa provincia que parece ser más segura, quien puede cumplir con la representación de mi presencia; acompañado por mi hermano y copresbítero Bonifacio, y añadiendo a aquellos que habíamos enviado anteriormente, también a mi hermano Julián, el obispo. Creemos que, con la ayuda del Señor, ellos llevarán a cabo todo con tal moderación, que todo lo que ha llegado a ser motivo de queja y perturbación sea devuelto a la unidad de la paz y la fe, suprimiendo toda disensión; y que no quede ningún vestigio de la impiedad nestoriana o eutiquiana en los corazones de algunos sacerdotes: ya que la fe católica, que nos instruye el Espíritu de Dios a través de los santos Padres desde los bienaventurados apóstoles, no permite que se infiltre ningún error, gloriosísimo emperador. Si hay,

por tanto, alguna enfermedad, si hay alguna herida que pueda ser curada con sincera corrección, deseamos que sea devuelta a la verdadera salud. Esto no será dudoso, ni perjudicará en adelante a la simplicidad de nadie, si no se quiere ocultar con excusas; ya que la abolición del pecado no se obtiene sino con verdadera confesión. Porque algunos de los hermanos, lo cual decimos sin dolor, no pudieron mantener la constancia católica contra los torbellinos de falsedad, conviene que el mencionado hermano y co-obispo mío presida el sínodo en mi lugar. Estoy seguro de que allí, sin odio ni favor, se trabajará por aquellos a quienes hemos confiado esto, para que, con la destrucción de la impiedad herética, en todas las Iglesias de Dios reine la verdad y la caridad. Dado el octavo día antes de las calendas de julio, bajo el consulado del ilustre varón Adelfio.

CARTA XC. AL MISMO MARCIANO AUGUSTO, Sobre el concilio convocado primero en Nicea, luego trasladado a Calcedonia Por el presbítero Bonifacio.

SINOPSIS

I. Aprueba la convocatoria de un concilio general, aunque hubiera preferido que se pospusiera debido a la perturbación del tiempo.---II. La fe no debe ser tratada en él como dudosa, ni debe apartarse de la de Nicea.

LEO obispo al emperador MARCIANO.

CAP. I.

He pedido a vuestra gloriosísima clemencia que la sínodo, que habéis juzgado necesaria para restaurar la paz de la Iglesia Oriental y que también nosotros hemos solicitado, se posponga por un tiempo más oportuno: para que, con ánimos más libres de toda perturbación, también aquellos obispos que el temor a la hostilidad retiene, puedan reunirse. Pero dado que con piadoso celo anteponéis lo divino a los asuntos humanos, y creéis razonable y religiosamente que será beneficioso para las fuerzas de vuestro reino que no haya disonancia en los sentimientos de los sacerdotes, ni discordia en la predicación del Evangelio: yo tampoco me opongo a vuestras disposiciones, deseando que en los corazones de todos se afiance la fe católica, que

no puede ser sino una. De cuya integridad se desviaron tanto Nestorio antes, como ahora Eutiques, por caminos ciertamente diversos, pero con una impiedad no menor: absolutamente abominables en sus persuasiones, que contra la fuente pura de la verdadera luz, han extraído de los cenagosos estanques de la falsedad diabólica. Así, el primer sínodo de Éfeso condenó a Nestorio con su dogma, merecida y justamente: y quien persista en ese error, no puede pertenecer a ninguna esperanza de remedio. El siguiente, en la mencionada ciudad, no puede llamarse concilio, ya que se sabe que fue llevado a cabo para la subversión de la fe; y que vuestra clemencia, por amor a la verdad, anuló estableciendo otro, gloriosísimo emperador.

CAP. II.

Por lo tanto, por nuestro Señor Jesucristo, quien es el autor y rector de vuestro reino, os imploro y suplico, con toda humildad, que en el presente sínodo no permitáis que la fe que nuestros bienaventurados Padres recibieron de los apóstoles y predicaron, sea reconsiderada como si fuera dudosa; y que no permitáis que lo que fue condenado por la autoridad de nuestros mayores sea revivido por nuevos intentos; más bien, ordenad que los decretos del antiguo sínodo de Nicea, sin la interpretación de los herejes, permanezcan. Tampoco creáis que, como vuestra clemencia ha deseado, estoy ausente de ese concilio, ya que en estos hermanos que he enviado, es decir, los obispos Pascasino y Lucencio, los presbíteros Bonifacio y Basilio, y también en mi hermano Juliano, a quien quise que participara de ellos, debe considerarse también mi presencia. Confío, con la ayuda de Cristo, que actuarán de tal manera que se decreten aquellas cosas que agraden a nuestro Señor, con el esfuerzo de vuestra piedad, que beneficie tanto a la paz, como a la religión y a la custodia de la verdad. Dado el sexto día antes de las calendas de julio, bajo el consulado de Adelfio, hombre clarísimo.

CARTA XCI. AL OBISPO ANATOLIO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS

Aunque se había concedido un espacio de tiempo más breve para convocar el concilio, sin embargo, enviarían legados que cumplirían con su representación.

LEO ANATOLIO obispo.

Conocida la voluntad del clementísimo príncipe por las cartas que nos ha enviado, nos sorprendió que se haya asignado un tiempo tan breve para convocar el sínodo, ya que, aunque no existiera ninguna necesidad de hostilidad, la escasez de días intermedios no nos permitiría convocar a los sacerdotes necesarios. ¿Cuándo podríamos enviar a través de diversas y lejanas provincias para que realmente se pueda llevar a cabo un concilio universal? Pero, dado que acogemos la voluntad del clementísimo príncipe con tal afecto que no quisimos oponernos a esta disposición suya, especialmente cuando él mismo nos lo solicita con gran deseo, hemos hecho que nuestro hermano y copresbítero PASCHASINO, un hombre de probada valía, navegue desde una provincia más segura; a él le hemos unido a nuestro

hermano y copresbítero BONIFACIO de la Ciudad; también asociando a aquellos que fueron previamente designados, para que, con la participación en todas las acciones de nuestro hermano y copresbítero JULIANO, cuya fe hemos probado a menudo, actúen en nuestro lugar en el futuro concilio. Pues no creemos que allí se deba trabajar con dificultades de contención, ya que tú mismo has tenido a bien indicar que en la aceptación de la fe católica y la condena de Eutiques y Nestorio, todos los sacerdotes orientales han suscrito. Dado el sexto día antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre varón Adelfio.

CARTA XCII AL OBISPO JULIANO DE COENSIS.

SINOPSIS.

El pontífice manda que el legado Juliano, enviado al concilio general, una su cuidado y consejo.

LEO A JULIANO, obispo.

¿Qué debemos juzgar del ánimo de tu amor, que has reconocido con frecuencia? Pues han precedido muchas cosas que nos hacen presumir esto. Por lo tanto, dado que, según la voluntad del muy cristiano príncipe, se debe celebrar un sínodo sacerdotal en la ciudad de Nicea para eliminar el ruido de todos los escándalos, ordenamos a tu fraternidad, lo que beneficiará a toda la Iglesia, que te unas con nuestros hermanos y co-obispos Pascasino y Lucencio, así como con nuestros hermanos y copresbíteros Bonifacio y Basilio, a quienes ordenamos ir en nuestro lugar a dicho concilio, para que combines tu cuidado y acción en todo, usando la autoridad de nuestra orden: ya que sabemos que tienes un mayor conocimiento de las cosas que allí se traten que el nuestro. Así, al unir tu cuidado y consejo con ellos, no se

equivoquen en ninguna parte; sino que todo, con la ayuda de Dios, llegue a su cumplimiento, lo que hayas probado que conviene a la fe y a la paz. Dado el sexto día antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre varón Adelfio.

CARTA XCIII. AL SÍNODO, QUE PRIMERO FUE CONVOCADO EN NICEA, PERO LUEGO SE REUNIÓ EN CALCEDONIA.

SINOPSIS.

I. La necesidad del tiempo y la costumbre prohíben que asista al sínodo; sin embargo, estará presente a través de los legados que envía.---II. La audacia de disputar contra la fe debe ser reprimida.---III. Los obispos expulsados por la fe deben ser restituidos, permaneciendo en vigor los decretos contra Nestorio en Éfeso.

LEO, obispo, a la SANTA SINODO constituida en Nicea. A los amadísimos hermanos en el Señor, saludos.

CAP. I.

Opté, en verdad, amadísimos, por la caridad de nuestro colegio, que todos los sacerdotes del Señor perseveraran en una sola devoción a la fe católica, y que ninguno fuera corrompido por la gracia o el temor

de los poderes seculares, para que se apartara del camino de la verdad. Pero como muchas veces ocurren cosas que pueden generar arrepentimiento, y la misericordia de Dios supera las culpas de los que delinquen, y por eso se suspende la venganza, para que la corrección pueda tener lugar, debemos acoger el consejo lleno de religión del clementísimo príncipe, que quiso convocar a vuestra santa fraternidad para destruir las insidias del diablo y para reformar la paz eclesiástica, manteniendo el derecho y el honor del beatísimo apóstol Pedro, hasta el punto de que también nos invitó con sus cartas a que ofreciéramos nuestra presencia en el venerable sínodo: lo cual ni la necesidad del tiempo ni ninguna costumbre podían permitir. Sin embargo, en estos hermanos, es decir, los obispos Pascasino y Lucencio, y los presbíteros Bonifacio y Basilio, que han sido enviados por la sede apostólica, vuestra fraternidad debe considerar que presido el sínodo, no estando ausente de vosotros mi presencia, ya que ahora estoy presente en mis vicarios, y desde hace tiempo no falto en la predicación de la fe católica: para que, quienes no podéis ignorar lo que creemos por antigua tradición, no podáis dudar de lo que deseamos.

CAP. II.

Por lo tanto, hermanos carísimos, rechazada por completo la audacia de disputar contra la fe divinamente inspirada, que cese la vana infidelidad de los errantes; y no sea permitido defender lo que no es lícito creer: ya que, según las autoridades evangélicas, según las voces proféticas y la doctrina apostólica, ha sido declarado plena y lucidamente por las cartas que enviamos al obispo Flaviano de santa memoria, cuál es la confesión piadosa y sincera sobre el sacramento de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo.

CAP. III.

Porque no ignoramos que por envidias perversas, el estado de muchas Iglesias ha sido perturbado, y que muchos obispos, por no aceptar la herejía, han sido expulsados de sus sedes y deportados al exilio, y en lugar de los supervivientes se han colocado a otros: a estas heridas se les debe aplicar primero la medicina de la justicia, y que nadie carezca

de lo propio para que otro use lo ajeno; ya que si, como deseamos, todos abandonan el error, el honor de nadie debe perecer; sino que a aquellos que han trabajado por la fe se les debe restaurar su derecho propio con todos sus privilegios. Los decretos del anterior sínodo de Éfeso, presidido entonces por el obispo Cirilo de santa memoria, contra Nestorio, deben permanecer: para que la impiedad condenada entonces no se halague a sí misma en algo, porque Eutiques es golpeado con justa execración. Pues la pureza de la fe y de la doctrina, que predicamos con el mismo espíritu que nuestros santos Padres, condena y persigue por igual la depravación nestoriana y eutiquiana con sus autores. Que estén bien en el Señor, hermanos carísimos. Dado el sexto día antes de las calendas de julio, siendo cónsul Adelfio, varón clarísimo.

León, obispo, a la santa asamblea en Nicea, queridos hermanos, saludos en el Señor.

Conforme a la disposición de nuestro sistema, que todos los sacerdotes del Señor se mantengan en un mismo celo por la fe católica, y que nadie, por favor o por temor al poder mundano, elija lo perverso y se desvíe del camino de la verdad.

Pero como muchas veces suceden cosas que pueden inducir al arrepentimiento, y la misericordia de Dios vence los delitos de los pecadores, por eso las penas son diferidas, a fin de que la corrección pueda hallar lugar, es justo abrazar plenamente la voluntad del serenísimo emperador, que está llena de piedad; por medio de la cual quiso que vuestra santa hermandad se reuniera tanto para la derrota de las asechanzas del diablo como para la restauración de la paz eclesiástica.

Se conservan para la sede del bienaventurado Pedro apóstol tanto los derechos como el honor, hasta el punto de que incluso nosotros fuimos inducidos por él a ello mediante cartas propias, por lo cual debíamos también aportar nuestra presencia a este santo concilio. Lo cual, sin embargo, no fue posible, ni por la urgencia del momento, ni por alguna costumbre que lo permitiese.

No obstante, en estos hermanos, es decir, Pascasino y Lucencio, obispos, y Bonifacio y Basilio, presbíteros, enviados por la sede de los

apóstoles, considérese que presidimos el concilio; y no se considere ausente nuestra presencia, ya que estamos presentes entre vosotros por medio de nuestros representantes, y no dejamos de predicar la fe católica; para que no podáis ignorar qué creemos acerca de la antigua tradición, ni dudéis en modo alguno de cuál es nuestro deseo.

Por lo tanto, hermanos muy amados, que toda audaz discusión contraria a la fe inspirada por Dios, y la vana incredulidad de los extraviados, guarde silencio. Que nadie defienda aquello que no es lícito creer. Porque conforme a la autoridad de los evangelios, según las voces de los profetas y la enseñanza de los apóstoles, ha sido ya plenamente y claramente declarado, por medio de lo que enviamos al obispo Flaviano, de santa memoria, cuál es la confesión piadosa y pura acerca del misterio de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo.

Y puesto que sabemos que muchas iglesias han sido perturbadas por las perversas oposiciones de algunos, y que muchos obispos que no aceptaron las cosas de los herejes han sido depuestos de sus sedes y enviados al exilio, sustituidos en sus lugares por otros mientras aún vivían, que a estas heridas se aplique ante todo el remedio de la justicia. Y que nadie esté tan privado de lo suyo como para servirse de lo ajeno, puesto que, según nos complace, todos los que han abandonado el error no deben ser privados del honor; y a los que han sufrido por la fe, se les debe restituir justamente todo lo que les pertenece junto con todos sus privilegios.

Sin embargo, que los decretos del anterior concilio de Éfeso, en el que presidió san Cirilo, permanezcan firmes en lo que respecta a la condena de Nestorio, no sea que la impiedad condenada entonces se engañe ahora a sí misma, por el hecho de que Eutiques, justamente anatematizado, ha sido depuesto. Porque la pureza de la fe y de la doctrina, que proclamamos con el mismo Espíritu, tal como lo hicieron nuestros santos padres, condena igualmente tanto a Nestorio como a Eutiques, junto con sus seguidores, y rechaza su mala doctrina.

Estad firmes en el Señor, hermanos muy amados.
Dado el día antes de las calendas de julio (el 30 de junio).

CARTA XCIV. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

Recomienda a los legados que envía al sínodo al Augusto, y solicita que no se reanude allí la disputa sobre la fe.

LEO obispo al Augusto MARCIANO.

El santo empeño de vuestra clemencia, con el cual deseasteis convocar un sínodo para la restauración de la paz eclesiástica, lo he recibido con tanto agrado que, aunque había solicitado que se realizara dentro de Italia y hubiera preferido esperar un tiempo más adecuado, en el que

pudieran ser convocados muchos obispos incluso de provincias lejanas, tan pronto como me fueron entregadas las cartas de vuestra piedad, envié a Bonifacio, uno de mis compañeros presbíteros, desde Roma, e hice que mi hermano el obispo Pascasino navegara desde Sicilia, para que cumpliera suficientemente mi representación, enviando a través de ellos cartas a aquellos que previamente habían recibido la legación, para que también ellos se unieran a los mencionados para cumplir las funciones de mi presencia, gloriosísimo emperador. Por lo tanto, aunque el día fijado para el sínodo ha sido muy cercano, espero sin embargo que la ayuda de Dios todopoderoso esté presente, para que todos puedan llegar a tiempo y, unánimemente con el consentimiento de la santa fraternidad, definir lo que conviene a la Iglesia universal. Pues, una vez suprimida o apartada la inquietud y la maldad de unos pocos, fácilmente se consolidará una concordia aprobada, si todos los corazones concurren en aquella fe que, declarada por las predicaciones evangélicas y apostólicas, hemos recibido y mantenemos a través de nuestros santos Padres, sin admitir en absoluto ninguna disputa de retractación de nadie: para que, por vana y engañosa astucia, no parezcan débiles o dudosas aquellas cosas que están fundadas desde el principio en la misma piedra angular, que es Cristo el Señor (Efesios II, 20), y que permanecerán sin fin: rogando incesantemente para que nadie se encuentre ajeno al sacramento de la fe singular, sino que, condenada la impiedad de la herejía, la Iglesia católica no sienta detrimento alguno por la perdición de nadie. Lo que he suplicado a vuestra piedad en las cartas que envié a través de mis enviados, ahora también lo ruego con similar confianza, que os dignéis tener en todo momento encomendados a aquellos que actuarán en mi lugar, para que más fácilmente y con mayor diligencia se lleven a cabo con saludable efecto las cosas ordenadas con el mejor empeño de vuestra fe. Dado el día XIII antes de las calendas de agosto, siendo cónsul el ilustre varón Adelfio.

CARTA XCV. A PULQUERIA AUGUSTA Por medio de Teoctisto, el magistrado.

SINOPSIS.

I. Ha enviado legados al concilio, aunque hubiera preferido que se reunieran en Italia. II. Debe mantenerse en las causas eclesiásticas una moderación que estuvo ausente en el latrocinio de Éfeso. III. Nunca ha negado el perdón a quienes se han corregido. IV. Incluso a los jefes de herejía que piden indulgencia no se les debe rechazar, aunque no deben ser aceptados precipitadamente.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Reconozco plenamente la religiosa preocupación de vuestra clemencia, que dedicáis incesantemente a la fe católica; y doy gracias a Dios, porque veo que tenéis tanto cuidado por la Iglesia universal, que lo que considero acorde con la justicia y la benevolencia, lo insinúo con confianza, para que más rápidamente, lo que, con la ayuda de Cristo, ha sido llevado a cabo irreprochablemente por el celo de vuestra piedad hasta ahora, se conduzca a un resultado digno de felicitación, gloriosísima Augusta. Por lo tanto, lo que vuestra clemencia ha ordenado que se celebre un sínodo en Nicea, aunque vuestra mansedumbre retenga mi petición de que se celebre en Italia, para que todos los obispos de nuestras regiones convocados, si la seguridad del tiempo lo permitiera, se reunieran, no lo he recibido de manera despectiva, sino que he designado a dos de mis co-obispos y copresbíteros, que puedan cumplir mi representación, incluso enviando a la venerable asamblea escritos adecuados, en los cuales la fraternidad convocada reconozca qué forma debe seguir en este juicio: para que ninguna temeridad se oponga a las reglas de la fe, a los estatutos de los cánones, o a los remedios de la benignidad.

CAP. II.

Como he escrito con frecuencia desde el principio de esta causa, he querido mantener esta moderación entre los sentimientos discordantes y las emulaciones carnales, de modo que a la integridad de la fe no se le quite ni se le añada nada; pero a aquellos que regresan a la unidad y la paz, se les ofrezca el remedio del perdón. Porque entonces las obras del diablo se destruyen con más fuerza, cuando los corazones de los hombres son llamados de nuevo al amor de Dios y del prójimo. Pero explicar cuán contrarias fueron entonces las acciones a estas advertencias y súplicas mías, sería demasiado; ni es necesario que una carta abarque todo lo que pudo perpetrarse en aquel no juicio, sino latrocinio de Éfeso; donde los líderes del sínodo no perdonaron ni a los hermanos que se les oponían ni a los que consentían: al infringir la fe católica y fortalecer la execrable herejía, despojaron a unos del privilegio del honor y contaminaron a otros con la impiedad de la

asociación: ciertamente más crueles con aquellos a quienes separaban de la inocencia persuadiéndolos, que con aquellos a quienes hacían mártires persiguiéndolos.

CAP. III.

Sin embargo, puesto que tales personas se han perjudicado principalmente a sí mismas con su iniquidad, y a mayores heridas se debe aplicar una medicina más diligente, nunca he definido en mis cartas que incluso a estos, si se arrepienten, se les deba negar el perdón. Y aunque detestamos inmutablemente la herejía, enemiga de la religión cristiana, no juzgamos que ellos, si se corrigen sin duda y se purifican con una satisfacción digna, estén alejados de la inefable misericordia de Dios: más bien, gemimos con los que gimen, lloramos con los que lloran, y ASÍ USAMOS la justicia de la conmoción, para no perder los remedios de la caridad: lo cual, como vuestra piedad reconoce, no se promete solo con palabras, sino que también se enseña con hechos. Pues casi todos los que habían sido llevados o forzados al consenso de los líderes, al rescindir lo que habían establecido y condenar lo que habían escrito, han obtenido la abolición perpetua de la culpa y la gracia de la paz apostólica.

CAP. IV.

Si, por lo tanto, vuestra clemencia se digna considerar mi propósito, aprobará que he llevado a cabo todo con la intención de extinguir la herejía sin detrimento de ninguna alma, y por ello he disminuido algo de la costumbre hacia los autores de los más feroces disturbios, para que su tardanza pueda ser excitada a pedir indulgencia con alguna compunción. Aunque después de aquel juicio de 1079 su juicio fue tan impío como injusto, no son tan honorables para la fraternidad católica como lo fueron, sin embargo, aún mantienen sus sedes y disfrutan del honor de su episcopado, ya sea para recibir la paz de toda la Iglesia mediante una verdadera y necesaria satisfacción, o si defienden la herejía, lo que Dios no quiera, serán juzgados por el mérito de su profesión. Dado el decimotercer día antes de las calendas de agosto, siendo cónsul el ilustre varón Adelfio.

CARTA XCVI. AL OBISPO RAVENIO DE ARLES. Sobre la solemnidad pascual del año siguiente 452.

SINOPSIS.

La unidad en la celebración de la Pascua debe ser especialmente preservada; esta solemnidad corresponde al pontífice romano indicarla.

Al amadísimo hermano RAVENNIO, obispo, LEO, obispo.

Pertenece al principal sacramento de nuestra religión que en la festividad pascual no haya diversidad alguna en todo el mundo. Y dado que esta institución divina y tradición paterna ha querido que recaiga en nuestra responsabilidad, amonestamos solemnemente a tu fraternidad para que reconozcas que la celebración de la Pascua del Señor debe realizarse el día décimo de las calendas de abril; lo cual una razón manifiesta ha demostrado ser el día legítimo de la sagrada observancia: cuya noticia, por tu amor también, hermano carísimo, hemos querido que sea declarada a todos; para que aquellos cuya confesión en la fe es una, también en esta festividad tengan una devoción unificada.

CARTA XCVII. SINODAL DE EUSEBIO, OBISPO DE MILÁN, AL SANTO LEÓN, PAPA.

SINOPSIS.

I. Se alegra del regreso de sus hermanos de Oriente.---II. Que la carta a Flaviano fue leída y aprobada en el sínodo de Milán.---III. Profesa que él y los suyos suscriben la condena de los eutiquianos.

Al señor santo y beatísimo Padre LEÓN, EUSEBIO, obispo de Milán.

CAP. I.

Al regresar, con el favor del Señor, nuestros hermanos, a quienes vuestra beatitud previsora y solícita había enviado al Oriente por causa de la fe, y habiendo leído las cartas que vuestra santidad envió a través de ellos, me he sentido aliviado con toda exultación en Cristo, ya que vuestra misiva ha indicado que ellos han cumplido con éxito la misión encomendada. No es de extrañar que nuestro Señor Jesucristo haya otorgado su gracia y protección a la fe católica que profesamos, ya que os ha colocado como defensores idóneos de su culto en la sede de su apóstol, quienes pueden tanto pensar correctamente sobre el sacramento de la encarnación del Señor como custodiarlo con mayor rectitud.

CAP. II.

Habiendo advertido, por tanto, a los hermanos y co-obispos míos, y habiendo celebrado una reunión, seguimos la forma de vuestras cartas. Pues, leída la carta de vuestra beatitud en el concilio de los sacerdotes del Señor, que nuestro santo hermano y co-obispo Abundancio, y mi compañero presbítero Senador habían traído, y reconocida su narración, tal como vuestras escrituras lo habían señalado, se solicitó y se recitó inmediatamente la carta, que, plenamente elaborada con la afirmación de la fe, vuestra santidad había enviado hace tiempo a Oriente, la cual nos llegó por vuestra advertencia, prestada por nuestro santo hermano y co-obispo Ceretio. Quedó claro que resplandece con la plena simplicidad de la fe, brillando con las afirmaciones de los profetas, las autoridades evangélicas, y los testimonios de la doctrina apostólica, con un cierto brillo de luz y esplendor de verdad, y concordando con todos los sentidos que el beato Ambrosio, sobre el misterio de la encarnación del Señor, inspirado por el Espíritu Santo, incluyó en sus libros.

CAP. III.

Y porque todo lo que nos ha sido transmitido desde la antigüedad por la fe de nuestros mayores concuerda en toda pureza, Señor santo y beatísimo padre, ha complacido a todos, cuyos nombres la suscripción anexa podrá declarar, que aquellos que impíamente sienten sobre el sacramento de la encarnación del Señor, aunque por la depravación de su entendimiento se hayan apartado de la verdad de la fe católica, se hayan hecho dignos de rechazo, también por su propio consentimiento, precediendo la sentencia de vuestra autoridad, sean perseguidos con la condena adecuada. Siguiendo, pues, la forma de vuestras cartas, mostramos que hemos observado el modo de la ordenación prescrita, enviando esto a través de nuestro hermano y co-obispo Ciriaco. Resta que, con el consentimiento del Señor en las cosas perfectas, reteniendo en perpetua quietud la palma de la fe y la corona del combate consumado, dejéis esto memorable para los siglos futuros, para que por esto parezca haber existido en el tiempo presente la contumacia de la secta impía, para que, con vosotros como defensores, sucumbiera postrada para siempre. Y de otra mano: Que la suma Divinidad proteja y guarde vuestra beatitud, señor santo y beatísimo padre.

EUSEBIO, obispo de la Iglesia de Milán, he consentido y suscrito todo lo escrito anteriormente; diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, FAVENTIUS, obispo de la Iglesia de Reggio, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito; Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, MAJORIANUS, obispo de la Iglesia de Placencia, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, CIPRIANO, obispo de la Iglesia de Brixilliana, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos

que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, QUINTO, obispo de la Iglesia de Dertona, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, CRISPINUS, obispo de la Iglesia de Pavía, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, FLOREIUS presbítero, ordenado por el presente santo EULOGIO, mi obispo de la Iglesia de Iporiensis, en el año 1083, porque él no puede suscribir debido a su enfermedad, he suscrito a todo lo anteriormente escrito, con su consentimiento, y diciendo Anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

Yo, MÁXIMO, obispo de la Iglesia de Turín, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, GRATUS presbítero, dirigido por mi obispo Eutasio de la Iglesia de Augsburgo, en su lugar he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, CIRÍACO, obispo de la Iglesia de Lodi, he consentido y suscrito todo lo escrito anteriormente: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

Yo, ABUNDANTIUS, obispo de la Iglesia de Como, he consentido en todo lo escrito anteriormente, y en nombre mío y de mi santo hermano ausente ASINIONE, obispo de la Iglesia de Coira, en la primera Rhaetia, he suscrito: Diciendo anatema a aquellos que han

tenido impías opiniones sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, PASCHASIUS, obispo de la Iglesia de Génova, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

1084 Yo, PASTOR, obispo de la Iglesia de Asti, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, SIMPLICIANUS, obispo de la Iglesia de Novara, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

Yo, JUAN, obispo de la Iglesia de Cremona, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

Yo, OPTATIANUS, obispo de la Iglesia de Brescia, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

Yo, JUSTIANUS, obispo de la Iglesia de Vercelli, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, QUINTIUS, obispo de la Iglesia de Albigaunensis, he consentido y suscrito todo lo anteriormente escrito: Diciendo anatema a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la encarnación del Señor.

Yo, PRAESTANTIUS, obispo de la Iglesia de Bérgamo, he consentido y suscrito todo lo escrito anteriormente: Diciendo anatema

a aquellos que han tenido pensamientos impíos sobre el sacramento de la Encarnación del Señor.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Quesnellus fue el primero en incluir la excelente carta o relación del sínodo de Calcedonia a San León, tanto en griego como en latín, entre las Obras de León, tal como se presenta en las ediciones de los Concilios; sin embargo, no utilizó ningún códice ni griego ni latino. Nosotros hemos revisado el texto griego, que es el original, con dos manuscritos venecianos de San Marcos, 164 y 555. En cuanto al latín, se dispone de una doble versión latina de esta relación. Quesnellus presentó solo aquella que fue publicada por primera vez por Crabbe y que pasó a las demás ediciones de los Concilios. Pero existe otra interpretación más antigua, ya que fue redactada poco después del mismo concilio de Calcedonia, y de la cual el Papa Vigilio citó un testimonio en el Constituto. Esta fue publicada por primera vez por Baluze. Solo se ha encontrado en tres códices hasta ahora, a saber, en el de París, en el Vaticano de la Reina de Suecia, y en otro Vaticano 1322. Este último códice, que en su momento perteneció a la Iglesia de Verona, es más valioso porque nos ha conservado numerosas suscripciones de los Padres, que se echan de menos en el original griego. Para nosotros, que consideramos que esta versión no debe omitirse, no fue inútil releer con más detalle dicho códice.

2. Una versión más reciente tiene como autor a Rústico, diácono de la Iglesia Romana. Él mismo añadió esta anotación, que se encuentra en los ejemplares puros de Rústico y en la edición de Crabbe: "He traducido al latín las actas del santo sínodo desde el códice griego de Acumeno". Y al final de dicha relación se añade esta anotación del mismo: "Escribí el día antes de las calendas de abril, martes, en la indictione XIII", la cual, si se refiere al tiempo en que Rústico estaba en Oriente, coincide solo con el año 550, independientemente del día o la feria, en los cuales, al igual que en otros lugares, surgen dificultades. Los editores romanos de los Concilios eliminaron estas anotaciones editadas por Crabbe, porque desconocían que pertenecían a Rústico. En esto son excusables, ya que no encontraron ningún

códice puro e íntegro de Rústico que exhibiera las anotaciones del mismo Rústico. Nosotros, que investigamos diligentemente los códices latinos de la colección de Calcedonia en Roma, de los cinco Vaticanos 1321, 1322, 1323, 4166 y 5405, que los editores romanos pudieron examinar, no encontramos ningún Rústico puro. Solo el Chigiano 483 es puro e íntegro, aunque fue descubierto después de la edición romana bajo el pontificado de Alejandro VII. En la misma versión de Rústico, Baluze utilizó dos manuscritos de Rústico, el de Corbie y el de Dijon. Nosotros empleamos tres ejemplares adicionales: el mencionado Chigiano, el Vat. 1323, y el más antiguo del capítulo de Verona, signado con el número 57. Daremos esta interpretación como más coherente con el griego original en paralelo al texto griego: luego presentaremos la más antigua con las suscripciones.

3. Aquí es necesario advertir que los editores romanos, entre ellos Quesnel, han añadido a la interpretación de Rústico en el margen algunas lecturas más fielmente traducidas del griego, las cuales no omitiremos en las anotaciones; además, han agregado otras lecturas que, al descubrir que fueron tomadas de una versión más antigua del códice Vaticano 1322, hemos considerado que deben ser omitidas: pues se podrán extraer suficientemente de la misma versión antigua que se presentará.

4. En cuanto al tiempo de esta relación, que falta en todos los códices griegos y latinos, unas pocas palabras. Dado que la última sesión del concilio se celebró el 1 de noviembre del año 431, este mismo día o poco después, esta relación fue escrita para León, antes de que los Padres del sínodo fueran despedidos.

CARTA XCVIII. DEL SANTO SÍNODO DE CALCEDONIA AL SANTÍSIMO PAPA DE LA IGLESIA ROMANA LEÓN Sobre los actos en el sínodo. (G)

SINOPSIS.

I. El sínodo alaba a León como el intérprete de la voz de San Pedro constituido para todos, a quien declara haber presidido en sus legados.---II. Sobre la tiranía de Dióscoro de Alejandría y sus actos impíos.---III. Lo que se ha hecho respecto a él, y sobre la definición de la fe.---IV. Expone la causa de la promulgación del canon sobre la prerrogativa de la sede de Constantinopla y solicita su confirmación.

El santo, magno y universal SÍNODO, que por la gracia de Dios y la sanción de nuestros piísimos y amantes de Cristo emperadores ha sido convocada en la metrópoli de los calcedonios, provincia de Bitinia, al santísimo y beatísimo arzobispo de los romanos LEÓN.

CAP. I.

Repletum est gaudio os nostrum, et lingua nostra exsultatione (Salmo 125, 2). Esta profecía nos ha sido adaptada por la gracia como propia, por quienes la restauración de la piedad ha sido confirmada. ¿Qué hay más sublime que la fe para alegrarse? ¿Qué hay más festivo que el reconocimiento del Señor para las coronas, que el mismo Salvador nos entregó para la salvación, diciendo: Id, enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado (Mateo 28, 19-20)? Esta serie, tejida como de oro, que viene del mandato del legislador hasta nosotros, tú mismo la has conservado, constituido intérprete de la voz del bienaventurado Pedro para todos, y llevando la beatificación

de su fe sobre todos. Por lo cual también nosotros, usándote como iniciador de los bienes para la utilidad, mostramos a los hijos de la Iglesia la herencia y la suerte de la verdad, no haciendo cada uno en secreto la doctrina, sino declarando la confesión de fe con un solo espíritu, una sola conspiración y concordia; y estábamos en la común corona de alegría, como en banquetes imperiales, deleitándonos con delicias espirituales, que Cristo había preparado para los invitados a través de tus cartas, y pensábamos ver al esposo celestial conversando entre nosotros. Pues si donde están dos o tres congregados en su nombre (Mateo 18, 20), allí ha prometido estar en medio de ellos; ¿cuánto más pudo demostrar su peculiaridad entre los sacerdotes, quienes prefirieron el conocimiento de su confesión a la patria y al trabajo? A quienes tú, como cabeza a los miembros, presidías en aquellos que mantenían tu orden, mostrando benevolencia. Los emperadores fieles presidían decorosamente para adornar, como Zorobabel y Jesús (Esdras 3, 2), invitando a renovar la edificación de la Iglesia, como Jerusalén, en torno a los dogmas.

CAP. II.

Y fue ciertamente el adversario como una bestia fuera de los rediles rugiendo, sin poder capturar a nadie, a menos que él mismo se hubiera entregado para ser capturado, aquel que fue una vez pontífice de los alejandrinos. Quien, habiendo realizado muchas cosas malas antes, superó las primeras con las siguientes. Pues depuso y condenó, contra toda consecuencia de los cánones, a aquel bienaventurado pastor de Constantinopla entre los santos, Flaviano, que proclamaba la fe apostólica, y al obispo Eusebio, muy amigo de Dios; y declaró inocente, por decretos de su tiranía, a Eutiques, condenado por impiedad, y le restituyó la dignidad que le había sido quitada por vuestra santidad (ya que era indigno de tal gracia); y en suma, como una fiera singular, irrumpiendo en la viña, que encontró como una plantación óptima, la destruyó (Sal. LXXIX, 14); y la que, por infructuosa, había sido erradicada, la reintrodujo; y a aquellos que tienen el sentir de los pastores los cortó; y a aquellos que se demostraron ser lobos los puso sobre las ovejas. Y después de todo esto, además extendió su locura contra aquel a quien el Salvador confió la custodia de la viña, es decir, también decimos contra tu santidad; y meditó la excomunión contra ti, que te apresuras a unir el cuerpo de la Iglesia. Y cuando más bien debería arrepentirse de tales

cosas, cuando debería pedir misericordia con lágrimas, se regocijaba como si de hechos sobrios se tratara, rechazando la carta de tu santidad, y oponiéndose a todos los dogmas de la verdad.

CAP. III.

Y ciertamente era necesario que él pronto se apartara de aquellos en cuya parte él mismo se había colocado. Pues profesamos ser discípulos del Salvador, quien quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (I Tim. II, 4); nos apresuramos a confirmar en él esta misericordia, y lo llamamos al juicio con fraterna mansedumbre, no como intentando separarlo, sino otorgándole un lugar de excusa para su salvación; y le rogábamos que se declarara vencedor contra aquellos que lo acusaban con diversas imputaciones, para que, celebrando el concilio con alegría festiva, no fuéramos superados en nada por Satanás. Pero él, teniendo en sí mismo la convicción de su conciencia inscrita, consintió en las acusaciones con la refutación del juicio, y rechazó las tres convocatorias legítimas que se le hicieron. Por eso, el decreto que él mismo pronunció contra sí mismo pecando, lo confirmamos (en la medida que pudimos suavizarlo), desnudando al lobo de la piel pastoral con la que antes también solo figurativamente se le convencía cubierto. Hasta aquí cesaron para nosotros las cosas tristes que sucedieron, y la gracia de los bienes pronto resplandeció; y arrancando una cizaña, llenamos el mundo entero con el trigo puro con deleite. Y como tomando el poder de arrancar y plantar, lamentamos la incisión de uno solo, pero plantamos diligentemente la abundancia de los bienes. Pues era Dios quien obraba, y Euphemia, adornada con el decoro de la victoria, coronó el concilio para su esposo: quien, recibiendo de nosotros la definición de fe como propia confesión, la ofreció a su esposo a través del piadosísimo emperador y la Augusta amiga de Cristo, calmando toda perturbación de los contrarios, pero fortaleciendo la confesión de la verdad, como amiga, y suscrita con la mano y lengua de todos a los decretos para la demostración. Estas son las cosas que contigo, que estabas presente en espíritu, y deliberaste complacerte como hermanos, y que casi parecías estar con nosotros a través de la sabiduría de tus vicarios, logramos.

CAP. IV.

Indicamos, en verdad, que también hemos definido otra disposición para el ordenado sosiego de las cosas y por la firmeza de los estatutos eclesiásticos, sabiendo que vuestra santidad aprenderá, aprobará y confirmará lo mismo. Pues aquella costumbre, que ha permanecido desde hace mucho tiempo, que tuvo la santa Iglesia de Dios de los Constantinopolitanos para ordenar a los metropolitanos de las provincias tanto de Asia como de Ponto o Tracia; y ahora la hemos confirmado con un decreto sinodal, no tanto otorgando algo a la sede Constantinopolitana, sino proporcionando la paz adecuada a las ciudades metropolitanas, ya que frecuentemente, al fallecer los obispos, surgen muchas disputas, quedando sin rector los clérigos y los pueblos, que están en esas ciudades, y confundiendo el orden eclesiástico: lo cual no ha pasado desapercibido para vuestra santidad, especialmente por los de Éfeso, de donde algunos han sido frecuentemente importunos con vosotros. Hemos confirmado también la regla de los ciento cincuenta santos Padres, que se congregaron en Constantinopla bajo Teodosio de piadosa memoria, que ordenó, después de vuestra santísima y apostólica sede, que se honre a la Constantinopolitana (que fue ordenada segunda), confiando en que, brillando en vosotros el rayo apostólico, y gobernando habitualmente a los parientes hasta la Iglesia de los Constantinopolitanos, lo extenderéis frecuentemente, ya que habéis acostumbrado enriquecer sin envidia a los domésticos con la participación de vuestros bienes. Lo que, por tanto, hemos definido para la eliminación de toda confusión, y la confirmación de la ordenación eclesiástica, dignaos acogerlo como propio y amigo, y como lo más conveniente para el decoro, santísimo y beatísimo padre. Pues los santísimos obispos Pascasino y Lucencio, que ocupan el lugar de vuestra santidad, y el reverendísimo presbítero Bonifacio que está con ellos, intentaron resistir vehementemente a estas disposiciones, sin duda queriendo que este bien se inicie desde vuestra providencia: para que, así como la fe, también se os atribuya el efecto de la buena ordenación. Nosotros, cuidando tanto a los piísimos emperadores amigos de Cristo, que se deleitan con esto, como al clarísimo senado, y a toda, como conviene decir, la ciudad del imperio, creímos oportuno que la confirmación de su honor sea celebrada por el concilio universal, y como si esto hubiera sido iniciado por vuestra santidad, ya que siempre os esforzáis en fomentar, lo hemos fortalecido, presumiendo, al saber que todo lo que de rectitud hacen los hijos, recurre a los padres, haciéndolo propio de ellos. Rogamos, por tanto, que honréis nuestro juicio con vuestros

decretos; y así como nosotros hemos añadido consonancia al bien de la cabeza, así también vuestra eminencia cumpla lo que conviene a los hijos. Así, los príncipes piadosos se complacerán, que han confirmado el juicio de vuestra santidad como ley, y la sede Constantinopolitana recibirá la recompensa, que siempre ha cumplido con todo esfuerzo hacia vosotros por la causa de la piedad, y se ha unido a vosotros en concordia con el mismo celo. Para que conozcáis que no hemos hecho nada por gracia otorgando a cualquiera, ni oponiéndonos por enemistades, sino que, guiados por el divino designio, os hemos insinuado toda la fuerza de los hechos, para la comprobación de nuestra sinceridad, y para la firmeza y consonancia de lo que ha sido hecho por nosotros.

El santo, gran y ecuménico sínodo, convocado por la gracia de Dios y el decreto de nuestros piadosísimos y cristianísimos emperadores, en la metrópoli de los calcedonios de la provincia de Bitinia, al santísimo y beatísimo arzobispo de los romanos, León.

Se llenó de gozo nuestra boca, y nuestra lengua de alegría; esta profecía, como propia, la gracia la aplicó a nosotros, en quienes fue confirmado el logro de la piedad. ¿Qué hay más alto en la fe que el júbilo? ¿Qué más luminoso en la danza que el conocimiento del Señor? Él mismo nos la entregó desde lo alto para salvación, diciendo: "Id, haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado".

Ésta, como una cadena de oro, el que la instituyó la tendió hasta nosotros por mandato, y tú la has conservado como intérprete de la voz del bienaventurado Pedro, atrayendo para todos la bienaventuranza de su fe. Por eso nosotros, tomándote como jefe en esta bella empresa, mostramos a los hijos de la Iglesia la herencia de la verdad, no enseñando cada uno por separado y en secreto, sino proclamando la confesión con un solo espíritu, una misma voluntad y concordia de fe.

Y estuvimos en común danza espiritual, gozando como en banquetes reales, de manjares que Cristo preparó por tus cartas para los comensales, y parecía que veíamos al Esposo celestial habitando en nosotros. Pues donde hay dos o tres reunidos en su nombre, allí, dijo

Él, está en medio de ellos. ¿Cuánto más entre quinientos veinte sacerdotes que demostraron tal unidad, los cuales, por la confesión, antepusieron a la patria y al esfuerzo, el conocimiento de Cristo?

Tú los presidiste como cabeza de los miembros, guiando con benevolencia a los que conducían la asamblea. Los reyes fieles promovieron el buen orden, como Zorobabel con Jesús reconstruyendo la Iglesia, al modo de Jerusalén, esforzándose en renovar la edificación doctrinal.

Y el adversario, como fiera fuera del redil, rugía solo, sin poder atrapar a nadie, a no ser que aquel que una vez fue presidente de Alejandría se arrojara él mismo como presa. Él, que antes hizo mucho daño, ocultó lo anterior con lo posterior; derribó sin respeto alguno por los cánones al bienaventurado pastor de Constantinopla, Flaviano, defensor de la fe apostólica, y al piadosísimo obispo Eusebio; y al mismo Eutiques, condenado por impiedad, lo rehabilitó por los votos de su tiranía, y le devolvió la dignidad que vuestra santidad le había quitado, como indigno de la gracia.

Como una fiera salvaje que ataca la viña, destruyó la mejor plantación y plantó lo que era estéril y desechado; cortó a los que tenían mente de pastores y puso sobre las ovejas a los que eran lobos declarados. Y además extendió su furia incluso contra ti, que has sido puesto por el Salvador como guardián de la viña, planeando separarse de quien se esfuerza por unir el cuerpo de la Iglesia.

Y cuando debía arrepentirse, debía pedir con lágrimas misericordia, en lugar de eso se vanagloriaba con arrogancia. Rechazando tu carta de santidad, se oponía a todos los dogmas de la verdad. Y debía haber abandonado su parte, tan pronto como se colocó a sí mismo fuera. Pero como predicamos la doctrina del Salvador, que quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad, nos apresuramos a confirmar con hechos esa filantropía respecto a él, y lo llamamos a juicio fraterno, no para cortar, sino dándole espacio para una defensa y para la curación.

Y oramos para que se mostrase mejor de lo que las muchas acusaciones escritas contra él decían, para que, con alegría, disolviéramos la asamblea y no fuéramos superados por Satanás. Pero

él, teniendo en sí mismo la acusación de su conciencia, al rehusar el juicio aceptó las acusaciones, y rechazó las tres citaciones canónicas hechas en su contra. Por tanto, el juicio que él mismo pronunció contra sí mismo por sus delitos, nosotros lo confirmamos con moderación, despojando al lobo de la piel de pastor que desde antes portaba.

Hasta aquí duró para nosotros la dureza; y en seguida resplandeció la gracia de los bienes: arrancando una sola cizaña, llenamos con gozo toda la tierra habitada del trigo puro. Y como quienes han recibido autoridad para arrancar y plantar, restringimos la amputación a uno solo, pero arraigamos cuidadosamente la fecundidad de los bienes.

Porque Dios era el que obraba, y la victoriosa y gloriosa mártir Eufemia coronaba la asamblea para el Esposo; ella, como recibiendo la confesión de nuestra fe como propia, la presentó a su Esposo por medio del piadosísimo emperador y de la amante de Cristo emperatriz, calmando toda turbación de los contrarios, y fortaleciendo la confesión de la verdad como querida, confirmándola con su mano y su lengua, con el voto de todos para prueba.

Esto es lo que, contigo presente en espíritu y aprobando como hermano, casi viéndonos por medio de tus representantes y tu sabiduría, hemos realizado. También hacemos saber que otras decisiones hemos tomado por el orden de las cosas y la estabilidad de las instituciones eclesiásticas, persuadidos de que vuestra santidad, ya instruida, las aceptará y confirmará.

Pues la antigua costumbre, que la santa Iglesia de Dios en Constantinopla ha tenido de ordenar los metropolitanos de las diócesis de Asia, del Ponto y de Tracia, la hemos ratificado ahora con voto sinodal, no tanto concediendo algo al trono de Constantinopla, cuanto promoviendo el orden de las metrópolis, porque a menudo, cuando mueren los obispos, surgen disturbios, siendo los clérigos y laicos sin cabeza, y trastornan el orden eclesiástico.

Lo cual no ha escapado a vuestra santidad, especialmente por lo ocurrido en Éfeso, donde muchas veces os han causado molestias. Hemos confirmado también el canon de los ciento cincuenta santos padres que se reunieron en Constantinopla en tiempos del piadoso

Teodosio el Grande, que decreta que después de vuestro santísimo y apostólico trono, el de Constantinopla tiene los segundos honores.

Estamos convencidos de que, teniendo la autoridad apostólica en vosotros, y cuidando también de la Iglesia en Constantinopla, como es habitual, muchas veces la habéis asistido, teniendo en abundancia el bien propio para compartirlo con los legítimos.

Así pues, lo que hemos determinado para quitar toda confusión y confirmar el orden eclesiástico, acógelo como propio y querido, y como conforme al buen orden, santísimo y beatísimo padre.

Los santísimos obispos Pascasino y Lucencio, que ocupan el lugar de vuestra santidad, y el piadosísimo presbítero Bonifacio que está con ellos, intentaron enérgicamente oponerse a estos decretos, queriendo evidentemente que también esta bella disposición partiera de vosotros, para que así como la fe, también el orden se os atribuya como logro.

Nosotros, complaciendo a los piadosísimos y amantes de Cristo emperadores, a los nobles del senado, y a todo el imperio, consideramos oportuno que el concilio ecuménico lo confirmara. Y como este honor fue iniciado por vuestra santidad, la hemos ratificado confiados, sabiendo que todo logro que procede de los hijos, se refiere como honra a sus propios padres.

Os rogamos, por tanto, que honréis también con vuestros votos esta decisión, y así como nosotros os incluimos como cabeza en la armonía de lo bueno, así también la cumbre complete con lo que es digno la obra de sus hijos.

Así serán honrados también los emperadores piadosos, que ratificaron vuestro juicio como ley, y la sede de Constantinopla recibirá su retribución, habiendo cumplido en todo la causa de la piedad hacia vosotros, uniendo su celo a la concordia con vosotros.

Y para que sepáis que no hemos hecho nada ni por favor ni por enemistad, sino guiados por voluntad divina, os hemos comunicado todo el sentido de nuestras acciones, para nuestra comunión y la confirmación y aprobación de lo que hemos realizado.

DE LA MISMA CARTA. Otra versión más antigua. Ejemplar del informe del arquetipo del santo gran y universal sínodo, que se reunió en la metrópoli de Calcedonia, al papa León de santa memoria. (G)

El santo, grande y universal sínodo, que según la gracia de Dios y la sanción de los piísimos y amantes de Dios príncipes, se ha reunido en Calcedonia, metrópoli de la provincia de Bitinia, al santísimo y beatísimo LEÓN.

CAP. I.

Repletum est gaudio os nostrum et lingua nostra exsultatione (Salmo 125, 2), porque esta profecía se nos ha adaptado como una gracia propia, a nosotros a quienes se ha confirmado el voto de piedad. ¿Qué hay más elevado que la fe para la alegría? ¿Qué hay más claro para la exultación que el reconocimiento del Señor, que el mismo Salvador nos ha transmitido desde lo alto para la salvación, diciendo: Id y enseñad a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado? Esta cadena de oro que él mismo nos ha transmitido como un mandato, la has conservado, siendo intérprete de la voz del

bienaventurado Pedro para todos, y atrayendo a todos a la bienaventuranza de esa fe. Por eso, nosotros, como príncipes que hemos usado este bien para la utilidad, mostramos a los hijos de la verdad la suerte de la Iglesia, no enseñando individualmente como en secreto, sino reconociendo la confesión de fe con un espíritu común, un consenso y concordia. Y estuvimos en común exultación en banquetes espirituales como imperiales, en los festines que Cristo preparó para los comensales a través de tus cartas. Y veíamos al celestial Esposo entre nosotros festinando. Pues si donde están dos o tres congregados en su nombre, él dice que está en medio de ellos (Mateo 18, 20); ¿cuánta familiaridad mostrará entre quinientos veinte sacerdotes, que han antepuesto el conocimiento de la confesión a la patria y al trabajo en torno a él, a quienes tú, como cabeza, estabas puesto sobre los miembros a través de aquellos que ocupan tu lugar, demostrando un consejo recto? Los príncipes fieles presidían para el ornato, como Zorobabel. La Iglesia de Jesús (Esdras 3, 2), como Jerusalén, apresurándose a renovar la edificación de los dogmas.

CAP. II.

Y había un adversario como una bestia fuera de los cercados, rugiendo consigo mismo, sin tener a nadie a quien capturar, a menos que el que una vez fue obispo de la ciudad de Alejandría se ofreciera a sí mismo como presa; quien, habiendo hecho muchos males antes, ocultó los primeros con los segundos. Pues depuso al bienaventurado y contado entre los santos pastor de la ciudad de Constantinopla, Flaviano, que prefería la fe apostólica, y al obispo Eusebio, amante de Dios, contra toda disciplina de los cánones, y restituyó a Eutiques, condenado por impiedad, con sus decretos tiránicos, y devolvió la dignidad quitada por vuestra santidad, como si fuera una gracia inmerecida; y como una fiera singular que se abalanza sobre la viña, que encontró una buena plantación, la destruyó (Sal. LXXIX, 14), e introdujo una infructuosa y abandonada, y cortó a los que tenían sabiduría pastoral, pero introdujo lobos manifiestos a las ovejas. Sobre todo esto, incluso extendió su furia contra aquel que había recibido del Salvador la custodia de la viña (decimos de vuestra santidad), y pensó en la excomunión contra aquel que se apresuró a unir el cuerpo de la Iglesia. Y cuando hubiera sido necesario que se arrepintiera por estas cosas, y debiera haber pedido misericordia con lágrimas, se alegraba como si

fuera por cosas honestas, despreciando la carta de vuestra santidad, pero resistiendo a todos los dogmas de la verdad.

CAP. III

Y en verdad habría sido adecuado dejarlo inmediatamente en esta parte en la que él mismo se ordenó. Sin embargo, como profesamos la disciplina del Salvador, quien quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (I Tim. II, 4), nos apresuramos a consolidar en él esta obra de misericordia, y lo convocamos a un juicio fraternal, no intentando cortar, sino ofreciéndole un lugar para la satisfacción como medicina; y orábamos para que él superara las diversas acusaciones que se escribieron contra él, de modo que, al despedir la asamblea con claridad y celebridad, no fuéramos heridos por Satanás en nada. Sin embargo, él, teniendo inscrito en sí mismo el testigo de la conciencia, al rechazar el juicio, consintió en las acusaciones y repudió las tres convocatorias legítimas que se le hicieron. Por lo tanto, la sentencia que él mismo pronunció contra sus culpas, la confirmamos moderadamente en la medida de lo posible, desnudando al lobo de su piel pastoral, con la que antes se le había demostrado estar vestido. Hasta aquí nos acompañaba la tristeza, y de inmediato resplandeció la gracia de los buenos; y al arrancar una cizaña, llenamos con placer el mundo entero de trigo puro; y como si hubiéramos recibido el poder de arrancar y plantar, limitamos la sección a uno solo, pero plantamos diligentemente la fertilidad de los buenos. Pues Dios estaba obrando, y la venerable Eufemia, que coronaba la asamblea del tálamo, al recibir de nosotros la definición como su propia confesión de fe, la ofreció a su esposo a través del piadosísimo príncipe y la emperatriz amante de Dios, cercando toda perturbación de los adversarios, pero confirmando la confesión de la verdad como amiga, y asignando con mano y lengua el juicio de todos para la manifestación. Esto es lo que hemos obrado contigo en espíritu presente, y como sabiendo favorecer a los hermanos, quien en la sabiduría de los tuyos casi se nos apareció.

CAP. IV.

Sabemos, sin embargo, que también hemos establecido ciertas otras disposiciones sobre el orden de las cosas y la constancia de las reglas eclesiásticas, sabiendo que vuestra santidad, al reconocerlas, las

aprobará y confirmará. Pues la costumbre que existió hace mucho tiempo, mantenida por la santa Iglesia de Dios de Constantinopla para ordenar a los metropolitanos de las diócesis de Asia, Ponto y Tracia, la hemos reafirmado ahora mediante una sentencia sinodal, no tanto otorgando algo a la sede de Constantinopla, sino más bien proporcionando tranquilidad a los metropolitanos: porque, al morir muchos obispos con frecuencia, surgen tumultos, ya que tanto los clérigos como los pueblos que están en ellas quedan sin gobierno, y perturban el orden eclesiástico, lo cual no escapa a vuestra santidad, especialmente en el caso de los efesios, que a menudo os han causado molestias. También hemos confirmado el canon de los ciento cincuenta santos Padres que se reunieron en Constantinopla en tiempos del gran Teodosio de divina memoria, que declara que después de vuestra santísima y apostólica sede, Constantinopla tiene el primado del segundo lugar; sabiendo que el rayo de vuestra sede apostólica, muy poderoso, ha protegido a la Iglesia de Constantinopla de manera habitual, extendiéndose frecuentemente, ya que estáis acostumbrados a compartir vuestros bienes con los familiares sin envidia. Por lo tanto, lo que hemos establecido para eliminar toda confusión y para confirmar la disciplina eclesiástica, dignaos abrazarlo como propio, amigo y adecuado para el ornamento, santísimo y beatísimo padre. Pues los santísimos obispos que contienen el lugar de vuestra santidad, Pascasino y Lucencio, y el reverentísimo presbítero Bonifacio que está con ellos, intentaron resistir vehementemente a estas disposiciones, sin duda queriendo que se inicie desde vuestra providencia este bien; para que, así como la fe, también se os atribuya la restauración del orden. Nosotros, satisfaciendo a los piísimos y amantes de Cristo príncipes, que se alegran por esta causa, y al clarísimo senado, y a toda, como debe decirse, la ciudad real, consideramos conveniente que su honor sea confirmado por el sínodo universal, y como si hubiera tomado inicio de vuestra santidad, lo hemos afirmado confiadamente a través de aquellos a quienes siempre os apresurasteis a favorecer, sabiendo que todo bien que hacen los hijos, recurre a sus propios padres. Rogamos, por tanto, que honréis con vuestras sentencias nuestro juicio; y así como nosotros hemos otorgado el consenso en los bienes a la cabeza, así también la cabeza cumpla lo que es adecuado para los hijos. Pues así también serán atendidos los piísimos príncipes, que han afirmado el juicio de vuestra santidad como ley, y la sede de Constantinopla recibirá reciprocidad, la cual siempre os ha mostrado todo esfuerzo por

la causa de la piedad, y se ha unido a vosotros con celo para la concordia. Para que sepáis que no hacemos nada por gracia o por ofensa, sino guiados por el designio divino, os hemos comunicado toda la fuerza de los hechos para nuestra consistencia y para la confirmación y disposición de lo que hemos hecho.

Y SUSCRIPCIONES.

ANATOLIUS, obispo de Constantinopla. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

MAXIMUS, obispo de la gran ciudad de Antioquía. Ruega por mi bienestar en el Señor, santísimo y beatísimo padre.

JUVENALIS, obispo de Jerusalén. Que me encuentre bien en el Señor, ora, santísimo y beatísimo padre.

CYRIACO, obispo de la metrópoli de Heraclea, he suscrito por el obispo Luciano, amantísimo de Dios. Como arriba.

1104 DIOGENES, obispo metropolitano de Cícico. Como se indicó anteriormente.

PHOTIUS, obispo de la metrópoli de Tiro. Como se indicó anteriormente.

Florencio, obispo de la ciudad metropolitana de Sardes en Lidia. Que me encuentre bien, amado padre en Dios.

CONSTANTIO, obispo metropolitano de Bostra. Que me encuentre bien, ruego, señor santísimo y beatísimo padre.

Teodoro, obispo de la metrópoli de Damasco. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

SELEUCO, por la gracia de Dios, obispo metropolitano de Amasea. Que estés bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

CONSTANTINO, por la misericordia de Dios, obispo metropolitano de Meleto. Ruega por mi bienestar en el Señor, reverendísimo padre.

FRANCION obispo metropolitano de Filipópolis. Que me encuentre bien en el Señor, rezo, amadísimo padre.

PERGAMIO, obispo de Antioquía, metrópoli de Pisidia. Que estés bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

LUCIANO, obispo de Byza. Que me encuentre bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

GREGORIO obispo de Adrianópolis. Saludos en el Señor, amadísimo padre.

THEODORITUS, obispo de Ciro. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, señor, amadísimo padre en Dios.

MELETIUS, obispo de Larisa, actuando en lugar del beatísimo obispo señor de Apamea de Siria, he suscrito. Que esté bien, santísimo padre.

ACACIO, por la misericordia de Dios obispo de la ciudad de Arthia. Ruega que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

JUAN, obispo de Germanicia. Que me encuentre bien en el Señor, rezo, amadísimo padre en Dios.

JOSEPHUS obispo de Iliopolis. Que me encuentre bien en el Señor, ruego, amadísimo y santísimo padre en Dios.

CALOGERUS, obispo de Claudiopolis. Que me encuentre bien, ora, amadísimo padre en Dios. Y he suscrito por medio de Eufrosino, el diácono.

HERACLIUS, por la misericordia de Dios, obispo de Comana. Que me encuentre bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

1105 IBAS, obispo de la metrópoli de Edesa. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

SOPHRONIUS, obispo de Constantinopla. Que me encuentre bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

URANIO, obispo de Emesa. Que me encuentre bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

EUSEBIO, obispo de Dorylaeum. Que me encuentre bien en el Señor, te ruego, padre amadísimo de Dios.

AETHERIUS, obispo de Esmirna. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

ZENOBIO obispo. Como arriba.

THOMAS obispo de Theodosiopolis. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre.

SABAS, obispo de Palti. Que me encuentre bien en el Señor, Dios, amadísimo padre. Firmando a través del obispo Patricio.

PATRICIO obispo de Neocesarea. Ruega que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

RINUS, por la gracia de Dios, obispo de Junópolis. Que te encuentres bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

EUDOXIO, obispo de la ciudad de Chomatis. Ruega por mi bienestar en el Señor, santísimo padre.

NICOLAUS, por la misericordia de Dios, obispo de los Acarasseos. Ruega por mi bienestar en el Señor, amadísimo padre.

EVODIO, obispo de Saumatis. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

TRIFÓN, obispo de la Iglesia de Quíos. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

PAULO, obispo de la santísima Iglesia de Dios en Filomelio. Ruega por mi bienestar en el Señor, señor padre.

THEOCTISTUS, obispo de Tiro. Ruega por mi bienestar en el Señor, santísimo padre.

OLYMPIUS, obispo de la santísima Iglesia de Dios en Sozópolis. Que me encuentre bien, ruego a Dios, santísimo padre.

JOANNES, humilde obispo de la ciudad de Barbileorum. Que me encuentre bien, te ruego, amadísimo padre en Dios.

VALERIO, obispo de la ciudad de Laodicea en Fenicia. Ruega por mi bienestar en el Señor, amadísimo padre en Dios.

BASILIUS, obispo de la ciudad de Nacholia. Que me encuentre bien en el Señor, rezo, amadísimo padre en Dios.

Noé, obispo de la ciudad. Que me encuentre bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

URANIO, obispo de la ciudad de los Iboros. Que me encuentre bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

MANASSES, obispo de Theodosiopolis en la Gran Armenia. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

AURELIUS obispo. Ruega por nosotros, padre beatísimo.

1106 RESTITUTIANUS obispo. Ruega por nosotros, santo y venerable papa.

AMACIUS, obispo de la ciudad de los Sotoros. Que me encuentre bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

MELETIUS, obispo de Larisa. Que me encuentre bien en el Señor, rezo, amadísimo padre en Dios.

FONTEIANUS, obispo de Sagalassi. Que me encuentre bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

THEODORUS, por la misericordia de Dios obispo de Antifelli en Licia. Que estés bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

MELIPHTONGUS, por la misericordia de Dios, obispo de Heliopolis. Que te encuentres bien en el Señor, te ruego, amadísimo padre en Dios.

THALASSIUS, obispo de la ciudad de Parii. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

ALEXANDER, obispo de la ciudad de Seleucia de Pisidia. Que me encuentre bien en el Señor, ora, amadísimo padre en Dios.

MUSIANUS, obispo de Limenorum. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

FLORENTIUS, obispo de Lesbiterea, h . . . . y cartas. Que me encuentre bien, rezo a Dios, amadísimo padre.

EPIFANIO, obispo de la ciudad de Midae. Que me encuentre bien, ora por mí, padre amadísimo de Dios.

CYRUS, obispo de la ciudad de Siniandi. Ruega por mi bienestar en el Señor, santísimo padre.

PANCRACIO, obispo de Lybiadis. Que me encuentre bien en el Señor, rezo, santísimo padre.

POLYCHRONIUS, obispo de Antipátride. Ruega para que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

CYRIACUS, obispo de la ciudad de Trognadorum, he suscrito por medio de mi presbítero Crisipo. Ruega por mi bienestar en el Señor, santísimo padre.

EUNOMIO, obispo de la metrópoli de Nicomedia. Que me encuentre bien, ruego, santísimo padre.

ANASTASIO, obispo de la metrópoli de Nicea. Que me encuentre bien, santísimo padre.

SEBASTIANO, obispo de la ciudad de Berissa. Que me encuentre bien en el Señor, amadísimo padre en Dios.

JOVINUS, obispo de la santísima Iglesia de Dios en Debeltos. Ruega por mi bienestar, amadísimo padre.

De igual manera, todos los demás obispos suscribieron.

Relación explícita del santo sínodo de Calcedonia al papa León.

CARTA XCIX. SINODAL DE RÁVENA Y OTROS OBISPOS DE LA GALIA AL SANTO LEÓN PAPA.

SINOPSIS.

I. Excusan su tardanza en responder.---II. Todos en Galia han recibido la carta de León a Flaviano como símbolo de fe.---III. En ella se revela el misterio de la encarnación tanto a los fieles como a los infieles.---IV. Se han abstenido de escribir al emperador tras recibir noticias de Oriente.---V. Se congratulan de que el Papa León haya sido dado por Dios a la Iglesia.

Al señor verdaderamente santo, merecidamente beatísimo en Cristo, y con honor apostólico venerable papa LEÓN, RAVENNIUS, RÚSTICO, VENÉRIO, CONSTANTIANO, MÁXIMO, ARMENTARIO, FLORO, SABINO, VALERIANO, CONSTANCIO, NECTARIO, MÁXIMO, ASCLEPIO, también MÁXIMO, URSO, INGENUO, JUSTO, VALERIO, SUPERVENIDOR, CRISAFIO, FONTEIO, PETRONIO, IDACIO, ETERIO, EULALIO, EUSTACIO, FRATERNO, VICTURO, EUGENIO, HILARO, VERDADERO, AMANDO, GERONCIO, PROCULEIANO, JULIANO, HELADIO, ARMENTARIO, HONORATO, EPARQUIO, ANEMIO, DINAMIO, MAXIMINO, INANTIO y PALADIO.

CAP. I.

Hemos recibido la carta de vuestra beatitud, que enviasteis a Oriente para la afirmación de la fe católica, y hubiéramos deseado expresar inmediatamente nuestro agradecimiento a vuestro apostolado por tan inmenso don; pero la dificultad que nos impidió reunirnos rápidamente, ya sea por las largas distancias de tierra que nos separan o por la inusual intemperie en nuestras regiones, nos lo impidió. Que vuestro apostolado, por tanto, perdone nuestra tardanza, que no se debió a ocio o disimulo, sino a una necesidad imperiosa; y aunque nos privó de la gracia de la celeridad, no pudo quitarnos el motivo de regocijo.

CAP. II.

Exultamos, pues, con la ayuda de Cristo al leer las cartas de vuestra beatitud, y habiendo revelado toda instrucción, hicimos que todos los establecidos en las Galias exultaran de inmediato: lamentándonos igualmente con vosotros por aquellos que, habiendo abandonado la luz de la fe católica, cayeron en las tinieblas del error. Estos escritos de vuestro apostolado, al igual que el símbolo de la fe, los inscribe en las tablas del corazón quien no descuida los sacramentos de la redención, y los ha confiado a una memoria firme, para estar más preparado para confundir los errores de los herejes. Muchos, pues, al regocijarse y exultar en ello, reconocieron el sentido de su fe, y se alegran con razón de haberla mantenido siempre según la tradición paterna, tal como expuso vuestro apostolado. Algunos, más preocupados, al recibir la

amonestación de vuestra beatitud, se congratulan de haber sido instruidos de todas las maneras, y se alegran de la oportunidad dada, para que libre y confiadamente, con el apoyo también de la autoridad de la sede apostólica, cada uno exprese y afirme lo que cree.

CAP. III.

¿Quién podría, sin embargo, estimar que se pueden ofrecer gracias dignas a vuestro apostolado por tan gran don, con el cual no solo habéis adornado las Galias, sino todo el mundo, como con ciertas gemas preciosísimas? La doctrina vuestra, después de Dios, debe el fiel, para que mantenga con constancia lo que creía; también debe el infiel, para que, al reconocer la verdad, se aparte de su perfidia, y, iluminado por la luz de la institución apostólica, abandone las tinieblas de su error, y siga y crea más en lo que nuestro Señor Jesucristo enseña a través de vuestra boca sobre el sacramento de su encarnación, que en lo que el diablo, enemigo de la salvación y la verdad humana, insinúa.

CAP. IV.

También hubiéramos deseado enviar cartas a su hijo, el príncipe más glorioso y fidelísimo, sobre la misma causa, en las cuales, felicitándonos por su fe, manifestaríamos la preocupación de nuestra humildad, con la que los seguimos en Cristo, si no hubieran considerado más necesario desde las partes orientales. Algunos códices carecen de la palabra, partes. Al recibir el mensaje, no hubiéramos considerado esto necesario. Sin embargo, el piadoso Señor ha concedido a los méritos de su apostolado que la herejía, que durante mucho tiempo se había nutrido en secreto, se revelara en sus tiempos. Pues pertenece a la alabanza de su diligencia que el error de los malvados no pudo permanecer oculto; redunda en la gloria de la fe que la persuasión errónea no encontró participantes o perdió a los que había encontrado. Que el Señor misericordioso, oramos, conserve su apostolado y mire a su Iglesia, difundida por todo el mundo; pues con ustedes vigilando de esta manera, tanto aquellos que cuidan de su alma se vuelven más diligentes en la fe, como aquellos que son un poco negligentes se encienden con tal ejemplo de diligencia.

CAP. V.

Teniendo esto siempre ante nuestros ojos, no dejaremos de dar gracias a nuestro Señor y Dios, y de suplicar al mismo tiempo, congratulándonos de que haya dado a la sede apostólica, de donde, por la gracia de Cristo, ha emanado la fuente y origen de nuestra religión, un obispo de tanta santidad, tanta fe y tanta doctrina. Pedimos también que el don y la concesión de vuestro pontificado sean custodiados por una larguísima vida para la edificación de sus Iglesias. Nosotros, aunque no seamos iguales en méritos, con la misma fe, si algo (lo cual no suceda) se intentara contra la Iglesia católica por profana infestación, estamos preparados, con el Señor fortaleciéndonos, a poner nuestras almas por la verdad de la fe junto con vuestra beatitud, y a dedicar esta vida al autor de nuestra salvación y al dador de la eternidad. Y con otra mano: Ora por mí, señor merecidamente beatísimo, y venerable papa por honor apostólico.

RUSTICUS obispo, venerando vuestro apostolado en el Señor, os saludo, y suplicante ruego que os dignéis orar por mí.

VENERIO, a ti, mi señor en Cristo, reverendísimo, te saludo; y te suplico humildemente que te dignes orar por mí.

CONSTANTIANUS obispo saluda a vuestra beatitud.

MAXIMUS obispo saluda a vuestra beatitud.

ARMENTARIUS obispo saluda a vuestra beatitud.

FLORO obispo saluda a vuestra beatitud en el Señor con veneración, y os ruego encarecidamente que oréis mucho por mí.

SABINO obispo, me presento ante vuestra beatitud, y ruego que la oración de vuestro apostolado nos tenga en su memoria.

VALERIANO obispo saludo vuestra beatitud.

NECTARIO, obispo, saluda a vuestra beatitud.

El obispo Constancio saluda a vuestra beatitud.

MAXIMUS obispo saluda a vuestro apostolado.

Yo, ASCLEPIO, obispo, venerando vuestro apostolado en el Señor, os saludo con gran respeto.

Yo, MAXIMUS, obispo, saludo vuestro apostolado.

Yo, URSUS, obispo, saludo a vuestra beatitud.

El obispo Ingenuus saluda venerando vuestro apostolado.

JUSTUS obispo, venerando vuestra corona, os saludo.

VALERIO, obispo, saludo vuestro apostolado.

Yo, SUPERVENTOR, obispo, saludo venerando vuestra corona.

1111 VERUS obispo, saludo reverentemente vuestro apostolado.

HELLADIUS obispo saluda a tu santidad en el Señor.

El obispo AETHERIUS saluda a vuestra santidad en el Señor.

EULALIO obispo saluda a tu santidad en el Señor.

ANEMIUS obispo saluda a tu santidad en el Señor.

CHRYSAPHIUS, obispo, saluda a tu santidad en el Señor.

PETRONIO obispo saluda a vuestra santidad en el Señor, y os ruego que os dignéis orar por mí.

Yo, FONTEIUS, obispo, saludo reverentemente vuestro apostolado y ruego que os dignéis recordar de mí.

YDATIUS obispo saluda vuestro apostolado en el Señor.

HILARUS, obispo, saludo con gran veneración en Cristo vuestro apostolado.

El obispo ICTURUS saluda venerando vuestro apostolado.

EUGENIO obispo, saludo tu beatitud.

PALLADIUS obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

Yo, FRATERNUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

Yo, AMANDUS, obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

Yo, GERONTIUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

Yo, PROCULEIANUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

Yo, DYNAMIUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

Yo, JULIANO, obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

Yo, ARMENTARIUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

Yo, HONORATUS, obispo, saludo venerando vuestra corona.

EPARCHIUS, obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

Yo, EUSTATHIUS, obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

1112 Yo, MAXIMUS, obispo, venerando vuestro apostolado, os saludo.

Yo, YNANTIUS, venerando vuestra corona, os saludo.

CARTA DEL EMPERADOR C. MARCIANO AL PAPA LEÓN.

SINOPSIS.

I. Se congratula por la fe fortalecida en Calcedonia y la paz restablecida de la Iglesia.---II. La fe ha sido expuesta por el sínodo según las cartas de San León.---III. Solicita que a la sede de Constantinopla se le otorgue el segundo lugar según los decretos del segundo y cuarto sínodo.---IV. A través de Luciano y Basilio, solicita su consenso sobre el mismo asunto.

Victoriosos VALENTINIANO y MARCIANO, ilustres triunfadores, siempre Augustos, al santo padre merecidamente venerable LEÓN obispo.

CAP. I.

Los escritos divinos y humanos coinciden en que la Divinidad debe ser venerada ante todo, y que allí donde se practica la religión debidamente, Dios omnipotente es propicio. Por lo tanto, hemos encontrado lo que buscábamos, y nuestros votos han merecido su cumplimiento. La fe de la religión ha sido hallada por el afecto religioso; no hay duda de que, con Dios como autor, se ha definido lo que se buscaba sobre la majestad. Descartada, pues, la contienda y la discordia que la envidia, enemiga de la fe, había planteado, todos reconocen a Dios con una sola mente. Ya no acusamos a los pérfidos, ni somos ingratos.

Los enemigos de la religión nos han impulsado a buscar a Dios con más devoción, para encontrarlo de manera más clara. En efecto, la luz parece más grande cuando brilla después de las tinieblas; la bebida es más dulce para los sedientos, el descanso para los cansados. Alégrese, por tanto, tu santidad con la victoria de la fe, cuya corona debe ser atribuida a Cristo omnipotente, quien ha triunfado sobre los infieles. Y por eso nos apresuramos a asistir al santo sínodo, aunque otras expediciones y necesidades públicas nos retuvieran en otros lugares.

CAP. II.

Por lo tanto, todo lo que corresponde a los deseos y oraciones de tu religión, que concuerdan con la fe, ha sido ordenado por Dios como su autor. Con los reverendísimos obispos de todo el mundo, que están

bajo nuestro imperio, convocados en Calcedonia, y habiendo tenido lugar la discusión, después de muchas luchas, prevaleció la verdadera fe, y según las cartas de tu santidad, todos estuvieron de acuerdo con la exposición tal como la verdad lo requería. No dudamos que esta alegría sea común tanto para nosotros como para tu santidad, y que se alegren igualmente aquellos que evidentemente deseaban la verdad. Resta que, con todo dispuesto para la fe católica y la verdad, y con las Iglesias restauradas en paz, tu santidad invoque con todos los deseos la majestad divina para la destrucción de los enemigos; lo cual estamos seguros que ya hacías incluso antes de nuestras cartas.

CAP. III.

Puesto que también se ha establecido que lo que los ciento cincuenta santísimos obispos bajo el divino Teodosio el Grande decretaron sobre el honor de la venerable Iglesia de Constantinopla, y lo que ahora ha sido decretado por el santo sínodo sobre el mismo asunto, se mantenga firme: a saber, que después de la sede apostólica, el obispo de la ciudad de Constantinopla ocupe el segundo lugar; ya que esta espléndida ciudad también es llamada la nueva Roma: que tu santidad se digne también a otorgar su propio consentimiento a esta parte, aunque los reverendísimos obispos, que actuando en representación de tu religión asistieron al santo sínodo, se opusieron. Pues prohibían vehementemente que el sínodo ordenara algo sobre esta venerable Iglesia.

CAP. IV.

Esperamos, sin embargo, que con los sacerdotes de todo el mundo en concordia, el favor divino se digne conceder aquello que beneficiará a la república romana. Por lo cual, a través de Luciano, hombre religioso y obispo, y Basilio, diácono, portadores de estas cartas, hemos considerado necesario que todo sea verdaderamente comunicado. Y pedimos que lo que la santa sínodo ha decretado, también tu religión lo ordene observar para siempre. Y de otra mano: Que la Divinidad te conserve por muchos años, santo y religiosísimo Padre. Dado el día quince antes de las calendas de enero, en Constantinopla, bajo el señor nuestro Marciano, emperador augusto, y el cónsul que haya sido nombrado.

DE LA MISMA CARTA. Ejemplar griego con nueva interpretación latina.

Carta del piadosísimo emperador Marciano al beatísimo arzobispo de Roma, León.

Victoriosos VALENTINIANO y MARCIANO gloriosos, triunfadores Augustos, al santísimo y verdaderamente venerable padre arzobispo LEÓN.

CAP. I.

Las letras divinas y humanas coinciden en que la Divinidad debe ser adorada en primer lugar, y que allí Dios omnipotente es propicio, donde se cultiva correctamente la fe. Por lo tanto, hemos encontrado y alcanzado con nuestras oraciones lo que buscábamos. Pues el afecto fiel encuentra la fe de la religión, y no hay duda de que con la ayuda de Dios se ha definido lo que se buscaba sobre su poder. Expulsada toda contienda y discordia que el envidioso demonio había inyectado en la fe, todos reconocen a Dios con una sola mente. Sin embargo, no acusamos a los infieles, sino que incluso tenemos gratitud hacia los enemigos de la religión: pues nos han impulsado a buscar a Dios con el mayor empeño y a conocerlo claramente. Parece ser una luz mayor la que aparece después de las tinieblas: dulce es la bebida para los sedientos, el descanso para los fatigados. Alégrese, por tanto, tu santidad por la victoria de la fe, cuya corona debe ser ofrecida a Cristo omnipotente; pues Él ha dado la victoria contra los infieles. Y por eso nosotros mismos nos apresuramos a asistir al santo sínodo, aunque en otros lugares nos retenían expediciones y necesidades públicas.

CAP. II.

Por lo tanto, todo ha sido definido según los deseos de tu santidad, que son consonantes con la fe, con los piísimos obispos de todo el mundo, que están bajo nuestro imperio, convocados en Calcedonia, y tras haber deliberado, después de muchas contiendas, prevaleció la verdadera fe, y según las cartas de tu santidad, todos estuvieron de acuerdo con la exposición, tal como la verdad lo requería; y no

dudamos que la gracia de este asunto nos es común a nosotros y a tu santidad, y que se alegran por igual aquellos que es evidente que aman la verdad con igual dedicación. Resta que, con todo dispuesto según la fe católica y la verdad, y con la paz restablecida en las Iglesias, tu santidad invoque el poder divino con los deseos de todos para la destrucción de los enemigos: lo cual es evidente que ya hacías antes de nuestras cartas.

CAP. III.

Puesto que también se ha establecido que lo decretado por los ciento cincuenta obispos bajo la memoria divina del gran Teodosio en honor a la venerable Iglesia de Constantinopla, y lo que ahora ha sido sancionado por el santo sínodo sobre el mismo asunto, se mantenga firme, a saber, que después de la sede apostólica, el obispo de Constantinopla tenga inmediatamente el segundo lugar, ya que la ciudad más espléndida es llamada la nueva Roma, que tu santidad se digne también a prestar su consentimiento a esta parte; aunque los reverendísimos obispos, que en lugar de tu caridad en Dios se reunieron en el santo sínodo, se opusieron: pues prohibían vehementemente que se decretara algo en el sínodo sobre la misma venerable Iglesia. Sin embargo, esperamos que con el consentimiento de los sacerdotes de todo el mundo, lo que es útil para los asuntos romanos, la divina providencia se dignará concederlo. Por lo tanto, hemos decidido que todo se os comunique a través de Luciano, el obispo amante de Dios, y Basilio, el diácono, y rogamos que lo establecido por el santo sínodo, también tu piedad en Dios ordene que se observe perpetuamente. Que la divina providencia te conserve por muchos años, santísimo y amante de Dios padre. Dado el día quince antes de las calendas de enero en Constantinopla, en el consulado de nuestro señor Marciano siempre Augusto, y de aquel que haya sido anunciado.

Carta del muy piadoso emperador Marciano al beatísimo arzobispo de Roma, León.

Valentiniano y Marciano, victoriosos, triunfantes, augustos, al santísimo y verdaderamente venerable patriarca obispo León.

Las escrituras divinas y humanas concuerdan en que lo divino debe ser adorado en primer lugar, y allí el Dios todopoderoso es propicio, donde la fe es correctamente venerada. Por lo tanto, lo que buscamos, lo hemos encontrado y alcanzado con nuestras oraciones; pues la disposición fiel ha encontrado la fe de la religión, y no hay duda de que esto se ha logrado con la cooperación de Dios, lo que se buscaba sobre su poder. Así, habiendo sido expulsada toda contienda y discordia que algún demonio envidioso había lanzado contra la fe, todos reconocen a Dios con la mente. No acusamos a los incrédulos, sino que también reconocemos la gracia de los enemigos de la religión; pues nos han proporcionado la oportunidad de buscar a Dios con mayor diligencia, y lo hemos reconocido abiertamente. Porque parece ser una luz mayor la que brilla después de la oscuridad; dulce es la bebida para los sedientos, el descanso para los fatigados. Por lo tanto, que tu santidad se regocije en la victoria de la fe, cuyo triunfo debe ser dedicado a Cristo todopoderoso; pues Él ha dado la victoria sobre los incrédulos. Y por eso nosotros mismos fuimos inducidos a asistir al santo sínodo, aunque otras obligaciones y necesidades públicas nos retenían en otros lugares. Así pues, todo se ha cumplido según las oraciones de tu santidad, que concuerdan con la fe. Todo el mundo, bajo nuestro reino, de los obispos más devotos reunidos en Calcedonia, y habiéndose realizado una investigación, después de muchas disputas, la verdadera fe prevaleció, y según las cartas de tu santidad, todos estuvieron de acuerdo con la exposición, como la verdad lo requería; y no dudamos que la gracia de este asunto sea común para nosotros y para tu santidad, y que igualmente nos regocijemos, ya que es evidente que la verdad ha sido proclamada de manera similar. Resta que, habiéndose compuesto todo según la fe católica y la verdad, y habiéndose restablecido la paz en las iglesias, con todas las oraciones para la destrucción de los enemigos, tu santidad invoque el poder divino; lo cual se ha reconocido que haces antes que nosotros. Y puesto que esto también se ha cumplido, para que lo que fue decretado por los obispos en honor de la santa iglesia de los constantinopolitanos, y lo que ahora ha sido decretado por el santo sínodo sobre el mismo asunto, se mantenga firme, es decir, que después del trono apostólico, el obispo de los constantinopolitanos tenga el segundo lugar, ya que la ciudad más ilustre es proclamada como la nueva Roma, tu santidad también debe consentir en esta parte; aunque los obispos más devotos, reunidos en el lugar de tu devoción en el santo sínodo, se opusieron; pues se oponían vehementemente a

que algo fuera decretado sobre la misma santa iglesia en el sínodo. Esperamos que, con el acuerdo de todos los sacerdotes del mundo, la divina providencia proporcione lo que es beneficioso para los asuntos romanos. Por lo tanto, a través de Luciano, el obispo más devoto, y Basilio, el diácono, hemos decretado que todo se te haga conocer, y pedimos que lo decretado por el santo sínodo sea preservado para siempre por tu piedad. Que la divina providencia te guarde por muchos años, santísimo y más amado padre; Dado quince días antes de las calendas de enero en Constantinopla, en el consulado de nuestro señor Marciano, el eterno Augusto, y del que será declarado.

CARTA CI. DEL OBISPO ANATOLIO DE CONSTANTINOPLA AL SANTO LEÓN, ARZOBISPO DE ROMA. (G)

SINOPSIS.

I. El celo de León contra los herejes a quienes derrotó. De los actos llevados de Calcedonia a Roma.---II. Los legados de Anatolio enviados a Roma con otros actos. Sobre la condena de Dióscoro.---III. Sobre la carta de León recibida por todos, y sobre la definición de la fe emitida en el sínodo de Calcedonia.---IV. Sobre otros hechos de Calcedonia después de la definición de la fe, primero en cuanto a los cánones, luego en cuanto a causas eclesiásticas particulares. Finalmente, sobre el privilegio de la Iglesia de Constantinopla.---V. Contradicción de los legados de León a este privilegio. Se solicita su confirmación.

Al santísimo y beatísimo padre y co-ministro arzobispo de la antigua Roma LEÓN, ANATOLIO en el Señor, salud.

CAP. I.

El celo de vuestra santidad por la piedad y la preocupación por la fe recta, querida y grata al Salvador de todos, se ha hecho digna de la admiración de todos. Pues es costumbre vuestra, siendo tan grandes, elevarse en las obras rectas y poner la prueba de las Iglesias de Cristo en vuestras alabanzas. Por lo tanto, vuestra santidad no despreció la verdadera fe socavada por insultos profanos; sino que, execrando a los malos obreros, los derribó vehementemente con armas implacables contra la depravación. Pues nuestros piísimos y amadísimos emperadores en Cristo, mostrando el mejor celo por la piedad,

preocupados por cortar de raíz toda amargura que brota, para no ser contaminados por ella (ya que han sido elevados al reino principalmente para ayudar a la fe de los Padres cuando está bajo tiranía), han ordenado reunir sacerdotes de casi todos los lugares bajo el sol, para que, confirmando con un juicio común la fe de los bienaventurados y venerables Padres, y la epístola de vuestra santidad que les es consonante, disipen toda innovación de sofismas extranjeros que dañan el sentido de la piedad. Y puesto que era necesario referir a vuestra santidad todo lo que ha sucedido, enviando desde aquí a los elegidos, nuestro amadísimo hermano y coepíscopo Luciano, y al religiosísimo diácono Basilio, escribimos nuevamente significando esto, que ya nuestro amadísimo hermano y coepíscopo Lucencio, junto con vuestro piísimo presbítero Bonifacio y el religiosísimo diácono Marciano, partieron de esta ciudad con cartas abiertas que contienen lo que se ha hecho en el sínodo ecuménico.

CAP. II.

Dado que después de ellos era adecuado que las demás cartas, que necesariamente deben llegar a vuestro conocimiento, también fueran enviadas por nuestros hombres, ya que algunas cosas fueron realizadas por nosotros de manera especial, por esta razón, eligiendo a un hombre dotado de una abundante piedad, inteligencia y simplicidad en la fe, hemos enviado al mencionado obispo religiosísimo junto con el diácono antes mencionado a vuestra gran Roma, para que, mientras algunas cosas se manifiesten por cartas, otras se hagan evidentes por ellos mismos, y con una respuesta conveniente y digna de vosotros, regresen a nosotros con alegría, celebrando con todos el amor y la bondad que la solicitud paternal de vuestra beatitud acostumbra mostrar hacia la sede de esta ciudad regia. De qué manera el santo y universal sínodo, habiendo examinado diligentemente la tormenta surgida contra la paz común, encontró al autor, digo, Dióscoro, quien fue obispo de los alejandrinos y cayó del sacerdocio, lo que fue claramente escrito por el santo y ecuménico concilio, lo indican. Pues era necesario, era necesario eliminar de en medio al impío, quien llenó todo el mundo de tormentas y tempestades. Sin embargo, confiamos en que vuestra santidad también estará de acuerdo con estas decisiones bien establecidas debido a vuestro innato odio contra la depravación.

CAP. III.

Puesto que después del juicio sobre él era necesario (para lo cual el piadoso emperador reunió diligentemente el santo sínodo) que la inteligencia de todos coincidiera con el sentido de vuestra recta fe, con oración y lágrimas, estando presentes con nosotros en espíritu y cooperando a través de los hombres amadísimos por Dios enviados por vuestra santidad, teniendo como protectora a la santísima y bellísima mártir Eufemia, nos dedicamos todos a esta obra salvífica, dejando de lado otras preocupaciones; y cuando el momento requería que todos los santísimos obispos reunidos emitieran una definición concordante para la explicación y comprensión más clara de la confesión en nuestro Señor Jesucristo; el Señor Dios, hallado y apareciendo incluso a quienes no lo buscaban ni preguntaban, aunque algunos al principio intentaron oponerse contenciosamente, mostró sin embargo su verdad, y dispuso que se publicara unánime y sin contradicción por todos un escrito, que tanto confirmara los ánimos de los constantes como invitara al camino de la verdad a todos los que se desviaban de ella. Y en efecto, habiendo suscrito con unánime consenso este libelo, nos reunimos en el concilio de nuestro sínodo universal en la confesión de la misma santísima y victoriosa mártir Eufemia, y con la oración, gozo y alegría de nuestro piadosísimo y amantísimo de Cristo emperador Marciano, y de la piadosísima y fidelísima en todo emperatriz y Augusta, nuestra hija Pulqueria, colocamos el escrito para confirmar aquella definición de fe de nuestros Padres según vuestra sagrada epístola sobre el santo altar, lo entregamos a su piedad, para que lo recibieran, como ellos lo habían solicitado: quienes, al recibirlo, dieron gloria con nosotros a Cristo Señor, quien expulsó la oscuridad de la opinión errónea e iluminó con suma concordia la palabra de la verdad. Y lo que concierne a la paz eclesiástica y la concordia de los sacerdotes en la fe pura, por la gracia del Salvador, se logró de esta manera.

CAP. IV.

Dado que también era necesario considerar otros asuntos, para que un sínodo tan grande pareciera actuar sin omitir nada que necesitara corrección y aprobación, tanto en los cánones como en los capítulos eclesiásticos, se prestó atención por parte de aquellos que lo supervisan todo, así como por los jueces más magníficos y gloriosos, el ilustre y glorioso senado, todo el clero y el pueblo, para que se

añadiera algún honor a la santísima sede de esta regia ciudad de Constantinopla mediante el consenso de este santo sínodo en relación con el canon de los ciento cincuenta santos Padres, que se habían reunido bajo el gran Teodosio de piadosa memoria, quien fue emperador de Constantinopla, presididos entonces por Nectario de Constantinopla, Timoteo de Alejandría, y Melecio de Antioquía, Heladio de Cesarea de Capadocia, Cirilo de Jerusalén, y los demás. Y emprendimos esta tarea confiando en que vuestra beatitud consideraría como propio el honor de la sede de Constantinopla, ya que desde hace mucho tiempo vuestro trono apostólico ha mostrado preocupación y concordia hacia ella, y le ha otorgado abundantemente la ayuda necesaria en todo. Pues no hay duda de que vuestra beatitud se alegrará de que la congregación celebrada por ellos haya recibido un honor más destacado, y con ánimo dispuesto procedió a confirmar el canon de los ciento cincuenta santos Padres que establecieron que el obispo de Constantinopla tuviera honor y el primer lugar después de la santísima sede romana, dado que Constantinopla es también la nueva Roma, y también definió que él mismo realizara las ordenaciones de los metropolitanos de las diócesis de Ponto, Asia y Tracia; los obispos, que están bajo su jurisdicción, recibirían la ordenación de sus propios metropolitanos, para que de este modo se retiraran del trono de Constantinopla las ordenaciones de varios obispos, que durante sesenta y setenta años había acostumbrado a realizar.

CAP. V.

Así pues, cuando todas las cosas habían progresado bien y habían concluido en alegría, los piísimos obispos Pascasino y Lucencio y el reverendísimo presbítero Bonifacio, a menudo instruidos por nosotros sobre este mismo asunto, y desconociendo la intención de vuestra santidad, que tenéis hacia la santísima Iglesia de Constantinopla, después de que el santo sínodo firmó y confirmó con su suscripción esta definición, rechazan el sínodo, perturban y llenan de confusión la asamblea, teniendo en nada esta sede, y haciendo todo lo que trae injuria tanto a mí como a la santísima Iglesia de Constantinopla. Estas cosas también fueron establecidas por la voluntad de nuestros piísimos emperadores, estando presentes los magníficos y gloriosísimos jueces en el concilio, y proclamando que la definición del santo sínodo es firme, y ellos mismos insistiendo y deseando fervientemente lo que concierne al honor de la sede, como hemos dicho, de lo cual os hemos

hecho saber algunas cosas de muchas, para que no parezca que los agravamos a ellos, ni que abrumamos vuestros oídos. Pues nosotros, tanto antes como después de su llegada, hemos cuidado en todo lo que concierne a vuestra gloria y honor debido, y Dios es testigo, y los mismos hechos manifiestan cómo, a saber, hemos dignificado a ellos con honor y reverencia de dones: y por gracia del honor con que os tratamos, el santo sínodo también ha remitido tal decreto a vuestra santidad, y nosotros para que obtengamos de vosotros la aprobación y confirmación; y os suplicamos que esto también se logre por vosotros, oh santísimos. Pues la sede de Constantinopla tiene como padre a vuestro trono apostólico, uniéndose a sí misma con vosotros de manera especial y excelente, para que de vuestra solicitud por ella, todos entiendan que ya desde hace tiempo consultáis sinceramente sus intereses, y que ahora también tenéis el mismo cuidado por ella. Y así como dignaréis tener por válidas todas las cosas útiles para el estado eclesiástico que se han conseguido y realizado debidamente en el santísimo y universal sínodo, también hemos cuidado de enviar la mencionada definición sobre la sede de Constantinopla a vuestra santidad, para que pueda conocer cómo por vuestras oraciones todo se ha llevado a cabo con sabiduría divina; y os imploramos vehementemente que cada proposición reciba una respuesta adecuada, enseñándoos todo el obispo Luciano, amante de Dios, quien también estuvo presente en el santo concilio, y trabajando con suma prudencia en la medida de sus fuerzas en nuestro empeño por la fe, fue elegido por nosotros para que asumiera bien y felizmente las funciones de nuestro servicio hacia vosotros, siendo un hombre perfecto, y ya desde hace tiempo amigo de nuestros piísimos y amantes de Cristo emperadores, a quien, gozoso por vuestra bondad, os dignéis enviar alegremente a nosotros. Toda la fraternidad con vuestra beatitud en Cristo y yo, y los que están conmigo, os saludamos mucho. Que os mantengáis sano en el Señor, y orando por nosotros, seáis concedido a nosotros, amadísimo y beatísimo Padre en Dios.

Al santísimo y beatísimo padre, y concelebrante arzobispo de la antigua Roma, León, Anatolio en el Señor saluda.

El celo de vuestra santidad por la piedad y el cuidado por la fe ortodoxa, que es amado y agradable a Dios, el Salvador de todos, es digno de toda admiración. Es costumbre vuestra honrar a los grandes de esta manera y hacer que los esfuerzos de las Iglesias de Cristo sean

probados. Por lo tanto, vuestra santidad no permitió que la verdadera fe fuera socavada por impulsos profanos, sino que, aborreciendo a los malos obreros, los hirió vigorosamente con el arma del odio al mal. Dado que también nuestros piadosísimos y cristianísimos reyes, siendo los mejores celosos de la piedad, se han preocupado por extirpar toda raíz de amargura que brota, para que no se contamine por ella (por eso han sido promovidos más a la realeza; para defender la fe de los padres que está siendo tiranizada), han decretado que los sacerdotes de Dios de casi todo bajo el sol se reúnan, para que, con juicio común, confirmen la fe de los bienaventurados y célebres padres, y la carta de vuestra santidad que es conforme a ella, disipen toda innovación de sofismas introducidos que perjudican el pensamiento de la piedad, y era necesario que todo lo que siguió se presentara al conocimiento de vuestra santidad; enviando allí, por elección, a nuestro hermano y co-obispo más amado por Dios, Luciano, y escribimos nuevamente al venerable diácono Basilio, declarando estas cosas, como ya el hermano más amado por Dios y co-obispo nuestro, Luciano; junto con nuestro presbítero más piadoso Bonifacio, con Marciano, el diácono más venerable, habiendo recibido cartas manifiestas que contienen lo realizado en el santo y ecuménico concilio, partió de esta ciudad imperial.

Puesto que después de aquello era necesario que también las cartas que faltaban, cuyo conocimiento por parte nuestra era indispensable, llegaran por medio de varones enviados por nosotros, debido a que algunos asuntos nos concernían especialmente, por esta razón elegimos a un hombre destacado por su piedad, prudencia y abundante integridad en cuanto a la fe, es decir, al ya mencionado obispo piadosísimo, y junto con el mencionado diácono los enviamos a vuestra grandísima Roma, para que dejando algunas cosas claras mediante las cartas y otras personalmente, vuelvan a nosotros alegres con una respuesta conveniente y digna de vosotros, alabando junto con todos el amor y la benevolencia habitual del trono de esta ciudad imperial, bajo la tutela paternal de vuestra bienaventuranza.

Que el santo y ecuménico concilio, después de examinar el disturbio que había ocurrido contra la paz común, halló al culpable—me refiero a Dióscoro, el antiguo obispo de los alejandrinos—y lo privó del sacerdocio, esto lo indican en detalle las actas escritas por el santo y ecuménico concilio. Pues era necesario, ciertamente necesario,

extirpar al malvado del medio, al que había llenado a todo el mundo de tempestad y confusión. Sobre esto, pues, opinaron rectamente, y estamos persuadidos de que también vuestra santidad lo sostiene, por vuestra innata repulsa a la maldad.

Pero después de definir aquello—por lo cual precisamente el emperador piadoso reunió con gran empeño al santo concilio—, era necesario que nos reuniéramos plenamente, en espíritu, oración y lágrimas, para tratar acerca del dogma de nuestra recta fe, asistidos por los piadosísimos varones enviados desde allí por vuestra santidad. Teniendo como defensora a la santísima y muy gloriosa mártir Eufemia en esta salvadora tarea, todos nos dedicamos con gran cuidado al asunto, y llegado el tiempo en que todos los santos obispos reunidos debían emitir una fórmula consensuada para claridad y la más evidente comprensión de la confesión en nuestro Señor Jesucristo, el Dios soberano fue hallado manifestándose aun a quienes no lo buscaban, y mostrándose también a los que no le preguntaban. Aunque algunos intentaron inicialmente disputar, sin embargo, Él reveló su verdad y dispuso que todos proclamaran un documento concordante e irreprochable; documento que confirma las almas de los firmes y llama al camino de la verdad a quienes se apartaron de ella.

Y así, tras firmar conjuntamente este documento, nos reunimos en la sesión de nuestro concilio ecuménico en el martirio de la misma santísima y victoriosa mártir Eufemia, junto con nuestro piadosísimo y amante de Cristo emperador Marciano y con la piadosísima, fiel en todo, emperatriz y augusta, nuestra hija Pulqueria, y con oración, alegría y regocijo depositamos en el santo altar, conforme a vuestra santa epístola, la fórmula escrita de fe para confirmación de la fe de nuestros padres, entregándola a la devoción de ellos. Y así lo recibieron aquellos que lo pidieron, glorificando junto con nosotros al Señor Cristo, que expulsó toda oscuridad de mala doctrina y afirmó unánimemente la palabra de la verdad; y así, por la gracia del Salvador, concurrió plenamente tanto la paz eclesiástica como la concordia de los sacerdotes en torno a la santa fe.

Pero como también era necesario que consideráramos otros asuntos para que un concilio tan numeroso pareciera llevar a cabo íntegramente cuanto requería corrección y confirmación, tanto en materia canónica como en otros temas eclesiásticos, hubo

preocupación por parte de quienes gobiernan todas las cosas, de los magníficos y gloriosísimos magistrados, del ilustre y glorioso senado, de todo el clero y del pueblo, para obtener un incremento de honor para este santísimo trono de la ciudad imperial, mediante la aprobación del mismo santo concilio, apoyándose en el canon de los ciento cincuenta santos Padres que se reunieron en tiempos del emperador Teodosio de piadosa memoria en Constantinopla, presididos entonces por Nectario de Constantinopla, Timoteo de Alejandría, Melecio de Antioquía, Eladio de Cesarea de Capadocia, Cirilo de Jerusalén y los demás.

A tal acción nos impulsamos, confiando razonablemente en vuestra bienaventuranza, ya que ella reconocerá el honor del trono de Constantinopla, teniendo desde lo alto vuestro trono apostólico la tutela y concordia hacia él, concediéndole generosamente todo lo que estuvo a vuestro alcance y necesitaba. Pues no hay duda alguna de que vuestra bienaventuranza se alegra totalmente cuando la Iglesia constituida por vosotros recibe mayor honor; así, con ánimo dispuesto, se resolvió confirmar el mencionado canon de los ciento cincuenta santos Padres que dispuso que el obispo de Constantinopla tenga el honor y la precedencia después del santísimo trono de Roma, por ser Constantinopla una nueva Roma; determinando también que las ordenaciones de los metropolitanos de las diócesis del Ponto, Asia y Tracia fueran efectuadas por el mencionado trono, aunque los obispos dependientes de ellos fueran ordenados por sus propios metropolitanos, quitando así del trono de Constantinopla la ordenación directa de muchos obispos, como ocurría desde hacía sesenta o setenta años.

Habiendo transcurrido todo esto felizmente y culminado en alegría, los piadosísimos obispos enviados desde allí, Pascasino y Lucensio, junto con el piadosísimo presbítero Bonifacio, quienes fueron instruidos muchas veces por nosotros sobre este mismo asunto, desconociendo el propósito de vuestra santidad respecto a la santísima Iglesia de Constantinopla tras la aprobación del santo concilio y la confirmación escrita de tal canon, han perturbado el concilio, llenado la asamblea de confusión, despreciado este trono y hecho todo tipo de injurias contra mí y contra la santísima Iglesia de Constantinopla. Todo esto ocurrió en presencia de nuestros piadosísimos emperadores y de los magníficos y gloriosísimos magistrados presentes en la

asamblea, quienes proclamaron firme el canon del santo concilio y ellos mismos honraron también al trono, como hemos dicho.

Esto, entre muchas cosas, brevemente os comunicamos, para no parecer gravosos a ellos ni molestar a vuestros oídos. Pues nosotros, antes de la llegada de ellos, hicimos todo en honor y debida reverencia a vosotros, y después de su llegada, como testifica Dios y lo demuestran los hechos mismos, también. Con el fin de obtener vuestro acuerdo y confirmación, enviamos con empeño este canon sobre el trono de Constantinopla a vuestra santidad, rogándoos aprobar todo lo que por escrito acordó el santo y ecuménico concilio, considerándolo útil al orden eclesiástico.

Con toda fraternidad en Cristo saludo abundantemente, yo y los que conmigo están, a vuestra bienaventuranza. Que fortalecidos en el Señor y rogando por nosotros, os dignéis recordarnos, Padre santísimo y bienaventurado.

CARTA CII. A LOS OBISPOS DE LAS GALIAS. Sobre la condena de los herejes.

SINOPSIS.

I. Anuncia haber recibido la carta de los obispos de los galos, llena de doctrina celestial.---II. Sobre el sínodo ecuménico. No debe haber lugar para razonamientos humanos sobre la fe.---III. Deben evitarse por igual los dogmas de Nestorio y Eutiques.---IV. El sínodo ha estado de acuerdo con la carta de León y ha proscrito a Dióscoro.---V. Por todo esto se deben dar gracias a Dios; se debe orar por el regreso de los legados; se debe anunciar a los hispanos la victoria de la fe a través de los galos.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a RAVENNIO, RÚSTICO, VENERIO, CONSTANTIANO, MÁXIMO, ARMENTARIO,

FLORO, SABINO, VALERIANO, CONSTANCIO, MÁXIMO, ASCLEPIO, NECTARIO, MÁXIMO, URSO, INGENUO, JUSTO, VALERIO, SUPERVENTORIO, CRISAFIO, FONTEIO, PETRONIO, IDACIO, ETERIO, EULALIO, EUSTACIO, FRATERNO, VICTURO, EUGENIO, HILARIO, VERO, AMANDO, GERONTIO, PROCULEIANO, JULIANO, HELADIO, ARMENTARIO, HONORATO, EPARQUIO, ANEMIO, DINAMIO, MAXIMINO, INANTIO y PALLADIO, obispos establecidos en las Galias.

CAP. I.

Habríamos deseado recibir las cartas de vuestra fraternidad en el tiempo que prometisteis, para que a los hermanos nuestros que se dirigían a Oriente, a quienes enviamos en nuestro lugar a la santa sínodo para la defensa de la fe católica, se uniera también la profesión de vuestra sentencia. Pero aunque muchos obstáculos os han traído una tardanza inesperada, hemos recibido con gratitud las epístolas, aunque tardías y largamente esperadas, a través de nuestro hermano y co-obispo Ingenuo, y al revisarlas con alegría, hemos comprobado, como confiábamos, que la doctrina celestial florece en vosotros por la enseñanza del Espíritu Santo, la cual el enemigo antiguo ha intentado fatigar en las Iglesias Orientales mediante la astucia, a través de aquellos que encontró seguidores de su falsedad; ya que la fe católica, que no es mutable en ninguna de sus partes, se hace siempre más fuerte y más clara a través de las pruebas de los adversarios, operando esto por la gracia de Dios, para que si algunos no estaban suficientemente instruidos o preocupados para esquivar estos sutiles dardos del enemigo, al recibir las armas de la verdad, se hicieran más fuertes contra las mentiras de los impíos. Por lo tanto, nos regocijamos con gran alegría de que, como lo requería la causa, hayáis aumentado fiel y obedientemente nuestra confianza en vosotros en el Señor.

CAP. II.

Y con razón reconocemos haber comunicado a nuestros hermanos y coepíscopos orientales que, según la tradición evangélica y apostólica sobre la Encarnación de nuestro Señor Jesucristo, debe haber una confesión unánime e indivisa entre todos nosotros; y que no se debe permitir que las disputas de los herejes nos lleven a pensar de manera

diferente sobre la verdad del supremo y salvífico sacramento, de lo que hemos aprendido y enseñado a partir de la predicación de los santos Padres y de la autoridad del inmutable Símbolo, condenando a Eutiques ahora y anteriormente a Nestorio, por la Iglesia universal. Quien elija adherirse a las impiedades intolerables de estos, se separará a sí mismo del cuerpo de la unidad cristiana. Pues ya no se concede a nadie el refugio de la excusa por ignorancia o dificultad de comprensión; ya que precisamente por esto se reunió un sínodo de casi seiscientos hermanos y coepíscopos nuestros, que no permitió que ningún arte de razonamiento, ninguna elocuencia de disertación, atentara contra la fe divinamente fundada: porque, con la ayuda de la gracia de Dios y el apoyo de nuestros hermanos y vicarios, cuya devoción fue plena en toda acción, no solo a los sacerdotes de Cristo, sino también a los príncipes y potestades cristianas, y a todos los órdenes del clero y del pueblo, se mostró plena y evidentemente que esta es verdaderamente la fe apostólica y católica, que mana de la fuente de la divina piedad, la cual predicamos sincera y libre de toda impureza de error, tal como la hemos recibido, y que defendemos con el consentimiento de todo el mundo; extinguidos en todo el orbe los dogmas que el hereje precedente se atrevió a introducir, o el subsiguiente, con una mentira diferente, pero con una impiedad no menor.

CAP. III.

Porque así como no se toleró a Nestorio, quien afirmaba que la bienaventurada María fue madre solamente de un hombre, que posteriormente fue asumido por la Deidad del Verbo, es decir, en dos personas distintas y separadas, de modo que no fuera hijo del hombre quien es Hijo de Dios; ni un solo Cristo en ambas naturalezas, sino uno eterno del Padre, otro temporal de la madre: ya que la autoridad evangélica proclama que el Verbo se hizo carne (Juan 1, 14), de manera que no insinúa dos Cristos, ni dos hijos, sino en un solo Señor Jesucristo nos muestra la verdad de Dios y del hombre: de modo que de ambas sustancias, es decir, la que salva y la que es salvada, ni la propiedad pueda confundirse, ni la persona duplicarse. Así como Nestorio fue execrable en su doctrina, así también Eutiques, siguiendo un error condenado hace tiempo, blasfemando con otra profanidad, fue separado de la solidez católica: porque intentó persuadir a algunos indoctos y demasiado simples de que el Verbo de Dios se hizo carne

de tal manera que no tomó carne verdadera de la madre; ni tuvo un cuerpo de nuestra raza, sino que decía que la naturaleza de su Divinidad y carne era una sola, o que nuestro único Señor Jesucristo era un falso hombre y que Dios era pasible. Lo cual ni la piedad de la fe, ni la razón del sacramento acepta, para que ni en su naturaleza la Deidad fuera pasible, ni en la asunción humana la verdad fuera mentida.

CAP. IV.

Los prodigiosos inventos de los sentidos diabólicos, este santo sínodo, con los escritos de nuestra humildad, fortalecidos por la autoridad de mi Señor, el beatísimo apóstol Pedro, y con el mérito de una religiosa unanimidad, ha extirpado de la Iglesia de Dios esta abominable afrenta: también ha sido condenado Dióscoro de Alejandría en su impiedad, para que aquella Iglesia, que desde los mismos inicios del Evangelio tuvo como fundador al beato Marcos, discípulo del beatísimo apóstol Pedro, en todo ciertamente conforme a la enseñanza de su maestro, y que después, en tiempos más recientes de nuestra era, tuvo a Atanasio, Teófilo y más recientemente a Cirilo como obispos muy probados, no sufriera una indigna cautividad bajo el dominio de un hereje. Por lo tanto, según la gran misericordia de Dios, sepan que todos los esfuerzos del diablo, con los cuales intentó perturbar a la Iglesia de Dios, han sido destruidos.

CAP. V.

Devuelto, pues, a Dios, hermanos carísimos, con una digna acción de gracias, que vuestra devoción ore con nosotros, para que nos regocijemos de que nuestros hermanos, a quienes nuestra expectativa desea, hayan regresado sanos y salvos lo más pronto posible, y podamos instruirles más plenamente sobre todo lo que, con la ayuda del Señor, ha sido realizado. Pues no quisimos que el hermano Ingenuo se retrasara por esta expectativa; ya que debía regresar con mayor prontitud por este mismo motivo, para que no os fuera desconocida por más tiempo la materia común de alegrías: la cual deseamos que, por el cuidado de vuestra devoción, llegue también a nuestros hermanos obispos de España: para que lo que Dios ha obrado no pueda ser desconocido por nadie. Dado el día VI antes de las calendas de febrero, bajo el consulado del ilustre varón Herculano.

CARTA CIII. A LOS OBISPOS DE LAS GALIAS.

SINOPSIS.

Al regresar los legados del sínodo de Calcedonia, y habiendo recibido los actos y la sentencia pronunciada contra Eutiques y Dióscoro, envía una copia de esta a los obispos galicanos.

A los amadísimos hermanos RÚSTICO, RAVENNIO, VENERIO, y a los demás obispos establecidos en las Galias, LEO.

Cumplidos por la misericordia de Dios los votos comunes, es digno que vuestra fraternidad tenga el consorcio de los santos gozos. Pues mis hermanos, que en mi lugar presidieron el sínodo oriental, os informo de lo que han relatado, confirmada la fe católica y glorificado el triunfo de la predicación apostólica: que incluso aquellos que habían sido desviados o impulsados al error, al recibir la luz de la verdad, se alegran. En efecto, todos los sacerdotes del Señor, bajo la enseñanza del Espíritu Santo, han consensuado en una sola sentencia; y sobre el sacramento de la encarnación del Señor, en el cual la inteligencia de muchos estaba oscurecida, así se han disipado las tinieblas del error, que en nuestro único Señor, verdadero Hijo de Dios y hombre, no se duda ni de la naturaleza de la humanidad ni de la esencia de la Deidad. En cuanto a los impíos autores del nefando error, que juzgándose indignos de la gracia de Dios, no quisieron usar los remedios de la corrección, la sentencia que se ha dictado, los ejemplares que hemos enviado os instruirán: para que vuestra dilección, hermanos carísimos, reconozca que en el santo examen no ha faltado el juicio divino, por el cual se ha retribuido venganza a los obstinados y se ha otorgado paz a los corregidos. Que el Señor os guarde sanos y salvos, hermanos carísimos.

Ejemplo de sentencia.

El obispo Paschasinus de Lilybaeum, el obispo Lucentius de Asculum, y el presbítero Bonifacius de la Iglesia de la gran ciudad de Roma, vicarios del santísimo y beatísimo papa León, pontífice de la sede apostólica, pronunciaron. Son manifiestas las acciones que el obispo Dioscorus de la ciudad de Alejandría cometió contra la disciplina de los cánones y las reglas eclesiásticas, con presunción ilícita, como lo han declarado los hechos pasados y la presente afirmación. Pues él, dejando de lado muchos otros asuntos, se sabe que recibió en la comunión de gracia a Eutiques, compañero de su perfidia, condenado justamente por su propio obispo de santa memoria Flaviano, antes de sentarse con los obispos que se habían congregado en la ciudad de Éfeso. Sin embargo, la sede apostólica les otorgó perdón a ellos, porque se aprueba que actuaron contra su voluntad; de tal manera que hasta ahora se adhieren al beatísimo papa y al santo concilio universal:

por lo cual han conseguido el remedio de la sagrada comunión. Pero el mencionado, que estima ser adornado por la perseverancia en el mal, cuando debería inclinarse con la frente sumisa hasta el suelo con gemido, como corresponde, no permitió que se leyera la carta del beatísimo papa escrita al antístite de Cristo de venerada memoria Flaviano: ya que, solicitado por quienes la habían traído para que permitiera su lectura, despreció cumplir con lo prometido bajo juramento de satisfacción: para que se aumentara la impiedad del dogma perverso, y se generara ocasión de daño o escándalo para todas las Iglesias. No obstante, después de estos crímenes, quisimos otorgar indulgencia y conceder dignamente el perdón que ofrecimos a los demás obispos, ya que no se encuentran con la misma confianza para juzgar. Además, la súplica de los acusadores, llena de varios crímenes, y habiendo sido convocado por tercera vez por nuestros reverentísimos hermanos y co-obispos con amonestación canónica, despreció venir, retenido por el secreto de su conciencia. También, al recibir injustamente a los obispos condenados por el sínodo provincial al que estaban sujetos, provocó contra sí mismo la sentencia de condenación, pisoteando repetidamente los decretos de los antiguos padres. Por lo tanto, el santo y beatísimo papa, cabeza de la Iglesia universal, León, a través de nosotros sus vicarios, con el consentimiento del santo sínodo, investido con la dignidad del apóstol Pedro, quien es llamado fundamento de la Iglesia y roca de la fe, portero del reino celestial, lo despojó de la dignidad episcopal y lo hizo ajeno a toda obra sacerdotal. Resta que el venerable sínodo reunido pronuncie, con la justicia como guía, la sentencia canónica contra el mencionado Dioscorus.

CARTA CIV. AL AUGUSTO MARCIANO. Sobre la ambición de Anatolio, obispo de Constantinopla. Por el obispo Luciano y el diácono Basilio.

SINOPSIS.

I. De la victoria de la fe y la utilidad de los errores en la Iglesia.---II. Muchos males surgen de la ambición de Anatolio.---III. La sede de Constantinopla, que es real, no apostólica, no puede elevarse a costa de la opresión de otras.---IV. Ruega a Marciano que reprima la codicia de Anatolio.---V. Anatolio ha cobrado ánimo a partir de excesos anteriores.

León, obispo, al Augusto Marciano.

CAP. I.

Con el gran don de la misericordia de Dios, se han multiplicado los gozos de toda la Iglesia católica, cuando con el santo y glorioso celo de vuestra clemencia fue extinguido el perniciosísimo error; para que nuestro esfuerzo llegara más rápidamente al efecto deseado, al cual vuestro principado, sirviendo a Dios, ayudó con fe y poder. Porque aunque en la virtud del Espíritu Santo, entre cualquier disensión, debía defenderse la libertad del Evangelio por el servicio de la sede apostólica, se manifestó más claramente la gracia de Dios, que concedió al mundo que en la victoria de la verdad perecieran los autores de la fe violada, y se devolviera su integridad a la Iglesia. Así, la guerra que el enemigo de nuestra paz había suscitado, fue tan felizmente concluida, con la diestra del Señor combatiendo, que, triunfando Cristo, la victoria fue de todos los sacerdotes, y al resplandecer la luz de la verdad, solo las tinieblas del error con sus defensores fueron expulsadas. Pues así como en la misma resurrección del Señor, al ser creída, se añadió mucha seguridad para fortalecer los inicios de la fe, ya que algunos apóstoles dudaron de la verdad corpórea de nuestro Señor Jesucristo, y al examinar con la vista y el tacto las marcas de los clavos y la herida de la lanza, eliminaron la ambigüedad para todos mientras dudaban: así también ahora, mientras se refuta la infidelidad de algunos, se han fortalecido los corazones de todos los que dudan, y lo que a algunos les trajo ceguera, beneficia a todos para su iluminación. En esta obra, vuestra clemencia se regocija digna y justamente, ya que fiel y propiamente veló para que las insidias diabólicas no dañaran a las Iglesias Orientales; sino que en todas partes se ofrecieran holocaustos más eficaces para propiciar a Dios: cuando por el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, la

misma confesión de los pueblos, la misma de los sacerdotes, y la misma de los reyes, gloriosísimo hijo y clementísimo Augusto.

CAP. II.

Sin embargo, por las razones por las cuales se ha convocado una tan grande congregación de sacerdotes, habiéndose resuelto con un fin bueno y deseable, me asombra y me duele que la paz de la Iglesia universal, divinamente restaurada, sea nuevamente perturbada por el espíritu de ambición. Aunque mi hermano Anatolio parece haber actuado sabiamente al abandonar el error de sus ordenados y pasar al acuerdo con la fe católica mediante una corrección saludable, debió cuidar que lo que ha conseguido gracias a vuestro favor no se viera turbado por la corrupción de ninguna codicia. Pues nosotros, teniendo en cuenta vuestra fe e intervención, cuando sus inicios vacilaban según los autores de su consagración, quisimos ser más benévolos que justos con él: para que todas las perturbaciones, que habían sido suscitadas por la obra del diablo, fueran mitigadas con los remedios aplicados: lo cual debió hacerlo más modesto que desmedido. Incluso si hubiera sido legítimamente y solemnemente ordenado con los más altos méritos y el mejor juicio, no podría ser ayudado por ningún sufragio contra la reverencia de los cánones de los padres, contra los estatutos del Espíritu Santo, contra los ejemplos de la antigüedad. Hablo ante un príncipe cristiano, verdaderamente religioso y verdaderamente ortodoxo, Anatolio, obispo, resta mucho a su propio mérito si desea crecer con un aumento ilícito.

CAP. III.

Que la ciudad de Constantinopla tenga, como deseamos, su gloria, y que, bajo la protección de la mano derecha de Dios, disfrute del largo imperio de vuestra clemencia. Sin embargo, hay una diferencia entre los asuntos seculares y los divinos; y ninguna construcción será estable fuera de aquella roca que el Señor puso como fundamento (Mat. XVI, 18). Pierde lo propio quien codicia lo indebido. Sea suficiente que, con la ayuda de vuestra piedad y el consentimiento de mi favor, haya obtenido el episcopado de tan gran ciudad. No desee convertir en sede apostólica la ciudad real, ni espere de ninguna manera que pueda crecer a través de las ofensas de otros. Los privilegios de las Iglesias, establecidos por los cánones de los santos Padres y fijados por los

decretos del venerable sínodo de Nicea, no pueden ser derrocados por ninguna maldad ni cambiados por ninguna novedad. En esta obra, con la ayuda de Cristo, es necesario que me muestre perseverante en su fiel ejecución: porque se me ha confiado la administración, y recae sobre mí la culpa si las reglas de las sanciones paternas, que en el sínodo de Nicea, para el gobierno de toda la Iglesia, fueron establecidas bajo la instrucción del Espíritu de Dios, son violadas con mi consentimiento (lo cual no suceda); y que la voluntad de un solo hermano sea más importante para mí que la utilidad común de toda la casa del Señor.

CAP. IV.

Y sabiendo que vuestra gloriosa clemencia se esfuerza por la concordia eclesiástica y por aquello que conviene a la unidad pacífica, os ruego y con insistente súplica os imploro que rechacéis con todo el consentimiento de vuestra piedad los atrevimientos impropios que son contrarios a la unidad cristiana y a la paz, y que prudentemente reprimáis el deseo de mi hermano Anatolio, que le será perjudicial si persiste: no sea que, deseando lo que es enemigo de vuestra gloria y de vuestros tiempos, quiera ser mayor que sus predecesores; y que le sea libre brillar con cuantas virtudes pueda; de las cuales no será partícipe de otro modo, a menos que prefiera adornarse con caridad más que expandirse con ambición. Esta concepción de deseo impropio nunca debió recibirla en el secreto de su corazón; pero cuando mis hermanos y co-obispos, que estaban presentes en mi lugar, se opusieron, al menos habría cesado de su apetito ilícito por su saludable contradicción. Pues tanto los altos cargos de vuestra piedad como sus propios escritos declaran que los legados de la sede apostólica, como era debido, se opusieron con la más justa contradicción: para que la presunción que no se contuviera ni siquiera al ser reprendida fuera más inexcusable.

CAP. V.

Por lo tanto, dado que conviene a vuestra fe y gloria, que así como la herejía, con la ayuda de Dios a través de vosotros, ha sido destruida, así también toda ambición sea reprimida; actuad de manera que sea tanto de probidad cristiana como regia, para que el mencionado obispo obedezca a los Padres, busque la paz, y no considere que le fue

permitido lo que, sin ningún ejemplo, se atrevió a hacer contra las normas canónicas al ordenar un obispo para la Iglesia de Antioquía: lo cual nosotros, por amor a la restauración de la fe y el deseo de paz, hemos dejado de revisar. Absténgase, pues, de la injuria a las reglas eclesiásticas, y evite los excesos ilícitos: no sea que, al intentar oponerse a la paz, se separe de la Iglesia universal. Deseo más bien amarle actuando irreprensiblemente, que verle persistir en esta presunción, que podría separarlo de todos. Sin embargo, mi hermano y co-obispo Luciano, quien junto con mi hijo Basilio, el diácono, llevó las cartas de vuestra clemencia hacia mí, cumplió con toda devoción la parte de la legación que le fue encomendada; porque no debe considerarse que falló en el asunto, sino que más bien la causa lo abandonó. Dado el día once antes de las calendas de junio, bajo el consulado del ilustre Herculano.

Al muy glorioso y muy amante de la humanidad hijo Marciano, León, Arzobispo de Roma.

Con gran gracia, la misericordia de Dios se multiplicó en toda la Iglesia católica, trayendo alegría; cuando, por el celo de tu santa y gloriosísima filantropía, se extinguió un error muy pernicioso, de modo que nuestro esfuerzo rápidamente se convirtió en obra, sirviendo a Dios con fe y autoridad real. Pues aunque en la virtud del Espíritu Santo, entre las discordias, la libertad debía ser defendida por el trono apostólico, sin embargo, la gracia de Dios se manifestó más claramente, y la pureza propia de la Iglesia fue restaurada. La guerra, que el enemigo de nuestra paz había levantado, fue tan exitosamente resuelta por la mano del Señor, que, con Cristo triunfante, la victoria de todos los santos fue una; y con la luz de la verdad brillando, las tinieblas y sus maestros fueron expulsados, trayendo gran tranquilidad a la confirmación de los principios de la fe. Pues aunque algunos apóstoles dudaban de la verdad corporal del Señor Cristo, investigando los signos de los clavos y la herida de la lanza, la duda fue eliminada para todos. Así también ahora, al ser refutada la incredulidad de algunos, los corazones de todos los que dudaban fueron fortalecidos, y se convirtió en iluminación para todos, lo que para algunos trajo ceguera. En esta obra, con razón y justicia, se gloría tu majestad, que fiel y prudentemente previó que las iglesias orientales no fueran dañadas por la insidia del diablo, sino que se ofrecieran holocaustos aceptables en todas partes para apaciguar a Dios; cuando,

por medio del mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo, la misma confesión de los pueblos, y la misma de los sacerdotes y de los reyes, oh serenísimo hijo y emperador augusto. La prosperidad de estos asuntos ha sido tal, que se ha celebrado un concilio con un fin bueno y deseable. Me maravillo y sufro, porque la paz de la Iglesia católica, establecida por Dios, es perturbada nuevamente por una ambición. Aunque mi hermano Anatolio parece haber previsto sabiamente, dejando de lado el error de los mismos que ordenaron, ha pasado a una corrección salvadora para la comprensión de la Iglesia católica, debiendo, sin embargo, haber guardado que lo que parece haber logrado por tu gracia, no sea perturbado por la vileza de ninguna ambición. Nosotros, teniendo en cuenta tu fe y mediación, cuando las autoridades de su propia ordenación se desvanecieron, quisimos ser buenos con él, como si quisiéramos ser justos; para que todas las perturbaciones, que el diablo había levantado, sean calmadas con los remedios aplicados, debiendo él ser más bien moderado que desmedido, quien, aunque en algunas acciones excepcionales y con el mejor juicio fue legítimamente ordenado, según los cánones de los padres, según los tipos del Espíritu Santo, según los ejemplos de la antigüedad, de ninguna manera debía ser asistido por un cristiano verdaderamente piadoso y ortodoxo. Digo que Anatolio, el Arzobispo, se priva mucho de su propia dignidad si desea avanzar en una prosperidad ilegal. Que Constantinopla tenga, como deseamos, su propia gloria, y que la mano de Dios, al prolongar tu reinado, la disfrute; pues hay una diferencia entre los asuntos mundanos y los divinos, y que no sea más fuerte que aquella roca que el Señor puso en el fundamento. Pierde lo propio quien desea lo que no le corresponde. Será suficiente para el mencionado, que con la ayuda de tu piedad y el consentimiento de mi aprobación, ha obtenido la sede de tan gran ciudad, no desprecie tener la ciudad real, que no puede hacer un trono apostólico; ni de ninguna manera espere que, al tropezar con otros, pueda ser engrandecido. Pues los principios de las santas iglesias, impresos en los cánones de los padres y en los dogmas del santo concilio de Nicea, no pueden ser arrancados por ninguna insolencia; ni tampoco ser alterados por ninguna novedad. En esta obra, con Cristo defendiendo fielmente, es necesario que yo ofrezca un esfuerzo persistente. Puesto que se me ha confiado la administración, y se dirige a mi acusación, si los cánones de los dogmas de los padres, que en el concilio de Nicea fueron establecidos para la administración de toda la Iglesia, enseñados por el Espíritu de Dios, fueran perturbados por

mi, lo cual no sea. Y que mi opinión no sea mayor que la de un hermano, que la utilidad común de toda la casa del Señor. Y por eso, sabiendo que tu gloriosa serenidad se esfuerza por la concordia eclesiástica, y proporciona un entendimiento piadoso a los que se ajustan a la unión pacificadora, te ruego, y con la más ferviente petición te suplico, que rechaces de todo consentimiento de tu piedad las audaces empresas contrarias a la unión y a la paz de los cristianos, y que detengas la dañina ambición de mi hermano Anatolio, si persiste, para que no desee ser mayor que los ya existentes, y que no le sea permitido, con licencia, brillar en virtudes, de las cuales no es partícipe de otra manera, sino que prefiera adornarse con disposición más que extenderse con ambición. Esta audaz ambición nunca debió tenerla en su alma, pero cuando sus hermanos y mis co-obispos, que actúan en mi nombre, se opusieron, debió desistir de la audacia ilegal por su contradicción. Pues también las cartas de tu piedad y sus propias letras indican que los enviados de la sede apostólica, como era necesario, se opusieron con la más justa refutación, de modo que no tenga excusa la empresa, que ni siquiera impresa se detuvo. Por lo tanto, ya que conviene a nuestra fe y gloria, que así como las herejías fueron eliminadas por ti, actuando Dios, así también toda ambición sea cortada; lo cual es para el éxito de los cristianos y de la realeza. Y el mencionado obispo debe cuidar de la paz con previsión, y no permitirse tomar todo. Puesto que se atrevió a ordenar un obispo para la Iglesia de Antioquía sin ningún ejemplo, contra los cánones; lo cual nosotros, por amor a renovar la fe y con el esfuerzo de la paz, hemos comenzado a examinar. Que se abstenga, pues, de la injuria a los cánones eclesiásticos, y evite las transgresiones ilegales; para que no se separe de la Iglesia católica, mientras intente enemistarse con la paz; a quien deseamos más bien actuar sin reproche, que persistir en esta audacia, que puede separarlo de todos. Mi hermano y co-obispo Luciano, quien junto con mi hijo Basilio, el diácono, llevó las cartas de tu serenidad hacia mí, cumplió con toda devoción la embajada que se les encomendó, quien no podría considerarse dejado de lado en el asunto, que más bien la situación ha dejado. Dado el día once antes de las calendas de junio, en el consulado del ilustre Herculano.

CARTA CV. A PULQUERIA AUGUSTA. SOBRE LA AMBICIÓN DE ANATOLIO.

SINOPSIS.

I. La victoria de la fe es plena, en la cual triunfan tanto los que cayeron como los que permanecieron firmes.---II. Nada puede prevalecer contra los cánones de Nicea, que son suficientes por sí solos para asegurar la paz.---III. Anatolio debe tomar a Flaviano como ejemplo; y por sí mismo cae lo que es contrario al sínodo de Nicea.---IV. Se exhorta a que ella misma disuada a Anatolio de su propósito.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Nos regocijamos inefablemente con vuestra piedad por la fe católica defendida contra los herejes y la paz devuelta a toda la Iglesia, dando gracias al misericordioso y omnipotente Dios, que, excepto aquellos que amaron más las tinieblas que la luz (Juan 3, 19), no permitió que nadie fuera privado de la verdad evangélica: para que, al disiparse la oscuridad del error, surgiera en los corazones de todos la luz más pura, y no se regocijara aquel enemigo oscuro en las almas débiles de algunos, a quienes no solo vencieron aquellos que permanecieron ilesos, sino también aquellos a quienes había hecho cambiar: para que, abolido el error, la verdadera fe reinara en todo el mundo, y toda lengua confesara que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre (Filipenses 2, 11). Sin embargo, con el mundo entero confirmado en la unidad del Evangelio, y con los corazones de todos

los sacerdotes dirigidos al mismo sentir, hubiera sido óptimo que, además de aquello por lo cual se congregó el santo sínodo, y que según el estudio de vuestra piedad se concluyó con un fin loable, no se introdujera nada que fuera contrario a tan gran bien, ni que, por ocasión del concilio episcopal, se buscara inoportunamente aquello que no era lícito desear.

CAP. II.

Pues mi hermano y co-obispo Anatolio, considerando poco cuán grande fue el beneficio de vuestra piedad y el consentimiento de mi favor para que alcanzara el sacerdocio de la Iglesia de Constantinopla, no se alegró tanto de lo obtenido como se encendió en deseos desmedidos de aspirar a más allá de la medida de su honor; creyendo que a esta intemperante codicia podría beneficiarle el que se dice que algunos le prestaron su consentimiento mediante una suscripción forzada; sin embargo, los esfuerzos de mis hermanos y co-obispos, actuando fiel y loablemente en mi lugar, se opusieron a sus intentos. Porque contra los estatutos de los cánones de los padres, que hace muchísimos años fueron establecidos con decretos espirituales en la ciudad de Nicea, no se permite a nadie atreverse a nada: de tal manera que si alguien quiere decretar algo diferente, se disminuya a sí mismo en lugar de corromperlos. Si estos se guardan intachables por todos los pontífices, como es debido, habrá paz tranquila y firme concordia en todas las Iglesias: no habrá disensiones sobre la medida de los honores, ni disputas sobre las ordenaciones, ni ambigüedades sobre los privilegios, ni habrá luchas por la usurpación de lo ajeno; sino que, con el justo derecho de la caridad, se mantendrá un orden razonable de costumbres y oficios; y aquel será verdaderamente grande, quien esté libre de toda ambición. Dice el Señor: "El que quiera hacerse grande entre vosotros, sea vuestro servidor; y el que quiera ser el primero entre vosotros, será vuestro siervo: como el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir" (Mat. XX, 26; Marc. X, 43). Y sin embargo, estas cosas se insinuaban entonces a aquellos que querían crecer desde lo pequeño y pasar de lo más bajo a lo más alto. Pero, ¿qué más desea el prelado de la Iglesia de Constantinopla que lo que ya ha alcanzado? ¿O qué le satisfará si la magnificencia y claridad de tan grande ciudad no le basta? Es demasiado soberbio e inmoderado extenderse más allá de sus propios límites, y pisoteando la antigüedad, querer arrebatar el derecho ajeno, y para que crezca la dignidad de uno,

atacar los primados de tantos metropolitanos, e introducir una guerra de nueva perturbación en provincias tranquilas, dispuestas desde hace tiempo por la moderación del santo sínodo de Nicea; y para que se disuelvan los decretos de los venerables Padres, presentar el consentimiento de algunos obispos, al cual la serie de tantos años ha negado efecto. Pues se jacta de que casi sesenta años han pasado de esta connivencia, con la cual el mencionado obispo se estima ayudado, deseando en vano que le beneficie lo que, aunque alguien se atrevió a querer, nadie pudo obtener.

CAP. III.

Reconozca a quién ha sucedido, y rechazando todo espíritu de altivez, imite la fe de Flaviano, la modestia de Flaviano, la humildad de Flaviano, que lo elevaron hasta la gloria de confesor. Si desea brillar con sus virtudes, será digno de alabanza, y en todo lugar adquirirá gran amor, no buscando lo humano, sino mereciendo lo divino. Con esta observancia, también le prometo unir mi espíritu al suyo, y la devoción de la sede apostólica, que siempre ha mostrado a la Iglesia de Constantinopla, no será violada por ningún cambio. Porque si a veces algunos prelados desmedidos cometen faltas, la integridad de las Iglesias de Cristo persevera. Las decisiones de los obispos que contradicen las reglas de los santos cánones establecidos en Nicea, con la piedad de vuestra fe unida a la nuestra, las declaramos nulas, y por la autoridad del bienaventurado apóstol Pedro, las anulamos con una definición general, obedeciendo en todas las causas eclesiásticas a las leyes que el Espíritu Santo instituyó para la observancia pacífica de todos los sacerdotes, a través de trescientos dieciocho obispos: de modo que incluso si muchos más decidieran establecer algo diferente a lo que ellos decretaron, no debe tenerse en ninguna reverencia cualquier cosa que sea diversa de la constitución de los mencionados.

CAP. IV.

Por lo tanto, ruego que vuestra piedad reciba con dignidad la extensión de mi carta, en la cual he tenido que explicar lo que siento, a través de mi hermano y co-obispo Luciano, quien (en la medida de lo posible) ha ejecutado fielmente la preocupación de la legación asumida, y a través de mi hijo Basilio, el diácono. Y dado que es costumbre vuestra trabajar por la paz y la unidad de la Iglesia, contened sabiamente a mi

hermano Anatolio, el obispo, amado por mí según vuestra insinuación, en aquellas cosas que le sean provechosas: para que la gloria de vuestra clemencia, así como se magnifica por la fe restaurada, sea también proclamada por la ambición contenida. Dado el día veintiuno de mayo, bajo el consulado del ilustre Herculano.

CARTA CVI. AL ANATOLIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA. REPRENDE SOBRE LA AMBICIÓN.

SINOPSIS.

I. La fe de Anatolio debe ser alabada, la codicia condenada. II. La prerrogativa del concilio de Nicea, que la ambición de Anatolio busca. III. La sinodal de Calcedonia convocada solo para el asunto de la fe, él la abusa. IV. Nunca consentirá en perjuicio del concilio de Nicea con intentos ilícitos. V. Los cánones del sínodo de Constantinopla nunca enviados a la sede romana, Anatolio defiende mal. VI. Es mejor que deposite la codicia y siga la caridad.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Manifestado, como deseábamos, por la gracia de Dios con la luz de la verdad evangélica, y expulsada de la Iglesia universal la noche del error más pernicioso, nos regocijamos inefablemente en el Señor de que el trabajo de la dispensación que se nos confió ha alcanzado el efecto deseado, como también lo expresa el texto de tu carta; para que, según la doctrina apostólica, todos digamos lo mismo, y no haya entre nosotros cismas: seamos, pues, perfectos en el mismo sentido y en la

misma ciencia (I Cor. I, 10). En la devoción de esta obra nos congratulamos de que tu amor sea partícipe: para que tu diligencia sirviera para corregir y te purgaras de toda participación con los desviados. Pues, con tu predecesor de feliz memoria, Flaviano, expulsado por la defensa de la verdad católica, no sin razón se creía que tus ordenadores, contra las constituciones de los santos cánones, parecían haber consagrado a uno semejante a ellos. Pero la misericordia de Dios estuvo presente, dirigiéndote y confirmándote en esto, para que usaras bien de los malos principios; y mostraras que no fuiste promovido por el juicio de los hombres, sino por la benignidad de Dios: lo cual verdaderamente debe ser entendido así, si no pierdes esta gracia del don divino por otra ofensa. Pues un hombre católico, y especialmente un sacerdote del Señor, no debe ser implicado en error alguno, ni corrompido por ninguna codicia. Porque dice la Sagrada Escritura: No sigas tus concupiscencias, y refrena tu voluntad (Ecli. XVIII, 30): hay que resistir a muchas seducciones de este mundo, a muchas vanidades, para obtener la integridad de la verdadera continencia: cuya primera mancha es la soberbia, el inicio de la transgresión y el origen del pecado. Porque la MENTE ávida de poder no sabe abstenerse de lo prohibido, ni gozar de lo concedido; mientras que, con un progreso desordenado y perverso, se aumentan los excesos de las transgresiones impunes, y se multiplican las culpas, que fueron toleradas por el afán de restaurar la fe y el amor a la concordia.

CAP. II.

Después de aquellos, pues, principios de tu ordenación no inculpables, después de la consagración del obispo de Antioquía, que reivindicaste para ti mismo contra la regla canónica, lamento también que en esto tu amor haya caído, al intentar infringir las sacratísimas constituciones de los cánones de Nicea; como si este tiempo se te hubiera ofrecido oportunamente, en el que la sede de Alejandría perdiera el privilegio del segundo honor, y la Iglesia de Antioquía perdiera la propiedad de la tercera dignidad: para que, sometidos estos lugares a tu jurisdicción, todos los obispos metropolitanos sean privados de su propio honor. Con estos excesos inauditos y nunca antes intentados, te anticipas, de tal manera que arrastras al santo sínodo, convocado por el empeño del príncipe cristianísimo para extinguir solo la herejía y para la confirmación de la fe católica, a una ocasión de ambición, y lo empujas a que te dé su connivencia: como si no pudiera refutarse lo

que la multitud ilícitamente ha querido, y aquella condición ordenada de los cánones de Nicea, verdaderamente establecida por el Espíritu Santo, sea en alguna parte soluble para alguien. Ningún concilio sinodal debe halagarse a sí mismo por la multiplicación de la congregación, ni un número de sacerdotes, por más copioso que sea, debe atreverse a compararse o preferirse a aquellos trescientos dieciocho obispos; ya que el sínodo de Nicea ha sido consagrado con tanto privilegio divino, que, ya sea que los juicios eclesiásticos se celebren por menos o por más, carece completamente de autoridad todo lo que sea diverso de su constitución.

CAP. III.

Por tanto, estas acciones son demasiado impropias, demasiado perversas, que se encuentran en contradicción con los sacratísimos cánones. Esta altivez soberbia tiende a la perturbación de toda la Iglesia, ya que quiso abusar del concilio sinodal, convocando a los hermanos únicamente para el asunto de la fe, y después de haber cumplido con la definición de esa causa que debía ser atendida, los llevó a consentirle, ya sea por corrupción o por coacción. Por eso, nuestros hermanos enviados por la sede apostólica, que presidían el sínodo en mi lugar, se opusieron de manera razonable y constante a estos intentos ilícitos, protestando abiertamente para que no se levantara la presunción de una novedad reprobable contra los decretos del concilio de Nicea. No se puede dudar de su oposición, de la cual incluso te quejas en tu carta, porque quisieron oponerse a tus esfuerzos. En esto, ciertamente, al escribirlo, me los recomiendas mucho, pero te acusas a ti mismo, ya que no quisiste obedecerles mientras intentabas lo ilícito, deseando en vano lo que no debe concederse, y deseando insalubremente lo que es contrario a ti, lo cual nunca podrá obtener nuestro consentimiento. Lejos esté de mi conciencia que un deseo tan perverso sea apoyado por mis esfuerzos, y no más bien sea derribado por mi obra y la de todos los que no buscan lo alto, sino que consienten en lo humilde.

CAP. IV.

Los santos y venerables Padres, que en la ciudad de Nicea, habiendo condenado al sacrílego Arrio con su impiedad, establecieron leyes de los cánones eclesiásticos que perdurarán hasta el fin del mundo, viven

en sus constituciones tanto entre nosotros como en todo el orbe; y si en algún lugar se presume algo diferente a lo que ellos establecieron, se anula sin dilación; para que lo que se instituyó para utilidad perpetua de manera general, no se varíe con ningún cambio; ni se lleve a beneficio privado lo que se ha fijado para el bien común: y permaneciendo los límites que establecieron los Padres, nadie se apropie del derecho ajeno; sino que dentro de los límites propios y legítimos, cada uno, según su capacidad, se ejercite en la amplitud de la caridad; cuyos frutos suficientemente abundantes puede adquirir el obispo de Constantinopla, si se esfuerza más en la virtud de la humildad, que si se infla con el espíritu de la ambición.

CAP. V.

No te ensoberbezcas, hermano, sino teme (Rom. XI, 20), y deja de inquietar con peticiones impropias los piadosos oídos de los príncipes cristianos, con las cuales estoy seguro de que agradarás más por modestia que por altivez. Pues en nada apoya tu persuasión la escritura tocada por ciertos obispos hace sesenta años (como presumes) y nunca transmitida al conocimiento de la sede apostólica por tus predecesores, a la cual, desde su inicio caduca y hace tiempo colapsada, ahora tardíamente y de manera inútil quisiste someter refuerzos, extrayendo de los hermanos una apariencia de consenso que, en su propia injuria, la fatigada modestia te ofrecería. Recuerda lo que el Señor amenaza a quien escandalice a uno de los pequeños (Mat. XVIII, 6; Mar. IX, 41), y comprende sabiamente cuál será el juicio de Dios que enfrentarás, tú que no temes causar escándalo a tantas Iglesias y sacerdotes. Confieso que estoy tan obligado por el amor a toda la fraternidad, que no puedo en absoluto consentir en lo que se pide contra ella, y puedes reconocer claramente que me opongo con benevolente ánimo a tu amor, para que con un consejo más sano te contengas de perturbar a la Iglesia universal. No se alteren los derechos de los primados provinciales, ni se defraude a los obispos metropolitanos de los privilegios instituidos desde antiguo. Nada de la dignidad de la sede de Alejandría, que mereció a través del santo evangelista Marcos, discípulo del bienaventurado Pedro, se pierda; ni con la caída de Dióscoro por la obstinación de su impiedad, el esplendor de tan grande Iglesia se oscurezca por tinieblas ajenas. Asimismo, la Iglesia de Antioquía, en la cual, predicando primero el bienaventurado apóstol Pedro, surgió el nombre cristiano, persevere en el orden de la

constitución paterna, y colocada en el tercer grado, nunca se haga inferior. Pues una cosa son las sedes, otra los presidentes; y gran honor es para cada uno su integridad. Si en cualquier lugar no pierde sus propios ornamentos, cuánto más puede ser gloriosa en la magnificencia de la ciudad de Constantinopla, si por tu observancia y defensa, muchos sacerdotes tienen los cánones paternos y el ejemplo de probidad.

CAP. VI.

Escribiéndote esto, hermano, en el Señor te exhorto y aconsejo que, dejando de lado el deseo de ambición, te inflames más bien con el espíritu de caridad, y que te adornes progresivamente con sus virtudes, según la doctrina apostólica. Pues la caridad es paciente y benigna, no tiene envidia, no actúa indebidamente, no se envanece, no es ambiciosa, no busca lo suyo propio (I Cor. XIII, 4). Por lo tanto, si la caridad no busca lo propio, ¿cuánto peca quien codicia lo ajeno? De lo cual quiero que te abstengas por completo, y recuerdes aquella sentencia que dice: Conserva lo que tienes, para que otro no tome tu corona (Apoc. III, 11). Pues si buscas lo que no te es permitido, tú mismo, por tu obra y juicio, te privarás de la paz de la Iglesia universal. Nuestro hermano y copresbítero Luciano, y nuestro hijo Basilio diácono, en cuanto les fue posible, atendieron diligentemente a lo que les habías encomendado; pero la justicia negó el efecto a su acción. Dado el día veintiuno de mayo, siendo cónsul el ilustre varón Herculano.

Al amado hermano Anatolio, arzobispo de Constantinopla, León, arzobispo de Roma.

Al manifestarse, como habíamos pedido, por la gracia de Dios, la luz y la verdad evangélica, y al ser expulsado de la Iglesia católica el error más pernicioso de la oscuridad, nos regocijamos indescriptiblemente en el Señor, porque el esfuerzo de la administración que se nos confió ha resultado en la obra deseada, tal como indica el modelo de tu carta; de modo que, según la enseñanza apostólica, todos digan lo mismo, y no haya divisiones entre vosotros, sino que seamos perfectos en el mismo pensamiento y en el mismo conocimiento. Nos alegramos de que tu amor sea colaborador en este logro; de modo que también aquellos que deben corregirse encuentren provecho en tu diligencia, y

te purifiques de toda comunión con los errantes. Pues, al haber sido destituido tu predecesor, Flaviano de bendita memoria, por la defensa de la fe católica, no fue injusto que se confiara en ti, ya que quienes te ordenaron fuera de los santos cánones te consideraron semejante a ellos al ordenarte. Pero la misericordia de Dios llegó, llevándote y afirmándote en esto, para que puedas usar bien los malos comienzos, y no ser ordenado por juicio humano, sino por la bondad de Dios; lo cual es verdaderamente aceptable, si no pierdes esta gracia del don divino por otro tropiezo; pues el hombre católico, y especialmente el sacerdote del Señor, no debe enredarse en ningún error, ni corromperse por ningún deseo. La Escritura divina clama: "Reprime tus deseos de tu propia voluntad", y es necesario oponerse a las muchas seducciones de este mundo y a la gran vanidad; para que se mantenga la pureza de la verdadera continencia, cuyo primer destructor es la arrogancia, el comienzo de la transición, y la progenitora de los pecados. Y como el deseo de poder no se abstiene de lo prohibido, ni se alegra con lo permitido, las vías de las transgresiones impunes aumentan con el progreso consecuente y malo, y los pecados se oscurecen, los cuales fueron soportados con el deseo de renovar la fe y la concordia. Después de aquellos preámbulos erróneos en tu ordenación, después de la ordenación del obispo de Antioquía, cuando te vengaste de ti mismo contra las normas canónicas, sufro, y tu amor resbala en esto, de modo que intentas violar las disposiciones divinas de los cánones de Nicea; como si se te presentara una oportunidad adecuada, para que el trono de Alejandría, preludio del segundo honor, y la iglesia de Antioquía pierdan la preeminencia del tercer rango; de modo que, al someter estos lugares a tu derecho, todos los metropolitanos obispos sean privados de su propio honor; lo cual, ni oído ni intentado nunca, lo has asumido con la transgresión, de modo que la santa sinodal, reunida solo para extinguir la herejía y afirmar la fe católica con el celo del más cristiano emperador, se vea arrastrada por ti a una ocasión de ambición, y se vea obligada a unirse a ti como si no pudiera ser derrocada la opinión ilegal de muchos; pero también esa disposición de los cánones establecidos en Nicea por el verdadero Espíritu Santo debe ser en parte disuelta; de ninguna manera debe engañarse a sí mismo con el concilio sinodal del número reunido, ni ningún número de sacerdotes de los trescientos dieciocho obispos se atrevería a compararse o preferirse a sí mismo; ya que con tanta gracia de Dios se reunió el concilio en Nicea, que, ya sea por menos o por más, se constituyan tribunales eclesiásticos, todo

lo que se decrete en oposición a su disposición carecerá de autoridad. Por tanto, es muy descarado, muy malo lo que se opone a los divinos cánones; la presente arrogancia tiende a la perturbación de toda la iglesia, la cual ha querido usar así el concilio, de modo que los hermanos convocados solo por la fe, habiendo cumplido lo que por esta parte debían cuidar, sean llevados a consentir en su engaño, o forzados por miedo. De ahí que nuestros hermanos enviados por la sede apostólica, quienes en el concilio actuaron como mis representantes, se opusieron con valentía y nobleza a los intentos ilegales, clamando abiertamente que no se levantara ningún intento descarado contra los cánones de Nicea; pero no dudaron en oponerse a ellos, a quienes también tú en tus cartas críticas, porque quisieron oponerse a tus intentos. Y me escribes estas cosas, presentándomelas; pero a ellos, porque no soportaron obedecer a tus intentos ilegales, los acusas, arrebatando excesivamente lo inexcusable, deseando desordenadamente aquello que no podrá tener nuestra comprensión con ningún engaño. Que esté lejos de nuestra conciencia que tal deseo malo sea ayudado por mis esfuerzos, y no más bien que yo, y todos los que piensan en grande, pero humildemente, nos esforcemos por enterrarlo. Aquellos santos y venerables padres, quienes en la ciudad de Nicea, al condenar al sacrílego Arrio con su propia impiedad, establecieron leyes perpetuas de los cánones eclesiásticos, viven con sus propias disposiciones tanto entre nosotros como en todo el mundo, y si alguna vez se intentara algo diferente de lo que ellos establecieron, sin duda se anula, y para que no se transgreda con ningún cambio lo que se ha establecido como más útil para siempre; ni se arrastre a un derecho privado lo que se ha establecido para el beneficio común; permaneciendo los límites que los padres establecieron, nadie debe entrar en el derecho ajeno; sino que dentro de sus propios y legales límites, cada uno, según pueda, se ejercite en la amplitud del amor, cuyos frutos saludables puede obtener el obispo de Constantinopla, si se esfuerza más en la virtud de la humildad que en ser inflado por el espíritu de ambición. No quieras, hermano, pensar en grandezas, sino ten cuidado, y abstente de molestar con peticiones descaradas los oídos piadosos de los emperadores cristianos, a quienes sabemos que les agradarás más por la moderación que por la arrogancia; pues tu opinión no se ve afectada en nada por el escrito de algunos obispos de hace sesenta años, como dices, y nunca enviado al conocimiento de la sede apostólica por tus predecesores, al cual, siendo un principio sin fundamento y resbaladizo, ahora tardíamente y sin utilidad has querido

proporcionar apoyos, con el consentimiento de mis hermanos, quienes saben que te han proporcionado una apariencia de consentimiento para tu insolencia, que ha sido arrastrada por la vergüenza. Recuerda lo que el Señor amenaza al que escandaliza a uno de estos pequeños, y comprende sabiamente qué tipo de juicio de Dios enfrentarás al no temer escandalizar a tantas iglesias, a tantos sacerdotes. Confieso que estoy tan unido en amor a toda la hermandad, que no me uniré en absoluto a ninguno de ellos en estas cosas que piden contra sí mismos. Podrás conocerme más claramente al oponerte con un alma noble a tu amor, para que con un juicio sano te apartes de toda la perturbación eclesiástica; que no se violen los derechos de los provincianos; ni los obispos metropolitanos sean privados de los privilegios establecidos desde el principio; ni se pierda el honor del trono de Alejandría, que fue otorgado por el santo Marcos el evangelista, discípulo del santo Pedro; ni por Dióscoro, caído por la insolencia de su propia impiedad, se oscurezca la luz de tan gran Iglesia con una oscuridad ajena, y de igual manera la Iglesia de Antioquía, donde el nombre de Cristo comenzó a ser enseñado por el bienaventurado apóstol Pedro, permanezca en la disposición de los padres, y establecida en el tercer grado, nunca se haga menor para sí misma; pues un trono es una cosa, y otra es la presidencia, y el gran honor de cada uno es su propia pureza, la cual, cuando no pierde su propio lugar en cualquier lugar, cuánto más puede ser gloriosa en la ciudad de los Constantinopolitanos; la grandeza que, por tu vigilancia y defensa, tanto los cánones paternos como muchos sacerdotes tenemos como ejemplo de bondad. Te escribo esto, hermano, exhortándote en nuestro Señor, y recordándote, para que, dejando el deseo de ambición, ardas más en espíritu de disposición, y te adornes provechosamente con las virtudes de esta según la enseñanza apostólica; es paciente, y benevolente, y no contenciosa, ni actúa en vano, ni se enorgullece, ni ambiciona, ni busca lo que es propio de ella. Por lo tanto, el amor no busca lo suyo, ¿cuánto peca el que desea lo ajeno? De lo cual quiero que te apartes por completo, y tengas en mente esta opinión, que proclama: "Retén lo que tienes, para que nadie tome tu corona". Pues si no buscas lo permitido, te privarás a ti mismo, por tu obra y tu juicio, de la paz de toda la iglesia. Nuestro hermano y co-obispo Luciano, y mi hijo el diácono Basilio, en cuanto a ellos, llevaron a cabo con gran diligencia lo que se les encomendó, pero su obra justa fue negada por la acción. Fue dado antes de las calendas de junio, en el consulado del ilustre Herculano.

CARTA CVII. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

I. Cuánto debe valorarse la autoridad del Concilio de Nicea.---II. Acusa a Juliano de favorecer a Anatolio de Constantinopla.---III. Contra el estado de la Iglesia universal, sin culpa de ambos, ni le es lícito conceder nada, ni a él obtenerlo.

LEO papa a JULIANO, obispo de Coense.

Con las frecuentes experiencias, tu amor ha demostrado cuán constante y firmemente te propones guardar los decretos de los santos cánones de Nicea, considerando que todas las reglas eclesiásticas se disolverían si algo de esa sacrosanta constitución de los Padres fuera violado. Me sorprende que hayas podido dirigir tales escritos a través de nuestro hermano y coepíscopo Luciano, en los cuales intervienes tanto por el deseo de una nueva transgresión, que piensas que se te debe conceder algo especial si accedo a lo que ilícitamente se desea. Por mucho que te abrace con afecto, de ninguna manera podrás lograr que me empujes a la ruina del estado eclesiástico, ya sea persuadiéndome o suplicándome. Pues nuestro hermano y coepíscopo Anatolio, si entiende sabiamente los beneficios divinos y el consentimiento de mi favor, le basta con haber obtenido que el sumo pontífice dé gracias a Dios por el honor de su episcopado y se contenga de la codicia de lo ilícito; y quienes lo aman especialmente deben confirmarlo con tal consejo, para que no busque lo imposible y no se dañe a sí mismo deseando tales cosas: porque con ningún patrocinio podrá ser ayudado ante mí de tal manera que consienta en lo que pide, pisoteando la constitución de los Padres. Respondiendo, pues, a tus cartas, por el afecto con el que te amo, te aconsejo que el estado de la Iglesia universal, fortalecido por una ordenación saludable y verdadera desde hace mucho tiempo, sea más importante para ti que desear que yo conceda, por el favor de alguien, lo que sin culpa de ambos, ni yo puedo conceder, ni tú puedes obtener. Dado el 22 de mayo, bajo el consulado del ilustre hombre Herculano.

CARTA CVIII. A TEODORO OBISPO DE FOROJULIO.

SINOPSIS.

I. Cada obispo debe recurrir al metropolitano en caso de dudas.---II. Hay un doble remedio para el pecado; y cuál debe ser el orden de la reconciliación.---III. El penitente que muere antes de la reconciliación

no puede ser reconciliado después de la muerte.---IV. A nadie que esté en peligro de muerte y pida la reconciliación se le debe negar.---V. Qué peligrosamente se reserva la penitencia para el final. No se debe negar a nadie que la pida por signos, observando las reglas canónicas respecto a los apóstatas.---VI. Que comparta las respuestas a la consulta con el metropolitano.

LEO obispo al obispo TEODORO de Forojulio.

CAP. I.

El orden de tu solicitud, en efecto, debería haber sido que primero consultaras con tu metropolitano sobre lo que parecía necesario investigar, y si lo que tu dilección ignoraba también él lo desconocía, pidieran ambos ser instruidos: porque en las causas que conciernen a la observancia general de todos los sacerdotes del Señor, no se debe investigar nada sin los primados. Pero para que de alguna manera se aclare la duda del consultante, no callaré lo que la regla eclesiástica tiene sobre el estado de los penitentes.

CAP. II.

La múltiple misericordia de Dios socorre de tal manera las caídas humanas, que no solo por la gracia del bautismo, sino también por el remedio de la penitencia, se renueva la esperanza de la vida eterna, para que quienes hubieran violado los dones de la regeneración, condenándose a sí mismos por su propio juicio, lleguen al perdón de los crímenes: así se han ordenado los auxilios de la bondad divina, que el perdón de Dios no pueda obtenerse sino por las súplicas de los sacerdotes. Pues el Mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, confirió este poder a los dirigentes de la Iglesia, para que dieran a los confesantes la acción de la penitencia, y a los mismos, purificados por una saludable satisfacción, los admitieran a la comunión de los sacramentos por la puerta de la reconciliación. A esta obra, ciertamente, el mismo Salvador interviene incesantemente, y nunca está ausente de aquello que encomendó a sus ministros ejecutar, diciendo: He aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación del siglo (Mateo XXVIII, 20): para que si algo se cumple con buen orden y gratitud a través de nuestro servicio, no dudemos que ha sido donado por el Espíritu Santo.

CAP. III.

Si alguno de aquellos por quienes suplicamos al Señor, interceptado por cualquier obstáculo, se ve privado del beneficio de la indulgencia presente y, antes de llegar a los remedios establecidos, termina su vida temporal por la condición humana, lo que no recibió mientras estaba en el cuerpo, no podrá obtenerlo una vez despojado de la carne. No es necesario que discutamos los méritos y actos de aquellos que han fallecido de esta manera, ya que el Señor nuestro Dios, cuyos juicios son incomprensibles, ha reservado para su justicia lo que el ministerio sacerdotal no pudo cumplir: queriendo que su poder sea temido, para que este temor beneficie a todos, y lo que sucede a algunos tibios o negligentes, nadie lo deje de temer. Es muy útil y necesario que la culpa de los pecados sea absuelta por la súplica sacerdotal antes del último día.

CAP. IV.

A aquellos que en tiempo de necesidad y en la urgencia de un peligro inminente imploran el auxilio de la penitencia y pronto la reconciliación, no se les debe negar la satisfacción ni la reconciliación: porque no podemos poner límites a la misericordia de Dios, ni definir tiempos, ya que ante Él la verdadera conversión no sufre demoras en el perdón, como dice el Espíritu de Dios por el profeta: "Cuando te conviertas y gimas, entonces serás salvo" (Isaías 30, 15, según los LXX). Y en otro lugar: "Declara primero tus iniquidades, para que seas justificado" (Isaías 43, 26, según los LXX). Y de nuevo: "Porque con el Señor hay misericordia, y abundante redención con Él" (Salmo 129, 7). Por lo tanto, al dispensar los dones de Dios no debemos ser difíciles, ni descuidar las lágrimas y gemidos de quienes se acusan a sí mismos, ya que creemos que el mismo deseo de penitencia es concebido por inspiración de Dios, como dice el Apóstol: "Por si acaso Dios les conceda el arrepentimiento, para que escapen de los lazos del diablo, en los cuales están cautivos a voluntad de él" (II Timoteo 2, 25).

CAP. V.

Por lo tanto, es necesario que cada cristiano tenga un juicio de su propia conciencia, para no diferir su conversión a Dios de un día para otro, ni establecer el tiempo de su satisfacción al final de su vida: porque peligrosamente se encierra la fragilidad e ignorancia humana en esta condición, reservándose para un momento incierto de pocas horas; y cuando podría merecer la indulgencia con una satisfacción más plena, elige las angustias de aquel tiempo en el que apenas encuentra espacio para la confesión del penitente o la reconciliación del sacerdote. Sin embargo, como he dicho, también a la necesidad de tales personas se debe asistir de tal manera que no se les niegue la acción de la penitencia y la gracia de la comunión, si la solicitan, incluso habiendo perdido el uso de la voz, mediante indicios de un sentido íntegro. Pero si por alguna fuerza de la enfermedad se ven tan agravados que no pueden expresar lo que poco antes pedían en presencia del sacerdote, deberán beneficiarse de los testimonios de los fieles que los rodean, para que obtengan simultáneamente el beneficio de la penitencia y la reconciliación; guardando, sin embargo, la regla de los cánones paternos respecto a las personas que han pecado apartándose de la fe en Dios.

CAP. VI.

Estas cosas, hermano, que he respondido a la pregunta de tu amor, para que no se haga nada contrario bajo la excusa de la ignorancia, las harás llegar al conocimiento de tu metropolitano: para que si hay algunos hermanos que antes hayan pensado que estas cosas eran dudosas, sean instruidos por él sobre todo lo que te ha sido escrito. Dado el día 11 de junio, a Herculano, hombre ilustre.

CARTA CIX. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

I. Se queja de las turbas y violencias de los monjes palestinos, quienes acosaban a los católicos y les forzaban a aceptar la herejía eutiquiana. ---II. Pide que el emperador los contenga y exilie a los pertinaces. ---III. Envía la carta de San Atanasio a Epicteto para oponerse a ellos. ---IV. Sobre el obispo Juvenal de Jerusalén, expulsado por ellos, y sobre otro que fue designado en su lugar.

LEO papa a JULIANO obispo.

CAP. I.

Graves son, y no con poco dolor deben llorarse, las acciones que tu fraternidad indica que las turbas de falsos monjes están perpetrando, mientras Eutiques, por el furor de los engañados, lleva la guerra contra las predicaciones evangélicas y apostólicas, volviendo esto en su propia destrucción y la de sus compañeros; lo cual se difiere por la paciencia de Dios, para que se manifieste cuánto sirven al diablo los enemigos de la cruz de Cristo; mientras la depravación herética, excediendo el antiguo velo de su simulación, ya no puede contenerse dentro de los límites de su hipocresía, y ha derramado todo el veneno que durante mucho tiempo había tejido, no solo atacando con la pluma a los discípulos de la verdad, sino también con la mano, para extorsionar violentamente el consentimiento de la simplicidad ignorante o de la fe temerosa. Pero no deben los hijos de la luz temer a los hijos de las tinieblas de tal manera que los sanos se sometan a los furiosos, o consideren que a tales hombres se les debe alguna reverencia, quienes, si prefieren perecer antes que arrepentirse, se debe prever que no dañen más ampliamente con su impunidad, y que no se levanten en perjuicio de muchos mientras se les tolera por mucho tiempo.

CAP. II.

No ignoro lo que se debe a nuestros hijos santos y verdaderos monjes, llenos de caridad y gracia, quienes no abandonan la modestia de su profesión y cumplen con sus costumbres lo que han prometido en su propósito. Sin embargo, los soberbios e inquietos, que se glorían en el

desprecio e injurias hacia los sacerdotes, no deben ser considerados siervos de Cristo, sino soldados del Anticristo; y deben ser especialmente humillados ante sus superiores, ya que incitan a la multitud ignorante a defender su perversidad. Por lo tanto, dado que el clementísimo príncipe ama con todo el afecto de un corazón religioso la fe católica, y como se ha difundido por todas partes, se ofende mucho por la audacia de los herejes rebeldes, es necesario actuar ante su clemencia para que los instigadores de estas sediciones sean separados de las congregaciones insanas; y no solo Eutiques y Dióscoro, sino también cualquiera que apoye con mayor empeño la furiosa depravación, sean colocados en lugares donde no puedan tener ningún comercio de blasfemias con sus compañeros: pues tal vez la simplicidad de algunos se curará con este método de sanación, y serán más fácilmente devueltos a la salud de sus mentes, si están más libres de las instigaciones de los maestros pestilentes.

CAP. III.

Para que no falte ni quede oculta la instrucción necesaria para confirmar los ánimos de los piadosos o refutar a los herejes, envío la carta del obispo de santa memoria Atanasio dirigida al obispo Epicteto, cuyos testimonios utilizó el obispo de santa memoria Cirilo en el sínodo de Éfeso contra Nestorio, porque explicó la encarnación del Verbo de manera tan clara y diligente que ya en aquel tiempo derrotó a Nestorio y a Eutiques entre los herejes. Que se atrevan los seguidores de Eutiques y Dióscoro a acusar de ignorancia o perversidad a este hombre de tan grande autoridad, quienes alardean de que nuestra predicación se desvía de la doctrina y entendimiento de los Padres. Sin embargo, debe servir para confirmar los sentimientos de todos los sacerdotes del Señor, a quienes los herejes, ya previstos y condenados en sus autores, han comenzado a exponer más abiertamente el dogma de su impiedad, para que no parezca dudoso, al permanecer oculto en silencio, si realmente en ellos germina el triple error de Apolinar y la insana opinión de los maniqueos. Puesto que ya no se esfuerzan por ocultarse, sino que se levantan audazmente contra las Iglesias de Cristo, ¿no se debe prever hasta qué punto se les deben retirar las fuerzas de todos los esfuerzos, manteniendo, como dije, esa moderación de severidad, para que los incorregibles sean separados de los más tranquilos? Porque las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres (I Cor. XV, 33); y, al castigar al insolente, el sabio

se hará más astuto (Prov. XXI, 11): para que, de cualquier modo, disipada la sociedad de los réprobos, algunos vasos sean arrebatados al diablo. No debemos, pues, ofendernos tanto por los insultos y las vanas palabras, que no tengamos ningún cuidado por su corrección.

CAP. IV.

El obispo Juvenal, cuyas injurias deben lamentarse, se había unido demasiado imprudentemente a las blasfemias de los herejes y, al abrazar a Eutiques y Dióscoro, llevó a muchos ignorantes a la ruina con su ejemplo, aunque después se corrigió con un consejo más sensato. Sin embargo, aquellos que absorbieron con más avidez el veneno de la impiedad, se convirtieron en sus adversarios, de quienes antes fueron discípulos, de modo que él mismo sufrió las consecuencias de su enseñanza: es de desear que imiten la misma enmienda que él eligió, si al menos recapacitan por el testimonio de los lugares santos en los que habitan. No puede dudarse de la calidad de quien se introdujo en el lugar de un obispo viviente, y no hay duda de que es perverso aquel a quien los enemigos de la fe amaron. Mientras tanto, tu fraternidad se digne continuar con el cuidado de la piadosa solicitud, para que me hagas saber con escritos más frecuentes cómo progresa la situación. Dado el VII de las calendas de diciembre, siendo cónsul Herculano.

CARTA CX. DEL EMPERADOR MARCIANO AL PAPA LEÓN. (G)

SINOPSIS.

La confirmación del sínodo de Calcedonia por parte del pontífice se considera necesaria. Se alaba su constancia en la defensa de los cánones y en la represión de la novedad.

Carta del piadosísimo emperador MARCIANO a LEÓN, arzobispo de Roma.

Victoriosos VALENTINIANO y MARCIANO, gloriosos triunfadores, siempre Augustos, al santísimo y verdaderamente venerable LEÓN, arzobispo.

Rogamos con la mayor devoción que tu Beatitud se encuentre bien, solicitando que nos concedas el favor de tus oraciones ante el Dios omnipotente: para que su misericordiosa y pacífica magnificencia se digne conceder a nuestro reino todo lo favorable y deseable. Nos sorprende sobremanera que después del sínodo de Calcedonia, y de las cartas enviadas a tu santidad por los venerables obispos, en las cuales se detallaba todo lo actuado en dicho sínodo, no se haya recibido de tu clemencia ninguna carta de respuesta, las cuales, al ser leídas en las santísimas Iglesias, debían llegar al conocimiento de todos. Esto ha generado mucha incertidumbre en los ánimos de algunos que aún siguen la errónea y perversa opinión de Eutiques, sobre si tu beatitud ha confirmado lo decretado en el santo sínodo. Por esta razón, tu piedad se dignará enviar cartas, a través de las cuales se haga manifiesto a todas las Iglesias y pueblos que lo realizado en el santo sínodo es ratificado por tu beatitud. Ciertamente, como correspondía al obispo de la sede apostólica, tu santidad ha demostrado excelentemente, al guardar los cánones eclesiásticos, que no ha permitido innovar nada del antiguo uso y orden establecido desde hace tiempo y observado inviolablemente hasta el día de hoy. En cuanto a las cartas de tu beatitud, lo que se ha hecho y cuánto se ha hecho por algunos, tu santidad podrá aprenderlo clarísimamente de otros, a

quienes no quisimos oponernos, mientras tu caridad en Dios no afirmara que la fe católica y el verdadero sínodo ortodoxo de Calcedonia, con el consentimiento de todos los obispos, ha sido obedecido. Por lo tanto, tu venerable dignidad debe emitir cuanto antes un decreto que manifiestamente confirme el mismo sínodo de Calcedonia, para que aquellos que desean desviarse por caminos erróneos no puedan tener ninguna sospecha sobre el juicio de tu santidad. Dado el XV de las calendas de marzo en Constantinopla.

Carta del muy piadoso emperador Marciano al arzobispo León de Roma.

Valentiniano y Marciano, victoriosos, ilustres, triunfadores, siempre augustos. Al santísimo padre y verdaderamente venerable León, arzobispo.

Deseamos fervientemente que tu bienaventuranza goce de la más perfecta salud en las sílabas de nuestra serenidad, solicitando que, por la intercesión de tus oraciones, el Dios todopoderoso nos conceda su favor, de modo que su majestad benigna y pacificadora nos otorgue todo lo favorable y deseable para nuestro reino. Admiramos grandemente que, después del concilio de Calcedonia y de las cartas de los venerables obispos enviadas a tu devoción, en las cuales se comunicaron todos los asuntos tratados en dicho concilio, no se haya enviado ninguna carta de este tipo por parte de tu santidad, las cuales, evidentemente, debían ser leídas en las santísimas iglesias para llegar al conocimiento de todos. Esto ha sembrado gran duda en las almas de aquellos que aún persiguen la herejía y la perversión de Eutiques, sobre si tu bienaventuranza confirmó lo establecido en el concilio. Por ello, tu piedad se dignará enviar cartas, por las cuales se hará manifiesto a todas las iglesias y pueblos que los actos del santo concilio han sido confirmados por tu bienaventuranza. Esto, como correspondía a un obispo de la sede apostólica, lo hizo excelentemente tu santidad, ya que, guardando los cánones eclesiásticos, no permitió que se innovara nada en la antigua costumbre y orden que ha permanecido inmutable hasta hoy. Por las cartas de tu santidad, lo que ha sido hecho por algunos podrá ser conocido claramente por otros, a quienes no quisiéramos oponernos, asegurando tu devoción que el concilio de Calcedonia ha seguido la fe católica y verdaderamente ortodoxa, con el consentimiento de todos los obispos. Por tanto, tu

venerabilidad enviará cartas lo más pronto posible, por las cuales se demuestre claramente que el concilio de Calcedonia ha sido confirmado, para que aquellos que desean las novedades no puedan tener ninguna sospecha sobre el juicio de tu santidad. Dado el día quince antes de las calendas de mayo en Constantinopla.

CARTA CXI. AL EMPERADOR MARCIANO. Sobre Aecio y Andrés.

SINOPSIS.

I. La sospecha sobre la ordenación de Anatolio ha sido eliminada por la profesión de su fe.---II. Ha sido incorrecto que él haya removido a Aecio del oficio de archidiácono.---III. Ruega a Marciano que aleje a Anatolio de lo ilícito y que favorezca a Juliano.

LEO obispo al emperador MARCIANO.

CAP. I.

Con cuánta excelente piedad y con cuán glorioso celo de vuestra clemencia ha sido recientemente restaurada en su totalidad la fe cristiana, lo reconoce todo el mundo, y se reconoce que por vosotros ha sido reparado por el Señor el singular amparo de su salvación. Y si algo se percibe surgir del espíritu contrario en oposición a la consumación de tan grande obra, es necesario que se recurra a la ayuda de vuestra piedad, que la divina providencia ha preparado para la custodia de la verdad católica: de modo que, siendo de vuestra potestad cortar de raíz los escándalos nacidos incluso en lugares lejanos, mucho más no permitáis que crezcan aquellos que se atreven a surgir ante vuestros ojos. La ordenación del obispo Anatolio, como es testigo la ciencia de Dios, me había parecido sospechosa (lo cual es necesario confesar) por los autores de su consagración, ni consideraba diferente al elegido de quienes lo eligieron; y sucedió que, cuando buscaba la comunión de la sede apostólica, me abstuve durante mucho tiempo de enviarle cartas de paz. Pero cuando el testimonio de vuestra piedad le favoreció, y prometía cosas deseables y agradables sobre su fe y unanimidad, creí que su profesión era sincera, aunque no dejé de recordarle con qué observancia debía conducirse, inculcándole con

esmero y diligencia que no se atreviera a tener en su compañía a ninguno de los perseguidores de la bienaventurada memoria de Flaviano, y que verdaderamente aborreciera a los seguidores del hereje Eutiques como enemigos de Cristo. Lo cual pareció aceptar tan obedientemente, que indicó haber expulsado de su lado a Andrés, diácono defensor de la herejía eutiquiana. Y sucedió que sobre aquellas cosas que habían sido definidas en el concilio sinodal a favor de la fe católica, me escribió de tal manera que era congruente con lo que un sacerdote católico debía escribir.

CAP. II.

Por lo tanto, después de que estos eventos precedieran para recomendar sus inicios, no sé qué causa u ocasión surgió para que degradara a un hombre de fe católica, y también constantemente opuesto a los herejes nestorianos y eutiquianos, del cargo de archidiácono bajo la apariencia de un honor, y de repente transfiriera la administración de toda la causa y el cuidado eclesiástico a Andrés, un eutiquiano: tan perturbado por una excesiva conmoción, que introdujo la consagración que daba por injuria, el sexto día del sábado, ignorante u olvidado de la tradición apostólica, como si el defecto de esa ordenación no perteneciera más al obispo que al presbítero: quien, no encontrando qué acusar en la fe, qué reprobar en las costumbres, cumplió la degradación del inocente bajo la apariencia de promoción; añadiendo en la sentencia esa injuria, al condenarlo a una especie de exilio al asignarlo al cementerio. Sin embargo, me atrevo a encomendarlo a vuestra piedad, para que no pueda ser agravado más por insidias dañinas, a quien el Señor, según he sabido, ha puesto bajo vuestra defensa.

CAP. III.

Además, añado esta súplica para que se dignen reprender al mencionado obispo, quien se ha desviado de su profesión y ha olvidado en exceso vuestro testimonio y favor. Que cese de perseguir a los católicos; que deje de oprimir a aquellos que fueron del agrado de Flaviano de santa memoria, y de elegir la compañía de aquellos que él desaprobó. No podremos ofrecerle caridad fraterna de otra manera que no sea exigiendo que demuestre aborrecer a los enemigos de la fe católica y que corte toda relación con aquellos a quienes justamente

rechazó. Incluso si hubiera sido purgado con gran satisfacción, después de haber recaído en el error, debería ser subordinado a los diáconos católicos, no preferido sobre ellos. También solicito la benevolencia de vuestra clemencia para que consideren a mi hermano, el obispo Juliano, vuestro devoto, con el afecto que ya se dignan mostrar; que su servicio sea una representación de mi presencia ante ustedes. Confiando en la sinceridad de su fe, le he delegado mi representación contra los herejes de nuestro tiempo; y por la custodia de las Iglesias y la paz, he exigido que no se ausente de vuestro séquito. Dígnense escuchar sus sugerencias, por la concordia de la unidad católica, como si fueran mías, agradando a Dios, quien además de la corona real, os conceda también la palma sacerdotal. Dado el sexto día antes de los idus de marzo, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXII. A PULQUERIAM AUGUSTAM. Sobre Aecio y Andrés.

SINOPSIS.

I. Se queja de que Andrés ha sido puesto al frente de los asuntos eclesiásticos, tras la remoción de Aecio.---II. Exige que todo sea restituido a su estado original.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Existen muchos documentos en los que se manifiesta el afecto de vuestra piedad por la Iglesia de Dios, y con razón, cada vez que surge algún escándalo, se busca vuestra ayuda: para que la fe, que con vuestro esfuerzo ha sido defendida contra las invenciones de los herejes, obtenga una firmeza perpetua en una paz segura. Pues, ¿de qué sirve que los adversarios de la verdad sean oprimidos fuera, si los tenemos revividos dentro de los recintos del Señor? Lo que he conocido que ha sucedido respecto a la persona de mi hijo Aecio, me causa gran ansiedad y me obliga a temer con razón que me arrepienta de haber accedido, a instancias vuestras, a tener mejores pensamientos sobre el obispo de Constantinopla, quien había sido ordenado por los impugnadores de la fe, ya que con el testimonio de vuestra piedad se le ayudaba para que no le pesara la debilidad de su ordenación, donde vuestra intervención se prestaba. Por lo cual había comenzado a alegrarme de que se dijera que honraba la memoria del beato Flaviano y se oponía a los esfuerzos de los herejes. Pero lamento que él, como

demuestra la lamentable queja antes mencionada, haya cambiado para peor, y que ahora haya constituido como archidiácono a quien él mismo confesó haber rechazado, quien se había presentado ante nosotros como defensor de la herejía eutiquiana. Porque ahora que lo ha puesto al frente de los asuntos eclesiásticos, se le demuestra que le presta su favor debido a su perversidad herética; quien, aunque hubiera podido merecer indulgencia con gran satisfacción, de ninguna manera debía ser preferido a aquellos que permanecieron firmes en la fe.

CAP. II.

Por lo tanto, dado que no escapa a vuestra clemencia cuánto peligro se nutre ya sea por una vergonzosa negligencia o por una maliciosa iniquidad, dignaos a llamar al obispo a la profesión de su fe con la autoridad de vuestra clemencia. Que no se añada a sí mismo estas manchas, ni desprecie la reputación que ha adquirido con vuestro favor; que corte la asociación con el hereje, a quien hace tiempo apartó de sí, y que deje de perseguir a aquel a quien debería haber tenido en mayor estima. Me alegra tanto que hayáis asistido a su inocencia, que vuestra piedad haya proporcionado un consuelo digno a su aflicción. En cuanto a mi hermano, vuestro venerador el obispo Juliano, considerad con el juicio de la sede apostólica cuánto debe crecer vuestra dignación: ya que en la causa de la fe, a la que vuestra gloria sirve, le he delegado mi lugar hasta el punto de que, sin apartarse de la observancia que os debe, no deje de presentarme a vuestra piedad: cumpliendo en la custodia de la fe y en las disciplinas eclesiásticas toda mi diligencia, e insinuando con sugerencias oportunas lo que beneficie a la Iglesia universal: para que en él no falte vuestro amparo a los católicos, a quienes deseamos socorrer, ni mi servicio a vosotros. Dado el sexto día antes de los idus de marzo, bajo el consulado del ilustre Opilión.

CARTA CXIII. AL OBISPO JULIANO DE COA. Sobre Aecio y Andrés.

SINOPSIS.

I. Da gracias por su compasión hacia quien sufre mucho, al mismo tiempo que protesta por la destitución de Aecio. --- II. Desea que Juliano en Constantinopla esté vigilante por la causa de la fe. Anatolio ha sido reprendido por el emperador. --- III. Sobre el tumulto de los monjes egipcios y palestinos. --- IV. Sobre su carta y la traducción al latín de los actos del sínodo de Calcedonia.

LEO, obispo de Roma, a JULIANO, obispo de Coense.

CAP. I.

Reconocí en las cartas de tu amor el afecto de la caridad fraterna: que compartes con nosotros el dolor piadoso por los males, muchos y crueles, que hemos soportado. Pero ojalá que estas cosas, que el Señor nos permitió o quiso que sufriéramos, sirvan para la corrección de los siervos, y que cesen las adversidades, terminen las ofensas. Lo cual será por la gran misericordia de Dios, si quita los castigos y convierte hacia Él los corazones de los suyos. Así como a tu fraternidad le entristeció la hostilidad que se desató entre nosotros, así me preocupa que en la Iglesia de Constantinopla, según indican tus cartas, las insidias de los herejes no cesan, y con ocasiones buscadas, aquellos que fueron defensores de la fe católica son acosados. Pues mientras

Aecio es removido del oficio de archidiácono bajo la apariencia de promoción, y en su lugar se asume a Andrés, quien fue rechazado por su asociación con los herejes; mientras a los acusadores de la bendita memoria de Flaviano se les devuelve el honor, y los compañeros o discípulos del piadosísimo confesor son consternados, se demuestra demasiado abiertamente lo que agrada al obispo de esa Iglesia. En quien, por el mérito de la causa, difiero en conmoverme; y espero ver qué hace él conmigo con sus cartas, que nuestro hijo Aecio indicó que enviaría: dando lugar a una enmienda voluntaria, con la cual deseo mitigar mi dolor. Sin embargo, escribí al clementísimo príncipe y a la piadosísima Augusta sobre lo que concierne a la custodia de la paz eclesiástica; no dudo que, por la devoción de su fe, preverán que la herejía condenada no pueda florecer en contra de la gloria de su obra.

CAP. II.

Por lo tanto, que tu amor, hermano muy querido, se esfuerce en dedicar una atención piadosa y necesaria a la preocupación de la sede apostólica, que te encomienda, como a uno de sus nutridos, la acción católica contra los herejes nestorianos y eutiquianos por derecho materno, para que, apoyado por la ayuda divina, no dejes de observar la oportunidad de la ciudad de Constantinopla; no sea que en algún lugar surja el impío torbellino de las doctrinas mencionadas. Y dado que la fe de los gloriosos príncipes es tan grande, puedes con confianza sugerirles lo que debe ser insinuado, utilizando su piedad para el beneficio de la Iglesia universal. Sin embargo, al consultar tu amor sobre aquellos asuntos en los que creas que hay ambigüedad, no faltará la instrucción de mi respuesta a tus informes: para que, apartada la acción de aquellas causas que deben ser firmadas por el conocimiento de sus propios prelados en las diversas Iglesias, asumas este cuidado especial en mi lugar, para que la herejía, ya sea nestoriana o eutiquiana, no resurja en ninguna parte: porque en el obispo de Constantinopla no hay vigor católico, ni está muy preocupado por el sacramento de la salvación humana, ni por su propia estima: ya que si tuviera alguna diligencia espiritual, debería considerar tanto por quiénes fue ordenado, como a qué hombre sucedió, de modo que debería seguir más al beato Flaviano que a los autores de su honor. Y por eso, cuando los piadosísimos príncipes, según mi súplica, se dignen reprender al hermano Anatolio por aquellas cosas que con razón vienen a queja, que tu caridad una su diligencia, para que todos

los escándalos sean cortados con la corrección más completa, y cesen las injurias de nuestro hijo Aecio. Pues ante un obispo católico, incluso si había algo por lo que, por cualquier causa, parecía que el archidiácono debía ser reprendido, por reverencia a la fe, debería haberse pasado por alto, más bien que un hereje malvado ocupara el lugar de un católico. Así que cuando sepa lo que sigue, entonces consideraré más claramente qué debe hacerse. Pues mientras tanto, conteniendo el dolor, he preferido ceder a la paciencia, para que haya lugar para el perdón.

CAP. III.

De los monjes palestinos, que desde hace tiempo se dice que están en tumulto de disensión, ignoro con qué ánimo se mueven aún. Tampoco me ha sido revelado por el discurso de nadie cuáles causas parecen preferir para dicha discordia: si es que sirven con tal furor a la perversidad eutiquiana, o si se duelen implacablemente de que su obispo haya podido ser conducido a esta impiedad, lo cual, contra los testimonios de esos lugares santos, con los que se instruye todo el mundo, se ha desviado de la verdad de la encarnación del Señor, y lo que en otros se ha decidido curar con indulgencia, en él piensan que no es perdonable. Por lo tanto, deseo ser instruido más plenamente sobre estos asuntos, para que también se pueda trabajar adecuadamente en la corrección de tales cosas: porque una cosa es armarse impíamente contra la fe, y otra es conmoverse desmedidamente por la fe. Las cartas que el presbítero Aecio indicó anteriormente que fueron enviadas, y el Breviario de la fe, que dices haber enviado, aún no han llegado a mí. Por lo tanto, si se presenta la ocasión de un mensajero más expedito, me agradaría que, si hay alguna instrucción que parezca útil, se me envíe lo antes posible. Sobre los monjes egipcios, deseo saber cuán tranquilos son, o de qué fe son, y sobre la paz de la Iglesia de Alejandría, qué noticias verdaderas os llegan; al obispo de esta o a sus ordenadores, o clérigos, quise que supieras qué escritos he enviado, enviando copias. A su clementísimo príncipe, y a la religiosísima Augusta, qué discurso mío ha sido enviado ahora, las copias enviadas lo enseñarán.

CAP. IV.

Sin embargo, deseo saber si la carta que envié sobre la fe de la Encarnación del Señor, aún intacta, a la santa memoria de Flaviano, a tu amor fraternal a través del diácono Basilio, te fue entregada: porque sospecho que nunca has dado indicio alguno de su contenido. Los actos sinodales, que fueron redactados todos los días del concilio en la ciudad de Calcedonia, son poco claros para nosotros debido a la diversidad de lenguas en su estructura. Por lo tanto, te encargo especialmente que reúnas todo en un solo códice, traducido con la interpretación más precisa al idioma latino: para que no podamos dudar en ninguna parte de las acciones, ni pueda haber ambigüedad alguna, ya que, gracias a tu dedicación, se habrá llevado a una comprensión plena. Dado el quinto día antes de los idus de marzo, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXIV. DIRIGIDA A LOS OBISPOS QUE SE REUNIERON EN EL SANTO SÍNODO DE CALCEDONIA.

SINOPSIS.

I. Consentir con lo que se estableció en Calcedonia respecto a la fe.---
II. Nunca considerar válido lo que se hizo allí en contra de los cánones de Nicea.

LEO obispo, al santo SÍNODO celebrado en Calcedonia.

CAP. I.

No dudo que toda vuestra fraternidad conoce que he abrazado de todo corazón la definición del santo sínodo, que se celebró en la ciudad de Calcedonia para la confirmación de la fe, porque no había razón alguna para que, habiendo lamentado que la unidad de la fe católica fuera perturbada por los herejes, no me alegrara de que hubiera sido restaurada en su totalidad. Esto no solo podría haberse reconocido por el efecto mismo de la beatísima concordia, sino también por mis

cartas, que envié al obispo de la ciudad de Constantinopla después del regreso de los míos, si se hubiera querido manifestar la respuesta de la sede apostólica. Para que, por lo tanto, no parezca dudoso a través de intérpretes malintencionados si apruebo lo que en el sínodo de Calcedonia fue establecido sobre la fe por vuestra unanimidad, he dirigido estos escritos a todos nuestros hermanos y coepíscopos que participaron en el mencionado concilio, los cuales el gloriosísimo y clementísimo príncipe, como he solicitado, se dignará enviar a vuestro conocimiento por amor a la fe católica: para que tanto la fraternidad universal como los corazones de todos los fieles sepan que no solo a través de los hermanos que ejecutaron mi representación, sino también por la aprobación de los actos sinodales, he unido mi propia opinión con la vuestra: en la única causa de la fe, que debe ser repetido a menudo, por la cual se decidió convocar un concilio general, tanto por mandato de los príncipes cristianos como por el consenso de la sede apostólica; para que, condenados los herejes que no quisieron corregirse, no quedara absolutamente ninguna duda sobre la verdadera encarnación de nuestro Señor Jesucristo. Por lo tanto, si alguien alguna vez se atreviera a defender la perfidia de Nestorio, o a sostener el impío dogma de Eutiques y Dióscoro, sea separado de la comunión de los católicos; y no tenga participación en el cuerpo de aquel cuya verdad niega, hermanos carísimos.

CAP. II.

También os exhorto a observar la observancia de los estatutos de los santos Padres, que fueron establecidos como inviolables en el sínodo de Nicea, para que los derechos de las Iglesias, tal como fueron ordenados por aquellos 318 Padres divinamente inspirados, permanezcan. Que ninguna ambición desmedida desee lo ajeno, ni que alguien busque su propio aumento a través de la disminución de otro. Pues, por más que la exaltación de la vanidad se instruya con adulaciones forzadas y considere que sus deseos deben ser reforzados con el nombre de concilios, será débil e inválido todo lo que discrepe de los cánones de los mencionados Padres. Qué reverentemente la sede apostólica utiliza sus reglas, vuestra santidad podrá conocerlo mediante la lectura de mis escritos, con los cuales rechacé los intentos del obispo de Constantinopla, y con la ayuda del Señor, seré guardián de la fe católica y de las constituciones de los padres. Dado el

duodécimo día antes de las calendas de abril, siendo cónsul el ilustre varón Opilión.

León, arzobispo de Roma, al santo sínodo en Calcedonia.

No dudo que toda vuestra hermandad conoce los decretos del santo concilio, el cual se celebró en la ciudad de Calcedonia para confirmar la fe, y me siento completamente comprometido con ello. Sin embargo, no había ninguna carga que me permitiera alegrarme mientras sufría por la unión de la fe católica perturbada por los herejes sin ser restaurada a la salud. Esto no solo se puede entender por el propio acto de la bendita aprobación, sino también por mis cartas que envié después del regreso de los que diferían conmigo al obispo de Constantinopla, si deseaba manifestar la respuesta de la sede apostólica. Para que no parezca dudoso por los intérpretes malintencionados si el concilio en Calcedonia fue establecido por nuestra unanimidad sobre la fe, he enviado cartas a todos nuestros hermanos y co-obispos que estuvieron presentes en el mencionado concilio, las cuales el ilustre y muy benévolo emperador, como solicité, se dignará enviar a vuestro conocimiento por el amor a la fe católica. Así, todos los hermanos y las almas de todos los infieles aprenderán que no solo a través de mis diáconos, quienes observaron, sino también a través del consentimiento de las actas conciliares, he unido mi propia opinión con la vuestra. En efecto, por la única causa de la fe (lo cual debe repetirse a menudo) por la cual el concilio general fue convocado por mandato de los emperadores cristianos y con el consentimiento de la sede apostólica, para que, condenados los herejes que no soportaron ser corregidos, no quede ninguna duda sobre la verdadera encarnación de nuestro Señor Jesucristo. Por lo tanto, si alguien alguna vez se atreve a asegurar la incredulidad de Nestorio, o a defender la impía doctrina de Eutiques o Dióscoro, sea cortado de la comunión de los católicos, y no tenga comunión con este cuerpo cuya verdad ha negado, hermanos muy honorables. En cuanto a la observancia de los cánones de los santos padres, que fueron establecidos con dogmas inmutables en el concilio de Nicea, recuerdo a vuestra santidad que los justos decretos de las iglesias, tal como fueron establecidos por aquellos trescientos diez y ocho padres inspirados por Dios, permanezcan; y que ninguna ambición desvergonzada desee, ni por la disminución de otro, procure para sí mismo algún aumento. Pues en la medida en que las concesiones

separadas se fortalezcan a sí mismas en la arrogancia de la vanidad, y consideren sus propias iniciativas más seguras bajo el nombre de los concilios, todo lo que se aparte de los cánones mencionados será débil e incierto. La sede apostólica ha utilizado respetuosamente mis escritos, a través de los cuales rechacé las iniciativas al obispo de Constantinopla, y vuestra santidad podrá aprender a través de la lectura que, con la ayuda de Dios y de vuestra fe paterna, soy guardián de los cánones católicos.

CARTA CXV. AL AUGUSTO MARCIANO

SINOPSIS.

I. Da gracias por la paz restablecida en la Iglesia, con los restos de los herejes reprimidos y Anatolio reprendido. II. Sobre los monjes contenidos por Marciano y la aprobación del sínodo de Calcedonia enviada por él a los obispos.

LEO obispo a MARCIANO Augusto.

CAP. I.

Mucho tengo en todas las cartas de vuestra clemencia motivo de alegría, mientras experimento, por la gran misericordia de la divina providencia, que se ha concedido a los asuntos humanos, que la paz eclesiástica, que solo se conserva con la unidad de la predicación evangélica, os dignáis ayudar con piadoso empeño: para que la gloria de vuestra fe se aumente no solo con la utilidad de la república, sino también con los progresos de la religión, gloriosísimo Augusto. Por lo cual doy gracias a Dios de manera inefable, quien en el tiempo en que preveía los escándalos de los herejes, os colocó en la cumbre del imperio; en los cuales para la salvación de todo el mundo, tanto el poder real como la industria sacerdotal florecieran. Pues con vuestra obra principalmente se ha logrado que, al condenar en el concilio sinodal a los defensores de la impía doctrina, todo el poder del error sacrílego se perdiera, corresponde a la palma de la misma devoción, si el mal que ha sido oprimido en sus líderes también se elimina en cualquier resto. Lo cual vuestra clemencia considera más fácil de cumplir, si en todas las Iglesias se enseña que las definiciones del santo sínodo de Calcedonia han complacido a la sede apostólica. De lo cual ciertamente no había razón para dudar, ya que el consenso de todos los que suscribieron a la fe se unió a ella, que fue emitida por mí según la forma de la doctrina apostólica y la tradición paterna; y por mi hermano Luciano, obispo, he dirigido escritos tanto para vuestra gloria como para el obispo de Constantinopla, que evidentemente mostrarían que yo apruebo lo que sobre la fe católica se había definido en el mencionado sínodo. Pero como en esas mismas cartas había reprendido lo que se había intentado mal por ocasión del sínodo, el mencionado prelado prefirió callar mi felicitación que publicar su ambición. Sin embargo, se me ha otorgado mucha confianza, operando Dios a través de vosotros, que habéis indicado con las palabras de vuestra piedad que aprobasteis mi observancia de la custodia de los cánones paternos. Y con razón se duplica mi alegría, cuando sé que os agrada religiosísimamente, que tanto la fe de Nicea mantenga su firmeza, como que los privilegios de las Iglesias permanezcan intactos.

CAP. II.

Aunque vuestra piedad no ha indicado nada sobre la ilustre obra de vuestra fe, sin embargo, me ha sido dado a conocer a través de nuestro venerable hermano, el obispo Juliano, que habéis tenido a bien

responder con piedad a los monjes ignorantes, tanto para contener como para enseñar sus ánimos: de modo que, si la divina misericordia no los ha abandonado por completo, sientan que han aprendido lo que deben creer y reconocido lo que deben temer. Y puesto que en todos los aspectos se debe obedecer a la religiosísima voluntad de vuestra piedad, he añadido con gusto mi sentencia a las constituciones sinodales que me complacieron sobre la confirmación de la fe católica y la condenación de los herejes; vuestra clemencia se dignará ordenar que esto llegue al conocimiento de todos los sacerdotes y de las Iglesias. Creo y espero que la gracia de Dios estará presente y hará que tan santa preocupación de tan gran príncipe obtenga el fruto pleno de su deseo, para que, eliminadas todas las ocasiones de disensión, reine en todas partes la paz y la verdad de la doctrina apostólica. Sepa vuestra clemencia que he delegado especialmente a mi hermano, el obispo Juliano, para que sugiera confiadamente en mi nombre a vuestra piedad todo lo que allí considere pertinente para la custodia de la fe: pues estoy seguro de que, con la ayuda de Dios, sois suficientes para corregir o defender todo esto. Dado el duodécimo día antes de las calendas de abril, siendo cónsul el ilustre Opilión.

Al excelentísimo y muy benévolo hijo Marciano Augusto, León, arzobispo de Roma.

Mucho motivo de alegría me dan todas las cartas de tu mansedumbre. Pues reconozco que por grandísima benevolencia de la divina Providencia fuiste dispuesto en los asuntos humanos, dignándote ayudar con piadoso celo a preservar la paz y unidad eclesiástica según la proclamación evangélica, para que la gloria de vuestra fe no solamente aumente en la administración de los asuntos públicos, sino también en los eclesiásticos, oh gloriosísimo y filantrópico hijo, emperador Augusto.

Por ello doy gracias inexpresables a Dios, que os estableció en el imperio precisamente en este tiempo en que sabía de antemano que surgirían los escándalos de los herejes, pues en vosotros florecen para la salvación de todo el mundo tanto el poder imperial como el celo sacerdotal. Porque cada vez que por vuestra obra excepcional acontece que la profana herejía pierde todas sus fuerzas, al haber sido condenados por el concilio los defensores de la doctrina impía, ello conduce a la victoria de esa misma disposición, para que el mal que se

encuentre en los propios gobernantes o en cualesquiera otros sea extirpado. Esto lo considera tu serenidad aún más fácil de cumplir si se enseñase que en todas las iglesias los decretos del santo concilio celebrado en Calcedonia han agradado al trono apostólico; acerca de lo cual no se ha dado lugar siquiera a sospecha alguna de duda, desde el momento en que habiendo todos suscrito esta fe, se presentó el sentido que fue enviado por mí según el modelo de la enseñanza apostólica y la tradición de los Padres, y también se enviaron cartas mediante mi hermano, el obispo Luciano, tanto a tu magnificencia como al obispo de Constantinopla, a través de las cuales claramente se demuestra que yo me atengo a lo definido en el mencionado concilio acerca de la fe católica.

Pero como en esas mismas cartas desacreditaba los hechos perversamente intentados con ocasión del concilio, prefirió más el mencionado obispo callar mi gratitud que publicar mi ambición. A mí, sin embargo, me sobrevino gran confianza, otorgada por Dios a través vuestro, puesto que comunicasteis en los escritos de vuestra piedad que aceptáis mi firmeza, que yo guardo según los cánones paternos. Justamente se me duplica la alegría cuando sé que agrada a vuestra gloriosa majestad que la fe de Nicea conserve intacta su propia validez, y los privilegios de las iglesias permanezcan inmutables. Aunque vuestra piedad nada me comunicó específicamente sobre la magnífica obra de vuestra fe, no obstante, mediante mi obispo y hermano Juliano, especialmente venerado por vosotros, se me ha informado que piadosamente os dignasteis contener y enseñar a las almas de incontables monjes, para que comprendan que la divina benevolencia no los ha abandonado del todo, y aprendan aquello en lo que creen y conozcan lo que deben venerar.

Puesto que con todas mis fuerzas conviene obedecer la piadosa voluntad de vuestra piedad, con gusto he expresado mi juicio sobre los decretos del concilio, que me agradaron en lo referente a la confirmación de la fe católica y la condena de los herejes, el cual, para que llegue al conocimiento de todos los sacerdotes y las iglesias, vuestra mansedumbre se dignará ordenar que se publique. Espero y confío que será gracia de Dios que tan santa solicitud de tan gran emperador alcance el fruto de su propio deseo; para que, extirpada toda discordia, prevalezca por todas partes la paz y la verdad de la doctrina apostólica.

Sepa vuestra serenidad que esto lo he ordenado especialmente a mi hermano, el obispo Juliano, para que si en algún momento allí juzga que algo pertenece a la custodia de la fe, lo someta con confianza a vuestra piedad en mi nombre; porque sé ciertamente que vosotros, con la ayuda de Dios, sois suficientes para corregir y remediar todo esto.

CARTA CXVI. A PULQUERIA AUGUSTA.

SINOPSIS.

I. Da gracias por el vigor de la fe y las sanciones emitidas contra los monjes rebeldes.---II. Informa que ha enviado cartas a los obispos de Calcedonia como testimonio de su consenso.

LEO obispo a PULQUERIA Augusta.

CAP. I.

Aunque no he recibido cartas de tu piedad, al escribir el gloriosísimo príncipe, me he alegrado con su dignación de la misma manera que si también me hubieran llegado las palabras de tu serenidad. Por lo tanto, era necesario mantener la costumbre de mi deber, por la cual me manifiesto a la clemencia de vuestra salud, y pido incesantemente a Dios que os conserve a vosotros, a la república romana y a la Iglesia católica en toda prosperidad. En cuanto al vigor de vuestra fe, con la cual ofrecéis incesantemente al Señor el sacrificio de alabanza, no puedo expresar cuántas gracias doy a Dios: porque reconocemos que en los príncipes de nuestro tiempo no solo reside el poder real, sino también la doctrina sacerdotal. Pues, según me ha indicado mi hermano el obispo Juliano, nos han llegado en copias de vuestras órdenes las sanísimas sanciones, con las cuales habéis dignado castigar con clemencia la insensata ignorancia de los monjes, y enseñar castigando; para que, si la misericordia divina los convierte al arrepentimiento, sean purificados con muchas lágrimas de los asesinatos nefandos y de las blasfemias de los herejes.

CAP. II.

El piadosísimo emperador quiso que dirigiera escritos a todos los obispos que asistieron al sínodo de Calcedonia, para afirmar lo que allí se definió sobre la regla de la fe, y lo hice con gusto, para que ninguna simulación engañosa quisiera hacer ver mi opinión como incierta, ya que a través del obispo de Constantinopla, a quien manifesté ampliamente mi alegría, pudo llegar a conocimiento de todos lo que había escrito, a menos que prefiriera silenciar mi alegría antes que publicar el rechazo de su ambición. A mi hermano y co-obispo Juliano, a quien he delegado mi preocupación en la causa de la fe, les ruego que se dignen ofrecerle la confianza para que pueda sugerir lo que sea beneficioso para la Iglesia universal a su piedad. Dado el duodécimo

día antes de las calendas de abril, siendo cónsul el ilustre varón Opilión.

CARTA CXVII. AL OBISPO JULIANO DE COENSE.

SINOPSIS.

I. Para satisfacer al emperador y quitar la ocasión a los herejes, envió cartas a los obispos de Calcedonia con su consentimiento.---II. Sobre los monjes reprimidos por el edicto de Marciano, y los archimandritas reprendidos por la respuesta de Pulqueria.---III. Sobre Eudocia advertida por León por mandato secreto del emperador.---IV. La destitución de Aecio debe ser soportada pacientemente, para no parecer que se excede en su propia medida al involucrarse en el gobierno de otras Iglesias.---V. Anatolio quiso obtener la suscripción de los ilirios como defensa de su jurisdicción. Sobre la carta escrita a los obispos de Calcedonia.

LEO AL OBISPO JULIANO.

CAP. I.

Cuán vigilante y cuán devotamente vela tu fraternidad por la fe católica, lo muestra el texto de tus cartas, las cuales alivian mucho mi preocupación; sumándose a la religiosísima piedad del emperador religioso, que evidentemente aparece preparada por el Señor para el fortalecimiento de la Iglesia universal; de modo que, mientras los príncipes cristianos actúan con santo celo por la fe, los sacerdotes del Señor suplican confiadamente por su reino.

Por lo tanto, lo que el clementísimo emperador consideró necesario, lo cumplí con gusto, para enviar escritos a todos los hermanos que participaron en el sínodo de Calcedonia, en los cuales demostrara que me complacieron las decisiones confirmadas por nuestros santos hermanos sobre la regla de la fe: especialmente por aquellos que, para ocultar su perfidia, quieren que los decretos del concilio parezcan débiles o dudosos, los cuales no han sido fortalecidos por el consenso de mi sentencia; aunque después del regreso de los hermanos, a quienes envié en mi lugar, envié cartas al obispo de Constantinopla: para que, si quisiera publicarlas, pudiera reconocerse abundantemente con cuánto gozo aprobaba lo que el sínodo había sancionado sobre la fe. Pero como en ellas se contenía la respuesta que había recibido la ambición, quiso que se ignorara lo que sentía sobre las constituciones

fraternales, para que no se conociera al mismo tiempo lo que había respondido en defensa de la autoridad inviolable de los cánones de Nicea. Por lo tanto, que tu amor se esfuerce en recordar al piadosísimo príncipe con frecuentes sugerencias, para que, junto con sus discursos, ordene que los escritos de la sede apostólica sean llevados a los sacerdotes de cada provincia: para que en adelante nadie, enemigo de la verdad, se atreva a excusarse por mi silencio.

CAP. II.

Del edicto del muy cristianísimo emperador, en el cual mostró qué merecía la insensatez de ciertos monjes ignorantes, y de la respuesta de la piadosísima Augusta, que reprendió a los prelados de los monasterios, manifiesto mi gran alegría; no ignorando que este fervor de fe les es conferido por inspiración divina, para que a todos aparezca la excelencia de ellos no solo como cumbre real, sino también como santidad sacerdotal, ante quienes he solicitado, tanto ahora como antes, que tu fraternidad tenga una confianza más familiar, confiando en su benevolencia, que no se dignarán a rechazar fácilmente las sugerencias necesarias.

CAP. III.

Y porque el clementísimo emperador se ha dignado enviarme un mensaje más confidencial a través de nuestro hijo Pablo, sobre la amonestación de nuestra hija clementísima Augusta Eudocia; hice lo que él deseaba, para que ella reconociera, mediante mis cartas, cuán fructuoso le sería favorecer la fe católica, y logré que fuera amonestada sobre esto por las cartas de su clementísimo hijo el príncipe; no dudando que ella también, con piadoso empeño, se esforzará para que los autores de las sediciones reconozcan el propósito de su profesión, y si no entienden la predicación de los que enseñan, al menos teman el poder de los que castigan. Por lo tanto, deseo conocer de inmediato mediante las cartas de tu amor qué progreso ha logrado este nuestro cuidado, y si finalmente la rebelde ignorancia se aquieta; si piensa que nuestra doctrina es dudosa, al menos no rechace los escritos de los sacerdotes de Alejandría de bendita memoria, Atanasio, Teófilo y Cirilo; con los cuales la forma de nuestra fe concuerda de tal manera que en nada discrepa de nosotros, quienes profesan estar de acuerdo con ellos.

CAP. IV.

Compadecemos con nuestro hijo Aecio, presbítero, en su dolor; y dado que en el lugar de su oficio ha sido ascendido aquel que había sido juzgado digno de reprobación, no cabe duda de que este cambio es una injuria para los católicos. Sin embargo, estas cosas deben ser toleradas pacientemente por el momento, para no parecer que excedemos la medida de la moderación habitual; ya que puede ser suficiente por ahora lo que está protegido por el favor de los clementísimos príncipes, a quienes en mis cartas recientes lo he recomendado de tal manera que no dudo que su gracia debe ser aumentada ante las mentes más religiosas.

CAP. V.

También queremos que sepas que el obispo Anatolio, después de nuestra amonestación, persiste en la temeridad de su presunción hasta el punto de convocar a los obispos de Iliria para que le suscribieran; esto nos lo informó el obispo que fue enviado como mensajero de la ordenación desde Tesalónica. Por esta razón, no quisimos escribirle, aunque tú mismo solicitaste que se hiciera, porque hemos percibido que no desea corregirse. He preparado dos cartas para el sínodo: una a la que adjunté copias de mi carta enviada al obispo Anatolio, y otra que no tiene copias adjuntas; dejando a tu criterio cuál deba ser entregada al clementísimo príncipe, mientras que la otra se retiene contigo. Dada el duodécimo día antes de las calendas de abril, bajo el consulado del ilustre varón Opilio.

CARTA CXVIII. AL MISMO JULIANO, OBISPO DE COENSA.

SINOPSIS.

I. No haber omitido nada por la causa de la fe y de la Iglesia.---II. El oficio de predicar corresponde solo a los sacerdotes, no a los monjes; es necesario encender el celo del emperador contra los parricidas alejandrinos.

LEO obispo al obispo JULIANO de Coense.

CAP. I.

Recibí las cartas de tu afecto, que enviaste a través de mi hijo, el ilustre Esychio, en el momento en que ya había respondido a tus cartas más recientes en una ocasión reiterada. Por lo tanto, dado que también en estas comunicaciones tuyas te quejaste con justo dolor sobre los impiísimos herejes, fue apropiado, ya que existía la oportunidad de escribir, no guardar silencio. En la causa de la fe, todo lo que pudo y puede hacerse por nuestro oficio, con la ayuda del Señor, lo ejecutamos con diligencia y gusto: para servir irreprochablemente al Evangelio de Cristo, no sea que por nuestra negligencia alguna parte de la Iglesia católica parezca descuidada. Por esta razón, como es conocido por todos, no he dejado de trabajar para que, manifestada y defendida la verdad de la encarnación del Señor, toda la fraternidad reconozca qué debe ser mantenido y enseñado en todas partes según la doctrina apostólica, con el esfuerzo de los gloriosísimos príncipes inspirado divinamente, para que en el sínodo reunido en la ciudad de Calcedonia en el año 1211, la impiedad herética fuera condenada, de modo que ni ningún seguidor de Nestorio, ni ningún discípulo de Eutiques pueda tener libre asociación con los católicos: ya que en lo que respecta a la autoridad del santo concilio, no ha quedado discordia alguna en ninguna parte. Sin embargo, si algunos, cegados por su

propia obstinación, han caído en la locura de un sentido reprobado, prefiriendo delirar a ser sanados, corresponde al poder imperial reprimir con mayor diligencia a los perturbadores de la paz eclesiástica y enemigos de la república, que con razón se gloría en los príncipes cristianos.

CAP. II.

Como hemos dicho, es propio del poder imperial reprimir con severidad los tumultos públicos y las sediciones sacrílegas, así como es propio de la autoridad sacerdotal no permitir a los monjes ninguna licencia para predicar contra la fe, y resistir con toda fuerza para que no se atrevan a reclamar para sí lo que pertenece a los sacerdotes. Por lo tanto, nos sorprende que el hermano obispo Thalassio haya permitido a un tal Jorge, quien al presumir de lo ilícito perdió tanto el propósito como el nombre de monje, alguna facultad para escribir o predicar. Si a tu dilección le parece bien, enviaremos escritos pertinentes a dicho obispo sobre este asunto. Que tu fraternidad actúe con sugerencias oportunas, para que el clementísimo príncipe ordene lo que es agradable al Señor, y mande reprimir más adecuadamente a los instigadores de sediciones sangrientas, de modo que no queden impunes ni aquellos cuyas manos perpetraron crímenes, ni aquellos que se aprovechan de la locura de tales personas. Si la investigación judicial y la confesión de los culpables llegan a aquellas personas por cuyo consejo o impulso se cometieron tales males, no se les debe ofrecer ningún consuelo de favor. Pues cuanto mejores cosas se creían de ellos, tanto más deben ser detestados, ya que ahora se descubre su impiedad, que había estado oculta por la hipocresía. Y por eso, que el cristianísimo y piadosísimo emperador actúe en lo que entiende que será beneficioso para la paz eclesiástica. Confío en que la inspiración divina lo instruya de tal manera que ordene que los inquietos sean reconducidos por la disciplina y que se abstenga de derramar su sangre, aunque merezcan sufrir todas las venganzas, ya que se atrevieron a oponerse tanto a las constituciones divinas como humanas. Dado el cuarto día antes de las nonas de abril, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXIX. A MÁXIMO, OBISPO DE ANTIOQUÍA. Por el presbítero Mariano y el diácono Olimpio.

SINOPSIS.

I. La fe debe encontrarse en un punto medio entre dos extremos. --- II. Es necesario que las Iglesias Orientales vigilen con el máximo cuidado la pureza de la fe. --- III. Los privilegios de las Iglesias deben permanecer inquebrantables. --- IV. Los intentos de Anatolio contrarios a los cánones de Nicea serán nulos. --- V. Si los legados aprueban algo en el sínodo que no sea por causa de la fe, debe ser anulado. --- VI. A nadie, excepto a los obispos, se le debe conceder el oficio de predicar.

LEÓN MÁXIMO Antioqueno.

CAP. I.

Cuánto agrada a tu amor la sacratísima unidad de la fe común y la tranquila concordia de la paz eclesiástica, lo muestra el texto de tus cartas, que me han traído nuestros hijos, el presbítero Mariano y el diácono Olimpio, tanto más gratas para nosotros porque a través de ellas intercambiamos discursos alternos, y se hace cada vez más conocida la gracia de Dios, por la cual se celebra en todo el mundo la luz manifestada de la verdad católica. Aunque, lo que mucho lamentamos, algunos todavía (como indica el discurso de los mensajeros) aman sus tinieblas, y aunque en todas partes ha surgido el esplendor del día, aún ahora se deleitan en la oscuridad de su ceguera, y perdida la fe, han permanecido solo con el vacío nombre de cristianos; no teniendo la inteligencia para discernir el error del error,

y distinguir la blasfemia de Nestorio de la impiedad de Eutiques. Pues ninguna de sus falsedades puede parecer excusable, porque ellos mismos son contrarios en su perversidad. Porque aunque los discípulos de Eutiques detesten a Nestorio, y los seguidores de Nestorio anatematicen a Eutiques, sin embargo, según el juicio de los católicos, ambas partes son condenadas, y ambas herejías son cortadas del cuerpo de la Iglesia, porque ninguna falsedad puede tener concordia con nosotros. No importa con qué sacrilegio discrepen de la verdad de la encarnación del Señor, ya que lo que sienten de manera tan errónea, ni la autoridad del Evangelio ni la razón del sacramento lo aceptan.

CAP. II.

Y por eso, hermano carísimo, es necesario que tu amor contemple con todo el corazón, a qué gobierno de la Iglesia el Señor ha querido que presidas, y recuerdes la doctrina que el más bienaventurado de todos los apóstoles, Pedro, fundó con una predicación uniforme en todo el mundo, pero con un magisterio especial en la ciudad de Antioquía y Roma: para que entiendas que aquel que sobresale en la morada de su glorificación exige que se mantengan las enseñanzas que transmitió, tal como las recibió de la misma verdad que confesó. Y de ninguna manera permitas que en las Iglesias Orientales, y especialmente en aquellas que los cánones de los santísimos Padres de Nicea asignaron a la sede de Antioquía, los herejes impíos contradigan el Evangelio, y que se defienda el dogma de Nestorio o de Eutiques por parte de alguien. Porque, como he dicho, la piedra de la fe católica, cuyo nombre tomó el bienaventurado apóstol Pedro del Señor, no admite ningún vestigio de ambas impiedades; sino que claramente y de manera evidente anatematiza a Nestorio, quien separando la naturaleza del Verbo y de la carne en la concepción de la bienaventurada Virgen, dividiendo a un solo Cristo en dos, quiso que hubiera una persona de la Deidad y otra de la humanidad; siendo que es uno y el mismo, quien según la eterna Deidad nació del Padre sin tiempo, y según la verdadera carne nació de la madre en el tiempo; y de igual manera execramos a Eutiques, quien al vaciar en el Señor Jesucristo la verdad de la carne humana, afirma que el mismo Verbo se transformó en carne, de modo que nacer, nutrirse, crecer, padecer,

morir, ser sepultado y resucitar al tercer día, fue solo de la Deidad, que no asumió la verdad de la forma servil, sino la figura.

CAP. III.

Por lo tanto, es necesario que seas extremadamente vigilante para que la depravación herética no se atreva a reclamar nada para sí misma: ya que te corresponde resistir a esto con autoridad sacerdotal, e informarnos con frecuencia mediante tus informes sobre el progreso de las Iglesias y lo que se está haciendo. Es digno que seas partícipe de esta preocupación de la sede apostólica y que reconozcas la confianza para actuar que otorgan los privilegios de la tercera sede, los cuales no se verán disminuidos por la ambición de nadie: porque tengo tal reverencia por los cánones de Nicea, que no permitiré ni toleraré que lo establecido por los santos Padres sea violado por alguna novedad. Pues aunque a veces los méritos de los prelados sean diversos, los derechos de las sedes permanecen; y aunque los rivales puedan quizás causar alguna perturbación, no pueden disminuir la dignidad. Por lo tanto, cuando tu amor considere que algo debe hacerse en favor de los privilegios de la Iglesia de Antioquía, procura explicarlo con tus propias cartas, para que podamos responder a tu consulta de manera completa y adecuada.

CAP. IV.

Ahora bien, basta con declarar en términos generales que si algo ha sido intentado por alguien en cualquier sínodo contra los estatutos de los cánones de Nicea, o parece haber sido extorsionado temporalmente, no puede causar ningún perjuicio a los decretos inviolables; y será más fácil disolver los pactos de cualquier consenso que corromper en alguna parte las reglas de los cánones mencionados. Pues la ambición no deja pasar las ocasiones de usurpación, y cada vez que se lleva a cabo una congregación general de sacerdotes por causas que se presentan, es difícil que la codicia de los malvados no intente algo más allá de la medida; como también en el sínodo de Éfeso, que derribó al impío Nestorio con su doctrina, el obispo Juvenal creyó que podía avanzar para obtener el principado de la provincia de Palestina, y consolidar sus audaces insolencias mediante escritos ficticios. Lo cual, con razón, el obispo Cirilo de Alejandría, de santa memoria, horrorizado, me indicó en sus escritos lo que la mencionada codicia

había osado, y con una solicitud ferviente pidió mucho que no se prestara ningún consentimiento a los intentos ilícitos. Pues de la carta de Cirilo, de santa memoria, de la cual enviaste copias a nosotros, debes saber que al buscarla en nuestro archivo, la encontramos auténtica. Sin embargo, esto es propio de mi definición, que por mucho que un número mayor de sacerdotes decrete algo por la usurpación de algunos, que se encuentre contrario a las constituciones de los trescientos dieciocho Padres, eso debe ser anulado por la consideración de la justicia: porque la tranquilidad de la paz universal no podrá ser custodiada de otra manera, a menos que se mantenga intacta la reverencia a los cánones.

CAP. V.

Si algo, en verdad, de lo que estos hermanos, a quienes envié en mi lugar al santo sínodo, se dice que se ha hecho más allá de lo que concernía a la causa de la fe, no tendrá en absoluto ninguna validez: porque fueron enviados desde la sede apostólica únicamente para que, al erradicar las herejías, fueran defensores de la fe católica. Pues cualquier cosa que, aparte de las causas específicas de los concilios sinodales, se lleve al examen episcopal, puede tener alguna razón de juicio, si nada sobre ello ha sido definido por los santos Padres en Nicea. Porque lo que discrepa de sus reglas y constitución, nunca podrá obtener el consenso de la sede apostólica. Con cuánta diligencia se custodia esto por nosotros, serás instruido por los ejemplares de la carta que enviamos al obispo de Constantinopla, refrenando su codicia: la cual harás llegar al conocimiento de todos nuestros hermanos y consacerdotes, para que sepan que la paz eclesiástica debe ser mantenida por una concordia agradable a Dios.

CAP. VI.

También conviene que tu amorosa atención se precave de que, aparte de aquellos que son sacerdotes del Señor, nadie se atreva a reclamar para sí el derecho de enseñar y predicar, ya sea monje o laico, que se gloríe del nombre de alguna ciencia. Porque aunque es deseable que todos los hijos de la Iglesia tengan un juicio recto y sano, no se debe permitir que alguien que no está constituido en el orden sacerdotal asuma el grado de predicador, ya que en la Iglesia de Dios todo debe estar ordenado, de modo que en el único cuerpo de Cristo los

miembros más excelentes cumplan su oficio, y los inferiores no se rebelen contra los superiores. Dado el 11 de junio, bajo el consulado del ilustre varón Opilión.

CARTA CXX. A TEODORITO, OBISPO DE CIRA. Sobre la perseverancia en la fe.

SINOPSIS.

I. Las herejías no surgen sin utilidad para la Iglesia, siendo suprimidas por juicio irrevocable.---II. La victoria que la Iglesia obtiene sobre los herejes pertenece a Cristo.---III. La obstinación de Dióscoro incluso contra León, actuando con violencia.---IV. Aquellos que escriben sobre asuntos de fe deben medir sus palabras.---V. Teodoreto ha sido demostrado estar libre de toda mancha de herejía por la verdad invencible.---VI. Se debe estar vigilante incluso después de la victoria. Nadie, ya sea monje o laico, debe arrogarse el deber de predicar, excepto los sacerdotes.

Al amadísimo hermano TEODORITO obispo, LEO obispo.

CAP. I.

Al regresar a nosotros los hermanos y consacerdotes nuestros, que la sede del bienaventurado Pedro envió al santo concilio, hemos reconocido tu amor, con la ayuda divina, como vencedora junto a nosotros tanto de la impiedad nestoriana como de la locura eutiquiana. Por lo cual nos gloriamos en el Señor, cantando con el profeta: Nuestro auxilio está en el nombre del Señor, que hizo el cielo y la tierra (Salmo 123, 8): quien no permitió que sufriéramos ningún daño en nuestros hermanos, sino que lo que antes había definido por nuestro ministerio, lo confirmó con el consentimiento irrevocable de toda la fraternidad: para mostrar que verdaderamente había procedido de Él, lo que antes, formado por la primera sede de todos, había recibido el juicio de todo el orbe cristiano: para que en esto también los miembros concuerden con la cabeza. En lo cual se nos acrecienta la materia de gozo, mientras más se hiere el enemigo, cuanto más ferozmente se levantó contra los ministros de Cristo. Pues para que el consenso de otras sedes no pareciera adulación hacia aquella que el Señor estableció para presidir sobre todas, o para que no pudiera surgir alguna otra sospecha adversa, primero se encontraron quienes dudaban de nuestros juicios. Y mientras algunos, incitados por el autor de la disensión, se lanzan a las guerras de contradicciones, se ha llegado a un mayor bien, para mal de él, por la disposición del autor de toda bondad. En efecto, los dones de la gracia divina provienen más dulcemente, cuantas veces no se adquieren sin grandes esfuerzos; y la paz continuada por el ocio suele parecer menos buena que la devuelta por los trabajos. La misma verdad también resplandece más claramente y se retiene más firmemente, cuando lo que la fe había enseñado antes, lo confirma después el examen. Finalmente, el mérito del oficio sacerdotal resplandece mucho, donde se guarda así la autoridad de los sumos, que en nada se considera disminuida la libertad de los inferiores. Y el fin del examen contribuye a la mayor gloria de Dios, cuando se recibe la confianza de ejercitarse en esto, para que la adversidad sea vencida: no sea que lo que por sí mismo se prueba reprobado, parezca oprimido por el prejuicio del silencio.

CAP. II.

Exulta, por tanto, amadísimo hermano, y exulta victorioso en el único Hijo de Dios. Él venció por nosotros y para sí mismo, aquel cuya verdad en la carne era negada. Venció por nosotros y para nosotros, aquel a quien vencimos. Esta es la segunda festividad para el mundo

después de la venida del Señor. Se ha devuelto al mundo, con el ladrón abatido, el misterio de la divina encarnación: que el enemigo del género humano, al no poder quitarlo en los hechos, lo oscurecía con calumnias. Más aún, en el corazón de los incrédulos había perecido el misterio inmortal, porque tan gran salvación no aprovecha a los incrédulos, como la misma Verdad decía a sus discípulos: El que creyere y fuere bautizado, será salvo; mas el que no creyere, será condenado (Marcos XVI, 16). El resplandor del Sol de justicia, impedido por densas nubes de Nestorio y Eutiques en Oriente, brilló puramente desde Occidente, donde colocó principalmente la cumbre suprema en los apóstoles y doctores. Aunque tampoco allí se debe creer que haya faltado, donde se reservó confesores ilustres, de modo que, mientras el antiguo enemigo intentaba de nuevo, a través del corazón impenitente de un segundo Faraón, extinguir la semilla de la fe de Abraham y al hijo de la promesa, con la misericordia de Dios, languideciendo, no pudo hacer más que dañarse a sí mismo. Sobre esto, el Omnipotente obró de manera aún más maravillosa, porque aquellos que había asociado para la matanza del pueblo israelita, no los sumergió con el autor de la tiranía, sino que los congregó con su pueblo; y, como el manantial de misericordia sabía que era digno y posible solo para Él, hizo que los vencidos por nosotros fueran vencedores con nosotros. Pues, siendo el espíritu de falsedad el único verdadero enemigo del género humano, no hay duda de que todos aquellos que la verdad ha reivindicado para sí ya han triunfado sobre él. Ahora, verdaderamente, se manifiesta cuán divinas son las palabras de nuestro Redentor, cuando se aplican tan adecuadamente contra los enemigos de la fe, que no se puede dudar que se dijeron sobre ellos: Vosotros, dice, sois de vuestro padre el diablo, y queréis cumplir los deseos de vuestro padre. Él fue homicida desde el principio, y no permaneció en la verdad, porque no hay verdad en él. Cuando habla mentira, habla de lo suyo, porque es mentiroso, y padre de la mentira (Juan VIII, 44).

CAP. III.

Por lo tanto, no es de extrañar que aquellos que creyeron en la mentira de nuestra naturaleza en lugar de la verdad de Dios, concuerden con su padre en estos asuntos; afirmando que todo lo que fue visto, oído, y finalmente, como testifica el Evangelio, tocado y palpado en el único Hijo de Dios, no pertenece a aquel cuya existencia fue probada, sino

que fue de la misma sustancia coeterna y coesencial al Padre: como si la naturaleza de la Divinidad hubiera sido clavada en la madera de la cruz, o la sabiduría sempiterna pudiera crecer a través de las edades y progresar en sabiduría, o Dios, que es Espíritu, pudiera ser llenado de vez en cuando. En esto también se revela la amarga locura, desde el autor que se le unió, que, en la medida de lo posible, intentó dañar a todos. Pues quien os afligió persiguiéndoos, corrompió a los demás impulsándolos al consenso del crimen. Pero tampoco nos eximió del dolor especial, aunque hirió a cada uno de los hermanos, porque son nuestros miembros, al intentar con audacia nueva e inaudita infligir injuria contra su propia cabeza. Pero ojalá, al menos después de tantas maldades, al recapacitar, no nos hubiera entristecido también con su propia destrucción eterna. ¿Qué medida de crimen dejó de lado, a quien no le bastó con no perdonar ni a los vivos ni a los muertos, y ya con las manos manchadas en la sangre de un sacerdote inocente y católico, habiendo rechazado la verdad y aprobado la falsedad? Y estando escrito: Quien odia a su hermano es homicida (1 Juan 3, 15); él, lo que ya había decidido hacer por odio, lo cumplió con obras, como si no hubiera escuchado esto, ni aquello que dijo el Señor: Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón, y encontraréis descanso para vuestras almas. Porque mi yugo es suave y mi carga ligera (Mateo 11, 29-30). Se encontró digno del error del predicador diabólico, un devastador egipcio; quien, como un tirano muy cruel de la Iglesia, imponía blasfemias nefandas a los venerables hermanos a través de la violenta turba de sediciosos y las manos sangrientas de los soldados. Y aunque con la voz de nuestro Redentor está establecido que es el mismo autor del homicidio y de la falsedad (Juan 8, 44), él cumplió ambos; como si no estuvieran escritos para ser evitados, sino para ser perpetrados, arrastrando a la cúspide de su perdición lo que el Hijo de Dios advirtió para la salvación. También pasando con oído muy sordo aquello que fue dicho por el mismo Señor: Yo hablo lo que he visto junto a mi Padre, y vosotros hacéis lo que habéis visto junto a vuestro padre (Ibid., 38).

CAP. IV.

Por lo tanto, mientras la santa memoria de Flaviano intentaba arrebatarle la vida de este mundo presente, se privó a sí mismo de la luz de la verdadera vida. Mientras intentaba expulsarlos a ustedes de sus Iglesias, se segregó del colegio de los cristianos. Al arrastrar a

muchos y empujarlos al consentimiento del error, hirió su alma con múltiples heridas: solo, más que todos, y por todos, y para todos, es culpable, quien fue la causa de culpa para todos. Pero aunque tu fraternidad, fortalecida con alimento sólido, no parezca necesitar esto, sin embargo, para cumplir con lo que corresponde a nuestro lugar respecto a la voz del Apóstol que dice: Además de las cosas que son externas, mi preocupación diaria, la solicitud de todas las Iglesias. ¿Quién se debilita, y yo no me debilito? ¿Quién se escandaliza, y yo no me quemo? (II Cor. XI, 28, 29). Creemos que es especialmente necesario advertir en esta ocasión presente, querido hermano, que siempre que, con la administración de la gracia divina, sumergimos o purificamos a aquellos que están fuera con la fuente de la doctrina, no nos apartemos en nada de las reglas de fe que la Divinidad del Espíritu Santo proclamó en el Concilio de Calcedonia, librando nuestro discurso entre ambos enemigos de la nueva perfidia con toda cautela: no ya, Dios no lo quiera, como si discutiéramos sobre cosas dudosas, sino afirmando con la máxima autoridad lo que ha sido bien definido; ya que en la carta de la sede apostólica, confirmada con el consentimiento del santo sínodo universal, sabemos que se han acumulado tantos testimonios de autoridad divina, que nadie puede dudar más, a menos que prefiera traer sobre sí mismo las tinieblas del error, y los actos sinodales, en los cuales primero se lee que la definición de fe fue formada, o en los cuales las cartas de la sede apostólica mencionadas, también defendidas con el celo de tu fraternidad, y especialmente la alocución a los piísimos príncipes de todo el concilio, están tan fortalecidas con los testimonios de los Padres precedentes, que pueden persuadir a cualquier mente imprudente y pertinaz, si no está ya condenada con el diablo por su impiedad.

CAP. V.

Por lo tanto, también es adecuado que preveamos contra los enemigos de la Iglesia, de modo que no les dejemos ninguna ocasión de calumniar, en lo que a nosotros respecta, ni que nunca, al actuar contra los nestorianos o eutiquianos, parezca que hemos dado la espalda a uno de ellos; sino que evitemos y condenemos a ambos enemigos de Cristo con la misma medida: de tal manera que, siempre que lo requiera la utilidad de los oyentes, golpeemos con anatema digno, de

manera pronta y evidente, a ellos y a sus doctrinas: no sea que, si esto parece hacerse por nosotros de manera oscura o tardía, se piense que es a regañadientes. Aunque la misma situación debería bastar para advertir a tu prudencia, ya las experiencias lo han enseñado. Pero bendito sea nuestro Dios, cuya verdad invencible te ha demostrado, según el juicio de la sede apostólica, libre de toda mancha de herejía. A quien le devolverás la gracia digna por tantos trabajos, si te mantienes tal como te hemos probado y seguimos probando, en defensa de la Iglesia universal. Pues reconocemos que Dios ha resuelto las falacias de todos los calumniadores, y que la máxima preocupación del beatísimo Pedro es por todos nosotros; quien, después de haber afirmado el juicio de su sede en la definición de la fe, no permitió que nada reprochable pareciera en la persona de ninguno de ustedes, que han trabajado con nosotros por la fe católica: porque, con el Espíritu Santo juzgando, ninguno de ellos podía no salir victorioso, cuya fe ya había vencido.

CAP. VI.

Lo que resta, exhortamos a que, dado que hemos reconocido que aún permanecen algunas reliquias del error eutiquiano y nestoriano, ahora también colabores con la sede apostólica. Pues la victoria que Cristo nuestro Señor ha otorgado a su Iglesia, aunque nos da mayor confianza mientras estamos en este mundo, no elimina por completo la preocupación; no se nos ha dado para que durmamos, sino para que trabajemos con más suavidad. Por lo tanto, queremos ser ayudados por la vigilancia y preocupación de tu parte, para que, mediante tu informe, te apresures a instruir a la sede apostólica sobre el progreso de la doctrina del Señor en esas regiones: de modo que podamos ayudar a los sacerdotes de esa región, en lo que sea necesario. En cuanto a lo que en el mencionado concilio se intentó ilícitamente contra los venerables cánones de Nicea, hemos escrito a nuestro hermano y coepíscopo, el prelado de la sede de Antioquía; añadiendo también aquello que nos comunicaste verbalmente a través de nuestros vicarios, debido a la impropiedad de algunos monjes de tu región, y estableciendo especialmente que, aparte de los sacerdotes del Señor, nadie se atreva a predicar, ya sea monje o laico, que se gloríe del nombre de cualquier ciencia. Sin embargo, quisimos que estas cartas, para el beneficio de la Iglesia universal, llegaran al conocimiento de todos a través del mencionado hermano y coepíscopo nuestro,

Máximo: y por eso no quisimos adjuntar una copia de ellas aquí, porque no dudamos que lo que hemos encomendado al mencionado hermano y coepíscopo nuestro será cumplido. Y de otra mano: Que Dios te guarde sano y salvo, hermano carísimo. Dado el tercer día antes de los idus de junio, siendo cónsul el ilustre varón Opilión.

CARTA CXXI. A MARCIANO AUGUSTO. Sobre la Pascua.

SINOPSIS.

I. La responsabilidad del ciclo pascual fue encomendada antiguamente al obispo de Alejandría.---II. Qué dificultades surgieron de ello.---III. Solicita que se ordene investigar sobre esta dificultad.

LEO obispo al Augusto MARCIANO.

CAP. I.

La fe de vuestra piedad ha sido conocida por tantas pruebas a través de todas las Iglesias de Cristo, que si surge alguna preocupación por la religión común, con razón se busca vuestra ayuda. Y porque, recordando la administración que me ha sido confiada, tengo la necesidad de anticipar mis cuidados incluso en lo que está por venir, no es inapropiado desear ser asistido por los esfuerzos de vuestra clemencia: para que en esa observancia, que siempre varía por una razón cierta, no pueda incurrirse en error alguno. Pues la fiesta pascual, en la que se contiene principalmente el sacramento de la salvación humana, aunque siempre debe celebrarse en el primer mes, es tan mutable por la condición del curso lunar, que a menudo se presenta una elección ambigua del día santísimo, y de esto surge a menudo lo que no es lícito, que no toda la Iglesia observe al mismo tiempo lo que debe ser uno solo. Por lo tanto, los santos Padres se esforzaron en eliminar la ocasión de este error, delegando todo este cuidado al obispo de Alejandría (ya que entre los egipcios parecía haber sido transmitida desde antiguo la pericia de este cálculo), por quien, cada año, se indicaría a la sede apostólica el día de dicha solemnidad, cuya comunicación escrita se difundiría como indicación general a las Iglesias más lejanas.

CAP. II.

Pero el obispo Teófilo de santa memoria de la Iglesia de Alejandría, habiendo recopilado cien años de esta observancia, decidió que la fiesta pascual del año setenta y seis debía celebrarse de manera muy diferente a lo que otros habían decretado. Pues, estableciendo el orden de la sagrada observancia desde el primer consulado de Teodosio el Grande de augusta memoria, para que el cálculo de un tiempo más largo quedara registrado en sus escritos, cuyo año setenta y cuatro de la serie de 1230 es aquel en el que celebramos la santa Pascua el día antes de los idus de abril; y al año siguiente, el día antes de las nonas

de abril, se celebrará la misma festividad, con la ayuda de Dios, como lo declara el orden regular de la anotación centenaria; pero en el año que será el setenta y seis, se encuentra asignado un día de Pascua que ninguna autoridad de ejemplo o constitución admite desde la pasión del Señor. Pues conocemos que él fijó el día octavo antes de las calendas de mayo, lo cual excede en gran medida el límite de la antigua constitución; mientras que otros han asignado a esta festividad el día quince antes de las calendas de mayo de 1231. En efecto, desde el día once antes de las calendas de abril hasta el día once antes de las calendas de mayo, se ha fijado un espacio legítimo dentro del cual se concluye la necesidad de todas las variaciones: para que no podamos tener la Pascua del Señor ni antes ni después. Porque si la festividad parece haber llegado a veces al día diez o nueve antes de las calendas de mayo, se defiende con cierta razón. Porque aunque el día de la Resurrección parece haber excedido el término, el día de la Pasión no se encontrará que haya salido del límite establecido. Sin embargo, llevar la observancia pascual al día octavo antes de las calendas de mayo es una transgresión demasiado insolente y evidente.

CAP. III.

Por lo tanto, en esa, como dije, centenaria computación de Teófilo, se muestra que el año setenta y seis estableció el día de Pascua en contra de la costumbre eclesiástica, y se comete un error no leve si al inicio del sacramento no se mantiene la verdad y la unidad con la Iglesia universal. Ruego a vuestra clemencia que os dignéis prestar vuestra atención: para que los egipcios, o si hay otros que parecen tener un conocimiento cierto de este cálculo, resuelvan la inquietud de esta preocupación, de modo que la observancia general se dirija a ese día, que no abandone la norma de las constituciones de los padres, ni se desvíe más allá de los límites establecidos. Sin embargo, cualquier cosa que vuestra piedad descubra sobre esta consulta, ordene que llegue de inmediato a mi conocimiento: para que en los divinos misterios no surja culpa de disonancia alguna. Dado el día diecisiete antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXXII. JULIANO OBISPO.

SINOPSIS.

Le pide que investigue con más diligencia la controversia sobre la Pascua del año siguiente y que le responda por escrito.

LEO A JULIANO obispo.

De la observancia pascual, el venerable Teófilo escribió al emperador Teodosio el Mayor, detallando el orden de la fiesta durante cien años, desde el primer consulado del mencionado príncipe. Este es el septuagésimo cuarto año de dicha instrucción, en el cual, siendo cónsul Opilión, la sagrada solemnidad se celebró el día antes de los idus de abril; por lo tanto, al año siguiente, la misma festividad se celebrará razonablemente el día antes de las nonas de abril. Sin embargo, se sabe que el año septuagésimo sexto tiene una anotación del mencionado obispo que difiere del ejemplo de toda la antigüedad y de la autoridad de todos los Padres. En efecto, trasladó la Pascua dominical al octavo día antes de las calendas de mayo, excediendo claramente los límites establecidos antiguamente, cuando pudo haber anotado la solemnidad pascual el día quince antes de las calendas de mayo, como otros lo establecieron. Por lo tanto, me genera no poca preocupación que esta persuasión se fortalezca entre los egipcios, por lo que he enviado escritos al príncipe cristianísimo y clementísimo, en los cuales expuse cuidadosamente la causa de mi escrúpulo y supliqué que, como es su costumbre, dedique dignamente su esfuerzo al culto de la religión: que ordene reunir a aquellos que parecen tener un conocimiento perfecto de este cálculo y que investiguen diligentemente, para que no se mantenga esta definición y este exceso, que parece contradecir tiempos anteriores, no se atribuya a nuestra connivencia o negligencia, y no ocurra en nuestros días lo que nunca antes se ha presumido. Y puesto que es necesario que tu fraternidad participe conmigo en esta preocupación y prevenga que algo así suceda, te dignes sugerir frecuentemente al príncipe religiosísimo y fidelísimo que ordene advertir sin disimulo a los egipcios para que no pequen en el día de la festividad suprema, ya sea por alguna disensión o transgresión. Cualquier cosa que una preocupación más diligente descubra sobre este asunto, que el gloriosísimo emperador ordene que llegue rápidamente a mi conocimiento: porque concierne tanto a su salvación como a la de todos que el culto a Dios no sea dañado por

ningún error. Dado el día diecisiete antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXXIII. A EUDOCIA AUGUSTA. Sobre los monjes de Palestina.

SINOPSIS.

I. Ruega que dedique su atención a devolver a la fe y la tranquilidad a los monjes palestinos.--- II. Habiendo aceptado el sínodo de Calcedonia, deben aborrecer tanto a Eutiques como a Nestorio, si desean ser considerados católicos. Sin embargo, desea ser informado mediante las cartas de Eudocia sobre el progreso de su exhortación.

LEO obispo a EUDOCIA Augusta.

CAP. I.

Cuánto me preocupa la fe católica y con qué solicitud, en la medida en que el Señor ayuda, debo precaverme para que nunca los ignorantes o impíos resistan al Evangelio de la verdad, no dudo que vuestra piedad lo sepa. Y por eso, junto con el saludo, con el que siempre debo honrar vuestra clemencia, ruego al Señor que me alegre con vuestra seguridad, y que la causa de la fe, en la cual los corazones de algunos monjes dentro de la provincia de Palestina habían sido turbados, sea cada vez más ayudada por vosotros: para que, en la medida en que el celo de vuestra piedad lo permita, se retire toda confianza a la perversidad herética. Pues a quienes ni la razón de los sacramentos, ni la autoridad de las Escrituras, ni los mismos testimonios de los lugares sagrados conmueven, ¿qué otra cosa sino un peligro inminente se temería para ellos? Que sea, por tanto, de provecho para las Iglesias, como con la ayuda de Dios lo es, y que sea de provecho para el mismo género humano en la encarnación del Verbo de Dios, que hayáis querido que la morada de vuestra habitación esté allí, donde os hablan de nuestro Señor Jesucristo como verdadero Dios y verdadero hombre, en la unidad de persona, tanto los indicios de sus maravillas como los testimonios de sus pasiones.

CAP. II.

Si, por lo tanto, los mencionados veneran y aman el nombre católico, y desean ser contados entre los miembros del cuerpo del Señor, que detesten los errores perversos que temerariamente admitieron, que los

detesten, y hagan penitencia por las blasfemias impías y los actos crueles. Que se sometan por la salvación de sus almas a los decretos sinodales confirmados en la ciudad de Calcedonia. Y porque para entender el sacramento de la salvación humana, no se llega sin la verdadera fe y la humilde quietud, que crean lo que leen en el Evangelio, lo que confiesan en el símbolo, y no se mezclen con dogmas impíos. Pues la fe católica, así como condena a Nestorio, quien se atrevió a predicar dos personas en nuestro único Señor Jesucristo, también condena a Eutiques con Dióscoro, quienes niegan que el Verbo de Dios unigénito asumió en el vientre de la Virgen Madre la verdadera carne humana. Si vuestra exhortación logra algo en la conversión de los mencionados, lo cual os otorgará gloria eterna, os pido que me lo indiquéis por escrito, para que me regocije de que vosotros habéis cosechado el fruto de una buena obra, y de que ellos no han perecido por la misericordia del Señor. Dado el día diecisiete antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXXIV. A LOS MONJES DE PALESTINA.

SINOPSIS.

I. Por la interpretación errónea de la epístola de San León a Flaviano, se impuso a los palestinos. II. Tanto a Eutiques, que confunde las naturalezas en Cristo, como a Nestorio, que duplica las personas, se les debe detestar. III. No es partícipe de Cristo quien no confiesa nuestra naturaleza en Él. IV. Solo aquellos son purificados por la sangre de Cristo, en cuyo cuerpo fue ofrecido, padeció y murió triunfante. V. Las propiedades de ambas naturalezas se declaran por la calidad de las obras. VI. Ambas se unen sin confusión en una sola persona. VII. Nada se añadió de nuevo al Hijo de Dios, salvo en la forma de siervo. VIII. Reprocha a los mismos monjes por los escándalos surgidos de su furor. IX. Exhorta a que recapaciten y abracen la fe común.

LEO obispo a todos los Monjes establecidos en Palestina.

CAP. I.

A través de la relación de muchos, se ha hecho evidente a mi solicitud, que debo a la Iglesia universal y a todos sus hijos, que algo de ofensa ha sido introducido en los ánimos de vuestra dilección, mientras que, al parecer, intérpretes inexpertos o malintencionados han hecho que entendáis de manera diferente lo que he predicado, no pudiendo traducir al griego de manera adecuada y propia lo que está en latín, ya que en la explicación de asuntos sutiles y difíciles, apenas cada disputador se basta a sí mismo incluso en su propia lengua. Sin embargo, esto ha logrado en mí que, al comprender que rechazáis lo que la fe católica repudia, entendamos que sois más amigos de la verdad que de lo falso; y con razón rechazáis lo que, según la antigua institución de la doctrina, yo mismo detesto. Aunque mi carta dirigida al obispo Flaviano de santa memoria es suficiente por sí misma para su manifestación, y no necesita en nada de purgación o exposición; sin embargo, otros escritos míos concuerdan con ella, en los cuales el

sentido de mi predicación está igualmente claro. Pues teniendo la necesidad de discutir contra los herejes, que habían perturbado a muchos pueblos de Cristo, expuse a los clementísimos príncipes, al santo concilio sinodal, y a la Iglesia de Constantinopla, lo que debíamos saber y sentir sobre la encarnación del Verbo, según la doctrina evangélica y apostólica, y en nada me aparté de la confesión de los santos Padres: porque hay una sola fe, verdadera, singular, católica, a la que no se puede añadir ni disminuir; que Nestorio primero, y ahora Eutiques, intentaron impugnar con diversa afirmación, pero con similar impiedad, y trataron de introducir en la Iglesia de Dios dos herejías contrarias entre sí, para que ambos fueran justamente condenados por los discípulos de la verdad: porque fue demasiado insano y sacrílego lo que ambos sintieron con variada falsedad.

CAP. II.

Sea anatema, por tanto, Nestorio, quien creyó que la bienaventurada virgen María fue madre solo de un hombre, haciendo de la carne una persona y de la Deidad otra, sin reconocer a Cristo como uno en el Verbo de Dios y en la carne, sino proclamando separadamente y por separado a un hijo de Dios y a otro del hombre: ya que, permaneciendo la esencia inmutable del Verbo, que es intemporal y coeterna con el Padre y el Espíritu Santo, el Verbo se hizo carne dentro del vientre virginal, de modo que en una sola concepción y un solo parto, la misma virgen, según la unión de ambas sustancias, fue sierva del Señor y madre. Esto también lo entendió y dijo Isabel, como declara el evangelista Lucas: "¿De dónde a mí esto, que la madre de mi Señor venga a mí?" (Luc. I, 43). Eutiques también sea golpeado con el mismo anatema, quien, arrastrado por los impíos errores de los antiguos herejes, eligió el tercer dogma de Apolinar: al negar la verdad de la carne y el alma humanas, afirma que todo nuestro Señor Jesucristo es de una sola naturaleza, como si la Deidad del Verbo se hubiera convertido en carne y alma; y que concebir, nacer, nutrirse, crecer, ser crucificado y morir, ser sepultado y resucitar, y ascender al cielo, y sentarse a la derecha del Padre, de donde vendrá a juzgar a vivos y muertos, fuera solo de su esencia, que no recibe nada de esto en sí sin la verdad de la carne: ya que la naturaleza del Unigénito es la naturaleza del Padre, es la naturaleza del Espíritu Santo, y al mismo tiempo es impasible, al mismo tiempo es inmutable, la unidad indivisa

de la sempiterna Trinidad y la igualdad consustancial. Por lo tanto, si este hereje se aparta de la perversidad de Apolinar, para no ser convencido de sentir la Deidad como pasible y mortal; y sin embargo, se atreve a pronunciar una sola naturaleza del Verbo encarnado, es decir, del Verbo y la carne, sin duda pasa a la locura de Maniqueo y Marción, y cree que el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo, realizó todo de manera simulada, y que no hubo un cuerpo humano en él, sino que la apariencia fantástica de un cuerpo apareció a los ojos de los que lo veían.

CAP. III.

Dado que la fe católica desde hace tiempo detesta tales mentiras de impiedad, y los sacrilegios de tales herejías han sido condenados por las sentencias concordes de los santos Padres en todo el mundo, cualquiera que esté tan cegado y alejado de la luz de la verdad como para negar que el Verbo de Dios asumió la naturaleza humana, es decir, la nuestra, desde el momento de la encarnación, debe mostrar en qué se apropian del nombre cristiano y cómo concuerdan con el Evangelio de la verdad, si a través del parto de la bienaventurada Virgen, o bien la carne surgió sin la Deidad, o la Deidad sin carne. Pues así como no se puede negar que el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros (Juan 1, 14), tampoco se puede negar que Dios estaba en Cristo reconciliando al mundo consigo mismo (II Cor. 5, 19). ¿Y qué reconciliación podría haber por la cual Dios se propiciara al género humano, si no asumiera la causa de todos como mediador entre Dios y los hombres? ¿Y de qué manera cumpliría la verdad del mediador, si quien en forma de Dios era igual al Padre, no participara también de nuestra forma de siervo, para que por un solo hombre nuevo se realizara la renovación de lo antiguo; y el vínculo de la muerte, contraído por la transgresión de uno, fuera desatado por la muerte de uno que solo a la muerte nada debía? Pues la efusión de la sangre del justo por los injustos fue tan poderosa como privilegio, tan rica como precio, que si la totalidad de los cautivos creyera en su redentor, ninguna cadena tiránica los retendría: porque, como dice el Apóstol, donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia (Rom. 5, 20). Y dado que los nacidos bajo el juicio del pecado han recibido el poder de renacer para la justicia, el don de la libertad se ha hecho más fuerte que la deuda de la servidumbre.

CAP. IV.

¿Qué esperanza, pues, se dejan aquellos en el amparo de este sacramento que niegan la verdad de la sustancia humana en el cuerpo de nuestro Salvador? Que digan con qué sacrificio han sido reconciliados, que digan con qué sangre han sido redimidos. ¿Quién es el que se entregó a sí mismo por nosotros como oblación y víctima a Dios en olor de suavidad (Efesios 5, 2)? ¿O qué sacrificio fue jamás más sagrado que el que el verdadero pontífice impuso en el altar de la cruz mediante la inmolación de su carne? Pues aunque la muerte de muchos santos haya sido preciosa ante los ojos del Señor (Salmo 115, 15), sin embargo, la muerte de ningún inocente fue la propiciación del mundo. Los justos recibieron coronas, no las dieron; y de la fortaleza de los fieles nacieron ejemplos de paciencia, no dones de justicia. En efecto, las muertes fueron singulares en cada uno, y nadie pagó la deuda de otro con su fin: ya que entre los hijos de los hombres solo nuestro Señor Jesucristo existió, en quien todos fueron crucificados, todos muertos, todos sepultados, todos también resucitados. De quienes él mismo decía: Cuando sea levantado de la tierra, atraeré a todos hacia mí (Juan 12, 32). Porque la verdadera fe que justifica a los impíos y crea justos, atraída a participar de su humanidad, adquiere la salvación en aquel en quien solo el hombre se encuentra inocente; teniendo la libertad de gloriarse por la gracia de Dios en su poder, quien, enfrentándose al enemigo soberbio en la humildad de nuestra carne, otorgó su victoria a aquellos en cuyo cuerpo triunfó.

CAP. V.

Aunque, por tanto, en nuestro único Señor Jesucristo, verdadero Hijo de Dios y hombre, el Verbo y la carne son una sola persona, y ambas esencias comparten acciones comunes; sin embargo, deben entenderse las cualidades de sus obras, y con la contemplación de la fe sincera se debe discernir a qué se eleva la humildad de la debilidad, y a qué se inclina la altura de la virtud: qué es lo que la carne no hace sin el Verbo, y qué es lo que el Verbo no realiza sin la carne. Porque sin el poder del Verbo, la Virgen no concebiría ni daría a luz (Luc. I, 31): y sin la verdad de la carne, la infancia envuelta en pañales no yacería (Luc. II, 7). Sin el poder del Verbo, los magos no adorarían al niño revelado por una nueva estrella (Mat. II, 11): y sin la verdad de la

carne, no se ordenaría trasladar al niño a Egipto y sustraerlo de la persecución de Herodes: sin el poder del Verbo, no diría la voz del Padre enviada desde el cielo: Este es mi Hijo amado, en quien me complazco (Mat. III, 17): y sin la verdad de la carne, Juan no proclamaría: He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo (Juan I, 29). Sin el poder del Verbo, no se realizaría la restauración de los débiles y la vivificación de los muertos: y sin la verdad de la carne, ni el alimento sería necesario para el ayuno, ni el sueño para el fatigado. Finalmente, sin el poder del Verbo, el Señor no se proclamaría igual al Padre, y sin la verdad de la carne, no diría que el Padre es mayor que él: ya que la fe católica acepta y defiende ambos, que según la propiedad de la sustancia divina y humana, cree en un solo Hijo de Dios, tanto hombre como Verbo.

CAP. VI.

Aunque, por tanto, desde aquel principio, cuando en el vientre de la virgen el Verbo se hizo carne (Juan 1, 14), nunca ha existido división alguna entre la sustancia divina y la humana, y a través de todos los incrementos corporales, las acciones de todo el tiempo han sido de una sola persona; sin embargo, aquellas mismas cosas que se han hecho inseparablemente, no las confundimos con ninguna mezcla; sino que percibimos qué pertenece a cada forma por la calidad de las obras. Pues lo divino no prejuzga a lo humano, ni lo humano a lo divino, ya que ambas concurren en lo mismo, de modo que en ellas ni se absorbe la propiedad, ni se duplica la persona. Digan, pues, estos cristianos fantasmáticos, qué sustancia del Salvador fue clavada en el madero, cuál yació en el sepulcro, y al removerse la piedra del monumento, qué carne resucitó al tercer día; o qué cuerpo Jesús introdujo a la vista de los discípulos, entrando a ellos con las puertas cerradas: cuando, para disipar la desconfianza de los que veían, exigía ser inspeccionado con los ojos y tocado con los dedos las heridas aún abiertas de los clavos, y la herida reciente del costado perforado (Juan 20). Pero si en tanta luz de verdad la obstinación herética no abandona sus tinieblas, que muestren de dónde se prometen la esperanza de la vida eterna, a la cual no se puede llegar sino por el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo. No hay otro nombre dado a los hombres bajo el cielo, en el cual debamos ser salvados (Hechos 4, 12); ni hay redención

de la cautividad humana, sino en su sangre, quien se dio a sí mismo como redención por todos (1 Timoteo 2, 6). Quien, como predica el bienaventurado apóstol, siendo en forma de Dios, no consideró el ser igual a Dios como algo a lo que aferrarse; sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho a semejanza de los hombres, y hallado en condición como hombre. Se humilló a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Por lo cual Dios también lo exaltó, y le dio un nombre que es sobre todo nombre: para que en el nombre de Jesús se doble toda rodilla, de los que están en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre (Filipenses 2, 6-11).

CAP. VII.

Aunque, por tanto, hay un solo Señor Jesucristo, y en Él hay una sola y misma persona de verdadera divinidad y verdadera humanidad, y la solidez de esta unión no puede ser separada por ninguna división, entendemos que la exaltación, con la cual Dios lo exaltó y le dio un nombre que es sobre todo nombre, pertenece a esa forma que debía ser enriquecida con un aumento de tanta glorificación. En la forma de Dios, el Hijo era igual al Padre, y entre el Engendrador y el Unigénito no había ninguna discreción en esencia, ninguna diversidad en majestad; ni por el misterio de la encarnación el Verbo perdió algo que le fuera devuelto por el don del Padre. Sin embargo, la forma de siervo, por la cual la Deidad impasible cumplió el sacramento de la gran piedad, es la humildad humana, que fue elevada a la gloria del poder divino, en una unidad tan grande desde el mismo concepto de la Virgen, conectada la Deidad y la humanidad, que ni lo divino se realizaba sin el hombre, ni lo humano sin Dios. Por lo cual, así como el Señor de la majestad es llamado crucificado, así también el que desde la eternidad es igual a Dios, es llamado exaltado. No importa de qué sustancia se nombre a Cristo, ya que inseparablemente, permaneciendo la unidad de la persona, es el mismo y totalmente hijo del hombre por la carne, y totalmente Hijo de Dios por la única Deidad con el Padre. Por lo tanto, todo lo que Cristo recibió en el tiempo, lo recibió según el hombre, a quien se le confiere lo que no tenía. Pues según el poder del Verbo, indiferentemente todo lo que tiene el Padre también lo tiene el Hijo, y lo que en la forma de siervo recibió del Padre, lo mismo en la forma del Padre también Él lo otorgó. Él mismo

es tanto rico como pobre (II Cor. VIII, 9). Rico, porque en el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios. Esto estaba en el principio con Dios. Todas las cosas fueron hechas por Él, y sin Él nada fue hecho (Juan I, 1-3). Pobre, sin embargo, porque el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros (Ibid., 14). ¿Y cuál es su vaciamiento, o qué pobreza, sino la aceptación de la forma de siervo, por la cual, velada la majestad del Verbo, se cumplió la dispensación de la redención humana? Pues como los vínculos originales de nuestra cautividad no podían ser resueltos, a menos que existiera un hombre de nuestro género y de nuestra naturaleza, a quien no ataran los prejuicios de la antigua deuda, y que con su sangre inmaculada diluyera el documento letal (Colos. II, 14), así como desde el principio fue divinamente preordenado, así en la plenitud del tiempo predeterminado se hizo, para que la promesa significada de muchas maneras viniera a un efecto largamente esperado; ni podría ser ambiguo lo que continuamente había sido anunciado con testimonios.

CAP. VIII.

Destruidas, pues, tantas herejías, que por la santa devoción de los Padres presidentes han sido cortadas del cuerpo de la unidad católica, y que por ello merecieron ser desterradas de Cristo, porque hicieron de la encarnación del Verbo, que es la salvación singular de los que creen rectamente, una piedra de tropiezo y roca de escándalo (I Pedro II, 8); me maravilla que vuestra dilección trabaje en discernir la luz de la verdad. Y aunque con muchas manifestaciones se ha declarado cuán rectamente la fe cristiana ha condenado tanto a Nestorio como a Eutiques con Dióscoro, y que no puede llamarse cristiano quien presta su asentimiento a la impiedad de aquel o de estos, lamento que, según oigo, os resistáis a la doctrina evangélica y apostólica, agitando con sediciones las ciudades, perturbando las Iglesias, e infligiendo no solo injurias, sino también asesinatos a los presbíteros y obispos: de modo que por el furor y la saña, os olvidáis de vuestro propósito y profesión. ¿Dónde está la regla de mansedumbre y quietud? ¿Dónde la longanimidad de la paciencia? ¿Dónde la tranquilidad de la paz? ¿Dónde el firme fundamento del amor y la fortaleza de la tolerancia? ¿Qué persuasión os ha apartado del Evangelio de Cristo, o qué

persecución os ha separado? ¿O qué astucia tan grande del engañador ha existido, que olvidados de los profetas y apóstoles, olvidados del símbolo de salvación y de la confesión que pronunciando ante muchos testigos, recibisteis el sacramento del bautismo, os sometisteis a ilusiones diabólicas? ¿Qué habrían hecho en vosotros las uñas, qué los crueles tormentos, si para vencer la integridad de vuestra fe tanto valieron las vanas invenciones de los herejes? Creéis actuar por la fe, y vais contra la fe. Os armáis en nombre de la Iglesia, y lucháis contra la Iglesia. ¿Acaso esto aprendisteis de los profetas, esto de los evangelistas, esto de los apóstoles? ¿Que negando la verdadera carne de Cristo, y sometiendo la misma esencia del Verbo a la pasión y muerte, hagáis ajena nuestra naturaleza de su reparador, y todo lo que la cruz infligió, lo que la lanza hirió, lo que la piedra del sepulcro recibió y devolvió, haya sido solo obra de la potencia divina, y no también de la humildad humana? Por lo cual el Apóstol dice: No me avergüenzo del Evangelio (Rom. I, 16): porque sabía qué oprobio se lanzaría a los cristianos por parte de los enemigos. Y por eso también el Señor protestaba, diciendo: Quien me confesare delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre (Mat. X, 32). Pues no serán dignos de la confesión del Hijo y del Padre, aquellos a quienes ahora la carne de Cristo les causa vergüenza; y probarán que no han tomado ninguna virtud del signo de la cruz, quienes se avergüenzan de pronunciar con los labios lo que recibieron para llevar en la frente.

CAP. IX.

Declinaos, hijos, de estas persuasiones diabólicas, declinaos. La verdad de Dios no es violada por nada, pero la Verdad no nos salva sino en nuestra carne. En efecto, la Verdad, como dice el profeta, ha brotado de la tierra (Sal. LXXXIV, 12); y así la Virgen María concibió al Verbo, para ofrecerle carne de su propia sustancia, sin adición de persona, ni disminución de naturaleza: porque quien estaba en forma de Dios, tomó la forma de siervo de tal manera que uno y el mismo en ambas formas es Cristo: inclinándose Dios hasta lo más bajo del hombre, y elevándose el hombre hasta lo más alto de la Divinidad, como dice el Apóstol: De quienes son los padres, y de quienes es Cristo según la carne, que es sobre todas las cosas, Dios bendito por los siglos. Amén (Rom. IX, 5).

CARTA CXXV. AL OBISPO JULIANO DE COENSA. Por el conde R[.....]dano. Reclama amistosamente el silencio de Juliano; desea ser informado de todo.

LEO obispo a JULIANO obispo.

Muy a menudo he exhortado a tu amor a esta tarea y diligencia mediante mis cartas, para que me instruyeras incesantemente sobre las cuestiones relacionadas con la fe. Y aunque no ceso de escribir en todas las ocasiones, sin embargo, a algunas de mis cartas, es decir, las enviadas a través de nuestro hijo el subayudante Rodano, doméstico de nuestro hijo, el ilustrísimo Asparacio, no he recibido respuesta de tu fraternidad; como si el tiempo no hubiera permitido que pudieras indicar qué ha sucedido después de mis escritos. Por eso, a través de mi hijo el conde Rodano, te saludo con estas cartas; y te exhorto a que no descuides ninguna oportunidad de escribir, para que se alivie la

inquietud de mi preocupación. Pues, dado que en ti tienen una parte de mí los de Constantinopla, es digno que, tanto por la amistad común como por el amor a toda la Iglesia, te ocupes con vigor incesante para que nada sobre el estado de la fe me quede oculto. Por lo tanto, lo que he escrito a través de los mencionados, ya sea al gloriosísimo príncipe o a tu amor, procura que se lleve a cabo rápidamente con sugerencias oportunas. Y hazme saber, con la ayuda de Dios, cualquier disposición que se haya tomado: para que, una vez llevadas a efecto las cosas que han sido ordenadas razonablemente, la paz de la fe y la custodia de los cánones se mantengan en todas partes más segura y más fuerte. Dado el séptimo día antes de las calendas de julio, siendo cónsul el ilustre Opilión.

CARTA CXXVI. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

Da gracias por la pacificación de los disturbios en Palestina y por la restitución de Juvenal de Jerusalén a su sede; también critica a Dióscoro y a sus seguidores egipcios.

LEÓN a MARCIANO Augusto.

Al recibir con alegría las palabras de vuestra clemencia, os respondo con el debido agradecimiento, regocijándome en la misericordia de Dios, quien ha colocado un gloriosísimo amparo en las virtudes de vuestra providencia, tanto para la utilidad de la república romana como

para la paz de la Iglesia católica. Por lo cual confío en que ambas preocupaciones saludables de vuestra piedad sean divinamente asistidas, de modo que se conceda plena tranquilidad tanto a la religión cristiana como a vuestro imperio. Así pues, el hecho de que en las provincias palestinas el pueblo de Dios haya sido llamado de nuevo a la unidad de la fe, y que, al suprimir los movimientos de los errantes, los corazones de todos, como os dignáis indicar, hayan sido dirigidos hacia la doctrina evangélica y apostólica, y que a mi hermano y co-obispo Juvenal le haya sido finalmente permitido regresar a la sede de su sacerdocio, no ya con el pueblo resistiéndose, sino deseándolo, es obra de vuestra fe, es fruto de vuestra piedad. Por cuyo aumento se multiplica la oración concorde en todas las Iglesias de Cristo, para que si aún queda alguna oscuridad en Egipto, que no ha recibido los rayos de la verdad, reciba los remedios de la iluminación por las oraciones de todo el mundo, y no sea más oprimida por los contagios del execrable Dióscoro; ni que las ovejas del Señor, con afecto imprudente, amen la persona pastoral que han experimentado como un devastador de costumbres y fe. Y por ello, que vuestra clemencia persevere en su santo y admirable empeño, para que si en algún lugar se encuentra algo enfermo o turbulento, sea devuelto a la salud y a la paz, porque es digno que presidáis los asuntos humanos de tal manera que os regocijéis en servir a los sacramentos divinos. Dado el quinto día antes de los idus de enero, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Estudio.

CARTA CXXVII al Obispo Juliano de Coense.

SINOPSIS.

I. Del restablecimiento del obispo de Jerusalén, la conversión de los monjes palestinos, y la recepción de las cartas de Proterio.---II. Desea que se investigue con mayor diligencia sobre la Pascua del año 455.---III. Sobre su carta leída a los obispos de Calcedonia en Constantinopla, la discusión de Aecio, y varias cartas escritas de un lado a otro.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, a JULIANO, obispo.

CAP. I.

La fe del príncipe cristianísimo la hemos probado a menudo con documentos muy evidentes, y doy gracias a nuestro Dios, que se ha dignado conceder a los asuntos humanos un gobernante por su piedad, quien con suma vigilancia protege tanto las causas de la fe como de la república, siempre oponiéndose a los atrevimientos de los herejes, y no permitiendo que nada de su locura prevalezca contra la fe católica; a cuyos beneficios, después de Dios, se debe que el obispo de Jerusalén haya sido recibido, y que a los monjes, a quienes la perfidia de la falsedad herética había invadido, los haya devuelto a la salud con su augusta autoridad. Tan pronto como recibí tus cartas, que contenían tales asuntos, no solo el mismo día, sino casi a la misma hora, me apresuré a dar respuesta; para que fueras informado de todo lo que habías escrito. Felicito al hermano Proterio, obispo de la ciudad de Alejandría, por haber enviado cartas a nosotros llenas de satisfacción sobre su fe, y haber indicado más claramente lo que sostiene; a quien es necesario que le otorgue la gracia digna por la sinceridad de su fe, para que no pierda en nada el honor de su Iglesia, sino que posea los privilegios de su sede, según el ejemplo de la antigüedad paterna, de acuerdo con los intactos derechos de los cánones.

CAP. II.

No hemos tenido ninguna duda sobre la Pascua de este año presente, pero hemos preguntado sobre el futuro, ya que Teófilo, obispo de la ciudad de Alejandría, creyó que debía asignarse al octavo día de las calendas de mayo, lo cual nunca se ha celebrado así desde el tiempo de la resurrección del Señor. Por lo tanto, es más conveniente investigar esto con mayor diligencia, para que se elimine toda ocasión de error. En nuestros anales, el día quince de las calendas de mayo se lee claramente que fue establecido y celebrado por nuestros Padres. Y para que no surja diversidad en esta parte ni entre nosotros ni entre los Orientales, tu amor se digne tratar esto con mayor insistencia en nuestro nombre con el príncipe cristianísimo: aunque el mismo príncipe clementísimo ha indicado en sus cartas que ha delegado esta preocupación a los egipcios con la más cuidadosa investigación.

CAP. III.

Ciertamente, mencionaste en tus cartas que mi carta enviada al sínodo de Calcedonia fue leída en presencia de los obispos y clérigos; pero solo hasta el capítulo en el que parece que mi consenso afirma lo que se ha tratado sobre la fe. Por lo tanto, me sorprendió que el resto de lo que siguió no se haya dado a conocer igualmente a aquellos a quienes se les leyó; ya que especialmente todos debieron saber que hemos señalado la ambición deshonesta y hemos enfrentado nuevas usurpaciones: para que la antigüedad, establecida por los cánones, se mantuviera inviolada, como siempre hemos escrito. Nos alegramos de que el presbítero Aecio, a quien afirmas que fue examinado, haya sido completamente exonerado tras la investigación. También debes saber que envié una carta al príncipe cristianísimo, en la cual le agradecí por haberme comunicado su preocupación, tanto por la causa de la fe como por la seguridad de la república. También nos envió otra carta, intercediendo por el obispo Anatolio, para que se le muestre nuestra benevolencia, ya que promete su corrección y asegura que cumplirá en todo lo que concierne a la observancia de la fe. Dada el cinco de los idus de enero, siendo cónsules Aecio y Estudio, hombres clarísimos.

CARTA CXXVIII. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

La alabanza de la fe y religión del príncipe testifica que recibirá con gusto a Anatolio en su gracia, siempre que satisfaga los cánones y no quebrante los derechos de los sacerdotes.

LEÓN MARCIANO Augusto.

Si la preocupación de vuestra clemencia por la integridad de la fe evangélica fuera igualada por la devoción del obispo de la ciudad de Constantinopla en la observancia de las reglas eclesiásticas, todos los escándalos de disensión ya habrían sido resueltos y restaurados a su estado propio. Nada quedaría que la perversidad de aquellos que no permiten que se les aplique la corrección pudiera reclamar contra ustedes, que están establecidos en el imperio, defendiendo todo lo justo y oponiéndose a los errores. Pero esta victoria se reserva para vuestra mansedumbre, de modo que la salud de todos aquellos que son llamados o regresan a Cristo nuestro Señor a través de la fe católica se deba a ustedes. Así como nos gloriamos en ustedes, también nos entristecemos por aquellos que, atrapados por la rivalidad carnal, les vemos tan preocupados por el estado de las Iglesias y la paz de todos los sacerdotes, con un espíritu tanto cristiano como regio, que facilitan sus intervenciones para aquellos que saben que se desvían, exhortándome con sus cartas a que restituya a mi co-obispo Anatolio la gracia de mi ánimo con fraternal caridad, la cual, como recuerdan, le otorgué amablemente y siempre deseo ofrecer; si, no obstante, como antes exhorté, se apartara de la ambición que lo sobrecargó y no mantuviera en su compañía a aquellos que lo oscurecían. Pero hasta ahora no ha querido responder nada a mis cartas enviadas con piadosa afección, y dado que en relación a la persona de Aecio, o de Andrés, quien fue su sustituto, han seguido cosas que deben ser desaprobadas, no es ocioso que se guarde silencio sobre lo que más debía ser atendido. Por lo tanto, deseaba obedecer la orden de vuestra piedad y enviar cartas al mencionado obispo, si hubiera probado que las anteriores que le dirigí lograron algo, ya sea por el efecto de los hechos o por sus escritos. Pero como no ha querido manifestar ningún arrepentimiento por su ambición, ni ha respondido a lo que le escribí, he suspendido mis conversaciones con él, pero no he cambiado el ánimo con el que deseo que se corrija y mejore. Por consiguiente, si es del agrado de vuestra clemencia, o más bien, porque sé que esto les agrada, que satisfaga los cánones y escriba que se compromete a mantener la gracia de todos los sacerdotes con pacífica humildad, y que ha renunciado a la ambición culpable; yo prometo recibirlo en tal gracia que en todo lo que sea agradable al Señor abrace su compañía: porque esa será la verdadera paz, esa será la firme caridad, en la que juntos nos esforzaremos por preservar la fe católica y los decretos de

los cánones de Nicea. Dado el séptimo día antes de los idus de marzo, siendo cónsules Aecio y Studio, hombres clarísimos.

ADVERTENCIA A LAS TRES CARTAS SIGUIENTES. (G)

1. Es necesario explicar brevemente por qué hemos seguido un orden diferente al de Quesnell en la publicación de las tres siguientes epístolas. Quesnell publicó primero la epístola 131 en esta edición,

dirigida a Juliano, con fecha del 9 de marzo; luego la epístola 129, a Proterio, con fecha del 10 de marzo; y finalmente, después de insertar la epístola 133 de Proterio a León, añadió la epístola 130, a Marciano, con fecha del 11 de marzo, relegando al margen la fecha del 10 de marzo. Estas fechas diferentes exigían este orden. Sin embargo, en la epístola 131, a Juliano, capítulo 1, el Santo Pontífice testifica que envía a él copias de las cartas que había dirigido al clementísimo emperador o al mismo obispo de la ciudad de Alejandría (es decir, Proterio), refiriéndose a las dos epístolas enviadas a Marciano y Proterio, las cuales se sabe que fueron escritas antes de redactar las cartas a Juliano. Por lo tanto, se reconoce un error manifiesto en las anotaciones cronológicas que Quesnell prefirió, lo que le llevó a establecer ese orden. Por consiguiente, hemos corregido mejor las notas cronológicas según nuestro manuscrito de Ratisbona, de las cuales se deduce que todas estas epístolas fueron fechadas el mismo día, el 10 de marzo.

2. En cuanto al orden, dado que del testimonio mencionado de la epístola 131 se desprende que el Santo Pontífice escribió cartas a Marciano y Proterio antes de escribir a Juliano, y además, del inicio del capítulo 2 de la epístola 130, dirigida a Marciano, donde León testifica haber respondido a Proterio, queda claro que las cartas a Proterio precedieron a la epístola a Marciano. Por lo tanto, aunque todas estas epístolas están fechadas el mismo día, del contexto de las mismas se deduce que León escribió primero a Proterio, luego a Marciano, y finalmente a Juliano, y mantendremos este orden en la edición.

CARTA CXXIX. A PROTERIO OBISPO DE ALEJANDRIA.

SINOPSIS.

I. Corresponde a los obispos velar para que la unidad de la fe no sea violada, lo cual puede suceder incluso con la alteración de una sola letra. --- II. Afirma, según la tradición de los Santos Padres, que tanto su carta católica como el pueblo deben ser instruidos. --- III. La fe, la disciplina y los privilegios de las Iglesias deben ser conservados según la norma de la antigüedad.

LEO A PROTERIO, obispo de Alejandría.

CAP. I.

Me alegraron las cartas de tu amor, que nuestro hermano y coepíscopo Nestorio trajo con devoción. Era necesario que desde el prelado de la Iglesia de Alejandría se enviaran tales escritos a la sede apostólica, que mostraran que los egipcios aprendieron desde el principio, a través del bienaventurado Marcos, discípulo de Pedro, lo que se sabe que los romanos creyeron: que no hay otro nombre dado a los hombres bajo el cielo, en el cual debamos ser salvados, aparte del Señor Jesucristo (Hechos 4, 12). Pero como no todos tienen fe, y ese tentador insidioso se complace en herir los corazones de los hombres, especialmente infectando las mentes incautas con errores que son enemigos de la verdad evangélica, es necesario esforzarse con gran instrucción del Espíritu Santo para que la inteligencia cristiana no pueda ser violada por falsedades diabólicas. Contra este peligro, es especialmente conveniente que los rectores de las Iglesias vigilen y aparten de las almas del pueblo sencillo las mentiras coloreadas con cierta verosimilitud. Porque estrecho y arduo es el camino que lleva a la vida (Mateo 7, 14). Y no tanto en la observancia de las acciones, sino que entre los peligros de los sentidos se oculta, mientras la fuerza de las sentencias se corrompe con la más breve adición o cambio, y la confesión, que operaba la salvación, a veces con un sutil desvío se inclina hacia la muerte. Pero cuando el Apóstol dice: "Es necesario que haya herejías, para que los aprobados se manifiesten entre vosotros" (1 Corintios 11, 19), se dirige al progreso de toda la Iglesia, cada vez que se revela la impiedad de los sentidos contrarios, para que lo que es nocivo no permanezca oculto y no dañe la integridad de otros, que no podrán ser devueltos a la salvación. Por lo tanto, que se culpen a sí mismos de sus ruinas y cegueras, aquellos que prefirieron, con imprudente obstinación, permanecer en su culpa antes que aceptar el remedio ofrecido. Con razón, tu fraternidad se desagrada de su

obstinación, y laudablemente abrazas la doctrina que nos ha llegado de los bienaventurados apóstoles y santos Padres.

CAP. II.

No es de nueva predicación mi carta, en la cual respondí a la relación de la santa memoria de Flaviano contra Eutiques sobre la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, sin apartarme en nada de la regla de fe que evidentemente fue defendida por nuestros y vuestros mayores. Si Dióscoro hubiera querido seguir e imitar a estos, habría permanecido en el cuerpo de Cristo, teniendo tanto en los escritos de la bienaventurada memoria de Atanasio de donde instruirse, como en los sermones de la santa recordación de Teófilo y Cirilo, de donde podría haber contrariado laudablemente la doctrina condenada desde antiguo, en lugar de elegir la asociación con la impiedad de Eutiques. Por lo tanto, hermano carísimo, te advierto por la preocupación de la fe común, que ya que los enemigos de la cruz de Cristo acechan todas nuestras palabras y sílabas, no les demos ninguna ocasión, por mínima que sea, para que mientan diciendo que concordamos con el sentido nestoriano. Debes exhortar al pueblo, al clero y a toda la fraternidad con tal diligencia hacia el progreso de la fe, que no demuestres enseñar nada nuevo, sino insinuar en los corazones de todos lo que los Padres de venerable memoria enseñaron con predicación concordante, con la cual nuestra carta concuerda en todo. Esto debe mostrarse no solo con tus palabras, sino también con la recitación de las exposiciones precedentes: para que el pueblo de Dios sepa que la doctrina presente les insinúa lo que los Padres recibieron de sus predecesores y transmitieron a sus sucesores. Por lo tanto, leídas primero las afirmaciones de los sacerdotes mencionados, entonces también se reciten mis escritos: para que los oídos de los fieles comprueben que no predicamos otra cosa que lo que recibimos de los mayores. Y dado que tienen los sentidos menos ejercitados para discernir estas cosas, al menos aprendan de las letras de los Padres cuán antiguo es este mal, que ahora condenamos tanto en Nestorio como en Eutiques, quienes se avergonzaron de predicar el Evangelio de Cristo según la doctrina del mismo Señor.

CAP. III.

Por lo tanto, en todo y en la regla de la fe, y en la observancia de la disciplina, que se conserve la norma de la antigüedad, y que tu amor ejerza la constancia de un prudente rector; para que beneficie a la Iglesia de Alejandría, lo que, al haber preservado el derecho de los antiguos privilegios, he prevenido con preocupación contra la ambición desmedida de algunos, y he querido que la dignidad de todos los metropolitanos permanezca intacta, como reconocerás por el tenor de mis cartas, que envié al santo sínodo, al príncipe cristianísimo, o al obispo de Constantinopla; y claramente percibirás que esta es una preocupación especial mía, para que ni se desvíe de la regla de la fe en las Iglesias del Señor, ni se disminuya nada en los privilegios por la maldad de alguien. Siendo así las cosas, que tu fraternidad mantenga la costumbre de tus predecesores, y que con la autoridad adecuada contenga a sus obispos comprovinciales, que están sujetos a la sede de Alejandría por antigua constitución: para que no se rebelen contra la costumbre eclesiástica, sino que, ya sea en los tiempos establecidos, o cuando la razón de algún caso lo exija, no duden en acudir a tu caridad; y si hay algo que, para el beneficio de las utilidades de la Iglesia, deba ser tratado en común, que se ordene unánimemente con la fraternidad reunida en uno. No hay causa alguna que deba apartarlos de esta obediencia, ya que tu fraternidad nos ha sido conocida tanto por la fe como por las costumbres, de modo que no permitimos que se disminuya en nada la autoridad de tus predecesores, ni que se te desprecie impunemente. Dado el sexto día antes de los idus de marzo, siendo cónsules Aecio y Studio, hombres clarísimos.

CARTA CXXX. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. Se congratula por la fe de Proterio, obispo de Alejandría.---II. Que los alejandrinos sean instruidos por él según la tradición de su Iglesia.---III. Que la carta de León a Flaviano, falsificada por los herejes, sea traducida de nuevo al griego y leída públicamente a los alejandrinos.

LEO obispo al Augusto MARCIANO.

CAP. I.

La pureza de la fe cristiana, con la cual vuestra clemencia resplandece, también la habéis demostrado en estas cartas que mi hermano y co-obispo Nestorio ha traído, otorgando un favor justísimo a mi hermano Proterio, obispo de la ciudad de Alejandría, lo cual me hace más aceptable en todo. Pues aquel a quien vuestra piedad se digna dar testimonio, indudablemente debe ser aprobado, incluso si permaneciera en silencio. Pero se añade a la gracia el hecho de que también se le conoce por su propio discurso, y cuán sincero es como predicador del dogma católico, se hace evidente por su propia profesión. Por lo tanto, con pleno afecto abrazo el amor de mi hermano ortodoxo, y doy gracias a Dios, porque, removido aquel que quiso oponerse al Evangelio de Cristo y discrepar de la inteligencia de los santos Padres, ha provisto a la Iglesia de Alejandría de un sacerdote tal, que concuerde en fe y vida con los rectores precedentes. Pues al profesar con todo su corazón que acoge mi carta, la cual envié a Flaviano de bendita memoria contra el impío Eutiques, ¿qué otra cosa muestra sino que es discípulo de los apóstoles? Porque la doctrina de la verdad permanece en su luz, y no puede ser diferente aquello que es uno e indivisible.

CAP. II.

Rescribí, por tanto, al mencionado hermano lo que debía, y le exhorté a perseverar en su santo empeño. Sin duda será más constante si también se ve apoyado por las exhortaciones de vuestra clemencia. Que no le atemorice en absoluto la disensión ignorante de algunos, a quienes la ignorancia hace vulnerables a las instigaciones de unos

pocos herejes. Por lo tanto, lo que no pueden alcanzar por su propia diligencia, se les debe insinuar oportunamente en su audición. Y para que no parezca que introduce novedades o que sostiene opiniones propias, se relean los escritos de los venerables Padres que presidieron la misma Iglesia; y que reconozcan qué pensaron San Atanasio, Teófilo, Cirilo y también otros maestros orientales sobre la encarnación del Señor; y que no se dejen engañar por errores que resurgen, los cuales fueron ya derribados por la virtud del mensaje evangélico: pues casi todas las herejías que surgieron en diferentes tiempos, al no entender el misterio del nacimiento corporal, la pasión y la resurrección de Cristo, se desviaron del Evangelio. Y podríamos esforzarnos menos en rechazar a los herejes, si las mentes inexpertas no fueran perturbadas por esas mentiras que la antigüedad ya ha destruido. Pero ahora, como dije, el mejor modo de enseñar es que las líneas de pensamiento de los padres sean conocidas por los oídos del pueblo y del clero alejandrino; y si hay quienes desprecian nuestros escritos, al menos que se conformen con aquellos que concuerdan con nosotros en los sentimientos apostólicos. En esta obra me alegraré mucho de la devoción de mi consacerdote, y siempre me regocijaré en su unanimidad: porque la paz fraterna solo se conserva en una única confesión de fe.

CAP. III.

Porque la astuta malicia de ciertos herejes, para perturbar la simplicidad de los nuestros, se dice que ha falsificado mi carta, la cual envié a Flaviano de santa memoria, alterando algunas palabras o sílabas para afirmar que yo era receptor del error nestoriano: ruego a vuestra venerable clemencia que ordenéis que la misma carta sea traducida íntegra y cuidadosamente al griego por mi hermano el obispo Juliano, o por aquellos que vuestra piedad considere idóneos para esta tarea, y que sea llevada por un mensajero adecuado bajo el sello de vuestra impresión, para ser entregada a los jueces de Alejandría, quienes deberán hacerla leer al clero y al pueblo de dicha ciudad junto con las predicaciones de los mencionados obispos, con las cuales mis escritos también concuerdan, para que reconozcan que no deben ser engañados más por el fraude de hombres falaces; y se demuestre que son discípulos sinceros de la sede apostólica, en la cual ni Eutiques ni Nestorio tienen lugar alguno, ya que, al igual que a otros herejes, la Iglesia universal también ha condenado a estos. Dada el

sexto día antes de los idus de marzo; en el consulado de Aecio y Estudio, hombres clarísimos.

CARTA CXXXI. AL OBISPO JULIANO DE COENSA.

SINOPSIS.

I. Juliano sobre las cartas recibidas de Proterio de Alejandría le advierte; desea y ordena que su carta a Flaviano sea traducida del latín al griego por el mismo, la cual, enviada bajo el sello del Augusto, quiere que sea leída al pueblo alejandrino en la Iglesia.---II. Sobre la Pascua del año siguiente, que se responda.

LEO A JULIANO, obispo.

CAP. I.

Al recibir las cartas de nuestro hermano y co-obispo Proterio, obispo de Alejandría, reconocí sin duda que él se dedica a la doctrina católica y se enfrenta a los herejes con un corazón recto: de modo que podemos esperar con razón que él será beneficioso para la Iglesia a la que preside, tanto por el ejemplo de sus costumbres como por la enseñanza de la fe. Pero dado que no es poco el trabajo que le provocan las facciones de los eutiquianos, quienes se dice que presentan mi carta, enviada a Flaviano de santa memoria, con una interpretación engañosa y corrupta a los simples o ignorantes, de tal manera que algunos pasajes parecen coincidir con el error nestoriano: para que esta malicia no pueda jactarse de la confusión de los fieles, encomiendo a tu fraternidad la tarea de traducir con diligencia esa misma carta mía del latín al griego, la cual, como los ejemplos de los mayores atestiguan, concuerda en todo con la doctrina apostólica. Que el príncipe más glorioso y fiel la envíe a los jueces de Alejandría, como he solicitado, bajo el sello de su impresión, para ser leída al pueblo cristiano en la Iglesia, junto con las predicaciones de los santos varones que han presidido esa misma Iglesia: para que aquellos que se dice que fluctúan por ignorancia, al conocer la verdad, no sean llevados más al error por persuasiones perversas. Y para que nada pase por alto a tu fraternidad, los ejemplos de lo que he escrito al clementísimo emperador o al

mismo obispo de la ciudad de Alejandría se mostrarán adjuntos a esta carta.

CAP. II.

Sobre el futuro de la Pascua, como ya he escrito a menudo, mantente atento. Y comunica oportunamente a mi clementísimo príncipe en mi nombre, para que le haga saber lo que se le ha respondido, ya que se acercan los días en que podremos saber qué día debemos asignar a los Formularios, y toda sospecha en este aspecto pueda resolverse más claramente. Dado el 10 de marzo, bajo el consulado de Aecio y Estudio, hombres clarísimos.

CARTA CXXXII. ANATOLIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA, AL PAPA LEÓN. (G)

SINOPSIS.

I. Se lamenta amistosamente de la interrupción del intercambio de cartas. Muestra la debida obediencia al pontífice.---II. Escribe que Aecio ha sido restituido, mientras que Andrés ha sido depuesto.---III. Desea con fervor ser reconfortado por las cartas del santo pontífice.---IV. Se exime de la culpa de ambición, y la atribuye al celo de su clero y de los obispos orientales. Se transmite que la confirmación de los actos de Calcedonia está reservada a la autoridad pontificia.

Al santísimo y beatísimo coepíscopo papa LEÓN, Anatolio en el Señor saluda.

CAP. I.

Todo consuelo y ayuda que la vida laboriosa y llena de preocupaciones pudiera requerir, esperaba encontrarlo en la bienaventuranza de ustedes, creyendo con razón que así la carga de toda mi inquietud sería más ligera; pero ahora una ansiedad más aguda que todas las demás me oprime, causada por la prolongada interrupción de sus cartas, que no es habitual en su santidad, especialmente cuando se me mostraban cartas escritas por ustedes a otros, lo que aumentaba mi dolor, ya que deseaba con más frecuencia disfrutar de sus palabras: para cumplir obedeciendo aquello que parecía agradable a sus perfectísimos juicios. Pues esté lejos de mí oponerme a cualquier mandato que me fuera dado por cartas. Sin embargo, el piadosísimo y cristianísimo príncipe, que con la bondad de su sapientísima providencia gobierna tanto los asuntos humanos como sobresale en la filosofía de las virtudes divinas, con las cuales no cesa de emular el celo de la piedad, al moderar así el género humano, para que con el estudio de la religión en Dios lo haga

más atento, me entregó las cartas de su beatitud, y de inmediato cumplí con lo que contenían, ya que la utilidad de la paz común o lo que era apropiado me lo aconsejaba.

CAP. II.

Y el reverentísimo presbítero Aecio de nuestra sacrosanta Iglesia ha sido restituido a su lugar y honor eclesiástico anterior: haciendo todo lo que corresponde a nuestro obispo con modestia, él mismo ha respondido. Andrés, sin embargo, quien no fue promovido por nosotros, sino que fue honrado con el grado de archidiácono, ha sido separado de la Iglesia, junto con aquellos que estuvieron en contra de nuestro padre de santa memoria y obispo Flaviano; quienes también anteriormente formaron parte del más pérfido Eutiques; aunque con muchas excusas y sus propias suscripciones, que habían sido añadidas a las cartas de vuestra santidad, ya parecían haber satisfecho lo pasado, hasta que lo que os plazca sobre estos asuntos sea ordenado.

CAP. III.

Considerando, por tanto, vuestra beatitud, cuán grata será para el mismo Señor Cristo, quien es nuestra paz, nuestra unión en la caridad, y cuánto se regocijará el ánimo del fidelísimo príncipe, y cómo igualmente todo el pueblo de Dios y la Iglesia de Cristo permanecerán libres de toda discordia, dignaos alegrarnos con vuestras cartas, con las cuales podamos alcanzar aquel afecto que ya sabemos que abunda en vuestros prudentísimos corazones: para que, al recibir con alegría las epístolas de vuestra santidad, demos gracias a nuestro Señor Dios Cristo, quien ha roto las cadenas de toda dificultad, y le ofrezcamos votos solemnes por vuestra beatitud.

CAP. IV.

De lo que ha sido sancionado por la sede de Constantinopla en el reciente sínodo universal de Calcedonia, tenga por cierto vuestra beatitud que no hay culpa alguna en mí, un hombre que siempre ha amado el ocio y la tranquilidad, manteniéndome en humildad desde mi juventud. Sin embargo, es el reverentísimo clero de la Iglesia de Constantinopla el que ha tenido este empeño, y los sacerdotes más religiosos de estas regiones que han estado de acuerdo en esto y se han

ayudado mutuamente; ya que toda la fuerza y confirmación de los actos han sido reservadas a la autoridad de vuestra beatitud. Por lo tanto, vuestra santidad debe saber bien que nada de este asunto ha sido hecho por mí, quien siempre he creído que debía evitar toda ligereza de jactancia y el deseo de lo ajeno. Toda la fraternidad en Cristo que está con vuestra santidad, tanto yo mismo como los míos, os saludamos cordialmente. Y suscripción en letras griegas.

CARTA CXXXIII DEL SANTO PROTERIO, OBISPO DE ALEJANDRÍA, AL BEATÍSIMO PAPA LEÓN, OBISPO DE LA CIUDAD DE ROMA. Sobre la Razón del Pascual. (G)

A mi señor amadísimo hermano y consacerdote LEÓN PROTERIO, en el Señor, salud.

CAP. I.

El piadosísimo y fidelísimo emperador nuestro, Marciano, nos ha enviado recientemente cartas venerables, en las cuales afirmó que algunos no han calculado diligentemente el día de la fiesta pascual, que, con la ayuda de Dios, se celebrará en la octava Indicción futura. Sin embargo, no lo indicó como si fuera una inquietud propia, sino porque había recibido escritos de tu santidad, y ordenaba que debíamos investigar la causa con una escrupulosa indagación, que implicara mucha diligencia y estudio. Por lo tanto, no debía descuidarse el asunto, y de inmediato lo abordé; ya que desde el momento en que recibí el recordatorio de tu veneración, he tenido gran cuidado en este asunto, ahora revisando los libros legales, ahora tocando las enseñanzas de los antiguos doctores, de los cuales es posible investigar este tipo de cálculo con mayor precisión. Tomando también el ciclo centenario de la Pascua descrito por nuestro beatísimo padre y obispo Teófilo, y revisándolo por completo, encontré que estaba compuesto de manera diligente e íntegra, de modo que cualquiera que sea, no podría de ninguna manera reprobar ni criticar la autoridad de este escrito. Pues sería inconsecuente que un hombre tan vigilante y queridísimo por Dios, enriquecido también con el conocimiento de las Sagradas Escrituras, pudiera haber cometido un error en un asunto tan grande y necesario, omitiendo el trabajo de diligencia. Pero tal vez, como escribe tu santidad, es un error de un

códice defectuoso o del copista, y por eso nos veríamos obligados a trasladar el día de esa santa festividad, lo cual no debe suceder. Más bien, que se celebre tal como lo contiene el ciclo centenario de años de nuestro beatísimo padre y obispo Teófilo, que concuerda completamente con las páginas de los antiguos, es decir, el día 29 del mes de Pharmuthi según los egipcios, que es el 8 de las calendas de mayo. Pues tanto nosotros, como toda la región egipcia, y todo Oriente, celebraremos ese día, con la ayuda de Dios.

CAP. II.

Para que no pensemos que escribimos o queremos afirmar de manera absoluta lo que nos parece, hemos incluido también las razones en esta carta, por las cuales tu santidad podría considerar que no debe reprobar la verdad de la Iglesia de los Egipcios, que fue la madre de este tipo de labor, y la ha escrito diligentemente. En tiempos antiguos, el Señor a través de Moisés indicó el tiempo pascual diciendo: "Guarda el mes de los nuevos brotes" (Deut. XVI, 1); declarando que este es el primero, como dice nuevamente: "Este mes será para vosotros el principio de los meses, será el primero de los meses del año" (Éxodo XII, 2); y: "Harás la Pascua al Señor tu Dios el día catorce del primer mes" (Levítico XXIII, 5; Números XXVIII, 16). Pero el Señor, que habló estas cosas a través de Moisés, siendo la plenitud de la ley, cuando se dignó hacerse hombre, comió la pascua con sus discípulos en el cenáculo el día catorce de la luna del primer mes, que era el quinto día de la semana, y poco después fue entregado por Judas, y al día siguiente, el quince de la luna, fue crucificado, es decir, el viernes, y descendiendo a los infiernos, y cumpliendo las dispensaciones de nuestra salvación, resucitó de entre los muertos al anochecer del sábado, cuando comenzaba a amanecer el domingo. En ese día, es manifiesto que la luna era la decimoséptima del primer mes según los hebreos. Por lo tanto, nosotros los cristianos no solo buscamos la luna catorce en la Pascua (pues los judíos haciendo esto están sin festividad), sino que también observamos con mayor cuidado el día de la Resurrección de nuestro Redentor, que es la luna diecisiete del mencionado primer mes de los nuevos brotes. Si de la misma manera la luna llena siempre ocurriera el quinto día de la semana, cuando el Salvador comió la pascua con sus discípulos, toda ambigüedad sería eliminada. Pero como el ciclo de la luna es desigual al curso del sol, y la luna catorce pascual a menudo cae en domingo, no es posible

celebrar la fiesta entonces, ni tampoco romper el ayuno el día anterior, sábado, con la luna trece, debe diferirse a la semana siguiente. Especialmente cuando tenemos dentro de ella la luna quince, cuando, como escribió el Apóstol, "Cristo, nuestra Pascua, ha sido sacrificado" (I Cor. V, 7); pues el día catorce de la luna del primer mes, según los hebreos, como se dijo anteriormente, Jesús comió la pascua típica; y el siguiente viernes, el día quince de la luna, como cordero de sacrificio, fue clavado en la cruz por nosotros, y al anochecer del sábado, cuando comenzaba a amanecer el domingo, resucitó de entre los muertos con la luna diecisiete.

CAP. III.

Por lo tanto, en la futura solemnidad pascual durante la octava indicción, el día 22 del mes de Pharmuthi de los nuevos, que es el 15 de las calendas de mayo, ocurre la luna 14 en domingo, conviene diferirla a la semana siguiente. Teniendo dentro de ella el misterio triduo, es decir, la luna 15, cuando Cristo fue crucificado, coherente con la decimocuarta, así como la decimosexta, y la siguiente decimoséptima, el día 28 del mes de Pharmuthi, que es el 9 de las calendas de mayo, romperemos el ayuno en la víspera del sábado, y al siguiente domingo, día 29 del mismo mes de Pharmuthi, que es el 8 de las calendas de mayo, celebraremos la festividad con la mayor sinceridad.

CAP. IV.

Pues también en tiempos antiguos, si alguna vez la luna XIV caía en domingo, la festividad se posponía a la semana siguiente, como se demuestra en el año octogésimo noveno y nonagésimo tercero del imperio de Diocleciano. Así se declara que hicieron nuestros beatísimos Padres. En el año octogésimo noveno del imperio de Diocleciano, estando aún vivo nuestro padre de bendita memoria y obispo Atanasio, cuando la luna XIV pascual ocurrió el día XXVIII del mes de Phamenoth, es decir, el noveno día antes de las calendas de abril, se trasladó al domingo de la semana siguiente, de modo que la Pascua Dominical se celebró el quinto día del mes de Pharmuthi, que es el día antes de las calendas de abril. En el año nonagésimo tercero del imperio del mismo Diocleciano, cuando la luna XIV pascual cayó

el día XIV del mes de Pharmuthi, que es el quinto día antes de los idus de abril, en domingo, nuevamente se hizo la dilación a la semana siguiente, de modo que la Pascua Dominical se celebró solemnemente el día XXI del mes de Pharmuthi, que es el decimosexto día antes de las calendas de mayo. También en el año ciento tres del imperio del mencionado Diocleciano, cuando la luna pascual XIV cayó el día XXIII de Pharmuthi, que es el decimocuarto día antes de las calendas de mayo, en domingo, nuevamente se buscó la semana, y la Pascua Dominical se celebró el día XXX del mismo mes de Pharmuthi, que es el séptimo día antes de las calendas de mayo, debido a la inminente estrechez del tiempo. Asimismo, cuando en el año ciento sesenta del imperio de Diocleciano la luna XIV pascual cayó el día XXIII de Pharmuthi, que es el decimocuarto día antes de las calendas de mayo, en martes, recordamos haber celebrado la Pascua Dominical el día XXVIII del mismo mes de Pharmuthi, que es el noveno día antes de las calendas de mayo.

CAP. V.

Es necesario, por lo tanto, que en el año 171 del imperio de Diocleciano, en la futura fiesta pascual de la octava indicción, el día 22 de Pharmuthi, que es el XV de las calendas de mayo, con la luna XIV coincidiendo en domingo, se extienda convenientemente a la semana siguiente según la forma precedente, para que el día 29 del mes de Pharmuthi, que es el VIII de las calendas de mayo, celebremos el Domingo de Pascua debido a la angustia que se presenta nuevamente, como hicieron nuestros padres, diferenciando las lunas catorce que coinciden en domingo. Pues si celebramos la Pascua el día 22 del mes de Pharmuthi, que es el XV de las calendas de mayo, con la luna XIV, como he dicho repetidamente, coincidiendo en domingo, nos encontraremos el día anterior, es decir, el sábado 21 del mismo mes, que es el XVI de las calendas de mayo, con la luna XIII entonces existente, no rompiendo los ayunos correctamente. Pues no se come la Pascua en la luna XIII. Por lo tanto, dado que el día 22 del mes de Pharmuthi, que es el XV de las calendas de mayo, la luna XIV cae en domingo, y no es apropiado ayunar en domingo, ya que esto es propio de los maniqueos, es consecuente extenderlo a la semana siguiente, dentro de la cual, como hemos dicho, tenemos la luna XV, cuando el Señor fue crucificado, y la luna XVI, junto con la XVII, cuando resucitó de entre los muertos: de modo que el día 28 del mes de

Pharmuthi, que es el IX de las calendas de mayo, al atardecer del sábado rompamos los ayunos según la costumbre, y el siguiente domingo, el día 29 del mismo mes, que es el VIII de las calendas de mayo, celebremos la fiesta pascual.

CAP. VI.

También os hacemos saber, de manera necesaria, que en el futuro, en el año ciento noventa y ocho del imperio de Diocleciano, con la luna XIV ocurriendo nuevamente el día XXIII del mes de Pharmuthi, que es el XIV de las calendas de mayo, la Pascua del Señor se celebrará, con la ayuda de Dios, el día XXX del mismo mes, que es el VII de las calendas de mayo.

CAP. VII.

Sin embargo, algunos, quizás ignorando la sutileza del cálculo pascual, seducidos por fábulas judías, pensarán que retrocedemos al segundo mes si exigimos la festividad hasta entonces. No sé en absoluto de dónde afirman esto. Pues, al ocurrir la luna XIV de ese mes el día XXII del mes de Pharmuthi, que es el XV de las calendas de mayo, ¿cómo soportaremos la queja de que celebramos la Pascua en el segundo mes? Los judíos, al no conocer al Señor, tampoco conocen el tiempo de la Pascua. Por eso, a menudo se apartan del primer mes y consideran celebrar la Pascua en el duodécimo mes. Pero nuestros santísimos Padres, fijando con certeza el ciclo de diecinueve años, el cual es imposible de violar como si fuera un cimiento y fundamento y regla, establecieron este mismo cálculo de diecinueve años, no según las ahora indoctas e ineptas acciones de los judíos, ni según la prudencia ficticia y supuesta de los extranjeros, sino según la gracia del Espíritu Santo, en la revolución del mencionado ciclo de diecinueve años, anotaron con mayor diligencia las lunas pascuales decimocuartas.

CAP. VIII.

Concluidos estos asuntos, también es necesario observar que se equivocan gravemente quienes establecen el inicio del ciclo lunar del

primer mes el día 25 del mes de Phamenoth, que es el 12 de las calendas de abril, ya que parece que el inicio de la primavera fue fijado con toda diligencia por aquellos que pudieron descubrirlo. Y claramente, según el curso del sol, se reconoce que el equinoccio ocurre el día 25 del mes de Phamenoth, que es el 12 de las calendas de abril; pero no se debe fijar el inicio del primer mes según el curso de la luna a partir de este equinoccio. De lo contrario, el recorrido de la luna debería haber concordado en todo con el círculo del sol. Sin embargo, es cierto para todos los que tienen entendimiento que el movimiento rapidísimo de la luna no sigue el curso del sol. Ahora, brevemente, con la ayuda de Dios, instruyamos a los dudosos, que de ninguna manera podemos exceder al segundo mes. Pues si el inicio del mes se estableciera en el equinoccio, es decir, el día 25 del mes de Phamenoth, que es el 12 de las calendas de abril según el curso de la luna, sería razonable pensar que algunos podrían considerar que nos alejamos hacia el segundo mes. Ahora bien, dado que la luna 14 del primer mes, según la indicción VIII que está por venir, se encuentra el día 22 del mes de Pharmuthi, que es el 15 de las calendas de mayo, es seguro que el inicio de ese mismo primer mes según el curso de la luna ocurre el día 9 de Pharmuthi, que es el día antes de las nonas de abril. Por lo tanto, cuando la luna 14 se encuentra el día 22 del mes de Pharmuthi, que es el 15 de las calendas de mayo, celebrando la Pascua del Señor el día 29 del mismo mes de Pharmuthi, que es el 8 de las calendas de mayo, de ninguna manera nos alejamos hacia el segundo mes, ya que indudablemente tenemos la luna 21 en ese momento. ¿Cómo, entonces, nos extenderíamos al segundo mes, dado que el inicio del primer mes según el curso de la luna, como se dijo un poco antes, es el día 9 del mes de Pharmuthi, que es el día antes de las nonas de abril, y la luna 14 ocurre el día 22 de ese mismo mes, es decir, el 15 de las calendas de mayo? Con esto aclarado, es seguro que de ninguna manera nos extendemos al segundo mes, celebrando la Pascua del Señor el día 29 del mes de Pharmuthi, que es el 8 de las calendas de mayo.

CAP. IX.

Conozcan, pues, por tu santidad, aquellos que en esas regiones dudan, que celebraremos legítimamente la Pascua en la octava indicción. Por eso he escrito, siguiendo en esto las fórmulas eclesiásticas de los Padres, y tomando de ahí las razones para este asunto. Así también

nuestros predecesores, cuando surgía alguna duda, se apresuraban a anunciarlo, para que en todas partes se celebrara de manera concordante la sagrada festividad. Lo cual también ahora, según la antigua costumbre, creemos en el Señor que se proclama en las Iglesias y que una sola fe, un solo bautismo, una sola solemnidad pascual santísima sea celebrada por todos los cristianos en todas partes en Cristo Jesús nuestro Señor, porque en Él vivimos, nos movemos y existimos (Hechos 17, 28).

Transferir esta carta al lenguaje latino no nos pareció suficientemente seguro, no sea que los que prefieren el griego entre nosotros, y que ya no pueden expresar esto con precisión, perjudiquen la verdad debido a un discurso informe e incongruente; y que tal vez no pueda ser trasladado con el fervor y conocimiento que la causa requería. Saluda a la fraternidad que está contigo. La que está con nosotros te saluda en el Señor. Y de otra mano: Que estés bien, y te ruego, señor, amadísimo y muy deseado hermano, que te acuerdes de nosotros.

CARTA CXXXIV. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. Elogia a Marciano, promete a Anatolio su gracia, si se arrepiente.---II. Ruega que a Eutiques, esparciendo su veneno en el exilio, se le relegue a lugares más secretos.---III. Agradece la investigación sobre el día pascual, y ruega que favorezca a los católicos.

LEO obispo al emperador MARCIANO.

CAP. I.

Lo que muchísimas experiencias ya han enseñado es que el santo celo de vuestra piedad por la religión cristiana persevera y crece con gloriosos aumentos; y esta fe de vuestra clemencia no solo me consuela y fortalece a mí, sino también a todos los sacerdotes del Señor; mientras en el príncipe cristianísimo experimentamos un afecto

sacerdotal. Si los sacerdotes de las regiones orientales se esforzaran por imitarlo, ni la paz ni la fe cristiana sufrirían escándalos. Por lo tanto, cuando el obispo de Constantinopla es instruido por el ejemplo presente de vuestra clemencia en todo progreso de piedad, si fielmente acata vuestras exhortaciones, tiene en mí un espíritu de sincera gratitud: solo que cumpla lo que promete con palabras. Pero si, con obstinada intención, elige lo que desagrada a Dios y a vuestra piedad, con el debido respeto a vuestra mansedumbre, usaré con todos, y por todos, con vuestro apoyo también, una constancia más libre contra el que se enorgullece, a quien (como debe decirse a menudo) preferiría abrazar con caridad fraterna por sus santos actos, gloriosísimo emperador.

CAP. II.

Dado que recibís con agrado mis sugerencias para la tranquilidad de la fe católica, os hago saber, por el discurso de mi hermano y co-obispo Juliano, que Eutiques, impío por sus propios méritos, está exiliado; pero en el mismo lugar de su condena, derrama con desesperación muchos venenos de blasfemias contra la integridad católica; y lo que el mundo entero ha rechazado y condenado en él, lo vomita con mayor impudencia para poder engañar a los inocentes. Por lo tanto, considero razonable que vuestra clemencia ordene trasladarlo a lugares más lejanos y secretos. En cuanto al monasterio que se ha establecido en Constantinopla, donde los monjes deben ser fortalecidos más frecuente y plenamente con la doctrina evangélica y apostólica, creo que será beneficioso, si quien se dice estar a cargo de dicho monasterio no se aleja de la compañía de vuestro venerado obispo Juliano, a quien he designado allí por la fe, para que con su visita continua pueda aumentar el progreso de los siervos de Dios que habitan en ese lugar.

CAP. III.

Me alegra que mi petición sobre la festividad pascual haya sido acogida por vuestra piedad de tal manera que inmediatamente enviaran a un agente a Alejandría para advertir sobre el error que parece introducir la constitución de la santa memoria de Teófilo. Sobre este asunto, como os dignáis escribir, ordenad que se me informe de cualquier cosa que haya llegado a vuestro conocimiento; para que la Iglesia universal reconozca qué es lo que principalmente debe

observarse en cuanto a la práctica que no debe ser diversa. Ruego, además, que vuestra conocida clemencia se disponga a proteger especialmente contra todas las insidias a aquellos que sabéis que me agradan a mí y a vuestra mansedumbre por amor a la fe, para que el obispo de Constantinopla no tenga la facultad de perjudicarlos. Dado el día diecisiete antes de las calendas de mayo, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Studio.

CARTA CXXXV. A ANATOLIO OBISPO. Por Nectario, agente en asuntos.

SINOPSIS.

I. Explica la interrupción de la correspondencia.---II. Alaba la restitución del archidiácono Andrés y otros en la Iglesia de Constantinopla.---III. Desea mayor sinceridad en el reconocimiento de la culpa.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Si tu amor firme e inmutablemente hubiera tenido cuidado de la gracia común, ciertamente no habría surgido nada que te causara ansiedad. Pues la razón no permitiría que despreciara el amor de aquel a quien, por amor a la paz y el deseo de restaurar la fe católica, había ayudado en los mismos comienzos de su episcopado, deseando tener un compañero así en las preocupaciones eclesiásticas; para que no sintiera que me faltaba ni la abundante y espiritual doctrina de tus santos predecesores, ni la autoridad de Ático, ni la diligencia de Proclo, ni la fe del beato FLAVIANO: y así pudiera aprovecharme de tus esfuerzos, de modo que nadie se atreviera a oponerse a la fe católica o a contradecir las reglas de los venerables Padres de Nicea. Pero cuando, como reconoces, se intentaron cosas en perjuicio de los cánones, que generarían un gran escándalo en todas las Iglesias; ¿qué podría hacer más apropiado y moderado que, con espíritu fraterno, enviarte cartas para advertirte que desistieras de esta intención? Al no responder a ellas, tú mismo te separaste de la comunión de mi conversación. Finalmente, desde entonces guardé silencio, pero al clementísimo príncipe, guardián de la fe, le sugerí con frecuentes peticiones escritas que, por la paz de las Iglesias, que sabes que te beneficia principalmente, se cumplieran estas cosas que ahora han sido hechas por tu amor. A quien doy gracias inefables, porque según la instrucción del Espíritu Santo, de cuya virtud está llenísimo, se digna estudiar la concordia sacerdotal, sabiendo que las oraciones de los suplicantes le serán más provechosas, si los siervos de un solo Señor no están divididos en nada de la unidad de la verdadera paz.

CAP. II.

Por lo tanto, te escribo que nos ha complacido lo que has indicado sobre ciertas correcciones en los oficios de los clérigos de la Iglesia de Constantinopla, al haber reconciliado a Aecio presbítero con tu favor y afecto, y al haber removido a Andrés de la función de archidiácono: porque esto eleva y recomienda mucho tu reputación, como deseaba. Y con razón, después de la corrección, se lleva al olvido lo que parecía sujeto a reproche, cuando te veías agraviado por la promoción de los herejes y la injuria a los discípulos de santa memoria de Flaviano, las cuales ahora han cesado de toda ofensa, junto con la alabanza que

deseaba para ti: porque lo que estaba perturbado ha vuelto a su orden. A Andrés, ciertamente, que ha sido razonablemente privado del oficio de archidiácono, y a Éufrates, quien, según he sabido, fue un acusador desleal de santa memoria de Flaviano, si en profesiones completamente escritas condenan no menos la herejía eutiquiana que el execrable dogma nestoriano, ya que se debe otorgar perdón a los corregidos, los consagrarás como presbíteros: para que sientan que el remedio de la fe católica les ha beneficiado, eligiendo primero y probando a quien pueda cumplir con el oficio de archidiácono, es decir, a quien nunca haya sido manchado por la fama de las impiedades mencionadas. Los demás, a quienes involucró una culpa similar, si piden perdón con una profesión similar acompañada de satisfacción, sean restaurados a sus órdenes: admitiendo solo a los primeros en los oficios, a quienes se haya comprobado que han estado libres de todo error.

CAP. III.

Aquella culpa, que contrajiste al aumentar el poder, por la exhortación ajena (como afirmas), tu caridad la habría diluido de manera más eficaz y sincera, si lo que no pudo intentarse sin tu voluntad, no lo hubieras trasladado solo a los consejos de los clérigos. Porque así como se delinque en la mala persuasión, también se peca en la mala aceptación. Pero me agrada, hermano carísimo, que tu amor profese que le desagrada lo que entonces tampoco debió agradarle. Basta para el regreso a la gracia común la profesión de tu amor y el testimonio del príncipe cristiano. No parece tardía la corrección, a la que se ha sumado un defensor tan venerable. Sea completamente rechazado el deseo de un derecho no concedido, que había causado disensión. Sean suficientes los límites que los decretos más providentes de los santos Padres han establecido: para que la dignidad de todos los sacerdotes esté tranquila con sus méritos y antiguos privilegios. Renuévese y permanezca en ti el afecto de la caridad del Señor, a la cual he exhortado a tu amor con frecuencia, junto con nuestro hermano y coepíscopo Juliano, quien siempre ha deseado la gracia común; cuya diligencia y preocupaciones serán aliviadas, y la fe católica será fortalecida. Sobre todo, con fraterna caridad te exhorto y aconsejo que guardes los decretos de los cánones de Nicea que preservan la paz de la Iglesia universal, que pertenecen a la gloria o a la defensa del oficio sacerdotal. Pues así permanecerá inviolada la caridad entre los

sacerdotes del Señor, si con iguales esfuerzos se guardan las disposiciones establecidas por los santos Padres. Dado el IV de las calendas de junio, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Estudio.

CARTA CXXXVI. AL AUGUSTO MARCIANO. Sobre la corrección de Anatolio.

SINOPSIS.

I. Por qué Anatolio dejó de escribir.--- II. Bajo qué condiciones se le reconciliará.--- III. Sobre Andrés, depuesto del archidiaconado, y Julián recomendado.--- IV. Que el monje Caroso sea reprimido.

LEO obispo al Augusto MARCIANO.

CAP. I.

La múltiple gracia de las cartas de vuestra clemencia ha sido recibida por mí con la debida veneración, y con gratitud he reconocido cuán piadoso cuidado tenéis por la religión cristiana, como es vuestra costumbre; ya que entre los sacerdotes del Señor deseáis establecer aquella concordia que sea adecuada tanto para la Iglesia universal como para el culto divino. Pues aquella paz es verdaderamente aprobable y la caridad verdadera, que el bienaventurado apóstol predica plenamente diciendo: La caridad procede de un corazón puro, de una buena conciencia y de una fe no fingida (I Tim. I, 5). Por lo tanto, obedeciendo y asintiendo gustosamente a las santas exhortaciones de vuestra piedad, respondí con recíproco discurso, como debía, a las cartas de mi hermano y co-obispo Anatolio, quien debió imputar a su silencio la cesación de mi diálogo: ya que a mis cartas, en las cuales le había advertido con fraterna caridad que se apartara de la ambición reprochable, él se negó a responder ulteriormente. Yo, sin embargo, que guardé silencio ante él, no he dejado de sugerir a vuestra clemencia, por el bien de la paz de la Iglesia universal, lo que sería provechoso según mi cuidado. Pues vuestra mansedumbre aceptó mi insinuación tan gustosamente, que siempre se dignó a responder, y actuó de tal manera que lo que ahora está corregido se debe a vuestra gloria: que ahora ha enviado cartas en las cuales atribuye la notable culpa de la ambición a otros más bien que a sí mismo.

CAP. II.

Reconozca, por tanto, Augusto venerable, el mencionado obispo cuánto más se crece en humildad que en exaltación, y recordando los límites de los padres, guarde con la debida observancia en el futuro la salud de los cánones establecidos para la paz de la Iglesia universal; también vigile sin cesar en la defensa de la fe católica, ofrezca diligentes vigilias por la custodia del rebaño del Señor, utilice en todo

el devotísimo auxilio de vuestra piedad, e indague con insistencia para gloria vuestra si en algún lugar bajo el nombre católico se oculta alguna trampa hostil. Pues vosotros, que habéis expulsado el sacrílego error incluso de las provincias más lejanas y habéis devuelto a la luz de la verdad los corazones oscurecidos de los palestinos, ¿cómo permitiréis que respire bajo los rayos de vuestra fe? ya que incluso en Egipto, con la ayuda de Dios en todo, creemos que más rápidamente serán extinguidos todos los restos del dogma perverso. Pues benignamente aconsejáis a aquellos a quienes quitáis la licencia del execrable error.

CAP. III.

Me alegro, por tanto, glorioso, de que lo que estaba perturbado haya sido compuesto; ya que la memoria del beato Flaviano se eleva en consuelo de sus discípulos, cuando Andrés es removido del ministerio de archidiácono, y finalmente se modera la injuria a los santos Padres, y se abstiene de violar los cánones: para que vuestro reino, con Cristo reinando, sea tranquilo, y con Cristo defendiendo, sea fuerte. Por lo tanto, aunque en todo me complazca obedecer a vuestra clemencia, acepto con todo mi corazón la caridad de mi hermano Anatolio. Que se muestre amable y fiel, y que no se separe en adelante de la caridad que le prometo, uniéndose con sincera afección a aquellos que hemos probado como defensores de la fe católica. Tiene en todo el ejemplo de vuestra piedad que seguir; especialmente cuando se ayuda con el auxilio de vuestra benignidad. Las sugerencias de mi hermano y co-obispo Julián, a quien encomiendo a vuestra piedad, os ruego que las escuchéis con benevolencia, como lo hacéis. Esto también beneficiará a mi hermano Anatolio, si tratáis dignamente a aquel que quise que estuviera allí por el dogma católico.

CAP. IV.

También ruego, por el bien de la Iglesia de Constantinopla, que el monje Carosus, demasiado ignorante y perverso, quien, según he sabido, ha subvertido los corazones de muchos, no extienda más su veneno, gracias al beneficio de vuestra piedad. No sea que, donde el santo celo de vuestra mansedumbre ha extinguido casi todos los esfuerzos de los herejes, allí, por un defensor vil y reprobado de la condenada perfidia, se vea violada tanto la gloria de vuestra fe como

la autoridad sinodal. Dado el cuarto día antes de las calendas de junio, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Studio.

CARTA CXXXVII. A ESE MISMO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. Da gracias por la perfecta investigación sobre el día pascual, de la cual indica haber recibido cartas de Proterio.---II. Las cuentas de los ecónomos de la Iglesia deben ser examinadas no por jueces, sino por sacerdotes.

LEÓN MARCIANO Augusto.

CAP. I.

Agradezco con satisfacción el diligente interés de vuestra clemencia santa por mi petición sobre la observancia pascual, que ha sido resuelta, ya que habéis ordenado investigar con mayor detalle en la Iglesia de Alejandría si es correcto celebrar la futura festividad pascual el octavo día antes de las calendas de mayo, según la definición del obispo Teófilo, en contra de la antigua observancia; dado que en todos nuestros anales se registra el día quince antes de las calendas de mayo como el de la pasión del Señor. Pero como a los egipcios les agrada otra razón, he concedido mi consentimiento para que no haya discrepancia alguna entre las provincias sobre la observancia de tan venerable festividad: que el gran sacramento de la resurrección del Señor no se celebre en ningún otro día, y que entre los sacerdotes del Señor no haya variación en tan gran solemnidad, sino que en todas las Iglesias se suplique a nuestro Dios por la prosperidad de vuestra piedad y reino. Indico que he recibido las cartas de mi hermano y co-obispo Proterio, obispo de la ciudad de Alejandría, a las cuales he respondido ante vuestra piedad sobre mi consentimiento: no porque la razón manifiesta lo haya enseñado, sino porque el cuidado de la unidad, que custodiamos con esmero, lo ha persuadido.

CAP. II.

También creí razonable añadir a esta carta que, respecto a lo que solicité en cartas anteriores a vuestra piedad, os ruego que no permitáis que los ecónomos de la Iglesia de Constantinopla sean escuchados por jueces públicos, según un nuevo ejemplo, especialmente en los

tiempos de vuestra piedad; y que eliminéis esta injuria de los sagrados órdenes; sino que ordenéis que las cuentas de la Iglesia sean investigadas según la costumbre establecida por un examen sacerdotal. Dado el cuarto día antes de las calendas de junio, en el consulado de Aecio y Studio, hombres clarísimos.

CARTA CXXXVIII. A LOS OBISPOS DE LAS GALIAS Y DE HISPANIAS Sobre la Pascua.

SINOPSIS.

Envía este calendario del día pascual a los obispos galicanos, para que a través de ellos sea transmitido a las Iglesias de Hispania; donde también se expone el estado de la controversia.

A los amadísimos hermanos, todos los obispos católicos establecidos en las Galias y en las Hispanias, LEO, obispo de Roma.

Dado que en la ejecución de todas las reglas de los preceptos divinos es necesario que la observancia sacerdotal sea concordante, principalmente debemos asegurarnos de que en el día de la fiesta pascual no se incurra en el pecado de la diversidad, ya sea por ignorancia o presunción. Por lo tanto, dado que el tiempo de la solemnidad más sagrada tiene sus límites dispuestos de tal manera que el sacramento de salvación debe celebrarse a veces más temprano, a veces más tarde, la preocupación de la sede apostólica no cesa de prever que la devoción eclesiástica no se turbe por alguna incertidumbre. Sin embargo, cuando en algunas inscripciones de los Padres se encontraba que la próxima Pascua del Señor sería celebrada por algunos el día XV de las calendas de mayo, y por otros el día VIII de las mismas calendas, esta diversidad me conmovió tanto que expuse mi preocupación al clementísimo príncipe Marciano, para que, por su mandato, aquellos que tienen experiencia en este cálculo investigaran con más diligencia la razón por la cual se podría celebrar más correctamente la venerable solemnidad. Respondiendo él, se definió el día octavo de las calendas de mayo. Por lo tanto, por el interés de la unidad y la paz, preferí adherirme a la definición de los orientales que disentir en la observancia de tan gran festividad. Que vuestra fraternidad sepa que el día octavo de las calendas de mayo debe ser celebrado por todos como la resurrección del Señor, y que esto mismo debe ser comunicado por vosotros a otros hermanos: para que, como estamos unidos en una fe, así también seamos unidos en una sola solemnidad. Que Dios os guarde sanos y salvos, hermanos carísimos.

Dado después del consulado de Opilión, el quinto de las calendas de agosto.

Valentiniano VIII y Antemio cónsules. Pascua el 24 de abril.

CARTA CXXXIX. AL OBISPO JUVENAL DE JERUSALÉN.

SINOPSIS.

I. Se alegra de haber sido recibido en su sede, sin disimular su anterior tergiversación. II. Ser instruido en los mismos lugares de los misterios. III. Defender la verdad de nuestra carne en Cristo a partir de la verdad de la crucifixión. IV. Instruir a los que yerran sobre la encarnación del Señor a partir de las páginas de ambos Testamentos.

LEO, obispo de la ciudad de Roma, al obispo JUVENAL de Jerusalén.

CAP. I.

Al recibir las cartas de tu amor, que nuestros hijos Andrés, presbítero, y Pedro, diácono, me entregaron, me alegré de que te hubiera sido permitido regresar a la sede de tu episcopado; pero al recordar todas las causas que te hicieron sufrir por ciertos excesos, lamenté que tú mismo hayas sido la causa de tus adversidades y que hayas perdido la constancia para resistir a los herejes: porque se piensa que no te es libre atreverte a reprender a aquellos a quienes has declarado agradarte en su error. Pues la condena de Flaviano de bendita memoria y la aceptación del impiísimo Eutiques, ¿qué fue sino la negación de nuestro Señor Jesucristo según la carne? La cual Él mismo, con su gran misericordia, hizo resolver, cuando con la autoridad del santo concilio de Calcedonia destruyó aquel detestable juicio del sínodo de Éfeso, de tal manera que no impidió a ninguno de los desviados el remedio de la corrección. Por lo tanto, ya que en tiempo de indulgencia elegiste más el arrepentimiento que la obstinación, me alegro de que hayas buscado la medicina celestial, para que finalmente puedas ser defensor de la fe atacada por los herejes. Pues aunque a ningún sacerdote le es lícito ignorar lo que predica, es más inexcusable que cualquier cristiano que habita en Jerusalén, quien para conocer la virtud del Evangelio, no solo es instruido por las palabras de las

páginas, sino también por los testimonios de los mismos lugares. Y lo que en otros lugares no es lícito no creer, allí no puede dejar de verse. ¿Qué esfuerzo necesita el entendimiento, donde el maestro es la vista? ¿Y por qué lo leído o escuchado es dudoso, donde todos los sacramentos de la salvación humana se presentan tanto a la vista como al tacto? Como si el Señor aún usara una voz corporal para cada uno de los que dudan, y dijera: ¿Por qué estáis turbados, y por qué suben pensamientos a vuestros corazones? Mirad mis manos y mis pies, que soy yo mismo. Palpad y ved, porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como veis que yo tengo (Luc. XXIV, 38, 39).

CAP. II.

Usa, por lo tanto, hermano amadísimo, los invencibles documentos de la fe católica, y defiende la predicación de los evangelistas con el testimonio de los lugares santos en los que resides. Tienes contigo Belén, donde brilló el nacimiento salvador de la Virgen de David, a quien, envuelto en pañales, el pesebre acogió entre las estrecheces de la posada. Tienes contigo la infancia del Salvador, anunciada por los ángeles, adorada por los magos, y buscada por Herodes a través de la muerte de muchos niños. Tienes contigo el lugar donde su niñez creció, donde su adolescencia maduró, y donde, a través del crecimiento corporal, la naturaleza del verdadero hombre progresó hasta convertirse en un hombre perfecto, no sin el alimento del hambre, no sin el sueño del descanso, no sin el llanto de la compasión, ni sin el temor del miedo: porque es uno y el mismo quien, en la forma de Dios, realizó grandes milagros de poder, y en la forma de siervo soportó la crueldad de la pasión. Esto te lo dice incesantemente la misma cruz; esto lo proclama la piedra del sepulcro, en la que el Señor yació en la condición humana, y de la que resucitó por el poder divino. Y cuando te acercas al monte de los Olivos, lugar de la ascensión, para venerarlo, ¿acaso no resuena en tu oído aquella voz angélica que, asombrados por la elevación del Señor, dice: Varones galileos, ¿por qué estáis mirando al cielo? Este Jesús, que ha sido tomado de vosotros al cielo, vendrá de la misma manera que le habéis visto ir al cielo (Hechos 1, 11).

CAP. III.

Por lo tanto, la verdadera generación de Cristo es confirmada por la verdadera cruz: porque aquel que nace en nuestra carne es el mismo que es crucificado en nuestra carne; la cual, sin la intervención de ningún pecado, no podría haber sido mortal si no hubiera sido de nuestro linaje. Pero para restaurar la vida de todos, asumió la causa de todos, y anuló la fuerza del antiguo documento de deuda, que solo él entre todos no debía, pagándolo por todos (Colosenses II, 14): para que así como por la culpa de uno todos fueron hechos pecadores, así por la inocencia de uno todos fueran hechos inocentes (Romanos V, 18); de allí fluyendo la justicia hacia los hombres, donde la naturaleza humana fue asumida. Pues de ninguna manera está fuera de la verdad de nuestro cuerpo, de quien el evangelista comienza su proclamación diciendo: Libro de la generación de Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham (Mateo I, 1): concordando con la doctrina del bienaventurado apóstol Pablo, cuando dice: Cuyos son los padres, y de los cuales es Cristo según la carne, quien es sobre todo, Dios bendito por los siglos (Romanos V, 9). Y también a Timoteo: Recuerda, dice, que Jesucristo resucitó de entre los muertos, del linaje de David (II Timoteo II, 8).

CAP. IV.

Esta verdad, declarada por tantas autoridades tanto del Nuevo como del Antiguo Testamento, reconoces claramente por la antigüedad de tu sacerdocio, cuando la fe de los Padres y mis escritos dirigidos a Flaviano de santa memoria, de los cuales tú mismo hiciste mención, junto con la confirmación del sínodo universal, son suficientes. Por lo tanto, es necesario que tu amor prevea que nadie murmure contra el inefable sacramento de nuestra redención y esperanza. Pero si hay quienes aún están oscurecidos por la ignorancia o en desacuerdo por perversidad, que sean instruidos por las autoridades cuya doctrina apostólica y clara fue en la Iglesia de Dios, para que conozcan que creemos sobre la encarnación del Verbo de Dios lo mismo que ellos creyeron, y no se coloquen fuera del cuerpo de Cristo, en el cual hemos muerto y resucitado juntos, por su propia obstinación: porque ni la piedad de la fe, ni la razón del sacramento, permiten que la Deidad haya sido pasible en su esencia, ni que en la asunción de nuestra naturaleza la verdad haya sido falseada. Dado el día antes de las nonas de septiembre, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Studio.

Al amado hermano Juvenal, León, arzobispo de Roma.

Recibida la carta de tu disposición, que nuestros hijos, el presbítero Andrés y el diácono Pedro, me entregaron, me alegré porque pudiste retornar al trono de tu episcopado; pero, al acudir a mi memoria todas las circunstancias tuyas que te hicieron sufrir ciertos desvíos, me dolí, porque tú mismo te convertiste en causa de tan grandes desgracias, y perdiste la posición que antes tenías para oponerte a los herejes, de manera que ya no te atreves, con libertad, a censurar a aquellos a quienes confesaste aprobar en su error. Pues, ¿qué significó condenar al obispo Flaviano, de santa memoria, y recibir al impiísimo Eutiques, sino la negación de la encarnación de nuestro Señor Jesucristo? Negación que Él mismo, por sus grandes misericordias, se encargó de deshacer cuando anuló la lamentable sentencia de aquel concilio de Éfeso mediante la autoridad del santo concilio de Calcedonia, para que ninguno de los que se habían desviado hacia lo peor quedara privado de una corrección curativa.

Por tanto, dado que en el tiempo del perdón preferiste rectificar en lugar de permanecer en tu error, me alegra que ahora pidas la curación de lo alto, para que finalmente puedas aparecer defendiendo la fe atacada por los herejes. Pues si ciertamente no le es permitido a ningún obispo ignorar lo que predica, menos aún tiene excusa, por encima de todos los ignorantes, aquel que, siendo cualquier clase de cristiano, habita en Jerusalén, quien para conocer la fuerza del Evangelio no se instruye únicamente mediante sus palabras escritas, sino también por el testimonio de los mismos lugares, y lo que en otro lugar es posible no creer, allí no puede dejar de ser visto. Pues, ¿qué dificultad tiene la mente cuando la vista misma es la maestra presente? ¿Y qué duda puede surgir de la lectura o la audición, allí donde los misterios de la salvación humana se presentan claramente ante los ojos y al tacto?

Es como si Cristo aún hablase con voz carnal a todos los que dudan, diciendo: «¿Por qué estáis turbados y por qué surgen dudas en vuestros corazones? Ved mis manos y mis pies, que yo mismo soy; tocadme y ved, porque un espíritu no tiene carne ni huesos como veis que yo tengo».

Usa, pues, amorosamente las enseñanzas invencibles de la Iglesia católica, y confirma con el testimonio de los lugares en que vives el

anuncio de los evangelistas. Pues contigo está Belén, donde se manifestó el nacimiento salvador de la Virgen descendiente de David, a quien, por la estrechez de la posada, recibió en pañales un pesebre; allí, en tu presencia, fue anunciado por un ángel, adorado por los magos, y buscado por Herodes mediante la muerte de muchos niños; allí su infancia se estableció, allí creció en su niñez, allí floreció su juventud, y según la progresión corporal avanzó hasta hombre perfecto la naturaleza verdaderamente humana, no sin el alimento para saciar el hambre, ni sin sueño para reposar, ni sin lágrimas de compasión, ni siquiera sin temor en la agonía. Pues el mismo y único es quien existe en forma de Dios y realizó grandes milagros por su poder, y quien en forma de siervo soportó la dureza de los padecimientos.

Esto te lo proclama incesantemente la misma cruz; esto mismo gritó la piedra del sepulcro, en el cual yació el Señor según lo humano, y del que resucitó según el poder divino. Y cuando subes al monte de los Olivos para venerar el lugar de la ascensión, ¿no parece resonar en tus oídos la voz de aquellos ángeles que dijeron a los que contemplaban admirados la elevación del Señor: «Varones galileos, ¿por qué permanecéis mirando al cielo? Este mismo Jesús que fue tomado de vosotros volverá tal como lo habéis visto ascender al cielo»?

La cruz verdadera confirma, por tanto, el verdadero nacimiento de Cristo, porque el mismo que nació en nuestro cuerpo es el que fue crucificado en nuestra carne, la cual, si no tuviera de ningún modo pecado, excepto por ser del género humano, no podría haber sido mortal. Y para renovar la vida de todos, aceptó la condición común a todos, anulando así el poder del antiguo escrito que él solo entre todos no adeudaba, y pagando por todos lo dejó sin valor, para que, así como por uno responsable todos se hicieron pecadores, del mismo modo por uno exento de culpa todos fueran eximidos de culpa, estando allí presente la justicia aplicada a los hombres, allí donde está la naturaleza humana.

Pues por ninguna razón está esta doctrina fuera de la verdad de nuestro cuerpo, acerca del cual el evangelista, comenzando su predicación, dice: «Libro del origen de Jesucristo, hijo de David, hijo de Abraham»; coincidiendo con la doctrina del bienaventurado apóstol Pablo, que dice: «De quienes son los patriarcas, y de quienes, según la carne,

procede Cristo, que es Dios sobre todas las cosas, bendito por los siglos». Y también a Timoteo: «Acuérdate de Jesucristo resucitado de entre los muertos, del linaje de David».

Esta verdad está marcada por numerosas autoridades del Antiguo y Nuevo Testamento, como claramente reconoces por lo propio de la antigüedad de tu episcopado, siendo suficiente confirmación la fe de los padres y mis cartas al obispo Flaviano de santa memoria, que tú mismo mencionaste, y que fueron añadidas para confirmación del concilio ecuménico.

Por tanto, conviene que tu disposición se mantenga alerta, para que nadie murmure contra el misterio inefable de nuestra redención y esperanza. Sino que, quienes todavía permanezcan en la oscuridad de la ignorancia, o estén divididos por la maldad, aprendan mediante la instrucción de quienes en las iglesias de Dios aclaran la doctrina apostólica, para que entiendan que sobre la encarnación del Verbo de Dios creemos lo mismo que ellos creyeron; y no se aparten, por su propia dureza, del cuerpo de Cristo, con el cual hemos muerto y resucitado. Porque ni la piedad de la fe, ni la razón del misterio admiten que la divinidad sea pasible en su esencia, ni que la verdad haya sido falseada en la naturaleza humana que asumió.

CARTA CXL. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

Será más fácil en adelante la corrección de los errantes, una vez eliminado Dióscoro, cuya muerte había anunciado Juliano a León. Le advierte también que escriba sobre el estado de la Iglesia Alejandrina.

LEO A JULIANO, obispo.

Respondo haber recibido las cartas de tu amor a través de nuestro hijo Gerontio, y me ha sido muy grato, porque no has dejado pasar la oportunidad de un diálogo familiar, que en toda ocasión conviene que frecuentemos entre nosotros: para que sobre aquellas cosas que conciernen a nuestro cuidado por el estado de la Iglesia, no tengamos nada desconocido, nada incierto. En esta preocupación nunca faltan los auxilios divinos, que no permiten que las simulaciones de los hipócritas tengan poder alguno, y confunden su maldad oculta con una destrucción manifiesta. Pues aunque ya hace tiempo que todas las maquinaciones de los herejes han sido destruidas y la mano de la verdad ha quitado todas sus fuerzas, ahora, sin embargo, con la muerte, como escribisteis, de Dióscoro, han caído en profundidades mayores, y al ser eliminado el instigador de la perfidia, algunas almas inestables

e insensatas tienen de qué temer, pero no tienen a quién seguir. Por lo cual, con la ayuda de la misericordia de Dios, es más fácil esperar la corrección de los errantes, y la predicación del Evangelio será más eficaz, extinguido el defensor de la mentira: cooperando para este remedio la piedad del piadosísimo príncipe cristiano, cuya devoción siempre ofrece santas vigilias por todos los avances de la fe católica. Y por eso exhorto y aconsejo a tu fraternidad que uses sabiamente de la dignación y caridad real, y no demores en ofrecer las sugerencias oportunas sobre todo lo que creas que será beneficioso: porque hemos comprobado con muchas experiencias que tal es la fe del gloriosísimo Augusto, que se considera a sí mismo como mejor consejero de su reino cuando se esfuerza especialmente por trabajar por la integridad de la Iglesia. Si en verdad conoces algo sobre los avances del pueblo alejandrino, háznoslo saber: para que así como nos alegramos por la paz de los pueblos orientales, también nos regocijemos por los avances de este pueblo. Dado el octavo día antes de los idus de diciembre, siendo cónsules los ilustres varones Aecio y Estudio.

CARTA CXLI. AL MISMO JULIANO.

SINOPSIS.

I. De la corrección del monje Caroso y la misión de Juan el decurión a Egipto.---II. Sobre Máximo, obispo de Antioquía, acusado de algún crimen, qué sucedió, para que responda.

LEO a JULIANO, obispo de Coense.

CAP. I.

Por mi hijo Gerontio he recibido las cartas de tu fraternidad, en las cuales, con la devoción acostumbrada, que consideras con razón que pertenece a nuestro cuidado por la causa de la fe, indicas: que Caroso ha sido corregido en la confesión de fe; pero que, sin embargo, permanece en una cierta discordia contra el hermano Anatolio, de tal manera que, debido a su discordia, incluso ahora se aparta de la comunión. En cuanto a Juan, un hombre notable y digno de alabanza por su sinceridad en la fe, ha sido enviado a Egipto por la causa de la fe, y me harás saber cuánto ha contribuido a la paz y la corrección cuando regrese, lo cual no dudo que harás incluso sin mi indicación.

CAP. II.

Sin embargo, me aflijo con gran dolor de ánimo por la situación del obispo de Antioquía, si, Dios no lo quiera, las acusaciones en su contra resultan ser verdaderas. Pero, además de la diligencia sacerdotal, de la cual no dudo que tendrá en cuenta el bienestar, tengo una gran confianza en la justicia y benevolencia del gloriosísimo príncipe, por la cual estoy seguro de que se tomará la debida precaución para que el engaño no prevalezca en ningún sentido. Pero cuando sea oportuno, te dignarás indicar a qué fin ha llegado este asunto. Dado el quinto día antes de los idus de marzo, en el octavo consulado de Valentiniano Augusto.

CARTA CXLII. AL AUGUSTO MARCIANO.

SINOPSIS.

I. La fe alabada de Augusto, nuevamente le informa sobre su consentimiento respecto a la celebración del día festivo.---II. Da gracias por la remoción de Caroso y Doroteo de sus monasterios.

LEÓN MARCIANO Augusto.

CAP. I.

Cuán grande es en vuestra clemencia el amor de Dios, a quien sirviendo reináis, y reinando servís, lo muestra la dignidad de vuestro discurso religiosísimo, y me inflama en este afecto de todo corazón, para que no cese de ofrecer votos y suplicar por la seguridad de vuestra gloria: porque mucho se beneficia divinamente vuestra salud tanto para la santa Iglesia como para la república romana. Por la misma ocasión en que recibí con veneración los escritos de vuestra piedad, cumplo con los debidos saludos de respeto y doy gracias, aunque

insuficientes, porque vuestra piedad me recordó con solicitud sacerdotal sobre el santísimo día de Pascua. Aunque hace tiempo me declaré conforme con esta regla de observancia, y comuniqué el mismo día de la venerable fiesta a todos los sacerdotes de las partes occidentales, según la instrucción declarada por los obispos alejandrinos, es decir, que este año se celebre la Pascua el octavo día antes de las calendas de mayo, omitiendo todos los escrúpulos por el afán de unidad y paz.

CAP. II.

De Caroso y Doroteo, quienes con su herética depravación defendían errores condenados para la perdición de muchos, me alegra que vuestra piedad, como me indicó vuestro venerador hermano mío, el obispo Juliano, haya ordenado de manera muy saludable que sean apartados de sus monasterios y enviados a lugares donde no puedan causar daño: lo cual, espero, será un remedio para muchos, a quienes habéis liberado de los doctores perversos, aumentando en todo los méritos de vuestra gloria en el amor a la fe cristiana, por la cual el justo y misericordioso Dios os concede que así como lo divino os es querido, lo mundano os sea sometido. Dado el día 13 de marzo, en el octavo consulado de Valentiniano Augusto.

CARTA CXLIII. AL ANATOLIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA. Que los restos de los herejes que se ocultan en la ciudad no sean fomentados ni revivan por excesiva indulgencia.

LEO A ANATOLIO obispo.

Acepto con gusto los deberes de caridad que son objeto de tu amor; y te exhorto a que los utilices con más frecuencia: ya que esto pertenece a la utilidad de toda la Iglesia, cuando reconocemos lo que se hace. Sin duda comprendes en qué vigilancia debe estar tu amor: porque reconoces que han quedado algunas reliquias de hombres perversos entre vosotros, a las cuales deseamos que te dediques con insistencia a reprimir, o más bien, a abolir, en la medida en que el Señor ayude: no sea que, Dios no lo quiera, bajo alguna negligencia de indulgencia, lo que ha sido destruido más lentamente vuelva a resurgir. Dado el día 13 de marzo, en el octavo consulado de Valentiniano Augusto.

CARTA CXLIV. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

Alaba su diligencia. El esfuerzo de los eutiquianos después de la muerte de Marciano. Sus tumultos en Alejandría.

LEO papa a JULIANO obispo.

Doy gracias a Dios, porque en todo lo que concierne al estado de la Iglesia y al sacramento de la fe, en nada me ha fallado la diligencia de tu amor, que entiendo que vigilas atentamente para que las insidias de los herejes no puedan prevalecer contra la doctrina evangélica y apostólica. Pues, como te dignas indicar, aquello que los eutiquianistas intentaron suscitar tras el fallecimiento del príncipe de venerable memoria, Marciano, ha sido destruido por tu eficacia y por aquellos a quienes el Espíritu de Dios ha incitado contigo, actuando la verdad misma en su causa; porque verdaderamente, tanto para tu fraternidad como para todos los fieles de Cristo, y especialmente para el glorioso

y católico, como aprobamos, Augusto, no hay nada más fructífero para la eterna bienaventuranza que aquello que ha sido fundado por el mismo autor de nuestra esperanza, no sea violentado por la maldad de hombres perversos, sino que permanezca en una paz segura para la perpetua tranquilidad de la Iglesia. Por lo tanto, lo que ha sido cuidado piadosa y útilmente con la ayuda del Señor, debe ser fortalecido con obra perseverante. Pues nos llegan algunos rumores sobre las audacias del pueblo de Alejandría, que no podemos indicar plenamente porque aún no hemos conocido en su totalidad los hechos que se dicen. Pero es necesario que trabajéis por la Iglesia universal, para que si son verdaderos los hechos que se dicen, no puedan perjudicar al santo sínodo de Calcedonia, de modo que lo que ha sido definido por el Espíritu Santo para la salvación de todo el mundo, permanezca inviolado. Dado el primero de junio, en el consulado de Constantino y Rufo.

CARTA CXLV. AL AUGUSTO LEÓN.

SINOPSIS.

I. Ruega que se socorra a la perturbada Iglesia de Alejandría.---II. No debe discutirse de nuevo sobre la fe bien definida; y que se designe un obispo católico para la Iglesia de Alejandría.

LEO, obispo de Roma, a LEÓN, siempre Augusto.

CAP. I.

Después de cumplir con los deberes relacionados con la felicitación de vuestro imperio, también he añadido esta página de necesaria súplica, en la cual solicito el amparo de vuestro favor divinamente preparado para la fe católica. Pues he conocido, por el relato de mi hermano y co-obispo Anatolio, que se han perpetrado tales actos en la Iglesia de

Alejandría, que toda la religión cristiana siente que está siendo atacada y violada, a menos que se prevea con la devoción de vuestra fe en su totalidad, y se devuelva a la mencionada Iglesia, que antes fue ilustre por sus rectores católicos, la libertad cristiana; y cesando los ataques de los herejes, se restaure la doctrina evangélica, que allí floreció antes de Dióscoro, unida con la paz de toda la Iglesia. Esta obra, acorde con vuestras virtudes y gloria, tendrá un efecto rápido y agradable a Dios, si no permitís que en el santo sínodo de Calcedonia, donde se afirmó la encarnación del Señor Cristo, se cuestione con ninguna retractación: porque en ese concilio, congregado por el Espíritu Santo, todo fue afirmado con definiciones tan plenas y perfectas, que nada puede añadirse o disminuirse a esa regla que fue proclamada por inspiración divina, gloriosísimo emperador.

CAP. II.

No dudamos que esto también es evidente para el conocimiento de vuestra clemencia: ya que, como hemos sabido por el relato de muchos, no habéis permitido que las maquinaciones de los herejes, que intentaban levantarse contra la autoridad del mencionado sínodo, se atrevan a nada. Por lo tanto, lo que visteis que debía ser negado a ellos, es glorioso para vosotros concederlo a la Iglesia universal a mi súplica, y proveerlo de manera inmutable y perpetua, para que lo que ha sido fortalecido según el Evangelio de Cristo y la verdad de la predicación apostólica en todos los siglos pasados, con una sola fe y una sola inteligencia, no pueda ser derribado por ninguna acción ulterior. Así pues, como la misericordia de Dios, con el consejo de su Espíritu, ha instruido la mente de vuestra piedad, procurad primero la restauración de la paz de la santa Iglesia Alejandrina, y ordenad que se provea un pontífice a través de sacerdotes católicos, en quien no se pueda encontrar nada reprochable ni en la probidad de sus actos ni en la profesión de su fe: para que, una vez todo debidamente compuesto, se mantenga en todas partes la misma predicación de la verdad. Dado el quinto día antes de los idus de julio, siendo cónsules los ilustres Constantino y Rufo.

CARTA CXLVI. Al Anatolio, Obispo de Constantinopla.

SINOPSIS

I. La furia de los herejes perpetrada en Alejandría tiende a la destrucción del sínodo de Calcedonia con ocasión de la muerte del emperador Marciano. II. Ha escrito al emperador León para la conservación de los decretos del sínodo.

LEO A ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Es evidente por el discurso de tu fraternidad que hemos recibido, cuán piadoso y plausible ha sido el cuidado que recientemente has dedicado al dolor de todas las Iglesias, manifestándonos lo que has aprendido que ocurrió en Alejandría en oprobio de la religión cristiana, para que el glorioso y clementísimo emperador fuera solicitado, incluso con mis súplicas, para prever remedios. Cuyo fe tan loable y devoción tan pronta es, que lo que convenía a la paz eclesiástica, sin la intercesión de nadie, como tú mismo indicas, espontáneamente ha ofrecido, rechazando todas las insidias de los herejes; quienes creían haber encontrado la oportunidad del momento para anular los decretos del santo sínodo de Calcedonia.

CAP. II.

Pero gracias a Dios, que después del fallecimiento del santo y venerable en memoria Marciano, ha provisto un príncipe tal por elección de todos, que en sus virtudes tanto la república romana como la religión cristiana se alegran. Siguiendo, pues, la exhortación de tu dilección, en cuanto debía, he suplicado al glorioso príncipe que no permita que la audacia herética pueda reclamar algo más en la invasión de la Iglesia Alejandrina; sino que, fijando un fin saludable a los nefarios atrevimientos, se proteja tanto la libertad eclesiástica como la paz. Resta que también tu fraternidad, aprovechando la presencia del fidelísimo emperador, se esfuerce en rogar con mayor empeño por la observancia sin retractación alguna de los decretos del santo sínodo de Calcedonia; ya que lo que ha sido decretado con la inspiración de Dios no debe ser corrompido por ninguna variación. En cuanto al progreso que esta preocupación piadosa pueda alcanzar, deberás instruirme con frecuentes cartas de tu dilección, para que juntos nos gloriemos en el Señor por los santos esfuerzos del clementísimo príncipe. Dado el quinto día antes de los idus de julio, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CXLVII. A JULIÁN, OBISPO DE COENSE, Y A AECIO, PRESBÍTERO.

SINOPSIS.

I. Se queja del silencio y le encomienda el cuidado de esa Iglesia.---II. Que los decretos del sínodo de Calcedonia permanezcan inalterados, y que se elija un obispo católico en Alejandría.

LEO AL OBISPO JULIANO y AL PRESBÍTERO AETIO A pari.

CAP. I.

Aunque hace tiempo recibí las cartas de tu dilección, me sorprende que hayas pasado por alto la oportunidad de responder, que nuestro hermano Anatolio utilizó necesariamente, ya que, según la naturaleza del tiempo y de las causas, es necesario que los coloquios sean más frecuentes. Ciertamente, habiendo sido informado más plenamente por las cartas del mencionado hermano sobre lo que la temeridad herética ha llevado a cabo en Alejandría, escribí al clementísimo príncipe y, como era necesario, supliqué por el estado de la Iglesia, para que dedique su piedad a las cosas demasiado perturbadas. Por lo tanto, así como exhorté a nuestro hermano y coepíscopo Anatolio, tampoco dejo de advertir a tu dilección, para que soliciten con las oraciones que sean oportunas la fe del clementísimo príncipe, a quien ya hemos conocido que ha prestado espontáneamente ciertas cosas para la defensa de la religión católica; de modo que no sea difícil la acción ante él, cuya preocupación voluntaria nos precede.

CAP. II.

Por lo tanto, en lo que respecta a la causa principal de la fe, mantengan con incesantes sugerencias que los decretos del santo sínodo de Calcedonia no sean perturbados por las insidias de los herejes, ni se permita que nada sea alterado de esa definición, la cual, sin duda, se sabe que en todo concuerda con las doctrinas evangélicas y apostólicas por inspiración divina. Luego, soliciten con toda diligencia que el estado de la Iglesia de Alejandría sea restaurado a la libertad de la antigua fe, rechazando y eliminando la ceguera de los herejes, mediante la providencia de sacerdotes católicos, de modo que en lugar de la santa memoria de Proterio se establezca un obispo muy probado y de cuya fe no se pueda dudar; a quien se le ofrezca la comunión de la sede apostólica con la seguridad de la concordia. Pues será suficiente para el piadoso príncipe ser glorioso, si por sus disposiciones no solo toda la república, sino también la Iglesia de Dios, está en paz. Dado el quinto día antes de los idus de julio, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CXLVIII. A LEÓN AUGUSTO.

SINOPSIS.

Se alegra de que el augusto Sínodo de Calcedonia sea su custodio, y solicita que la contumaz y engañosa contienda de los herejes sea reprimida por el mismo.

LEO obispo de Roma, a LEÓN siempre Augusto.

Aunque recientemente he dirigido a vuestra clemencia dos cartas, una de las cuales cumplía con el deber de saludo y la otra suplicaba por el estado de la Iglesia, sin embargo, en la ocasión que, por providencia de Dios, se ha presentado, conviene reiterar ambas, gloriosísimo emperador. Según aquella confianza que, por inspiración divina, habéis mostrado a la Iglesia universal, estableciendo lo que más debía ser deseado por todos antes de las súplicas de cualquiera, no cesamos de dar gracias y de bendecir la providencia de Dios en el fervor de vuestra fe, quien con espíritu santo y católico, como he conocido por el discurso de mi hermano y co-obispo Anatolio, habéis resistido a la impudencia de los herejes de tal manera que habéis profesado ser guardianes del sínodo de Calcedonia para la paz de todo el mundo. Y puesto que esto ha sido definido muy saludablemente según el juicio de vuestra fe, ¡cuánto más diligentemente debe conferirse a la Iglesia universal, para que la tranquilidad de la fe cristiana también beneficie a vuestro imperio, y que la maldad herética no se gloríe en absoluto de su maquinación! Cuya pertinaz e insidiosa contienda cesa inmediatamente si es frenada por el poder imperial. Dado el primer día de septiembre, siendo cónsules Constantino y Rufo, hombres clarísimos.

ADVERTENCIA EN LAS DOS SIGUIENTES CARTA (G)

1. Quesnellus encontró en el códice Grimanico dos cartas siguientes distintas, una dirigida a Basilio de Antioquía y otra a Euxiteo de Tesalónica y Juvenal de Jerusalén. Sin embargo, en el códice de Ratisbona solo se presenta una, pero con la inscripción: Leo obispo a

Basilio, Juvenal, Euxiteo, Pedro y Lucas obispos. Estos dos últimos, como aprendemos del códice encíclico, son Pedro de Corinto y Lucas de Dyrrachium, a quienes reconocemos que se dirigió la misma carta. Después del primer período propio de Basilio de Antioquía, en el mismo códice se anota: Hasta aquí a Basilio; de lo cual se nos advierte que lo siguiente, Conocidas las cosas en Alejandría, etc., fue escrito tanto para Basilio como para los demás nombrados en la inscripción de manera equitativa. Esta inscripción y anotación del códice de Ratisbona concuerdan en gran medida con lo que San León escribe en la carta 153: También nos pareció bien enviar cartas generales a los obispos metropolitanos, que fortalezcan y afiancen su ánimo... De estas cartas, una se dirigirá al de Antioquía, otra al de Jerusalén... Nosotros ya hemos enviado escritos similares a los obispos de Iliria. Aquí se indican tres ejemplos de cartas similares, a Basilio de Antioquía, a Juvenal de Jerusalén, y a los obispos de Iliria, es decir, a Euxiteo de Tesalónica, Pedro de Corinto y Lucas de Dyrrachium, quienes son nombrados con más precisión en la inscripción de nuestro códice de Ratisbona. Del códice Grimanico deducimos que en el ejemplo de la carta 150 a Euxiteo y los demás metropolitanos de Iliria se insertaron en el último período las palabras por Iliria; las cuales no concuerdan de ninguna manera con Juvenal de Jerusalén, por lo que ciertamente faltaron en la carta dirigida a él, y por eso creímos que el nombre de Juvenal debía ser eliminado de la inscripción de dicha carta.

2. Las mismas dos cartas fueron de dudosa autenticidad para Pagius en el año 457, n. 7, al igual que la carta 153, debido a la invocación de ayuda de Patricio Aspar, cuyos dos nombres, colocados por separado en las cartas 149 y 150, fueron tomados como dos personas distintas, el primero del hijo, el segundo del padre, aunque en realidad se refieren a un solo Aspar, quien ostentaba la dignidad de patricio, de ahí que en la carta 153 se le llame Patricio Aspar. Sin embargo, dado que Aspar era arriano, a Pagius le pareció increíble que el Santo Pontífice hubiera solicitado ayuda a un arriano contra los eutiquianos y contra Timoteo Eluro, cuyo patrocinio Aspar había asumido. Pero como el emperador León debía su imperio a Patricio Aspar, fue necesario recurrir a él, quien tenía la máxima autoridad ante el príncipe, para que al menos favoreciera o no se opusiera. Aunque en el pasado había favorecido a los católicos contra los eutiquianos, hasta el punto de interceder ante Marciano por Teodoreto, quien le agradeció

en la carta 139, el Santo Pontífice, quizás por insinuación de Anatolio o Aecio, escribiendo al mismo, pensó que podría esperar alguna ayuda. El patrocinio de Timoteo no se había detectado de inmediato o al menos había esperanza de que se moviera por las cartas y oficios de León, como con la misma esperanza San León escribió al emperador Teodosio, aunque sabía que él patrocinaba a Eutiquio y al latrocinio de Éfeso. Ciertamente, el estilo y todo el conjunto de circunstancias remiten a León, como el mismo Pagius no pudo negar. La carta 3 de Pelagio II a Elías y los demás obispos de Istria, donde cita dos testimonios de la carta siguiente, no permite dudar de su autenticidad. La autoridad de dos códices de tan diversa origen, el Grimanico y el de Ratisbona, reivindica de tal manera los nombres de Patricio y Aspar, que es completamente infundado sospechar que estos nombres fueron insertados en estas cartas en lugar de los nombres de otros magnates, como conjeturó el mencionado Pagius al final de su anotación; especialmente cuando el nombre de Patricio se lee de manera similar en otra carta 151, que publicaremos a partir del códice de Ratisbona.

3. El tiempo de estas cartas en el códice Grimani, según Quesnellus, está marcado por un error manifiesto. Pues, en el texto citado de la epístola 153, León encargó a Aecio que dirigiera una carta a Basilio de Antioquía, la cual sin duda fue enviada junto con las cartas a Aecio, y por lo tanto, fechada el mismo día según la costumbre de León, es decir, en las calendas de septiembre. Además, de la misma carta a Aecio aprendemos que otras cartas fueron enviadas simultáneamente al emperador, a Aspar y a otros. Tenemos, sin embargo, la epístola 148 al emperador León, la epístola 151 a Anatolio, y la 152 a Juliano; y dado que todas estas están fechadas en las calendas de septiembre, no hay duda de que las dos siguientes también fueron fechadas el mismo día, como ciertamente hemos corregido según el códice de Ratisbona.

CARTA CXLIX. A BASILIO OBISPO DE ANTIOQUÍA.

SINOPSIS.

I. Después de la queja sobre la falta de envío del mensaje de ordenación, exhorta a resistir la furia de los eutiquianos, quienes, tras el asesinato del obispo Proterio en Alejandría, exigían la instauración de un nuevo sínodo, dejando de lado el de Calcedonia.---II. Alabado el emperador León, afirma que todo depende de la constancia de los obispos, para que no se inicien nuevos tratados.

LEÓN al obispo BASILIO de Antioquía.

CAP. I.

La ordenación de tu amor, según la costumbre eclesiástica, deberíamos haber conocido por medio de tu palabra o la de nuestros hermanos obispos provinciales; pero como no faltaron causas que pudieran impedir esta diligencia, y el príncipe de santa memoria Marciano nos hizo conocer tu consagración por sus escritos, no podemos dudar de tu mérito, a quien conocemos, por la necesidad presente, así como a algunos de nuestros hermanos, también a tu amor te exhortamos con nuestras cartas. Pues, habiendo conocido lo que en Alejandría se ha cometido por la furia de los eutiquianos, lo cual no dudo que sea conocido por tu fraternidad, por la preocupación que debo a todas las Iglesias de Dios, he enviado estas cartas, en las cuales creí necesario exhortar a tu amor, para que resistas con santa constancia a los audaces crímenes, no sea que en alguno de nosotros la fe común se encuentre temerosa o tibia: ya que, con el Señor propicio, quien no abandona a su Iglesia en ninguna tribulación, tenemos un ánimo tan religioso y tan católico en el piadosísimo emperador, que no se debe creer otra cosa de él, que lo que probamos de la augusta memoria de Marciano.

CAP. II.

Si bien incluso con nuestra acción aún cesante, el fidelísimo emperador ha aborrecido tanto el crimen parricida que no ha concedido ningún acceso a la acción de los herejes, quienes, después de la atrocidad del crimen perpetrado, creían posible para ellos que, al resolver las definiciones del santo sínodo de Calcedonia, se convocara un concilio episcopal para otros tratados. Esto, querido hermano, es abruptamente enemigo de la fe cristiana, y no se demanda con tanta

maldad por otra razón que no sea para socavar la predicación del Evangelio y el misterio de la encarnación del Señor. Por lo tanto, ruego a vuestra caridad que no relajéis en nada vuestros ánimos respecto a las definiciones del sínodo de Calcedonia; y no permitáis que lo que ha sido compuesto por inspiración divina sea alterado por ninguna novedad. Estoy seguro de que el clementísimo emperador y el magnífico Patricio, junto con todo el conjunto de ilustres potestades, no permitirán que los herejes obtengan nada que perturbe a la Iglesia, si ven que los ánimos pastorales no fluctúan en absoluto. Para que esta exhortación pueda llegar al conocimiento de todos nuestros hermanos y coepíscopos, que el cuidado de vuestra diligencia lo asegure, porque, como debe decirse a menudo, toda la religión cristiana se turba si se altera algo de lo que ha sido establecido en Calcedonia. Dado en las calendas de septiembre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA DEL CL. AL OBISPO EUXITHEO DE TESALÓNICA, Y OTRA SIMILAR A JUVENAL DE JERUSALÉN, PEDRO DE CORINTO, Y LUCAS DE DURRAQUIO.

SINOPSIS.

Exhorta a resistir con firmeza los audaces crímenes de los eutiquianos, quienes habían asesinado al obispo Proterio de Alejandría; y a no permitir que se convoque otro sínodo, sino que se afirme la firmeza del de Calcedonia.

LEO EUXITHEO, obispo de Tesalónica.

Conociendo lo que ha sucedido en Alejandría por el furor de los eutiquianos, y lo cual no dudo que vuestra fraternidad ya haya sabido, por la preocupación que debo a todas las Iglesias de Dios, he enviado estas cartas, en las cuales he creído necesario advertir a vuestra amada comunidad para que resistan con santa constancia a los audaces crímenes, no sea que en alguno de nosotros se encuentre la fe común ni temerosa ni tibia; ya que, con el Señor propicio, quien no abandona a su Iglesia en ninguna tribulación, tenemos un ánimo tan religioso y tan católico en el piadosísimo emperador, que no se debe creer otra cosa de él que lo que probamos sobre Marciano de augusta memoria. Pues incluso sin nuestra intervención, el fidelísimo emperador ha aborrecido tanto el crimen parricida, que no ha concedido ningún acceso a la acción de los herejes; quienes, después de la atrocidad del crimen cometido, creían posible que, disueltas las definiciones del santo sínodo de Calcedonia, se convocara un concilio episcopal para otros tratados. Y puesto que, hermano carísimo, esto es abruptamente enemigo de la fe cristiana, y no se solicita con tanta maldad por otra razón que no sea para socavar la predicación del Evangelio y el misterio de la encarnación del Señor, ruego a vuestra amada comunidad que no relajéis en nada los ánimos respecto a las definiciones del sínodo de Calcedonia, y que no permitáis que lo que ha sido compuesto por inspiración divina sea alterado por ninguna novedad. Estoy seguro de que el clementísimo emperador y el magnífico Patricio, junto con todo el conjunto de ilustres potestades, no permitirán que los herejes obtengan nada que perturbe a la Iglesia, si no ven fluctuar en nada los ánimos pastorales. Para que esta exhortación pueda llegar al conocimiento de todos nuestros hermanos

y coepíscopos en Ilírico, que el cuidado de vuestra diligencia lo asegure: porque, como debe decirse a menudo, toda la religión cristiana se turba si se desmantela algo de lo que ha sido establecido en Calcedonia. Dado en las calendas de septiembre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CLI. A ANATOLIUM EPISCOPUM CONSTANTINOPOLITANUM. Ahora publicada por primera vez del manuscrito de Ratisbona.

SINOPSIS.

Alaba esto, y exhorta a purgar a la Iglesia de Constantinopla de la herejía. Sobre la discusión del presbítero Ático.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

Reconocemos con gratitud la fe de tu amor y la constancia con la que te has opuesto a las insidias de los herejes; y por eso, con mayor confianza, te exhortamos a que asistas con firmeza a las causas que también has defendido. En efecto, el propósito religioso de tu caridad ha sido testimoniado tanto ante el clementísimo príncipe como ante el magnífico Patricio por nuestros escritos, en los cuales hemos manifestado que hemos sido instruidos en todo por tu diligencia. Que tu fraternidad, por lo tanto, actúe primero para que la Iglesia de Constantinopla sea purgada de toda mancha de herejes, y para que la pureza católica, que debe conservarse incluso en los laicos, se encuentre especialmente intacta en los clérigos, querido hermano. Aunque no creemos temerariamente en los rumores de los que informan, sin embargo, porque cuando se trata de la causa de las almas, nos esforzamos por cerrar el paso a los fraudes diabólicos, advertimos a tu amor que examines primero en una investigación secreta al presbítero Ático, quien se dice que fomenta el error de los eutiquianos con disputas abiertas dentro de la Iglesia; y si encuentras algo en su corazón de la mezcla del veneno herético, o lo corriges para hacerlo católico, o lo expulsas de la Iglesia con la severidad necesaria: no sea que, mientras se perdona a uno con una indulgencia inútil, se cause daño a muchos por el error impune. Dado el primero de septiembre, en el consulado de Constantino y Rufo.

CARTA CLII. A JULIANO OBISPO DE COENSE.

SINOPSIS.

Advierte que las cartas anteriores escritas a los metropolitanos deben llegar a cada uno por el cuidado de Juliano o de Aecio; se requiere ante todo la constancia episcopal; no hay nada en su carta que sea nuevo, oscuro o dudoso.

LEO A JULIANO, obispo.

Con motivo del regreso de nuestro hijo Gerontio a Constantinopla, fue conveniente dirigir escritos a tu amor, en los cuales alentamos tu dedicación en las causas eclesiásticas y en lo que concierne a la fe; para que resistas firmemente los esfuerzos de los herejes, confiando en que la misericordia de Dios proveerá para que los actos impíos reciban su merecido incluso en este tiempo. Sepa, sin embargo, tu amor que hemos enviado cartas a algunos hermanos y co-obispos metropolitanos nuestros, las cuales tu diligencia o la de nuestro hijo el presbítero Aecio debe asegurar que lleguen prontamente a cada uno. Pues si la constancia episcopal no se aparta de las definiciones del santo sínodo de Calcedonia, estoy seguro de que el príncipe más clemente y cristianísimo defenderá gustosamente su sentencia, y lo que ya ha concedido espontáneamente, mucho más lo hará si se le solicita, para que nada de lo bien concluido y compuesto pueda ser violado por alguna novedad. Me sorprende ciertamente que a la vanidad de los calumniadores algo en mi carta, que agradó a todo el mundo, aún le parezca oscuro, como para pensar que debe ser expuesto más claramente: cuando la afirmación de esa predicación es tan clara y sólida, que no admite novedad alguna ni en el sentido ni en el discurso: porque todo lo que entonces escribimos, se prueba que fue tomado de la doctrina apostólica y evangélica. Dado el primero de septiembre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CLIII. A AETIO PRESBITERO DE CP.

SINOPSIS.

I. Que dirija las cartas escritas hacia Oriente a cada uno.---II. Que igualmente ha enviado las cartas que los galos e italianos le han escrito. Asimismo, sobre otros asuntos.

LEO AETIO presbítero.

CAP. I.

Hemos recibido las cartas de tu amor, que testifican tu diligencia en la causa de la Iglesia; y brevemente te exhortamos a que insistas vigilante en tus esfuerzos, para que la perversidad de los herejes no logre nada que perturbe a la Iglesia del Señor. Nosotros, por nuestra parte, hemos enviado los escritos necesarios sobre la causa de la fe tanto al clementísimo príncipe como al magnífico Patricio Aspar, los cuales sin duda podrán obtener el efecto adecuado, si también vuestra diligencia permanece vigilante. También nos ha parecido bien enviar cartas generales a los obispos metropolitanos, que fortalezcan y corroboren su ánimo: para que sepan que deben esforzarse por defender el sínodo de Calcedonia con igual dedicación y unidad concordante. De estas cartas, una al de Antioquía y otra al de Jerusalén, las dirigiréis si os parece bien en común. Nosotros, por nuestra parte, ya hemos enviado escritos similares a los obispos de Iliria.

CAP. II.

En cuanto al sacramento de la verdadera fe católica, ya no debemos enfrentarnos a conflictos: porque no se puede investigar nada con más diligencia, ni definir con más verdad. También hemos enviado copias de las cartas que los obispos de Galia e Italia nos enviaron con una creencia unánime, para que no quede oculto que su fe es una con la nuestra. Además, los escritos que enviamos tanto al clementísimo

príncipe como a las personas necesarias a través de nuestro hijo Gerontio, queremos que sean presentados por tu amor o por nuestro hijo Storacio, si aún está contigo, y que sean apoyados con el discurso que conviene. Para que puedas conocer lo que hemos escrito, hemos enviado copias, para que puedas estar instruido sobre todo. Dado en las calendas de septiembre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CLIV. A LOS OBISPOS DE EGIPTO.

SINOPSIS.

Consola a los obispos egipcios exiliados por la fe y los exhorta a soportar pacientemente las adversidades por el misterio de la encarnación.

LEO a los obispos católicos de Egipto establecidos en Constantinopla.

Aunque comparta de todo corazón los trabajos de vuestra caridad, que habéis emprendido por la observancia de la fe católica, y reciba lo que os ha sido infligido por los herejes como si yo mismo lo hubiera soportado, entiendo sin embargo que es más motivo de alegría que de tristeza, ya que, fortaleciéndoos el Señor Jesucristo, habéis permanecido invencibles en la doctrina evangélica y apostólica. Y cuando los enemigos de la fe cristiana os apartaron de la sede de vuestras Iglesias, preferisteis sufrir la injuria de la peregrinación antes que ser violados por cualquier contagio de su impiedad. Por lo cual, dirigiendo cartas a nuestro muy cristiano príncipe, agradecí a su piedad, porque, como se nos ha indicado, os recibió con la caridad que era digna. No dudo de que de su benevolencia os haya sido otorgada la confianza para que podáis ejecutar con constancia lo que debe hacerse por el estado de la Iglesia universal: porque su clemencia también arde con afecto sacerdotal por defender los decretos del santo sínodo de Calcedonia, y nada puede ser más saludable y bienaventurado para el mundo entero que el sacramento dispuesto antes de los siglos se conserve inviolablemente en toda paz eclesiástica y real. Por tanto, a cada uno de vosotros, a quienes el mismo espíritu y la misma causa de la fe ha unido, o que, despreciando la persecución de los herejes, os han seguido desde Egipto con un ardor infatigable de fe, os exhorto con afecto fraterno y paterno a que soportéis estas pruebas con ánimo equitativo y fuerte; reconociendo que no habéis perdido lo propio, sino que habéis merecido mayores cosas, cuya

breve fatiga, por la cual se llega a las coronas de los confesores, la providencia de Dios la utiliza de tal manera que, por vuestra paciencia, se fortalezca la devoción de muchos, y con la gloria del venerable príncipe, la Iglesia Alejandrina, expulsados los herejes, recupere su antigua dignidad. Dado el quinto día antes de los idus de octubre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CLV. AL OBISPO ANATOLIO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

I. Lo incita a la vigilancia contra los intentos de los herejes.---II. Acusa la connivencia de los clérigos de Constantinopla, en quienes desea un vigor pastoral en Anatolio.

LEO A ANATOLIO obispo.

CAP. I.

Aprobamos la diligencia de la necesaria solicitud que tu fraternidad demuestra al enviarnos cartas, y al recibir tus páginas a través de nuestro hijo Olimpio, sentimos que en ti vive el cuidado sacerdotal: al cual nosotros también, en la medida que el Señor nos concede poder, no faltamos, rogando a tu amor que, ya que hemos caído en un tiempo de trabajo, perseveres en la santa vigilancia, hasta que la diestra del Señor haga virtud (Sal. CXVII, 16), y bajo los pies de su Iglesia aplaste al tentador. Nos consuela en todo la fe del clementísimo príncipe, preparada divinamente, a quien nuevamente, como era necesario, he exhortado con mi discurso: para que con una constancia más estricta se oponga a los intentos de los impiísimos ladrones: a quienes es un sacrilegio presumir tanto de su favor, que incluso se atrevan a enloquecer en Constantinopla. Pero esto se les permite por la razón de la divina providencia, para que aparezca más y más con qué espíritu son agitados: no pueda dudarse hasta qué audacia habrían irrumpido, si después de la condenación de la impiísima herejía, recibieran el poder de discutir contra la fe, para que, en cuanto a ellos, este furor se desatara más ampliamente, el cual nuestros hermanos y co-obispos,

que recientemente huyeron a ustedes desde las partes de Egipto, lamentan haber soportado; a quienes no dudaría que se les brinden consuelos de piedad tanto por el príncipe cristianísimo como por la caridad agradable a Dios de tu fraternidad, incluso si tú mismo no escribieras. Sin embargo, creí oportuno dirigir también escritos a ellos, que puedan fortalecerlos en el propósito de la fe común, y que reconozcan qué recompensa celestial merecen por su paciencia, como enseña el bienaventurado apóstol, diciendo: Recibidlos, pues, con todo gozo en el Señor, y tened en honor a los tales, porque por la fe de Cristo se acercaron hasta la muerte (Filip. II, 29).

CAP. II.

Expreso claramente mi gran desagrado por el hecho de que entre los clérigos de tu amada comunidad se dice que hay algunos que consienten en la depravación de los adversarios, y que los vasos de ira se mezclan con los vasos de misericordia. Debes dedicarte con diligencia a investigar y reprimir con la severidad adecuada a estos individuos: de tal manera que a aquellos a quienes la corrección no pueda beneficiar, no se les perdone la separación. Pues debemos recordar el mandato evangélico, que la misma Verdad nos ordena, que si nuestro ojo, pie o mano nos escandaliza, debe ser apartado del cuerpo: porque es mejor carecer de estos miembros en la Iglesia, que ir con ellos a los castigos eternos (Mat. XVIII, 8; Marc. IX, 42). En vano resistimos a los que están fuera de la Iglesia, si somos heridos por aquellos que están dentro y engañan. Esta paciencia pestilente debe ser completamente rechazada por el vigor sacerdotal, que al perdonar los pecados de otros, no se perdona a sí misma. Así como el sacerdote Helí, al tolerar los delitos de sus hijos, mereció experimentar con ellos la sentencia de la justicia divina (I Sam. II, 27): porque con indulgencia negligente dejó de castigar a los pecadores. Por tanto, en la medida en que la oportunidad del deber lo invite, tu amor debe esforzarse por frecuentar al príncipe más religioso, y no solo suplicar a su mente real, sino también sacerdotal, con mis oraciones: para que, recordando la fe común que hemos recibido bajo la enseñanza del Espíritu Santo, destruya todas las maquinaciones de los herejes; y no permita que tengan ningún poder en las Iglesias de Cristo, para que no tengan en su poder los divinos misterios, a los cuales, por la magnitud de sus crímenes, no tienen derecho de habitar ni de orar en la casa de

Dios. Dado el quinto día antes de los idus de octubre, bajo el consulado de Constantino y Rufo, hombres clarísimos.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA (G)

1. La siguiente carta fue publicada por Merlino a partir del manuscrito colección 12. Quesnellus la revisó con el manuscrito Grim. colección 18. Sin embargo, dado que esta misma carta fue incluida en un códice encíclico, que fue escrito en griego mientras León vivía, si este códice original no se hubiera perdido, tendríamos esta carta de San León traducida al griego. Pero existe una interpretación latina de este códice, que Epifanio Escolástico elaboró. Este, al haber obtenido un ejemplar latino de la carta de León, lo incluyó en su versión; y por eso, de este códice, que fue publicado por Surio y comparado por Baluzius con dos manuscritos de Bellovacense y Corbeiense, se obtienen algunas variantes que nos fueron útiles.

2. La causa de esta carta fueron las letras del emperador León, que debido a los disturbios en Alejandría, envió a todos los metropolitanos. En el mencionado códice encíclico, cuyo orden, tal como aparece en los manuscritos, se presenta según Baluze en el tomo V de la edición del Concilio de Venecia, página 33 y siguientes, capítulo 6, se describe la carta del emperador a Anatolio de Constantinopla; y después, en el capítulo 11, se enumeran los nombres de los demás obispos a quienes se dirigieron cartas similares, y entre ellos se dice que la primera fue enviada a León, reverendísimo pontífice de la ciudad de Roma. La carta imperial a Anatolio, aunque contiene algunos asuntos particulares del mismo obispo de Constantinopla, omite otros propios del papa León que estaban insertos en ella (ver anotación 1 [Infra, n.

b]); y por lo tanto, no se puede decir que la misma fue enviada al pontífice León: de ahí que no fue incluida en esta edición. Sin embargo, se entiende suficientemente lo que las letras del Augusto pedían de manera similar al papa León. Promovido por los eutiquianos a la sede de Alejandría Timoteo Eluro, y asesinado San Proterio, y con un gran tumulto entre los eutiquianos y los católicos egipcios, ambos grupos acudieron al emperador con súplicas. Leo Augusto envió ambos escritos junto con sus cartas a todos los metropolitanos, y principalmente al pontífice romano, pidiendo que convocaran un concilio, y allí sobre el mencionado Timoteo, dijo, y sobre el concilio de Calcedonia, lo que pensáis en común, sin ningún temor humano, y sin el favor o el odio de nadie... con toda celeridad haced conocer mi piedad. El papa León fue el primero de todos en responder con la siguiente carta, como Evagrio atestigua en el libro II, capítulo 10, y esta se describe en el códice encíclico inmediatamente después de los nombres de los obispos indicados, en primer lugar en el capítulo 12.

3. De esto se reconoce el error de Pagio, quien negó que estas cartas del pontífice fueran incluidas en las encíclicas imperiales en el año 457, n. 11. Pues, al insertarse estas cartas del pontífice en el códice encíclico, reconocemos que estas, no menos que las demás de otros obispos contenidas en el mismo códice, fueron transcritas en la epístola encíclica imperial. De aquí también en el c. 4 se menciona los ejemplares de las súplicas de los católicos y de los eutiquianos, que junto con las cartas imperiales se presentan en el mismo códice encíclico en los capítulos 7 y 9. La epístola del emperador fue enviada rápidamente alrededor de octubre del año 457 a todos los metropolitanos por los magistrados. De aquí que dos obispos, Agapito de Rodas en la página 1892, y Lucas de Dyrrachium en la página 1927, indican que recibieron esas cartas en invierno. Si el cronista Marcellino menciona en el año 458 tanto las cartas de Augusto como las respuestas de los obispos, esto sucede porque, aunque la encíclica imperial fue enviada en el año 457, la mayoría de las respuestas no llegaron sino hasta el año 458, de donde la carta del monje Varadato (página 1934) está fechada el 27 de agosto. Así, no hay razón para dudar de que la siguiente carta de León fue incluida en la encíclica imperial.

CARTA CLVI. A LEON AUGUSTO.

SINOPSIS.

I. Después del sínodo de Calcedonia, no debe tratarse de nuevo nada en torno a la fe.---II. El Anticristo es aquel que vuelve a examinar la verdad declarada por la Iglesia.---III. Es un sacrilegio que los parricidas del obispo de Alejandría presidan la Iglesia.---IV. Las súplicas presentadas a León Augusto tanto por católicos como por herejes, en qué difieren.---V. Todos los oficios y misterios de la religión cristiana han sido interceptados en Alejandría.---VI. Promete escritos más extensos sobre la fe, critica la negligencia de Anatolio, encomia a los católicos.

LEO obispo a LEÓN Augusto.

CAP. I.

He recibido con veneración las cartas de vuestra clemencia, llenas de la virtud de Dios y de la luz de la verdad: en las cuales desearía obedecer, incluso en aquello que vuestra piedad considera necesaria mi presencia, para obtener un mayor fruto con la visión de vuestro

esplendor. Pero creo que os agradará más lo que la razón ha demostrado ser elegido. Pues, con santo y espiritual celo, al asegurar la paz de la Iglesia universal, y no habiendo nada más conveniente para defender la fe que adherirse a lo que ha sido definido irreprochablemente por el Espíritu Santo en todo, pareceríamos estar desmantelando lo bien establecido y quebrantando las autoridades que la Iglesia universal ha abrazado, al capricho de una petición herética, y así no poner límite alguno a las colisiones de las Iglesias, sino, al dar licencia para rebelarse, ampliar más que apaciguar las contiendas. Por lo tanto, dado que después de aquellas impiedades del sínodo de Éfeso, en las cuales por el crimen de Dióscoro la fe católica fue rechazada y la perversidad eutiquiana aceptada, nada más útil para la conservación de la fe cristiana pudo ser ordenado que el crimen mencionado fuera abolido por el santo sínodo de Calcedonia; y allí se tuvo tal cuidado celestial de la doctrina, que nada quedara en la opinión de nadie que disonara de las predicaciones proféticas o apostólicas, guardando esa moderación, de modo que, rechazados de la unidad de la Iglesia solo los rebeldes y pertinaces, a ningún corregido se le negara el perdón: ¿qué podría vuestra piedad decidir más probable, más religioso, que no permitir que nadie ataque lo que no ha sido establecido tanto por decretos humanos como divinos, para que no sean verdaderamente dignos de perder tan gran don de Dios aquellos que se atrevieron a dudar de su verdad?

CAP. II.

Por tanto, dado que la Iglesia universal ha sido hecha roca por la edificación de aquella piedra principal, y el primer apóstol, el beatísimo Pedro, escuchó la voz del Señor diciendo: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; ¿quién es, sino el Anticristo o el diablo, quien se atrevería a golpear la inexpugnable firmeza; quien, perseverando en su malicia inconvertible, a través de vasos de ira y aptos para su engaño, bajo el falso nombre de diligencia, mientras finge buscar la verdad, desea sembrar mentiras? Y con razón, su furia incontinente y ciega impiedad se ha prescrito como despreciable y evitable, para que, mientras por instinto diabólico arremete contra la santa Iglesia Alejandrina, se aprenda qué clase de personas desean retractar el sínodo de Calcedonia. En el cual de ninguna manera se pudo aceptar que nosotros sintiéramos en contra del santo sínodo de Nicea, lo que los herejes mienten, quienes fingen mantener la fe del

concilio de Nicea, en el cual nuestros santos y venerables Padres, congregados contra Arrio, no afirmaron que la carne del Señor, sino que la Deidad del Hijo es consustancial al Padre; en el concilio de Calcedonia, sin embargo, se definió contra la impiedad eutiquiana que el Señor JESUCRISTO tomó la verdad de nuestro cuerpo de la sustancia de la Virgen Madre.

CAP. III.

Por lo tanto, ante el muy cristiano príncipe, y digno de ser contado entre los predicadores de Cristo, utilizo la libertad de la fe católica y te exhorto con seguridad al consorcio de los apóstoles y profetas: para que desprecies y rechaces firmemente a aquellos que se han privado del nombre cristiano; y no permitas que los impíos parricidas actúen con simulación sacrílega sobre la fe, a quienes se sabe que desean vaciar la fe. Pues, ya que el Señor ha enriquecido tu clemencia con tanta iluminación de su sacramento, debes advertir sin demora que el poder real te ha sido conferido no solo para el gobierno del mundo, sino principalmente para la protección de la Iglesia: para que, reprimiendo audacias nefastas, defiendas lo que está bien establecido y restaures la verdadera paz a lo que está perturbado, expulsando a los usurpadores del derecho ajeno y reformando la sede de la antigua fe de la Iglesia Alejandrina: para que, con tus correcciones, la ira de Dios se mitigue, y no retribuya a la ciudad antes religiosa por lo que se ha cometido, sino que lo perdone. Pon ante los ojos de tu corazón, venerable emperador, a todos los sacerdotes del Señor que están por todo el mundo, suplicando por ti en esa fe en la que está la redención de todo el mundo. En la cual te rodean especialmente, porque los seguidores de la fe apostólica presidieron la Iglesia Alejandrina, actuando ante tu piedad, para que no permitas que hombres herejes, justamente condenados por su perversidad, usen su usurpación: ya que, si consideras la impiedad del error o atiendes a la obra del furor perpetrado, no solo no pueden ser admitidos al honor del sacerdocio, sino que merecen ser cortados del mismo nombre cristiano. Pues, si me permites decirlo con la venia de tu piedad, con cierto contagio oscurecen el esplendor de tu serenidad, cuando los sacrílegos parricidas se atreven a pedir lo que ni siquiera a los inocentes se les permite obtener, gloriosísimo emperador.

CAP. IV.

Se han presentado a vuestra piedad las súplicas, cuyos ejemplares habéis adjuntado en vuestras cartas. Pero en aquellas que son de los católicos que se lamentan, se incluye una suscripción: y dado que la causa es probable, confiadamente se revelan los nombres de cada uno, o la dignidad de su honor. Sin embargo, en aquellas que la impostura herética no temió presentar al príncipe ortodoxo, bajo el incierto término de una comunidad confusa, se oculta el nombre cierto, para que no solo la escasez de personas, sino también su mérito, no se descubra. Pues consideran útil ocultar la cantidad de aquellos cuya calidad ha sido indicada: y no temen confesar de qué lugar son, aquellos que han merecido ser condenados. En una, por tanto, se contiene la súplica de los católicos; en la otra, se revelan las invenciones de los herejes. Aquí se lamenta la destrucción de los sacerdotes del Señor, de todo el pueblo cristiano y de los monasterios; allí se demuestra la continuación de crímenes atroces; para que lo que no se permitió escuchar, se permita divulgar.

CAP. V.

¿No es evidente a quiénes debe socorrer vuestra piedad y a quiénes debe oponerse, para que la Iglesia de Alejandría, que siempre ha sido casa de oración, no se convierta ahora en cueva de ladrones? Es manifiesto, en efecto, que por la crueldad y la locura más despiadada, toda la luz de los sacramentos celestiales ha sido extinguida allí. La ofrenda del sacrificio ha sido interrumpida, la santificación del crisma ha fallado, y todos los misterios se han retirado de las manos parricidas de los impíos. Y de ninguna manera puede haber duda sobre qué debe decidirse respecto a aquellos que, después de los nefandos sacrilegios, después de la efusión de la sangre del sacerdote más probado, y de las cenizas del cuerpo quemado dispersas en afrenta al aire y al cielo, se atreven a reclamar para sí el derecho de buscar dignidad y a convocar la fe inviolable de la doctrina apostólica a los concilios. Por tanto, es un gran honor para vosotros que a vuestro diadema se añada también la corona de la fe de la mano del Señor, y que triunféis sobre los enemigos de la Iglesia: porque si es loable para vosotros quebrantar las armas de las naciones adversas, ¿cuánta será la gloria de liberar a la Iglesia de Alejandría del tirano más insano, en cuya destrucción hay injuria para todos los cristianos?

CAP. VI.

Para que mis cartas ofrezcan a tu piedad un diálogo como si estuviera presente, he considerado que todo lo que iba a sugerir sobre la fe común debía ser insinuado mediante escritos posteriores. Y para que la página de esta carta no se extendiera en demasía, he incluido en otras cartas lo que concuerda con la afirmación de la fe católica: de modo que, aunque lo proclamado por la sede apostólica fuera suficiente, estas adiciones también revelen las insidias de los herejes. Pues el ánimo sacerdotal y apostólico de tu piedad debe encenderse aún más hacia la justicia de la venganza, ya que oscurece pestilentemente la pureza de la Iglesia de Constantinopla, en la cual se encuentran algunos clérigos que concuerdan con el sentir de los herejes, y dentro de las mismas entrañas de los católicos, con sus afirmaciones, ayudan a los herejes. En la tarea de expulsarlos, si mi hermano Anatolio, al ser demasiado indulgente, se muestra más lento, dignaos, por vuestra fe, proporcionar también este remedio a la Iglesia, para que tales personas no solo sean expulsadas del orden clerical, sino también de la residencia en la ciudad: para que el santo pueblo de Dios no sea contaminado más por el contagio de hombres perversos. Recomiendo a los cultivadores de tu piedad, el obispo Juliano y el presbítero Aecio, a petición mía, para que te dignes escuchar sus sugerencias en defensa de la fe católica con benevolencia: porque verdaderamente son de tal índole que pueden ser hallados útiles en todo para vuestra fe. Dada el primero de diciembre, bajo el consulado de Constantino y Rufo, hombres clarísimos.

CARTA CLVII AL OBISPO ANATOLIO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS

I. Que actúe con diligencia ante el emperador, a quien alaba, para reprimir a los herejes; y que se asegure de que el sínodo de Calcedonia permanezca firme, y que se restablezca la paz de la Iglesia Alejandrina. --- II. Que los parricidas sean expulsados de ella, y que se ayude a los obispos afligidos de Egipto. --- III. Que se brinde ayuda a los obispos exiliados de Egipto; que se resista firmemente a los

adversarios del sínodo. --- IV. Sobre el presbítero Ático y Andrés, que sean corregidos o expulsados de la Iglesia.

LEO A ANATOLIO, obispo de Constantinopla.

CAP I.

Al recibir nuevamente las cartas de tu amada, he conocido con gran dolor todo lo que ha sucedido en Alejandría de manera extremadamente insensata; si es que alguna página de las cartas pudo explicar tan atroces crímenes. Pero ya no debemos detenernos en lamentar las adversidades, cuando es más útil prever lo que puede ser beneficioso y lo que finalmente puede alejar la furia de los herejes de la tranquilidad de la Iglesia. Pues, dado que la divina providencia nos ha provisto de un príncipe tal que su fe supera casi la preocupación de los sacerdotes, se espera especialmente la insistencia de tu amor, para que no ceses de suplicar al veneradísimo emperador por la Iglesia universal, y de pedir con frecuentes sugerencias que la Iglesia de Alejandría sea liberada lo antes posible de sus usurpadores. Yo, en verdad, en la medida de lo posible, he rogado al piadosísimo príncipe que ordene que los decretos del santo sínodo de Calcedonia permanezcan inviolados, y que reconozca que las afirmaciones de los herejes caen en una gran ceguera de ignorancia, y que lo que los sacrílegos parricidas han cometido al usurpar el sacerdocio no puede ser tolerado de ninguna manera; y que toda la causa no puede resolverse de otro modo, sino que las constituciones del mencionado sínodo deben recibir la fuerza de la perpetuidad, y que los usurpadores más insensatos sean expulsados de la sede ajena; y que finalmente el pueblo alejandrino alcance su tranquilidad y paz: para que no sean precipitados por el arbitrio de unos pocos herejes en el daño de la Iglesia y en la ofensa de Dios.

CAP. II.

He recibido gran consuelo al saber que, de todos los obispos que presiden las diócesis egipcias, solo cuatro, que ya habían sido condenados, pudieron ser encontrados uniéndose a Timoteo en la impiedad de la herejía y el crimen del latrocinio; quienes de ninguna manera podrían ser admitidos para solicitar un sínodo, incluso si fueran acusados solo de error herético. Sin embargo, dado que han

cometido el inaudito crimen de ocupar el episcopado y asesinar a un obispo, ¿qué lugar tienen en la Iglesia, incluso si aceptan la verdad católica? Por lo tanto, a todos los sacerdotes del Señor en Egipto, tanto a los más recientes como a los que residen según la antigua constitución, se les debe brindar un único auxilio y remedio para que sean liberados de tan indignas persecuciones, y este mal, que se ha introducido en el corazón de una ciudad tan grande, sea expulsado con saludable autoridad, y el pueblo cristiano, devoto en la fe y las obras según las constituciones paternas, pueda servir con tranquilidad.

CAP. III.

Sin embargo, no he dejado de recomendar a nuestros hermanos que vinieron a Constantinopla desde la parte de Egipto mediante mis cartas al emperador; pero también te exhorto, por tu humanidad, a que te dignes aplicar todo el esfuerzo posible para consolar su peregrinación, ya que su presencia puede mucho ayudar a tu afecto ante el clementísimo príncipe, para que no se acceda a la petición de los herejes para un nuevo sínodo, que es enemigo de la Iglesia universal. Aunque la sede apostólica está fundada en tal fe y estabilidad, que de ninguna manera acepta el consentimiento de esta novedad, y si alguno cree que debe cerrarse los ojos ante las maquinaciones de los adversarios, él mismo se separará de la comunión de la Iglesia católica, ya que, según la inspiración de Dios y en la fe de la encarnación de Cristo, y en la custodia del sínodo de Calcedonia, hay una sola sentencia de la Iglesia universal; y especialmente en nuestras regiones se mantiene tan firmemente la doctrina evangélica, que se considera un gran sacrilegio desviarse de la tradición apostólica, aunque sea en algo mínimo.

CAP. IV.

Recuerdo haber escrito ya a tu dilección, para que no permitas que en el clero de tu Iglesia haya alguno que consienta con la herejía de Eutiques: pues el peligro del jefe afecta, si se encuentra algo herido en los miembros. Pero como esto aún no ha sido corregido, y sé que tu presbítero Ático ha avanzado en tal insolencia, que se atreve a disputar en la Iglesia contra la fe católica y el sínodo de Calcedonia: me veo obligado a quejarme más vehementemente de tu disimulo. Pues me asombra que, habiendo sido advertido, hayas descuidado lo que

debiste hacer incluso después de nuestras evidentes cartas. Y por eso te advierto más severamente y protesto que no debe disimularse más, si crees que este hombre pestilente debe seguir en tu comunión; a quien nosotros, si es posible, preferimos corregir antes que perder; para que, si desea ser visto como corregido y permanecer en la sociedad eclesiástica, aparezca ahora abiertamente como predicador de esa fe desde el lugar donde discutió mucho contra la fe católica, y no omita nada del dogma de Eutiques que no condene con la manifestación de su profesión ante el pueblo cristiano que escucha: para que, como dije, esta disimulación no te manche mucho, si ni este tan nocivo, ni Andrés, su compañero en la impiedad, han sido corregidos ni rechazados.

CARTA CLVIII. A LOS OBISPOS CATÓLICOS DE EGIPTO ESTABLECIDOS EN CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Consola a los obispos exiliados por la fe, y exhorta a la paciencia con la esperanza de la retribución celestial presentada, y promete su intervención ante el emperador.

LEO a los obispos católicos egipcios establecidos en Constantinopla.

En otro tiempo, las pruebas de los crímenes cometidos en Alejandría me entristecieron, y de tal manera hirieron mi espíritu por la atrocidad del acto, que no sé con qué lágrimas o lamentaciones se debe llorar; y con razón proclamo con aquella voz profética: ¿Quién dará agua a mi cabeza y fuente de lágrimas a mis ojos? Sin embargo, anticipándome a las quejas de vuestra caridad, he suplicado al príncipe clementísimo y cristianísimo por remedios para tantos males, y a través de nuestros hijos Geroncio y Olimpio he pedido en diferentes momentos que ordene purificar de la herejía condenada la Iglesia de esa ciudad, en la cual florecieron tantos doctores católicos, y que no permita que los ánimos parricidas, que ni la veneración del lugar ni el tiempo pudieron disuadir de la sangre de su rector, obtengan nada de su clemencia; especialmente cuando desean que el concilio de Calcedonia sea revisado para la subversión de la fe. Por lo tanto, la misma causa que os expulsó de vuestras propias sedes debe consolar la tolerancia de vuestra caridad: porque es seguro que las almas atribuladas y que sufren adversidades por su nombre no son desamparadas por la protección del Señor. Soportad, pues, con magnanimidad, y pensando en aquella patria que es vuestra, alegraos de la presente peregrinación. Que esté lejos de vosotros el dolor del exilio, y no tengáis tristeza alguna por esta fatiga, vosotros que sabéis que el Apóstol se gloría incluso en muchos peligros por la fe del Señor. Tenéis al conocedor de este combate con las recompensas de la retribución preparadas. Que nadie huya de este trabajo, cuya recompensa es reinar o vivir eternamente. Que los pies de todos los que luchan estén firmes en los atrios de Jerusalén, quienes, con la esperanza de esa retribución, no temerán ni los campamentos de los enemigos ni las batallas. Nunca es ardua la victoria ni difícil la palma sobre los restos del enemigo abatido, especialmente sobre aquellos cuyos autores ya veis derribados. Por lo tanto, con oraciones constantes (como él mismo no ha callado), buscad el favor del emperador cristianísimo, que está dispuesto con la ayuda de Dios: para que, según las cartas que envié, fortalezca la causa de la fe común con la devoción de mente que hemos comprobado que tiene, y disponga el regreso de vuestra caridad,

eliminando todos los prejuicios generados por la furia de los herejes, y haga que cada provincia y todas las Iglesias con sus sacerdotes gocen de la paz inquebrantable de Cristo. Dado en las calendas de diciembre, siendo cónsules Constantino y Rufo.

CARTA CLIX. A NICETAS, obispo de Aquilea.

SINOPSIS

I. Que las mujeres que se han casado con otros hombres, al regresar sus primeros maridos de la cautividad, deben unirse a ellos, para que cada uno reciba lo que es suyo. II. Que no se considere culpable a quien parece haber tomado en matrimonio a la esposa de un cautivo. III. Que si los hombres regresados de la cautividad no se sienten ofendidos por la intemperancia de sus esposas y desean recibirlas nuevamente en matrimonio, tengan la libertad de hacerlo. IV. Que si las mujeres no quieren regresar con sus primeros maridos, sean privadas de la comunión eclesiástica como impías. V. A los cautivos que, por terror o hambre, y no por veneración, fueron obligados a comer alimentos sacrificados, se les debe conceder penitencia. VI. Que aquellos que, por fuerza o error, inclinaron sus ánimos hacia la repetición del bautismo, deben ser aliviados con remedio, teniendo en cuenta con consideración cuidadosa la vejez, los peligros, las enfermedades y otras necesidades. VII. Que aquellos que han sido bautizados por herejes sean confirmados solo con la invocación del Espíritu Santo.

LEO obispo saluda a NICETAS obispo de Aquilea.

Regresó a nosotros mi hijo Adeodato, diácono de nuestra sede, y recordó que tu amor solicitó que recibieras de nosotros la autoridad de la sede apostólica sobre estos asuntos, que ciertamente parecen traer gran dificultad de juicio. Pero, por la consideración de las necesidades temporales, se debe aplicar cuidado, para que las heridas infligidas por la adversidad de la hostilidad sean sanadas principalmente por la razón de la religión.

CAP. I. De las mujeres que, por motivo de la cautividad de sus maridos, se casaron con otros.

Por lo tanto, cuando debido a la calamidad bélica y a los gravísimos ataques de hostilidad, algunos matrimonios legítimos han sido divididos de tal manera que, al ser llevados los hombres a la cautividad, sus mujeres han quedado desamparadas, y estas, creyendo que sus maridos habían sido asesinados o que nunca serían liberados del dominio, se han unido en matrimonio con otros, impulsadas por la soledad. Y ahora, con la situación mejorando gracias al auxilio del

Señor, algunos de aquellos que se creían muertos han regresado, y con razón tu caridad parece dudar sobre qué debemos ordenar respecto a las mujeres que se han unido a otros hombres. Pero como sabemos que está escrito que la mujer es unida al hombre por Dios (Prov. XIX, 14), y reconocemos el mandato de que lo que Dios ha unido no lo separe el hombre (Mat. XIX, 6), es necesario que creamos que los lazos de los matrimonios legítimos deben ser restaurados, y eliminados los males que la hostilidad ha causado, se debe restituir a cada uno lo que legítimamente le pertenece, y con todo empeño se debe procurar que cada uno recupere lo que es suyo.

CAP. II. Si es culpable quien asumió el lugar del marido cautivo.

No obstante, no debe ser considerado culpable ni tenido como usurpador de derechos ajenos aquel que asumió el papel del esposo, quien ya se creía que no existía. Pues así, muchas cosas que pertenecían a aquellos que fueron llevados cautivos pudieron pasar a dominio ajeno, y sin embargo, es plenamente justo que, al regresar, se les restituyan sus propiedades. Si esto se observa debidamente en el caso de esclavos, tierras, o incluso en casas y posesiones, ¿cuánto más debe hacerse en la reintegración de los matrimonios, para que lo que fue perturbado por la necesidad bélica sea restaurado por el remedio de la paz?

CAP. III. La esposa debe ser devuelta al primer marido.

Y por lo tanto, si los hombres después de un largo cautiverio regresan y perseveran en el amor hacia sus esposas, deseando que ellas vuelvan a su compañía, debe omitirse y considerarse sin culpa lo que la necesidad impuso, y restituirse lo que la fe exige.

1332 CAP. IV. Deben ser excomulgadas las mujeres que no quieren regresar a su primer marido.

Si, sin embargo, algunas mujeres están tan cautivadas por el amor de sus posteriores maridos que prefieren unirse a ellos en lugar de regresar a la unión legítima, merecen ser señaladas; de tal manera que incluso sean privadas de la comunión eclesiástica: ya que, habiendo una excusa razonable, eligieron la contaminación del crimen, mostrando que, por su incontinencia, les agradó lo que una justa

remisión podría expiar. Por lo tanto, que los matrimonios regresen a su estado original mediante una reintegración voluntaria, y de ninguna manera se considere como una deshonra de mala voluntad lo que la condición de necesidad forzó: porque así como estas mujeres, que no quieren regresar a sus maridos, deben ser consideradas impías, así también aquellas que regresan al afecto iniciado por Dios merecen ser alabadas.

CAP. V. De aquellos que, estando cautivos, comieron ídolos sacrificados, compelidos por el hambre o el miedo.

De estos cristianos que se dice que entre aquellos por quienes fueron capturados han sido contaminados con alimentos sacrificados a ídolos, hemos creído que también debe responderse a la consulta de tu caridad, que sean purificados mediante la satisfacción de la penitencia, la cual debe medirse no tanto por la duración del tiempo como por la contrición del corazón. Y ya sea que el terror lo haya arrancado, o el hambre lo haya persuadido, no debe dudarse en abolirlo, puesto que este tipo de alimento se ha consumido por miedo o necesidad, no por veneración religiosa.

CAP. VI. De aquellos que por miedo o error han sido rebautizados.

En cuanto a aquellos sobre los cuales tu amor nos ha creído conveniente consultar, que han sido forzados a repetir el bautismo por miedo o llevados por error, y ahora reconocen que han actuado contra el sacramento de la fe católica, se debe mantener la moderación para que sean recibidos en nuestra comunidad solo a través del remedio de la penitencia y la imposición de manos del obispo, para que obtengan la unidad de la comunión. Los tiempos de penitencia, con la debida moderación, deben ser establecidos por tu juicio, según percibas la devoción de los corazones de los conversos: teniendo también en cuenta la consideración de la edad avanzada y las necesidades de los peligros o enfermedades. En los casos en que alguien esté tan gravemente apremiado que, mientras aún se arrepiente, se desespere de su salvación, es necesario que se le asista con la gracia de la comunión a través de la solicitud sacerdotal.

CAP. VII. De aquellos que han sido bautizados una vez, pero por herejes.

Pues aquellos que han recibido el bautismo de los herejes, cuando antes no habían sido bautizados, deben ser confirmados solo con la invocación del Espíritu Santo mediante la imposición de manos, porque han recibido solo la forma del bautismo sin la virtud de la santificación. Y esta regla, como sabéis, la predicamos para que sea observada en todas las Iglesias, de modo que el baño iniciado una vez no sea violado por ninguna repetición, como dice el Apóstol: Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo. Cuya ablución no debe ser profanada por ninguna repetición, sino que, como hemos dicho, solo debe invocarse la santificación del Espíritu Santo: para que lo que nadie recibe de los herejes, lo obtenga de los sacerdotes católicos. Harás llegar esta nuestra carta, que hemos emitido en respuesta a la consulta de tu fraternidad, a todos los hermanos y obispos de tu provincia, para que la autoridad dada sea útil para la observancia de todos. Dada el día doce antes de las calendas de abril, en el consulado de Mayoriano Augusto.

CARTA CLX. A LOS OBISPOS Y CLÉRIGOS CATÓLICOS DE EGIPTO ESTABLECIDOS EN CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

1. Consola a los obispos y clérigos desterrados de Egipto, y advierte sobre el envío de sus legados a Oriente por voluntad del emperador.---II. Exhorta a que eliminen cualquier nuevo tratado sobre la fe, siendo suficiente la autoridad del sínodo.

A los amadísimos hermanos NESTORIO, ATANASIO, PABLO, PEDRO, TEONA, ISAÍAS, APOLONIO, ARPOCRATES, ISIDORO, ISAAC, APOLONIO, MÁXIMO, MARIÓN, POEMENIO y ELPIDIO, obispos y clérigos católicos de Egipto establecidos en Constantinopla, LEO.

CAP. I

La tribulación que el espíritu de la tentación diabólica ha infligido a vuestra amada, creed con confianza que será aliviada por Aquel por quien soportáis tales cosas; y presumid que seréis consolados con su ayuda, a quien dedicáis lo que toleráis por amor. Aunque permita que temporalmente ocurran cosas adversas, no desea que la constancia de la fe sea sacudida, sino probada. Llevando la esperanza de la bienaventuranza prometida, aplicad la longanimidad de la paciencia a vuestras mentes: Porque fiel es Dios, que no permitirá que seáis tentados más allá de lo que podéis soportar, sino que con la tentación dará también la salida, para que podáis soportarla (I Cor. X, 13). Que la paz aparente de los pecadores no mueva vuestros pies, que debéis tener firmemente plantados en aquella roca contra la cual ni las puertas del infierno prevalecerán, como habéis leído (Mat. XVI, 18). Por tanto, hermanos amadísimos, el muy cristiano emperador nos ha enviado nuevamente escritos, en los cuales nos exhorta a enviar a alguien de nuestras partes; y aunque allí no falte vuestra instrucción, que pueda

oponerse a las obstinaciones de los herejes, desea que enviemos a alguien que pueda afirmar la fe a los condenados, y a aquellos que no la reciben por el espíritu diabólico, como si aún fuera dudosa, la cual, así como se predica necesariamente, así se percibe por voluntad: os exhorto, amados, a que evitéis con la virtud de la unanimidad la contienda de la vana gloria diciendo lo mismo. Sabéis cuál es la palma de esta lucha que os corresponde, cuyo mismo conocedor que lo observa, es ayudador, y Él mismo es suficiente para dar fuerzas para vencer, quien ya ha preparado el premio para los que le aman. Que nadie se lamente de ser desterrado de su propia sede, ni gima por ser expulsado de su patria. Ninguno de vosotros es exiliado para Dios, en quien confiáis que os ayudará en todas partes. Soportad todo pacientemente, y con el corazón fortalecido esperad fielmente al Señor. BREVE ES la tribulación que el tiempo trae; y que no os parezcan nuevas las cosas que sabemos que soportáis de los enemigos del Señor. Así persiguieron también a los profetas que fueron antes de vosotros (Mat. V, 12).

CAP. II.

Por lo tanto, con todo el esfuerzo y dedicación de vuestra caridad, es necesario evitar que se admita cualquier discusión insidiosa, ni que los herejes logren aquello que evidentemente ataca la fe evangélica. Pues no se debe discutir sobre las cosas definidas que la autoridad de tan grandes sínodos o del príncipe cristianísimo ha sancionado, y que el consentimiento de la sede apostólica ha confirmado, para que no parezca que se infringe algo contra lo que es lícito. Se menoscaba mucho la fe y la constancia sacerdotal si se permite un conflicto de altercación superflua y sumamente dañina con aquellos que están llenos de homicidios y furia, y que desean convertir el Evangelio de Cristo, y que por su crimen se prueban odiosos. Dado el duodécimo día antes de las calendas de abril, siendo cónsules León y Mayoriano Augustos.

CARTA CLXI. A LOS PRESBÍTEROS, DIÁCONOS Y CLÉRIGOS DE LA IGLESIA DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

1. Exhorta a que permanezcan firmes en la fe y alejados de la sociedad de los herejes.---II. Que no se instaure un nuevo juicio, y que Atticus y Andreas sean privados de los honores de su orden, a menos que profesen adherirse de palabra y por escrito a la fe de Calcedonia.

LEO a los presbíteros, diáconos y clérigos de la Iglesia de Constantinopla.

CAP. I.

Me he alegrado mucho y me he deleitado enormemente al ver la constancia de vuestra fe, de la cual me glorío en el Señor, y entiendo que sois en todo discípulos muy devotos de la doctrina evangélica, y que no sentís nada diferente de las predicaciones apostólicas, que han emanado de la misma fuente: porque la fe católica, que es verdadera y única, no permite ser violada por ninguna diversidad, y por eso no ceso de exhortar y amonestar a vuestra caridad, para que, instruidos por el Espíritu Santo, perseveréis diciendo todos lo mismo, y no haya entre vosotros cismas. Sed perfectos en el mismo sentir y en la misma opinión (I Cor. I, 10); y alejad de vuestra compañía los errores de aquellos que fueron condenados hace tiempo, permaneciendo en la constancia de la fe como habéis comenzado; no permitáis que se os una nadie infectado por la perversidad nestoriana o eutiquiana, como si fuera algo leve y tolerable lo que ha llevado a los corazones de algunos insensatos y los ha encendido en crímenes de furor diabólico.

CAP. II.

Tenemos, con la gracia de Dios, la gran y divinamente preparada ayuda del muy cristiano emperador, a quien he suplicado en mis escritos, en la medida que la causa lo requiere, que no preste en modo alguno su consentimiento a las peticiones de los impíos parricidas, ni permita de ninguna manera que las definiciones del santo sínodo de Calcedonia, que verdaderamente surgieron de decretos celestiales, sean violadas bajo el pretexto de una necesaria revisión: ya que es evidente que las insidias de los impíos quieren infiltrarse con el fin de debilitar con un nuevo juicio lo establecido en consonancia con las predicaciones evangélicas y las tradiciones de los Padres, y mientras se admite la discusión, se quita la autoridad. Espero que la protección divina, con sus inspiraciones, esté presente y otorgue al santo príncipe la capacidad de no permitir de ninguna manera lo que percibe como contrario a la salvación humana. En cuanto a Ático y Andrés, cuyos nombres indiqué en cartas enviadas anteriormente a mi hermano y co-obispo Anatolio, a quienes he conocido que disienten de vuestra loable fe y que claramente conniven con la perfidia de los eutiquianos, a menos que primero condenen los dogmas hostiles con su propia voz y suscripción, y profesen seguir la fe fortalecida en el concilio de Calcedonia ante la Iglesia y el pueblo cristiano presente, sean privados del honor de su orden; para que la ligereza de los lobos no se mezcle más con la simplicidad de las ovejas del Señor. Dado el duodécimo día antes de las calendas de abril, siendo cónsules León y Mayoriano Augusto.

CARTA CLXII. A LEÓN AUGUSTO. Por medio de PHILOXENUS agente en asuntos.

SINOPSIS.

I. No permita que la fe, una vez definida, sea sometida a examen.---II. Que no puede asociarse en comunión con los herejes, ni disentir de lo definido por el sínodo.---III. Que enviará legados, no para discutir, sino para instruir.---IV. Que se debe huir de los herejes, a quienes también indica que les espera un castigo.

LEO obispo a LEÓN Augusto.

CAP. I.

Con gran gozo mi alma se regocija en el Señor, y tengo una gran razón para dar gracias, al reconocer que la fe excelentísima de vuestra clemencia se incrementa en todo con los dones de la gracia celestial; y a través del aumento de la diligencia, experimento en vosotros la devoción del ánimo sacerdotal. Pues en los discursos de vuestra piedad se manifiesta sin duda lo que el Espíritu Santo obra a través de vosotros para la salvación de toda la Iglesia, y cuánto debe desearse con las oraciones de todos los fieles que se extienda vuestro imperio para toda gloria, ya que más allá del cuidado de las cosas temporales, dedicáis perseverantemente el servicio de la providencia religiosa a las disposiciones divinas y eternas: para que la fe católica, que sola vivifica al género humano, sola santifica, permanezca en una sola confesión, y las disensiones que nacen de la variedad de opiniones terrenales sean alejadas de la solidez de aquella piedra sobre la cual se edifica la ciudad de Dios, gloriosísimo emperador. Sin embargo, estos dones de Dios nos serán conferidos divinamente solo si no nos

encontramos ingratos por lo que se nos ha concedido, y como si no existieran, buscamos más bien lo contrario. Pues buscar lo que ha sido revelado, revisar lo que ha sido perfeccionado, y desarraigar lo que ha sido definido, ¿qué otra cosa es sino no dar gracias por lo obtenido, y extender deseos imprudentes de codicia mortal hacia el fruto del árbol prohibido? Por lo tanto, ya que os dignáis mirar con más solícita atención hacia la paz de la Iglesia universal y la custodia de la fe católica, reconocéis claramente que se atreven grandes insidias de los herejes, para que entre los discípulos de Eutiques y Dióscoro, y aquel que la sede apostólica ha dirigido, se lleve a cabo un trato más diligente, como si nada hubiera sido definido antes, y lo que los sacerdotes católicos de todo el mundo aprueban y se alegran de haber sido afirmado en el santo sínodo de Calcedonia, se haga débil en injuria incluso del sacratísimo concilio de Nicea. Pues lo que en nuestros tiempos fue afirmado en Calcedonia sobre la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, también lo definió aquel místico número de Padres en Nicea; para que la confesión de los católicos no creyera que el Hijo unigénito de Dios es en algo inferior al Padre, ni que el mismo, cuando se hizo hijo del hombre, no tuvo la verdadera naturaleza de nuestra carne y alma.

CAP. II.

Por lo tanto, debemos detestar y evitar perseverantemente lo que la fraude herética intenta lograr, y no debemos volver a discutir lo que ha sido definido piadosa y plenamente, para que no parezca que dudamos, a juicio de los condenados, de aquello que claramente concuerda en todo con las autoridades proféticas, evangélicas y apostólicas. Por lo tanto, si hay quienes disienten de lo que ha sido establecido divinamente, que sean dejados a sus propias opiniones, y que se aparten de la unidad de la Iglesia con la perversidad que han elegido. Pues de ninguna manera pueden aquellos que se atreven a contradecir los sacramentos divinos estar unidos a nosotros en alguna comunión. Que se jacten en la vanidad de su elocuencia y se gloríen en la astucia de sus argumentaciones, que es enemiga de la fe: a nosotros nos complace obedecer los preceptos del Apóstol, quien dice: "Mirad que nadie os engañe por medio de filosofías y vanas sutilezas" (Colosenses II, 8). Porque, según el mismo apóstol, "si lo que destruí, esto vuelvo a edificar, me constituyo transgresor" (Gálatas II, 18), y me someto a las condiciones de las venganzas que no solo la autoridad

del príncipe de bendita memoria Marciano, sino también yo con mi consentimiento he confirmado. Porque, como habéis dicho santamente y con verdad, la perfección no admite incremento, y la plenitud no admite adición. Por lo tanto, sabiendo que tú, venerable príncipe, estás imbuido de la luz más sincera de la verdad, no vacilas en ninguna parte de la fe, sino que con juicio santo y perfecto disciernes lo recto de lo perverso y separas lo que debe ser rechazado de lo que debe ser abrazado, te ruego que no consideres que mi humildad es culpable de desconfianza, ya que esta mi cautela no solo sirve a la Iglesia universal, sino que también sirve a tu gloria: para que no parezca que durante tu imperio se ha incrementado la maldad de los herejes y se ha perturbado la seguridad de los católicos.

CAP. III.

Aunque, por tanto, confío mucho en todo en el corazón de vuestra piedad, y veo claramente que estáis suficientemente instruidos por el Espíritu de Dios que habita en vosotros, y que ningún error puede engañar vuestra fe, sin embargo, me esfuerzo por obedecer vuestra orden en esto, para enviar a algunos de mis hermanos, quienes, en vuestra presencia, representen mi lugar y demuestren cuál es la regla de la fe apostólica, aunque, como he dicho, ya la conocéis bien, mostrando y probando en todo que no deben ser contados entre los católicos aquellos que no siguen las definiciones del venerable sínodo de Nicea, ni las reglas del santo concilio de Calcedonia; ya que es evidente que los santos decretos de ambos proceden de la fuente evangélica y apostólica, y cualquier cosa que no provenga de la irrigación de Cristo, es del cáliz de la víbora. Sepa, pues, vuestra piedad, venerable emperador, que aquellos que prometo enviar no partirán de la sede apostólica para luchar contra los enemigos de la fe, ni para contender contra nadie, porque sobre los asuntos definidos tanto en Nicea como en Calcedonia, como ha placido a Dios, no nos atrevemos a iniciar discusión alguna: como si fueran dudosos o débiles aquellos que una autoridad tan grande ha establecido por el Espíritu Santo.

CAP. IV.

No negamos nuestro apoyo ministerial a la instrucción de nuestros pequeños, quienes después de la alimentación con leche desean ser saciados con un alimento más sólido. Así como no despreciamos a los más simples, nos abstenemos de los herejes rebeldes, recordando el mandato del Señor que dice: No deis lo santo a los perros, ni echéis vuestras perlas delante de los cerdos (Mateo VII, 6). Es demasiado indigno e injusto permitir que aquellos a quienes el Espíritu Santo señala a través del profeta, diciendo: Los hijos extraños me han mentido (Salmo XVII, 46), sean admitidos a la libertad de discusión. Aunque no se opusieran al Evangelio, se mostrarían ser de aquellos de quienes está escrito: Profesan conocer a Dios, pero con sus hechos lo niegan (Tito I, 16). Clama aún la sangre del justo Abel contra el impío Caín, quien, reprendido por el Señor (Génesis IV, 10), no se arrepintió, sino que se encendió en ira para cometer asesinato. Queremos que la venganza de este acto quede reservada al juicio del Señor, de modo que el ladrón desvergonzado y cruel parricida caiga sobre sí mismo y no nos afecte. No permitáis que el lamentable cautiverio de la santa Iglesia de Alejandría se prolongue más, a la cual debe ser restituida su libertad con el apoyo de vuestra fe y justicia, para que en todas las ciudades de Egipto se restaure la dignidad de los Padres y el derecho sacerdotal. Dado el duodécimo día antes de las calendas de abril, siendo cónsules León y Mayoriano Augusto.

CARTA CLXIII A ANATOLIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA. POR PATRICIO, DIÁCONO.

SINOPSIS.

Que sus advertencias habían desagradado a Anatolio, lo reclama y le aconseja que el presbítero Ático, con su propia firma, condene públicamente el error eutiquiano, si desea ser considerado católico.

LEO obispo a ANATOLIO obispo.

Al leer las cartas de tu amor, que enviaste a través de nuestro hijo Patricio, el diácono, comprendí que te desagrada mi preocupación, la cual, según la caridad del Señor, que has aprobado en muchas ocasiones que te he mostrado, te advertí sobre evitar a aquellos que se dirían adversarios de la fe común, para que no se atribuyera a la negligencia del rector si alguien en la Iglesia católica se atreviera a predicar lo que concordara con los sentimientos de los herejes. Lo cual, si la fama lo proclamaba verdaderamente, delegué a tu juicio de amor para investigar. No he ofendido en nada tu honor, a quien confié examinar lo que me había sido transmitido: que el presbítero Ático, a quien conocía por atreverse a tales cosas, a menos que se purgara con una satisfacción completa, y no solo condenara a los herejes con su

voz, sino también con la suscripción de su propia mano, estaría alejado de la gracia de la comunión. Al enviar escritos de dudosa fe y profesión incierta, confirmó más que disipó todo lo que la fama nos había traído sobre él; ya que si hubiera querido probar su conciencia sincera, debería haber confesado no que Eutiques le era odioso, sino que reprobaba y condenaba su perfidia: porque son diferentes las enemistades humanas incluso entre católicos; y los errores diabólicos que la fe católica condena. Y por eso, hermano queridísimo, no debes dudar en nada de nuestro amor, si sigues el ejemplo del profeta, y dices: ¿No odiaba yo, Señor, a los que te odian, y me consumía por tus enemigos? (Sal. 138, 21). Porque en todo quiero que estés muy seguro de que así como deseo que mi reputación permanezca intacta, también deseo que tú seas hallado irreprensible en todo. Sin embargo, el mencionado Ático, para que aparezca libre de toda sospecha contraria, debe mostrar claramente qué anatematiza y condena en Eutiques, y suscribirse a la condenación del error expresado, eliminando toda duda: de modo que profese guardar en todo la definición de fe del sínodo de Calcedonia, a la cual también tu amor consintió suscribiéndose, y que la autoridad de la sede apostólica confirmó, añadiendo la suscripción de su propia mano, que se recite en la Iglesia ante el pueblo cristiano: para que por la fe católica ni nosotros seamos considerados negligentes, ni él sea sospechoso en adelante. Si persiste en la misma depravación, y no quiere obedecer las saludables instrucciones, que reciba la sentencia del sínodo de Calcedonia, cuyas definiciones rechaza. Dado el quinto día antes de las calendas de abril, siendo cónsules León y Mayoriano Augustos.

CARTA CLXIV. AL EMPERADOR LEÓN.

SINOPSIS.

I. Envía legados en su lugar para actuar por la libertad de la Iglesia, y ruega que lo ya bien definido no se someta a un nuevo tratado.---II. Siempre habrá lugar para la discusión, si se permite que los misterios sean evaluados por la razón humana y la locuacidad de los retóricos.---III. Cuán enemigo del Evangelio y de la salvación humana es el dogma de los eutiquianos proscrito por el sínodo; al cual no se debe restar valor con ninguna disputa.---IV. Los parricidas alejandrinos son indignos de toda indulgencia; sin embargo, si se arrepienten, no se debe desesperar de la misericordia.---V. Recomienda a los legados, a quienes envía no para discutir, sino para suplicar; qué se debe hacer por la paz de la Iglesia; no se debe negar la penitencia a los corregidos, permaneciendo bajo sentencia sinodal los obstinados.

LEO obispo a LEÓN Augusto.

CAP. I.

Con muchos y manifiestos documentos, me alegra saber cuánto afecto tenéis por la Iglesia universal, y no he dejado de obedecer a los preceptos de vuestra piedad tan pronto como me fue posible, enviando a Domitiano y Geminiano, hermanos y coepíscopos míos, quienes, ejecutando mis súplicas de solicitud ante vosotros, rogaran por la paz de la doctrina evangélica para vosotros y obtuvieran la libertad de la fe, en la cual, según la enseñanza del Espíritu Santo, tú especialmente sobresales, rechazando a los enemigos de Cristo, quienes, aunque quisieran ocultar su furia, no podrían permanecer ocultos, porque hay una santa simplicidad en el rebaño del Señor, diferente de la simulación de las bestias ocultas bajo el vestido de ovejas; y ya no pueden infiltrarse mediante hipocresía aquellos cuyo furor ha sido manifestado por tanta locura. Reconoce, por tanto, augusto y venerable emperador, cuánto has sido preparado por la divina providencia como defensa de todo el mundo, y comprende qué ayuda debes a tu madre la Iglesia, que se gloría especialmente de ti como hijo. No se permita que resurjan con nuevos movimientos las luchas ya extinguidas contra los triunfos de la diestra omnipotente; especialmente cuando esto no está permitido en absoluto a los condenados atrevimientos de los herejes desde hace tiempo, y este fruto debe ser otorgado a los piadosos trabajos, para que toda la plenitud de la Iglesia permanezca segura en la solidez de su unidad, y nada de lo bien compuesto sea revocado: porque después de las constituciones legítimas e inspiradas divinamente, querer luchar no es de un espíritu pacífico, sino rebelde, como dice el Apóstol: Porque contender con palabras no es útil para nada, sino para la subversión de los oyentes (II Tim. II, 24).

CAP. II.

Pues si siempre fuera libre discutir con persuasiones humanas, nunca faltarían quienes se atrevan a oponerse a la verdad y confiar en la locuacidad de la sabiduría mundana. La fe y la sabiduría cristiana deben evitar esta vanidad nocivísima, como se reconoce en la misma enseñanza de nuestro Señor Jesucristo, quien, al llamar a todas las naciones a la iluminación de la fe, no eligió a filósofos ni a oradores para que sirvieran predicando el Evangelio, sino que tomó a los humildes y pescadores, a través de los cuales se manifestaría, para que

la doctrina celestial, que estaba llena de virtudes, no pareciera necesitar la ayuda de las palabras. Por eso el Apóstol declara y dice: "No me envió Cristo a bautizar, sino a evangelizar; no con sabiduría de palabras, para que no se haga vana la cruz de Cristo; porque la palabra de la cruz es locura para los que se pierden, pero para los que se salvan es poder de Dios; pues está escrito: Destruiré la sabiduría de los sabios, y desecharé la prudencia de los prudentes. ¿Dónde está el sabio? ¿Dónde el escriba? ¿Dónde el inquisidor de este siglo? ¿No ha hecho Dios necia la sabiduría de este mundo?" (I Cor. I, 17-20). Los argumentos retóricos y las astucias de discusión instituidas por los hombres se glorían principalmente en atraer el sentido de los oyentes hacia lo que cada uno ha elegido afirmar con su ingenio y elocuencia en asuntos inciertos y confusos por la variedad de opiniones; y así sucede que lo que se defiende con mayor elocuencia se considera más verdadero. Pero el Evangelio de Cristo no necesita de este arte, en el cual la doctrina de la verdad se ha manifestado con su propia luz; ni se busca lo que agrada a los oídos, donde a la verdadera fe le basta saber quién enseña.

CAP. III.

A aquellos que se dejan engañar por sus propias invenciones, nada los separa más de la luz evangélica que el no considerar que la verdad de la encarnación del Señor pertenece a la naturaleza humana, es decir, a la nuestra. Como si fuera indigno de la gloria de Dios que la majestad del Verbo impasible asumiera la verdad de la carne mortal; cuando de otro modo no podría repararse la salvación de los hombres, si quien está en la forma de Dios no se dignara asumir también la forma de siervo. Por lo tanto, cuando el santo sínodo de Calcedonia, celebrado con el consenso de todas las provincias del orbe romano y del mundo entero, y que es indivisible en sus decretos del sacratísimo concilio de Nicea, cortó toda la impiedad del dogma eutiquiano del cuerpo de la comunión católica, ¿cómo podrá haber un retorno a la paz eclesiástica para alguno de los caídos, si no ha sido purgado con perfecta satisfacción? Pues, ¿qué licencia de disertar puede concederse a aquellos que merecieron ser condenados por un juicio justo y santo? Para que reciban verdaderamente aquella sentencia del bienaventurado apóstol Juan, con la cual, en los mismos comienzos de la naciente Iglesia, golpeó a los enemigos de la cruz de Cristo diciendo: Todo espíritu que confiesa que Jesucristo ha venido en carne

es de Dios, y todo espíritu que disuelve a Jesús no es de Dios, sino que es del Anticristo (1 Juan 4, 2). Con esta doctrina del Espíritu Santo precediéndonos, debemos usarla piadosa y constantemente, para que, mientras se admite la discusión de tales asuntos, no se menoscabe la autoridad de lo que ha sido definido divinamente, ya que en todas las partes de vuestro reino y en todos los confines de la tierra se conserva con paz muy firme la fe establecida en Calcedonia; y no es digno del nombre cristiano quien se separa de la comunión de nuestra unidad. De lo cual el Apóstol dice: Al hombre hereje, después de una y otra corrección, evítalo, sabiendo que tal persona está pervertida y condenada por su propio juicio (Tito 3, 10).

CAP. IV.

Lo que, por tanto, en la invasión de la santa Iglesia y en el cruelísimo asesinato de su prelado cometió el impío parricida, no puede ser expiado por remisiones humanas, a menos que se apele a aquel que solo puede castigar dignamente tales actos y que solo con misericordia inefable puede perdonar. Nosotros, en verdad, no somos ávidos de venganzas, pero no podemos de ninguna manera asociarnos con los ministros del diablo. Si llegamos a conocer que se apartan de sus perversidades, que se arrepienten de su error y que convierten las armas de la discordia en lamentos de penitencia, también nosotros podemos suplicar por ellos, para que no perezcan eternamente: para que sigamos el ejemplo de la piedad del Señor, quien, clavado en el madero de la cruz, oraba por sus perseguidores, diciendo: Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen (Luc. XXIII, 24). Para que la caridad cristiana actúe fructuosamente por sus enemigos, que los impíos dejen de acosar siempre a la Iglesia de Dios, siempre religiosa y siempre devota; y que no se atrevan a perturbar las almas del pueblo sencillo con falacias heréticas: para que donde en todos los tiempos pasados floreció la fe más sincera, ahora también pueda prosperar la doctrina evangélica y apostólica. Porque nosotros, imitando la divina misericordia en la medida de nuestras posibilidades, no deseamos que nadie sea castigado por la justicia, sino que todos sean liberados por la misericordia.

CAP. V.

Que tu clemencia, te lo ruego, atienda las peticiones de mis mencionados hermanos; a quienes, como ya he expresado en la carta anterior, he enviado no para disputar con los condenados, sino para suplicarles a ustedes únicamente por la estabilidad de la fe católica. Y que principalmente vuestra piedad, por su fe y en contemplación de la divina majestad, conceda que, eliminadas por completo las contiendas de los herejes, se digne prestar misericordiosa atención a aquellos que han caído desgraciadamente, y que, restaurada la libertad de la Iglesia Alejandrina a su estado original, se ordene allí un obispo que, guardando los decretos del sínodo de Calcedonia y concordando con las disciplinas evangélicas, pueda pacificar al pueblo perturbado. Que también estos obispos o clérigos, a quienes el impío parricida ha expulsado de sus iglesias, sean restituidos por mandato de vuestra piedad; y que a los demás, a quienes una malicia similar ha hecho desterrados de sus propias moradas, se les restituya a su estado original, para que podamos alegrarnos plena y perfectamente de la gracia de Dios y del mérito de vuestra fe sin ningún ruido de disputas. Pues si alguien ha olvidado tanto la esperanza cristiana como su propia salvación, que se atreva a violar con alguna disputa el decreto evangélico y apostólico del sacratísimo concilio de Nicea y del santo sínodo de Calcedonia, a este lo condenamos con todos los herejes que han tenido impías y detestables opiniones sobre la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, con similar anatema y igual execración: para que no se niegue el remedio de la penitencia a los que se corrigen con legítima satisfacción, y que la sentencia sinodal, que está llena de verdad, permanezca sobre los que se rebelan. Dado el día dieciséis antes de las calendas de septiembre, siendo cónsules León y Mayoriano Augustos.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Entre todas las cartas de León, dos se encuentran especialmente célebres tanto entre los latinos como entre los griegos: la carta 28, dirigida a Flaviano, y la siguiente a León Augusto, ya que explican y defienden más plenamente el dogma católico contra la herejía eutiquiana. Por ello, cuando se alaban las cartas de San León escritas en defensa de la fe, se hace mención expresa de estas dos en particular:

y cuando la carta 28 a Flaviano es llamada el primer tomo, esta, dirigida a León Augusto, es llamada el segundo tomo por Martín I en el concilio de Letrán con estas palabras: "Del segundo volumen del bienaventurado León, pontífice romano, dirigido al emperador León." Por ello, en las profesiones de fe, a veces se declara que la doctrina de ambas cartas es recibida al igual que la doctrina de los concilios; y el papa Simplicio, en la carta 5 a Acacio, escribió sobre esto: "Es conocida y celebrada por todas las autoridades allí, lo que mi predecesor de santa memoria, León, escribió en consulta a León de augusta recordación, y reconocen cuán venerablemente fue recibida." Por ello, en los antiguos leccionarios también se lee esta carta, como se puede ver en el códice Vallicellano XXVI, y se encuentra descrita en los manuscritos de la colección 2 de Sermones de San León, que tiene su origen en los leccionarios. Compárese con los manuscritos de la Basílica Vaticana 210 y Barberini 88. También se presenta una interpretación griega de la misma en algunos códices griegos, y la ofreceremos a partir de los Misceláneos de Gerardo Vossio, prepósito de Tongeren, quien utilizó el códice griego que perteneció al cardenal Sirleto y luego al cardenal Colonna. Algunas correcciones adicionales las tomamos del códice griego Vaticano 1341, que P. Cacciarius utilizó en la última edición romana. No debe sorprender que no se encuentre en la colección calcedonense; ya que esta colección, como mostramos en la introducción, fue compilada mientras vivía Valentiniano, es decir, antes de que esta carta fuera escrita. Esta carta fue utilizada con un notable encomio por San Efrén de Antioquía según Focio, códice 228.

2 Para establecer el tiempo, que algunos ponen en duda, es necesario recordar la ocasión de escribir las cartas. El emperador León, en el año 457, para contrarrestar la audacia de los eutiquianos, quienes, al oponerse a la definición de Calcedonia, habían agitado a toda Egipto y solicitaban un nuevo examen y juicio, envió cartas encíclicas a todos los metropolitanos y especialmente a San León, solicitando, entre otras cosas, que cada uno, convocado el sínodo de su respectiva provincia, expusiera en cartas lo que pensaban del concilio de Calcedonia. El Santo Pontífice respondió de inmediato, es decir, el 1 de diciembre del mismo año, con la carta 156, y al mismo tiempo prometió cartas más detalladas en el capítulo 6 con estas palabras: "Y para que la página de esta carta no se extendiera en demasía, se incluirán en otras cartas, que concuerdan con la afirmación de la fe

católica, de modo que, aunque lo predicado por la sede apostólica fuera suficiente, estas adiciones también desenmascararían las insidias de los herejes". Es evidente que cumplió esta promesa con la carta siguiente desde el inicio de la misma. Tillemont, en la nota 70 sobre León, se inclina a pensar que esta carta fue dada ya sea el mismo 1 de diciembre del año 457, cuando se dio la carta 156, o poco después: pues le parece inverosímil que el pontífice haya retrasado por más de ocho meses las cartas que en el testimonio citado ya indicó como preparadas. Por lo tanto, considera que la notación cronológica adjunta a esta carta debe ser rechazada: y lo confirma por el hecho de que dicha notación cronológica falta en la mayoría de los manuscritos. Además, al considerar que esta carta debe referirse a lo que León escribió en la carta 157, a Anatolio, capítulo 1: "Yo ciertamente, en la medida de lo posible, he rogado al piadosísimo príncipe, para que... las afirmaciones de los herejes se reconozcan en la gran ceguera de la ignorancia"; afirma con mayor probabilidad que esta, junto con la carta 156, fue entregada el 1 de diciembre. Sin embargo, ni junto con la carta 156, ni poco después de esta carta, las palabras: "Recuerdo haber prometido" hacen evidente que fue dada; lo cual manifiesta que la promesa fue hecha mucho antes. Pero el verbo en tiempo pasado "comprehendi", que en el testimonio de la carta 156 parece indicar que estas cartas ya estaban preparadas y escritas, no debe impedir que se crea que esta promesa se retrasó tanto tiempo. Pues hemos demostrado en otros ejemplos que a León le era familiar usar el tiempo pasado para algo que se creía inminente, aunque luego se pospusiera por más tiempo. También esas palabras del capítulo 1 de esta carta, "cumplo con la ocasión fiel", insinúan alguna ocasión que surgió después de la promesa hecha el 1 de diciembre. Además, la primera ocasión después de esas calendas ocurrió el 21 de marzo del año 458, cuando a través de Filóxeno, agente en los asuntos, envió las cartas 160, 161 y 162. Podría haber anexado también esta carta a ellas. Sin embargo, dado que a través del mismo Filóxeno el emperador había solicitado que San León enviara a algunos de sus hermanos bien instruidos, los cuales promete enviar en la carta 162, capítulo 3, consideró que la transmisión de estas cartas debía diferirse a este tiempo: y Domitiano y Geminiano, los legados, son esa "ocasión fiel" a la que se refiere al inicio de la carta. Dado que estos legados partieron con las cartas precedentes fechadas el 17 de agosto, reconocemos que esta misma fecha, según la costumbre de León, también se adjunta a esta carta. Por lo tanto, de los dos días 19 o 17 de agosto, que uno de ellos tienen

dos códices Trecopith. y Oxon. de Quesnel y las ediciones de Josías Simler, Surio, etc., y el otro el códice Teodoricano del mismo Quesnel y nuestro excelente códice de Ratisbona; hemos preferido este último que concuerda con las cartas anteriores: además, fue fácil que por un error de los copistas la nota "VI", con los lados separados, se convirtiera en "III", y se escribiera "XIII" en lugar de "XVI de agosto". Tampoco debe preocupar que la mayoría de los códices y colecciones carezcan de toda notación cronológica: pues otras cartas importantes en todos los manuscritos carecen de la nota cronológica; que si la encontráramos en algún códice, nadie creería que debe ser eliminada, a menos que contradiga la historia. Sin embargo, en la presente carta, además de la fe de algunos códices de diversa procedencia, entre los cuales especialmente el de Ratisbona ofrece gran confianza, no solo no hay nada que contradiga, sino que todo más bien concuerda con lo dicho anteriormente.

3. Sobre los testimonios adjuntos a esta carta, es necesario advertir algo aquí. San León los recopiló por primera vez después del pseudo-sínodo de Éfeso y los envió a Oriente a través de legados, para mostrar que la doctrina de su carta 28, dirigida a Flaviano, era coherente con la doctrina de los Padres latinos y griegos. Sin embargo, los testimonios que envió entonces, aunque fueron escritos por León en latín, solo se conserva su versión griega, que se lee en las ediciones de los Concilios adjunta a la carta a Flaviano en el acto 2 del Concilio de Calcedonia, sobre lo cual hemos hablado más al final de la advertencia a la carta 28. Los mismos testimonios fueron nuevamente adjuntados a esta carta, y se encuentran escritos en latín tanto en las ediciones como en los códices de León después de la misma carta a León Augusto; además, se encuentran insertos por separado en las colecciones más antiguas 3 y 5, así como en el manuscrito del Capítulo de Verona 58. En estos testimonios, hay algunos que no se leen en las ediciones de los Concilios en el acto 2. Creemos que esto se debe a que el Santo Pontífice, al escribir a León Augusto, usó mayor diligencia, buscó y añadió nuevos testimonios. Además, es especialmente notable que solo se citan tres Padres latinos: Hilario, Ambrosio y Agustín; y que sus testimonios fueron tomados de las fuentes latinas mismas. Hay más testimonios de los Padres griegos, y estos fueron derivados de aquellas versiones que surgieron en la época de León. Así, el testimonio de Atanasio es manifiestamente de esa interpretación de la carta a Epicteto, donde la misma carta se presenta

íntegra en la colección 5, cap. 52, y en los manuscritos de la colección 12. Los testimonios de Teófilo de dos cartas pascuales muestran claramente la versión de Jerónimo: el testimonio de Cirilo de la carta a Nestorio se describe con las mismas palabras en la mencionada colección 5, cap. 56, y entre las cartas de León en la colección 12.

CARTA CLXV. AL EMPERADOR LEÓN.

SINOPSIS.

I. Indica que se enviarán escritos prometidos anteriormente contra el dogma eutiquiano.---II. Se exponen los dogmas de Nestorio y Eutiques, de los cuales este último emuló a Apolinar, Valentino y Maniqueo.---III. En el Símbolo Niceno se destruyen todos estos monstruos de herejías.---IV. La reconciliación de los hombres depende de la encarnación, sin la cual Cristo no cumple ni la función de mediador ni de redentor.---V. Solo por el sacrificio de Cristo el mundo ha sido reconciliado con Dios, o los pecadores han sido justificados.---VI. Las propiedades de ambas naturalezas en Cristo se manifiestan a través de sus diversas acciones.---VII. La verdad de la carne en Cristo se comprueba por la verdad de su muerte, sepultura y resurrección.---VIII. La exaltación de Cristo no pudo haberse realizado sino en la verdadera naturaleza humana.---IX. Bajo la apariencia de honrar la Deidad, se le inflige una gran injuria al afirmar que se ocultó bajo la mentira de un fantasma.---X. La tradición de los Santos Padres afirma firmemente la fe católica, que es digno de ser defendida principalmente por el emperador.---XI. Testimonios de los Santos Padres tanto griegos como latinos para afirmar la verdad de la carne en Cristo.

LEO obispo al AUGUSTO LEÓN.

CAP. I.

Recuerdo haber prometido, venerable emperador, que en la causa de la fe, sobre la cual sé que tu clemencia está piadosamente preocupada, debía dirigir un discurso más completo de mi humildad: el cual ahora, con la ayuda del Señor, cumplo en la ocasión oportuna, para que la instrucción útil, según creo, no pueda faltar al santo celo de tu piedad. Aunque sé que tu clemencia no necesita de instituciones humanas, y que has bebido la doctrina más pura de la abundancia del Espíritu Santo, es sin embargo mi deber tanto manifestar lo que entiendes, como proclamar lo que crees: para que aquel fuego que el Señor, al venir, envió a la tierra (Luc. XII, 49), agitado por el movimiento de la meditación frecuente, se caliente de tal manera que hierva, y se

inflame de tal modo que ilumine. Pues la gran oscuridad que la herejía eutiquiana ha intentado traer a las regiones de Oriente, y de aquella luz que, como dice el Evangelio, brilla en las tinieblas, y las tinieblas no la comprendieron (Juan I, 5), ha intentado desviar los ojos de los ignorantes. Y aunque ella misma ha recaído en su propia ceguera, ahora recrudece en los discípulos lo que en su autor falló.

CAP. II.

No transcurrió mucho tiempo antes de que la fe católica, que es única y verdadera, a la cual nada se le puede añadir ni quitar, fuera atacada por dos enemigos: el primero fue Nestorio, y el segundo, Eutiques. Ambos quisieron introducir en la Iglesia de Dios dos herejías contrarias entre sí, por lo que cada uno fue justamente condenado por los predicadores de la verdad, ya que lo que ambos pensaron con diversas falsedades fue extremadamente insensato y sacrílego.

Anatema sea, por tanto, Nestorio, quien creyó que la bienaventurada Virgen María no era madre de Dios, sino solamente del hombre, haciendo así de la carne una persona y de la Deidad otra; y no consideraba a Cristo como uno en el Verbo de Dios y en la carne, sino que proclamaba separadamente y distintamente a un Hijo de Dios y a otro del hombre; ya que, permaneciendo aquella inmutable esencia del Verbo, que es intemporal y coeterna con el Padre y con el Espíritu Santo, el Verbo se hizo carne dentro del vientre virginal, de modo que, por un inefable sacramento, en una sola concepción y un solo parto, según la verdad de ambas naturalezas, la misma virgen fue sierva del Señor y madre. Esto también lo entendió y dijo Isabel, como declara el evangelista Lucas: ¿De dónde a mí esto, que la Madre de mi Señor venga a mí? (Luc. I, 43). Eutiques también sea golpeado por el mismo anatema, quien, arrastrado por los impíos errores de los antiguos herejes, eligió el tercer dogma de Apolinar: negando la verdad de la carne y del alma humana, afirmaba que todo nuestro Señor Jesucristo era de una sola naturaleza, como si la Deidad del Verbo se hubiera convertido en carne y alma; y que concebir, nacer, nutrirse, crecer, ser crucificado y morir, ser sepultado y resucitar, y ascender al cielo, y sentarse a la derecha del Padre, de donde vendrá a juzgar a vivos y muertos, fuera solo de la esencia divina, que no recibe nada de esto en sí sin la verdad de la carne: porque la naturaleza del Unigénito es la naturaleza del Padre, es la naturaleza del Espíritu Santo, y al mismo

tiempo es impasible, al mismo tiempo es inmutable, la unidad indivisa de la sempiterna Trinidad, y la igualdad consustancial. Por lo tanto, si alguno de los eutiquianos se aparta de la perversidad de Apolinar, para no ser convencido de sentir la Deidad pasible y mortal, y sin embargo se atreve a proclamar una sola naturaleza del Verbo encarnado, es decir, del Verbo y de la carne, manifiestamente pasa a la locura de Valentín y Maniqueo, y cree que el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo, realizó todo de manera simulada, y que no hubo en él un cuerpo humano, sino que la apariencia fantástica de un cuerpo apareció a los ojos de los que lo veían.

CAP. III.

Dado que la fe católica desde hace tiempo detesta tales mentiras de impiedad, y los sacrilegios de tales afirmaciones han sido condenados hace mucho tiempo por las sentencias concordes de los santos Padres en todo el mundo, no hay duda de que nosotros predicamos y defendemos esa fe que el santo sínodo de Nicea confirmó, diciendo:

Creemos en un solo Dios, Padre todopoderoso, creador de lo visible e invisible. Y en un solo Señor, Jesucristo, Hijo de Dios, nacido del Padre, unigénito, es decir, de la sustancia del Padre, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma sustancia que el Padre (lo que los griegos llaman ὁμοούσιον), por quien todas las cosas fueron hechas, tanto las que están en el cielo como las que están en la tierra. Que por nosotros y por nuestra salvación descendió, se encarnó y se hizo hombre, padeció y resucitó al tercer día. Ascendió a los cielos, vendrá a juzgar a vivos y muertos. Y en el Espíritu Santo.

En esta profesión se contiene evidentísimamente lo que también nosotros confesamos y creemos acerca de la encarnación del Señor, quien para restaurar la salvación del género humano, no trajo consigo del cielo la verdadera carne de nuestra fragilidad, sino que la asumió en el seno de la Virgen Madre.

CAP. IV.

Cualquiera que esté tan cegado y alejado de la luz de la verdad, que niegue la verdad de la carne humana al Verbo de Dios desde el

momento de la encarnación, debe mostrar en qué se apropia del nombre cristiano y cómo concuerda con el Evangelio de la verdad, si por el parto de la bienaventurada Virgen la carne fue sin Deidad, o la Deidad surgió sin carne. Pues así como no se puede negar, según dice el evangelista, que el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros (Juan 1, 14); tampoco se puede negar, según predica el bienaventurado apóstol Pablo, que Dios estaba en Cristo reconciliando al mundo consigo mismo (II Cor. 5, 19). ¿Qué reconciliación podría haber, por la cual Dios se hiciera propicio al género humano, si no asumiera la causa de todos como mediador entre Dios y los hombres? ¿Y de qué manera cumpliría la verdad del mediador, si quien en la forma de Dios es igual al Padre, en la forma de siervo no participara también de nuestra condición: para que el vínculo de la muerte, contraído por la transgresión de uno, fuera disuelto por la muerte de uno solo, quien solo no debía nada a la muerte? Pues la efusión de la sangre de Cristo por los injustos fue tan rica en precio, que si la totalidad de los cautivos creyera en su redentor, ninguna cadena del diablo los retendría: porque, como dice el Apóstol, donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia (Rom. 5, 20). Y dado que, nacidos bajo el juicio del pecado, han recibido el poder de renacer para la justicia, el don de la libertad se ha hecho más fuerte que la deuda de la servidumbre.

CAP. V.

¿Qué esperanza, pues, se dejan aquellos en el auxilio de este sacramento que en nuestro Salvador niegan la verdad del cuerpo humano? Que digan con qué sacrificio han sido reconciliados; que digan con qué sangre han sido redimidos. ¿Quién es, como dice el Apóstol, el que se entregó a sí mismo por nosotros como oblación y víctima a Dios en olor de suavidad (Efesios 5, 2)? ¿O qué sacrificio fue jamás más sagrado que el que el verdadero y eterno Pontífice impuso en el altar de la cruz mediante la inmolación de su carne? Pues aunque la muerte de muchos santos haya sido preciosa a los ojos del Señor (Salmo 115, 14), sin embargo, la muerte de ningún inocente fue la redención del mundo. Los justos recibieron coronas, no las dieron, y de la fortaleza de los fieles nacieron ejemplos de paciencia, no dones de justicia. En efecto, las muertes fueron singulares en cada uno, y nadie pagó la deuda de otro con su fin: ya que entre los hijos de los hombres solo nuestro Señor Jesucristo, que verdaderamente era el Cordero inmaculado, existió, en quien todos fueron crucificados,

todos muertos, todos sepultados, todos también resucitados. De los cuales él mismo decía: Cuando sea levantado de la tierra, atraeré a todos hacia mí (Juan 12, 32). Pues la verdadera fe que justifica a los impíos y crea justos, atraída a participar de su humanidad, adquiere la salvación en aquel en quien solo el hombre se encuentra inocente: teniendo la libertad de gloriarse por la gracia de Dios en su poder, quien, enfrentándose al enemigo del género humano en la humildad de nuestra carne, otorgó su victoria a aquellos en cuyo cuerpo triunfó.

CAP. VI.

Por lo tanto, aunque en un solo Señor Jesucristo, verdadero Hijo de Dios y hombre, el Verbo y la carne sean una sola persona, que inseparable e indivisiblemente comparten acciones comunes, deben entenderse las cualidades de sus obras, y con la contemplación de la fe sincera debe discernirse a qué se eleva la humildad de la carne y a qué se inclina la altura de la Deidad: qué es lo que la carne no hace sin el Verbo, y qué es lo que el Verbo no realiza sin la carne. Sin la potencia del Verbo, la Virgen no concebiría ni daría a luz, y sin la verdad de la carne, la infancia envuelta en pañales no yacería. Sin la potencia del Verbo, los magos no adorarían al niño, señalado por la estrella; y sin la verdad de la carne, no se ordenaría trasladar al niño a Egipto y sustraerlo de la persecución de Herodes. Sin la potencia del Verbo, la voz del Padre no diría desde el cielo: Este es mi Hijo amado en quien me complazco (Mat. III, 17), y sin la verdad de la carne, Juan no proclamaría: He aquí el Cordero de Dios, que quita los pecados del mundo (Juan I, 29). Sin la potencia del Verbo, no se realizaría la restauración de los débiles y la vivificación de los muertos, y sin la verdad de la carne, ni el alimento sería necesario para el ayuno, ni el sueño para el fatigado. Finalmente, sin la potencia del Verbo, el Señor no se declararía igual al Padre, y sin la verdad de la carne, no diría que el Padre es mayor que él (Juan XIV, 28): ya que la fe católica acepta y defiende ambos, según la confesión del bienaventurado apóstol Pedro, cree que Cristo es el Hijo del Dios vivo (Mat. XVI, 16), tanto hombre como Verbo. Aunque desde aquel principio, cuando en el vientre de la Virgen el Verbo se hizo carne (Juan I, 14), nunca ha existido división entre ambas naturalezas, y a través de todos los incrementos corporales las acciones de todo el tiempo han sido de una sola persona; sin embargo, aquellas mismas cosas que se hicieron

inseparablemente, no las confundimos con ninguna mezcla, sino que percibimos de qué naturaleza es cada cosa por la cualidad de las obras.

CAP. VII.

Digan, pues, esos hipócritas, que con mentes ciegas no quieren recibir la luz de la verdad, en qué forma de cruz fue clavado en la madera el Señor de la majestad, Cristo, qué yacía en el sepulcro, y al removerse la piedra del monumento, qué carne resucitó al tercer día, y en qué, después de su resurrección, reprendía a algunos discípulos que no creían, y refutaba la duda de los que vacilaban, cuando decía: "Palpad y ved, porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como veis que yo tengo" (Luc. c. ult., 39); y al apóstol Tomás: "Mete tu mano en mi costado, y mira mis manos y mis pies, y no seas incrédulo, sino fiel" (Juan XX, 27). Con esta manifestación de su cuerpo ya destruía las mentiras de los herejes: para que toda la Iglesia, instruida en las doctrinas de Cristo, no dudara en creer lo que los apóstoles habían recibido para predicar. Pero si en tanta luz de verdad la obstinación herética no abandona sus tinieblas, que muestren de dónde se prometen la esperanza de la vida eterna, a la cual no se puede llegar sino por el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Jesucristo. Pues como dice el bienaventurado apóstol Pedro, "No hay otro nombre dado a los hombres bajo el cielo, en el cual debamos ser salvos" (Hech. IV, 12); ni hay redención de la cautividad humana, sino en su sangre, "quien se dio a sí mismo en redención por todos" (I Tim. II, 6), y quien, como predica el bienaventurado apóstol Pablo, "siendo en forma de Dios, no consideró el ser igual a Dios como algo a lo que aferrarse, sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho a semejanza de los hombres y hallado en condición de hombre. Se humilló a sí mismo, hecho obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Por lo cual Dios también lo exaltó y le dio un nombre que es sobre todo nombre: para que en el nombre de Jesús se doble toda rodilla, de los que están en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre" (Filip. II, 6-11).

CAP. VIII.

Por tanto, siendo uno solo el Señor Jesucristo, y siendo en Él una y la misma persona de verdadera divinidad y verdadera humanidad,

entendemos que la exaltación, por la cual Dios lo exaltó, como dice el doctor de las naciones, y le dio un nombre que es sobre todo nombre, pertenece a aquella forma que debía ser enriquecida con tan grande aumento de glorificación. En la forma de Dios, el Hijo era igual al Padre, y entre el engendrador y el unigénito no había distinción en esencia, ni diversidad en majestad, ni por el misterio de la encarnación se había disminuido algo del Verbo que le fuera devuelto por don del Padre. Sin embargo, la forma de siervo, por la cual la Deidad impasible cumplió el sacramento de la gran piedad, es la humildad humana, que elevada a la gloria del poder divino, está tan unida desde el mismo concepto en la Virgen con la Deidad y la humanidad, que ni lo divino se realiza sin el hombre, ni lo humano sin Dios. Por lo cual, así como se dice que el Señor de la majestad fue crucificado, así también se dice que quien es igual a Dios desde la eternidad, fue exaltado: porque inseparablemente, permaneciendo la unidad de la persona, es uno y el mismo, y totalmente hijo del hombre por la carne, y totalmente Hijo de Dios por la única Deidad con el Padre. Por tanto, todo lo que Cristo recibió en el tiempo, lo recibió según el hombre, a quien se le confirieron las cosas que no tenía. Pues según el poder de la Deidad, indiferentemente, todo lo que tiene el Padre, también lo tiene el Hijo, y lo que en la forma de siervo recibió del Padre, lo mismo en la forma de Dios también Él lo otorgó. Porque según la forma de Dios, Él y el Padre son uno (Juan 10, 30); pero según la forma de siervo, no vino a hacer su voluntad, sino la voluntad de aquel que lo envió (Juan 5, 30). Según la forma de Dios, así como el Padre tiene vida en sí mismo, así dio también al Hijo tener vida en sí mismo (Ibid., 26); según la forma de siervo, su alma está triste hasta la muerte (Mateo 26, 38). Y Él mismo es, como predica el Apóstol, tanto rico como pobre. Rico, porque como dice el evangelista: En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios, esto estaba en el principio con Dios: todas las cosas por Él fueron hechas, y sin Él nada de lo que ha sido hecho, fue hecho (Juan 1, 1-3). Pero pobre, porque por nosotros el Verbo se hizo carne, y habitó entre nosotros (Ibid., 14). ¿Y cuál es su anonadamiento, o cuál su pobreza, sino la aceptación de la forma de siervo? por la cual, velada la majestad del Verbo, se cumplió la dispensación de la redención humana.

CAP. IX.

Porque las cadenas originales de nuestra cautividad no podían ser desatadas, a menos que existiera un hombre de nuestro linaje y naturaleza, a quien no sujetaran las injusticias del pecado, y que con su sangre inmaculada disolviera el documento letal, tal como desde el principio estaba divinamente preordenado, así se cumplió en la plenitud del tiempo predeterminado: para que la promesa, significada de muchas maneras, llegara a su efecto largamente esperado, y no pudiera ser ambiguo lo que siempre había sido anunciado con continuos testimonios. En gran sacrilegio se manifiesta la impiedad de los herejes, cuando bajo la apariencia de honrar la Divinidad, niegan la verdad de la carne humana en Cristo; y piensan que es piadoso creer, si se dice que en nuestro Salvador no es verdadero lo que salva, cuando así, según la promesa que recorre todos los siglos, el mundo ha sido reconciliado con Dios en Cristo, de modo que si el Verbo no se dignara hacerse carne, ninguna carne podría ser salvada. Todo el sacramento de la fe cristiana se decolora en gran medida (como quieren los herejes) en la oscuridad, si se piensa que la luz de la verdad ha estado oculta bajo la mentira de un fantasma. Por tanto, ningún cristiano debe considerar vergonzoso para sí mismo la verdad de nuestro cuerpo en Cristo: porque todos los apóstoles y los discípulos de los apóstoles, y todos los doctores ilustres de las Iglesias, que merecieron llegar a la corona del martirio o a la gloria de la confesión, brillaron en la luz de esta fe, proclamando con sentencias concordantes en todas partes, que en el Señor Jesucristo debe confesarse una sola persona de la Deidad y la carne. ¿Con qué similitud de razón, con qué parte de los volúmenes divinos, la impiedad herética se cree ayudada, que niega la verdad del cuerpo de Cristo, cuando esto no lo testifica la ley, no lo predice la profecía, no lo enseñan los Evangelios, ni Cristo mismo dejó de mostrarlo? Que busquen a través de toda la serie de las Escrituras, no para huir de sus tinieblas, sino para no oscurecer la verdadera luz, y a través de todos los siglos encontrarán la verdad resplandeciente, de modo que verán que este gran y maravilloso sacramento fue creído desde el principio, y se completó al final. De lo cual, aunque ninguna parte de las sagradas escrituras guarda silencio, basta con haber puesto algunos signos concordantes de la verdad, por los cuales la diligencia de la fe se dirija a la latitud más espléndida, y con la luz sincera de la inteligencia perciba, que en el Hijo de Dios, quien incesantemente se profesa hijo del hombre y hombre, no debe ser motivo de vergüenza para los cristianos, sino de constante gloria.

CAP. X.

Para que tu piedad reconozca que estamos en concordancia con las predicaciones de los venerables Padres, he creído conveniente incluir algunas de sus sentencias en este discurso. Si te dignas a revisarlas, descubrirás que no predicamos otra cosa que lo que nuestros santos Padres enseñaron en todo el mundo; y que nadie discrepa de ellos, salvo los impíos herejes. Por lo tanto, gloriosísimo y venerable emperador, habiendo resumido esto con la mayor brevedad posible, cuando reconozcas que nuestra predicación está unida a la fe que te ha sido inspirada divinamente, verás que no nos apartamos en nada de la doctrina evangélica y apostólica, ni del símbolo de la profesión católica, ya que, como enseña el bienaventurado apóstol Pablo, "Grande es el misterio de la piedad, que fue manifestado en la carne, justificado en el espíritu, visto por los ángeles, predicado entre las naciones, creído en el mundo, recibido en gloria" (I Tim. III, 16). ¿Qué es, entonces, más útil para tu salvación? ¿Qué es más acorde con tu autoridad que velar por la paz de las Iglesias del Señor con tu constitución, y defender los dones de Dios en todos tus súbditos, sin permitir de ninguna manera que por la envidia del diablo sus ministros causen daño a nadie? Para que, al sobresalir en este mundo con un reino temporal, merezcas reinar eternamente con Cristo. Dado el día dieciséis antes de las calendas de septiembre, siendo cónsules León y Mayoriano Augusto.

Epístola de León, obispo de Roma, al rey León.

Al hijo gloriosísimo y serenísimo, León Augusto, León obispo.

Me recuerdo de mi promesa, piadoso rey, en el asunto de la fe, de la cual sé que tu benignidad se preocupa con gran devoción, para enviarte una exposición lo más completa posible de mi brevedad. La cual, con la ayuda del Señor que me proporciona la oportunidad, te ofrezco con confianza. Así, la introducción provechosa, en la medida en que creo que no puede faltar en absoluto, a la piadosa diligencia de vuestra devoción. Aunque hemos conocido que vuestra benignidad no necesita en absoluto de la enseñanza humana, y que habéis obtenido el conocimiento más puro de la abundancia del Espíritu Santo. Sin embargo, es propio de mí manifestar lo que se piensa y proclamar lo que se cree; para que aquel fuego, que el Señor al venir arrojó sobre la

tierra, impulsado por los frecuentes movimientos del estudio, se caliente de tal manera que hierva, y se eleve hacia la llama para que brille.

Pues una grandísima oscuridad ideó introducir en las regiones orientales la herejía de Eutiques, e intentó apartar los ojos de los ignorantes de aquella luz que, como dice el Evangelio, «brilla en las tinieblas, y las tinieblas no prevalecieron contra ella». Y habiendo esta misma herejía caído por medio de sus discípulos en su propia ceguera, apareció aún más cruelmente aquello que ya había decaído con su maestro. Pues en no mucho tiempo, la fe católica—que es única y verdadera, a la que nadie puede añadir ni sustraer nada—recibió ataques por parte de dos enemigos: el primero Nestorio, el segundo Eutiques. Ambos quisieron introducir en la Iglesia de Dios herejías mutuamente contrarias entre sí, de manera que ambas fueron justamente condenadas por los predicadores de la verdad, puesto que era extremadamente insensato e impío lo que ambos defendían desde sus respectivas falsedades.

Sea anatema, por tanto, Nestorio, quien cree que la bienaventurada Virgen María no es madre de Dios, sino solo de un hombre, para que separe una persona de la carne y otra de la divinidad; y no conciba a Cristo como uno solo, tanto en el Verbo de Dios como en el cuerpo, sino separadamente, proclamando por un lado al Hijo de Dios y por otro al nacido de un hombre. Mientras que, permaneciendo la esencia inmutable del Verbo, que es eterna y sin tiempo con el Padre y el Espíritu Santo, así el Verbo se hizo carne en el vientre de la Virgen, de modo que, según el misterio inefable, en una sola concepción y un solo parto, según la verdad de ambas naturalezas, la misma Virgen es sierva del Señor y madre. Esto también lo entendió y dijo Isabel (como lo aclaró el evangelista Lucas): "¿De dónde a mí esto, que la madre de mi Señor venga a mí?" Sea también anatematizado Eutiques, quien, arrastrado por los errores impíos de los antiguos herejes, eligió la tercera doctrina de Apolinar; de modo que, negando la carne humana y la verdad del alma, afirma que nuestro Señor Jesucristo es de una sola naturaleza. Como si la divinidad del Verbo se hubiera transformado en carne y alma, y hubiera sido concebido, nacido, alimentado, crecido, crucificado, muerto, sepultado, resucitado y ascendido al cielo, y sentado a la derecha del Padre, de donde vendrá a juzgar a vivos y muertos. Siendo de naturaleza divina solamente, que

no admite en sí nada sin la verdad del cuerpo. Porque la naturaleza del Unigénito es la naturaleza del Padre, y también del Espíritu Santo. Al mismo tiempo es impasible e inmutable, la unidad indivisible de la eterna Trinidad, y la igualdad coexistente en esencia; por lo tanto, si algún eutiquiano, desviándose de la perversión de Apolinar, para no ser descubierto creyendo en una divinidad pasible y mortal, se atreve a declarar una sola naturaleza del Verbo encarnado, es decir, del Verbo y de la carne, evidentemente cae en la locura de Valentín y Maniqueo, y cree que el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, realizó todo de manera ficticia, y que no había un cuerpo humano en él, sino una apariencia fantasiosa de cuerpo visible a los ojos de los que lo vieron; lo cual es una falsedad impía, ya que la fe católica desde hace tiempo lo aborrece, y las impiedades de tales doctrinas ya han sido condenadas por los votos unánimes de los bienaventurados padres en todo el mundo; no hay duda de que debemos defender esto y proclamar la fe que el santo Concilio de Nicea confirmó diciendo:

Creemos en un solo Dios, Padre todopoderoso, creador de todo lo visible e invisible. Y en un solo Señor Jesucristo, el Hijo unigénito de Dios, engendrado del Padre, es decir, de la esencia del Padre, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero. Engendrado, no creado, de la misma sustancia que el Padre (lo que en griego se dice homoousion); por quien todo fue hecho, tanto en el cielo como en la tierra. Que por nosotros y por nuestra salvación descendió de los cielos, y se encarnó, y se hizo hombre, padeció, fue crucificado, sepultado, y resucitó al tercer día, y ascendió a los cielos; y vendrá a juzgar a vivos y muertos. Y en el Espíritu Santo.---En esta confesión claramente se contiene lo que también nosotros confesamos y creemos acerca de la encarnación del Señor, quien para restaurar la salvación del género humano, no adornó consigo mismo carne verdadera de nuestra debilidad desde el cielo, sino que la asumió en el vientre de la madre virgen.

Cualquiera que sea, aquellos que están tan ciegos y alejados de la luz de la verdad, que niegan la verdad de la carne humana desde el tiempo de la encarnación del Verbo de Dios, que muestren por qué se apropian del nombre de cristianos y de qué manera están de acuerdo con el evangelio de la verdad, si en el nacimiento de la bienaventurada virgen la carne estaba separada de la divinidad, o la divinidad surgió, o nació

sin el cuerpo. Porque así como no es posible negar, cuando el evangelista dice que el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros, tampoco es posible negar, cuando el bienaventurado Pablo el apóstol proclama, que Dios estaba en Cristo reconciliando al mundo consigo mismo. ¿Qué reconciliación podría haber, por la cual Dios se hizo propicio al género humano, si no asumió la causa de todos el mediador entre Dios y los hombres? ¿Cómo podría haber cumplido la verdad del mediador, si el que era igual al Padre en forma de Dios, no compartió con nosotros en la forma de siervo, para que el vínculo de la muerte, que la transgresión de uno atrajo, fuera disuelto por la muerte de uno (el único que no debía nada a la muerte)? Porque la efusión de la sangre de Cristo por los pecadores se ha vuelto tan rica en precio, que si toda la multitud de los cautivos creyera en su redentor, ninguno quedaría retenido por las cadenas del diablo; porque, como dice el apóstol, donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia. Y de los nacidos bajo el juicio del pecado, recibiendo el poder de renacer hacia la justicia, el don de la libertad se ha vuelto más poderoso que la deuda de la esclavitud. ¿Qué esperanza de ayuda se dejan a sí mismos de tal misterio, aquellos que en nuestro salvador niegan la verdad del cuerpo humano? Que digan, ¿por qué sacrificio fueron reconciliados? Que digan, ¿por qué sangre fueron redimidos? ¿Quién es, como dice el apóstol, que se entregó por nosotros a Dios como ofrenda y sacrificio en olor de suavidad? ¿Alguna vez ha habido un sacrificio más adecuado para el ministerio que este, que el verdadero y eterno sumo sacerdote ofreció en el altar de la cruz, a través del sacrificio de su propia carne? Aunque la muerte de muchos santos ha sido muy preciosa ante el Señor, sin embargo, el sacrificio de ninguno de estos inocentes ha sido la redención del mundo. Los justos han recibido coronas, no han dado, y de la lucha de los fieles, son ejemplos de perseverancia, no premios de justicia; porque la muerte de cada uno de ellos ha sido una sola, y ninguno ha pagado la deuda de otro al ser completado él mismo; cuando entre los hijos de los hombres hay uno solo, nuestro Señor Jesucristo, el único que verdaderamente ha sido el cordero sin mancha, en quien todos han sido crucificados, todos han muerto, todos han sido sepultados, y todos han resucitado. De quienes él mismo decía: Cuando sea levantado de la tierra, atraeré a todos hacia mí. Porque la verdadera fe que justifica a los impíos, y engendra a los justos, atraída hacia el partícipe de su propia humanidad, obtiene en él la salvación, en quien solo el hombre se encuentra a sí mismo no responsable, jactándose con confianza de su poder, quien en la

humildad de nuestra carne se enfrentó al enemigo del género humano, y les concedió su victoria a aquellos a quienes venció en el cuerpo.

Por lo tanto, si bien en el único Señor Jesucristo, el verdadero Hijo de Dios y del hombre, del Verbo y de la carne, existe una sola persona, que inseparable e indivisiblemente comparte las acciones comunes, es necesario entender, sin embargo, las cualidades de sus obras y, con la comprensión de la fe sincera, discernir a qué se dirige la humildad de la carne y a qué se inclina la altura de la divinidad, y qué es lo que la carne no realiza sin el Verbo, y qué es lo que el Verbo no ejecuta sin la carne. Porque sin el poder del Verbo, la virgen no habría concebido ni dado a luz, y sin la verdad de la carne, no habría yacido envuelto en pañales el niño. Y sin el poder del Verbo, los magos no habrían adorado al niño, señalado por la estrella que lo anunciaba; y sin la verdad de la carne, no se habría ordenado que el niño fuera llevado a Egipto y escapara de la persecución de Herodes. Y sin el poder del Verbo, no habría dicho la voz del Padre, enviada desde los cielos: "Este es mi Hijo amado, en quien me complazco", y sin la verdad del cuerpo, Juan no habría testificado: "He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo". Y sin el poder del Verbo, no habría habido fortaleza para los enfermos ni resurrección para los muertos, y sin la verdad de la carne, no habría habido alimento para el que ayunaba, ni sueño necesario para el que se fatigaba. Y finalmente, sin el poder del Verbo, el Señor no habría confesado ser igual al Padre, y sin la verdad del cuerpo, no habría dicho que el Padre es mayor que Él, cuando la fe católica acepta y defiende ambos, según la confesión del bienaventurado apóstol Pedro, que cree en un solo Cristo, el Hijo del Dios viviente, tanto hombre como Verbo. Aunque desde aquel principio, desde que el Verbo se hizo carne en el vientre de la virgen, no hubo división entre ambas naturalezas; y a través de todo crecimiento corporal, las acciones de todo el tiempo han sido de una sola persona; sin embargo, estas mismas cosas, que han ocurrido inseparablemente, no las confundimos en ninguna mezcla, sino que percibimos de qué forma son a partir de la cualidad de las obras.

Que digan, pues, estos hipócritas, que con mentes ciegas no quieren recibir la luz de la verdad, en qué forma estaba el Señor de la gloria, Cristo, clavado en el madero de la cruz; qué yacía en el sepulcro; y, al ser removida la piedra del sepulcro, qué carne resucitó al tercer día. Y por qué, después de su resurrección, reprendió a algunos de los

discípulos que no creían y corrigió la duda de los que vacilaban, diciendo: «Palpadme y ved, porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como veis que yo tengo»; y al apóstol Tomás: «Pon tu mano en mi costado, y mira mis manos y mis pies, y no seas incrédulo, sino creyente». Por lo cual es evidente que, con la manifestación de su cuerpo, ya refutaba las falsedades de los herejes, de modo que toda la iglesia de Cristo, que recordaría sus enseñanzas, no dudara en absoluto de que esto debía creerse, lo que los Apóstoles habían recibido para predicar. Si, pues, en tanta luz de la verdad, la persistencia de los herejes no deja su oscuridad, que muestren de dónde se prometen a sí mismos la esperanza de la vida eterna, a la cual es imposible llegar si no es por medio del mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo. Porque, como dice el bienaventurado apóstol Pedro, no hay otro nombre dado a los hombres bajo el cielo en el que debamos ser salvos; ni hay redención de la cautividad de los hombres sino en la sangre de aquel que se dio a sí mismo como rescate por todos. Y quien (como predica el bienaventurado apóstol Pablo), existiendo en forma de Dios, no consideró el ser igual a Dios como algo a qué aferrarse, sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, hecho semejante a los hombres, y hallado en condición de hombre. Se humilló a sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Por lo cual Dios también lo exaltó hasta lo sumo, y le dio un nombre que es sobre todo nombre, para que en el nombre de Jesucristo se doble toda rodilla, de los que están en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que Jesucristo es Señor, para gloria de Dios Padre.

Por tanto, dado que hay un solo Señor Jesucristo, de verdadera divinidad y humanidad, en Él es completamente una y la misma persona, sin embargo, la exaltación, por la cual Dios lo exaltó (como dice el maestro de las naciones) y le otorgó un nombre que es sobre todo nombre. Entendemos que a esta forma pertenece, que ha de ser enriquecida por el aumento de tal gloria.

Es evidente que, siendo en forma de Dios, el Hijo era igual al Padre, y entre el Padre y el Unigénito no hay separación en la esencia, ni hay diferencia alguna en la divinidad, ni por el misterio de la encarnación se disminuyó algo del Verbo, lo cual debía serle atribuido por gracia del Padre; la forma de siervo, por la cual la impasible divinidad cumplió el misterio de la piedad, es la humildad según el hombre, que avanzó en gloria por el poder divino, en tal unidad, desde la

concepción de la Virgen, de modo que la divinidad y la humanidad se unieron de tal manera que ni siendo hombre dejó de hacer las cosas divinas, ni siendo Dios dejó de hacer las cosas humanas. Por eso, así como se dice que el Señor de la gloria fue crucificado, así también, siendo igual a Dios por la divinidad, se dice que fue exaltado; porque inseparablemente (permaneciendo la unidad de la persona) es uno y el mismo, y todo Hijo del hombre por la carne, y todo Hijo de Dios por la única divinidad con el Padre. Si Cristo recibe algo temporalmente, lo recibe según la humanidad, a la cual se le ofrece lo que no tenía. Porque según el poder de la divinidad, sin variación, todo lo que tiene el Padre lo tiene también el Hijo; y lo que recibió del Padre en forma de siervo, eso mismo, siendo en forma de Dios, lo concedió. Porque según la forma de Dios, él y el Padre son uno, pero según la forma de siervo, no vino a hacer su propia voluntad, sino la voluntad del que lo envió. Y según la forma de Dios, así como el Padre tiene vida en sí mismo, así también dio al Hijo tener vida en sí mismo; pero según la forma de siervo, su alma está triste hasta la muerte. Y es el mismo (como proclama el apóstol) tanto rico como pobre; rico, como dice el evangelista, que en el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios, este estaba en el principio con Dios; todas las cosas por él fueron hechas, y sin él nada de lo que ha sido hecho fue hecho; pobre, porque por nosotros el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros. ¿Y cuál es su vaciamiento, o cuál es su pobreza, sino la asunción de la forma de siervo? De la cual, siendo un velo para la divinidad del siervo, se ha cumplido la economía de la redención humana.

Dado que las cadenas de nuestra antigua cautividad no podían ser desatadas, a menos que uno de nuestra raza y naturaleza se hiciera hombre, sin estar sujeto a los juicios de los pecados, y quien con su sangre inmaculada lavara el documento mortal, tal como desde el principio fue prefigurado por Dios; así, en la plenitud de los tiempos predichos, la promesa anunciada de muchas maneras llegó a su cumplimiento largamente esperado, sin que pudiera ser dudosa, ya que siempre fue manifestada por numerosos testimonios. Sin embargo, en la mayor ilegalidad, la impiedad de los herejes se ha revelado a sí misma, cuando, bajo el pretexto de honrar la divinidad, niegan la verdad de la carne humana en Cristo; y creen que es piadoso pensar que en nuestro Salvador no es verdadero lo que salva, cuando así, según la promesa hecha antes de todos los siglos a Dios en Cristo, el

mundo fue reconciliado, de modo que si el Verbo no se hubiera dignado hacerse carne, ninguna carne podría haber sido salvada. Pues todo el misterio de la fe cristiana se oscurece grandemente (como desean los herejes) si se considera que la luz de la verdad está oculta bajo una apariencia engañosa. Por tanto, nadie debe considerar vergonzoso para un cristiano la verdad de nuestro cuerpo en Cristo, ya que todos los apóstoles, y los discípulos de los apóstoles, y todos los ilustres maestros de las iglesias, quienes alcanzaron la corona del martirio, o quienes fueron dignos de llegar a la gloria de la confesión, brillaron en la luz de esta fe, haciéndose manifiestos en todas partes, como que en el Señor Jesucristo, se debe confesar que la divinidad y la carne son una sola persona. Pero, ¿en qué razonamiento similar, o en qué parte de las Escrituras, cree la impiedad de los herejes encontrar apoyo, negando la verdad del cuerpo de Cristo, cuando ni la ley lo testifica, ni la profecía lo predice, ni los evangelios lo enseñan, ni Cristo mismo dejó de mostrarlo? Que busquen en todas las disposiciones de las Escrituras, a dónde se han desviado, para que huyan de su propia oscuridad, no a dónde, inclinándose, oscurecen la luz verdadera; y a lo largo de todos los tiempos encontrarán la verdad brillando de tal manera que vean este gran y maravilloso misterio creído desde el principio, que en los últimos tiempos se ha cumplido. Sobre esto, ninguna parte de las santas escrituras ha guardado silencio, sin embargo, basta con insertar algunos símbolos de la verdad concordante con ellos, por los cuales la armonía sobre la fe se dirigirá a una amplitud clarísima, y podrá contemplarse con la luz más pura del conocimiento, que en el Hijo de Dios, que se confiesa a sí mismo incesantemente como Hijo del Hombre y hombre, no es apropiado que los cristianos se avergüencen, sino que deben gloriarse firmemente en esto.

Para que tu piedad reconozca que estamos en conformidad con las enseñanzas de los venerables padres, he pensado en incluir en mi presente discurso algunas de sus decisiones. Si te dignas a leerlas, no encontrarás que proclamamos otra cosa que lo que nuestros santos padres han enseñado en todo el mundo, y que nadie discrepa de esto, excepto los más impíos herejes. Por lo tanto, excelentísimo y venerable rey, en la medida en que hemos podido tratar brevemente estos asuntos, con la fe que te ha sido inspirada por Dios, reconocerás que lo que proclamamos está en plena concordancia, y que en nada nos apartamos de la enseñanza de los evangelios y de los apóstoles, es

decir, del símbolo de la confesión católica. Porque, como enseña el bienaventurado apóstol Pablo, grande es el misterio de la piedad, que fue manifestado en la carne, justificado en el espíritu, visto por los ángeles, proclamado entre las naciones, creído en el mundo, y recibido en gloria.

¿Qué, pues, será más beneficioso para tu salvación, qué más adecuado para tu autoridad, que hacer que, por tus disposiciones, se procure la paz de las iglesias de Dios, y que en todos tus súbditos se reivindiquen los dones de Dios? Y no permitas de ninguna manera que, por la envidia del diablo, se irriten para la perdición de algunos, sus servidores; para que así, en esta vida, siendo superior en los reinos temporales, seas también digno del reino eterno con Cristo. Que el Dios todopoderoso, preservando tu reino y tu salvación, te conceda larga vida, excelentísimo y amabilísimo rey venerable.

A continuación, se presentan los TESTIMONIOS extraídos para el asunto anteriormente mencionado de los libros de los Padres católicos recopilados por el papa LEÓN, y dirigidos al emperador LEÓN. (G)

San Hilario de Poitiers, obispo y confesor, en el libro segundo sobre la Fe, entre otras cosas (Num. 23).

CAP. III. Este es, por tanto, el único fundamento inamovible, esta es la única feliz roca de la fe, confesada por la boca de Pedro: Tú eres, dice, el Cristo, el Hijo del Dios vivo (Mat. XVI, 16); sosteniendo en sí tantos argumentos de verdad, cuantas cuestiones de perversidad y calumnias de infidelidad se suscitarán. En lo demás, es la dispensación de la voluntad del Padre: la virgen, el parto, y el cuerpo, y después la cruz, la muerte, el infierno, es nuestra salvación. Porque por causa del género humano, el Hijo de Dios nació de la Virgen y del Espíritu Santo, sirviéndose a sí mismo en esta obra, y con su propia virtud, es decir, la de Dios, cubriendo con sombra, sembró para sí los inicios del cuerpo, e instituyó los comienzos de la carne: para que hecho hombre de la Virgen, tomara en sí la naturaleza de la carne, y por la sociedad de esta mezcla, el cuerpo de todo el género humano fuera santificado en él: para que así como todos se reunieron en él por lo que quiso ser corporal, así de nuevo él se refiriera a todos por lo que es invisible en él. La imagen invisible de Dios no rechazó la vergüenza del origen humano, y a través de la concepción, el parto, el llanto y la cuna, recorrió todas las afrentas de nuestra naturaleza. ¿Qué, entonces, digno de tal afecto de dignación se le devolverá? El único unigénito Dios de origen inenarrable de Dios, insertado en la forma de un pequeño cuerpo humano en el vientre de la santa Virgen, crece. Él, que todo lo contiene, y dentro de quien, y por quien todas las cosas son, es traído a la luz por la ley del parto humano; y a cuya voz los arcángeles y ángeles tiemblan, el cielo y la tierra, y todos los elementos de este mundo se disolverán, se escucha el llanto de la infancia. Él, que es invisible e incomprensible, ahora está envuelto en pañales a la vista, al tacto y al sentido de los mortales. Si alguien considera esto indigno de Dios, se confesará más deudor de un beneficio tan grande, cuanto menos convengan estas cosas a la majestad de Dios. No necesitó hacerse hombre, por quien el hombre fue hecho; pero nosotros necesitábamos que Dios se hiciera carne y habitara en nosotros, es decir, que por la asunción de una carne habitara internamente en toda

la carne. Su humildad es nuestra nobleza; su afrenta es nuestro honor. Lo que él es Dios en la carne, eso nosotros, renovados en Dios desde la carne.

Item del mismo en el libro noveno, entre otras cosas (Num. 3).

No conoce verdaderamente su vida, quien ignora a Cristo Jesús como verdadero Dios y verdadero hombre; y es igualmente peligroso negar a Cristo Jesús ya sea como espíritu divino o como carne de nuestro cuerpo. Por tanto, dice: "Todo aquel que me confesare delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre que está en los cielos. Pero a cualquiera que me negare delante de los hombres, yo también le negaré delante de mi Padre que está en los cielos" (Mateo 10, 32). Esto lo decía el Verbo hecho carne, y el hombre Jesucristo, Señor de la majestad, enseñaba: él mismo constituido en sí como mediador para la salvación de la Iglesia, y en el mismo sacramento del mediador entre Dios y los hombres, existiendo como uno en ambos, siendo la misma realidad de ambas naturalezas unidas en él: de tal manera que no careciera de ninguna en ambas; no fuera que al nacer como hombre dejara de ser Dios, y al permanecer como Dios no fuera hombre. Esta es, por tanto, la verdadera fe de la bienaventuranza humana, proclamar a Dios y al hombre, confesar al Verbo y a la carne; ni ignorar que Dios es hombre, ni que la carne es el Verbo.

Asimismo, del mismo en el mismo libro entre otras cosas (Núm. 5).

Nacido, por tanto, el unigénito Dios de la Virgen como hombre, y según la plenitud de los tiempos, para elevar en sí mismo al hombre hacia Dios, mantuvo en todo momento el modo del discurso evangélico, de manera que enseñara a creer que Él es el Hijo de Dios, y advirtiera que se le proclamara como hijo del hombre, hablando y actuando como hombre en todas las cosas que son de Dios, y hablando y actuando como Dios en todas las cosas que son del hombre: de tal manera que en ese mismo discurso de ambos géneros nunca habló sino con el significado tanto de hombre como de Dios.

Asimismo, en otro lugar del mismo libro, entre otras cosas (Núm. 5, 6, 7).

Por lo tanto, de aquí surge para los herejes la ocasión de engañar a los simples e ignorantes, al afirmar falsamente que lo que fue dicho por él según el hombre, fue dicho según la debilidad de la naturaleza divina; y porque es uno y el mismo quien habla, sostienen que todo lo que decía sobre sí mismo, lo decía todo él. No negamos ciertamente que todo lo que permanece en él es discurso de su propia naturaleza. Pero si Jesucristo es tanto hombre como Dios, y ni cuando es hombre es primero Dios, ni cuando es hombre no es también Dios, ni después de ser hombre, en Dios no es todo hombre, todo Dios, es necesario que el sacramento de sus palabras sea uno y el mismo, que el de su género. Y cuando en él, según el tiempo, distingues al hombre de Dios, distingue entonces el discurso de Dios y del hombre. Y cuando confiesas a Dios y al hombre en el tiempo, juzga las palabras de Dios y del hombre en el tiempo. Pero cuando entiendes el tiempo de todo el hombre y de todo Dios, desde el hombre y Dios, si algo fue dicho para la demostración de ese tiempo, adaptado al tiempo, no confundas el sacramento de la dispensación con los tiempos y géneros, ya que según la cualidad de los géneros y naturalezas, es necesario que haya tenido un discurso en el sacramento del hombre no nacido, otro aun muriendo, otro ya eterno. Por nuestra causa, por lo tanto, permaneciendo Jesucristo en todas estas cosas, y nacido hombre de nuestro cuerpo, habló según la costumbre de nuestra naturaleza; sin embargo, no omitiendo que lo que es Dios pertenece a su naturaleza. Pues aunque en el parto, y en la pasión, y en la muerte realizó cosas de nuestra naturaleza, sin embargo, llevó a cabo todas esas cosas con el poder de su naturaleza; y lo demás.

Asimismo, en otro lugar del mismo libro, entre otras cosas (Núm. 11).

¿Ves cómo se proclama a Dios y al hombre de tal manera que la muerte se atribuye al hombre, y la resurrección de la carne a Dios? (Sin embargo, no es que uno sea el que murió y otro sea por quien el muerto resucita. Pues Cristo, despojado de la carne, murió, y nuevamente Cristo, levantándose de entre los muertos, es el mismo Cristo despojándose de la carne). Entiende la naturaleza de Dios en el poder de la resurrección, reconoce la disposición del hombre en la muerte. Y aunque ambas cosas se realizaron en sus respectivas naturalezas, recuerda que es un solo Cristo Jesús quien es ambos.

Asimismo, poco después. (Num. 14).

Por lo tanto, estas cosas debían ser demostradas por mí brevemente, para que recordáramos que en el Señor Jesucristo se trataba la forma de ambas naturalezas: porque el que estaba en forma de Dios, tomó la forma de siervo.

San Atanasio, obispo y confesor de la Iglesia de Alejandría, a Epicteto, obispo de los Corintios.

CAP. IV. ¿Cómo se atrevieron a dudar, aquellos que se dicen cristianos, si el Señor, que procedió de María, es Hijo en sustancia y naturaleza de Dios, y que según la carne, es del linaje de David y de la carne de la santa María?

San Ambrosio, obispo de la Iglesia de Milán y confesor, de los libros que envió al emperador Graciano. En el segundo libro sobre la Fe, entre otras cosas

CAP. V. Por lo tanto, aquello que se ha leído, que el Señor de la majestad fue crucificado, no debemos pensar que fue crucificado en su majestad; sino que el mismo Dios, el mismo hombre, por la Divinidad Dios, por la asunción de la carne hombre, Cristo Jesús, Señor de la majestad, se dice crucificado, porque es partícipe de ambas naturalezas, es decir, la humana y la divina, en la naturaleza del hombre sufrió la pasión; para que sin distinción se diga que el Señor de la majestad es quien sufrió, y el hijo del hombre, como está escrito, que descendió del cielo (Juan III, 13).

Asimismo, en otro lugar del mismo libro, entre otras cosas (Cap. 9, num. 77).

Callen, por tanto, las vanas cuestiones de palabras, porque el reino de Dios, como está escrito, no está en la persuasión de palabras, sino en la manifestación de poder (I Cor. II, 4, y IV, 20). Mantengamos la distinción entre la Divinidad y la carne. Uno en ambos habla, el Hijo de Dios, porque en Él están ambas naturalezas. Y si bien es el mismo quien habla, no siempre lo hace de la misma manera. Observa en Él ahora la gloria de Dios, ahora las pasiones del hombre. Habla como

Dios lo que es divino, porque es el Verbo; habla como hombre lo que es humano, porque hablaba en esa sustancia.

Asimismo en el libro sobre la Encarnación del Señor contra los Apolinaristas (Cap. 6, num. 49).

Pero mientras refutamos a estos, surgen otros que dicen que la carne del Señor y la Divinidad son de una sola naturaleza. ¿Qué sacrilegio tan grande ha vomitado el infierno? Ya son más tolerables los arrianos, cuya perfidia se fortalece por estos, para que con mayor empeño afirmen que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no son de una sola sustancia, porque estos han intentado decir que la Divinidad del Señor y la carne son de una sola sustancia.

Asimismo abajo (Cap. 6, núm. 52).

Y estos frecuentemente me recuerdan que sostienen el tratado del concilio de Nicea. Pero en ese tratado, nuestros Padres no dijeron que la carne, sino que el Verbo de Dios es de una sola sustancia con el Padre. Y confesaron que el Verbo procede de la sustancia paterna, pero que la carne es de la Virgen. ¿Cómo, pues, se invoca el nombre del concilio de Nicea y se introducen novedades que nuestros mayores nunca consideraron? Y lo demás.

Asimismo al obispo SABINO entre otras cosas (Núm. 6 y 7).

Por lo tanto, el Apóstol usó bellamente la repetición de la misma palabra, diciendo del Señor Jesucristo: Aunque existía en forma de Dios, no consideró el ser igual a Dios como algo a lo que aferrarse; sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo. ¿Qué significa en forma de Dios, sino en la plenitud de la Deidad, en esa expresión de perfección divina? Así que, aunque estaba en la plenitud de la Divinidad, se despojó a sí mismo (Filipenses II, 6), y asumió la plenitud de la naturaleza y perfección humana. Así como a Dios nada le faltaba, tampoco a la consumación del hombre, para que fuera perfecto en ambas formas. Por eso también David dice: Hermoso en forma más que los hijos de los hombres (Salmo XLIV, 3). El

apolinarista queda atrapado, sin tener a dónde volverse, encerrado en sus propias redes. Pues él mismo dijo, tomó forma de siervo, no fue un siervo quien habló. Pregunto de nuevo: ¿Qué significa en forma de Dios? Respondió, en la naturaleza de Dios. Pues, dice el Apóstol, hay quienes por naturaleza no son dioses (Gálatas IV, 8). Pregunto qué significa, tomando forma de siervo. Sin duda, la perfección de la naturaleza y condición humana, como dije, para que estuviera en semejanza de los hombres. Y bellamente no dijo semejanza de carne, sino de hombres, porque en la carne es lo mismo. Pero como solo él estaba sin pecado, y todo hombre está en pecado, parecía en la apariencia de hombre. Por eso también el profeta dice; Y es hombre, ¿y quién lo conoce? (Jeremías XVII, 19). Hombre según la carne, pero más allá del hombre según la operación divina. Finalmente, cuando tocaba al leproso, parecía hombre, pero más allá del hombre, cuando lo limpiaba. Y cuando lloraba por Lázaro muerto, lloraba como hombre; pero estaba por encima del hombre, cuando ordenaba al muerto salir con los pies atados. Parecía hombre cuando colgaba en la cruz; pero estaba por encima del hombre, cuando resucitaba a los muertos de las tumbas abiertas.

S. AGUSTÍN, obispo de la Iglesia de Hipona, a DARDANO, entre otras cosas (Núm. 10).

CAP. VI. No dudes, por tanto, que el hombre Cristo está ahora allí, de donde ha de venir; recuerda de memoria y mantén fielmente la confesión cristiana: que resucitó de entre los muertos, ascendió al cielo, está sentado a la derecha del Padre; y no vendrá de otro lugar que de allí para juzgar a vivos y muertos; y así vendrá, como lo atestigua aquella voz angelical, de la misma manera en que fue visto ir al cielo (Hechos 1, 11), es decir, en la misma forma de carne y sustancia, a la cual ciertamente le dio inmortalidad, pero no le quitó su naturaleza.

Asimismo, en la misma carta a VOLUSIANO, entre otras cosas (Num. 9).

Ahora, en verdad, ha aparecido como mediador entre Dios y los hombres, uniendo en la unidad de su persona ambas naturalezas, elevando lo habitual con lo inusual y moderando lo inusual con lo habitual.

Asimismo en la Exposición del Evangelio según Juan, entre otras cosas (Tratado 78, núm. 2).

¿Qué dices, hereje? Si Cristo es Dios y hombre, ¿habla como hombre y calumnias a Dios? Él en sí mismo encomienda la naturaleza humana, ¿tú te atreves a deformar la divina en Él?

Y de nuevo más adelante (Núm. 3).

Reconozcamos la doble sustancia de Cristo, a saber, la divina, por la cual es igual al Padre; y la humana, por la cual el Padre es mayor. Sin embargo, ambos juntos no son dos, sino uno solo es Cristo: para que no haya una cuaternidad, sino que Dios sea Trinidad. Pues así como un hombre es un alma racional y carne, así es uno solo Cristo, Dios y hombre; y por tanto, Cristo es Dios, alma racional y carne. Confesamos a Cristo en todos estos aspectos, a Cristo en cada uno de ellos. ¿Quién es, entonces, por quien fue hecho el mundo? Cristo Jesús, pero en forma de Dios. ¿Quién fue crucificado bajo Poncio Pilato? Cristo Jesús, pero en forma de siervo. Asimismo, de cada uno de los elementos que constituyen al hombre. ¿Quién no fue abandonado en el infierno? Cristo Jesús, pero solo en el alma. ¿Quién, resucitando, yació tres días en el sepulcro? Cristo Jesús, pero solo en la carne. Por lo tanto, en cada uno de estos aspectos se dice Cristo. Sin embargo, todos estos no son dos, ni tres, sino uno solo es Cristo. Por eso dijo: Si me amarais, os alegraríais porque voy al Padre (Juan 14, 28). Porque la naturaleza humana debe alegrarse, ya que fue asumida de tal manera por el Verbo unigénito, que fue constituida inmortal en el cielo, y así la tierra se hizo sublime, para que el polvo incorruptible se sentara a la derecha del Padre.

Del mismo modo, del libro de la Afirmación de la fe.

Porque nuestro deber es creer, y el de Él conocer; así como el mismo Dios Verbo, al asumir todo lo que es del hombre, se hace hombre; y el hombre asumido, al recibir todo lo que es de Dios, no puede ser otra cosa que Dios. Sin embargo, aunque se dice que se encarnó y se mezcló, no debe entenderse como una disminución de su sustancia.

Pues Dios sabe mezclarse sin corromperse, y sin embargo mezclarse en verdad. Sabe recibir en sí mismo de tal manera que nada le aumenta, quien sabe infundirse completamente, de modo que nada le causa detrimento. No debemos, por tanto, según nuestra débil comprensión y basándonos en las evidencias visibles de las experiencias, suponer que Dios y el hombre se mezclaron, y que de tal confusión de carne y Verbo se formó un cuerpo. Lejos esté de nosotros creer que, de alguna manera, las dos naturalezas se fundieron en una sola sustancia. Pues tal mezcla sería la corrupción de ambas partes. Dios, que es capaz, no capturable, penetrante, no penetrable, llenando, no llenable, quien está completamente en todas partes y difundido por todas partes por la infusión de su poder, se mezcló misericordiosamente con la naturaleza humana, no la naturaleza humana con la divina.

S. JUAN, obispo de Constantinopla y confesor, en la homilía sobre la Cruz y el Ladrón.

CAP. VII. Veamos por qué vendrá con la cruz. Evidentemente, para que aquellos que lo crucificaron sientan la ceguera de su demencia; y por eso se lleva el signo de su impudencia. Por eso el profeta dice: Entonces se lamentarán todas las tribus de la tierra (Zacarías XII, 10), al ver al acusador y reconocer su pecado. ¿Y qué maravilla hay en que venga portando la cruz, cuando él mismo también mostrará las heridas de su cuerpo? Entonces, dice, verán a quien traspasaron (Ibid., y Juan XIX, 37). Y así como después de la resurrección quiso refutar la desconfianza de Tomás, y le mostró los lugares de los clavos, y declaró las heridas del costado, y dijo: Mete tu mano, y ve, porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como ves que yo tengo (Juan XX, 27; Lucas XXIV, 39); así también entonces mostrará las heridas y demostrará la cruz: para mostrar que él es aquel que fue crucificado.

Del mismo modo, en la homilía sobre la Ascensión del Señor.

Porque así como cuando dos personas están separadas por una disputa, uno que se coloca en medio de los que altercan disuelve la contienda y la discordia, así también lo hizo Cristo. Dios estaba justamente airado con nosotros, y nosotros despreciábamos su ira, y nos apartábamos del Señor clemente; y Cristo se interpuso en medio, y unió ambas naturalezas, y soportó el castigo que nos amenazaba.

Asimismo, del mismo en la misma homilía, entre otras cosas.

Cristo, por lo tanto, ofreció al Padre las primicias de nuestra naturaleza, y el Padre se maravilló del don ofrecido, tanto por la gran dignidad de quien lo ofrecía como porque lo que se ofrecía no estaba manchado por ninguna mácula. Pues con sus propias manos recibió lo ofrecido, lo hizo partícipe de su trono, y lo que es más, lo colocó a la parte de su derecha. Reconozcamos quién es aquel que escuchó: Siéntate a mi derecha (Sal. 109, 1; Mat. 22, 44); qué naturaleza es aquella a la que dijo: Sé partícipe de mi trono. Esa es la naturaleza que escuchó: Eres polvo y al polvo volverás (Gen. 3, 19).

Asimismo, del mismo en la misma homilía, entre otras cosas.

¿Qué discurso usaré, qué palabra diré? No lo puedo encontrar. La naturaleza frágil, la naturaleza despreciada, y mostrada a todos como inferior, ha vencido todo, ha superado todo, y hoy ha merecido ser encontrada más excelsa por todos. Hoy los ángeles han recibido los deseos largamente anhelados; hoy los arcángeles han podido contemplar lo que durante mucho tiempo deseaban; han visto nuestra naturaleza resplandeciendo en gloria en el trono inmortal del Señor.

San Teófilo, obispo de Alejandría, sobre la Epístola pascual que envió por Egipto.

CAP. VIII. De lo cual es testigo aquel que dice: Todos se desviaron, a una se hicieron inútiles (Sal. XIII, 3). Y los profetas implorando la ayuda de Cristo: Señor, inclina tus cielos y desciende (Sal. CXLIII, 5). No para cambiar el lugar en el que todo está, sino para asumir, por nuestra salvación, la carne de la fragilidad humana, como concuerda el apóstol Pablo: Siendo rico, se hizo pobre, para que con su pobreza fuésemos enriquecidos (II Cor. VIII, 9). Y vino a la tierra, y del vientre virginal, que santificó, salió como hombre, confirmando la interpretación de su nombre Emmanuel, es decir, Dios con nosotros (Mat. I, 25), comenzando de manera maravillosa a ser lo que nosotros somos, y no dejó de ser lo que era: así asumiendo nuestra naturaleza, no perdió lo que él era. Aunque Juan escribe: El Verbo se hizo carne (Juan I, 14), es decir, en otras palabras, hombre, sin embargo, no se transformó en carne, quien nunca dejó de ser Dios. A quien también el santo David habla: Pero tú eres el mismo (Sal. CI, 28). Y el Padre

desde el cielo testifica y dice: Tú eres mi Hijo amado, en quien me complazco (Mat. III, 17; Mar. I, 11; Luc. III, 22): para que, hecho hombre, por nuestra confesión se diga que permanece lo que fue antes de hacerse hombre, como Pablo predica con nosotros: Jesucristo es el mismo ayer y hoy, y por los siglos (Heb. XIII, 8). Pues en lo que dice el mismo, muestra que no cambió su naturaleza original, ni disminuyó las riquezas de su Divinidad, porque por nosotros se hizo pobre, asumiendo la plena semejanza de nuestra condición.

Asimismo, en otra Epístola pascual del mismo contra Orígenes, entre otras cosas.

Unigénito Hijo del Padre, nuestro mediador, no perdió su igualdad con Él, ni fue separado de nuestra compañía; Dios invisible y hombre visible, oculto en forma de siervo, y Señor de la gloria, confirmado por la confesión de los creyentes. Pues el Padre no lo privó del nombre de su naturaleza, después de que por nosotros se hizo hombre y pobre, ni en el río Jordán, al ser bautizado, lo llamó con otro nombre, sino Hijo unigénito: Tú eres mi Hijo amado, en ti me complazco (Mateo III, 17; Marcos I, 11; Lucas III, 22). Ni nuestra semejanza ha cambiado la naturaleza de la Divinidad, ni la Divinidad se ha transformado en la semejanza de nuestra naturaleza.

San Gregorio, obispo de Nacianzo, en la homilía sobre la Epifanía, entre otras cosas.

CAP. IX. Cuando, por lo tanto, Dios procedió de la Virgen, en la naturaleza humana que había asumido, existiendo como uno de dos opuestos entre sí, carne y espíritu, uno es asumido en Dios, el otro es otorgado por la gracia de la Deidad.

Artículo abajo.

Fue enviado, ciertamente, pero como hombre. Pues había en él una doble naturaleza. Por eso, de hecho, se fatigó en el camino, por eso también tuvo hambre, y sed, y se entristeció, y lloró según la ley del cuerpo humano.

San Basilio, obispo de Capadocia.

CAP. X. Cuando, por lo tanto, vemos en Cristo ciertas cosas tan humanas que parecen no diferir en nada de la fragilidad común de los mortales, y otras tan divinas que solo convienen a aquella naturaleza inefable de la Deidad, la estrechez del intelecto humano se encuentra perpleja, y golpeada por el asombro de tan grande admiración, no sabe hacia dónde inclinarse, qué sostener, hacia dónde dirigirse. Si piensa que es un hombre, lo ve regresar de entre los muertos, habiendo vencido el reino de la muerte con sus despojos. Por lo tanto, debe contemplarse con todo temor y reverencia, para que en uno y el mismo se demuestre la verdad de ambas naturalezas, de modo que no se sienta nada indigno e indecoroso sobre aquella sustancia divina e inefable, ni tampoco se consideren las cosas realizadas humanamente como ilusiones de falsas imágenes.

San Cirilo, obispo de Alejandría.

CAP. XI. El Hombre ha sido nombrado, siendo por naturaleza Dios, el Verbo de Dios Padre, ya que de manera similar a nosotros participó de la sangre y de la carne. Pues así apareció en la tierra, sin perder lo que era, sino asumiendo la naturaleza de la humanidad en su razón perfecta.

Asimismo, del mismo en el libro, que se llama: Scholia de la Encarnación del Unigénito.

Por lo tanto, hay uno solo, y antes de la encarnación, verdadero Dios, y quien en la humanidad permaneció siendo lo que era, es y será. No se debe, por tanto, distinguir al único Señor Jesucristo en un hombre por separado y en Dios por separado; sino que decimos que es uno y el mismo Jesucristo, no ignorando las diferencias de las naturalezas, sino manteniéndolas sin confusión entre sí.

Asimismo, más arriba.

Se entiende ciertamente como si algo habitara en otro, es decir, la naturaleza divina en la humanidad sin sufrir mezcla o cambio, para que fuera lo que no era. Pues lo que se dice que habita en otro, no se convierte en lo que es aquello en lo que habita, sino que más bien se entiende como algo distinto en otro. Sin embargo, en la naturaleza del

Verbo y de la humanidad, solo se nos señala la diferencia de las naturalezas. Porque Cristo se entiende como uno de ambas. Por lo tanto, como dije antes, se dice que el Verbo habitó en nosotros sin confusión. Pues se sabe que es uno el Hijo unigénito, hecho carne y hombre.

Ítem del cual se habló anteriormente a Nestorio.

Por tanto, dice el santo y gran sínodo, que el mismo, que es nacido naturalmente de Dios Padre, el Hijo unigénito, Dios verdadero de Dios verdadero, luz de luz, por quien y con quien el Padre hizo todas las cosas, descendió, se encarnó y se hizo hombre, padeció, resucitó al tercer día y ascendió de nuevo a los cielos. Debemos seguir estas palabras; nos conviene obedecer estos dogmas: considerando qué significa que el Verbo de Dios se encarnó y se hizo hombre. No decimos que la naturaleza de Dios se haya convertido o transformado en carne; ni que se haya transformado completamente en un hombre, que es de alma y cuerpo; sino más bien, que el Verbo unió a sí mismo sustancialmente carne animada por un alma racional, y de manera incomprensible e inefable se hizo hombre, y fue llamado también hijo del hombre, no solo por voluntad desnuda, ni solo por la asunción de una persona, sino que diferentes naturalezas se unieron en uno, siendo uno de ambas Cristo y el Hijo, sin anular o eliminar la diversidad de naturalezas por la unión, sino porque juntas nos hicieron un solo Señor, y Cristo, y Hijo, es decir, Divinidad y humanidad, por aquella unión arcana e inefable hacia la unidad. Así, el que antes de todos los siglos nació del Padre, también se dice que fue engendrado carnalmente de una mujer. No porque su naturaleza divina haya tomado origen de la sagrada Virgen, ni porque por sí misma necesitara nacer de nuevo después de aquel nacimiento que tenía del Padre (pues es absurdo y necio decir que el que es coeterno con el Padre antes de todos los siglos necesitara una segunda generación para comenzar a existir), sino porque por nosotros y por nuestra salvación unió a sí mismo la naturaleza humana, y procedió de una mujer, por eso se dice que nació carnalmente. Ni tampoco nació primero un hombre común de la santa Virgen, y luego habitó en él el Verbo; sino que en el mismo vientre y útero virginal, se unió a la carne, y soportó la generación carnal, haciendo suya la natividad de su carne. Así decimos que sufrió y resucitó, no porque el Verbo de Dios en su naturaleza haya sufrido heridas, o perforaciones de clavos, u otras llagas (pues Dios, siendo

incorpóreo, está fuera del sufrimiento), sino porque aquel cuerpo, que se hizo propio de él, sufrió, por eso se dice que él sufrió todo esto por nosotros. Pues en aquel cuerpo que sufría, estaba Dios, que no podía sufrir. De manera similar entendemos su muerte. Pues el Verbo de Dios es naturalmente inmortal e incorruptible, y vida, y vivificante. Pero porque su cuerpo propio, por la gracia de Dios, según la voz de Pablo, gustó la muerte por todos (Hebr. II, 9), por eso se dice que él sufrió la muerte por nosotros. No porque él mismo haya experimentado la muerte, en cuanto a su naturaleza; pues es insensato pensar o decir esto: sino que, como dijimos antes, su carne gustó la muerte. Así también, al resucitar la carne, decimos nuevamente su resurrección: no porque haya caído en corrupción, de ninguna manera; sino porque su cuerpo resucitó. Así confesamos a Cristo como uno y Señor, no adorando al hombre junto con el Verbo, para no introducir alguna especie de división; sino adorando ya a uno y el mismo: porque su cuerpo no es ajeno al Verbo, con el cual también se sienta al lado del Padre. Ni decimos esto como si dos hijos se sentaran, sino uno con carne por la unidad: porque si no queremos aceptar tal unión hecha por sustancia, o como imposible, o como poco decorosa, caemos en decir que hay dos hijos: pues es necesario discernir y decir que el hombre fue honrado separadamente solo con el título de Hijo, y nuevamente el Verbo, que es de Dios, y en nombre y verdad Hijo de Dios. Pero no debemos discernir en dos hijos al único Señor Jesucristo. Pues esto no ayuda a la correcta razón de la fe, aunque algunos no sé qué unión de personas proclamen. Pues la Escritura no dijo que el Verbo de Dios asumió la persona del hombre, sino que se hizo carne (Juan I, 14). Esto es mostrar que el Verbo de Dios, de manera similar a nosotros, participó de carne y sangre, y hizo propio nuestro cuerpo, y procedió como hombre de una mujer, sin abandonar, ni dejar de lado la Deidad, o aquella generación que tenía del Padre; sino que permaneció siendo Dios en la asunción de la carne, lo que era. Esto en todas partes la razón de la fe correcta lo proclama. En tal sentido encontramos que estuvieron los santos Padres. Por eso no dudaron en llamar a la santa Virgen Θεοτόκον, no porque la naturaleza del Verbo, y la Deidad, tomaran origen en la santa Virgen, sino porque de ella nació aquel sagrado cuerpo animado por un alma racional, al cual el Verbo de Dios sustancialmente unido se dice que nació carnalmente.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. La inscripción de la misma carta presenta no poca dificultad. La encontramos en los manuscritos de nueve colecciones, a saber, en la Hispánica, Isidoriana, 11, 12 y del 20 al 24, así como en el ejemplar de Sichardo. Además, la inscripción en dichos códices varía tanto en el nombre del obispo como en el de la sede episcopal. Pues los ejemplares Vat. Hisp. e Isid. junto con los manuscritos de las colecciones 12, 20, 21, 22 y 23, presentan a León de Rávena, o Ravennense, o Ravennatense como obispo. Sin embargo, los códices de las colecciones 11 y 24, junto con los ejemplares de Merlino y Sichardo, muestran a Neón, Neónio, o Neonia, también de Rávena. Tres códices citados por Quesnel en la nota 1, en los que se lee Neona o Neonia, hemos reconocido que pertenecen a la colección 24. La edición de Isidoro, también citada por el mismo, sugiere el ejemplo de Merlino, que en esta carta, así como en algunas otras, se aproxima a las lecturas de la colección 24. Además, dado que los códices conocidos hasta ahora eran similares a aquellos que coinciden en la

sede de Rávena, solo se podía dudar del nombre del obispo. Sin embargo, hemos encontrado dos antiguos libros de Viena, en los que se conserva el nombre de León, pero la sede episcopal difiere notablemente. Pues el ejemplo de Viena, que dijimos en otro lugar contiene la colección hispánica más pura, se presenta en el título como a León de Arbon, y en la inscripción, Leo Leoni obispo de Arbon, salud. Otro ejemplo de Viena, colección 5, numerado 42, al que se le insertaron algunas cartas de la colección hispánica, sugiere este título: A León, obispo de Narbona.

2. Para que en tanta variedad de códices y colecciones sea más fácil la solución, hemos observado que hay una doble fuente de donde se ha tomado esta epístola, a saber, la colección Hispánica, de la cual derivaron esta epístola los autores de la colección Isid. 12, 20, 21, 22 y 23, y otro ejemplar, del cual la tomaron el autor de la colección 24, Merlino y Sichardo. Las variantes que encontramos al releer la misma epístola en los mismos manuscritos mostraron este doble origen. Sin embargo, en cuanto al nombre de la sede episcopal, varios códices de la primera fuente coinciden en señalar a Rávena junto con todos los manuscritos de la otra fuente, por lo que no hay duda sobre la sede de Rávena. Esto se confirma aún más por el hecho de que los dos códices de Viena, que discrepan, padecen de un error evidente. Pues el episcopado de Arbon, que se lee en el manuscrito de Viena Hispánico, es desconocido; mientras que el de Narbona en este tiempo no era ocupado por León, sino por Rústico, a quien veremos que se le envió otra epístola posterior. Tampoco debe preocupar que el primer códice de Viena contenga una versión más pura de la Hispánica. Pues aunque sea más pura en el sentido de que no recibió las enmiendas introducidas en los códices galicanos, es sin embargo muy errónea, y el error se revela suficientemente en la misma inscripción del episcopado de Arbon, que nadie encontrará. Este error es demostrado más claramente por los códices hispánicos más antiguos y corregidos, que utilizó el autor del Breviario de cánones de la Iglesia Hispana editado por el cardenal de Aguirre, cuyo ejemplar manuscrito encontramos entre los códices Vaticanos núm. 4887. Esta obra, escrita a finales del siglo VII, como también lo probó P. Coustantius en el prefacio a la epístola del pontífice romano núm. 150, es un breviario de la colección Hispánica, que el autor hispano tomó ciertamente de códices hispánicos. En él, en el libro IV, títulos 30 y 35, se refieren dos títulos de la siguiente epístola, que en ambos lugares se cita con

estas palabras: Epístola de León a León de Rávena tit. 1 o 2, desde el cap. 73, con el cual en la colección Hispánica se describe la siguiente epístola. Por lo tanto, sobre el nombre de la sede de Rávena, en el que coinciden los códices hispánicos más puros y antiguos y otros derivados de ellos con otros manuscritos de otra fuente, no puede haber duda.

3. Además, en cuanto al episcopado de Rávena, los catálogos de Rávena demuestran que debe aceptarse el nombre de Neón; pues no se encuentra ningún León entre los obispos de esta sede durante este tiempo. Sin embargo, en este asunto, los antiguos catálogos de los obispos de la Iglesia de Rávena presentan una dificultad: antiguos, digo, que pueden leerse en Agnelo, primero editado por Bacchini; ya que los más recientes, en Rubeo y Ughelli, aunque no perjudican en el presente asunto, abandonaron el orden antiguo a su antojo, para conciliar algunos monumentos descubiertos posteriormente con ciertos prejuicios. En esos antiguos catálogos no se encuentra ningún León como obispo de esta era; pero Neón es el predecesor de San Pedro Crisólogo, cuando por esta carta debería ser posterior. Para resolver esta dificultad, deben distinguirse dos cosas en estos catálogos: el orden de los obispos y el tiempo y los hechos que se les atribuyen. El orden de los antiguos catálogos, en cuanto a los obispos de los primeros siglos, derivado de los dípticos antiquísimos que se conservaron durante mucho tiempo en cada Iglesia, debe mantenerse a menos que algo completamente evidente lo obligue. Sin embargo, el tiempo y los hechos atribuidos a cada obispo, al no poder tomarse de los dípticos, en los que solo se describían los nombres de los obispos, dependen del criterio de los autores de la Edad Media, o incluso de ciertos prejuicios divulgados, que en asuntos antiguos deben considerarse de mínima importancia. De ahí que se encuentren a veces insertadas en estos catálogos varias fábulas que son rechazadas por los eruditos; y se descubren de vez en cuando otras cosas inciertas o contradictorias, cuando salen a la luz monumentos antiguos más seguros. Esto, al estar comprobado en los catálogos de otras Iglesias, lo hemos demostrado especialmente en los de Rávena de manera muy evidente en el libro II de las Observaciones sobre las obras sagradas del cardenal Noris, capítulo 7, número 3, tomo IV, página 915, donde también mostramos que, cuando el orden de los obispos y los hechos y tiempos atribuidos a los obispos son contradictorios, es mejor

sospechar de un error en los hechos y tiempos asignados incorrectamente que en el orden de los obispos.

4. El orden de los obispos de Rávena de esta época, según Agnello y otros antiguos escritores de la Iglesia de Rávena, es el siguiente: Ursus, Pedro, Neo, Exuperancio, Juan, Pedro. Sin embargo, mientras que a Juan se le atribuye el privilegio de Valentiniano III, al segundo Pedro, su sucesor, se le asignan hechos ciertos sobre San Pedro Crisólogo. No obstante, tres documentos publicados posteriormente contradicen esto: primero, la carta de León a Neo, que corresponde al sucesor de Pedro Crisólogo; segundo, la carta del papa Simplicio a Juan, obispo de Rávena, quien ocupó la sede después de Pedro y Neo; tercero, los sínodos romanos bajo Símaco, en los cuales se encuentra suscrito otro Pedro de Rávena. Observando esto, el Padre Bacchinius, para resolver el triple nudo, recurrió a dos soluciones. Primero, sospechó que la carta de León no fue enviada a Neo de Rávena, sino a Ravenio de Arlés, a quien otras cartas del mismo pontífice fueron dirigidas en ese tiempo; ya que se constata sobre las Galias devastadas por Atila, y sobre los cautivos llevados de allí, que regresaron a su patria, como se relata en esta carta. Luego, para satisfacer los otros dos documentos, creyó que debían añadirse dos obispos a los catálogos elogiados, a saber, otro Juan, que vivió bajo Simplicio, y un tercer Pedro, que vivió bajo Símaco; como si Agnello y otros escritores de los antiguos catálogos hubieran confundido a dos Juanes y dos Pedros en Juan Angellopte y el segundo Pedro. Esto debe ser introducido de manera completamente arbitraria por quien no sospecha de los hechos y tiempos atribuidos incorrectamente.

5. De hecho, incluir a Ravenna en la inscripción de la carta de León en lugar de Arlés va en contra de la evidencia de todos los códices. No solo las Galias fueron devastadas por Atila, sino que él llegó hasta el río Po en Italia, más allá del cual se extendía la provincia de Rávena y parte de la diócesis. Además, esta carta parece ser encíclica por su contexto, dirigida a varios, por lo que no se requiere una razón particular para incluir a Rávena. La adición de los dos obispos Juan y Pedro sería probable si no hubiera otra razón para conciliar todo. Sin embargo, cuando hay un error cierto en los catálogos, y solo puede corregirse mediante la enmienda de hechos y tiempos, que han sido establecidos por el juicio o prejuicios de los autores, no se debe alterar ni perturbar con adiciones el orden de los obispos, que se origina en

los dípticos más antiguos. Con esta regla bastante evidente, que se encontrará muy útil en otros catálogos de otras Iglesias, descubrirás que toda la dificultad y confusión inducida por los catálogos en el presente caso proviene de que lo que se atribuyó al segundo de los dos Pedros de Rávena debería haberse adjudicado al primero; pues así atribuyeron la edad anterior a Neón y a los demás. Sin embargo, si se corrige este error y se considera que el primer Pedro, no el segundo, es San Pedro Crisólogo, inmediatamente todo se encontrará perfectamente congruente. Pues él será quien dio las célebres cartas a Eutiques. A este le sucedió Neón, a quien el Santo Pontífice escribió la siguiente carta. Luego, después de Exuperancio, sucesor de Neón, Juan bajo Simplicio, y finalmente otro Pedro bajo Símaco, siguen perfectamente. Si Agnelo y los autores de los catálogos antiguos hubieran visto estos documentos, no dudamos de que, manteniendo el orden de los obispos, habrían conciliado los mismos documentos de manera similar, como hicieron Rubeo y Ughello; y así se confirmaría la verdadera época de Neón a partir de los mismos. Sin embargo, la ignorancia de los documentos que prevalecía entonces no puede perjudicar la cierta fidelidad de los códices que inscriben esta carta a Neón de Rávena.

CARTA CLXVI. AL OBISPO NEÓN DE RÁVENA. Sobre aquellos que, regresando de la cautividad, tienen incertidumbre acerca de si recibieron el bautismo antes de la cautividad.

SINOPSIS

I. De los niños que han caído en cautiverio y no recuerdan la gracia del bautismo.---II. Que el bautizado por los herejes reciba el Espíritu Santo mediante la imposición de manos.

LEO obispo saluda a NEÓN obispo de Rávena.

CAP. I.

Con frecuencia, en efecto, hemos fortalecido los corazones de los hermanos vacilantes en la incertidumbre de diversas cuestiones, instruidos por el Espíritu de Dios, recopilando la forma de la respuesta ya sea de las enseñanzas de las Sagradas Escrituras o de las reglas de los Padres; pero recientemente en el sínodo surgió un nuevo y hasta ahora inaudito tipo de consulta.

Hemos sabido, por la sugerencia de algunos hermanos, que ciertos cautivos que regresan libremente a sus hogares, habiendo caído en cautiverio a una edad en la que no podían tener conocimiento firme de nada, imploran el remedio del bautismo; pero, debido a la ignorancia de su infancia, no pueden recordar si han recibido el misterio del bautismo y sus sacramentos, y por lo tanto, bajo esta incertidumbre de un recuerdo oculto, ponen en peligro sus almas, ya que bajo la apariencia de precaución se les niega la gracia, la cual no se otorga porque se supone que ya fue otorgada. Así pues, aunque algunos hermanos dudaban con razón en otorgar a tales personas los sacramentos del misterio del Señor, en el sínodo, como hemos dicho, recibimos la forma de esta consulta, la cual, al examinarla cuidadosamente, quisimos tratar con razonamiento diligente según el juicio de cada uno, para poder llegar con mayor certeza a la verdad, con la ayuda del conocimiento de muchos. La misma, por tanto, que llegó a nuestro entendimiento por inspiración divina, fue también confirmada por el frecuente consenso de los hermanos. En primer lugar, debemos prever que, mientras mantenemos una especie de precaución, no caigamos en el daño de las almas que deben ser regeneradas. ¿Quién está tan entregado a sus sospechas que defina como verdadero lo que, sin ninguna manifestación, sospecha ambiguamente por opinión? Así pues, cuando ni aquel que desea la regeneración recuerda haber sido bautizado, ni otro puede atestiguar sobre él, que no sabe si fue consagrado, no hay nada en lo que pueda infiltrarse el pecado, ya que en esta parte de su conciencia ni es

culpable el que es consagrado, ni el que consagra. Sabemos, en efecto, que es un crimen inexpiable, cuantas veces, según las instituciones de los herejes condenadas por los santos Padres, alguien es obligado a someterse dos veces al lavacro que se otorga una sola vez a los que deben ser regenerados, con la doctrina apostólica reclamando, que nos predica una Deidad en la Trinidad, una confesión en la fe, un sacramento en el bautismo (Efesios IV, 5). Pero en esto no se teme nada similar, ya que no puede caer en el crimen de repetición lo que se desconoce completamente si se hizo. Y por eso, cada vez que se presente una persona de este tipo, examinen con diligente investigación, y durante un largo tiempo, a menos que el fin supremo sea inminente, indaguen si no hay absolutamente nadie que pueda ayudar con su testimonio a la ignorancia del que no sabe. Y cuando se haya establecido que aquel que necesita el sacramento del bautismo es impedido solo por una sospecha vana, que se acerque intrépido a recibir la gracia, de la cual sabe que no hay ningún vestigio en él. No temamos abrirle la puerta de la salvación, a la cual nunca antes se le ha enseñado a entrar.

CAP. II.

Si se constata que alguien ha sido bautizado por herejes, de ninguna manera se debe repetir el sacramento de la regeneración; sino que solo se debe conferir lo que allí faltó, para que mediante la imposición de manos episcopal obtenga la virtud del Espíritu Santo. Querido hermano, deseamos que este asunto llegue al conocimiento de todos ustedes de manera general, para que, por temor excesivo, no se niegue la misericordia de Dios a quienes desean ser salvados. Dado el día nueve antes de las calendas de noviembre, en el consulado de Mayoriano Augusto.

ADVERTENCIA A LA SIGUIENTE CARTA. (G)

1. Quesnellus, basándose en las razones del juicio de Tillemont, situó la siguiente carta alrededor de los años 442, 443 y 444. Aunque

Sirmondus y Baluzius, sin aportar ningún documento, la asignaron al año 452, Quesnellus conjeturó que ellos pensaron así porque creyeron que en esta carta, donde se habla de aquellos que fueron capturados por los enemigos en su infancia, se refería a la devastación que los hunos infligieron en las Galias en el año 451. Sin embargo, él sostiene que el contexto de esta carta no se refiere a la irrupción de los hunos, sino a la persecución de los vándalos, quienes, habiendo tomado África bajo Genserico, atacaron a los católicos; pues en la consulta 18, se presenta lo siguiente: Sobre aquellos que vinieron de África o de Mauritania, y no saben en qué secta fueron bautizados. Luego de describir la persecución vándala, que fue infligida a los cristianos en África después del año 439, considera que algunos, por esta razón, se refugiaron en las Galias, de quienes se habla en la misma carta; y por eso cree que fue escrita alrededor de los años indicados 442, 443 y 444, durante los cuales esa persecución se intensificó.

2. Pero primero presentamos un argumento evidente, por el cual se demuestra que esta carta es posterior al mismo año 445. Hermes, quien llevó las cartas de Rústico a León, es llamado Diácono en la inscripción de la Iglesia de Narbona, reeditada por Quesnel en sus notas. Esta inscripción, Quesnel, con el apoyo de Pagi, la interpreta de manera excelente para el año 445, números 24 y 25, en contra de Baluze, y prueba de manera correcta que fue inscrita en el año 445. Además, el mismo Hermes es llamado Archidiácono al inicio de la carta de León a Rústico. Por lo tanto, esta carta fue redactada después de esa inscripción o después del año 445, ya que Hermes había sido promovido de diácono a archidiácono.

3. Luego, aunque la persecución de los Vándalos en África se intensificó después del año 439, Mauritania permaneció bajo el control de los romanos hasta la muerte de Valentiniano, que ocurrió en el año 455. Por lo tanto, si aquellos que vinieron de Mauritania a las Galias lo hicieron a causa de la persecución, como opina Quesnellus, esto debería situarse después del año 455.

4. Sin embargo, para refutar la conjetura de Quesnel y establecer el verdadero tiempo de esta carta, se encuentran otras evidencias más claras y luminosas en las mismas investigaciones de Rústico. No solo en la investigación 18 se habla de aquellos que vinieron de África o de Mauritania, sino también en la investigación 17 sobre aquellos que

fueron capturados siendo niños por los enemigos y luego llegaron a la Romania; y en la investigación 19 sobre aquellos que siendo niños fueron capturados por los gentiles y llegaron a la Romania aún jóvenes. Aunque el caso de la investigación 18 se refiera a aquellos que se refugiaron en las Galias desde África por alguna razón durante la persecución vándala, no pueden aplicarse los mismos casos a las investigaciones 17 y 19: aquí se indica a aquellos que, siendo niños, fueron capturados por enemigos, y estos gentiles, llevados fuera del imperio romano, finalmente regresaron aún jóvenes a la Romania o al imperio romano, y de estos algunos llegaron a la provincia de Narbona, por cuya causa se propusieron las investigaciones por Rústico. Por lo tanto, no se trata de africanos exiliados o prófugos por causa de la persecución, ni de vándalos, que no eran gentiles, sino arrianos. Es necesario entender que se refiere a los hunos y otros bárbaros gentiles, enemigos de los romanos, quienes después de devastar las Galias, se llevaron consigo a niños cautivos. Es célebre su irrupción en las Galias y en la misma provincia de Narbona, de la cual menciona Jerónimo en la carta a Ageruchia en el año 409. Si la cuestión hubiera sido sobre niños capturados en ese tiempo, alrededor del año 442, Rústico no habría escrito, como parece, la investigación 19, que dice que llegaron a la Romania aún jóvenes. Los hunos también lucharon contra los godos en las Galias en los años 437 y 439. Pero entonces fueron auxiliares de los romanos, no enemigos. Sin embargo, Rústico habla de enemigos gentiles y de cautivos que aún jóvenes regresaron de los enemigos a la Romania. Por lo tanto, se entiende mejor la irrupción de los hunos en las Galias en el año 451, cuando no fueron auxiliares, sino enemigos que lucharon contra Aecio, el líder romano. Si se cree que las investigaciones de Rústico deben referirse a los niños capturados en esta guerra, para dejar un tiempo adecuado en el que esos mismos niños capturados por los gentiles regresaran jóvenes a su patria, esta carta no puede fijarse en el año 452.

5. Sin embargo, parece más probable que deba situarse alrededor del año 458. En primer lugar, en dos cartas del año 458, una de ellas la 159, dirigida a Nicetas de Aquilea, cap. 5, y la otra la 166, dirigida a Neón de Rávena, cap. 1, se menciona a los romanos que regresaban a sus hogares tras haber sido capturados por infieles. Algunos de ellos habían planteado dudas sobre el bautismo, otros sobre los ídolos sacrificados, tal como se lee en la carta a Rústico de Narbona. Dado

que todas estas cartas concuerdan con los cautivos que fueron capturados durante las incursiones de Atila, rey de los hunos, en Italia y las Galias, se reconoce con justicia que la carta a Rústico, al igual que las otras dos, fue escrita aproximadamente en el mismo año 458.

6. Luego, en la carta a Neón, c. 1, León dice: Recientemente, en el sínodo surgió un nuevo y hasta entonces inaudito tipo de consulta. Pues, por sugerencia de algunos hermanos, supimos que algunos cautivos que regresaban libremente a sus sedes, quienes ciertamente habían caído en cautiverio a una edad en la que apenas podían tener conocimiento de nada, imploraban el remedio del bautismo; pero, debido a la ignorancia de su infancia, no podían recordar si habían recibido el misterio del bautismo y sus sacramentos. Esta cuestión es la misma que planteó Rústico de Narbona. ¿Cómo pudo León, en el año 458, en la epístola 166 a Neón, afirmar que este era un nuevo y hasta entonces inaudito tipo de consulta, si la misma cuestión ya le había sido propuesta por Rústico? ¿Cómo pudo añadir en la misma epístola 166 que era necesaria una discusión más larga y diligente para resolverla, si ya la hubiera resuelto de manera similar en la carta a Rústico? Se percibe, por tanto, que primero Neón, o más bien algún otro que dio ocasión para la entrega de la carta a Neón, escribió a León sobre esta cuestión antes que Rústico; y por ello se reconoce que esta carta a Rústico fue redactada después del día IX kal. Nov. del año 458, cuando las cartas a Neón fueron enviadas. Por lo tanto, adjuntamos esta carta a las cartas a Neón, ya que no dudamos que sea posterior: sin embargo, no queremos afirmar que fue escrita en el mismo año 458, ya que pudo haber sido redactada algo después. Sin embargo, no mucho después debe decirse que fue escrita: ya que Hermes, quien en esta carta es llamado Archidiácono, fue dado como obispo a los Bitterenses mientras Rústico aún vivía, y como no fue recibido por ellos, regresó a Narbona, y sobre este asunto Rústico y Hermes enviaron cartas a León, como se puede deducir de la epístola 8 del papa Hilario. Para que se les asigne un tiempo adecuado, antes de la muerte de León, que ocurrió en el año 461, Hermes parece haber sido promovido a la cátedra de Bitterense alrededor del año 460; por lo tanto, esta carta, escrita mientras Hermes aún actuaba como archidiácono en Roma, debe decirse que fue redactada más tarde, en el año 459.

7. Con lo anteriormente expuesto sobre el tiempo de esta carta, se hace evidente cuán vacías son las dos conjeturas de Quesnell, quien al notar que algunas de las dudas planteadas por Rústico fueron resueltas en los concilios de Orange I, Vaison I y Arlés II, deduce en la nota 1: Es decir, o bien Rústico escribió a León antes de que esas difíciles cuestiones fueran discutidas y resueltas en los concilios mencionados, ya que parecería superfluo y fuera de la costumbre gala que, después de resueltas las dudas en varios sínodos provinciales o incluso mayores, se realizara otra consulta sobre las mismas; o ciertamente, si la carta de Rústico no precedió a estos sínodos, no debe considerarse que se aleje mucho de su época; pero tal vez Rústico pensó que no debía atenerse a sus decretos, tanto porque en muchos aspectos aparecía una disciplina más rigurosa, como porque existía cierta rivalidad entre él y Hilario, obispo de Arlés, quien fue el autor y presidente de los cánones establecidos, debido a la gran autoridad de este en las Iglesias galas, que eclipsaba el esplendor del metropolitano de Narbona y de otros obispos metropolitanos. En primer lugar, que Rústico escribió a León antes de los mencionados concilios, en cuanto a Orange I y Vaison I, se reconoce como falsísimo según el tiempo establecido de esta carta. El Concilio de Arlés II, que carece de todo carácter cronológico, se cree erróneamente que tuvo lugar en la época de Rústico: pues presenta una colección de cánones de sínodos anteriores en la propia cuenta de San Cesáreo de Arlés; de modo que este concilio celebrado por Cesáreo fue correctamente probado por el Padre Sbaraglia; lo cual podemos confirmar a partir de colecciones manuscritas galas que hemos observado en las bibliotecas Vaticana y de Verona, donde este sínodo se presenta inmediatamente antes de los concilios de Agde y Orange II convocados por Cesáreo a principios del siglo VI. Sobre la razón que Quesnell añade, hablaremos enseguida. En cuanto a la supuesta rivalidad entre Rústico e Hilario, también se revela como ficticia. En efecto, en el tiempo de esta carta en que Rústico escribió a León, no podía haber rivalidad alguna con Hilario, quien ya había fallecido hacía tiempo, especialmente cuando, por decreto de León, ya estaban claramente definidos los límites de las provincias eclesiásticas, y los derechos de cada metropolitano se mantenían pacíficamente establecidos. La verdadera razón por la cual Rústico escribió a León sobre estas dudas, que ya habían sido definidas en los sínodos galos, fue para que se proporcionara una definición más certera con la autoridad de la sede apostólica. De aquí también se desprende que no era ajeno a la costumbre de los obispos

de Galia consultar a la sede romana después de resueltas las dudas en los concilios galos, ya que, por tradición de los mayores, aprendieron cuánto prevalece la autoridad y el juicio de esta sede, y cuánta certeza aporta en asuntos dudosos.

8. También en el tiempo establecido por esta carta se desmienten dos falsedades que el mismo Quesnellus pensó poder aportar para confirmar el año que él afirmó. En primer lugar, entendemos que los hechos mencionados al inicio de la carta, que se realizaron en el examen de los obispos y dignatarios por la causa de los presbíteros Sabiniano y León, no pertenecen al sínodo de Arlés I del año 441, ni al de Vaison I del año 442, en los cuales, como observa el mismo Quesnellus, el obispo Rusticus de esos presbíteros no estuvo presente, sino a otra reunión, tal vez la de Narbona, celebrada poco antes de esta carta a Rusticus, es decir, alrededor del año 458. De aquí que Baluzius, en la nueva colección de Concilios, haya afirmado con razón el concilio de Narbona, en el cual se conoció la causa de esos presbíteros, y solo erróneamente lo haya fijado en el año 452. Luego, dado que esta carta a Rusticus fue escrita tan tarde, aquella depresión de ánimo, por la cual el mismo obispo, turbado por la ocasión de los escándalos, expresó a León su deseo de retirarse de los trabajos del episcopado, no ocurrió al inicio de su episcopado, ni en su juventud, como pensó Quesnellus, sino en su vejez, cuando, cargado de años, se acercaba a la muerte.

9. Ahora queda algo por decir sobre los códices. Encontramos esta carta en manuscritos de diecisiete colecciones, a saber, 1, 3 y las restantes hasta la 13, así como en la 18 y de la 21 a la 24, y además en un manuscrito peculiar y antiquísimo del capítulo de Verona 58. Sin embargo, esta se presenta de dos maneras en tales colecciones. En todas las colecciones posteriores a Dionisio, las indagaciones de Rustico están ausentes. Dionisio, omitiendo las indagaciones, prefijó en su lugar los títulos de la carta, en los cuales a veces unió de manera menos adecuada dos respuestas de León, como notaremos en su lugar. Estos mismos títulos de Dionisio los encontramos únicamente en los códices de otras colecciones posteriores, como la Hispánica, la Adrianea, etc., que se sabe recibieron esta carta de Dionisio. Presentaremos estos títulos junto con Quesnel en la sinopsis preliminar. Las indagaciones, sin las cuales las respuestas de León generalmente no pueden entenderse, fueron publicadas por primera

vez por Sirmond. Las encontramos en cuatro colecciones manuscritas anteriores a Dionisio, a saber, en el códice Vaticano de la colección Regina 1, en las colecciones Vaticana y Barberina 3, en la colección de Lucca 4, en la colección de Viena 5, y finalmente en el manuscrito peculiar de Verona 58. Así, además de los códices de colecciones posteriores que carecen de indagaciones, tuvimos a nuestra disposición seis ejemplares de diversa procedencia dotados de indagaciones, mientras que Quesnel solo pudo encontrar dos de una sola colección 5.

CARTA CLXVII. AL OBISPO RÚSTICO DE NARBONA. Con respuestas a las consultas del mismo, redactadas.

SINOPSIS

I. Que no se consideren obispos a aquellos que ni el clero eligió, ni el pueblo solicitó, ni los obispos provinciales consagraron. Sin embargo, si algunos clérigos son ordenados por estos pseudoobispos, tal ordenación puede ser válida.---II. Que los presbíteros o diáconos, si han sido descubiertos en algún crimen, no puedan obtener el remedio de la penitencia mediante la imposición de manos.---III. Que los diáconos, al igual que el obispo y el presbítero, deben abstenerse de la obra conyugal, pero no repudiar el matrimonio.---IV. Que es diferente una esposa de una concubina; y no se equivoca quien entrega a su hija en matrimonio a alguien que tuvo una concubina.---V. Que no es duplicación del matrimonio cuando se rechaza a una sierva y se toma una esposa.---VI. Sobre aquellos que son privados de la comunión y así mueren.---VII. Sobre aquellos que posponen hacer penitencia.---VIII. Que es necesario que quien pide perdón por actos ilícitos, también se abstenga de los lícitos.---IX. Que no conviene que el penitente ejerza ganancias de negocios.---X. Que no debe volver al servicio militar secular después de la penitencia.---XI. Que el joven, si por cualquier peligro urgente hizo penitencia y no se contiene, puede ser sostenido por el remedio del matrimonio.---XII. Que si alguien abandona el propósito de monje, debe ser purgado mediante la satisfacción de la penitencia pública.---XIII. Que las jóvenes que, no forzadas, sino por propia voluntad asumieron el propósito de virginidad, pecan si se casan, aunque no hayan sido consagradas.---XIV. Sobre aquellos que dudan si han sido bautizados, es necesario que sean bautizados.---XV. Que aquellos que reconocen haber sido

bautizados, pero no saben en qué profesión, deben ser recibidos mediante la imposición de manos.---XVI. Sobre aquellos que han participado en banquetes de gentiles y consumido alimentos sacrificados a ídolos.

LEO obispo al obispo RÚSTICO de Narbona.

He recibido con agrado las cartas de fraternidad que tu archidiácono Hermes trajo, múltiples en la conexión de diversas causas, pero no tan pesadas para la paciencia del lector que algo de ellas haya sido pasado por alto entre las preocupaciones concurrentes de todas partes. Por lo tanto, habiendo considerado toda la alegación de tu discurso y revisado los actos que se llevaron a cabo en el examen de los obispos y de los honorables, entendimos que Sabiniano y los presbíteros León carecieron de confianza en tu acción, y que no les queda una queja justa a aquellos que voluntariamente se retiraron de las discusiones iniciadas. En cuanto a qué forma o medida de justicia debes mantener con ellos, lo dejo a tu moderación: sin embargo, aconsejando con la exhortación de la caridad, que debes aplicar medicina espiritual a los enfermos para sanarles; y como dice la Escritura: No seas demasiado justo (Eclesiastés VII, 17), actúa con más suavidad con aquellos que, por el celo de la castidad, parecen haber excedido el límite de la venganza; para que el diablo, que engañó a los adúlteros, no se regocije en los vengadores del adulterio...

Sin embargo, me asombra que tu amor se turbe tanto por la adversidad de los escándalos que surgen por cualquier ocasión, al punto de que digas preferir la vacación de los trabajos del episcopado y desees vivir en silencio y ocio, en lugar de permanecer en lo que te ha sido encomendado. Pero el Señor dice: Bienaventurado el que persevere hasta el fin (Mateo 24, 13), ¿de dónde vendrá la bienaventurada perseverancia, sino de la virtud de la paciencia? Pues según la predicación apostólica, todos los que quieran vivir piadosamente en Cristo sufrirán persecución (II Timoteo 3, 12). Esta no solo se cuenta en lo que se hace contra la piedad cristiana con hierro o fuego, o con cualquier suplicio, ya que la ferocidad de las persecuciones también se completa con las disimilitudes de costumbres, la contumacia de los desobedientes y las flechas malignas de las lenguas: con estos conflictos, cuando todos los miembros siempre son golpeados, y ninguna porción de los piadosos está libre de tentación, de modo que

ni los ocios ni los trabajos carecen de peligros, ¿quién dirigirá la nave entre las olas del mar si el timonel se retira? ¿Quién protegerá a las ovejas de las asechanzas de los lobos si el cuidado del pastor no vigila (Juan 10, 12)? ¿Quién finalmente resistirá a los ladrones y a los bandidos, si el amor al descanso aparta al centinela colocado en el puesto de vigilancia de la intención de la solicitud? Por lo tanto, se debe permanecer en la obra confiada y en el trabajo asumido. La justicia debe ser mantenida con constancia, y la clemencia debe ser otorgada con benevolencia. Se deben odiar los pecados, no los hombres. Se debe corregir a los soberbios, tolerar a los débiles; y lo que en los pecados es necesario castigar con mayor severidad, no debe ser castigado con ánimo de saña, sino de médico. Y si sobreviene una tribulación más vehemente, no debemos temer como si resistiéramos a esa adversidad con nuestras propias fuerzas, ya que tanto nuestro consejo como nuestra fortaleza es Cristo, y sin quien nada podemos, por Él podemos todo. Él, confirmando a los predicadores del Evangelio y a los ministros de los sacramentos, dice: He aquí, yo estoy con vosotros todos los días hasta la consumación del siglo (Juan 15, 5). Y de nuevo: Estas cosas os he hablado para que en mí tengáis paz (Mateo 28, 20). En este mundo tendréis tribulación; pero tened buen ánimo, porque yo he vencido al mundo (Juan 16, 33). Estas promesas, porque sin duda son manifiestas, no debemos debilitarnos por ningún escándalo, para que no parezcamos ingratos a la elección de Dios, cuyos auxilios son tan poderosos como verdaderas sus promesas.

En cuanto a las consultas de tu amor, que tu archidiácono ha traído por separado, sería más oportuno discutir cada una de ellas en persona si tuviéramos la oportunidad de tu presencia. Pues, dado que algunas preguntas parecen exceder el límite de la diligencia, entiendo que son más adecuadas para el diálogo que para la escritura. Porque así como hay ciertas cosas que no pueden ser refutadas por ninguna razón, también hay muchas que deben ser moderadas ya sea por la consideración de las edades o por la necesidad de las circunstancias: siempre manteniendo la condición de que, en aquellas cosas que sean dudosas u oscuras, sepamos seguir aquello que no se encuentre contrario a los preceptos evangélicos ni adverso a los decretos de los santos Padres.

Comienzan las respuestas sujetas a las investigaciones del mismo obispo.

INQUISICIÓN I.

Del presbítero o diácono que se han mentido diciendo que son obispos; y de aquellos a quienes ellos mismos han ordenado como clérigos.

Respuesta.

Ninguna razón permite que se consideren como obispos a aquellos que no han sido elegidos por los clérigos, ni solicitados por el pueblo, ni consagrados por los obispos provinciales con el juicio del metropolitano. Por lo tanto, cuando a menudo surge la cuestión sobre un honor mal recibido, ¿quién podría dudar que no debe ser otorgado a aquellos lo que no se demuestra que les haya sido conferido? Sin embargo, si algunos clérigos han sido ordenados por estos pseudoobispos en las Iglesias que pertenecían a sus propios obispos, y la ordenación se realizó con el consentimiento y juicio de los presidentes, puede considerarse válida, de modo que permanezcan en esas mismas Iglesias. De lo contrario, debe considerarse vana la creación que no está fundada en el lugar ni respaldada por un autor.

INQUIS. II.

Sobre el presbítero o diácono que, al conocer su crimen, solicita la penitencia pública, ¿debe dársele mediante la imposición de manos?

RESP.

Es ajeno a la costumbre eclesiástica que aquellos que han sido consagrados en el honor presbiteral o en el grado diaconal reciban, por algún crimen suyo, el remedio de la penitencia mediante la imposición de manos: lo cual, sin duda, desciende de la tradición apostólica, según lo que está escrito: "Si el sacerdote peca, ¿quién orará por él?" (Levítico V, según la LXX). Por lo tanto, para aquellos que han caído de esta manera, para obtener la misericordia de Dios, se debe buscar un retiro privado, donde su satisfacción, si es digna, sea también fructuosa.

INQUIS. III.

De aquellos que sirven en el altar y tienen esposas, ¿es lícito que se unan a ellas?

RESP.

La ley de la continencia es la misma para los ministros del altar que para los obispos y presbíteros, quienes, cuando eran laicos o lectores, podían lícitamente casarse y procrear hijos. Pero cuando alcanzaron los grados mencionados, comenzó a no serles permitido lo que antes les era lícito. Por lo tanto, para que el matrimonio carnal se convierta en espiritual, es necesario que no dejen a sus esposas y que las tengan como si no las tuvieran, de modo que se preserve la caridad de los matrimonios y cesen las obras de las nupcias.

INQUIS. IV.

Del presbítero o diácono que haya dado a su hija virgen en matrimonio a aquel hombre que ya tenía una mujer unida a él, de la cual también había tenido hijos.

RESP.

No toda mujer unida a un hombre es esposa de su marido, así como no todo hijo es heredero de su padre. Sin embargo, los lazos del matrimonio entre personas libres son legítimos y entre iguales; esto fue establecido mucho antes por el mismo Señor (Gén. II, 24) que el inicio del derecho romano. Por lo tanto, una cosa es la esposa, otra la concubina; así como una cosa es la esclava, otra la libre. Por esta razón, el Apóstol, para manifestar la distinción entre estas personas, cita el testimonio del Génesis, donde se dice a Abraham: "Echa fuera a la esclava y a su hijo, porque no será heredero el hijo de la esclava con mi hijo Isaac" (Gál. IV, 30; Gén. XXI, 10). Por lo tanto, dado que la sociedad del matrimonio fue constituida desde el principio para que, además de la unión de los sexos, tuviera en sí el sacramento de Cristo y la Iglesia (Ef. V, 32), no hay duda de que aquella mujer no pertenece al matrimonio en la que se enseña que no hubo misterio nupcial. Por consiguiente, si un clérigo de cualquier lugar da a su hija en matrimonio a un hombre que tiene concubina, no debe entenderse como si la hubiera dado a un casado; a menos que, tal vez, esa mujer

sea considerada libre, legítimamente dotada y honrada con bodas públicas.

INQUIS. V.

De las jóvenes que se han casado con hombres que tienen concubinas.

RESP.

Por la decisión paterna, las mujeres unidas a los hombres no tienen culpa, si no fueron las mujeres que los hombres tenían en matrimonio.

INQUIS. VI.

De aquellos que abandonan a las mujeres con las que tienen hijos y toman esposas.

RESP.

Porque una cosa es la esposa, otra la concubina; rechazar a la sierva del lecho y tomar por esposa a una de noble linaje no es duplicación del matrimonio, sino un progreso en la honestidad.

INQUIS. VII.

De aquellos que reciben la penitencia en la enfermedad, y cuando se recuperan, no quieren cumplirla.

RESP.

Debe culparse la negligencia de tales personas, pero no deben ser completamente abandonadas: para que, incitados por frecuentes exhortaciones, ejecuten fielmente lo que han buscado por necesidad. Pues nadie debe ser desesperado mientras esté en este cuerpo: porque a veces lo que se pospone por la desconfianza de la juventud, se lleva a cabo con un consejo más maduro.

INQUIS. VIII.

De aquellos que ya están falleciendo, reciben la penitencia y mueren antes de la comunión.

RESP.

Por esta causa, debe reservarse al juicio de Dios, en cuya mano estuvo que la muerte de tales personas se difiriera hasta el remedio de la comunión. Nosotros, sin embargo, con quienes no comulgamos en vida, no podemos comulgar en muerte.

INQUIS. IX.

De aquellos que, impulsados por un dolor extremo, piden que se les conceda la penitencia, y cuando llega el presbítero para otorgarles lo que solicitaban, si el dolor ha disminuido un poco, se excusan y no quieren aceptar lo que se les ofrece.

RESP.

Esta disimulación puede no ser por desprecio del remedio, sino por temor a delinquir más gravemente. Por lo tanto, la penitencia que se ha pospuesto, cuando se busque con mayor diligencia, no debe ser negada, para que de cualquier manera el alma herida llegue al remedio de la indulgencia.

INQUIS. X.

De aquellos que han profesado penitencia, si comienzan a litigar en el foro.

RESP.

Es una cosa reclamar lo que se debe por justicia, y otra despreciar lo propio por amor a la perfección. Sin embargo, quien pide perdón por lo ilícito debe abstenerse de muchas cosas lícitas, como dice el Apóstol: Todo me es lícito, pero no todo conviene (I Cor. VI, 12). Por lo tanto, si el penitente tiene una causa que no debe descuidar, es mejor que busque el juicio eclesiástico en lugar del forense.

INQUIS. XI.

De aquellos que comercian durante la penitencia o después de la penitencia.

RESP.

La calidad de la ganancia excusa o acusa al comerciante, ya que hay tanto un lucro honesto como uno deshonesto. Sin embargo, para el penitente es más útil sufrir pérdidas que verse envuelto en los peligros del comercio, porque es difícil que en el intercambio entre comprador y vendedor no intervenga el pecado.

INQUIS. XII.

De aquellos que después de la penitencia regresan al servicio militar.

RESP.

Es completamente contrario a las reglas eclesiásticas volver al servicio militar secular después de la acción de penitencia, ya que el Apóstol dice: Nadie que milita para Dios se enreda en los negocios seculares (II Tim. II, 4). Por lo tanto, no está libre de las trampas del diablo quien desee involucrarse en la milicia mundana.

INQUIS. XIII.

De aquellos que después de la penitencia toman esposas o se unen a concubinas.

RESP.

En la adolescencia, si por la urgencia o el temor a la muerte, o el peligro de cautiverio, hizo penitencia, y después, temiendo caer en la incontinencia juvenil, eligió la unión conyugal para no incurrir en el crimen de fornicación, parece haber hecho algo venial, si no conoció a ninguna otra fuera de su esposa. Sin embargo, no establecemos una regla en esto, sino que consideramos qué es más tolerable. Pues, según el verdadero entendimiento, nada le conviene más a quien ha hecho penitencia que la castidad perseverante tanto del alma como del cuerpo.

INQUIS. XIV.

De los monjes que comienzan a militar o a tomar esposas.

RESP.

El propósito del monje, asumido por su propio juicio o voluntad, no puede ser abandonado sin incurrir en pecado. Porque lo que uno ha prometido a Dios, debe cumplirlo (Deut. XXIII, 21; Sal. XLIX, 14). Por lo tanto, quien abandona la profesión de singularidad y se dedica a la milicia o al matrimonio, debe ser purificado mediante la satisfacción de la penitencia pública: porque aunque la milicia pueda ser inocente y el matrimonio honesto, abandonar la elección de lo mejor es una transgresión.

INQUIS. XV.

De las jóvenes que durante algún tiempo estuvieron en hábito religioso, pero no consagradas, si después se casaron.

RESP.

Las jóvenes que no por imposición de sus padres, sino por su propio juicio espontáneo han asumido el propósito y hábito de la virginidad, si después eligen el matrimonio, cometen una transgresión, incluso si no ha habido consagración; de la cual ciertamente no serían privadas si permanecieran en su propósito.

INQUIS. XVI.

De aquellos que han sido abandonados por padres cristianos siendo pequeños, y no se puede averiguar si han sido bautizados, ¿deben ser bautizados?

RESP.

Si no existen indicios entre los parientes o familiares, ni entre los clérigos o vecinos, por los cuales se pueda demostrar que aquellos de quienes se pregunta han sido bautizados, se debe proceder a que

renazcan: para que no perezcan manifiestamente, en quienes lo que no se muestra como hecho, la razón no permite que se considere repetido.

INQUIS. XVII.

De aquellos que siendo niños fueron capturados por los enemigos, y no saben si fueron bautizados, pero recuerdan haber sido llevados a la iglesia por sus padres en algunas ocasiones; ¿deben o pueden ser bautizados cuando lleguen a Roma?

RESP.

Quienes pueden recordar que iban a la iglesia con sus padres, pueden recordar si recibieron lo que se les daba a sus padres. Pero si esto también es ajeno a su memoria, parece que se les debe conferir lo que no se sabe que se les haya otorgado, porque no interviene la temeridad de la presunción, donde hay diligencia de piedad.

INQUIS. XVIII.

De aquellos que han venido de África o de Mauritania, y no saben en qué secta fueron bautizados, ¿qué se debe observar respecto a ellos?

RESP.

No ignoran que estos han sido bautizados, pero confiesan no saber de qué fe eran aquellos que los bautizaron: por lo cual, ya que de cualquier modo han recibido la forma del bautismo, no deben ser bautizados; sino que, mediante la imposición de manos, invocando la virtud del Espíritu Santo, que no pudieron recibir de los herejes, deben ser unidos a los católicos.

INQUIS XIX.

De aquellos que, siendo bautizados de niños, fueron capturados por los gentiles y convivieron con ellos de manera gentil; cuando aún jóvenes lleguen a Roma y soliciten la comunión, ¿qué se debe observar?

RESP.

Si en el convivio solo participaron gentiles y consumieron alimentos sacrificados a los ídolos, pueden ser purificados mediante ayunos e imposición de manos: para que, absteniéndose en adelante de los ídolos, puedan ser partícipes de los sacramentos de Cristo. Sin embargo, si adoraron ídolos, o se contaminaron con homicidios o fornicaciones, no deben ser admitidos a la comunión, a menos que sea a través de la penitencia pública.

CARTA CLXVIII. A TODOS LOS OBISPOS ESTABLECIDOS EN CAMPANIA, SAMNIO Y PICENO.

SINOPSIS

I. Que la regeneración del bautismo no se otorgue en todo momento, sino solo en Pascua y Pentecostés, y a menos que una enfermedad peligrosa lo exija.---II. Sobre la penitencia de los fieles, que su confesión no sea hecha pública.

LEO a todos los obispos establecidos en Campania, Samnio y Piceno.

CAP. I.

Me conmueve una gran indignación y me entristece profundamente saber que algunos de ustedes han olvidado tanto la tradición apostólica y están tan enfocados en su propio error, que se atreven, sin ninguna necesidad impuesta por la debilidad humana, sino solo por la libertad de un juicio indisciplinado, a reclamar para sí el derecho del bautismo fuera de la festividad pascual, a la cual solo se compara la solemnidad de Pentecostés. Celebran los misterios de la regeneración en los natalicios de los mártires, cuyo fin debe ser honrado de manera diferente al día de la pasión del Señor, y transmiten el sacramento a personas rudas e ignorantes sin ninguna preparación espiritual, sin impartirles nada de la doctrina eclesiástica, sin imposición de manos en los exorcismos, sin los ayunos mismos, mediante los cuales se destruye el hombre viejo. En tan gran misterio de la salvación humana, no se hace excepción alguna del día en que se instituyó el don del renacimiento. Por lo tanto, advertimos, y no sin peligro para la situación de quienes hacen esto, que cesen de esta presunción, y que confieran esta gracia suprema y poderosísima de Dios solo en el día de Pascua y Pentecostés a quienes lo deseen y crean, manteniendo en cualquier momento la consideración de una necesidad o peligro más grave, según la cual se deba socorrer; para que la debilidad humana, limitada por su condición mortal, no sea privada de la liberación necesaria. Pues, como hemos dicho antes, respetando la reverencia de solo dos festividades, se debe tener cuidado de que a nadie se le niegue la regeneración por un sacerdote del Señor en una enfermedad desesperada, en un ataque hostil, o en el temor de un naufragio. Si alguien, después de esta prohibición, es descubierto en la misma usurpación, sufrirá una justa retribución por su obstinación, ya que demuestra que ha seguido más un vil lucro que el culto de la religión.

CAP. II.

También dispongo que se elimine por todos los medios aquella presunción contraria a la regla apostólica, que recientemente he reconocido que algunos cometen con usurpación ilícita. En cuanto a la penitencia de 1431 que se solicita a los fieles, que no se recite públicamente una profesión escrita en un documento sobre el tipo de pecados de cada uno, ya que basta con que la culpa de las conciencias se indique solo a los sacerdotes mediante confesión secreta. Pues aunque la plenitud de la fe parezca ser loable, que por temor a Dios no se avergüenza ante los hombres, sin embargo, porque no todos los

pecados son de tal naturaleza que quienes buscan penitencia no teman publicarlos, se elimine tan improbable costumbre, para que muchos no sean apartados de los remedios de la penitencia, mientras o bien se avergüenzan o temen que sus hechos sean revelados a sus enemigos, quienes podrían condenarlos por la constitución de las leyes. Pues basta con aquella confesión que primero se ofrece a Dios, y luego también al sacerdote, quien se acerca como intercesor por los delitos de los penitentes. Entonces, más personas podrán ser incitadas a la penitencia, si la conciencia del confesante no se publica a los oídos del pueblo. Dado el día antes de las nonas de marzo, siendo cónsul Recimero.

CARTA CLXIX. AL EMPERADOR LEÓN.

SINOPSIS.

I. Sobre la expulsión de Timoteo Aeluro de la Iglesia de Alejandría, y la elección de un prelado católico en su lugar.---II. Y la integridad de la fe y la probidad de las costumbres requeridas en un sacerdote.---III. El impío Aeluro, aunque su fe sea quizás íntegra, no puede ser restituido.

LEO obispo a LEÓN Augusto.

CAP. I.

Si deseamos alabar con tanto entusiasmo el glorioso propósito de vuestra piedad en la defensa de la fe, como lo exige la magnitud de los hechos, nos encontraremos insuficientes en la acción de gracias si celebramos las alegrías de la Iglesia universal solo con las limitaciones de nuestra voz. Pero la recompensa más digna de ello se guardará para vuestros actos y méritos, en cuya causa os destacáis con especial ánimo y triunfáis con el deseado resultado de clara gloria. Sepa, pues, vuestra clemencia que todas las Iglesias de Dios exultan y se alegran con vuestra alabanza, porque el impío parricida ha sido expulsado del yugo de la Iglesia Alejandrina; y el pueblo de Dios, sobre el cual un nefario ladrón se cernía, ha sido devuelto a la antigua libertad de la fe, y ya puede ser llamado de nuevo al camino de la salvación por la predicación de sacerdotes fieles, al ver que toda semilla de veneno ha sido arrojada por el mismo autor. Ahora, pues, ya que habéis llevado a cabo esto con firme propósito y gran mente, añadid a la obra consumada de la fe el que decidáis sobre un prelado católico para esa ciudad que sea del agrado de Dios, quien no esté manchado por la aspersión de la impiedad tantas veces condenada: no sea que tal vez una herida oculta crezca bajo la apariencia de una cicatriz cerrada, y el pueblo cristiano, que por vuestra acción ha sido liberado abiertamente de la perversidad de los herejes, vuelva a estar sujeto a venenos letales.

CAP. II.

Ves, sin embargo, venerable emperador, y reconoces claramente que en la persona cuya destitución se discute, no solo debe considerarse la integridad de la fe; la cual, aunque pudiera ser purgada con correcciones y profesiones, y restituida a su integridad bajo cualquier condición, de ninguna manera pueden los crímenes cometidos de manera cruel y perversa ser abolidos por protestas de palabras plausibles: porque en un pontífice, sacerdote de Dios y especialmente de una Iglesia tan grande, no basta el sonido de la lengua y el discurso de los labios, y de nada sirve si Dios es proclamado con la voz, pero la mente es convencida en impiedad. Pues sobre tales personas el Espíritu Santo habla a través del Apóstol: Teniendo apariencia de piedad, pero negando su poder (II Tim. III, 5); y en otro lugar: Profesan conocer a Dios, pero con sus hechos lo niegan (Tit. I, 16).

Por lo tanto, cuando en cada miembro de la Iglesia se busca tanto la verdad de la fe íntegra como la plenitud de las buenas obras, ¡cuánto más deben ambas sobresalir en el sumo pontífice, ya que una sin la otra no puede tener conexión con el cuerpo de Cristo!

CAP. III.

No es necesario ahora relatar todo lo que hace execrable a Timoteo, ya que lo que se ha hecho por él y a causa de él ha llegado abundantemente y de manera manifiesta al conocimiento de todo el mundo, y si algo ha sido perpetrado por el pueblo desordenado contra la justicia, todo recae sobre él, cuyas manos sirvieron a los deseos de los furiosos. Por lo tanto, aunque en la profesión de fe no descuide ni engañe en nada, es muy apropiado para vuestra gloria excluirlo completamente de este deseo, porque en el obispo de una ciudad tan grande conviene que toda la Iglesia se regocije con santa exultación, para que la verdadera paz del Señor se clarifique no solo con la predicación de la fe, sino también con el ejemplo de las costumbres. Dado el día XV antes de las calendas de julio, siendo cónsules Magno y Apolonio. Por Filoxeno, agente en los asuntos.

CARTA CLXX. A GENNADIO, OBISPO DE CONSTANTINOPLA.

SINOPSIS.

Se cuestiona que a Timoteo se le haya permitido venir a Constantinopla; no se le debe dejar ninguna esperanza de restitución; y se debe tener cuidado de que no se involucre en conversaciones públicas o privadas.

LEO obispo a GENNADIO obispo de Constantinopla.

Por las cartas de tu dilección y el discurso de nuestros hermanos y co-obispos Domitiano y Geminiano, he sabido que Timoteo, después de haber sido expulsado de la Iglesia de la ciudad de Alejandría, ha sido permitido venir a Constantinopla, instigado por algunos adversarios de la fe. Según se puede entender, al estar constreñido por las sentencias de todos los sacerdotes del Señor, al menos de manera involuntaria se convierta al dogma católico, y parezca que fue expulsado solo por esta causa, condenado el error de la perversidad herética, se someta a la doctrina apostólica para que regrese a Alejandría; ya que, aunque se probara que es católico, se le opone vehementemente el hecho de que, mientras vive el obispo, es invasor de una sede tan importante y se ha mostrado como autor de una crueldad inaudita cometida. Por lo tanto, tu dilección, con la diligencia que te distingue, deberá esforzarse y trabajar para que no se mezcle en conversación alguna, ya sea en privado o en público, con tan nefario hombre, ni se ofrezca ocasión al encuentro de algunos bajo la apariencia de su corrección; para que no obtenga plena libertad de regresar, sobre quien ya ha juzgado con sus edictos el príncipe cristianísimo. Por tanto, con todo esfuerzo y vigilancia circunspecta, procura, hermano carísimo, en beneficio de la unidad eclesiástica, que se quite la esperanza a sus defensores, y que un obispo católico de entre su clero sea consagrado para los alejandrinos según la antigua costumbre por los ortodoxos egipcios: porque ese parricida no será abandonado por sus defensores, a menos que la Iglesia de Alejandría, que debe ser restituida al honor de los Padres y a su libertad, haya conseguido un rector probadísimo para sanar todo lo que ha sido mal hecho. Dado el XV de las calendas de julio, siendo cónsules Magno y Apolonio. Por Filoxeno, agente en los asuntos.

CARTA CLXXI. A TIMOTEO OBISPO DE ALEJANDRIA.

SINOPSIS.

I. Se congratula por su elección y encomienda la caridad.---II. Que vele por los asuntos de la fe y le escriba frecuentemente.

LEO obispo a TIMOTEO obispo católico de la Iglesia de Alejandría.

CAP. I.

Evidentemente aparece bajo el esplendor de la sentencia apostólica, que a los que aman a Dios, todas las cosas les ayudan a bien (Rom. VIII, 28); y por la disposición divina de la piedad, donde se reciben adversidades, allí también se otorgan prosperidades. Esto lo demuestran las experiencias de la Iglesia Alejandrina, en la cual la modestia y tolerancia de los humildes han acumulado muchos tesoros de paciencia: porque el Señor está cerca de los que tienen el corazón atribulado, y salvará a los humildes de espíritu (Sal. XXXIII, 19); glorificada en todo por la fe del ilustre príncipe, por quien la diestra del Señor ha hecho proezas (Sal. CXVII, 16), para que no permaneciera por más tiempo en el trono de los bienaventurados Padres la afrenta del Anticristo: cuya impiedad no dañó a nadie más que a él mismo: porque aunque impulsó a algunos a la sociedad del crimen, se manchó a sí mismo de manera inexpiable. Por lo cual, escribo que toda la Iglesia del Señor se regocija conmigo por la elección que, por el impulso de la fe, ha realizado en tu fraternidad el clero, el pueblo y todos los fieles, y deseo que la benignidad de la divina piedad lo confirme con gracia multiplicada; así, sirviendo en todo con tu devoción, que también adquieras con insistencia para Dios, mediante las oraciones de la Iglesia, a aquellos que de alguna manera resistieron a la verdad, y como rector solícito los unas al sacramento de la fe católica, cuya solidez no admite división: imitando a aquel verdadero y piadoso pastor, que dio su vida por sus ovejas (Juan X, 11), y no castigó con látigos a la oveja errante, sino que la llevó de vuelta a su redil sobre sus hombros (Luc. XV, 5).

CAP. II.

Procura, por tanto, que tu amor, hermano muy querido, no permita que se encuentre en el pueblo de Dios ningún vestigio del dogma nestoriano ni del error eutiquiano: porque nadie puede poner otro fundamento que el que ya está puesto, que es Cristo Jesús (I Cor. XIII,

11); quien no reconciliaría al mundo entero con Dios Padre, si no acogiera a todos en la verdad de nuestra carne mediante la regeneración de la fe. Por tanto, cuando surjan oportunidades de escribir, que tu fraternidad las aproveche, como has hecho necesaria y habitualmente, enviando a través de nuestros hijos, el presbítero Daniel y el diácono Timoteo, los escritos de tu ordenación a nosotros, así persevera en este oficio en todo momento, y envíen a nuestra preocupación, tan a menudo como sea posible, indicios de los avances de la paz: para que a través de diálogos alternos sintamos que el amor de Dios ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu Santo, que nos ha sido dado (Rom. V, 5). Dado el XV de las calendas de septiembre, siendo cónsules Magno y Apolonio.

CARTA CLXXII. A LOS PRESBÍTEROS Y DIÁCONOS DE LA IGLESIA DE ALEJANDRÍA.

SINOPSIS.

Invita a mantener y aumentar la concordia en la Iglesia Alejandrina; y para que aquellos que han sido seducidos por los herejes sean llamados al remedio de la penitencia.

LEO obispo a los presbíteros y diáconos de la Iglesia Alejandrina, amadísimos hijos en el Señor, salud.

Me regocijo exultante en el Señor por el piadosísimo afecto que tenéis entre vosotros; ya que, como manifiestan vuestras cartas, tanto el pastor ama al rebaño, como el rebaño se muestra amar al pastor. Solícitos, pues, los unos por los otros, como dice el Apóstol, en guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (Efesios IV, 3), apresuraos a alcanzar el fruto de la verdadera paciencia. Pues, ¿qué puede ser más digno de desear o de hacer, que, con la ayuda de la gracia de Dios, utilizar la fe del gloriosísimo príncipe para el progreso de una paz solidísima, alejando de lejos a esa bestia que devastaba la viña de la plantación del Señor, como canta el salmo profético (Salmo LXXIX, 14), con singular ferocidad? Porque, ya que en el redil del Señor no se temen ya las insidias de los ladrones ni los asaltos de los bandidos, que toda vuestra comunidad vuelva a la concordia, y que bajo la enseñanza del Espíritu Santo se busque en todo esa unidad, por la cual dice el Apóstol: No buscando lo que me es útil a mí, sino lo que es útil a muchos, para que se salven (I Cor. X, 33). Que todos digan y sientan lo mismo, que no haya disputas ni contiendas de opiniones. Lo que hasta los prelados católicos en la Iglesia Alejandrina han aprendido y enseñado como discípulos de la verdad, que se proclame con la misma confesión por todos los fieles: porque la VERDAD, que es simple y única, no admite VARIEDAD. Si algunos cristianos de cualquier orden han sido perturbados por las impías mentiras de los herejes, incitadlos a los remedios de la satisfacción, y corregidlos con espíritu de mansedumbre y con benignidad; porque, como dice el bienaventurado apóstol Pedro, el Señor no tarda en cumplir su promesa, sino que actúa con paciencia por vosotros, no queriendo que algunos perezcan, sino que todos se conviertan al arrepentimiento (II Pedro III, 9). Por tanto, es necesario actuar para

que la dificultad del perdón no haga más lenta la curación. Dado el día quince antes de las calendas de septiembre, siendo cónsules Magno y Apolonio.

CARTA CLXXIII. A CIERTOS OBISPOS DE EGIPTO.

SINOPSIS.

Se congratula con el elegido Timoteo católico en el lugar de Timoteo Aeluri; encomienda la unidad, e invita a que unan su solicitud a su cuidado para traer de vuelta a los errantes.

LEO obispo a TEÓFILO, JUAN, ATANASIO, ABRAHAM, DANIEL, JOÁS, PAFNUTIO, MUSEO, PANULVIO y PEDRO, obispos egipcios.

Me alegra haber conocido, a través de las cartas de vuestra fraternidad que nuestros hijos, el presbítero Daniel y el diácono Timoteo, me han traído, que la fe del glorioso y venerable príncipe, unida a las doctrinas proféticas y evangélicas, ha alcanzado los efectos de sus disposiciones santas y agradables a Dios, de modo que, al haber sido depuesto el usurpador más sangriento de la Iglesia de Alejandría y trasladado a tierras lejanas, la elección mereció un rector digno de su gobierno para toda la ciudad, a cuya consagración no lo arrastró ninguna ambición, no lo impulsó ninguna sedición, no lo incitó ninguna iniquidad; sino que, establecida en medio la santidad de los méritos, no dudó en anteponer a todos aquel a quien la comunidad deseaba que presidiera. Por lo tanto, regocijándonos en la paz de Dios devuelta a los pueblos cristianos, os recomendamos mutuamente la dignidad de vuestra obra, para que el obispo ordenado religiosamente en todo, experimente ser ayudado por el consentimiento fraterno, y se alegre de ser asistido por vuestra cooperación para abolir los escándalos que el error herético había suscitado. Pues, expulsado aquel que fue imitador del diablo y no permaneció en la verdad (Juan VIII, 44), usando mal la apariencia del honor y del nombre usurpado, conviene que la Iglesia de Alejandría venere y ame a aquel que, tanto por la probidad de sus costumbres como por la integridad de la fe católica, ha demostrado ser digno de tan alto sacerdocio; a quien ofrecemos el afecto pleno de nuestro ánimo de mutua caridad: exhortando, hermanos carísimos, y exigiendo con confianza que en la predicación de la palabra, en la enseñanza del precepto, guardéis esa forma de caridad, sin la cual

ninguna virtud puede ser útil. Y lo que sabéis que ha sido escrito a nuestro hermano y co-obispo Timoteo sobre el retorno de aquellos que, desviándose del camino de la verdad, se comportaron de manera imprudente y feroz, vuestra dilección también debe entender que le concierne: para que, dado que esa enfermedad pestilente se ha difundido ampliamente, en todas partes se aplique la misma medicina a las heridas: para que, mediante la diligencia pastoral, se restaure el redil del Señor en todas las Iglesias, y mediante la solicitud de la caridad y la doctrina, todas las ovejas de Cristo sientan que tienen un solo pastor. Dado el XV de las calendas de septiembre, siendo cónsules Magno y Apolonio.

DE LAS CARTAS PERDIDAS Tanto de San León a otros, como de otros a San León, y sobre otros documentos relacionados con las cartas, dispuestos en orden cronológico, (G)

DISERTACIÓN, En la cual también se insertan tres fragmentos que se conservan de León.

1439 Quesnellus, al final del segundo tomo, presentó un catálogo de estas epístolas y documentos, pero de manera tan incompleta y desordenada, sin seguir ningún orden cronológico, y con algunos documentos incluso repetidos, que resulta de poca utilidad. Por lo tanto, hemos creído conveniente ofrecer aquí una información más clara y precisa. Solo se proporcionará información de aquellos documentos cuyos detalles específicos han llegado hasta nosotros, sin duda existen muchos otros de los cuales no queda mención alguna.

AÑO 431.

1. Antes del pontificado de San León, se menciona una carta de San Cirilo, obispo de Alejandría, dirigida al mismo, entonces archidiácono de la Iglesia Romana, en la epístola 119, capítulo 4, y su causa se expone así: En el sínodo de Éfeso, que condenó al impío Nestorio junto con su doctrina, el obispo Juvenal (de Jerusalén) creyó que podía bastarse para obtener el primado de la provincia de Palestina, y trató de afirmar sus insolentes pretensiones mediante escritos ficticios. Lo cual, con razón, horrorizó al obispo Cirilo de Alejandría, de santa memoria, quien en sus escritos me indicó lo que la mencionada ambición había osado, y con una solicitud ferviente pidió mucho que no se prestara ningún apoyo a tales intentos ilícitos. Véase la anotación 24 (Col. 1013, n. h) en la epístola mencionada.

CIRCA AÑO 442.

2. El obispo Septimus Altinas envió un informe a León, que este había adjuntado a la primera carta. En este informe, él indicaba (como el mismo pontífice atestigua en la misma primera carta) que algunos

presbíteros y diáconos, así como clérigos de diverso orden, que habían estado implicados en la herejía Pelagiana o Celestiana, habían llegado a la comunión católica en vuestra provincia (Aquileia) sin que se les exigiera ninguna condena de su propio error. Este informe de Septimus es el mismo que aquella carta suya a León, que el Santo Pontífice declara haber leído en el estado 42. Focio menciona estas cartas de Septimus en el códice 1440, 54, con estas palabras: Con el progreso del tiempo, cuando los hombres de esta secta fueron restituidos a la Iglesia, el mal fue renovado por ellos. Pero el obispo Septimus reprimió el curso de la peste renaciente, enviando cartas a León, quien entonces ocupaba la sede apostólica; León combatió con ferviente celo contra los impíos, a saber, en las cartas 1 y 2.

CIRCA AÑO 443.

3. En el mismo tiempo, o quizás más tarde en el año 443, León envió cartas a Cirilo: a las cuales, cuando él respondió, el santo pontífice entregó otra epístola a Pascasino, obispo de Lilybaeum, a quien adjuntó la respuesta recibida de Cirilo. Véase la advertencia en la epístola 3. Todas estas cartas giraban en torno a la duda sobre el día de Pascua del año 444. Solo se conserva la respuesta de Pascasino y un fragmento de la epístola de San Cirilo de Alejandría, que hemos publicado en su lugar correspondiente.

4. A finales del año 443, el Santo Pontífice, con el propósito de descubrir y públicamente condenar a los Maniqueos en Roma, llevó a cabo diligentes investigaciones en una concurrida asamblea, en la cual, además de sacerdotes, participaron algunos miembros del senado y otros hombres ilustres, así como numerosos miembros del pueblo. Véase sermón 16, c. 4, epístola 7, cap. 1, y epístola 15, c. 16. Estos actos, en los cuales la doctrina perversa y las costumbres corruptas de los Maniqueos fueron reveladas por su propia confesión, fueron enviados el 30 de enero del año 444 junto con la epístola 7 a los obispos de Italia, y posteriormente en el año 447 a Turribio de Astorga con la epístola 15, desde c. 16.

5. Antes de escribir la epístola 6 a principios del año 444, León había enviado otra a Anastasio de Tesalónica, en la cual le había advertido que nos mantuviera informados sobre el estado de sus Iglesias (Ilírico) mediante sus informes, tal como escribe en la epístola 5, capítulo 5.

Esta advertencia, como observamos en la anotación 8 (col. 615 g) de la misma epístola 5, no se encuentra en la sexta epístola dirigida a Anastasio. Quizás San León, después de su asunción, al escribir al de Tesalónica, le había encomendado esta tarea con una advertencia diligente.

1441 6. El mismo Anastasio, dispuesto a obedecer esta advertencia, envió al presbítero Nicolás a León con cartas, en las cuales informó a León sobre el estado de las Iglesias; y con esta ocasión le pidió que se confirmara la autoridad vicaria apostólica en Ilírico, que había sido otorgada en tiempos antiguos por los predecesores de los pontífices romanos y que le había sido delegada por Sixto. Véase la epístola 6, c. 1 y 2, la cual, habiendo sido entregada a él por León el día 12 de enero del año 444, esta epístola de Anastasio corresponde al año 443.

AÑO 445.

7. Por el depósito realizado por el obispo Hilario de Arlés sobre Celidonio, se celebró un concilio romano con la presencia de ambos, cuyos actos se mencionan en la epístola 10, capítulo 3: Lo que, por tanto, se llevó a cabo entre nosotros en el caso del obispo Celidonio, y lo que Hilario dijo, mientras era escuchado junto con el mismo, en presencia del mencionado obispo, el orden de los hechos consignado en los documentos lo demuestra.

8. Se menciona en la misma epístola 10, c. 4, la carta del obispo destituido y otra de los ciudadanos de la misma ciudad dirigida a León contra Hilario, quien había designado a otro en su lugar mientras él estaba enfermo.

9. La carta de León, en la cual afirma haber transferido el derecho metropolitano del arzobispo de Arlés, Hilario, al obispo de Vienne, no nos ha llegado en la epístola 66, capítulo 2. Pues, dado que esto no se realizó en aquella carta que hemos rechazado como apócrifa en el apéndice, debe atribuirse a otra carta que se ha perdido.

10. Carta a los obispos de Mauritania, en la cual el Santo Pontífice les comunicó que había delegado en el obispo Potentio, quien se dirigía a África, su representación, para que investigara la verdad sobre los

obispos cuya elección se consideraba culpable, y nos informara fielmente de todo, se deduce de la carta 12, capítulo 1.

11. El informe de Potentio, cumpliendo con la mencionada delegación, reveló todo con el conocimiento más completo, y nos expuso con un relato sincero bajo qué rectores y en qué condiciones se encuentran algunas comunidades cristianas en las partes de la provincia de Cesarea, como se indica en la misma epístola 12, capítulo 1.

12. La carta de los metropolitanos de Ilírico, en respuesta a las cartas de León, por las cuales había sometido las Iglesias de Ilírico al obispo de Tesalónica con delegación apostólica, se menciona claramente en la epístola 13, capítulo 1. Sin embargo, hay duda sobre si las cartas de León, a las que responden los de Ilírico, son la quinta epístola o si se trata de otra que se ha perdido; sobre esto, véase la nota 3 (Col. 664, n. i) en la epístola 13. Dado que esta epístola 13 fue escrita el 6 de enero del año 446, las cartas de los de Ilírico, a las que León respondió con la misma epístola, parecen pertenecer al año 445.

13. En la misma epístola 13, cap. 3, se menciona la relación de Anastasio de Tesalónica, de la cual León supo que el metropolitano de la provincia de Acaya había celebrado frecuentemente ordenaciones ilícitas y prohibidas por las constituciones de los Padres y nuestras autoridades, dice en 1442, añadiendo a sus atrevimientos el consagrar un obispo desconocido y nunca antes visto para los de Tespias, en contra de su voluntad y resistencia. Esta relación, junto con la carta de los ilirios, parece haber sido enviada a Roma, y por lo tanto, también se reconoce que estos escritos son del año 445.

AÑO 446.

14. No hay duda de que León respondió a estas dos cartas de los Ilirios y de Anastasio. La respuesta a las cartas de los Ilirios se encuentra en la epístola 13; sin embargo, se echa de menos la epístola dirigida a Anastasio sobre el asunto del metropolitano de Acaya. Varias epístolas de León dirigidas al mismo Anastasio, anteriores a la epístola 14, se han perdido. En esta, en el capítulo 1, se dice: "Abundan en tu poder los escritos de nuestras advertencias, con los cuales te hemos instruido frecuentemente." La única epístola 6, dirigida al mismo, que se conserva, no puede significar las palabras "abundan" y

"frecuentemente". Además, en una de las epístolas que faltan, León había dispuesto "que no se convocara con frecuencia ni por causas leves, y que bastara con la presencia de dos o tres obispos de cada provincia", como se relata en la epístola 13, capítulo 2. Esto no puede referirse, como sugiere Quesnel, a la epístola 14, que hemos demostrado en la anotación 1 (Col. 666, n. m) fue escrita después de la epístola 13, y además en la epístola 14, solo se ordena la presencia de dos de cada provincia, no de dos o tres, lo cual debe referirse a otras cartas perdidas. Esto probablemente se contenía en la epístola en la que León había decidido sobre el metropolitano de Acaya; y en la misma parece haber propuesto los decretos de los que se habla en la epístola 13, capítulo 4: "Deben observar más plenamente lo que hemos escrito para ser prevenido al mismo hermano y co-obispo nuestro Anastasio, y queremos que llegue a vuestro conocimiento por medio de sus cartas."

15. Se mencionan dos cartas de Anastasio a León en el caso de Ático, antiguo metropolitano de Epiro. Una de ellas con las palabras: "De quien (Ático) no habías indicado nada más, salvo que, habiendo sido convocado, se demoraba en presentarse y alegaba la excusa de enfermedad." La otra con estas: "También se leía en tus cartas, que los mismos diáconos tuyos trajeron, que el hermano Ático había llegado a Tesalónica y que había firmado su consentimiento incluso con una declaración escrita." La primera noticia quizás fue insertada en el informe que Anastasio había dado sobre el metropolitano de Acaya, al cual insinuamos que León respondió el 6 de enero del año 446. Pero como el pontífice se queja en la carta 14, cap. 1, de que Anastasio, sin esperar la respuesta de las cartas anteriores, en las que había aconsejado tratar con moderación a Ático, se había encargado de llevar a Ático a Tesalónica en pleno invierno, se confirma que este hecho ocurrió en el invierno al final del año 445 o al inicio del año 446, como ya establecimos en la nota 1 (Col. 666, n. m) en la carta 14, y por lo tanto, la otra carta de Anastasio sobre Ático debe referirse a este año 446.

1443 16. Tres escritos del obispo Turribio de Astorga enviados a León sobre la herejía de los priscilianistas, que se extendía en Hispania, son alabados en la epístola 15, en el prólogo: El discurso de las epístolas, el recordatorio y el texto de tu libelo lo expresan. El primer escrito, una epístola familiar, es llamado así por León en el capítulo 17. El

recordatorio, dividido en dieciséis capítulos, contenía igual número de opiniones priscilianistas condenadas anteriormente. Finalmente, el libelo elaborado por Turribio comprendía la refutación de esas mismas opiniones en dieciséis capítulos, como él mismo testifica en la epístola a Idacio y Ceponio c. 6, sobre la cual se detalla más en la advertencia para ser añadida como apéndice a la misma epístola num. 5. Atribuimos dieciséis capítulos tanto al recordatorio como al libelo, porque San León en el prólogo de la epístola 15 testifica que los errores de los priscilianistas fueron refutados por Turribio en dieciséis capítulos; y en el capítulo 16, al otorgar la misma forma tanto al recordatorio como al libelo, indica que ambos están divididos en igual número de capítulos. Este libelo y recordatorio son comprendidos bajo el nombre de libros por el obispo Montano de Toledo en la epístola añadida al Concilio Toledano II dirigida a los palentinos, cuando escribiendo sobre la herejía de los priscilianistas, alaba los libros del obispo Teoribio dirigidos al Santo Papa de la ciudad de Roma, León, en los cuales explicó esta sucia herejía, la reveló y, oculta en sus tinieblas y velada por la nube de la perfidia, la expuso a la luz; pues de estos mismos libros el lector piadoso encontrará cómo precaverse y qué responder contra los sacrílegos. Que estos libros del obispo Teoribio fueron dirigidos a San León no debe entenderse como si el libelo y el recordatorio hubieran sido escritos por Turribio ya siendo obispo: pues mostraremos en el mismo apéndice que el libelo fue probablemente escrito antes de su episcopado; pero debe entenderse en el sentido de que el libelo y el recordatorio fueron enviados junto con la epístola de Turribio a León, y Montano los encontró juntos. Idacio relata que todo esto fue enviado a León por el diácono Pervincio en el año 446.

AÑO 447.

17. Cuando San León escribió a Turribio en la carta 15, el 21 de julio del año 447, también envió otra carta a los obispos Tarraconenses, Cartaginenses, Lusitanos y Galos, y les convocó a un concilio de sínodo general, para que, según lo que respondió a las consultas de Turribio, se investigara con el más completo examen si había algunos entre los obispos que estuvieran contaminados por el contagio de esta herejía, debiendo ser sin duda separados de la comunión, si no quisieran condenar la secta nefandísima por las depravaciones de todos los sentidos. Véase carta 15, capítulo 17.

18. En la epístola 15 a Turribio, capítulo 17, León dispuso que si por algún impedimento no se pudiera convocar este concilio general, al menos los obispos de Galicia, entre quienes se propagaba el error, se reunieran sin falta. Luego, en 1444, al enterarse de que los obispos de otras provincias, los Tarraconenses, Cartagineses, Lusitanos y Béticos, pero no los obispos gallegos, se congregarían en el sínodo de Toledo, se cree que les envió otra epístola en la que ordenó que emitieran un decreto de fe y lo enviaran a Balconio, metropolitano de Braga en Galicia. Esto fue deducido por algunos de la lectura publicada después de Merlino en algunas ediciones de los Concilios, donde la inscripción de las reglas de fe sujetas al Toledano I se presenta así: Comienza la regla de la fe católica contra todas las herejías, especialmente contra los Priscilianistas, que los obispos Tarraconenses, Cartagineses, Lusitanos y Béticos hicieron por mandato del papa de la ciudad de León, y la enviaron al obispo Balconio de Galicia. Pero esta lectura y puntuación solo la prefieren los códices de la colección de origen hispánico galicano, que Isidoro transcribió; en los cuales hemos observado a menudo cambios hechos por criterio ajeno. Sin embargo, los códices de la colección hispánica más pura dicen así: Comienzan las reglas de fe... que los obispos Tarraconenses, etc., hicieron, y con el mandato del papa de la ciudad de León las enviaron al obispo Balconio de Galicia. En la epístola a los hispanos, que mencionamos en el número anterior, León había ordenado que todos los hispanos convocaran un sínodo general contra la herejía priscilianista, y si algo se opusiera a este sínodo general, que al menos los sacerdotes de Galicia se reunieran, como había mandado en la epístola 15 a Turribio. Así, según el mandato de León, los Tarraconenses, Cartagineses, Lusitanos y Béticos celebraron un sínodo en el que establecieron una regla de fe, y esta regla, junto con el mencionado mandato y la epístola de León, también inscrita para los gallegos, y tal vez incluso con la epístola a Turribio, en la que se solicitaba principalmente el concilio de Galicia, la enviaron a Balconio, metropolitano de esta provincia, para que de allí se animara a convocar el sínodo. Así se entiende convenientemente lo que en el sínodo Bracarense II, tomo 6 Conc. Ven. edit. pág. 517, dijo Lucrecio, obispo de la misma ciudad: Por cuyo mandato (de León) los obispos Tarraconenses y Cartagineses, así como los Lusitanos y Béticos, celebrando un concilio entre ellos, escribieron una regla de fe contra

la herejía priscilianista con algunos capítulos, y la dirigieron a Balconio, entonces prelado de esta Iglesia Bracarense.

19. Este mismo Lucrecio además testifica que San León envió sus escritos a través de Turribio, notario de su sede, al sínodo de Galicia contra la impía secta de Prisciliano. Esta es la carta a los obispos de Galicia que se ha perdido. En el antiquísimo códice 59 del capítulo Veronense, que contiene el Breviario de cánones y decretales de los pontífices romanos, tanto en la tabla preliminar como en la obra número 30, se menciona: De la carta del papa León a Balconio, sin que se adjunte fragmento o capítulo alguno de dicha carta. Se desconoce si esta fue una carta particular a Balconio, o una general enviada a él y a los demás obispos de Galicia a través de Turribio, el notario. La carta escrita por León al sínodo de Galicia parece haber sido redactada después de que supo que los obispos de esa provincia no asistieron al sínodo general, y para instarlos más vehementemente a convocar un sínodo en su propia provincia, envió a Turribio, notario de la sede romana, con las mismas cartas. Por lo tanto, estas cartas podrían pertenecer al año 448.

20. Del capítulo 7 de la carta 17 escrita a los Sicilianos el 21 de octubre del año 447, se desprende que anualmente se celebraba un concilio en Roma, al cual siempre debían asistir tres representantes de Sicilia. No se conservan actas de ninguno de estos sínodos. Solo en la carta 17 a los mismos se indica un decreto emitido en el sínodo romano a favor de las Iglesias de Tauromenio y Palermo, debido a una queja presentada por los clérigos de dichas Iglesias contra los obispos que habían enajenado los bienes eclesiásticos. En esto, León había prescrito cómo se debía atender a las necesidades de ambas Iglesias. Consulta la anotación 6 (Col. 705, n. a) en la misma carta 17.

El obispo Januario de Aquilea escribió una carta a León, en la cual trataba sobre los pelagianos de su provincia que habían sido reconducidos al buen consejo y a la Iglesia. Expuso que algunos de estos clérigos fueron readmitidos en su grado con la debida cautela, mientras que otros fueron promovidos a un grado superior. En respuesta a esto, León le devolvió una carta el 18 de diciembre del año 447. Juan Tritemio, en su libro sobre escritores eclesiásticos, enumera entre las obras de León que se describían en su códice, en cuarto lugar: "A las investigaciones del obispo Januario, libro I", y presenta el

inicio: "Ninguna razón permite que, etc." En décimo lugar: "Al obispo Rústico de Narbona, libro I", con este inicio: "Con las respuestas dadas"; sin embargo, estas palabras no pertenecen al inicio de la carta, sino a la inscripción o título. De la distinción entre la carta a Rústico y las investigaciones de Januario, podría surgir en algunos la sospecha de que falta otra carta de Januario de Aquilea, en la cual habría planteado algunas cuestiones a San León, y que también falta otra carta de San León, en la cual habría respondido a las investigaciones de Januario. Pero el inicio "Ninguna razón permite que" concuerda con las respuestas del Santo Pontífice a las investigaciones de Rústico. Estas, al ser descritas en algunas colecciones con un número distinto después de la misma carta, tal vez en el ejemplar de Tritemio fueron separadas por error del librero de la carta a Rústico, y estaban sujetas a la carta más breve a Januario; y esto fue lo que le dio ocasión de atribuir a Januario lo que debe ser asignado a Rústico.

AÑO 448.

22. Dos presbíteros más antiguos de Benevento cedieron el primer lugar a Epicharpio, ordenado más recientemente, con perjuicio de los demás. Molesto por esto, el presbítero Pablo se dirigió a Roma y presentó un escrito de queja a León sobre este asunto, el cual fue sometido al obispo Doro en la epístola 19, capítulo 1, pero no ha llegado hasta nosotros.

23. En esta causa, cuando León reivindicó para cada uno su grado según el tiempo de ordenación, relegando a los primeros que habían cedido al último lugar, confió la ejecución de este mandato al obispo Julio en las cartas que se mencionan. Véase el capítulo 2 de la epístola 19 citada.

24. En los tumultos de la Iglesia de Éfeso contra el obispo Bassiano, León envió una carta mencionada en el sínodo de Calcedonia, tom. IV Concil. pág. 1610 a, y 1614 c, en la cual escribió que no debía ser obispo, ya que fue ordenado fuera de las reglas. Consulte nuestras anotaciones en la primera disertación de Quesnellio del año 447, núm. 4.

25. Eutiques, antes de ser condenado por San Flaviano en el sínodo de Constantinopla, envió una carta a San León, en la cual informó que la herejía nestoriana estaba resurgiendo por los esfuerzos de algunos. Véase la respuesta del pontífice en la epístola 20.

26. Después de la condena, el mismo hereje añadió a otra carta escrita a León, que se conserva en el manuscrito de Casina y se lee como la epístola 21, cuatro documentos de los cuales se describe el libelo de acusación del obispo Eusebio de Dorilea presentado en el sínodo de Constantinopla, aunque en ese manuscrito se omite, sin embargo, se inserta entre los actos de este sínodo en el de Calcedonia. Falta, sin embargo, otro libelo de apelación a León, que el mismo hereje falsamente afirmó que fue presentado, pero no aceptado, en ese sínodo. Del tercer documento, queda la primera parte, que muestra la profesión de fe de Eutiques; la otra parte, que contenía una protesta al pueblo de Constantinopla, se echa en falta. Del cuarto documento, que presentaba testimonios supuestos de Julio, Félix, Atanasio y Gregorio Taumaturgo, se omiten en el mismo manuscrito los testimonios de los tres últimos Padres, tal como fueron presentados por Eutiques.

27. En este mismo tiempo, Eutiques envió otras cartas de queja a San Pedro Crisólogo, según la epístola 25.

28. El emperador Teodosio, en cartas dirigidas a León, mostrando su favor hacia Eutiques, se quejaba de los disturbios suscitados en Constantinopla en su contra, y se presentó como un solícito para que en el pueblo de Dios no prevalecieran ni cismas, ni herejías, ni escándalos de ningún tipo, como se deduce de las epístolas 23 y 24. Estas cartas imperiales, junto con la carta precedente de Eutiques, probablemente fueron enviadas hacia finales del año 448.

AÑO 449.

29. Otras cartas de Teodosio, por las cuales León fue invitado al sínodo de Éfeso, fueron recibidas por él el 13 de mayo del año 449, según la epístola 31, c. 4. Julio, legado de León en el pseudo-sínodo de Éfeso, presentó estas cartas escritas en un tono similar, al igual que la epístola de dicho emperador a Dióscoro leída en el mismo pseudo-sínodo act. 1. Sin embargo, observamos alguna diferencia en la

anotación 29 (Col. 793, n. j) en la epístola 31, de donde Julio, el legado, usó la expresión τῷ ὁμοίῳ, similar, y no τῷ αὐτῷ, el mismo, tono.

30. La carta del obispo Juliano de Co escrita en Constantinopla y enviada a León a través del diácono Basilio, declaró el dogma católico contra la herejía eutiquiana. A esta, el Santo Pontífice respondió con dos cartas, la 34 y la 35, de las cuales una fue enviada por los legados y la otra por el mismo Basilio.

31. La tercera carta de Flaviano, obispo de Constantinopla, enviada a León después de otras dos que existen, fue entregada por Basilio el diácono, diferente de aquel que había llevado las cartas de Juliano, y dejó su deseo. Era breve, porque una instrucción más completa había sido confiada a Basilio. A esta responde el pontífice en la carta 38. Consulte la anotación 2 (Col. 812, n. o).

32. Carta de los obispos de las Galias, quienes después de la muerte de Hilario ordenaron a Ravenio como obispo de Arlés, y otra de este mismo Ravenio, en las cuales, siguiendo la antigua disciplina sobre dicha ordenación, los ordenadores y el ordenado escribieron al pontífice romano. A estas, León responde con las cartas 40 y 41, dadas el 22 de agosto del año 449.

33. El libelo de apelación a León dado por San Flaviano de Constantinopla a los legados en el pseudosínodo de Éfeso, se menciona en la epístola 44, c. 3, sobre el cual véanse nuestras observaciones en la disertación 8 de Quesnelli.

34. En el caso del latrocinio de Éfeso, los actos del sínodo romano, en cuyo nombre León escribió a Oriente las epístolas 44, 45, 50 y 51, firmadas el día 13 de octubre del año 449.

35. Ejemplos de aclamaciones del pueblo de Constantinopla a favor del obispo Flaviano y contra el latrocinio de Éfeso, que fueron enviadas a León junto con las cartas del clero y del pueblo de Constantinopla, a las cuales el pontífice responde en la epístola 59. Véase el capítulo 1. Estas cartas fueron enviadas antes de conocerse la muerte de Flaviano, aproximadamente en el mismo tiempo en que León escribió las epístolas 50 y 51, es decir, alrededor de los idus de

octubre del año 449. Consulte la anotación 4 (Col. 886, n. l) en la epístola 59.

36. Al mismo tiempo en que el clero y el pueblo de Constantinopla escribieron en el mismo sentido, también lo hicieron los archimandritas Martín y Fausto, a quienes León respondió con la epístola 61.

37. En la misma ocasión, es probable que se hayan transmitido las cartas de Pulqueria Augusta al mismo pontífice, en las cuales muestra claramente cuánto amaba la fe católica y cuánto detestaba el error herético. Véase la respuesta en la epístola 60.

38. Hacia el final del año 449, así como Anatolio fue ordenado obispo de Constantinopla y envió una carta a León sobre su ordenación, como mostramos en la advertencia a la epístola 53, también sobre la misma ordenación escribieron cartas al mismo pontífice el emperador Teodosio, Pulqueria Augusta y los ordenadores de la misma. Existe un único fragmento de la epístola de Anatolio. Las demás epístolas se han perdido. Teodosio responde a León en la epístola 69, Pulqueria en la epístola 70. Las cartas de los ordenadores se mencionan en la epístola 71. Aquí advertimos que Teodosio, en las epístolas 62, 63 y 64, que entregó a Valentiniano y a los Augustos, afirma haber escrito ya al mismo pontífice de manera más extensa, completa, clara, muy completa y frecuentemente sobre lo que León había mencionado, a saber, sobre Flaviano y los actos del latrocinio de Éfeso. El adverbio "frecuentemente", que se lee en la epístola 63, indica que no fue una sola, sino varias epístolas sobre este asunto las que el mismo emperador escribió a León: lo cual concuerda con el adverbio similar "a menudo" usado por León respecto a las cartas de Teodosio en la epístola 69, cap. 1, y de estas dos epístolas, 63 y 69, también se hace evidente que el emperador siempre se mostró preocupado en esas cartas a León por la custodia del sínodo de Nicea. Algo de este tipo pudo haberse mencionado en las cartas que el mismo Teodosio escribió a nuestro pontífice con motivo de la ordenación de Anatolio. Pero dado que no fue una sola epístola la que se redactó por esta causa, al menos otra anterior, no mucho después del latrocinio de Éfeso, debe haber sido enviada a León, en la cual se contenía una instrucción más completa sobre los actos de Éfeso, ya que convenía prevenir al pontífice más rápidamente sobre el protector de Eutiques. Esta,

entregada a León en el mes de diciembre, proporcionó la ocasión para escribir al mismo Augusto la epístola 54 en el año 448, en la cual, mientras diserta sobre la custodia de la fe de Nicea, para no herir más severamente el ánimo del emperador, se remite en lo demás a las cartas previamente escritas a él el 13 de octubre.

AÑO 450.

39. Actas de otro sínodo romano en el mes de febrero del año 450, convocado por la misma causa del latrocinio de Éfeso, con innumerables obispos de toda Italia, a quienes, a petición suya, el emperador Valentiniano y su madre y esposa enviaron cartas a Teodosio y Pulqueria, epístolas 55, 56, 57 y 58. Se dice que las actas de este sínodo fueron enviadas en la epístola 55. En cuanto al tiempo que indicamos, véase la advertencia previa a la epístola 55.

40. El obispo de Vienne envió cartas a León con legados, quejándose de que el obispo de Arlés había usurpado la ordenación del obispo de Vaison, según la epístola 66, c. 1. También se presentaron las alegaciones de ambas partes según el cap. 2.

41. Cartas del archimandrita Fausto de Constantinopla enviadas a León a través de Parthenio, en las cuales manifestó su constancia en la fe. A estas responde la epístola 72. Véase la advertencia previa al mismo número 2.

42. Parece que Martín presbítero también dio cartas de constancia a París, a quien León respondió en la epístola 74.

43. La carta de León enviada al emperador Marciano a través del conde Máximo, en la cual le felicitó por su ascensión al imperio, respondió a la carta imperial 73, mostramos que falta en la anotación 2 (Col. 908, n. i) en la carta 78.

44. La primera carta de Anatolio de Constantinopla, escrita a León después de su ordenación (de la cual dimos un fragmento en la epístola 53), además de lo que se refería a la ordenación del nuevo obispo, no indicaba nada sobre los errores suprimidos o renunciados, como dice León en la epístola 71. Para que el pontífice confirmara esa ordenación, esperó una profesión de fe explícita. Para este propósito,

después del 16 de julio del año 450, se enviaron cuatro legados a Constantinopla: Abundio y Asterio, obispos, y Basilio y Senador, presbíteros, quienes parecen haber sido enviados por un sínodo romano. Véase Acta Sanctorum, 2 de abril, página 92. Los actos de este sínodo se echan de menos.

45. Cuando los legados llegaron a la ciudad real, se convocó un sínodo; y allí se leyó la carta dogmática de León, epístola 28 a Flaviano, así como los testimonios de los Padres, que fueron enviados por León a través de los legados, y que se adjuntan a la misma epístola en la edición del concilio de Calcedonia, acta 2. Anatolio y todos los obispos, archimandritas, presbíteros y diáconos suscribieron la alabada epístola, y declararon anatema a Nestorio, a Eutiques y a su doctrina. Estos hechos, que se mencionan en la epístola 80, c. 1 y 2, fueron enviados a León por Casterio, Patricio y Asclepiades, clérigos, junto con el informe de los legados de la epístola 79, y con dos epístolas al mismo pontífice, una de Anatolio y otra de Juliano de Co. Véase epístolas 77, 80 y 81. Se dice que el commonitorio 1449 del alabado Anatolio fue entregado a los mismos clérigos y presentado al pontífice, según la epístola 85, c. 3. De estos documentos, sin embargo, no queda nada, excepto un único fragmento de los hechos, que se publicará en el apéndice. Quizás en las cartas de Anatolio se contenía aquella profesión que se menciona en la epístola 112, c. 1, con estas palabras: "A quien (Andrés como eutiquiano) él mismo declaró haber rechazado"; de lo contrario, se desearía una nueva y posterior epístola de Anatolio. Así como los hechos de Constantinopla, en los que Anatolio suscribió la epístola de León, probablemente deben asignarse al final del año 450, como se puede deducir de la anotación 13 (Col. 907, n. f) en la epístola 77, así también no cabe duda de que el commonitorio de Anatolio, el informe de los legados y las epístolas mencionadas fueron dadas en la misma época.

Hay quienes piensan que en esta misma ocasión, por medio de los mismos clérigos constantinopolitanos, junto con la epístola 77 de Pulqueria Augusta, se transmitió otra epístola perdida de Marciano a León, en la cual, alabando las acciones de Anatolio, daba testimonio de su fe aprobada. León, en la epístola 104, cap. 2, y 111, cap. 1, indica que aprobó la ordenación de este por el testimonio del emperador, el cual no se lee en la epístola 76 del mismo Augusto entregada en este tiempo, según creemos. Pero como la epístola 78 de León, que fue

entregada a los clérigos mencionados que regresaban a Constantinopla con las cartas de Marciano escritas en este tiempo, no indica nada sobre Anatolio, tampoco hay indicio de que el emperador escribiera sobre él en sus cartas; de otro modo, así como León respondió a la epístola 77 de Pulqueria que testificaba sobre Anatolio, que ciertamente fue enviada a León en esta ocasión, este pontífice habría actuado de la misma manera en la respuesta a Marciano, la cual entregó el mismo día a través de los mismos clérigos con sus cartas, si hubiera encontrado mención de Anatolio y testimonio imperial en ellas. Por lo tanto, esta respuesta del pontífice, o epístola 78, parece haber sido entregada a la epístola 76 de Marciano, con la cual ciertamente concuerda. El testimonio del mismo emperador sobre la fe de Anatolio, mencionado en las epístolas 104 y 111, León pudo haberlo recogido de la misma epístola 77 de Pulqueria, o más claramente de la relación de los legados, de modo que no es necesario afirmar otra epístola de Marciano en esta ocasión testificando sobre Anatolio, a la cual la respuesta del pontífice no corresponde.

AÑO 451

46. La carta de Marciano dirigida a través de Tatiano, prefecto de la ciudad de Constantinopla, que llegó a León después del regreso de los legados de Anatolio a la ciudad imperial, es decir, después del 13 de abril del año 451 y antes del 23 del mismo mes, como se evidencia en la anotación 5 (Col. 917, n. f) en la carta 82. Dado que Tatiano, adornado con tan alta dignidad, realizó un viaje expedito, se considera que esta carta fue escrita en el mismo año 451. En ella, el emperador, muy dedicado a la paz eclesiástica, nuevamente insistió con mayor solicitud ante el pontífice para convocar un sínodo general, en el cual, como se deduce de la respuesta de León en la carta 82, c. 2, se solicitó que todo se discutiera con un nuevo tratado para facilitar la composición hacia la unidad.

47. Otra carta del mismo emperador fue llevada a León por los legados pontificios que regresaron de Constantinopla a la Ciudad antes del día 9 de junio del año 451, en la cual se proponía el plan de convocar un sínodo ecuménico, según la epístola 83.

48. El obispo Lucencio y el presbítero Basilio fueron enviados a Constantinopla por León con el propósito de recibir a los caídos el día

9 de junio del año 451. Se les entregó una instrucción muy completa, ya que solo se trataba de convocar un sínodo. Véanse las epístolas 83, 84, 85 y 86.

49. Mientras tanto, las cartas del emperador, fechadas el 17, otras el 23 de mayo, por las cuales se había convocado el sínodo de Nicea para el primero de septiembre, llegaron a León. Hemos demostrado que se enviaron cartas especiales, que se echan de menos, dirigidas a él en el año 2 (Col. 934, n. m) en la epístola 91, en la cual se mencionan estas mismas cartas.

En esta ocasión, fue enviada al mismo pontífice una carta del obispo Anatolio de Constantinopla, en la cual indicaba que, al aceptar la fe católica y condenar a Eutiques y Nestorio, todos los sacerdotes orientales habían suscrito, como se puede deducir de la respuesta de León en la carta 91. De aquí también, en la carta 88 a Pascasino, capítulo 3, el mismo pontífice afirma haber recibido recientemente una carta del obispo de Constantinopla, la cual menciona que el obispo de Antioquía, habiendo enviado cartas circulares por sus provincias, logró que todos los obispos dieran su consentimiento a mi carta y condenaran a Nestorio y Eutiques con la misma suscripción. Es especialmente importante notar el adverbio "recientemente".

50. La convocatoria del sínodo, que fue alabada, fue recibida por León después del día nueve de junio, cuando los legados mencionados ya habían partido. En estas circunstancias, eligió a Pascasino, obispo de Lilibeo, como legado para el concilio; hemos comprobado que se echa de menos la carta de esta delegación en la anotación 4 (Col. 930, n. p) en la epístola 89.

51. Bonifacio, presbítero, envió otro legado desde Roma, y junto con Paschasio, ya elogiado, y los dos legados ya enviados, Lucencio y Basilio, los unió para que presidieran el concilio en su lugar. A este Bonifacio le dio cartas dirigidas a los mismos Lucencio y Basilio, que declaraban esta delegación, como se evidencia en la epístola 94.

52. Al mismo Bonifacio le entregó también el Commonitorium, del cual un fragmento presentado por el mismo presbítero en el acto 16 del concilio de Calcedonia, lo adjuntamos aquí corregido a partir de

los manuscritos de Baluze, y especialmente del antiquísimo Vaticano 1322.

Fragmento del Commonitorio.

«Bonifacio, presbítero vicario de la sede apostólica, dijo: El beatísimo y apostólico varón, el papa, entre otras cosas, nos mandó esto. Y de la carta recitó:

«Tampoco permitáis que la constitución de los Santos Padres sea violada o disminuida por ninguna temeridad, conservando de todas maneras la dignidad de nuestra persona en vosotros, a quienes hemos enviado en nuestro lugar; y si acaso algunos, confiando en el esplendor de sus ciudades, intentaran usurpar algo para sí, lo rechacéis con la constancia que es digna.»

En este fuerte Commonitorio también se contenía aquel precepto que Pascasino expuso desde el sínodo de Calcedonia, act. 1, con estas palabras en la edición t. IV del Concilio de Venecia, pág. 863: Tenemos en nuestras manos los preceptos del beatísimo y apostólico varón, el papa de la ciudad de Roma, quien es la cabeza de todas las Iglesias, en los cuales su apostolado se dignó ordenar que Dióscoro no se siente en el concilio, sino que sea introducido para ser escuchado. Por lo tanto, es necesario que observemos esto. Si, pues, vuestra magnificencia lo ordena, o él sale, o nosotros salimos.

53. La carta de León a los mismos legados sobre Teodoreto se menciona así en el acto 8 del mismo concilio, tomo IV de los Concilios, página 1525, d: Pascasino y Lucencio, reverendísimos obispos, y Bonifacio, reverendísimo presbítero, además de Juliano, reverendísimo obispo de Co, (este último fue añadido a los demás legados), teniendo el lugar de la sede apostólica dijeron: El santísimo y venerable obispo Teodoreto fue recibido en comunión por el santísimo y beatísimo obispo de toda la Iglesia de la ciudad de Roma hace tiempo, tal como lo atestiguan las cartas dirigidas por él a nuestra humildad. Cuando también Máximo de Antioquía fue recibido en comunión por el mismo santo pontífice, y por esta razón fue aceptado en el sínodo de Calcedonia desde la décima acción, si la comunión concedida a él se confirma por las cartas de León a los legados, o por la carta a Máximo mismo, se desconoce.

54. La carta de León enviada a Eusebio, obispo de Milán, fue enviada antes del mes de agosto del año 451 por Abundio y Senador. En ella, tras recordar el exitoso resultado de la legación a Constantinopla, le instruyó para que convocara un concilio provincial, donde se leyera su carta a Flaviano, la epístola 28, y se anatematizara a los seguidores de la herejía de Eutiques, como aprendemos de la epístola 97.

55. Ciertos actos especiales, posiblemente en favor del privilegio de la sede de Constantinopla, se indican como enviados por Anatolio a León durante el tiempo del sínodo de Calcedonia en la epístola 101, c. 2. Véase la anotación 6 (Col. 977, n. a).

56. Carta de Juliano de Coense a León, en la cual interviene por el deseo de una nueva transgresión, según la carta 107, a saber, por la prerrogativa otorgada a la sede de Constantinopla en el Concilio de Calcedonia en 1452. Esta carta fue llevada por el obispo Luciano junto con las cartas 100 y 101 escritas sobre el mismo asunto en el mes de diciembre del año 451.

AÑO 452.

57. Cartas de Teodoro de Forojulio, obispo en Galia, con algunas preguntas sobre la reconciliación de los penitentes, a las cuales León respondió el 11 de junio del año 452, epístola 108.

58. Carta de Juliano sobre los tumultos y violencias de los monjes palestinos, con los que hostigaban a los católicos y favorecían a los eutiquianos. León respondió en la carta 109.

AÑO 453.

59. Las palabras de la carta de León 112, c. 1, la lamentable queja del mencionado Aecio, insinúan las cartas de este mismo a León, en las cuales se quejaba de la injuria que Anatolio le había infligido, ya que, bajo la apariencia de un honor, había sido promovido al presbiterado, privado del archidiaconado y, al ser puesto a cargo de un cementerio, de alguna manera había sido condenado al exilio. También indicó que Anatolio enviaría cartas al pontífice, las cuales, sin embargo, León testifica no haber recibido en la epístola 113, c. 1. Además, se señaló

que las cartas habían sido enviadas a Roma anteriormente, pero se dice que no llegaron allí, c. 3. Se deduce que esta carta de Aecio fue dada alrededor del inicio del año 453, según las epístolas 111 y 112, escritas sobre este asunto a Marciano y Pulqueria el 10 de marzo del mismo año.

60. Por la misma razón y en el mismo tiempo, Juliano escribió a León. Allí también lamentó los males causados por la guerra de Atila en Italia. Indicó que el Breviario de la fe había sido enviado anteriormente. León respondió a esta carta con la epístola 113, fechada el 11 de marzo del año 453.

61. Tres cartas a León sobre la ordenación de Proterio, obispo de Alejandría, una de Proterio mismo, otra de sus ordenadores, y la tercera de su clero, se recopilan a partir de tres cartas escritas en respuesta a cada uno, cuyos ejemplares el mismo pontífice envió a Juliano junto con la carta 113, c. 3. En la carta a Proterio parece haber solicitado una exposición más completa y clara de la fe, según la carta 127, c. 1. Todas estas seis cartas se han perdido.

62. En este mismo tiempo, otras cartas de Euxitheo de Tesalónica sobre su ordenación y la de sus ordenados, así como, según era la costumbre, del clero e incluso del pueblo, fueron enviadas a San León a través del obispo que por el mismo Euxitheo es mencionado como mensajero de su ordenación en la carta 117, capítulo 5, fechada el 21 de marzo del año 453. No hay duda de que el pontífice respondió a estas cartas con el mismo número de misivas; sin embargo, nada de esto se conserva.

63. Junto con la carta de Marciano 110, escrita el 15 de febrero del año 453, León recibió una carta de Juliano, en la cual, alabando las ilustres acciones de ese mismo emperador y de Pulqueria, envió al mismo pontífice copias de las sanciones de ambos para reprimir e instruir a los monjes palestinos. Estas sanciones de 1453 se conservan en el tomo IV del Concilio, páginas 1798 y 1819, y también se conserva una antigua interpretación de las mismas, que creemos no improbablemente que Juliano haya transmitido. Véase la nota 4 (Col. 1036, n. j) en la carta 116. Pero la carta de Juliano dejó su deseo insatisfecho.

64. Dos cartas a Eudocia, en las cuales se le exhortaba a no favorecer a los monjes de Palestina, se han perdido. Una fue escrita por León a instancias del emperador Marciano, quien le comunicó este deseo a través de Paulo, según se indica en la epístola 117, c. 3. La otra fue enviada por Valentiniano Augusto, a sugerencia de León, según la misma epístola.

65. Otra carta de Juliano sobre los disturbios de los monjes palestinos enviada por Esichio se indica en la epístola 118, c. 7.

66. Cuando en el sínodo de Calcedonia se hizo la cesión al obispo Juvenal de Jerusalén de las tres Palestinas, en contra de los cánones de Nicea y en perjuicio de la sede de Antioquía, el obispo Máximo de Antioquía envió una carta a León, en la cual se quejaba de esta cesión. Véase la respuesta de León en la epístola 119, y nuestras observaciones en la disertación 9 de Quesnelli.

67. Dos cartas de Marciano a San León, a las cuales este respondió el 9 de enero del año 454, epístola 126, fueron enviadas en el año 453. En una de ellas escribió sobre los disturbios en Palestina que habían sido sofocados y sobre la restitución de Juvenal a su sede. En la otra intercedió a favor del obispo Anatolio, como se evidencia en la epístola 127, capítulo 3. En una de estas cartas también indicó que había delegado a los alejandrinos la investigación más cuidadosa sobre la fecha pascual del año 455. Véase el capítulo 2 de la misma epístola.

68. Junto con estas cartas de Marciano, se entregó a León una carta de Juliano de Coense, en la cual, además de la información sobre los mismos actos de Marciano, relató que la carta 114 del Santo Pontífice a la sinodal de Calcedonia fue leída en Constantinopla ante los obispos y clérigos de manera incompleta, suprimiendo precisamente la parte final en la que San León se quejaba de la ambición de Anatolio y del canon emitido para la sede de Constantinopla. También añadió que el presbítero Aecio, tras haber sido examinado, fue completamente absuelto. Véase la carta 127, c. 3.

69. Carta de Proterio de Alejandría a León, en la cual envió una exposición más completa de su fe, entregada a través del obispo Nestorio, se menciona en la carta 127, escrita el 9 de enero del año

454, se reconoce que fue redactada en el año 453, y a la cual el Santo Pontífice respondió el 10 de marzo del año 454.

AÑO 454.

70. Se menciona una carta perdida de León a Marciano en la epístola 137, capítulo 2, con estas palabras: En cartas anteriores solicité que no permitieran que los ecónomos de la Iglesia de Constantinopla fueran escuchados por jueces públicos, un nuevo ejemplo especialmente en los tiempos de vuestra piedad, y que también removieran esta injuria de los órdenes sagrados; sino que ordenaran que las cuentas de la Iglesia fueran investigadas según la costumbre transmitida mediante un examen sacerdotal. Conjeturamos que esto fue escrito poco después de la epístola 127, fechada el 9 de enero del año 454, y que probablemente se refiere al hecho de Aecio, como anotamos en la nota 3 (Col. 1101, n. a) en la epístola 137.

71. En este año, Juliano escribió a León que Eutiques, en su exilio, estaba difundiendo muchos venenos de blasfemias contra la integridad católica, y que lo que el mundo entero había aborrecido y condenado en él, lo vomitaba con mayor impudencia para poder engañar a los inocentes. Véase la epístola 134, dada el 15 de abril, capítulo 2.

72. La carta de Marciano, en la cual había informado a León que, para complacerlo, había enviado a un agente a Alejandría en relación con la cuestión de la Pascua del año 455, y que cualquier respuesta que se obtuviera de allí, la transmitiría inmediatamente al conocimiento del pontífice. Véase la epístola 134, c. 3.

73. Dos cartas adicionales del emperador Marciano dirigidas a San León fueron enviadas en el mes de abril del año 454. Otra, después de recibir la respuesta de los alejandrinos alrededor de la Pascua del año 455, indicó que entre los orientales se había establecido la Pascua el 24 de abril, y al mismo tiempo transmitió la carta 133 de Proterio a León sobre la misma cuestión. Véase la carta 137, c. 1, y 138. Otra carta exponía todo lo que había hecho con Anatolio para reconciliarlo con León, y adjuntaba la carta 132 del propio Anatolio, en la cual este

intentaba satisfacer al pontífice, exhortándolo a que le escribiera. Véase la carta 136, cap. 1.

74. Juvenal, obispo de Jerusalén, envió una carta a León a través del presbítero Andrés y el diácono Pedro, en la cual anunció su restitución a su sede. A esto, León respondió con la epístola 139, el día cuatro de septiembre del año 454.

75. Juliano había anunciado la muerte de Dioscoro a León mediante una carta a la cual se responde en la epístola 140, el 6 de diciembre del año 454.

AÑO 455.

76. Otras cartas de Juliano a León, a las cuales él respondió en la epístola 141, el 11 de marzo del año 455, parecen haber sido escritas a principios de este mismo año. En ellas, había indicado que el monje Caroso había sido corregido en la confesión de fe, pero que aún permanecía en una especie de rencor contra el hermano Anatolio, de tal manera que, debido a su discordia, seguía apartado de la comunión. También mencionó que Juan, el decurión, había sido enviado a Egipto por motivos de fe, para velar por la paz y la corrección. Además, había añadido que ciertos cargos habían sido presentados por los acusadores contra Máximo de Antioquía, quien por ello estaba en peligro de perder su episcopado. Asimismo, de la epístola 142, c. 2, se desprende que San León también había recibido de Juliano la noticia de que el emperador había ordenado que otro Caroso y Doroteo, quienes defendían errores condenados, fueran retirados de sus monasterios y vivieran en lugares donde no pudieran causar daño.

77. Otra carta de Marciano, en la cual recordó con preocupación a León sobre el día de Pascua, y a la cual León respondió con la carta 142 el 13 de marzo de 1455, se recoge que fue escrita en este mismo año 455.

78. Las cartas de Anatolio a León sobre los restos de los herejes ocultos en Constantinopla parecen ser indicadas en la epístola 143, fechada el mismo día y año.

AÑO 456.

79. Las cartas del emperador Marciano, en las cuales informó a León sobre la ordenación de Basilio de Antioquía, se mencionan en la epístola 149, capítulo 1. Máximo, su predecesor, había sido acusado en el año 445. Niceforo relata que fue depuesto; sin embargo, otros afirman que murió. Sea lo que fuere, así como la consagración de Basilio, que se realizó mientras Marciano aún vivía, debe situarse alrededor del año 456, también la carta del emperador sobre la ordenación del mismo.

AÑO 457.

80. Julianus de Coense informó sobre los disturbios provocados por los eutiquianos en Constantinopla tras la muerte de Marciano, y sobre las acciones que él y otros católicos llevaron a cabo ante el nuevo emperador León para reprimirlos, en una carta a la que León respondió con la epístola 144, escrita el 1 de junio del año 457.

81. De la carta 145 a León Augusto, dada el día 11 de julio, se evidencia que el santo León le había enviado anteriormente otras cartas, en las cuales le felicitaba por su promoción al imperio.

82. Hace algún tiempo, Anatolio informó al pontífice sobre la muerte de Proterio y sobre los disturbios en Alejandría, como se manifiesta en la mencionada carta 145 y en la carta 146, escritas el mismo día.

83. Otras cartas posteriores del mismo Anatolio, en las que relató los disturbios de Alejandría, parecen poder ser recopiladas a partir de la epístola 151, en la que León le respondió el 1 de septiembre de este año 457. Sin embargo, para no afirmar esto con certeza, la razón es que pudo haber ocurrido que, así como el Santo Pontífice, ante dos ocasiones presentadas, escribió dos veces sobre los mismos disturbios de Alejandría a León Augusto, primero el 11 de julio en la epístola 145, y luego el 1 de septiembre en la epístola 148, también a Anatolio, a partir de su primer informe, le haya enviado dos cartas en los mismos días, de modo que no haya recibido una nueva carta sobre ese asunto.

84. Se desea la carta del presbítero Aecio de Constantinopla a León sobre los mismos disturbios de Alejandría, la cual testificaba su diligencia en la causa de la Iglesia, y a la cual el pontífice respondió con la carta 153, fechada el 1 de septiembre. Tal vez en esta carta también mencionó a León sobre el presbítero Ático de Constantinopla, de modo que con esta información escribió a Anatolio la carta 151, redactada el mismo día: Se dice que Ático promueve el error de los eutiquianos con disputas abiertas dentro de la Iglesia.

1456 85. Cuando en las disputas alejandrinas los eutiquianos solicitaron un nuevo examen sobre los asuntos definidos en el Concilio de Calcedonia, San León se opuso firmemente mediante varias cartas escritas en los años 457 y 458. Durante este tiempo, se envió una carta al presbítero Aecio del mismo santo pontífice, de la cual sobreviven dos fragmentos notables que muestran la misma firmeza. Por lo tanto, hemos conjeturado que esta carta fue escrita probablemente en el año 457, como se anotó en la nota 2 (Col. 1116, n. h) en la epístola 147, aunque no se puede afirmar con certeza que fue escrita posteriormente. Insertamos aquí los fragmentos mencionados de la epístola 7 de Pelagio II, dirigida a Elías de Aquilea y otros obispos de Istria, capítulo 6. Esta epístola fue escrita por San Gregorio Papa I, cuando aún era diácono, en nombre del Papa Pelagio, según lo atestigua Pablo el Diácono en el libro III de los Hechos de los Lombardos, capítulo 10, o 20 en otras ediciones. Estos fragmentos se leen en la edición veneciana del tomo VI de los Concilios, página 264.

Fragmentos de dos cartas a Aecio.

«También a menudo citáis el último testimonio de León sobre el destino a Aecio presbítero, donde dice:

«Que no se permita que se introduzca la disputa de asuntos ya resueltos, de los cuales el que los revisa no se encuentra sino como sacrílego.

«Lo que sobre estas cosas afirma, escribiendo al mismo Aecio, él mismo manifiesta diciendo:

«Nunca podré sentir algo diferente de lo apostólico, ni desviarme de mi propia convicción; para que lo que he confesado con la revelación

del Espíritu Santo, y lo que he manifestado con la profesión proclamada por todo el sínodo conmigo, no lo cambie con alguna variación; ya que me sería más fácil ser arrancado de este mundo por cualquier suplicio, que cambiar la profesión que he creído y proclamado generalmente.»

86. La carta de León a Patricio Asparem, junto con la carta 148 enviada al emperador León por medio de Gerontio el 1 de septiembre del año 457, es alabada en las cartas 151 y 153. En esta, él, quien gozaba de gran favor y también de autoridad ante el emperador, recomendaba lo mismo que se solicitaba al emperador en la carta 148, a saber, la necesidad de reprimir la obstinación de los herejes, quienes llamaban a un nuevo examen de lo ya definido.

87. Anatolio dirigió otras cartas a León a través de Olimpio, a las cuales este respondió con la epístola 155, el 11 de octubre del año 457. En ellas expuso cuánto había ayudado a los obispos católicos egipcios, quienes habían huido a Constantinopla por causa de la fe ante el emperador.

88. San León, en otra carta escrita el mismo día al emperador León y enviada a través del mismo Olimpio junto con las cartas 154 y 155, le agradeció por haber recibido a los obispos egipcios con la dignidad y caridad que merecían, según la carta 154. También recomendó encarecidamente a estos mismos obispos en la carta 157, capítulo 3. Además, exhortó al mismo emperador a que, con una constancia más firme, se oponga a las audacias de los impiísimos ladrones (es decir, los eutiquianos seguidores de Timoteo Eluro), quienes presumen de su favor hasta el punto de atreverse a causar disturbios incluso en Constantinopla, según la carta 155.

89. Presentados al emperador los libelos de los católicos y de los eutiquianos, que habían huido de Egipto hacia él, el mismo Augusto envió ambos libelos con sus cartas a todos los metropolitanos, y especialmente al papa León, indicando que su presencia era necesaria para calmar estos disturbios. Véase la advertencia en la epístola 156, en la cual el Santo Pontífice respondió a las cartas imperiales el 1 de diciembre de este año 457. Solo dos libelos mencionados fueron publicados en el códice encíclio tomo IV Concil. pág. 1837 y 1848.

90. Otra carta de Anatolio, enviada junto con otro escrito de los católicos egipcios a León, recibió respuesta en la epístola 157. Véase la anotación 1 (Col. 1131, n. j) en esta carta.

AÑO 458.

91. Cuando el emperador, mediante las cartas mencionadas en el número 86, no logró que el pontífice viniera a Constantinopla, nuevamente le escribió solicitando que enviara a algunos de sus hermanos en su lugar. Esta carta del emperador se menciona en la epístola 160, c. 1, y a la misma respondió León con la epístola 162, fechada el 21 de marzo del año 458, de donde se deduce que estas cartas del Augusto fueron redactadas a principios de este año. De estas cartas, el Santo Pontífice cita estas palabras en la mencionada epístola 162, c. 2: La perfección no admite incremento, y la plenitud no admite adición.

92. Alrededor del mismo tiempo, Anatolio también escribió a León en respuesta a la epístola 157, mostrando su descontento con lo que León había escrito sobre Ático. Véase la respuesta de León en la epístola 163, escrita el 28 de marzo del año 458.

93. En esta se indica la carta del propio Ático, la cual fue enviada a León con escritos de dudosa fidelidad y profesión incierta.

94. Actas del sínodo romano del año 458, en el cual surgió un nuevo y hasta entonces inaudito tipo de consulta, sobre aquellos que, capturados por los bárbaros en su infancia y luego regresando a los suyos, ignoraban si habían sido bautizados. Véase la epístola 166, escrita el 24 de octubre del año 458.

95. La carta de Rústico de Narbona enviada poco antes de ese tiempo a León a través de Hermetes, el archidiácono, sobre la causa de Sabiniano y León, los presbíteros, junto con los actos que se habían llevado a cabo en el examen de los obispos y dignatarios. En esta carta también escribió que prefería la liberación de los trabajos del episcopado y que prefería llevar una vida en silencio y ocio, en lugar de continuar con las responsabilidades que le habían sido encomendadas. Separadamente añadió 1458 consultas con XIX

indagaciones, que se insertan con las mismas palabras de Rústico en la carta 167.

AÑOS 459 Y 460.

96. Cuando Hermes, elogiado, fue nombrado obispo de los Biterrenses y no fue aceptado por ellos, parece que el mismo Hermes y Rústico enviaron cartas sobre este asunto a León, según se desprende de la epístola 8 del papa Hilario, donde, al mencionar las ciudades de Narbona y Béziers, que por esa razón se habían visto perturbadas, añade: Por tanto, los gobernantes de las mencionadas ciudades, de santa memoria, llevaron dolor a mi predecesor, no menos que a nosotros, al atreverse a seguir con peticiones ilícitas, lo cual apenas pudo ser mitigado ante nuestra paciencia con la sola lamentación de las necesidades. Tal vez en esto Rústico insistió para que Hermes renunciara al episcopado. Esto ocurrió poco antes de la muerte de León, alrededor del año 460.

97. De la carta del mismo Papa Hilario extraemos dos documentos adicionales: primero, el informe de Verano, obispo, según se cree, de Vence, y de otros obispos de la provincia de los Alpes Marítimos dirigido a nuestro León sobre dos obispados, el de la ciudad de Cimiez y el del castillo de Niza; segundo, la respuesta del mismo León, en la que ordenó que ambos lugares fueran gobernados por un solo obispo: este decreto fue confirmado por el mencionado pontífice Hilario, anulando un privilegio contrario que le había sido obtenido por engaño. Además, en estas cartas mencionadas, añade que Ingenuo, metropolitano de Embrun de los Alpes Marítimos, había sido reprendido por el mismo León por la cesión ilícita de su provincia; no está claro si esta reprensión se incluyó en la respuesta mencionada anteriormente, o más bien en otras cartas escritas a Ingenuo, o si la palabra "dudum" indica una reprensión anterior, en la que San León, en la epístola 10, c. 6, reprendió a algunos metropolitanos por transferir un derecho que les correspondía a otro, es decir, al obispo de Arlés. Lo primero parece más probable: ya que el mismo Ingenuo, después de la publicación de la epístola 10, se presentó ante León como sufragáneo de la sede de Arlés en un libelo de súplicas por los privilegios de dicha sede, y al inicio del pontificado de Hilario se muestra como metropolitano, no entendemos de dónde provino tal cambio en él, a menos que San León lo reprendiera después, no de

manera general e indistinta con otros, como se había hecho en la epístola 10, sino de manera nominativa y expresa, de modo que esta corrección particular lo impulsó a reclamar el derecho sobre la provincia de los Alpes Marítimos. Esto quizás ocurrió con ocasión del mencionado informe. Pues, dado que no fue Ingenuo, sino Verano con otros comprovinciales quienes escribieron a León, tal vez el Santo Pontífice, al darse cuenta de que no ejercía su derecho metropolitano, además de la respuesta a Verano y los comprovinciales, también envió cartas a Ingenuo, en las cuales, culpando la cesión ilícita de su derecho, fue la causa de que él desde entonces afirmara su derecho. Esto se entenderá más plenamente a partir de lo que discutiremos más extensamente en el tomo II, en las observaciones sobre la disertación 5 de Quesnell, parte II, c. 6. Sin embargo, dado que el mismo Ingenuo, a finales del año 451 o a principios del año 452, llevó a Roma la carta 99 de los obispos galos a León, como se evidencia en la epístola 102, c. 1, si alguien prefiere creer que fue en esta ocasión cuando fue reprendido por el pontífice y animado a reclamar su derecho, no nos opondremos.

98. Carta de Gennadio, obispo de Constantinopla, en la que informó a León que a Timoteo Eluro, después de haber sido expulsado de la Iglesia de la ciudad de Alejandría, se le permitió venir a Constantinopla, con la intervención de algunos adversarios de la fe. El Pontífice respondió con la carta 170, c. 1, fechada el 17 de junio del año 460.

99. Tres epístolas, una de Timoteo Solofaciolo, obispo católico de Alejandría, otra de sus ordenados, y la tercera del Clero Alejandrino a León sobre la ordenación del mismo Timoteo, a las cuales León respondió con las epístolas 171, 172 y 173, enviadas el 18 de agosto del año 460.

100. Entre los fragmentos de las cartas perdidas de León, Quesnellus describió primero dos de la epístola 7 del papa Pelagio a Elías de Aquilea y a los demás obispos de Istria, donde se leen estas palabras en el capítulo 6:

«Aún más (dice Pelagio) insertáis en vuestros escritos un testimonio de la misma epístola del bienaventurado León, que dice a Basilio:

«Debemos usarlo piadosa y constantemente; no sea que, mientras se admite la discusión de tales cosas, se menoscabe la autoridad de lo que ha sido definido divinamente. Y más adelante: Pues no debe revocarse ninguna discusión sobre lo plenamente definido, para que no parezca que dudamos, a juicio de los condenados, de aquello que claramente concuerda en todo con las autoridades proféticas, evangélicas y apostólicas.»

Luego añadió esta advertencia: «En primer lugar, tenemos ese fragmento, no en la carta a Basilio, sino en el capítulo 3 de la carta a León Augusto, que ahora publicamos por primera vez a partir del manuscrito del cardenal Grimani, y es el número 133 (ahora 164). Sin embargo, el segundo fragmento no se encuentra ni en esta, ni en aquella, ni en ninguna otra carta a Basilio, aunque casi lo mismo se encuentra en la carta 132 (ahora 162) al mismo León Augusto, capítulo 2. Por lo tanto, de estas tres posibilidades, se debe decir una: a saber, o bien estas palabras que se leen en la carta a León Augusto fueron repetidas por nuestro León en otra carta a Basilio, que aún no ha salido a la luz, o la carta a León está incompleta, y esa parte en la que se leía el fragmento citado por Pelagio se ha perdido; o finalmente, que Pelagio se equivocó al recordar, cuando indicó que el segundo fragmento fue tomado de la misma carta 1460 de la que se tomó el primero. Me costaría mucho creer que esto último haya sucedido. Pues no solo Pelagio habría incurrido en este error, sino que también habrían caído en él los obispos de Istria, quienes transcribieron ambos fragmentos de esa manera en su carta. Si hubiera sido citado de otra manera por ellos, Pelagio no habría dejado de señalarlo, ya que no descuidó criticar incluso el orden de las cartas citadas por esos obispos. No hay absolutamente nada que sugiera, ni siquiera levemente, que la nueva carta a León esté incompleta, ya que todo encaja perfectamente. Por lo tanto, debemos recurrir a la primera respuesta, es decir, que León escribió otra carta a Basilio, distinta de la que publicamos como número 118 (ahora 149), a menos que, como cuarta conjetura, se diga que todos los ejemplares de esta carta del papa Pelagio están erróneos.»

Hemos dado esto extensamente de Quesnel, porque nos propusimos incluir todo lo suyo. Sin embargo, no era necesario tanto aviso ni tantas conjeturas. En efecto, este asunto se resuelve fácilmente si decimos que los obispos de Istria, de cuyas cartas Pelagio transcribió

ambos fragmentos, se equivocaron aquí en la inscripción de la carta a Basilio en lugar de a León Augusto, como erró en el Constituto Vigilio tom. V Concil. pág. 1356, al citar otro texto de una carta que se decía dada a Anatolio de Constantinopla, cuando en realidad fue entregada a Basilio, como observamos en la anotación 7 (Col. 1120, n. j) en la epístola 149. De hecho, esos fragmentos se encuentran con las mismas palabras en las epístolas 162 y 164 a León emperador, y Vigilio en el Constituto recitando los mismos fragmentos, alabó las cartas a este emperador, no a Basilio. Por lo tanto, entre las cartas perdidas de León a Basilio, estos fragmentos no debieron ser insertados.